EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROYECTO

020501010105 Educación Preescolar

Subprograma Presupuestario
0205010101 Educación Básica con Calidad
Programa Presupuestario
020501 Educación Básica

CEEIE
Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación SC

ENERO 2017

RESUMEN EJECUTIVO

Características del programa
En el ejercicio fiscal 2015, el proyecto evaluado **020501010102 Educación preescolar** se ubicó en el Subprograma 0205010101 Educación básica con calidad, incluido en el Programa Presupuestario 020501 Educación Básica. Como unidad responsable la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM). En el proyecto intervienen dos unidades ejecutoras: la Dirección General de Educación Básica (DGEB) integrada dentro de la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa. En virtud de la participación de dos unidades ejecutoras es que la valoración del proyecto fue a partir de la revisión del ejercicio de planeación de ambos subsistemas.

El objetivo a cumplir en este proyecto fue: Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad. En este sentido, la DGEB y los SEIEM establecieron estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la demanda, el desarrollo de estrategias pedagógicas y la eficacia del servicio educativo en el Marco del Sistema Básico de Mejora, entre otras.

Justificación de la creación y diseño del programa
En el proyecto las unidades ejecutoras establecieron como problemas centrales los siguientes: existe población de 3 a 5 años de edad que aún no es atendida con el servicio de educación preescolar a falta de infraestructura y personal docente, asimismo, se menciona un bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños; ambos problemas están planteados como un hecho negativo.

Cada dependencia integró un diagnóstico identificando causas y efectos del problema central destacando aspectos sobre recursos, infraestructura, capacitación docente, ambientes de aprendizaje, gestión administrativa, entre otras. Los diagnósticos, presentan inconsistencia en la relación causa efecto, confusión en la cuantificación de la población que presenta el problema, discrepancia en la ubicación territorial y sin referencia explícita de los plazos para su revisión y actualización. Por otro lado, a nivel internacional, nacional y estatal el servicio educativo cuenta con amplias justificaciones teóricas y empíricas, no obstante, se encuentra escasamente documentada en la integración del proyecto.

Contribución a las metas y estrategias estatales
Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Pilar “Gobierno Solidario” del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”, y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Los Propósitos y el objetivo destacan la necesidad de proporcionar un sistema de educación preescolar equitativo y de calidad que desarrolle el potencial humano de los mexicanos. Asimismo el logro de los propósitos contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio “Lograr la enseñanza primaria universal” e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo.

Población potencial objetivo y mecanismos de elección
En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas y se actualizan con base en una metodología, precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. En el Artículo 3º Constitucional se define la obligatoriedad de la educación preescolar, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. Para identificar el total de población en este grupo de edad, que es identificada como la población potencial, se toman como referencia la información y proyecciones de INEGI, CONAPO y COESPO. Por otra parte, la población objetivo es aquella que se ubica en dicho rango y que demanda el servicio, la cual es captada a través de los procesos de preinscripción, inscripción y reinscripción que se realizan directamente en las escuelas o a través del SAID y en la estadística 911, ambos se convierten en la fuente para integra el consolidado estadístico donde se registra la población atendida. Al revisar la información que integró cada unidad ejecutora, se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

El proyecto cuenta con información sistematizada para conocer la demanda de los apoyos y las características generales de los solicitantes. Se advierte que se recolectan escasos datos socioeconómicos y existen algunas limitaciones regiones para la sistematización de la información. Se tiene una estrategia de cobertura anual en la que establece metas y un horizonte de mediano y largo plazo para atender a su población objetivo, pero registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.

Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad, referidos a ciertos requisitos sobre identidad y edad y establecidos en las convocatorias para la preinscripción e inscripción; están en su mayoría sistematizados mediante el SAID y los registros que se levantan en los centros escolares; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados ya que existen diferencias por subsistema, región y escuela. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados en un manual.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por las dos instancias ejecutoras; ambas atienden a los planes y programas de estudio. Asimismo, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, ya que no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos.

El proyecto recolectar la información de sus beneficiarios está integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información de carácter socioeconómico es escasa. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La integración de dos Matrices de Indicadores de Resultados con lógicas diferentes dirigidas a atender un mismo objetivo, es una de las dificultades a resolver a fin de beneficiar a la operación y obtener mejores resultados en la impartición del servicio.

En la lógica vertical, existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósito. Por otra parte, la mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.

Los Propósitos, no están redactados como una situación alcanzada y por su redacción ambigua se dificulta afirmar que sean resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos. En el caso de los Fines, también existe ambigüedad en su redacción. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, la ausencia de algunos, limitan la evaluación. De acuerdo a los indicadores que estableció cada subsistema, no se

localizaron todas las fichas técnicas. Las metas son factibles de alcanzar, algunas se observan con limitaciones para impulsar el desempeño. Los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen en general con las características solicitadas, sin embargo, varios no parecen suficientes para reproducir el cálculo del indicador.

Presupuesto y rendición de cuentas

El Proyecto de Educación Preescolar, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos, conceptos y partidas. En el ejercicio fiscal 2015 ejerció 6,334,630,016.71 pesos, el 91.5% se dirigió a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Sumando los recursos y dividiendo entre la matrícula del ciclo escolar 2015-2016, el costo promedio por alumno fue de 14,404.36 pesos. Para la DGEB fue de 12,652.10 y para los SEIEM ascendió a 16,156.63, es decir, 3,504.53 pesos más. La DGEB atiende el 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 57% de los recursos. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno y a buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. Los procedimientos para brindar los servicios de educación preescolar atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico.

Complementariedades, coincidencias y duplicidades con otros programas

A fin de favorecer el logro del proyecto de educación preescolar se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes. Al respecto, es conveniente valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Valoración del diseño del programa

De acuerdo a los *Términos de Referencia*, la valoración final del programa, obtenida está a partir de los supuestos que se verificaron en las respuestas a las 30 preguntas, su puntaje final fue de 21.3 con un promedio de 3.5, sobre un valor máximo de 4. Los apartados con mayor puntaje fueron el de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, así como el de “Presupuesto y rendición de cuentas”, lo cual indica el conocimiento por parte de los ejecutores sobre la política y normatividad en el sector. El puntaje más bajo se obtuvo en el apartado de la “Matriz de Indicadores” lo que refiere la necesidad de continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y la programación basada en resultados.

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.

- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia

- Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes

- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.

- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal

- Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema

- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.

- Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención

Conclusiones

El proyecto de educación preescolar se apega a la normatividad y es un importante esfuerzo en la implementación del marco lógico. Su integración bajo esta metodología presenta inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejor los ejercicios posteriores. Por otro lado, en la operación, el hecho de que sean dos las unidades ejecutoras participantes dificulta el ejercicio de planeación en virtud de que estos se hacen por separado.

Brindar el servicio educativo de preescolar en la entidad más poblada del país con la diversidad regional que posee, es un gran reto, y en el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo……2
Índice……...7
Introducción……8
Características del programa……10
I. Justificación de la creación y del diseño del programa……14
II. Contribución a las metas y estrategias estatales..……...22
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección……..…30
IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención……..…45
V. Matriz de Indicadores para Resultados……..52
VI. Presupuesto y rendición de cuentas……..81
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales……90
Valoración del diseño del programa……92
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas……96
Conclusiones……..…106
Referencias……....110
Anexos:

1 Descripción General del Programa
2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
5 Indicadores
6 Metas del programa
7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
10 Valoración final del diseño del programa
11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
12 Conclusiones
13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la **Evaluación de Diseño Programático del Proyecto 020501010102 Educación preescolar** del Programa Presupuestario 02050101 Educación básica. La evaluación de programas presupuestarios, proyectos y/o programas específicos responden a la política nacional de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). En este sentido, las evaluaciones de diseño tienen como finalidad proporcionar información homogénea y relevante que permita a los administradores tomar decisiones a partir de hallazgos y recomendaciones dirigidas a fortalecer su arquitectura, y con ello mejorar su operación e incrementar su eficacia.

La evaluación del Proyecto de Educación Preescolar fue realizada en conformidad con los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño programático* (TdR) publicados por el Gobierno del Estado de México (GEM)[1] , quien impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

En el desarrollo de la evaluación, se siguieron los criterios y recomendaciones de los TdR realizando un trabajo de gabinete, utilizando la información proporcionada por las unidades responsables de la ejecución del proyecto de educación preescolar. A fin de enriquecer el trabajo de evaluación, se realizaron entrevistas de enfoque a los servidores públicos. Las acciones para llevar a cabo la evaluación estuvieron en todo momento apoyadas por la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con los subsistemas participantes.

El contenido del documento es el siguiente, en el primer apartado **Justificación de la creación y del diseño del programa**, se realiza un análisis considerando la identificación del problema, la existencia de un diagnóstico y justificación teórica o empírica para su creación. En el siguiente apartado **Contribución a las metas y estrategias estatales** se identifican y analizan los vínculos con la planeación estatal, particularmente con el *Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017*.

En el tercer apartado, **Población potencial, objetivo y mecanismos de elección** se identifican a las poblaciones potencial y objetivo, los medios para conocer la demanda total y las características de los solicitantes, la estrategia de cobertura, los procedimientos para la selección de beneficiarios, así como para recibir registrar y dar trámite a las solicitudes. En el cuarto apartado **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** se refiere a conocer a quienes reciben los apoyos y los procedimientos para brindarlos.

El quinto apartado **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz y su apego a la normatividad aplicable, aspecto fundamental para este tipo de evaluación. En ella se revisa la lógica vertical (Fin, Propósito, Componente, Actividad) y su lógica horizontal destacando los indicadores, medios de verificación y supuestos.

[1] GEM (2016). *Términos de referencia para la evaluación de diseño programático*. Secretaría de Finanzas

En el sexto apartado **Presupuesto y rendición de cuentas** se identifican y cuantifican los gastos que el proyecto utiliza para brindar los bienes y servicios, los mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas que utiliza, así como los procedimientos para la ejecución de sus obras y/o acciones.

En el séptimo apartado **Complementariedades y coincidencias con otros programas** se enuncian aquellos programas con los cuales el proyecto de educación preescolar tiene complementariedad o coincidencia en base al propósito, población objetivo y tipos de apoyo que maneja.

Una vez integrados los siete apartados de análisis que solicitan los términos de referencia, se hace una **Valoración del diseño del programa,** posteriormente y con base en esta valoración se presenta un esquema de **Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas** que se detectaron en el proyecto de educación prescolar y a partir de las cuales, en base a los apartados, se ponen a consideración las recomendaciones. El documento de evaluación cuenta con el apoyo de 13 **Anexos** donde, en los apartados que lo solicitan, se desglosa de manera más específica la información.

Para finalizar se exponen las **Conclusiones** del proyecto donde se destaca su apego a la normatividad y su esfuerzo en la implementación de la metodología del marco lógico para la integración del proyecto de educación preescolar. Así mismo se valora la transcendencia social del proyecto que además ocupa un renglón prioritario en la agenda pública de la entidad, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación.

Finalmente, el análisis, la valoración y recomendaciones que resultan de esta evaluación externa, se entregan con el principal objetivo de que sirvan a los responsables y ejecutores del proyecto para mejorar el diseño del proyecto, y en este sentido, fortalecer la noble tarea del servicio educativo.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

En la Estructura Programática del 2015 integrada por la Secretaría de Finanzas del GEM[2] el proyecto evaluado **020501010102 Educación preescolar** se ubica en el Pilar temático 1: Gobierno solidario, Fin: 02 Desarrollo social, Función: 0205 Educación, Subfunción: 020501 Educación básica, Programa presupuestario: 02050101 Educación básica, Subprograma: 0205010101 Educación básica con calidad.

La descripción del proyecto es la siguiente: Acciones que se enfocan a organizar, operar y realizar el seguimiento y evaluación de los servicios de educación preescolar en la entidad conforme a los programas de estudio autorizados, implementando reformas e innovaciones para asegurar la relevancia de los contenidos y métodos pedagógicos, la eficacia y pertinencia educativas y una efectiva administración[3]. El objetivo a cumplir en este proyecto es: Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad[4].

La unidad responsable es la Secretaría de Educación del GEM, dependencia del Ejecutivo Estatal que cuenta con una organización central de tipo piramidal, integrada por la oficina del Secretario, una subsecretaria general, tres subsecretarías y seis direcciones generales. En el proyecto de educación preescolar intervienen dos unidades ejecutoras que son la Dirección General de Educación Básica (DGEB) integrada dentro de la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al Estado a principios de los noventa. En este sentido, fue necesario valorar el proyecto revisando la información de ambos subsistemas.

Cada unidad ejecutora estableció un problema central, para la DGEB: Existe población de 3 a 5 años de edad que aún no es atendida con el servicio de educación preescolar a falta de infraestructura y personal docente; en el caso de los SEIEM: Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños; ambos problemas están planteados como un hecho negativo.

Cada dependencia integró un diagnóstico identificando causas y efectos del problema central destacando aspectos sobre recursos, infraestructura, capacitación docente, ambientes de aprendizaje, gestión administrativa, entre otras. Los diagnósticos, presentan inconsistencia en la relación causa efecto, confusión en la cuantificación de la población que presenta el problema, discrepancia en la ubicación territorial y sin referencia explícita de los plazos para su revisión y actualización. Así también se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.

El proyecto de Educación Preescolar está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno

[2] GEM (2015) *Estructura programática 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[3] GEM (2015) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[4] GEM (2015) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

de la Educación" en sus Estrategias: 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. El logro de los propósitos del proyecto abona al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo

Los bienes y servicios que el proyecto ofrece se concretan en: Niños de 3 a 5 años atendidos con servicios de calidad. Para ello, se aprecia que ambos subsistemas establecen acciones para favorecer la gestión escolar, mejora del personal docente, la adecuada implementación del Programa de Estudios de Educación Preescolar, entre otras. No obstante, en cada una de las MIR existe ambigüedad en la redacción de los Componentes y su relación con los Propósitos requiere ser revisada.

Con respecto a la identificación y cuantificación de las poblaciones, en primera instancia, en el Artículo 3º Constitucional se define la obligatoriedad de la educación preescolar, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. Para identificar el total de población en este grupo de edad, que es identificada como la población potencial, se toman como referencia la información y proyecciones de INEGI, CONAPO y COESPO. Por otra parte, la población objetivo es aquella que se ubica en dicho rango y que demanda el servicio, la cual es captada a través de los procesos de preinscripción, inscripción y reinscripción que se realizan directamente en las escuelas o a través del SAID y en la estadística 911, ambos se convierten en la fuente para integra el consolidado estadístico donde se registra la población atendida. Al revisar la información que integró cada unidad ejecutora, se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por las dos instancias ejecutoras; ambas atienden a los planes y programas de estudio. Asimismo, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, ya que no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al

alumno, entre otros. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos.

El proyecto recolectar la información de sus beneficiarios está integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información de carácter socioeconómico es escasa. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

El Proyecto de Educación Preescolar, en el ejercicio fiscal 2015 ejerció 6,334,630,016.71 pesos, el 91.5% se dirigió a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Sumando los recursos y dividiendo entre la matrícula del ciclo escolar 2015-2016, el costo por fue de 14,404.36 pesos. El costo por alumno para la DGEB fue de 12,652.10 y para los SEIEM ascendió a 16,156.63, es decir, de 3,504.53 pesos más. La DGEB atiende el 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 57% de los recursos. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno y a buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. Los resúmenes narrativos, indicador y meta por cada uno de los niveles de Fin Propósito, Componente y Actividad establecidos por las dependencias son los siguientes, **para los SEIEM a nivel Fin**: **“**Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo”, con el indicador de “Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica” y la meta “Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años”. **A nivel Propósito** “Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe; indicador “Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe” y la meta “Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad”.

El **Componente** es el siguiente: “Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad”, su indicador “Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar” y la meta “Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar”. En lo que respecta a la **Actividad** “Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general”, su indicador “Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM” y su meta “Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar”.

En el caso de la **DGEB, el Fin** es el siguiente: “Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica, con el indicador “Eficiencia terminal en secundaria” y la meta “Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2”. A nivel **Propósito**: “Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo” con el indicador “Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica” y la meta “Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad”. En el **nivel Componente**: “Niños de 3 a 5 años atendidos” con el indicador “Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad” y la meta “Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar anterior”. Para la **Actividad 1.1.1** “Porcentaje de docentes capacitados y actualizados”, el indicador es “Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa” y la meta “Total de docentes de educación preescolar”. En la **Actividad 1.1.2** “Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa", el indicador “Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar” y la meta “Total de instituciones educativas de educación preescolar”.

De acuerdo a los *Términos de Referencia*, la valoración final del programa, obtenida está a partir de los supuestos que se verificaron en las respuestas a las 30 preguntas, su puntaje final fue de 21.3 con un promedio de 3.5, sobre un valor máximo de 4. Los apartados con mayor puntaje fueron el de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, así como el de “Presupuesto y rendición de cuentas”. Lo anterior quiere decir que la atención del problema central del proyecto responde a la política educativa y fundamenta su operación en la normatividad vigente del sector. Se debe buscar perfeccionar el uso de la metodología del marco lógico en los ejercicios de planeación. La integración de una MIR general para el proyecto, integrada por las dos unidades ejecutoras, congruente, con elementos eslabonados y con aspectos distintivos de cada subsistema, fortalecerá sin duda la operación del proyecto.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la información proporcionada, para el Proyecto 020501010102 Educación Preescolar del programa presupuestario 020501 “Educación básica” a cargo de la Secretaria de Educación, cada una de las unidades ejecutoras participantes en el proyecto: la Dirección General de Educación Básica (DGEB) perteneciente al Gobierno del Estado de México y, por otra parte, el sistema federalizado, representado por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), elaboraron la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[5].

El sistema estatal establece como problema el siguiente: “Existe población de 3 a 5 años de edad que aún no es atendida con el servicio de educación preescolar a falta de infraestructura y personal docente”. Por su parte, el sistema federalizado formula el problema de la siguiente manera: “Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños”. Como se puede observar, ambos problemas se formulan como un hecho negativo o bien una situación que puede ser revertida. El primero se dirige a la cobertura y el segundo a la calidad en el servicio.

Algunas de las propuestas de modificaciones y de mejora del problema establecidas en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico*, en el caso de los servicios estatales se refieren a continuar con la asignación de plazas de personal del nivel y de alumnos egresados de las escuelas normales y así seguir con el fortalecimiento e innovación permanente en los procesos administrativos que permitan mejorar el servicio de educación preescolar. Los SEIEM plantean algunas de las siguientes propuestas: mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Departamento de Educación Preescolar, impulsando la profesionalización docente, a través de la tutoría, así como la rendición de cuentas sobre los aprendizajes alcanzados por los niños. Acompañamiento del personal de Supervisión a las escuelas con baja matrícula.

[5] GEM (2014) *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Preescolar*. Subsecretaría de Planeación y Administración

Si bien cada instancia formula su problema, es importante armonizar y se sugiere fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central.

Por otro lado, cada una de las unidades ejecutoras definió la población que tiene el problema o necesidad:

Dependencia	Identificación de la población
DGEB	Niños de 3 a 5 años de edad
SEIEM	Niños entre 3 a 5 años 11 meses que viven en el Estado de México

En lo general, la identificación de la población corresponde a lo solicitado en el *Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015*[6], no obstante, existen diferencias entre ambos y algunas imprecisiones.

La población para la DGEB son los niños de 3 a 5 años de edad, en dicho rango existe población que aún no es atendida en el nivel preescolar, tal como se plantea en el problema. Habría que observar al respecto, que no se hace referencia a la cantidad de niños que no son atendidos "…a falta de infraestructura y personal docente" siendo congruentes son la segunda parte de la redacción del problema.

Por su parte, SEIEM refiere un rango de población de 3 a 5 años 11 meses que viven en el Estado de México. Y según el problema planteado, en dicho rango existe un "Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños". Al respecto, se crea confusión, entre el rango establecido de población que tiene el problema o necesidad y la mención en el planteamiento del problema sobre la población especifica en jardines de niños. Por lo anterior, se sugiere revisar la definición de la población y hacerla congruente en la mención del problema.

Se infiere que la información se actualiza periódicamente a partir de los ciclos escolares, no obstante, la revisión y actualización no se especifica en el diagnóstico

Por otro lado, el problema no considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos. Por último, no se define un plazo para la revisión y actualización del problema o necesidad que busca resolver.

[6] GEM (2014) *Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015*

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

En el árbol de problemas integrado por la DGEB[7] se consideraron las siguientes causas y efectos:

Causas	Efectos
Falta de recursos para atender a la población que demanda servicio de educación preescolar	El servicio educativo de este nivel no se ofrece de manera equitativa y suficiente
Insuficiente cobertura de atención a la población total en edad de 3 a 5 años de edad.	
Limitada atención a alumnos de primer grado de educación preescolar.	Bajo nivel de atención a la población de primer grado que requiere el servicio
Falta de compromiso del personal docente y directivo de las escuelas para dar cumplimiento a la reforma educativa	La capacitación y actualización de los docentes no han impactado en el aula
Falta de capacitación permanente a los docentes	Limitadas experiencias de aprendizaje basadas en el desarrollo de competencias
Falta de actualización del personal docente en Plan y Programas de Estudio.	
Incorrecta interpretación y aplicación de la reforma Educativa.	Debilidad en la práctica educativa.

En la relación de causas y efectos se aprecian algunas inconsistencias por ejemplo la causa que refiere “Insuficiente cobertura de atención a la población total en edad de 3 a 5 años de edad” es más bien un efecto producto de la falta de recursos.

Por otro lado, varias de las causas y efectos hacen referencia a la falta de capacitación y actualización permanente al docente y su impacto en el aula, y en el problema no se recupera esta situación trascendente en el servicio educativo solo se remite a la falta de infraestructura y personal docente, por lo que se recomienda hacer una revisión del árbol de problemas.

[7] SE (2014) *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Preescolar*, Subsecretaría de Educación Básica y Normal

El sistema federal, por su parte, presenta el árbol de problemas donde es posible identificar las siguientes causas y efectos:

Causas	Efectos	
Bajo porcentaje de Docentes que generan ambientes de aprendizaje Bajo porcentaje de docentes que realizan la sistematización de la planeación y evaluación. Insuficiente número de padres de familia que colaboran en acciones de carácter formativo. Docentes que realizan una deficiente Intervención Docente	Alto número de niños con aprendizaje poco significativos	Alto porcentaje de niños con un perfil de egreso insuficiente para acceder al siguiente nivel educativo
Bajo porcentaje de supervisores generales de sector, supervisores y zona escolar, directores de plantel y asesores que aplican una metodología para la documentación, descripción y análisis de procesos de la Planeación. Bajo porcentaje de supervisores generales de sector, supervisores y zona escolar, directores de plantel y asesores que aplican una metodología para la documentación, descripción y análisis de procesos de la Evaluación. Directivos y Asesores con deficiente sistematización en la Planeación y Evaluación	Planteles escolares con gestiones administrativas deficientes	
Bajo porcentaje de directivos y asesores que participan en procesos formativos Apoyo técnico poco pertinente por parte del personal que realiza la función de Asesoría	Personal docente con deficientes áreas de oportunidad desarrolladas	

Con base en esto es posible identificar, por un lado, que las causas del problema en la calidad de la educación preescolar radica en la falta de capacitación de los docentes y de apoyo en la planeación de las estructuras académico-administrativas correspondientes, lo que provoca efectos adversos en el desarrollo de la práctica docente de los profesores y deficiencia en el seguimiento de las autoridades correspondientes de tal suerte que el perfil de egreso de los alumnos de educación preescolar se percibe como inadecuado para acceder al siguiente nivel.

Al respecto, para tener un diagnóstico del problemas más preciso se sugiere revisar la relación entre las causas y los efectos, por ejemplo: las causas que dan origen al efecto que a la letra dice: “Alto número de niños con aprendizaje poco significativos”, remiten más a situaciones docentes, siendo que intervienen otro factores académico administrativos para que desafortunadamente haya aprendizajes poco significativos. De la misma manera, revisar las causas que dan origen al efecto de: “Personal docente con deficientes áreas de oportunidad desarrolladas”, ya que las causas refieren a directivos y asesores.

En lo que respecta a la cuantificación y características de la población potencial que presenta el problema, la DGEB en su diagnóstico del proyecto menciona que la población potencial son los “Alumnos que cursan educación preescolar” y se estima a la población objetivo como a los “Niños de 3 años de edad que requieren el servicio de educación preescolar”.

De acuerdo con el *Manual para la formulación del Anteproyecto* la población potencial “Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el) y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Por tal motivo existe una inconsistencia, ya que aquí queda establecida como los alumnos que cursan educación preescolar debiendo ser la población de 3 a 5 años de edad que habita en el Estado de México.

Y la población objetivo, según el *Manual*, se refiere a la población potencial que si estará en condiciones de ser atendida. Es decir aquella que requiera el servicio. Cabe destacar que en el diagnóstico, el problema refiere a la población en el rango de edad que “…aun no es atendida con el servicio”. Por otra parte, es escasa la información que se proporciona sobre las poblaciones potencial y objetivo.

Por su parte, SEIEM, considera a la población potencial a la “Población total de niños entre 3 y 5 años 11 meses que viven en municipios del Estado de México en donde existen jardines de niños atendidos por SEIEM”. Y la población objetivo la establecen como 203,632 alumnos; sin embargo en el diagnóstico no se dan fuentes, ni justificación sobre esta cantidad, por lo que se sugiere agregar.

En ninguno de los casos se hace referencia explícita de los plazos para su revisión y actualización. Se recomienda tenerlo en cuenta para contar con información vigente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo?

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

En la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario* 02050101 Educación Básica, donde está incorporado el proyecto 020501010102 Educación Preescolar, se menciona que "el derecho a la educación y las condiciones en las que se debe otorgar el servicio educativo se establecen en los artículos 3° y 31 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*".

Asimismo, se enuncia *La Ley General de Educación* que establece tres tipos de educación: básica, media superior y superior. La educación básica comprende preescolar, primaria y secundaria. Además de los anteriores, el Sistema Educativo Nacional comprende otros servicios como la educación inicial, la educación especial, educación para adultos, y capacitación para el trabajo.

Por otro lado, en el diagnóstico que integró la DGEB para el proyecto de Preescolar, se menciona que los servicios educativos de calidad son un mandato constitucional, el cual es retomado en el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017* en el marco de la Reforma Educativa que da impulso al Sistema Básico de Mejora.

En su diagnóstico, los SEIEM enfatizan la necesidad de ejecutar los principios elementales de la Normatividad en Materia del Servicio Profesional Docente al referir las deficiencias que existen en el personal docente y las autoridades educativas.

Como se advierte, la justificación teórica y empírica está escasamente documentada en los documentos proporcionados para realizar la evaluación del diseño del proyecto. No obstante, por la naturaleza del programa, son ampliamente reconocidas las evidencias a nivel internacional, nacional y estatal del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social que se sustenta en un amplio marco normativo fundado en el derecho constitucional.

Se pueden mencionar elementos teóricos y académicos internacionales tales como el *Informe Delors* que entre otras cosas señala:

"Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. Para que las personas sean capaces de desempeñarse de acuerdo a las necesidades de la sociedad, identifica cuatro habilidades básicas denominadas pilares de

la educación: *Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir"*[8].

Otro referente importante es la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la *Cumbre de Desarrollo Sostenible*[9] realizada en septiembre del 2015, que entre sus 17 objetivos de desarrollo sostenible incluye en el No. 4:

"Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos": así como los principios, pautas y orientaciones acordadas por los ministros de educación de los países de América Latina y el Caribe, incluidos en el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)[10].

El Proyecto Regional de Educación para América Latina señala que estamos transitando de la homogeneidad a la diversidad y de una educación escolar a la sociedad educadora. Identifica como temas estratégicos: los contenidos y prácticas de la educación, los docentes y fortalecimiento de su protagonismo en el cambio educativo, la cultura de las escuelas, en la gestión y flexibilización de los sistemas educativos y en la responsabilidad social en la educación.

En el artículo 2 de la *Ley General de Educación* se establece que:

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social"[11].

En este marco, la *Reforma Integral de la Educación Básica*, toma como punto de partida la proyección del México que deseamos, en el que el sistema educativo nacional tenga la capacidad de egresar estudiantes "que posean competencias para resolver problemas; tomar decisiones; encontrar alternativas; desarrollar productivamente su creatividad; relacionarse de forma proactiva con sus pares y la sociedad; identificar retos y oportunidades en entornos altamente competitivos; reconocer en sus tradiciones valores y oportunidades para enfrentar con mayor éxito los desafíos del presente y el futuro; asumir los valores de la democracia como la base fundamental del Estado laico y la convivencia cívica que reconoce al otro como igual; en el respeto de la ley; el aprecio por la participación, el diálogo, la construcción de acuerdos y la apertura al pensamiento crítico y propositivo."[12] Dicha reforma pretende ubicar al sistema educativo nacional en el desarrollo económico y social.

[8] UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO
[9] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.*
[10] http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf.
[11] Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.
[12] Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.

Está basado en el desarrollo de competencias, modelo que de acuerdo a experiencias internacionales tiene aportaciones pertinentes y valiosas para los procesos y resultados educativos. “El sistema educativo debe organizarse para que cada estudiante desarrolle competencias que le permitan conducirse en una economía donde el conocimiento es fuente principal para la creación de valor, y en una sociedad que demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia internas, y en un mundo global e interdependiente”.

En este sentido, la *Reforma Integral de la Educación Básica* tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de estándares curriculares, de desempeño docente y de gestión, e impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de forma articulada.

Por lo anterior, se considera que existe una amplia justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención del proyecto, no obstante, en la integración del mismo esta escasamente documentada.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional

En el resumen narrativo de la MIR de las unidades administrativas que concurren en la ejecución del proyecto se identifican como Propósitos:

Unidad Administrativa	Propósito
Dirección General de Educación Básica	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.

Ambos Propósitos se alinean con el pilar “Gobierno Solidario” del PDEM 2011-2017, específicamente la vinculación se encuentra con el objetivo número uno de este pilar “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”, y con las estrategias, líneas de acción y metas que se describen en la siguiente tabla[13]:

[13] GEM (2012). *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 y Anexo Técnico*, COPLADEM.

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Metas
Ser reconocido como el Gobierno de la educación	**Alcanzar una educación de vanguardia**	***Calidad e innovación educativa*** Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.	Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica.
		Educación integral: Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias.	Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior
	Impulsar la educación como palanca de progreso social	***Cobertura educativa:*** Incrementar con equidad la cobertura en educación. Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES.	Atender a la población de 3 a 15 años que demanda Educación Básica. Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos.
		Calidad de la educación: Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	Incrementar la eficiencia terminal en Educación. Impulsar programas para incrementar la comprensión lectora, el aprendizaje de las matemáticas y el desarrollo del pensamiento científico***.***

Así también, el objetivo del Proyecto: Educación Preescolar establecido en el Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos menciona lo siguiente: “Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad” [14]

Por lo anterior, se observa que los propósitos y el objetivo destacan la necesidad de proporcionar un sistema de educación preescolar equitativo y de calidad que desarrolle el potencial humano de los mexicanos, respondiendo a la preocupación del gobierno estatal por Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.

Cabe hacer la sugerencia de revisar las redacciones del Propósito en ambas dependencias a fin de que se exprese como El resultado de corto plazo logrado en la población objetivo tal y como lo solicita la metodología del marco lógico.

[14] GEM (2014) *Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015*, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

NOTA: No procede valoración cuantitativa

La vinculación de los objetivos del Proyecto de Educación Preescolar, el Programa Presupuestario Educación Básica, el *Programa Sectorial Gobierno Solidario* y el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017* se observan en la siguiente tabla:

Instrumento de planeación	Objetivo
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017[15] Pilar: Gobierno Solidario	Atender las necesidades en materia social, cultural y educativa de su población. “Ser reconocido como el gobierno de la educación”
Programa Sectorial Gobierno Solidario[16]	Este pilar, por su contenido, responde a las necesidades sociales, culturales y educativas a través de la creación de instituciones e implementación de proyectos de atención a los habitantes del Estado de México. El objetivo número uno de este pilar “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” considera el fomento a la educación como una acción prioritaria para garantizar el acceso igualitario de oportunidades al reducir las diferencias. Estrategias: i) Alcanzar una educación de Vanguardia: e ii) Impulsar la educación como palanca del progreso social. Líneas de acción: 1.1 Alcanzar una educación de vanguardia • Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles • Consolidar instituciones educativas eficaces y con ambientes de aprendizaje adecuados. • Fomentar instalaciones educativas suficientes, pertinentes y dignas. 1.2 Impulsar la educación como palanca del progreso social • Incrementar con equidad la cobertura en educación. • Fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo. • Fortalecer la gestión para obtener más recursos de la Federación y destinarlos para los programas educativos de la entidad. • Fortalecer los esquemas de contratación de los docentes que se incorporan al sistema educativo estatal, además de otorgar plazas mediante concursos transparentes.

[15] GEM (2011). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, COPLADEM
[16] GEM (2012). *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*, COPLADEM

Instrumento de planeación	Objetivo
Programa de Desarrollo Institucional 2011-2017 SEIEM[17]	Ofrecer una educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.
Programa Presupuestal Educación Básica[18]	Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de **Programas de Estudio de calidad**, así como la dotación de infraestructura necesaria.
Proyecto Educación Preescolar	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad

Como se puede observar, el objetivo del Proyecto: Educación Preescolar se encuentra vinculado con los documentos de planeación institucional de la entidad.

[17] GEM (2012). *Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017*
[18] GEM (2014). *Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015*. Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

NOTA: No procede valoración cuantitativa

La DGEB plantea como Propósito en el Proyecto de Educación Preescolar: "Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo"; y por su parte, los SEIEM establecen: "Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.

Por su parte, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM), que en términos generales se entienden como acciones encargadas de combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente, la discriminación contra la mujer y crear una alianza mundial para el desarrollo; por medio del **Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal",** se establece una relación con el Programa Presupuestario Educación Básica, Proyecto Educación Preescolar, ya que los propósitos mencionados al inicio, abonan al cumplimiento de las siguientes metas e indicadores del ODM[19]:

Meta 2A	Indicadores
Asegurar que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	• Tasa neta de matrícula en la enseñanza primaria • Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de enseñanza primaria. • Tasa de conclusión de la enseñanza primaria • Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, mujeres y hombres.
Metas Más allá del Milenio (MMM) para México	
Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo	• Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad).

Por otra parte, cabe descatar que los Propósitos del Proyecto de Educación Preescolar establecidos en el marco de la planeación sectorial y estatal también contribuyen a los *Objetivos de Desarrollo Sustentable y la Agenda 2030* que entraron en vigor en enero de 2016 y con los cuales se continúan con las acciones mundiales para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático[20].

[19] Presidencia de la República. (2012). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Dirección General de Planeación
[20] Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

En este marco, el proyecto de Educación Preescolar se vincula con el objetivo **4: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"**, destacando las siguientes metas

Diciembre, 2011 DGPAE

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Finalmente, las MMM para México, en su planeamiento, buscan que la impartición de la educación preescolar anteceda a la educación primaria en todo el país. Por lo anterior, se considera que el logro de los Propósitos del proyecto aportan de manera **indirecta** al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Las poblaciones **potencial y objetivo** están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, tanto para el proyecto integrado por la DGEB y los SEIEM.

La **población potencial** es aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema, y la **población objetivo** es la que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa.

Ambas poblaciones tienen establecida una **unidad de medida, han sido cuantificadas, cuentan con una Metodología y fuentes de información y se define un plazo para su revisión y actualización.** Dicha características se encuentran en los siguientes documentos:

Se puede identificar a la **población potencial** a través de la información y proyecciones que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO)[21] y el Consejo Estatal de Población (COESPO)[22] para cada año y para cada grupo de edad, que en el caso de la educación preescolar corresponde el rango de 3 a 5 años. En este sentido, el comportamiento demográfico es uno de los principales referentes para los ejercicios de planeación y programación, ya que de éste deriva la demanda de servicios educativos.

Cabe destacar que el Estado de México es la entidad más poblada del país; en 2015 registró un total de 16’870,388 habitantes de los cuales 922,940, es decir el 5.4%, se encontraban en edad de 3 a 5 años, referente de la demanda potencial para educación preescolar[23].

[21] CONAPO (2013). *Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.*
[22] COESPO (2013). *Indicadores demográficos*
[23] CONAPO (2015) *Dinamica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030*

Los servicios de preescolar, forman parte del Sistema Educativo Nacional y la conformación de la estadística básica del ramo atiende en lo general a los criterios y lineamientos federales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 12, fracción IX de la *Ley General de Educación* que señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal llevar un registro de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional[24].

Por su parte, la SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "*Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"* con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa[25].

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos los referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto de Educación Preescolar y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción.

Por otro lado, la **población objetivo** se identifica a través del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), mediante el cual se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos. Este proceso se realiza en el segundo mes del año y tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que se garantice el acceso a todos los niños que lo demandan. Dicha información es la base para la elaboración de la programación detallada que se constituye en un instrumento de gestión ante las autoridades educativas federales a fin de que se autoricen los recursos para atender las nuevas necesidades. Las escuelas que no aceden al SAID llevan su proceso de preinscripción de manera directa y entregan esta información para que de igual forma sea sistematizada. El total de alumnos inscritos al nivel preescolar para el ciclo escolar 2015-2016 fueron 452,473, de los cuales 100,608, es decir, solo el 23% se registraron a través del SAID[26].

Otro recurso importante para el seguimiento a la **población objetivo y registro de la población atendida**, entendida ésta última, como la beneficiada por el programa, es el cuestionario conocido como "911" que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida[27], en el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros. En educación preescolar la matrícula total atendida fue de 574,906, de los cuales 356,845 fueron atendidos por el sistema estatal y 211,674 por el sistema federalizado[28]. Considerando el total de población que existe en el Estado de México en el rango de edad de 3 a 5 años, el 62% se encuentra en el sistema educativo. La DGEB y los SEIEM en la *Guía para reportar el análisis del Marco Lógico por Programa*

[24] GRM (2013). *Ley General de Educación*, artículo 12, fracción IX.
[25] SEP (2005). *Lineamientos para la formulación de indicadores educativos.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación.
[26] Información obtendida de la Unidad de Información Planeacion, programación y Evaluacion de la Dirección General de Educación Básica
[27] SEP (2012) *Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Dirección General Adjunta de Planeación e Información, Dirección de Estadística Educativa, Subdirección de Sistemas Estadísticos, Departamento de Catálogos Básicos.
[28] GEM (2015). *Consolidado Estadistico, Inicio de cursos 2015-2016*. SE

Presupuestario o Proyecto establecieron como población potencial y objetivo las siguientes:

Dependencia	Población potencial	Población objetivo
DGEB	Alumnos que cursan educación preescolar	Niños de 3 años de edad que requieren el servicio de educación preescolar
SEIEM	Población Total de niños entre 3 a 5 años 11 meses que viven en municipios del Estado de México en donde existen Jardines de Niños atendidos por SEIEM	203, 632 alumnos

La observación para el caso de la DGEB, considerando la definición de **población potencial**, es que ésta, debe referirse a la población que se encuentra en la edad de 3 a 5 años y, la **población objetivo** se refiere a los niños que se encuentran en ese rango de edad, y que el sistema educativo ha logrado captar en base a su capacidad. Por lo que se recomienda revisar el proceso de cuantificación apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia.

Para el caso de los SEIEM, el comentario es en relación a la imprecisión de la fuente de información para establecer su **población objetivo**. De hecho la sugerencia tanto para la DGEB y los SEIEM es hacer más explícita la definición de ambas poblaciones en sus Análisis de Marco Lógico por Proyecto.

La metodología y fuentes de información a detalle para la cuantificación se adjuntan en el *Anexo 2: Metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.*

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

La demanda de educación preescolar se registra principalmente a través de los procesos de preinscripción, sin embargo, para primer grado ésta no se realiza por internet; el padre de familia deberá acudir a una escuela que ofrezca este servicio.

Por otro lado, los alumnos que cursan el primer grado, en automático se inscriben al segundo, en la misma escuela, sin trámite vía internet. Ahora bien, se pueden preinscribir por internet a segundo grado los aspirantes con 4 años y a tercer grado los aspirantes con 5 años, ambos, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar. Y todo lo referente a los procedimientos de reinscripción, si se trata de la misma escuela, o a través de solicitudes específicas para cambios de escuelas o turnos se establece en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica*[29].

El registro en línea es a través del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID). Este programa capta la demanda a preescolar y posteriormente se llevan a cabo los procesos de inscripción a través de los cuales se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, que contienen en lo general información sobre la identidad de los alumnos como son nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio, nombre de los padres o tutores, domicilio y nivel de estudios[30], así como cinco opciones de escuela cercanas a su domicilio y un correo electrónico para el caso de escuelas que participan en el SAID; para las que no participan, la preinscripción se lleva a cabo de manera directa en la escuela.

Los procesos de preinscripción a los que se ha hecho referencia operan tanto para el subsistema estatal como para el federalizado, de tal forma que se capta la demanda de los servicios públicos de educación preescolar y se dispone de información general sobre los solicitantes y sus padres o tutores, y en algunos casos de los hermanos.

Las estimaciones de los habitantes de 3 a 5 años, con base en las proyecciones que realizan los organismos que registran la población a nivel nacional y estatal, aunados a los resultados de los procesos de preinscripción a educación preescolar y de las

[29] SEP (2014). *Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica*, Septiembre 10, 2014.
[30] GEM (2015). *Guía de preinscripción SAID*, enero 2015.

participaciones de CONAFE y los servicios particulares, son los referentes inmediatos para calcular la demanda y tomar las previsiones correspondientes. Destaca además la integración de la *Estadística 911*, todo lo anterior con la finalidad de equilibrar regionalmente la oferta con la demanda y garantizar que ningún niño o niña se quede fuera del servicio de preescolar.

En este sentido, se cuenta con mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones al expresarlos de acuerdo a la MML como población objetivo. Por otro lado, la información que se integra al SAID es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos como serían el municipio de residencia y el nivel de estudios de los padres. Además, esta información solo se capta en los municipios donde opera el programa que son los que corresponden al Valle de Toluca y de la Ciudad de México.

La inscripción a primer año se hace directamente en la escuela, por lo que en este caso, y para el registro al segundo y tercer grado en las escuela donde no opera el SAID, la institución utiliza formatos de manera interna, en otra palabras, la información no está completamente sistematizada.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa

El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio.

Para identificar el total de población en este grupo de edad, que es identificada como la población potencial, se toman como referencia las proyecciones de población que el CONAPO y COESPO realiza para el año y grupo de edad correspondiente, con base en las cifras que genera el INEGI.

Por lo anterior la población objetivo es aquella que se ubica en dicho rango y que demanda el servicio, la cual es captada a través de los mecanismos que se detallaron en las dos preguntas anteriores: los procesos de preinscripción, inscripción reinscripción y solicitudes de cambio, que se realizan directamente en las escuelas o a través del SAID.

Sin embargo, en virtud de que en la entidad, son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad y coordinación con los servicios que se proporcionan y que corresponden a diferente tipo de control. Dicho proceso es apoyado con las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.*

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas

En las *Guías para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa o Proyecto* cada subsistema definió su **población objetivo**. En el caso de la DGEB se refiere a "Niños de 3 años de edad que requieren el servicio de educación preescolar" en el caso de los SEIEM la establecen en 203,632 alumnos. Con anterioridad, se dio ya la sugerencia de revisar las definiciones establecidas en los términos de referencia para establecer dicha población.

Para establecer la estrategia de cobertura, como principal referente se cuenta con el documento de *Consolidado estadístico* que se integra al inicio y fin del ciclo escolar el cual permite hacer una programación más precisa[31].

Las **metas de cobertura anual** están en el Programa Operativo Anual (POA) junto con el objetivo, estrategias y líneas de acción, establecidas por cada subsistema:

POA 2015 DGEB
Objetivo
Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.
Estrategias y líneas de acción
Garantizar la atención a la demanda social del servicio educativo, para asegurar la integración de la vida educativa a los niños y niñas de edad preescolar • Identificar la demanda del servicio a través de estudios de factibilidad con impacto en la apertura de nuevos grupos e innovar los procesos administrativos al atender los criterios de selección, ingreso, promoción y asignación de plazas a efecto de garantizar el ofrecer servicios de calidad en el nivel. • Dar continuidad a la incorporación gradual de docentes al Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa al gestionar los recursos para garantizar la oferta de servicios de Educación preescolar
Desarrollar estrategias pedagógicas con líderes académicos que aseguren la mejora del logro educativo y fortalezcan sus competencias y aprendizaje profesional • Promover espacios y oportunidades de capacitación, asesoría y acompañamiento acorde a las necesidades de los docentes, que permitan mejorar las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes.

[31] GEM (2014). *Consolidado estadístico 2013-2014. Fin de cursos*. Secretaria de Educación

- Propiciar la continuidad a los procesos de información y actualización de los líderes académicos y docentes a través de cursos, foros, talleres conferencias, asesorías y acompañamientos para la mejora del logro educativo.
- Desarrollar estrategias pedagógicas que aseguren la mejora del logro educativo en la puesta en práctica del Plan y programa de estudios vigente a trav´pes de la asesoría y acompañamiento
- Coadyuvar en el seguimiento a la interacción de los docentes en las escuelas al analizar y reflexionar la propia practica en las sesiones de Consejo Técnico.

Asegurar la eficacia del servicio educativo que presta la escuela al ir ajustando la enseñanza de acuerdo a las exigencias y necesidades de las niñas y los niños de educación preescolar en el Marco del Sistema Básico de Mejora.

- Coadyuvar en el apoyo al desarrollo de Programas Federales que beneficien a las escuelas del nivel.
- Coadyuvar en el apoyo al desarrollo de Programas Estatales y/o acciones específicas que beneficien a las escuelas del nivel.
- Promover en los alumnos el dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo a las características del nivel a través de acompañamiento a las escuelas del nivel.

Principales metas		
Nombre de la Acción	**U. de medida**	**Cantidad programada**
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumnos	374,150
Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a los supervisores escolares. Auxiliares de supervisión, Asesores metodológicos, Directores escolares y /o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo.	Docentes	15,217
Coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa.	Escuelas	4,389

POA 2015 SEIEM

Objetivo

Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.

Estrategias y líneas de acción

Mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Departamento de Educación Preescolar, impulsando la profesionalización docente, a través de la tutoría, así como la rendición de cuentas sobre los aprendizajes alcanzados por los niños. Acompañamiento del personal de supervisión a las escuelas con baja matrícula.

- Acompañamiento a los CTC en los casos de los Jardines de Niños que presentan baja matrícula
- Acompañamiento a los docentes acorde a sus necesidades de aprendizaje que impulsen la mejora educativa.
- Promover actividades que eviten la deserción escolar.
- Se realizan acciones técnico pedagógicas encaminadas a fortalecer las competencias profesionales del docente frente a grupo a parir de diferentes estrategias como la realización de talleres sobre el proceso de evaluación de los aprendizajes de los alumnos con acciones específicas como la difusión del acuerdo 685 la difusión y acompañamiento

en el proceso de evaluación y el uso de la cartilla en educación básica a través del servicio de asesoría académica a las escuelas.

- Realizar supervisiones físicas a los planteles de nivel preescolar que se incorporen a dicho programa y así conocer los requerimientos de mobiliario básico, lo que permitirá organizar, programar y controlar la asignación de mobiliario a estas instituciones educativas de acuerdo con el presupuesto establecido.
- Consolidar la operación del censo de detección de necesidades de infraestructura educativa, como instrumento que utilizará SEIEM para programar la asignación de mobiliario y equipo. El levantamiento del censo permitirá obtener información oportuna y veraz acerca de las necesidades reales de mobiliario que presentan los planteles escolares, a fin de contar con el criterio que permita organizar, programar y controlar la asignación de mobiliario, a los planteles educativos en sus diferentes niveles, modalidades y vertientes, de acuerdo con el presupuesto establecido.
- Beneficiar a planteles de nivel preescolar con acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo mediante programas de entrega de materiales y servicios de rehabilitación y/o mantenimiento de los inmuebles. Dotar de mobiliario y equipo a las escuelas de nivel preescolar e forma oportuna para coadyuvar con la correcta ejecución de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Estatal. Asimismo, garantizar la asignación de mobiliario y equipo de cómputo suficientes a las instituciones educativas.
- Se enfatizará en la detección de necesidades de los planteles de nivel preescolar para realizar un análisis detallado para atender los distinto requerimientos en materia de rehabilitación y mantenimiento de manera eficiente

Principales metas		
Nombre de la Acción	**U. de medida**	**Cantidad programada**
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumnos	202,632
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, en instalaciones de planteles de nivel preescolar así como dotarles de mobiliario y equipo de computo	Escuelas	1,078

Parte de la estrategia de cobertura son los reportes del Avance Programático donde se pueda apreciar el logro en cada una de las metas que fueron comprometidas:

Avance programático 2015 DGEB Avance acumulado anual		
Nombre de la Acción	**U. de medida**	**Cantidad alcanzada**
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumnos	359,402
Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a los supervisores escolares. Auxiliares de supervisión, Asesores metodológicos, Directores escolares y /o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo.	Docentes	15,055
Coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa.	Escuelas	4,365

Avance programático 2015 SEIEM Avance acumulado anual		
Nombre de la Acción	**U. de medida**	**Cantidad alcanzada**
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumnos	200,251
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, en instalaciones de planteles de preescolar así como dotarles de mobiliario y equipo de computo	Escuelas	1,083

Por otro lado, la estrategia de cobertura, **abarca un horizonte de mediano y largo plazo y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa, ya que se** identifican objetivos, estrategias, líneas de acción y metas realizadas por cada unidad ejecutora que son afines con el programa Sectorial Gobierno Solidario:

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
Programa sectorial Gobierno Solidario	**A) Alcanzar una educación de vanguardia** ***Calidad e innovación educativa*** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. ***Educación integral:*** ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias. **B) Impulsar la educación como palanca de progreso social** ***Cobertura educativa:*** ▪ Incrementar con equidad la cobertura en educación. ▪ Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. ***Calidad de la educación:*** ▪ Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. ▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
	científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	

Las estrategias, líneas de acción y metas consignadas en el programa sectorial Gobierno Solidario tanto en el rubro de cobertura como de calidad, tienen vigencia de mediano plazo en virtud de que corresponden a la gestión 2011-2017.

En lo general, se advierte que en esencia se apuntala la cobertura y la calidad de la educación preescolar, con algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente, sin embargo, algunos criterios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto.

El acceso a la educación básica es un derecho establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en este sentido, la selección de beneficiarios en el Proyecto: Educación Preescolar está referida al cumplimiento de ciertos requisitos que sobre la identidad y la edad se establecen en la *Convocatoria para realizar preinscripciones a los primeros grados de preescolar, primaria y secundaria 2014-2015* mediante el SAID.

La convocatoria es publicada por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México y ahí se encuentran **de manera clara los criterios de elegibilidad** tanto para el subsistema estatal, como del federalizado y se refieren a contar con CURP y acta de nacimiento del alumno.

Si el trámite se realiza por internet, es necesario contar con cinco direcciones de escuelas cercanas a su domicilio y tener una dirección de un correo electrónico para establecer comunicación. Si el alumno que se va a preinscribir ya tiene un hermano o hermana en la misma escuela, que no esté cursando el último grado de preescolar; en el formato que genera el sistema, es importante que se registren sus datos, ya que influye en los resultados de la preinscripción; de igual manera, si tiene hermano o hermana que vaya a ingresar al mismo grado, es importante que se especifique.

Se establece un calendario alfanumérico para que los padres de familia inscriban a sus hijos. Los alumnos que cursan el primer grado, en automático se inscriben al segundo, en la misma escuela, sin trámite vía internet, el mismo caso es para los que cursan el segundo grado. Ahora bien, se pueden preinscribir por internet a segundo grado los aspirantes con 4 años y a tercer grado los aspirantes con 5 años, ambos, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar. Es importante señalar que para el primer grado de preescolar, las preinscripciones no se realizaron por internet, por lo que el padre de familia acude al plantel. Todo lo referente a los procedimientos de reinscripción, si se

trata de la misma escuela, o a través de solicitudes específicas para cambios de escuelas o turnos se establece en las *Normas Específicas de Control Escolar*[32].

Para la preinscripción al ciclo escolar 2014-105, el SAID operó en 49 municipios del Valle de Toluca y de la Ciudad de México. En los municipios donde no se contó con el sistema, los padres de familia asistieron directamente a la escuela de su preferencia a realizar la preinscripción.

Con base en dicha información y al comportamiento de la oferta y la demanda por escuela, el SAID de forma automatizada realiza la asignación a la escuela y turno correspondiente y se publican los resultados en las fechas establecidas en la convocatoria. En el caso de las escuelas que no participan en el SAID la atención a las solicitudes de inscripción se realizan en la propia escuela, que también es la responsable de publicar las listas de los alumnos aceptados en las fechas establecidas.

Con base en las *Normas de Control Escolar* que emite la SEP, la falta de algún documento de acreditación no es motivo para limitar o negar el ingreso a la educación preescolar, y aporta opciones con el objeto de garantizar el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos. Para los que no cuentan con algún documento, establece la forma de solventarlo, para quienes están en riesgo, posibilidades de regularización, para los que precisan de educación especial, para los que proceden de otras escuelas, otras entidades, incluso para los que proceden de otros países, el objetivo general es que todos los niños en el grupo de edad normativa asistan a la escuela.

Para los que realizaron su trámite a través del SAID, los resultados pueden ser consultados vía internet a través del folio de preinscripción o su CURP y generar su comprobante de asignación; en caso de alguna inconformidad también tiene la oportunidad de solicitar algún cambio de turno o escuela en el propio sistema en la fecha que para tales fines se defina.

En escuelas no incluidas en el SAID la publicación de resultados se lleva a cabo a través de listados que se publican en las propias escuelas y en ambos casos, los alumnos aceptados deben acudir a realizar su trámite de inscripción atendiendo a los siguientes requisitos establecidos en las *Normas de Control Escolar* que emite la SEP:

1. Solicitud de inscripción
2. Acta de Nacimiento: copia simple, se tendrá un plazo de seis meses para presentar copia certificada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), si se cuenta con ella.
4. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, si se cuenta con ella. Será necesario proporcionar a la escuela, información sobre la salud del menor.
5. Fotografías tamaño infantil.
6. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda:

En la etapa de publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM presentan ciertas variaciones, asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades

[32] Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica, SEP, Septiembre 10, 2014.

administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. En este sentido, **la estandarización de los procedimientos no significa precisamente que se lleven a cabo de la misma forma y utilicen los mismos formatos**, si no que atiendan a algunas características específicas, como en este caso es la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

La trayectoria educativa de los alumnos de educación preescolar está regulada en gran medida por las *Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación de los Alumnos que cursan la Educación Básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP*[33] En dicho instrumento jurídico se establecen los criterios para que los docentes evalúen el desempeño de los alumnos, emita el juicio mediante el cual establezca si un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado o nivel específico, que sustente que el alumno puede continuar con sus estudios y ser promovido al siguiente grado y que la autoridad educativa pueda emitir el documento oficial correspondiente.

La información de los alumnos que solicitan inscripción se registra en el SAID, y la de los alumnos inscritos se integra a través del levantamiento de la *Estadística 911* que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar y concentra la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación. La información sobre la trayectoria académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el *Sistema Integral de Control Escolar* (SICE).

Adicionalmente se integra el *Registro Nacional de Alumnos* y en la normatividad se establece que la incorporación y permanente actualización de la información estará a cargo de las áreas de administración escolar de las entidades federativas y de los organismos públicos descentralizados, y puntualiza los datos, formatos y *layouts* a los cuales se deberá ajustar la transferencia de datos a la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación (DGAIR), en particular establece los correspondientes al inicio y fin de ciclo escolar[34].

[33] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.
[34] Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Tanto el subsistema estatal (DGEB) como el federalizado (SEIEM) cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.

Las solicitudes para el ingreso a la educación preescolar se llevan a cabo a través de procedimientos virtuales si corresponden a municipios ubicados en las zonas metropolitanas de la entidad; y presenciales para el resto de las escuelas, de tal forma que la demanda es captada y registrada a través de diferentes mecanismos y a través de formatos que demandan información principalmente de la identidad del solicitante.

Así mismo para dar trámite a las solicitudes, además de los procedimientos de registro, se llevan a cabo los de asignación e inscripción previamente establecidos y que varían de acuerdo al subsistema y ubicación geográfica de la escuela. Los formatos para dichos procedimientos están disponibles para la población ya sea en medios electrónicos o impresos y apegados a las disposiciones normativas.

Existen diferentes tipos de formato utilizados por las áreas de control escolar para solicitar el ingreso a la educación preescolar éstas difieren si son por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela. Es decir, no se identifica un formato único para que se lleven a cabo los procesos de preinscripción e inscripción y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

Sin embargo, los procedimientos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso a la educación preescolar atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP[35] y que son de observancia nacional. Por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.

[35] Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado
c) Esté sistematizada
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

Con base en la información documental es posible establecer que el Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

Para este proyecto, **el tipo de apoyo otorgado refiere el servicio de educación preescolar** y es con la inscripción donde se inicia el registro de los beneficiarios para ambos subsistemas. La escuela solicita información con respecto a los alumnos que ingresan y además solicita documentos probatorios de la información: acta de nacimiento, CURP, comprobante domiciliario, entre otros. El procedimiento y la información que se recolecta están establecidos en las *Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*. Dichas normas, actúan como un referente de buenas prácticas y no limitan la facultad que tienen cada entidad federativa de emitir sus propias normas de control escolar y articularlas con el sistema nacional[36]. De hecho, en este caso, cada subsistema, estatal y federalizado, tiene sus propios procedimientos y formatos.

El padrón de beneficiarios **incluye sus características, establecidas en su documento normativo.** En el caso de la Educación Básica, el padrón está constituido principalmente por el *Registro Nacional de Alumnos* (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, establecidos con el objeto de proteger los datos personales de los educandos que se obtienen en las áreas de control escolar relativos a: datos personales sobre su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos, a fin de que sean almacenados y custodiados en términos de la regulación aplicable.

Para el caso del RNA, los formatos y *layouts* establecen como información mínima la siguiente: Matrícula estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la entidad federativa, CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, género, fecha

[36] SEP (2013) *Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013.

de nacimiento, entidad de nacimiento, Clave del Centro de Trabajo (CCT), turno, número de grado escolar que cursa el alumno, grupo y situación del alumno al inicio del ciclo escolar (inscrito o reinscrito). Al final del ciclo escolar, además de la información antes referida se debe agregar la situación del alumno al finalizar el ciclo escolar, folio del certificado de estudios, promedio de calificación obtenido al final del grado escolar y por asignatura.

También opera el *Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos* (RODAC), que concentra los datos de los educandos en los respectivos diplomas, constancias, certificados, títulos y grados que les sean expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. De acuerdo a la normatividad, dichos registros no son públicos, y su uso es de acceso restringido, salvo en aquellos casos en que los educandos accedan a su publicación.

El RNA y el RODAC, **cuentan con datos sistematizados**, que tiene por finalidad generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planeación y evaluación educativa; proteger la identidad de los estudiantes, directivos, docentes, padres de familia o tutores y demás actores del sistema educativo nacional; facilitar la movilidad y el tránsito de estudiantes; evitar la falsificación de antecedentes escolares; promover la simplificación de trámites y servicios, así como ofrecer mayor certeza a la ciudadanía.

La información que debe contener el RNA y del RODAC se detalla en los anexos 4 y 5 de las *Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*. Y es obligación de las autoridades educativas revisar periódicamente los datos mínimos y máximos que deban incluirse, a fin de evitar datos excesivos. El uso no limita que la información pueda consultarse para la operación y focalización de programas y trámites gubernamentales. Así mismo, es obligación de las autoridades educativas locales reportar la información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (DGAIR), al menos al inicio y fin de cada ciclo escolar, por lo que se puede constatar que en su operación involucra **mecanismos para su depuración y actualización.**

El procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios y la temporalidad con la que se realiza la actualización se adjunta en el *Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".*

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
b) Están sistematizados
c) Están difundidos públicamente
d) Están apegados al documento normativo del programa

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

En virtud de que el acceso a la educación es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, en este caso los vigentes fueron del *2011.*

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar **desde el punto de vista pedagógico están estandarizados**, en este sentido son utilizados por las dos instancias ejecutoras. Ambas atienden a los planes y programas de estudio, en los que se establece el mapa curricular, las competencias básicas que se habrán de adquirir, así como los principios pedagógicos para dotar a los alumnos de los aprendizajes y competencias necesarias. Asimismo, **están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.**

El Plan de estudios 2011. Educación Básica[37] es el documento rector que define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto formativo de los estudiantes, y que se propone contribuir a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI, desde las dimensiones nacional y global, que consideran al ser humano y al ser universal.

La dimensión nacional permite una formación que favorece la construcción de la identidad personal y nacional de los alumnos, para que valoren su entorno, y vivan y se desarrollen como personas plenas. Por su parte, la dimensión global refiere al desarrollo de competencias que forman al ser universal para hacerlo competitivo como ciudadano del mundo, responsable y activo, capaz de aprovechar los avances tecnológicos y aprender a lo largo de su vida.

El Plan de estudios es de observancia nacional y reconoce que la equidad en la Educación Básica constituye uno de los componentes irrenunciables de la calidad educativa, por lo que toma en cuenta la diversidad que existe en la sociedad y se encuentra en contextos diferenciados. En las escuelas, la diversidad se manifiesta en la variedad lingüística, social, cultural, de capacidades, de ritmos y estilos de aprendizaje de la comunidad educativa. También reconoce que cada estudiante cuenta con aprendizajes

[37] SEP (2012). *Plan de Estudios 2011. Educación Básica*. Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública

para compartir y usar, por lo que busca que se asuman como responsables de sus acciones y actitudes para continuar aprendiendo. En este sentido, el aprendizaje de cada alumno y del grupo se enriquece en y con la interacción social y cultural; con retos intelectuales, sociales, afectivos y físicos, y en un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.

Otra característica del Plan de estudios es su orientación hacia el desarrollo de actitudes, prácticas y valores sustentados en los principios de la democracia: el respeto a la legalidad, la igualdad, la libertad con responsabilidad, la participación, el diálogo y la búsqueda de acuerdos; la tolerancia, la inclusión y la pluralidad, así como una ética basada en los principios del Estado laico, que son el marco de la educación humanista y científica que establece el Artículo Tercero Constitucional.

Propone que la evaluación sea una fuente de aprendizaje y permita detectar el rezago escolar de manera temprana y, en consecuencia, la escuela desarrolle estrategias de atención y retención que garanticen que los estudiantes sigan aprendiendo y permanezcan en el sistema educativo durante su trayecto formativo. El Plan de estudios requiere partir de una visión que incluya los diversos aspectos que conforman el desarrollo curricular en su sentido más amplio, y que se expresan en los principios pedagógicos.

En cuando a educación preescolar[38] el programa se enfoca al desarrollo de competencias de las y los menores que asisten a los centros del nivel. Dicho programa es nacional, de observancia general en todas las modalidades y centros de educación preescolar, sean de sostenimiento público o particular, y tiene las siguientes características y propósitos:

Características
Establece propósitos para la educación preescolar: Los propósitos del programa expresan los logros que se espera tengan los niños como resultado de cursar los tres grados que constituyen este nivel educativo. En cada grado, la educadora diseñará actividades con niveles distintos de complejidad en las que habrá de considerar los logros que cada niño y niña ha conseguido y sus potencialidades de aprendizaje, para garantizar su consecución al final de la educación preescolar.

Los propósitos educativos se especifican en términos de competencia que los alumnos deben desarrollar, y el programa tiene carácter abierto.

Propósitos
Así también, los propósitos del Programa constituyen el principal elemento de los tres niveles de Educación Básica, en este caso, los menores durante su tránsito por la educación preescolar se espera que vivan experiencias que contribuyan a sus procesos de desarrollo y aprendizaje y que gradualmente:

- Aprendan a regular sus emociones a trabajar en colaboración, resolver conflictos mediante el diálogo y a respetar las reglas de convivencia en el aula
- Adquieran confianza para expresarse
- Desarrollen interés y gusto por la lectura

[38] Gamboa C. y Gutiérrez M. (2012). *Planes y programas de educación básica en México. Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes, Iniciativas Presentadas en la LXI Legislatura y Derecho Comparado.* Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. LXII Legislatura. Cámara de Diputados

- Usen el razonamiento matemático
- Se interesen en la observación de fenómenos naturales y las características de los seres vivos
- Se apropien de los valores y principios necesarios para la vida en comunidad, reconociendo que las personas tenemos rasgos culturales distintos
- Usen la imaginación y la fantasía, la iniciativa y la creatividad para expresarse por medio de los lenguajes artísticos

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Ahora bien, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado **los procedimientos no están sistematizados**, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; sin embargo, no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros.

Los aspectos administrativos, están a cargo de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y de acuerdo al Manual de Procedimientos; al Departamento de Información y Sistemas competen los programas de Catálogo de Centros de Trabajo, la integración de la Estadística de Inicio y Fin de Ciclo Escolar e Indicadores Educativos del Sistema Educativo Estatal, así como el proyecto del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[39].

Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos, por lo que se sugiere la obtención de los mismos a fin de beneficiar el proceso.

[39] GEM (2016). *Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal*. Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Nota: No procede valoración cuantitativa

Los dos subsistemas que ofrecen el servicios de educación preescolar en al Estado de México recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos pero en general no incluye aspectos socioeconómicos. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

Una vez cerradas las inscripciones, cada Centro de Trabajo debe requisitar el formato 911 a finales del mes de septiembre, que está disponible en diferentes versiones de acuerdo al tipo de servicio, modalidad y nivel educativo. Dicho formato demanda información sobre el total de alumnos inscritos por grado, sexo tipo de ingreso y edad; número de niños indígenas, de extranjeros, así como el número de alumnos atendidos por la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes.

También incluye información del personal por función tales como: directivas con y sin grupo, docente, administrativo, auxiliar y de servicios, desglosados por función y sexo; horas impartidas por el personal docente especial y beneficiarios de carrera magisterial por nivel. Respecto a la infraestructura educativa se solicita información sobre el número de aulas por grado, según su tipo.

Sólo podría ser considerada como una característica socioeconómica la información que se debe registrar sobre el gasto que realizan las familias en educación: útiles escolares, libros, uniformes y cuotas. En el caso de escuelas particulares sobre los montos de inscripción, colegiatura y transporte. Dicho concepto forma parte de las cifras de gasto educativo y sus indicadores[40].

De igual forma, cuando concluye el ciclo escolar se debe requisitar el formato 911, que demanda información sobre el número de alumnos por grado, sexo, inscripción total, existencia, promovidos, edad y grupos, niños indígenas, extranjeros, atendidos por USAER, discapacitados o con aptitudes sobresalientes. A partir de dicha información es posible calcular indicadores sobre deserción, reprobación, etc.

La información de origen se genera en las escuelas y es integrada por las áreas de planeación e información de cada subsistema y concentradas por la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación que es la responsable de la generación de las estadísticas educativas de la entidad y de los procesos de validación y consolidación ante la SEP.

La información que se recaba a través de dicho procedimiento es insumo fundamental para la conformación del RENAME, que busca articular diversos sistemas: para el caso de

[40] SEP (2016). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa SNEE, recuperado en http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

los alumnos además de ligarse con los resultados de ENLACE y PISA, suma los de control escolar y certificación; en el caso de maestros, además de Carrera Magisterial, nómina, capacitación y trayectoria laboral; para el caso de las escuelas, además de la georeferenciación e infraestructura, pretende sumar contexto sociodemográfico, entorno y riesgos[41].

A través del RENAME se pretende construir el gran banco de datos nacional, sustentado en una plataforma tecnológica e informática, que integra mecanismos de acopio, explotación y divulgación de la información.

Como se puede advertir el proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.

[41] RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están ordenadas de manera cronológica.
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta

Componente	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.
Actividad	Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.

SEIEM cuenta con una sola Actividad que incumple con el criterio *a*, además de que se sugiere precisar las característica de la acción. Al ser una sola Actividad no existen procesos previos ni posteriores, por ello no es aplicable el criterio *b* sobre el orden cronológico. La Actividad es necesaria ya que refiere el objetivo central del proyecto, *criterio c*; la incorrecta redacción de la Actividad y Componente dificulta la correcta relación entre ambas, criterio *d.*

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta

Componente	Niños de 3 a 5 años atendidos
Actividad 1.1.1	Porcentaje de docentes capacitados y actualizados
Actividad 1.1.2	Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa

Por su parte, la DGEB plantea dos Actividades que no cumplen con el criterio *a,* su redacción no corresponde con la condición solicitada por el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015*, ya que las actividades no se plantean en forma de tareas a realizar; se dificulta la comprensión del orden de ejecución, por ello, no es posible identificar el orden cronológico, *criterio b*. Con respecto los *criterios c y d*, en el primero, se considera que las actividades son necesarias, y para el segundo, es impreciso el vínculo entre lo que se plantea en las Actividades y la producción del Componente. Se sugiere revisar la redacción de las actividades y que éstas sean descritas como se establece en el *Manual* citado.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta

Propósito	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.
Componente	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.

El Componente de SEIEM no cumple con el criterio *a,* el planteamiento no da cuenta de un servicio o producto producido por el programa. La redacción presenta áreas de oportunidad ya que no se apega a la sintaxis propuesta por el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015* puesto que no se expresa como producto terminado, no cumple con el criterio *b* por lo que se sugiere revisar su redacción. Respecto al criterio *c,* como no existe claridad en el Componente no es posible observar si es necesario e imprescindible para la producción del Propósito. Finalmente, debido a que el Componente y el Supuesto presentan ambigüedad en su redacción, es difícil confirmar que ambos contribuyan a la generación del Propósito.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Propósito	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.
Componente	Niños de 3 a 5 años atendidos

Para el caso de la DGEB, el Componente cumple con el criterio *a* y *b,* es un servicio que produce el programa y esta expresado como un producto terminado, no obstante la redacción puede enriquecerse. Para la evaluación de los criterios *c* y *d,* el primero, se cumple ya que se considera contribuye para producir el Propósito. En cuanto al segundo criterio, si bien la realización del Componente abona a la generación del Propósito, esta contribución es inconsistente, además de que el supuesto genera confusión debido a que su redacción no es correcta.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta

Propósito	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.
Componente	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.

Para el caso de la MIR presentada por SEIEM, el inciso *a* no se cumple, ya que el Propósito no se aprecia como una consecuencia directa del Componente: *Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.* Ni tampoco del supuesto: *Transformar la intervención pedagógica a través de una práctica diversificada, apoya a los resultados del logro educativo de los alumnos identificados en riesgo. Brindar atención pedagógica adecuada a la población de los Jardines de Niños.*

El inciso *b* se cumple, pues su logro no está controlado por los responsables del programa ya que la existencia de la educación preescolar obedece a una política nacional y un mandato constitucional. De acuerdo al inciso *c*, es único ya que se observa en la redacción que incluye un solo objetivo.

El inciso *d*, no se cumple ya que no se encuentra redactado como una situación alcanzada. El criterio *e* se cumple, el Propósito incluye la población objetivo. No obstante, se sugiere revisar la formulación del propósito aclarando el resultado logrado y la población específica atendida por el proyecto de educación preescolar. Lo anterior, también haciéndolo congruente con el problema central planteado: *Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños.*

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Propósito	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.
Componente	Niños de 3 a 5 años atendidos

En la MIR de la DGEB, el Propósito no cumple con el criterio *a;* ya que la escueta redacción del Componente no permite afirmar que, el primero (…*servicios educativos suficientes y equitativos que contribuyan al desarrollo integral del individuo…)* sea una consecuencia directa del segundo, así como del supuestos a ese nivel: *Contar con los espacios educativos suficientes para atender la población que solicita educación preescolar.*

Cumple, por otro lado, con el criterio *b*, puesto que su logro no se encuentra controlado por los responsables del programa. El criterio *c* también se cumple, al presentar un solo objetivo. En cuanto al criterio *d* no está redactado como una situación alcanzada, por lo que presenta áreas de oportunidad importantes. El criterio *e* se cumple ya que el propósito incluye la población objetivo.

Por otro lado, si bien el Propósito retoma la situación planteada de cobertura en el problema central: *Existe población de 3 a 5 años de edad que aún no es atendida con el servicio de educación preescolar a falta de infraestructura y personal docente.* El planteamiento del problema no refiere la situación de calidad que se mencionan en el Propósito.

Para ambas dependencias, los SEIEM y la DGEB, la lógica entre Componente y Propósito se ve debilitada en el sentido de que, el primero, se refiere a una población objetivo de 3 a 5 años de edad, en tanto, en el Propósito se establece de 3 a 14 años, especificando para el caso de los SEIEM población con otras características (Intercultural y Bilingüe).

En general, en la lógica vertical, las fallas identificadas en las Actividades y en el Componente, impactan en el análisis y definición del Propósito; lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Fin	Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo
Propósito	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.

El Fin propuesto por SEIEM no cumple con el inciso *a,* la sintaxis no es correcta para este nivel de objetivo y por lo tanto es ambiguo, asimismo, no se encuentra claramente especificado, al tratarse del proyecto de educación preescolar se espera que éste sea específico para el nivel, situación que no ocurre puesto que se considera en la redacción la “atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad” la población deja ver que además de estudiantes de preescolar se incluyen también estudiantes de primaria y secundaria.

El objetivo se entiende superior ya que la ejecución del programa no es suficiente para alcanzarlo pues intervienen otros organismos, y el logro del Fin se subordina a un mandato constitucional (Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), por lo que éste no se encuentra controlado por los responsables del programa, de esta manera se cumplen con los incisos *b* y *c*.

Es único porque incluye un solo objetivo y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del *Programa de desarrollo institucional 2012-2017 de SEIEM* que retoma los objetivos estratégicos del *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, “Gobierno Solidario”, Objetivo 1 “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” a través de dos estrategias “Alcanzar una Educación de Vanguardia e Impulsar la educación como palanca del progreso social”, cumpliendo así con los incisos *d* y *e*.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Fin	Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica
Propósito	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.

Para el caso de la DGBE, el Fin no se encuentra redactado claramente para el nivel preescolar, y no cuenta con la sintaxis solicitada para este nivel de objetivo, por lo anterior no cumple con el criterio *a.*

Asimismo, es un objetivo superior al que el programa contribuye. El logro no se encuentra controlado por los responsables del programa puesto que el derecho a recibir educación es un mandato constitucional. Es único, porque incluye un solo objetivo y se encuentra vinculado, claramente con los objetivos estratégicos del *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, con el Pilar No. 1 “Gobierno Solidario”, Objetivo 1 “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” a través de dos estrategias “Alcanzar una educación de vanguardia e Impulsar la educación como palanca del progreso social”, cumpliendo así con os criterios *b, c, d* y *e.*

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Con base en el análisis documental se advierte que todas las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos. Sin embargo, el Propósito y Fin, no están orientados a la educación preescolar, población objetivo central del proyecto.

En el caso de los SEIEM, se identifican en los siguientes temas, líneas de acción y metas del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. Anexo técnico de un Gobierno solidario* y en el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* [42]del propio organismo:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Referencia en documento normativo
FIN (Impacto)	Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	**Tema 1. Calidad e innovación educativa.** Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. **Meta 1:** Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. **Meta 2:** Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. **Meta SEIEM** Fortalecer la educación preescolar y primaria mediante la operación de los programas de apoyo educativo (lectura, valores, salud, medio ambiente, bullying, equidad de género y escuelas de calidad, entre otros). **Meta SEIEM** Articular la educación preescolar, primaria y secundaria, a fin de lograr el desarrollo de competencias, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados en educación básica.

[42]GEM (2012). *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017.* Dirección de Planeación Educativa. SEIEM

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Referencia en documento normativo
		Tema 4. Infraestructura y equipamiento educativo. Fomentar instalaciones educativas suficientes, pertinentes y dignas. **Meta 1:** Construir, modernizar y/o equipar instalaciones educativas. **Meta SEIEM** Dotar de mobiliario y equipo de cómputo a las escuelas para impulsar la calidad educativa. **Meta SEIEM** Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como actividades para atender contingencias en planteles escolares para mejorar la calidad de la infraestructura educativa.
PROPÓSITO (Resultado)	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	**Tema 6. Cobertura educativa.** Incrementar con equidad la cobertura en educación. **Meta 1:** Atender a la población de 3 a 15 años que demanda la Educación Básica. Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, EMS y Educación Superior. **Meta 1:** Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos. **Tema 8. Equidad en la educación.** Fortalecer la Educación Intercultural y Bilingüe entre los alumnos pertenecientes a los pueblos originarios a fin de garantizar su derecho a la educación. **Meta 1:** Atender a la población indígena bajo un enfoque intercultural y bilingüe. **Meta SEIEM** Atender a la población indígena bajo un enfoque intercultural y bilingüe.
COMPONENTE (Producto o Servicio)	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	**Tema 7. Formación y capacitación de docentes.** Fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Referencia en documento normativo
		Meta 1: Impulsar la profesionalización de los docentes en servicio mediante el desarrollo de acciones de formación continua. **Meta SEIEM** Capacitar, actualizar y formar a mandos medios y superiores de enlace y apoyo técnico y al personal de apoyo y de asistencia a la educación, de acuerdo a función y a perfil.
ACTIVIDAD (Proceso)	Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	**Tema 6. Cobertura educativa.** Incrementar con equidad la cobertura en educación. **Meta 1:** Atender a la población de 3 a 15 años que demanda la Educación Básica. Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, EMS y Educación Superior. **Meta 1:** Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos. Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

En el caso de la DGEB las Actividades y el Componente que aparecen en la MIR cuentan con áreas de oportunidad en la redacción.

Elementos de la MIR	Resumen narrativo (objetivo)	Referencia en documento normativo
FIN (Impacto)	Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	**Tema 10. Calidad de la educación.** Mejorar la eficiencia terminal en Educación Básica (EB), EMS y Educación Superior. **Meta 1:** Incrementar la eficiencia terminal en Educación Primaria. **Meta 2:** Incrementar la eficiencia terminal en Educación Secundaria.

Elementos de la MIR	Resumen narrativo (objetivo)	Referencia en documento normativo
PROPÓSITO (Resultado)	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	**Tema 1. Calidad e innovación educativa.** Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. **Meta 1:** Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. **Meta 2:** Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. **Tema 4. Infraestructura y equipamiento educativo.** Fomentar instalaciones educativas suficientes, pertinentes y dignas. **Meta 1:** Construir, modernizar y/o equipar instalaciones educativas.
COMPONENTE (Producto o Servicio)	Niños de 3 a 5 años atendidos	**Tema 6. Cobertura educativa.** Incrementar con equidad la cobertura en educación. **Meta 1:** Atender a la población de 3 a 15 años que demanda la Educación Básica. Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, EMS y Educación Superior. **Meta 1:** Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos.
ACTIVIDAD (Proceso)	Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	**Tema 7. Formación y capacitación de docentes.** Fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo. **Meta 1:** Impulsar la profesionalización de los docentes en servicio mediante el desarrollo de acciones de formación continua.
ACTIVIDAD (Proceso)	Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	La reforma constitucional en materia educativa, sienta las bases para dotar al Sistema Educativo Nacional de los elementos que impulsen su mejoramiento y fortalezcan la equidad. Asegura la obligación del Estado de garantizar la calidad de la educación pública obligatoria —preescolar, primaria, secundaria y media superior—; la creación de un servicio profesional docente; el establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la

Elementos de la MIR	Resumen narrativo (objetivo)	Referencia en documento normativo
		Educación —INEE—, como órgano constitucional autónomo y máxima autoridad en materia de evaluación. **Principales programas en educación básica** *Programa de Rehabilitación de Planteles Escolares "Escuelas Dignas"* *Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo* *Programa Escuelas de Tiempo Completo* *Programa de Inclusión y Alfabetización Digital,* *Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa*[43]

[43] GF (2013) *Reforma educativa*. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2013

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

El proyecto de educación preescolar de SEIEM cuenta con los siguientes cuatro indicadores:

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula
Fin Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100
Propósito Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	(Alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de EB, I y B / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100
Componente Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100
Actividad Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100 203, 630/203, 632*100

Sobre el indicador del **Fin**: *a*) se encuentra redactado con precisión, pero no se centra en la atención al nivel de preescolar; *b)* es relevante porque contribuye al logro del programa presupuestario de educación básica al dirigirse a la cobertura; *c)* es económico porque la información necesaria para su medición deriva de un documento normativo existente y de reportes administrativos disponibles sin generar gastos para su medición; *d)* es monitoreable puesto que su verificación puede ser llevada a cabo de forma independiente a la unidad ejecutora, lo que permite que cualquier persona pueda comprobar los resultados del indicador; *e)* es adecuado puesto que el enunciado proporciona información para emitir un juicio respecto al desempeño.

Acerca del indicador del **Propósito**: *a)* su redacción es precisa, pero excede la intervención en la educación preescolar. Con algunos cambios en la redacción, el nombre y método de cálculo es el mismo con respecto al indicador del Fin; *b)* es relevante porque contribuye al logro del programa presupuestario de educación básica; *c)* su economía se centra en la existencia de información necesaria para su medición que deriva de un documento normativo que ya se encuentra elaborado y de reportes administrativos disponibles por lo que no se genera un gasto adicional para llevar a cabo la medición; *d)* es monitoreable ya que los resultados del indicador pueden ser verificados por cualquier persona y tiene el soporte de los medios de verificación; *e)* es adecuado puesto que el enunciado proporciona información para emitir un juicio respecto al desempeño.

El indicador del **Componente**: *a)* no es preciso porque no expresa claramente el significado conceptual, la descripción de sus variables refieren la “Atención a la demanda”, sin embrago no es nombrado como tal; *b)* es relevante debido a la contribución que hace al logro en la atención con servicios de educación preescolar en niños de 3 a 5 años 11 meses; *c)* es económico porque la información necesaria para su medición deriva de un documento normativo ya elaborado y de reportes administrativos disponibles por lo que no genera gastos para su medición; *d)* es monitoreable porque su logro puede ser verificado por cualquier persona; *e)* no es adecuado puesto que el enunciado difiere de lo planteado en el objetivo a ese nivel.

El nombre del indicador a nivel **Actividad**, *a)* con algunos cambios en la redacción, es el mismo al del Componente, su método de cálculo utiliza las mismas variables, por lo que su integración presenta los mismos problemas de claridad; *b)* su relevancia radica en los aportes que hace al logro del proyecto; *c)* es económico porque la información necesaria para la generación del indicador se encuentra disponible en un documento normativo ya existente y de reportes administrativos disponibles y no se generan gastos adicionales para su medición; *d)* es monitoreable porque es posible realizar una verificación independiente; *e)* el indicador debido a su ambigua redacción complica su valoración con respecto a si aporta una base suficientes para evaluar el desempeño.

En el caso de la DGEB, la información y valoración es la siguiente:

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula
Fin Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	Eficiencia terminal en secundaria	(Egresados del nivel educativo del ciclo n / Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2)*100
Propósito Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100
Componente Niños de 3 a 5 años atendidos	Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad	(Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n/Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n-1)*100 -100
Actividad 1.1.1 Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	(Número de docentes de educación preescolar capacitados/Total de docentes de educación preescolar)*100
Actividad 1.1.2 Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	(Número de instituciones beneficiadas/Total de instituciones de educación preescolar)*100

Sobre el indicador del **Fin:** *a)* no es claro, porque hace alusión exclusivamente al incremento en la eficiencia terminal en educación secundaria, siendo que en la redacción del objetivo se menciona la eficiencia terminal en educación básica; *b)* es relevante porque contribuye al logro del programa presupuestario de educación básica; *c)* es económico porque la información necesaria para su medición deriva de un documento normativo existente y de reportes administrativos disponibles sin generar gastos para su medición; *d)* es monitoreable puesto que su verificación puede ser llevada a cabo de forma independiente a la unidad ejecutora, lo que permite que cualquier persona puede comprobar los resultados del indicador; *e)* no es adecuado puesto que el enunciado no

proporciona la información que permita evaluar el desempeño del proyecto de educación preescolar.

Acerca del indicador del **Propósito:** *a)* su redacción es precisa, si bien es congruente con el objetivo, excede la intervención del proyecto de educación preescolar; *b)* es relevante porque contribuye al logro del programa presupuestario de educación básica; *c)* su economía se centra en la existencia de información necesaria para su medición que deriva de un documento normativo que ya se encuentra elaborado y de reportes administrativos disponibles por lo que no se genera un gasto adicional para llevar a cabo la medición; *d)* es monitoreable ya que los resultados del indicador pueden ser verificados por cualquier persona; *e)* se considera adecuado para emitir un juicio respecto al desempeño del proyecto de educación preescolar.

En cuanto al indicador del **Componente:** *a)* su redacción es incorrecta por lo tanto no es claro, la relación con el objetivo y la descripción de la formula indican áreas de oportunidad; *b)* es relevante debido a la contribución que hace al logro del proyecto de educación preescolar; *c)* es económico porque la información necesaria para su medición deriva de un documento normativo ya elaborado y de reportes administrativos disponibles por lo que no genera gastos para su medición; *d)* es monitoreable porque su logro puede ser verificado por cualquier persona; *e)* no es adecuado debido principalmente a su relación imprecisa con la Descripción de la formula y el objetivo a lograr en dicho nivel.

Los indicadores establecidos para las **Actividades 1.1.1 y 1.1.2:** a) son claros, *b)* su relevancia radica en los aportes que hacen al logro del programa presupuestario de educación básica; *c)* son económicos porque la información necesaria para la generación del indicador se encuentra disponible en un documento normativo ya existente y de reportes administrativos disponibles y no se generan gastos adicionales para su medición; *d)* son monitoreables porque es posible realizar una verificación independiente; *e)*, con debilidades en la relación con el objetivo, debido a la incorrecta sintaxis de éste, el indicador de cada Actividad es adecuado porque permite evaluar el desempeño *(Anexo 5. Indicadores).*

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

a) Nombre del indicador.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Para analizar los indicadores establecidos se revisaron las MIR y Fichas técnicas que las dependencias ejecutoras entregaron, en el caso de SEIEM los hallazgos son los siguientes:

Indicador	Incisos que cubren	%	Observaciones
Nivel Fin Cobertura de atención de niños y jóvenes de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	8	100%	El indicador es global incluye todos los niveles de educación básica. No se identifica el valor de la línea base, es decir, el valor del factor de comparación, solo se enuncia su descripción, lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.
Nivel Propósito Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	8	100%	
Nivel Componente Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años de edad atendidos con Educación Preescolar.	8	100%	No se identifica el valor de la línea base, lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.
Nivel Actividad Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general	6	75%	En la Ficha técnica, no se encontró la definición, la unidad de medida, la frecuencia de medición, ni el comportamiento del indicador. La MIR no cuenta con la unidad de medida, ni con el comportamiento del indicador

Respuesta	Si
	Nivel 3
	• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Para los indicadores establecidos por la DGEB, las observaciones son las siguientes a partir de la información que se localizao ya sea en MIR o Ficha técnicas entregadas:

Indicador	Incisos que cubren	%	Observaciones
Nivel Fin Eficiencia terminal en secundaria	8	100%	No se identifica el valor de la línea base, lo que dificulta la comparación. La meta no es congruente con el objetivo del nivel y no se localizó el comportamiento del indicador en la MIR
Nivel Propósito Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	8	100%	El indicador es global incluye todos los niveles de educación básica. No se identifica el valor de la línea base, lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.
Nivel Componente Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad	5	62.5%	En la MIR, no se identifica el valor de la línea base, lo que dificulta la comparación con la meta propuesta. La meta no se especifica y no se localizó el comportamiento del indicador en la MIR.
Nivel Actividad Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	5	62.5%	
Nivel Actividad Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	5	62.5%	

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa presupuestario tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Para responder a esta pregunta, es posible identificar que las metas de los indicadores establecidos en la **MIR de los SEIEM** cuentan con las siguientes características: en cuanto al inciso *a)* no se establece la unidad de medida, y para responder a los incisos *b* y *c*, se aprecia que las metas establecen atender a la población de niños y jóvenes de 3 a 14 años (Fin y Propósito) y a los alumnos de 3 a 5 años 11 meses (Componente y Actividad). Es de observar que existe la misma cantidad comprometida para los cuatro objetivos: 203,632 niños y jóvenes. Se infiere que los valores de la meta 2015 corresponden a los alumnos que atiende SEIEM, pero no se especifica. En la MIR no se establece el valor del factor de comparación, solo se menciona que es la meta del 2014, ni tampoco los recursos, por lo que es difícil determinar si las metas son laxas y si son factibles de alcanzar.

MIR SEIEM

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Meta
Fin Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años. 203,632
Propósito Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad. 203,632

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Meta
Componente Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar. 203,632
Actividad Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar. 203,632

En el *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015*[44], los SEIEM reportaron dos metas, ambas cuentan con unidad de medida.

La meta de *Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general*, tuvo una programación anual de 203,632 alumnos, logrando un avance acumulado de 200,251, es decir cumplió al 98.34 por ciento. La meta sobre *Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, en instalaciones de planteles del nivel preescolar así como dotarles de mobiliario y equipo de cómputo,* contó con una programación anual de 1,076 escuelas obteniendo un avance acumulado de 1,083, alcanzando así el 100.46 por ciento. Ambas metas sumaron en recursos 2,668,216,654.97 pesos. En el documento *Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015*[45] se programaron 2,419,655,120.00 pesos, es decir, en la operación existió un aumento de gasto de 248,561,534.97.

Como antecedente, en 2014, en el *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora*[46]*,* la primera meta tuvo una programación de 203,630 alumnos, registrando un avance acumulado de 202,674, logrando así el 99.53 por ciento, con un gasto de 2,389,310,543.73 pesos. La segunda meta no tiene antecedente en 2014. Si el recurso utilizado en 2015 fue de 2,668,216,654.97, su aumento en relación al año anterior fue de 278,906,111.24, no obstante, habría que apreciar que en el 2014 fue para atender a una sola meta y en 2015 para dos.

Considerando el logro de 2014, se aprecia que la meta sobre *Atender a la población de 3 a 5 años* es laxa. En relación a la meta sobre *Desarrollar acciones de mantenimiento…*, se observa que ésta pudo tener un mayor alcance, al final superó el 100 por ciento.

[44] GEM (2016). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, SEIEM*. Secretaría de Finanzas
[45] GEM (2014). *Calendario de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, SEIEM*. Secretaría de Finanzas
[46] GEM (2015). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2014, SEIEM*. Secretaría de Finanzas

Por otro lado, tomando en cuenta los antecedentes en cuanto a los plazos y recursos humanos y financieros, las metas se consideran factibles de alcanzar, sin embargo se aprecia un incremento moderado al recurso lo que merma el impulso al desempeño.

En Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumno	203,632	Registra un nulo incremento con respecto al año anterior. Justificar la meta y constituirla en un reto
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, en instalaciones de planteles del nivel preescolar así como dotarles de mobiliario y equipo de cómputo	Escuela	1,078	No tiene antecedente en el 2014. La meta no corresponde a ninguno de los objetivos de Fin, Propósito, Componente y Actividad

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Las metas de los indicadores establecidos en la **MIR de la DGEB** cuentan con las siguientes características: en relación al inciso *a* todas tienen unidad de medida.

Para responder a los incisos *b* y *c*, la redacción de las metas es ambigua, además de que no existe el valor del factor de comparación ni del presupuesto asignado por lo que es difícil determinar si las metas son laxas y si son factibles de alcanzar.

MIR DGEB

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Meta
Fin Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	Eficiencia terminal en secundaria	Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2
Propósito Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Meta
mejora en los resultados del logro educativo.		
Componente Niños de 3 a 5 años atendidos	Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad	Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar anterior
Actividad 1.1.1 Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	Total de docentes de educación preescolar
Actividad 1.1.2 Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	Total de instituciones educativas de educación preescolar

En el *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015*[47], la DGEB reportó tres metas con su respectiva unidad de medida.

La meta de *Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general*, tuvo una programación anual de 374,150 alumnos, logrando un avance acumulado de 359,402, es decir cumplió al 96.06 por ciento. La meta sobre *Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a supervisores, asesores metodológicos, directores escolares y/o docentes por medio de los consejos técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo,* contó con una programación anual de 15,217 Docentes obteniendo un avance acumulado de 15,055, alcanzando así el 98.94 por ciento.

Con respecto a la meta de *Coadyuvar en la operatividad de acciones del sistema básico de mejora en el marco de la reforma educativa*, su programación anual fue de 4,389 escuelas, logrando 4,365, es decir, el 99.45 por ciento. Las tres metas sumaron un gasto de 3,802,457,268.09 pesos.

En el documento *Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015*[48] se programaron 3,621,271,682.00 pesos, es decir, hubo un aumento del gasto programado de 181,185,586.09 pesos.

Como antecedente, en 2014, en el *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora*[49]*,* la primera meta tuvo una programación de 362,426 alumnos, registrando un avance acumulado de 364,172, logrando así el 100.48 por ciento; la segunda meta ese mismo año tuvo una programación de 14,981, logrando un avance de 14,993, alcanzando el 100.08 por ciento. La tercera meta no cuenta con antecedente en 2014.

[47] GEM (2016). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, DGEB*. Secretaría de Finanzas
[48] GEM (2014). *Calendario de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, DGEB*. Secretaría de Finanzas
[49] GEM (2015). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2014, DGEB*. Secretaría de Finanzas

En 2014, se atendieron un total de cuatro metas con un recurso de 3,568,956,566.82; para 2015 el recurso ascendió a 3,621,271,682.00 pesos, es decir incrementó en 52,315,115.18, para atender tres metas.

Considerando el logro de 2014, donde cuatro metas estuvieron por arriba del 100% se aprecia que la programación en 2015 se hizo con base a estos logros comprometiendo un avance que si bien es reservado implica un importante esfuerzo, lo que llevo a que las metas en 2015 tuvieran un cumplimiento alto pero por debajo del 100 por ciento, por otra parte, se aprecia un incremento reservado en los recurso y al tener este panorama, es que se dirigen solo a tres metas, por lo anterior, son metas orientadas a impulsar el desempeño y factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa tomando muy en cuenta el antecedente del año pasado.

En Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumno	374,150	Registra un incremento de 9,978 alumnos con respecto al año anterior. Orientada al desempeño y factible de alcanzar.
Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a supervisores, asesores metodológicos, directores escolares y/o docentes por medio de los consejos técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo	Docente	15,217	Registra un incremento de 236 docentes. Orientada al desempeño y factible de alcanzar.
Coadyuvar en la operatividad de acciones del sistema básico de mejora en el marco de la reforma educativa	Escuela	4,389	No tiene antecedente en el 2014.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:
a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

El 100% de los indicadores de SEIEM cuentan con medios de verificación que cumplen con las características descritas. En todos los casos se trata de referentes oficiales o institucionales; sus nombres permiten que sean identificados sin problema alguno; sin embargo a partir de la obtención de la información no parece suficiente reproducir el cálculo del indicador; en la mayoría se trata de información pública y accesible para cualquier persona.

En este sentido, los medios de verificación presentan áreas de mejora, ya que en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir su cálculo. Asimismo, se sugiere que el consolidado estadístico sea el de un ciclo escolar anterior, y precisar la utilización del inicio y final de cursos. Por otro lado, los datos del CONAPO que sean utilizados para la obtención de cada indicador, en este caso, deben ser del mismo año, para cada nivel. El medio de verificación que se cita para el Componente: *Informe de avance en la ruta de mejora en cuanto a la atención de alumnos identificados en riesgo*, se aprecia que es un documento de carácter interno, por lo tanto no está al alcance de cualquier persona.

Objetivo	Indicador	Formula	Medios de verificación
Fin Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2013.
Propósito Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	(Alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de EB, I y B / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2014.

Componente Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Informe de avance en la ruta de mejora en cuanto a la atención de alumnos identificados en riesgo.
Actividad Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100 203,630/203,632*100	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los cinco indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales e institucionales, con un nombre que permite identificarlos, son accesibles a cualquier persona pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador, ya que se aprecia que los medios de verificación no son suficientes, ya que se necesitan los documento donde se de seguimiento a la capacitación y atención a escuelas, los cuales habrán de ser de acceso al público.

Objetivo	Indicador	Formula	Medios de verificación
Fin Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	Eficiencia terminal en secundaria	(Egresados del nivel educativo del ciclo n / Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2)*100	Consolidado estadístico inicio de cursos 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, abril 2013
Propósito Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y	Consolidado estadístico inicio de cursos 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, abril 2013

Objetivo	Indicador	Formula	Medios de verificación
suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.		jóvenes de 3 a 14 años de edad)*100	
Componente Niños de 3 a 5 años atendidos	Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad	(Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n/Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n-1)*100 -100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014. Emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 1.1.1 Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	(Número de docentes de educación preescolar capacitados/Total de docentes de educación preescolar)*100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014. Emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 1.1.2 Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	(Número de instituciones beneficiadas/Total de instituciones de educación preescolar)*100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014l. Emitida por la Secretaría de Educación

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

La revisión de la MIR del proyecto de educación preescolar de SEIEM permite identificar que en el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero insuficientes para reproducir el indicador, tal y como se planteó en la respuesta a la pregunta 24; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones, por ejemplo, la redacción del objetivo del Componente es ambiguo, por lo que es débil su congruencia con el indicador.

Objetivo	Indicador	Medios de verificación
Fin Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2013.
Propósito Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2014.
Componente Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Informe de avance en la ruta de mejora en cuanto a la atención de alumnos identificados en riesgo.

Objetivo	Indicador	Medios de verificación
Actividad Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

En el caso de la DGEB los conjuntos objetivo-indicador-medio de verificación para los distintos niveles, todos los medios son necesarios para calcular los indicadores, pero insuficientes para reproducir el indicador, tal y como se planteó en la respuesta a la pregunta 24; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones, por ejemplo, la inconsistencia entre el indicador del Fin sobre la eficiencia terminal en secundaria, mientras que en la redacción del objetivo en ese nivel se refiere a la eficiencia terminal de le educación básica. Así también en el caso de la Actividad 1.1.2 con una redacción ambigua.

Objetivo	Indicador	Medios de verificación
Fin Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	Eficiencia terminal en secundaria	Consolidado estadístico inicio de cursos 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, abril 2013
Propósito Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	Consolidado estadístico inicio de cursos 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, abril 2013
Componente Niños de 3 a 5 años atendidos	Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014. Emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 1.1.1 Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014. Emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 1.1.2 Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos 2013-2014l. Emitida por la Secretaría de Educación

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

En el ejercicio para el diseño del proyecto Educación Preescolar 2015 se aprecian importantes avances en el uso de la metodología del marco lógico con algunas imprecisiones que es conveniente atender para perfeccionar su aplicación.

En el proyecto incurren dos unidades ejecutoras, en este sentido se revisó tanto la MIR que integró la DGEB, así como la correspondiente a los SEIEM. En primera instancia, se sugiere que la integración de la MIR sea de manera conjunta a fin de compartir objetivos y enriquecer acciones. Esta situación también con la finalidad de que las instancias, sean partícipes y queden de acuerdo con las acciones que se integran en la MIR del programa presupuestario Educación básica que en este caso integra un total de dos subprogramas y 10 proyectos[50].

En cuanto a la metodología utilizada para la integración de la MIR, se sugiere a ambas dependencias hacer una revisión de la misma, en el entendido que se encontraron inconsistencias y ausencias que a continuación se explican y en el *Anexo No. 7: Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados,* se especifican las recomendaciones.

Actividades
Para ambos subsistemas, las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada, esta situación, dificulta la comprensión del orden de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes.

Componentes
Para los SEIEM es necesario modificar el Componente en virtud de que no se apega a lo solicitado en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015:* Componente: Producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado.

Para ambas dependencias, es importante checar la congruencia del Componente y el Propósito, si bien el primero contribuye al segundo, se sugiere su congruencia con el rango de la población objetivo y sus características. Por otro lado, recordar que los supuestos son factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en su éxito o fracaso. Por lo que se sugiere considerar las políticas públicas que beneficien al sector.

Propósito
Se recomienda para ambas dependencias observar lo establecido en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015*: el Propósito es la aportación específica a la solución del problema, su regla de sintaxis es la siguiente: Población objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado.

[50] GEM (2014). *Catálogo de Estructura Programática 2015*

Para ambas dependencias es importante retomar esta lógica vertical en la congruencia del problema y población objetivo del proyecto de educación Preescolar.

Fin
Se recomienda para ambas dependencias observar lo establecido en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015*: el Fin es la descripción de cómo contribuye el programa en el mediano o largo plazo, su regla de sintaxis es la siguiente: Contribuir + Objetivo superior a la razón de ser del programa + Mediante / A través + solución del problema (propósito del programa).

En cuando al análisis horizontal, tanto en la MIR de los SEIEM como de la DGEB, se aprecia lo siguiente:

Indicadores
Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, éstos no son adecuados. Cabe destacar que en cuando a la información técnica de los indicadores, éstos, no cuentan con el dato de la línea base, es decir, el factor de comparación.

Medios de verificación
En cuando a los medios de verificación, ambas dependencias los presentan pero en algunos casos son insuficientes para reproducir el cálculo del indicador, además de que se citan algunos medios que son de control y seguimiento interno por lo que no son accesibles para cualquier persona.

Supuestos
Los supuestos son generales, ambiguos y reiterados en varios niveles, por lo que no son adecuados ni lo suficientemente específicos para poder ser monitoreados.

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Con base en las evidencias documentales proporcionadas por las dos unidades ejecutoras, es posible afirmar que el Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno, por lo que se considera que reúne todos los requisitos establecidos en la pregunta.

La integración de los recursos para los programas presupuestarios se realiza a partir de lo establecido en el *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015*, en el apartado 2.1 Lineamientos, 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente, donde se establece que: “Las unidades ejecutoras con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuestación, formularán el Anteproyecto de Presupuesto ajustándose al techo financiero que la Secretaría les comunique…y que les permita cumplir con las metas sustantivas comprometidas en su Programa Anual y en

consecuencia, a los proyectos en que participan de acuerdo a la estructura programática"[51].

En cuanto a la integración de los capítulos, conceptos y partidas, las unidades ejecutoras tomaron en cuenta la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (Ley de Contabilidad) publicada en el Diario oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2008, misma que fue actualizada en diciembre de 2013. La *Ley de Contabilidad*, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos; para en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La actualización de dicha *Ley* en 2013, se complementó con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante los cuales se establecen los mecanismos y reglas para publicar la información. Asimismo, el CONAC publicó en el mes de junio de 2010, el Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, el cual permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y contables. En este contexto, la estructura de codificación refiere a los: capítulos, conceptos y partidas por medio de las cuales las unidades ejecutoras reportan los recursos. Para esta evaluación, los gastos que se analizan corresponden a los capítulos del 1000 al 6000 con sus respectivos conceptos y partidas y se refieren a lo siguiente:

En el caso de los **SEIEM**, los gastos que reportan para el ejercicio 2015 en el Proyecto Educación Preescolar suman un total de 2,709,637,958.65 pesos, considerando los capítulos del 1000 al 5000 y especificando que el capítulo 6000 de Obras públicas no aplica para el proyecto.

SEIEM		
Capítulo	**Concepto**	**Cantidad**
1000	Servicios personales	2,367, 031,003.21
2000	Materiales y suministros	30,460,943.61
3000	Servicios generales	244,488,012.28
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,375,180.35
5000	Bienes muebles e inmuebles	28,282,819.20
6000*	Obras públicas	
Total		**2,709,637,958.65**

*No aplica

La descripción específica por capítulo, concepto y partida se encuentra en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. Servicios Educativos Integrados al Estado de México*

Para el análisis del concepto *a) Gastos de operación,* en lo que se refiere a los directos (subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida), que agrupa a los capítulos del 1000 al 3000 que sumados hacen un total de 2,641,979,959.10 pesos.

[51] GEM (2014). *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Secretaría de Finanzas*

Por su parte los gastos de operación indirectos, que permiten aumentar la eficiencia, procesos de apoyo, gastos de supervisión, capacitación y/o evaluación y que agrupan a los capítulos del 2000 al 4000, ascienden a 314’324,136.24 pesos.

Con respecto al concepto *b) Gastos de mantenimiento* requeridos para sostener el estándar de calidad en los bienes y servicios entregados a la población objetivo, la cantidad corresponde a la misma de los gastos de operación indirectos (314’324,136.24 pesos) ya que agrupa los mismos capítulos.

En cuanto a los *c) Gastos de capital*, destinados a adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, la cantidad que reportan los SEIEM es de 28,282,819.20 pesos, considerando las partidas (mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como maquinaria y otros equipos y herramientas), ubicados en el capítulo 5000 y reportando que el 6000 correspondiente a Obra pública, no aplica para el proyecto de prescolar.

En relación al *d) Gasto unitario* que son los gastos totales, considerando en este caso, los de operación y mantenimiento (del capítulo 1000 al 4000) dividido entre la población atendida; la suma de los gastos totales asciende a 2,681,355,139.45 pesos y la población atendida, considerando la matrícula registrada por los SEIEM para el ciclo 2015-2016[52] en el nivel preescolar fue de 165,960 alumnos, el costo unitario se estableció en 16,156.63 pesos.

En relación a la información proporcionada por la **DGEB**, los gastos que reportan para el ejercicio 2015 en el Proyecto Educación Preescolar suman un total de 3,624,991,958.06 pesos, considerando los capítulos del 1000 al 4000, ya que la DGEB especificó que los capítulos 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Obras públicas no aplican para el proyecto de preescolar.

DGEB		
Capítulo	**Concepto**	**Cantidad**
1000	Servicios personales	3,424,322,999.27
2000	Materiales y suministros	18,928,952.59
3000	Servicios generales	23,561,627.19
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	158,178,379.01
5000*	Bienes muebles e inmuebles	
6000*	Obras públicas	
Total		**3,624,991,958.06**

*No aplica

La descripción específica por capítulo, concepto y partida se encuentra en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. Dirección General de Educación Básica*

Para el análisis del concepto *a) Gastos de operación,* en lo que se refiere a los directos (subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida), que agrupa a los capítulos del 1000 al 3000 que sumados hacen un total de 3,466,813,579.05 pesos.

[52] GEM (2015). *Consolidado estadístico 2015-2016. Inicio de Cursos*. Secretaría de Educación

Por su parte los gastos de operación indirectos, que permiten aumentar la eficiencia, procesos de apoyo, gastos de supervisión, capacitación y/o evaluación, y que agrupan a los capítulos del 2000 al 4000 ascienden a 200’668,958.79 pesos.

Con respecto al concepto *b) Gastos de mantenimiento* requeridos para sostener el estándar de calidad en los bienes y servicios entregados a la población objetivo, la cantidad corresponde a la misma de los gastos de operación indirectos (200’668,958.79 pesos) ya que agrupa los mismos capítulos.

En cuanto a los *c) Gastos de capital*, destinados a adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, la DGEB reporta que ninguno de los capítulos considerados para este concepto, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Obras públicas aplica para el proyecto de educación preescolar.

En relación al *d) Gasto unitario* que son los gastos totales, considerando en este caso, los de operación y mantenimiento (del capítulo 1000 al 4000) divididos entre la población atendida, la suma de los gastos totales asciende a 3,624,991,958.06 pesos y la población atendida, considerando la matrícula registrada por la DGEB para el ciclo 2015-2016 en el nivel preescolar fue de 286,513 alumnos, el costo unitario se estableció en 12,652.10 pesos.

La suma de las dos unidades ejecutoras del proyecto de educación prescolar, en base a los diferentes tipos de gasto, se aprecian en la siguiente tabla donde podemos identificar que en la operación directa es donde se aplica la mayoría del recurso. La DGEB es la que destina mayores recursos. En cuanto a los gastos de operación indirectos, la cantidad tiene una cierta diferencia entre ambas dependencias, sin embargo aquí los SEIEM son los que usan mayor recurso. Y los gastos de capital solo los reporta esta dependencia; así también es la unidad ejecutora con el más alta gasto unitario.

Concepto	DGEB	SEIEM
a) Gastos de operación directos (del 1000 al 3000)	3,466,813,579.05	2,641,979,959.10
a) Gastos de operación indirectos (del 2000 al 4000)	200’668,958.79	314,324,136.24
b) Gastos de mantenimiento (del 2000 al 4000)	200’668,958.79	314,324,136.24
c) Gastos de capital (del 5000 al 6000)	No aplica	28,282,819.20
d) Gasto unitario	12,652.10	16,156.63

En la suma de recursos de ambas dependencias, el 91.5% está dirigido a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Por dependencia, es la DGEB la que mayor recurso destina a servicios personales 94.5% en relación a los 87.4 de los SEIEM. Por lo que esta última dependencia destina mayores recursos para materiales y suministros y servicios generales, el 10 por ciento.

Gastos desglosados por capítulo DGEB y SEIEM 2015
Proyecto de Educación Preescolar

Capítulo	DGEB	%	SEIEM	%	Total	%
1000	3,424,322,999.27	94.5	2,367,031,003.21	87.4	5,791,354,096.98	91.5
2000	18,928,952.59	0.5	30,460,943.61	1.1	49,389,896.70	0.8
3000	23,561,627.19	0.6	244,488,012.28	9.0	268,049,640.07	4.2
4000	158,178,379.01	4.4	39,375,180.35	1.5	197,553,563.76	3.1
5000	0.00		28,282,819.20	1.0	28,282,819.20	0.4
6000	0.00		0.00		0.00	
	3,624,991,958.06	**100**	**2,709,637,958.65**	**100**	**6,334,630,016.71**	**100**

El 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público en preescolar es atendido en la DGEB con el 57% de los recursos considerados para la obtención del gasto unitario. La cantidad de matrícula que atiende hace que su gasto por alumno sea inferior por 3,504.53 pesos al que tienen los SEIEM. Sumando recursos y matrícula, el costo por alumnos entre ambas dependencias se promedia en 14,404.36 pesos.

Uno de los indicadores estratégicos que se incluyen en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) para evaluar a la Secretaría de Educación es el costo por alumno; de acuerdo a lo registrado en la *Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2015*, el subsistema estatal estimó un costo de 10,841 pesos para ese año.

Concepto	DGEB	%	SEIEM	%	Total	%
Recursos de gasto unitario	3,624,991,958.06	57	2,681,355,139.45	43	6,306,347,097	100
Alumnos atendidos	286,513	63	165,960	37	452,473	100
Gasto por alumno	12,652.10		16,156.63		14,404.36 (promedio)	

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto de Educación Preescolar, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*; así mismo incluye un directorio de los servidores públicos que pueden proporcionar información y atender las dudas, que incluye tanto el teléfono como el correo electrónico; por otra parte, las dependencias no cuentan con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para este proyecto.

En la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México http://seduc.edomex.gob.mx/ se incluyen, entre otros íconos correspondientes al Marco jurídico, Directorio y Estadísticas, así como el de Normateca interna, en dichos segmentos se incluye información referida a su marco normativo, a estadísticas básicas históricas, así como los nombres, cargos, teléfonos y correos de los servidores públicos del sector.

En particular, en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas, que sumaron 274 en el 2015 para la Secretaría de Educación, en 103 de éstas, hubo concurrencia de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, incluyendo su Delegación administrativa, sin considerar las tres que fueron recurridas.

En la página electrónica de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México http://207.248.228.165/web/ se incluyen diversos íconos, uno de los cuales corresponde a Educación Básica http://207.248.228.165/web/Basica, en el que se incluye con detalle el *Plan de estudios de Educación Básica*, por nivel educativo estableciendo el mapa curricular, estándares curriculares, campos de formación, competencias para vida y perfil de egreso.

También los SEIEM cuentan con la página de transparencia http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem.web, la cual ha sido actualizada de acuerdo a las fracciones de la nueva Ley, y tiene una liga a las fracciones de la ley anterior, en la que se identifican con detalle las 82 solicitudes de información que fueron atendidas en el 2015, de las cuales cuatro fueron recurridas y tres de éstas se reportan en proceso de resolución; en la cuarta se proporcionó la información solicitada.

Es importante señalar que las solicitudes de información corresponden al total de atendidas por el organismo y la unidad responsable de la respuesta y depositaria de la información fue la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En la página de transparencia del *Ipomex* antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados, sólo se recomienda incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, en general están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta.

Los procedimientos toman como punto de partida la preinscripción para el ingreso al primer año de preescolar que se lleva a cabo a través de dos mecanismos, el primero está referido al Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) que se realiza de forma electrónica y aplica fundamentalmente para municipios metropolitanos, con el objeto de visualizar la oferta y la demanda de forma regional; el segundo aplica para las escuelas que no participan en dicho sistema y se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los requisitos y criterios para el trámite de preinscripción son aplicables para los dos procedimientos y para ambos subsistemas.[53]

La asignación y publicación de resultados se lleva a cabo también a través de dos procedimientos, de forma automatizada a través del SAID y de forma directa en las escuelas que no participan; los resultados pueden ser consultados a través de internet y en las listas de los alumnos aceptados que se publican en cada escuela.

Los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM para la publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción presentan ciertas variaciones, que están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. Lo anterior responde a la necesidad de atender a algunas características específicas como son la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

Los procedimientos para proporcionar la educación preescolar está regulada en gran medida por las *Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica*, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP[54].

[53] Convocatoria a los padres de familia para realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.
[54] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

También existen procedimientos para el registro del ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, referidos al Sistema de Estadísticas Continuas del INEGI, en particular mediante el levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar, la integración del *Registro Nacional de Alumnos*; así como el establecido para el registro de la trayectoria académica de los alumnos en el *Sistema Integral de Control Escolar* (SICE).

Si bien es cierto que los procedimientos para brindar los servicios de educación preescolar atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico, por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

a) El Propósito de los programas
b) La definición de la población objetivo
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
d) La cobertura del programa.

De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del Proyecto de Educación Preescolar y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, los cuales se presentan a detalle en el *Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"*, donde se fundamenta la relación entre los programas y los niveles de la MIR de ambas dependencias, DGEB y SEIEM, a partir de los objetivos de cada programa, propósito, población objetivo, cobertura y tipo de apoyo.

Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son distintos.

Los programas coincidentes son retomamos en los cuatro niveles de la MIR de ambos subsistemas. De acuerdo con la lista que se presenta a continuación encontramos que los primeros tres programas se recuperan sobre todo a nivel Fin y Propósito, en tanto que el cuatro y el cinco se retoman se aprecian más a nivel Componente y Actividades.

Relación de programas coincidentes

No.	Programa	Justificación
1	Programa de la Reforma Educativa	Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios. De manera específica se menciona en el Fin de la DGEB, en el Componente de los SEIEM y en una de las Actividades de la DGEB
2	Programa Escuelas de Calidad	Este programa tiene particular referencia en el Fin de los SEIEM y el Propósito de la DGEB
3	Programa para la Inclusión y Equidad Educativa	El programa es coincidente con el Fin de SEIEM, Propósito de la DGEB, Componente DGEB y una Actividad de los SEIEM
4	Fortalecimiento de la Calidad educativa	El programa se retoma en el Componente de los SEIEM y en las dos actividades de la DGEB

No.	Programa	Justificación
5	Programa Nacional de Inglés	Este programa pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad y la segunda lengua forma parte del currículum por lo que se encuentra recuperado en el Propósito y Componente de los SEIEM y de la DGEB y en una actividad de los SEIEM

En relación a los programas que se identificaron como complementarios, los tres primeros se retoman en el Fin y Propósito de los SEIEM, el tercero y cuarto, Escuela segura y Valores para una convivencia escolar armónica, se enuncian en el Propósito y Componente de la DGEB. Es de destacar que en todos los programas tienen mención en alguna de las Actividades comprometidas por las dependencias.

Relación de programas complementarios

No.	Programa	Justificación
1	Programa Nacional de Convivencia Escolar	Por sus características el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Componente de la DGEB y la Actividad de los SEIEM
2	Programa de Escuelas de Tiempo completo	Por sus características el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Componente de la DGEB y la Actividad de los SEIEM
3	Programa Escuela segura	Por sus características el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Propósito y Componente de la DGEB y en la Actividad de los SEIEM y una de la DGEB
4	Programa de valores para una convivencia escolar armónica	El programa se retoma en los Propósitos de los SEIEM y la DEGB, en el Componente de la DGEB y en la Actividad de los SEIEM

VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Justificación de la creación y del diseño del programa
Cada unidad ejecutora identificó en un documento el problema que busca resolver el Proyecto de Educación Preescolar; el problema se formula como un hecho negativo. Existe un diagnóstico del problema, donde se describen sus causas, efectos y características; se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema y se determina la ubicación territorial de dicha población. Sin embargo, en la relación de causas y efectos se aprecian algunas inconsistencias, existe confusión en la definición de la población que presenta el problema y es escasa su fundamentación. Se infiere que la información se actualiza periódicamente a partir de los ciclos escolares, no obstante, la revisión y actualización no se especifica en el diagnóstico. Así también, se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.

Contribución a las metas y estrategias estatales
Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras están vinculados con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo 1. "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación" en sus Estrategias 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, el logro del Propósito del proyecto aporta de manera indirecta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elección
Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, cuentan con una unidad de medida, han sido cuantificadas, tienen una Metodología y fuentes de información, asimismo, se define un plazo para su revisión y actualización.

La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911. Es conveniente hacer más explícita la definición de las poblaciones en los documentos oficiales.

El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos.

El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. En virtud de que en la entidad, son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso acordar el porcentaje de participación que tendrá a fin de equilibrar la oferta y demanda regional.

Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, con un horizonte de mediano y largo plazo, pero registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.

Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad, referidos a ciertos requisitos sobre identidad y edad y establecidos en las convocatorias para la preinscripción e inscripción; están en su mayoría sistematizados mediante el SAID y los registros que se levantan en los centros escolares; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados ya que existen diferencias por subsistema, región y escuela. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados en un manual.

Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención
El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar, desde el punto de vista pedagógico, están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado, los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; sin embargo, no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad.

Se advierte que el proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.

Matriz de Indicadores para Resultados
Las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada; esta situación, dificulta la comprensión del orden de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes.

No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componente y Propósito, si bien el primero contribuye al segundo, se sugiere su congruencia con el rango de la población objetivo y sus características. Por otro lado, los supuestos no se aprecian como factores externos que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.

En cuanto a los Propósitos, no se aprecia que sean consecuencia directa como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos; su logro no está controlado por los responsables del programa; son únicos, es decir, incluye un solo objetivo; incluye la población objetivo, sin embargo, no están redactados como una situación alcanzada.

En relación al Fin de cada uno de los subsistemas, es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial, sin embargo, existe ambigüedad en su redacción.

Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos.

Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, resultan inadecuados.

Las Fichas técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan en su mayoría con el nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, pero algunos carecen de metas y del comportamiento del indicador. En todos los casos no existe el valor de la línea de base lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.

Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros; sin embargo, se considera que algunas no están orientadas a impulsar el desempeño.

Todos los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen con las características descritas. Se trata de referentes oficiales o institucionales; sus nombres permiten que sean identificados sin problema alguno; sin embargo a partir de la obtención de la información no parece suficiente reproducir el cálculo del indicador; en la mayoría se trata de información pública y accesible para cualquier persona.

En el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero algunos insuficientes para reproducir el indicador; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones.

Presupuesto y rendición de cuentas

El Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno que existe entre los dos subsistemas y buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar de inmediato los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Las dos

unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del Proyecto de Educación Preescolar y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes. Al respecto, se sugiere la posible compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias.

Tomo	Nivel
I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	3
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	4
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	3.5
V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	2.5
VI Presupuesto y rendición de cuentas	4
VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA
Total	**21.3**
Promedio	**3.5**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social.	3	Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto que destaque la relevancia del programa.
	Debilidad o Amenaza		
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	El planteamiento del problema difiere entre las dos unidades ejecutoras que ofrecen el servicio de educación preescolar en la entidad, además de que ambos planteamientos muestran impresiones en relación a la MML La población para la DGEB son los niños de 3 a 5 años de edad, en dicho rango existe población que aún no es atendida en el nivel preescolar, tal como se plantea en el problema. Habría que observar al respecto, que no se hace referencia en el diagnóstico de la cantidad de niños que no son atendidos "…a falta de infraestructura y personal docente" siendo congruentes son la segunda parte de la redacción del problema planteado por la dependencia. Por su parte, SEIEM refiere un rango de población de 3 a 5 años 11 meses que viven en el Estado de México. Y según el problema planteado, en dicho rango existe un "Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños". Al respecto, se crea confusión, entre el rango establecido de población que tiene el problema o necesidad y la mención en el planteamiento del problema sobre la población especifica en jardines de niños. En el diagnostico no se evidencia un plazo para la revisión y/o actualización de la información en la que se fundamenta el problema.	1	Si bien cada instancia formula su problema con base a sus necesidades y condiciones, es importante armonizar y coordinar acciones. Por otra parte, se sugiere fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación. Se recomienda revisar la definición de la población potencial y hacerla congruente en la mención del problema. Precisar la actualización periódica de la información.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	En el diagnóstico del problema de la DGEB, en la relación de causas y efectos, se aprecian algunas inconsistencias por ejemplo la causa que refiere "Insuficiente cobertura de atención a la población total en edad de 3 a 5 años de edad" es más bien un efecto producto de la falta de recursos. Por otro lado, varias de las causas y efectos hacen referencia a la falta de capacitación y actualización permanente al docente y su impacto en el aula, y en el problema no se recupera esta situación trascendente en el servicio educativo solo se remite a la falta de infraestructura y personal docente. En el caso de SEIEM, las causas que dan origen al efecto que a la letra dice: "Alto número de niños con aprendizaje poco significativos", remiten más a situaciones docentes, siendo que intervienen otro factores académico administrativos para que desafortunadamente haya aprendizajes poco significativos. De la misma manera, revisar las causas que dan origen al efecto de: "Personal docente con deficientes áreas de oportunidad desarrolladas", ya que en las causas se hace referencia a directivos y asesores.	2	Se sugiere hacer una revisión del árbol de problemas y afinar la congruencia entre causas y efectos.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	Los propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Pilar "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Los propósitos y el objetivo destacan la necesidad de proporcionar un sistema de educación preescolar equitativo y de calidad que desarrolle el potencial humano de los mexicanos.	4-5	La vinculación entre propósitos y objetivos sectoriales es una garantía de la adecuada dirección del proyecto.
	El logro de los propósitos del proyecto abona al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación	6	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	preescolar y la concluyan en el tiempo normativo. Así también aporta al objetivo 4 sobre Desarrollo Sustentable incluido en la Agenda de Desarrollo Post 2015: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"; en particular se vincula con la Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.		
Debilidad o Amenaza			
	Los propósitos no están redactados como el resultado de corto plazo logrado en la población objetivo, lo que afecta la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación	4	Se sugiere revisar la redacción de los Propósitos en ambas dependencias a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo tal y como lo solicita la metodología del marco lógico.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo III.- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, cuentan con una unidad de medida, han sido cuantificadas, tienen una metodología y fuentes de información, asimismo, se define un plazo para su revisión y actualización. La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911.	7	
	El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio.	9	En la entidad, es conveniente acordar el porcentaje de participación que tendrá cada subsistema en la atención a la demanda a fin de equilibrar la oferta.
	El proyecto de educación preescolar cuenta con una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, con un horizonte de mediano y largo plazo.	10	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente.	11	
	Tanto el subsistema estatal (DGEB) como el federalizado (SEIEM) cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.	12	
	Debilidad o Amenaza		
	La observación para el caso de la DGEB, considerando la definición de población potencial, es que ésta, debe referirse a la población que se encuentra en la edad de 3 a 5 años y, la población objetivo se refiere a los niños que se encuentran en ese rango de edad, y que el sistema educativo ha logrado captar en base a su capacidad. SEIEM no precisa la fuente de información para establecer su población objetivo.	7	Se recomienda revisar el proceso de cuantificación apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia. Se sugiere tanto para la DGEB y los SEIEM es hacer más explícita la definición de ambas poblaciones en sus Análisis de Marco Lógico por Proyecto.
	El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos.	8	Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan. Ampliar y sistematizar los datos socioeconómicos de los solicitantes.
	Registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.	10	Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
	Algunos de los procedimientos y criterios del proyecto para la	11	Cada subsistema debe atender situaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	selección de beneficiarios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto.		específicas de la población en relación a las distintas regiones de la entidad; se sugiere que dichas especificaciones sean compartidas y acordar criterios para atenderlas.
	Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP	12	Formalizar los procedimientos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Para este proyecto, el tipo de apoyo otorgado refiere el servicio de educación preescolar y es con la inscripción donde se inicia el registro de los beneficiarios para ambos subsistemas.	13	
	Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Ahora bien, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; En virtud de que el acceso a la educación es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, para el año 2015 que se está evaluando, los vigentes fueron los *Planes de estudio 2011*.	14	
	Los dos subsistemas que ofrecen el servicios de educación	15	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	preescolar en al Estado de México recolectan información sobre los beneficiarios que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.		
Debilidad o Amenaza			
	No se encontró evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos	14	Se sugiere la obtención de los Manuales a fin de beneficiar el proceso.
	El proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.	15	Se recomienda el diseño de variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece
Fortaleza y Oportunidad			
V. Matriz de Indicadores para Resultados	En los propósitos establecidos por cada subsistema, su logro no está controlado por los responsables; son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo e incluyen la población objetivo.	18	
	En relación al Fin de cada uno de los subsistemas, es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.	19	Se recomienda para ambas dependencias mejorar la redacción de el Fin: descripción de cómo contribuye el proyecto en el mediano o largo plazo.
	Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos tales como el *Programa Sectorial Gobierno Solidario*	20	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	2012-2017. Anexo técnico de un Gobierno solidario y en el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 SEIEM*		
	Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros; sin embargo, se considera que algunas no están orientadas a impulsar el desempeño.	23	Se sugiere revisar el compromiso de las metas para que sean factibles de alcanzar con los recursos y buscando ampliar e impulsando el desarrollo
	Todos los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen con las características descritas. Se trata de referentes oficiales o institucionales; sus nombres permiten que sean identificados sin problema alguno; sin embargo a partir de la obtención de la información no parece suficiente reproducir el cálculo del indicador; en la mayoría se trata de información pública y accesible para cualquier persona.	24	Se sugiere revisar para que todos los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y que todos sean accesibles a cualquier persona
	En el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero algunos insuficientes para reproducir el indicador; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones, por ejemplo, la inconsistencia entre el indicador del Fin de la DGEB sobre la eficiencia terminal en secundaria, mientras que en la redacción del objetivo en ese nivel se refiere a la eficiencia terminal de le educación básica.	25	Revisar la congruencia entre objetivos-indicadores-medios de verificación
Debilidad o Amenaza			
	Las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada; esta situación, dificulta la comprensión del orden de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes.	16	Se sugiere revisar la metodología para la redacción de las Actividades de acuerdo a la MML
	No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósitos. Los	17	Se sugiere revisar la congruencia entre componentes y propósitos y revisar el rango de la

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	supuestos no están redactados como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.		población objetivo y sus características. Asimismo, considerar para los supuestos las políticas públicas que beneficien al sector.
	En cuanto a los Propósitos, no se aprecia que sean consecuencia directa como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos y no están redactados como una situación alcanzada.	18	Se recomienda para ambas dependencias observar lo establecido en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015*: el Propósito es la aportación específica a la solución del problema.
	Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, resultan inadecuados.	21	Se sugiere revisar la metodología para la integración de los indicadores
	Las Fichas técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan en su mayoría con el nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, pero algunos carecen de metas y del comportamiento del indicador. En todos los casos no existe el valor de la línea de base lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.	22	La integración de las Fichas técnicas difiere entre subsistemas, y en ambas hay ausencia de información relevante para el seguimiento y evaluación de los indicadores por lo que se recomienda uniformar criterios y completar información.
Fortaleza y Oportunidad			
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno.	27	
	Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar de inmediato los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión.	28	Se sugiere incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
	Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con	29	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están en general estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta.		
Debilidad o Amenaza			
	El 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público en preescolar es atendido en la DGEB con el 57% de los recursos considerados para la obtención del gasto unitario. La cantidad de matrícula que atiende hace que su gasto por alumno sea inferior por 3,504.53 pesos al que tienen los SEIEM. El costo por alumno para la DGEB en 2015 fue de 12,652.10, mientras que para SEIEM ascendió a 16,156.63. Sumando recursos y matrícula, el costo por alumnos entre ambas dependencias se promedia en 14,404.36 pesos.	27	Revisar las diferencias en el costo por alumno, (el de SEIEM es elevado), así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
	Los procedimientos para brindar los servicios de educación preescolar atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, sin embargo, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico	29	Se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
Fortaleza y Oportunidad			
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	A fin de favorecer el logro del proyecto de educación preescolar se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes Los programas coincidentes son retomamos en los cuatro niveles de la MIR de ambos subsistemas: tres programas se recuperan sobre todo a nivel Fin y Propósito, en tanto que dos se aprecian más a nivel Componente y Actividades. En relación a los programas que se identificaron como complementarios, tres se retoman en el Fin y Propósito de los SEIEM, dos se enuncian en el Propósito y Componente de la DGEB.	30	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	Es de destacar que en todos los programas tienen mención alguna de las Actividades comprometidas por las dependencias.		
Debilidad o Amenaza			
	La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.	30	Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

CONCLUSIONES

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas. En este sentido, una de las primeas conclusiones es la complejidad en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto: educación preescolar debido a la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo con estrategias y acciones diferentes.

El diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. El problema que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnostica. Al respecto, se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización y se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.

El proyecto de Educación Preescolar está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en sus Estrategias: 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado.

Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911. Al revisar la información que integró cada unidad ejecutora, se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización. Asimismo, es limitada la explicación y fuentes que den sustento a las poblaciones establecidas en el documento del Marco Lógico.

El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos. El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio.

Por otro lado, el proyecto tiene una estrategia de cobertura anual en la que establece metas, con un horizonte de mediano y largo plazo para atender a su población objetivo, pero registra algunas inconsistencias, pero registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.

El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente, sin embargo, algunos criterios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto. Existen procedimientos y normas específicas para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa; están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas, sin embargo, la documentación es diversa de acuerdo a cada subsistema y no están integrados en un manual.

El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por las dos instancias ejecutoras; ambas atienden a los planes y programas de estudio. Asimismo, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, ya que no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos.

El proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares, no obstante son escasos los datos de carácter socioeconómico.

La integración de dos Matrices de Indicadores de Resultados con lógicas diferentes dirigidas a atender un mismo objetivo, es una de las dificultades a resolver a fin de beneficiar a la operación y obtener mejores resultados en la impartición del servicio. En la lógica vertical, existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar que contribuyan al logro de los Componentes. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósitos. Por otra parte, la mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.

Los Propósitos, no están redactados como una situación alcanzada y no se aprecia que sean consecuencia directa o resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos. En el caso de los Fines, existe ambigüedad en su redacción. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los *Términos de Referencia*, sin embargo, la ausencia de datos limita la evaluación. De acuerdo a los indicadores que estableció cada subsistema, no se localizaron todas las fichas técnicas. Las metas son factibles de alcanzar, algunas se observan con limitaciones para impulsar el desempeño. Los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen en general con las características solicitadas, sin embargo, varios no parecen suficientes para reproducir el cálculo del indicador.

El Proyecto de Educación Preescolar, en el ejercicio fiscal 2015 ejerció 6,334,630,016.71 pesos, el 91.5% se dirigió a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Sumando los recursos y dividiendo entre la matrícula del ciclo escolar 2015-2016, el costo por fue de 14,404.36 pesos. El costo por alumnos para la DGEB fue de 12,652.10 y para los SEIEM ascendió a 16,156.63, es decir, de 3,504.53 pesos más. La DGEB atiende el 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 57% de los recursos. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno y a buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

Las dos unidades ejecutoras cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo. Para el proyecto se identificaron 5 programas coincidentes, es decir, que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y aunque sus apoyos son diferentes. La variedad y cantidad de programas coincidentes y complementarios debe ser revisada a fin garantizar la eficiencia del recurso e impacto.

La valoración final del programa, obtenida a partir de los supuestos verificados en cada una de las 30 preguntas según los *Términos de Referencia*, con base a los puntos obtenidos es de 21.3 con un promedio de 3.5, sobre un valor máximo de 4. Los apartados con mayor puntaje fueron el de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, así como el de “Presupuesto y rendición de cuentas”, lo cual indica el conocimiento por parte de los ejecutores sobre la política y normatividad en el sector. El puntaje más bajo se obtuvo en el apartado de la “Matriz de Indicadores” lo que refiere la necesidad de continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y la programación basada en resultados.

En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención

El proyecto de educación preescolar se apega a la normatividad y es un importante esfuerzo en la implementación del marco lógico. Su integración bajo esta metodología presenta inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejor los ejercicios posteriores. Por otro lado, en la operación, el hecho de que sean dos las unidades ejecutoras participantes dificulta el ejercicio de planeación en virtud de que estos se hacen por separado. Brindar el servicio educativo de preescolar en la entidad más poblada del país con la diversidad regional que posee, es un gran reto, y en el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

REFERENCIAS

Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

COESPO (2013). *Indicadores demográficos*

CONAPO (2013). *Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.*

Convocatoria a los padres de familia para realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Gamboa C. y Gutiérrez M. (2012). *Planes y programas de educación básica en México. Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes, Iniciativas Presentadas en la LXI Legislatura y Derecho Comparado*. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. LXII Legislatura. Cámara de Diputados

GEM (2011). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, COPLADEM

GEM (2012). *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017.* Dirección de Planeación Educativa. SEIEM

GEM (2012). *Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017*

GEM (2012). *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 y Anexo Técnico*, COPLADEM.

GEM (2014) *Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015*, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

GEM (2014) *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Preescolar*. Subsecretaría de Planeación y Administración

GEM (2014) *Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015*

GEM (2014). *Calendario de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, SEIEM*. Secretaría de Finanzas

GEM (2014). *Calendario de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, DGEB*. Secretaría de Finanzas

GEM (2014). *Catálogo de Estructura Programática 2015*

GEM (2014). *Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015*. Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

GEM (2014). *Consolidado estadístico 2013-2014. Fin de cursos*. Secretaria de Educación

GEM (2014). *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Secretaría de Finanzas*

GEM (2015) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2015) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2015) *Estructura programática 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2015). *Consolidado estadístico 2015-2016. Inicio de Cursos*. Secretaría de Educación

GEM (2015). *Guía de preinscripción SAID*, enero 2015.

GEM (2015). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2014, SEIEM*. Secretaría de Finanzas

GEM (2015). *Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora 2014, DGEB*. Secretaría de Finanzas

GEM (2016). *Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal*. Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

GEM (2016). *Términos de referencia para la evaluación de diseño programático*. Secretaría de Finanzas

GF (2013) *Reforma educativa*. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2013

GRM (2013). *Ley General de Educación*, artículo 12, fracción IX.

Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.

Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica, SEP, Septiembre 10, 2014.

Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.

Presidencia de la República. (2012). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Dirección General de Planeación

Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

SE (2014*) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Preescolar*, Subsecretaría de Educación Básica y Normal

SEP (2005). *Lineamientos para la formulación de indicadores educativos.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación.

SEP (2012) *Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Dirección General Adjunta de Planeación e Información, Dirección de Estadística Educativa, Subdirección de Sistemas Estadísticos, Departamento de Catálogos Básicos.

SEP (2012). *Plan de Estudios 2011. Educación Básica*. Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública

SEP (2013) *Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013.

SEP (2014). *Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica*, Septiembre 10, 2014.

SEP (2016). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa SNEE, recuperado en http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para

ANEXOS

Anexo 1
Descripción General del Programa

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros)
En la Estructura Programática del 2015 integrada por la Secretaría de Finanzas del GEM[1] el proyecto evaluado **020501010102 Educación preescolar** se ubica en el Pilar temático 1: Gobierno solidario, Fin: 02 Desarrollo social, Función: 0205 Educación, Subfunción: 020501 Educación básica, Programa presupuestario: 02050101 Educación básica, Subprograma: 0205010101 Educación básica con calidad.

La descripción del proyecto es la siguiente: Acciones que se enfocan a organizar, operar y realizar el seguimiento y evaluación de los servicios de educación preescolar en la entidad conforme a los programas de estudio autorizados, implementando reformas e innovaciones para asegurar la relevancia de los contenidos y métodos pedagógicos, la eficacia y pertinencia educativas y una efectiva administración[2]. El objetivo a cumplir en este proyecto es: Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad[3].

La unidad responsable es la Secretaría de Educación del GEM, dependencia del Ejecutivo Estatal que cuenta con una organización central de tipo piramidal, integrada por la oficina del Secretario, una subsecretaria general, tres subsecretarías y seis direcciones generales. En el proyecto de educación preescolar intervienen dos unidades ejecutoras que son la Dirección General de Educación Básica (DGEB) integrada dentro de la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al Estado a principios de los noventa. En este sentido, fue necesario valorar el proyecto revisando la información de ambos subsistemas.

2. Problema central o necesidad que pretende atender
Cada unidad ejecutora estableció un problema central, para la DGEB: Existe población de 3 a 5 años de edad que aún no es atendida con el servicio de educación preescolar a falta de infraestructura y personal docente; en el caso de los SEIEM: Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños; ambos problemas están planteados como un hecho negativo.

---

[1] GEM (2015) *Estructura programática 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[2] GEM (2015) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[3] GEM (2015) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2015*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Cada dependencia integró un diagnóstico identificando causas y efectos del problema central destacando aspectos sobre recursos, infraestructura, capacitación docente, ambientes de aprendizaje, gestión administrativa, entre otras. Los diagnósticos, presentan inconsistencia en la relación causa efecto, confusión en la cuantificación de la población que presenta el problema, discrepancia en la ubicación territorial y sin referencia explícita de los plazos para su revisión y actualización. Así también se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.

3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula

El proyecto de Educación Preescolar está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación" en sus Estrategias: 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. El logro de los propósitos del proyecto abona al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que en su caso otorgue u ofrezca

Los bienes y servicios que el proyecto ofrece se concretan en: Niños de 3 a 5 años atendidos con servicios de calidad. Para ello, se aprecia que ambos subsistemas establecen acciones para favorecer la gestión escolar, mejora del personal docente, la adecuada implementación del Programa de Estudios de Educación Preescolar, entre otras. No obstante, en cada una de las MIR existe ambigüedad en la redacción de los Componentes y su relación con los Propósitos requiere ser revisada.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y la población y atendida

Con respecto a la identificación y cuantificación de las poblaciones, en primera instancia, en el Artículo 3º Constitucional se define la obligatoriedad de la educación preescolar, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. Para identificar el total de población en este grupo de edad, que es identificada como la población potencial, se toman como referencia la información y proyecciones de INEGI, CONAPO y COESPO. Por otra parte, la población objetivo es aquella que se ubica en dicho rango y que demanda el servicio, la cual es captada a través de los procesos de preinscripción, inscripción y reinscripción que se realizan directamente en las escuelas o a través del SAID y en la estadística 911, ambos se convierten en la fuente para integra el consolidado estadístico donde se registra la población atendida. Al revisar la información que integró cada unidad ejecutora, se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

6. Cobertura y mecanismos de focalización

El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por las dos instancias ejecutoras; ambas atienden a los planes y programas de estudio. Asimismo, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, ya que no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos.

El proyecto recolectar la información de sus beneficiarios está integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información de carácter socioeconómico es escasa. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

7. Presupuesto aprobado

El Proyecto de Educación Preescolar, en el ejercicio fiscal 2015 ejerció 6,334,630,016.71 pesos, el 91.5% se dirigió a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Sumando los recursos y dividiendo entre la matrícula del ciclo escolar 2015-2016, el costo por fue de 14,404.36 pesos. El costo por alumnos para la DGEB fue de 12,652.10 y para los SEIEM ascendió a 16,156.63, es decir, de 3,504.53 pesos más. La DGEB atiende el 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 57% de los recursos. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno y a buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

8. Principales metas de indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. Los resúmenes narrativos, indicador y meta por cada uno de los niveles de Fin Propósito, Componente y Actividad establecidos por las dependencias son los siguientes, **para los SEIEM a nivel Fin**: **"**Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo", con el indicador de "Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica" y la meta "Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años". **A nivel Propósito** "Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe; indicador "Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe" y la meta "Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad".

El **Componente** es el siguiente: "Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad", su indicador "Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar" y la meta "Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar". En lo que respecta a la **Actividad** "Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general", su indicador "Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM" y su meta "Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad de educación preescolar".

En el caso de la **DGEB, el Fin** es el siguiente: "Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica, con el indicador "Eficiencia terminal en secundaria" y la meta "Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2". A nivel **Propósito**: "Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo" con el indicador "Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica" y la meta "Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad". En el **nivel Componente**: "Niños de 3 a 5 años atendidos" con el indicador "Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñas de 3 a 5 años de edad" y la meta "Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar anterior". Para la **Actividad 1.1.1** "Porcentaje de docentes capacitados y actualizados", el indicador es "Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa" y la meta "Total de docentes de educación preescolar". En la **Actividad 1.1.2** "Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa", el indicador "Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar" y la meta "Total de instituciones educativas de educación preescolar".

9. Valoración del diseño del programa, respecto a la atención del problema o necesidad que pretende atender.

De acuerdo a los *Términos de Referencia*, la valoración final del programa, obtenida está a partir de los supuestos que se verificaron en las respuestas a las 30 preguntas, su puntaje final fue de 21.3 con un promedio de 3.5, sobre un valor máximo de 4. Los

apartados con mayor puntaje fueron el de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, así como el de “Presupuesto y rendición de cuentas”. Lo anterior quiere decir que la atención del problema central del proyecto responde a la política educativa y fundamenta su operación en la normatividad vigente del sector. Se debe buscar perfeccionar el uso de la metodología del marco lógico en los ejercicios de planeación. La integración de una MIR general para el proyecto, integrada por las dos unidades ejecutoras, congruente, con elementos eslabonados y con aspectos distintivos de cada subsistema, fortalecerá sin duda la operación del proyecto.

Anexo 2
Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

En virtud de que proporcionar servicios educativos es un derecho constitucional, el punto de partida para determinar la población potencial y objetivo es el comportamiento demográfico. Por ello, se recurre a las cifras que procesa, analiza y proyecta el CONAPO.

Para determinar la demanda de servicios educativos se recurre a cifras desagregadas por grupos de edad de acuerdo a lo que establece la normatividad para el Sistema Educativo Nacional.

La SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "*Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"* con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa[1].

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos los referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto de Educación Preescolar y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción, cuya metodología se incluye a continuación.

La metodología incluye para cada indicador una descripción conceptual para clarificar su significado y dimensionar su utilidad y aplicación, así como la fórmula de cálculo.

Atención a la demanda potencial

Definición

La atención a la demanda potencial puede definirse como la capacidad del sector para ofrecer educación a la población en edad escolar que demande este servicio. Se entiende la demanda potencial como la comparación entre la matrícula total y la población que, por sus características de edad y grado de conocimiento, solicita la prestación del servicio educativo.

En relación con el tema, se puede hablar también de la demanda potencial inicial, que se refiere al número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel, según corresponda.

Con base en lo anterior, la atención a la demanda potencial ha sido definida como: "la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial).

[1]SEP (2005). *Lineamientos para la formulación de indicadores educativos.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación.

Este indicador es de gran utilidad, debido a que con base en esta información se puede determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines de control del sistema educativo, así como para realizar tareas de planeación, programación y presupuesto.

Este indicador proporciona también información esencial para evaluar los logros obtenidos de la cobertura educativa de cualquier país o entidad federativa.

Este indicador también permite realizar comparaciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia del sistema.

Metodología

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.
Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos en un nivel educativo dado. En nuestro país, la demanda atendida se ha estructurado para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- **Preescolar**. Alumnos de 3, 4 y 5 años de edad.

Una vez obtenidos los insumos anteriores (demanda atendida y demanda potencial), la atención a la demanda se obtiene de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Educación preescolar :**

En este nivel, la atención a la demanda se define como la relación porcentual entre la matrícula de 3, 4 y 5 años de inicio de cursos de preescolar (demanda atendida) y la población de 3, 4 y 5 años de edad existente en nuestro país (demanda potencial).

$$\text{Atención a la demanda en preescolar n} = \frac{\text{Matrícula (3+4+5) n}}{\text{Población (3+4+5) n}}$$

Atención a la demanda social (cobertura)

Definición

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula

total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no.

Para calcular este indicador es necesario contar con la información de la demanda Atendida.

En México, las edades establecidas son las siguientes:
Preescolar demanda social n= población (3 a 5) n

Una vez obtenidas estas variables, se estará en posibilidad de calcular la atención a la demanda social para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las fórmulas que se establecen en la metodología.

Metodología

Para calcular la atención a la demanda social será necesario dividir la matrícula total de un nivel educativo dado, entre la población total de la edad correspondiente al nivel educativo en cuestión.

A continuación se presenta la fórmula para calcular la atención a la demanda social:

Educación preescolar

$$\text{Atención a la demanda social de preescolar n=} \quad \frac{\text{Matrícula total n}}{\text{Población (3+4+5) n}}$$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como “911” que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida. En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros[2]. En lo general, el número de alumnos inscritos corresponde a la población atendida, la que es posible contrastar con la población potencial a través de la información y proyecciones que realiza el CONAPO, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo.

[2] SEP (2008). *Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.* Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Dirección General Adjunta de Planeación e Información, Dirección de Estadística Educativa, Subdirección de Sistemas Estadísticos, Departamento de Catálogos Básicos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

	FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
II.	FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III.	INSCRIPCIÓN	20
IV.	REINSCRIPCIÓN	38
V.	ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI.	REGULARIZACIÓN	75
VII.	CERTIFICACIÓN	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
	ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII; 14, fracción XI; 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; "Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"; "Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes" y "Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos". Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción "Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual como parte de sus Estrategias incluye la de "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1ª.-Objeto de las normas:

1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.

1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez[2].

1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[2] Principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[3], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

[3] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos: La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

6ª.- Contacto: Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

7ª.- Definiciones: Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

8ª.-Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10ª.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad; o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán curse sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11ª.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas.

11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.

11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.

11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.

11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.

11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalan las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares; la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase[4].

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

[4] Artículo 51 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[5].

[5] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes[6], para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles[7]: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

---

[6] Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

[7] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión)*. Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como *(domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación).* De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.

17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO
DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19ª.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	**Certificación de Educación Preescolar**–duplicado-: Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.[8]A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

[8] A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diverso 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013

	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
Primaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
Secundaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.
	Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.
	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este

	documento solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.

23ª.- Formatos de Apoyo al Control Escolar: Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	• Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	• Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CREL). • *K*ardex • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	• Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • *K*ardex • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24ª.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	GENERAL	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICA	PREESCOLAR	a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1° o 2° grado escolar, y para 3° grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G E N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.	I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.		**I.** Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar. **II.** Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Secundaria	I. General y Técnica: menores de 15 años. II. Telesecundaria: menores de 16 años. III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.	potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella. V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color. VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	**I.** Certificado o Certificación de Educación Primaria. **II.** Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No 3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

29ª.- Alumnado de 15 años o más: Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.

30ª.- Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente: Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.

31ª.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.

31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[9].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

[9] Fracción VII, Artículo 57 de la de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1.Educación Preescolar.- Formato de Inscripción de Alumnos (IAR).

33.2.Educación Primaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE).

33.3.Educación Secundaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aún en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos con aptitudes sobresalientes: La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos:

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Actividades exploratorias.
b) Nominación libre del docente de aula regular.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
b) Cuestionario para los docentes.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Entrevista al educando.
e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

a) Contexto familiar.
b) Contexto escolar.
c) Contexto social.
d) Desarrollo físico.
e) Desarrollo cognitivo.
f) Desarrollo socio afectivo.
g) Evaluación de los aprendizajes.
h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento “Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes” (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular: La identificación deberá realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas:

a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

a) Datos Personales.
b) Motivo de Evaluación.
c) Apariencia Física.
d) Conducta Durante la Evaluación.
e) Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
f) Situación Actual:

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales.
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

g) Interpretación de Resultados.
h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3. Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1 Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.

b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.

c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:

41.1.4.1. En las actividades académicas.

41.1.4.2. En el aula de recursos.

41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).

41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.

41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.

41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:

a) Apoyos profesionales.
b) Apoyos materiales.
c) Apoyos arquitectónicos.
d) Apoyos curriculares.
e) Apoyos generalizados.
f) Apoyos permanentes.

41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.

41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.

41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª .- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado:

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª .- Inscripción del alumnado en situación de "extraedad": El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1. Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2. El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3. A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4. En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

435. El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.

43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.

TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44ª.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45ª- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46ª.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47ª.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2° o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48ª.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el **Anexo No 8.**

49ª.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular *(Educando que presenta asignaturas no acreditadas)* podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para sí determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso.
Primaria		I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	• Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella.	IV. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso. V. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.
Secundaria	V. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso).

51.1.Educación Preescolar, Primaria y Secundaria:

51.1.1. Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

53.2.Educación Primaria:

53.2.1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

53.2.2. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3.En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	**Primaria General**
Nivel I	1° y 2° grado
Nivel II	3° y 4° grado
Nivel III	5° y 6° grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5. Programa *"Sigamos Aprendiendo… en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**.

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere más pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar.- La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria.- El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3. Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. **Educación Preescolar**.- El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes".

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.2. **Educación Primaria**.- La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3. **Educación Secundaria**.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado afín a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. **Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:**

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- Revalidación de Estudios: Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[10]:

58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y

58.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

[10] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

58.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

58.4. La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.

58.5. Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.

58.6. Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios; podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes".

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero: En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. **Entrega de resultados finales de asignatura o grado:** A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3º de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,

66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. **Promedio Final de Asignatura**: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. **Acreditación de Asignatura:** Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. **Acreditación de Grado o Nivel Educativo:** Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. **Promedio Final de Grado Escolar:** Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria:** En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria:** Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. **Educación Preescolar:**

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. **Educación Primaria:**

68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0

68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 **Educación Secundaria:**

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria:

68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.

68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. **Educación Preescolar:**

69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. **Educación Primaria:**

69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar".

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.

e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.

f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y

g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. **Educación Secundaria:**

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado;

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

67.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:

69.4.2.1. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica para este nivel educativo;

69.4.2.2. Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3. Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes.

70ª.- Criterios de no promoción: Se establecen los siguientes criterios de no promoción de grado o nivel educativo:

70.1. **Educación Primaria:**

70.1.1. En el primer grado no existe la no promoción.

70.1.2. En segundo y tercer grado, el educando podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado, con base en lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 69.2.2.2

Esta medida podrá adoptarse por el (la) docente por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica (1°, 2° y 3° grado). Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo grado o en tercer grado por más de una ocasión.

70.1.3. Cuarto y quinto grado, el educando no será promovido si:

70.1.3.1. Obtiene promedio final de grado menor de 6.0

70.1.3.2. Al concluir el ciclo escolar presente más de dos asignaturas no acreditadas aunque su promedio final de grado sea igual o mayor a 6.0

70.1.4. El educando no será promovido a la educación secundaria, cuando:

70.1.4.1. No acredite el sexto grado de la educación primaria o la evaluación general de conocimientos.

En el caso de educandos que al finalizar el ciclo escolar se encuentren en una condición de "no promovidos", podrán optar por participar en procesos de regularización cuando estén disponibles en la Entidad Federativa de que se trate.

La Autoridad Educativa Local determinará las estrategias o cursos de regularización que se lleven a cabo posterior a la conclusión del ciclo escolar, que favorezcan la acreditación de los educandos.

Estos procesos podrán incluir programas de verano, tutorías, esquemas de refuerzo académico coordinados con la madre, el padre de familia o tutor(a) o algún otro esquema similar que permita que los educandos antes del inicio del siguiente ciclo escolar, o a más tardar durante las primeras dos semanas de inicio del mismo, puedan acreditar en examen de regularización o extraordinario (de acuerdo con la denominación y reglas que cada Entidad Federativa adopte), aquella asignatura o asignaturas no acreditadas como condición indispensable para ser promovidos al siguiente grado.

70.2. **Educación Secundaria:**

70.2.1. Primero y segundo grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.1.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o

70.2.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.

70.2.2. Tercer grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.2.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de las establecidas en el Plan de Estudios de primero, segundo y/o tercer grado.

Lo anterior no descarta la posibilidad de acreditar la educación secundaria, si se aprueba un examen general de dicho nivel educativo en los términos previstos en la Norma 69.4.2.3

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá regularizar su situación académica en los términos previstos en los numerales 49.1, 49.2 y el Título IV, Trámites de Reinscripción.

71ª.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que la madre, el padre de familia o tutor(a) y docentes deberán proporcionar a los educandos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

72ª.- Reporte de no promoción: En todos los casos y grados aplicables de la educación primaria y secundaria, la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando no promovido, firmará un documento en el que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización le dé a conocer en forma clara, los motivos por los cuales el educando deberá repetir el grado, así como también se establecerá el compromiso por mantener estrecha comunicación con su hijo(a), a efecto de fortalecer su sentido de cumplimiento y responsabilidad escolar, además de trabajar en forma coordinada con el (la) docente de grupo que vaya a atender al educando , con el propósito de evitar la no acreditación del grado escolar.

73ª.- Solicitud voluntaria de no promoción: La madre, el padre de familia o tutor(a) podrá solicitar al Director o Directora de la institución educativa pública o particular con autorización se revoque la decisión de promover al educando de preescolar, primaria y secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando.

Con tal propósito, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá entregar al (a la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la autorización expresa **Anexo No 7** en la que, de forma clara exprese sus motivos y otorgue su pleno consentimiento para que se lleve a cabo esta gestión.

Asimismo, en este documento deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor(a), en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el (la) docente de grupo o de asignatura al logro del aprendizaje de su hijo(a).
Esta disposición aplicará una sola vez por nivel educativo, antes de que concluya el ciclo escolar.

El procedimiento que las escuelas deberán seguir para atender el supuesto referido en la norma anterior, lo establecerá el Área de Control Escolar.

74ª.- Promoción en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Se atenderá conforme a lo siguiente:

74.1. El (la) Docente deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las evaluaciones escolares en congruencia con la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento.

74.2. La promoción de los educandos con aptitudes sobresalientes a los cuales se les realice una acreditación y promoción anticipada (ya sea debido a que su admisión a la educación primaria o secundaria se realice a una edad más temprana de la establecida, o bien, a que omitan el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo), se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya el personal de educación especial tomando como base el avance en los propósitos establecidos en: la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

En todos los casos, los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo se anexarán al Portafolio de Evidencias, como respaldo de dicho proceso y sobre estas evidencias se evaluará el avance.

La evaluación debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la participación del (de la) docente de grupo y del personal de educación especial, en caso de que lo haya.

75ª.- Avance del aprovechamiento escolar en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para efectos del avance del aprovechamiento escolar tratándose de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se considerará lo que a continuación se prevé para cada nivel educativo:

75.1. Educación Preescolar.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.2. Educación Primaria.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.3. Educación Secundaria.- Los profesores de cada asignatura tomarán como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

La Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento se elaboran a partir de las fortalezas y necesidades especificadas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica o el Informe de Detección Inicial, respectivamente incluyendo aquellas acciones que realizará la familia.

Para el caso de educandos con necesidades educativas especiales, se deberá registrar en el espacio de observaciones del formato IAE, CREL o R que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave que corresponda a la necesidad educativa especial que tiene el educando, o bien el tipo de aptitud sobresaliente, conforme a lo establecido en las Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o de Aptitudes Sobresalientes. **Anexo No 9.**

76ª.- Evaluación de los aprendizajes de los educandos en situación de extraedad: Deberá atender lo estipulado en los criterios generales aplicables a la evaluación prevista en las presentes normas.

76.1. La asignación de las calificaciones parciales debe ser congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando, respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.

76.2. La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecen en el documento con orientaciones emitido por el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la estrategia de atención y seguimiento establecida a partir de la evaluación diagnóstica.

El (la) docente de grupo tomará como referencia la estrategia de atención y seguimiento implementada para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando.

76.3. Se emitirá el Reporte de Evaluación del grado en que estén ubicados los educandos en situación de extraedad (2º, 4º o 6º), para referir la acreditación del ciclo correspondiente.

76.4. Con base en la construcción teórico-filosófica del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, la promoción de los educandos en situación de extraedad será por ciclo y continua, por lo que los criterios de promoción se ajustarán en términos de los contextos y características propias de este servicio educativo.

76.5. Para efecto de los procesos administrativos que el Área de Control Escolar deberá seguir para la atención de los educandos en situación de extraedad, el (la) docente de grupo registrará para cada educando en esta circunstancia en el espacio que corresponda del formato IAE que diseña la DGAIR o en el que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave relativa al Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

TÍTULO VI

REGULARIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA REGULARIZACIÓN

77ª.- Objetivo: Establecer las normas del proceso de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria escolar irregular de educación primaria y secundaria, así como otras medidas de acreditación que permitan a los educandos mejorar su historial académico.

78ª.- Regularización temprana (durante el Ciclo Escolar): Esta requiere de la corresponsabilidad de la madre, el padre de familia o tutor(a), educandos, docentes y directivos, para realizar las acciones compensatorias y labores pedagógicas necesarias para evitar que sea hasta el final del ciclo escolar que deba regularizarse a un educando.

Para ello, en forma coordinada el (la) docente y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, a petición, en su caso, de la madre, padre de familia o tutor(a), podrán cuando así lo estimen pertinente y se encuentren en condiciones de hacerlo, repetir o reformular exámenes parciales. Esta regla, por equidad podrá aplicarse a cualquier educando.

Estos procesos se realizarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Área de Control Escolar correspondiente, misma que en su caso definirá las reglas para la modificación de calificaciones.

Se buscará evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos con situación académica regular.

79ª.- Evaluación General de Conocimientos en educación primaria y secundaria: La Evaluación General de Conocimientos (EGC), es un mecanismo de acreditación que permitirá al educando regularizar sus estudios, o bien, cuando sea procedente mejorar su historial académico.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC cuando el educando no sea promovido en sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria; o bien, cuando sea procedente, para mejorar el historial académico del educando regular; dicha evaluación se aplicará de conformidad a las siguientes disposiciones:

79.1. Para acreditar el sexto grado de la educación primaria:

79.1.1. Se puede aplicar a los educandos que no acreditaron el grado, en la misma Entidad o procedentes de otras Entidades del país o del extranjero.

79.1.2. La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el educando realizó sus estudios y para aquéllos que provienen de otras Entidades del país o del extranjero el Área de Control Escolar, deberá coordinarse con el Área Pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

79.1.3. El Área de Control Escolar, determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos o exalumnos.

79.1.4. Podrán presentar la EGC los educandos o exalumnos nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años de edad al momento de presentar la evaluación. Pueden presentar la EGC cada mes hasta acreditar el nivel educativo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

79.1.5. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio de 6º grado vigente.

En el caso de los educandos que provienen del extranjero, el Área de Control Escolar en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará la EGC, que contemple reactivos derivados de las asignaturas que presenten contenidos de carácter universal correspondientes al 6° grado. Dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

79.1.6. Para el educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del sexto grado de educación primaria. La fecha de expedición oficial que se registre en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o el Área de Control Escolar en su caso, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelará con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el sexto grado de educación primaria mediante la EGC.

Cuando la EGC la realice el Área de Control Escolar, en el espacio destinado a la validación del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá firmar el Responsable del Área de Control Escolar y en el lugar del (de la) docente de grupo el Responsable del Nivel Educativo, anotando su nombre y cargo.

79.1.7. Se expedirá el Certificado de Educación Primaria, para tal efecto se deberá calcular el promedio final de dicho nivel educativo de acuerdo con el criterio establecido en la Norma 67.7., se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2. Para acreditar un grado de la educación secundaria:

79.2.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los educandos que conserven asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo (sin tomar en cuenta el número total de asignaturas no acreditadas) y para los educandos de tercer grado siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado.

79.2.2. La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el educando cursa los estudios del (de los) grado(s) que se desea acreditar, en su caso, para los educandos en traslado que en términos de la Norma 79.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el (la) Director(a) en coordinación con el Área de Control Escolar determinará el procedimiento a seguir.

79.2.3. El Área de Control Escolar determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos, para que se les autorice la presentación de la EGC.

79.2.4. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al (a los) grado(s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de Estudio vigente.

79.2.5. El educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) de educación secundaria que acredite. La fecha de expedición oficial que se registrará en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelarán con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el grado de educación secundaria mediante la EGC.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá firmar en el espacio destinado a la validación de la emisión del Reporte de Evaluación.

79.2.6. Para los educandos de tercer grado que regularicen su situación académica en términos de la EGC, se expedirá el Certificado de Educación Secundaria, de conformidad con el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de 1° y 2° grado de educación secundaria más el resultado de la EGC de 3° grado de educación secundaria, y dividirlo entre tres, se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2.7. El educando que no acredite el (los) EGC del (de los) grado(s) presentado(s), podrá continuar la regularización de sus estudios a través de las medidas establecidas en el presente capítulo o en su caso optar por el repetir el grado.

79.3 Para los educandos regulares que requieran mejorar su historial académico de sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria, teniendo acreditado el grado, será posible realizar la aplicación del EGC, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) soliciten al Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización dicha aplicación.

Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2. Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial; la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.

80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.

80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.

80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.

80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.

80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.

80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia.

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1.Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DGAIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios: La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2. Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89ª.- Certificaciones de Estudios: Las certificaciones se emitirán como:

89.1. Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3. Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4. Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5. Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.-Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares: En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

TERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

CUARTA.- Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

QUINTA.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEXTA.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXOS

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

1.- Directorio de Áreas de Control Escolar
1.1. Áreas de Control Escolar en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910-56-12, 910-56-64 Dctos. Fax 974-18-63
Baja California	(686)	551-85-18, Dcto. 551-85-00, Ext. 8643, Fax 551-85-20
Baja California Sur	(612)	123-81-23, Fax 123-80-10
Campeche	(981)	813-13-48 Dcto. 813-06-35 al 40 Ext. 41193, Fax 813-13-48
Chiapas	(961)	614-16-95 EXT. 60019
Chihuahua	(614)	429-36-11, Exts. 24800, 24801 y 24802, Fax 429-33-00
Coahuila	(844)	411-88-93 Dcto. 411-88-00 Exts. 3243 y 3314, Fax 411-88-00 Ext. 3115
Colima	(312)	316-15-42 Dcto. 316-15-00 Ext. 1660, 1661,1663 Fax 316-15-42
DF-CSEPRE	(55)	36-01-84-00 Exts. 48329
DF-CSEP	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 19221 y 19268, Fax Ext. 19266
DF-CSES	(55)	53-53-56-38
DF-DEE	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 44233 y 44234
DF-DGSEI	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Ext. 46557
DF-DGEST	(55)	396-01-10-00, Ext. 13396
DF-INBA	(55)	51-41-11-00 Ext. 1021
Durango	(618)	137-62-00
Guanajuato	(473)	102-02-01 Dcto. 102-02-00 Exts. 7061, Fax 102-02-02
Guerrero	(747)	471-83-71 Dcto. 471-83-00 Ext. 8429 y 8474
Hidalgo	(771)	717-35-12 Exts. 3512 y 3918, Fax 717-36-39
Jalisco	(33)	30-30-75-00 EXT. 56069
México (E)	(722)	215-29-83, Fax 215-29-83
México (F)	(722)	279-77-23 Dcto. 279-77-00 Ext. 7322 Fax Ext. 7560
Michoacán	(443)	322-01-00 Exts. 1251 al 57, Fax 340-03-73
Morelos	(777)	311- 95-62, 317-16-88, Dcto. 317-16-43 Ext. 178, 211, Fax 311-95-62
Nayarit (E)	(311)	210-39-08, 213-58-31 Ext. 114 y 116, Fax 210-06-13
Nayarit (F)	(311)	211-91-35 Ext. 341, 460, 461 Fax 211-91-35
Nuevo León	(81)	20-20-52-90 al 97, Fax 20-20-52-91
Oaxaca	(951)	513-50-45 Dcto. 515-39-00 Ext. 482, Fax 513-50-45
Puebla	(222)	229-69-00, Ext. 6937
Querétaro	(442)	238-60-50 Dcto. 238-60-00 Ext 1320
Quintana Roo	(983)	835-07-70, Ext. 4482, 4483
San Luis Potosí (E)	(444)	815-47-33 Dcto. 499-80-00 Exts. 8148,
San Luis Potosí (F)	(444)	137-24-06 Dcto. 137-24-00 Ext. 231, 232, Fax 812-16-70
Sinaloa (E)	(667)	758-51-00 Ext. 209, 316 Fax Ext. 211
Sinaloa (F)	(667)	758-51-00 Ext. 110 y 135, Fax Ext.135
Sonora	(662)	212-66-29, 213-21-60 Fax 213-21-60
Tabasco	(993)	315-35-23 Dcto. 358-21-00, Exts. 2249 y 2254, Fax 2249
Tamaulipas	(834)	318-66-00, 318-66-47 Exts. 6210 a la 6215, Fax Ext. 6289
Tlaxcala “A”	(246)	462-36-00 Ext. 1802 y 1803
Tlaxcala “B”	(246)	462-36-00 Ext. 1804
Veracruz	(228)	813-63-36 Ext. 104, 841-77-00 Ext. 7286
Yucatán	(999)	930-30-40 Exts. 51515, 51555, 51558, Fax 51587
Zacatecas	(492)	923-96-22 Dcto. 923-96-00 Ext. 5139

ÁREAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

CSEPRE **Coordinación Sectorial de Educación Preescolar**
CSEP **Coordinación Sectorial de Educación Primaria**
CSES **Coordinación Sectorial de Educación Secundaria**
DEE **Dirección de Educación Especial**
DGSEI **Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa**
DGEST **Dirección General de Educación Secundaria Técnica**
INBA **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**

(E) Estatal
(F) Federal

1.2. Áreas de Educación Especial en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910 56 11 conm. 910 56 00 Ext. 4075
Baja California	(686)	551 85 33, 551 85 34 y 551 85 35
Baja California Sur	(612)	123 81 16 y 123 81 48
Campeche	(981)	813 06 36 al 40 Ext. 41145
Chiapas	(961)	179 77 60 617 08 18 Conm. 617 18 00 Exy. 41026, 41131 y 41027
Chihuahua (E)	(614)	429 33 00 Ext. 23915, 23916
Chihuahua (F)	(614)	429 13 35 Ext. 13072
Coahuila (E)	(844)	411 89 02 Directo 411 36 04
Coahuila (F)	(844)	411 88 00 Ext. 3733
Colima	(312)	314 59 39 y 316 15 49
Distrito Federal	(55)	36 01 10 97 y 36 0110 00 Red 46502, 46503
Durango	(618)	829 04 88 y 829 04 83
Guanajuato	(473)	735 10 00 Ext. 1494
Guerrero	(747)	471 83 66 y 471 83 00 Ext. 8331
Hidalgo	(771)	717 36 01, 717 35 00 y 717 36 37
Jalisco	(333)	3678 75 37 Conm. 36 78 75 00 Ext. 5206
México (E)	(722)	215 01 25 y 167 12 13
México (F)	(722)	55 76 51 84 Conm. 58 36 40 00 Ext. 5009
Michoacán	(443)	322 01 00 al 322 01 50 Ext. 1387, 1388 y 1389
Morelos	(777)	317 16 88 Ext. 151
Nayarit	(311)	213 38 56 133 16 18
Nuevo León	(818)	20 20 55 93, 83 46 71 57 y 83 47 18 00
Oaxaca	(951)	513 79 98
Puebla	(222)	229 60 00 Conm. 229 69 00 Ext. 7008, 7003
Querétaro	(442)	248 13 38 238 60 Ext. 1760, 1763
Quintana Roo	(983)	835 07 70 Exts. 4505 y 4506
San Luis Potosí (E)	(444)	137 24 00 Ext. 114
San Luis Potosí (F)	(444)	499 80 00 Ext. 8118
Sinaloa	(667)	758 51 00 Ext. 113 y 326
Sonora	(662)	289 76 00 Exts. 1137 y 1138
Tabasco	(993)	358 21 00 Ext. 2159, 352 11 08
Tamaulipas	(834)	318 66 00 Ext. 46080 y 46160
Tlaxcala (E)	(246)	462 17 37, 462 29 31 y 462 34 92
Tlaxcala (F)	(246)	462 36 10 Ext. 34
Veracruz (E)	(228)	818 38 41 y 820 32 14
Veracruz (F)	(228)	841 77 00 Ext. 158 841 74 62
Yucatán	(999)	930 30 40 Ext. 51502, 51510
Zacatecas	(492)	923-96-00 Ext. 5420 923 96 28

1.3.Delegaciones del CONAFE en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	916-57-05, Fax 918-44-76
Baja California	(686)	556-03-44, Fax 557-22-80
Baja California Sur	(612)	122-91-71, Fax 122-65-45
Campeche	(981)	816-47-50, Fax 816-16-29
Coahuila	(844)	414-73-89, 414-91-70, Fax 414-87-74
Colima	(312)	312-38-38
Chiapas	(961)	616-20-17, 616-66-30, Fax 616-20-25
Chihuahua	(614)	416-14-06, 416-03-85, 416-00-62, Fax 16-44-53
Distrito Federal	(55)	2-11-24-69, 2-11-25-29, 2-11-26-56, 2-11-26-58, Ext. 543, Fax 2-86-93-92
Durango	(618)	811-92-84, 811-08-44, 812-96-46, Fax 825-06-75
Guanajuato	(473)	732-36-48, 2-36-48, 732-38-41
Guerrero	(747)	472-65-90, Fax 472-65-37
Hidalgo	(771)	870-11, 368-00, Fax 717-00
Jalisco	(33)	642-15-77, 640-31-67, Fax 641-56-64
México	(722)	2 19-50-29, 219-50-31, Fax 217-96-19
Michoacán	(443)	223-15-36, 323-09-56, Fax 323-15-24
Morelos	(777)	317-50-82, Fax 317-50-83
Nayarit	(311)	214-64-43, Fax 213-30-69
Nuevo León	(818)	344-53-73, 344-55-54, Fax 344-51-81
Oaxaca	(951)	516-55-32, 514-24-51, Fax 514-05-40
Puebla	(222)	231-63-56, Fax 231-63-55
Querétaro	(442)	225-40-42, 225-40-43, 225-40-44
Quintana Roo	(983)	832-32-58, 832-99-54, Fax 832-21-45
San Luis Potosí	(444)	811-75-48, Fax 811-75-49
Sinaloa	(667)	713-50-08, Fax 713-50-04
Sonora	(662)	213-00-23, 217-24-71, Fax 213-00-31
Tabasco	(993)	314-05-00, 314-51-64, Fax 314-42-54
Tamaulipas	(834)	312-99-09, 312-52-48, Fax 312-39-05
Tlaxcala	(246)	462-24-92, 462-56-41, Fax 462-36-63
Veracruz	(228)	819-20-12, 819-20-13, Fax 819-20-11
Yucatán	(999)	944-60-30, 944-01-54, Fax 944-46-16
Zacatecas	(492)	921-13-32, 921-13-29, Fax 921-13-36

2.- Glosario de Términos Educativos

1. **Acreditación**: Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado escolar o nivel educativo.

2. **Acreditación y Promoción Anticipada:** Es una estrategia de atención educativa que permite a los alumnos con aptitudes sobresalientes, ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo. Dichos alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes.

3. **Adecuaciones Curriculares**: Para efectos de este documento se usa este término para referirse a los ejercicios de flexibilización didáctica y a las decisiones pedagógicas que el docente toma con el objetivo de atender las necesidades educativas especiales que presenta el alumno y logre los propósitos educativos para el nivel y grado escolar que cursa.

4. **Alerta y Estrategias de Intervención**: El docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación de que el alumno no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

5. **Apoyos Adicionales**: El reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que padres de familia o tutores y docentes deberán proporcionar a los alumnos.

6. **Alumno con Necesidades Educativas Especiales:** Es aquel o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo, mayores y/o diferentes recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

   Estos recursos pueden ser: profesionales (personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (material didáctico, material especializado, bibliográfico, tecnológico, mobiliario específico, prótesis), arquitectónicos (rampas, barandales, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados, alarmas de luz), y curriculares (adecuaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

   Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad.

7. **Alumno con Discapacidad:** Es aquel o aquella que tiene una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual) permanente, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por las barreras para la participación, el entorno económico y social.

8. **Alumno con Aptitudes Sobresalientes**: Es aquél capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad.

   Los cinco tipos de aptitudes sobresalientes son:

   Artística: comprende la disposición de recursos para la expresión e interpretación estética de ideas y sentimientos, a través de las distintas disciplinas artísticas: la danza, la música, las artes visuales y el teatro. Implica la capacidad de razonamiento abstracto, sensibilidad estética, creatividad y habilidades motrices.

   Creativa: comprende la capacidad de producir gran número de ideas, diferentes entre sí y poco frecuentes, lo que se concreta en la generación de productos originales y novedosos como respuesta apropiada a las situaciones y problemas planteados por el medio.

Intelectual: se define como el nivel elevado de recursos cognoscitivos para adquirir y manejar contenidos verbales, lógicos, numéricos, espaciales, figurativos y otros, propios de tareas intelectuales. Esta aptitud se centra en el conocimiento académico, permitiéndole al alumno tener una alta eficiencia en el almacenamiento y la recuperación de cualquier tipo de información necesaria para la adquisición de contenidos escolares.

Psicomotriz: es la capacidad para emplear el cuerpo en formas diferenciadas con propósitos expresivos y para el logro de metas. La manifestación de esta aptitud implica hacer uso de habilidades físico-motrices, cognoscitivas y afectivo-sociales.

Socioafectiva: es la capacidad de establecer relaciones adecuadas con otros, y comprender contenidos sociales asociados con sentimientos, intereses, motivaciones y necesidades personales. Esta aptitud requiere de la capacidad de percibir y expresar emociones y sentimientos propios; así como los de los demás.
Todos los niños con aptitudes sobresalientes tienen necesidades educativas específicas debido a sus características, tales como: la profundidad de intereses, la velocidad de aprendizaje, el vocabulario avanzado para su edad, y el amplio dominio de conocimientos. Si estas necesidades no son atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales.

9. **Alumno con talento específico:** Es aquel que presenta un conjunto de competencias que lo capacitan para dominar la información en un área concreta; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estos alumnos requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento.

10. **Apócrifo**: Documento cuyas características contienen fundamentos falsos o inciertos.

11. **Apostille**: Trámite por el que se certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento lleve, para el caso de los países suscritos a la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya).

12. **Aprendizajes esperados:** Son indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, definen lo que se espera de cada alumno en términos de saber, saber hacer y saber ser; además, le dan concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituyen un referente para la planificación y la evaluación en el aula.

    Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los alumnos deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares y al desarrollo de competencias.

13. **Área de Control Escolar**: Instancia responsable de la administración de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los alumnos.

14. **Aviso de Privacidad**: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

15. **Base de Datos Personales:** El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.

16. **Bimestre:** Es el lapso de tiempo en que se espera que el alumno alcance los aprendizajes esperados definidos para cada una de las asignaturas que conforman los programas de estudio de la educación primaria y secundaria. Un ciclo escolar está dividido en cinco bimestres (I, II, III, IV y V).

17. **Calidad de los Datos:** Los datos personales recabados deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido. Los datos recabados deberán ser los que respondan con veracidad a la situación actual del interesado.

18. **Campo Formativo:** Constituyen la expresión concreta de las competencias como referentes de los aprendizajes esperados de la educación preescolar.

19. **Cartilla de Educación Básica:** Documento expedido en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de la evaluación del aprendizaje del alumno, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.

20. **Cartilla Nacional de Vacunación o Salud:** Elemento para el seguimiento personalizado y continúo de las acciones y promoción de la salud en cada etapa de la vida.

21. **Certificación**: Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

22. **Certificado de Educación Básica:** Se expidió a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios del tipo básico, en el periodo escolar 2012-2013, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio.

23. **Competencia:** Se define como la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

24. **Consejo Técnico Escolar:** El Consejo Técnico Escolar es el colegiado integrado por el director y la totalidad del personal docente de cada escuela encargados de planear y ejecutar decisiones comunes dirigidas a que el centro escolar, de manera unificada, se enfoque a cumplir satisfactoriamente su misión.

25. **Consentimiento:** Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.

26. **Confidencialidad:** Consiste en garantizar que exclusivamente la persona interesada puede acceder a los datos personales o, en caso, el responsable o el usuario del sistema de datos personales para su tratamiento, así como el deber de secrecía del responsable del sistema de datos personales, así como de los usuarios.

27. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**: Elemento del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero.

28. **Cursos Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria**: Ofrece el nivel educativo de secundaria a alumnos entre 12 y 15 años de edad, que viven en comunidades rurales.

29. **Cursos Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Secundaria**: Ofrece el nivel educativo de secundaria a los alumnos menores de 15 años de edad, que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.

30. **Constancia de Inscripción**: Documento que expide el Director de un plantel a los padres de familia o tutores con el propósito de facilitar el traslado del alumno.

31. **Datos personales**: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

32. **Datos personales sensibles**: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

33. **Detección Inicial:** Proceso por el que el Maestro de grupo en colaboración con el Maestro de educación especial, en caso de que lo haya, identifica a los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes para la toma de decisiones sobre lo que el alumno requiere para su atención educativa.

34. **Discapacidad**: Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

35. **Discapacidad Auditiva** (hipoacusia y sordera):

    Hipoacusia: pérdida auditiva de superficial a moderada, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; aunque se necesita el uso de auxiliares auditivos. Las personas que presentan hipoacusia de superficial a moderada, en algunos casos, pueden adquirir el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva.

    Sordera: pérdida auditiva de moderada a profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se da de manera natural. Los alumnos sordos utilizan el canal visual como vía de entrada de la información, para aprender y para comunicarse, por lo que es necesario enseñarles un sistema de comunicación efectivo como la Lengua de Señas Mexicana.

36. **Discapacidad Intelectual**: limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa; que se manifiestan en competencias tales como la comunicación, el cuidado personal, la autorregulación, las habilidades para la vida en el hogar y la comunidad, las habilidades sociales, las habilidades académicas funcionales, y para el ocio y el trabajo.

37. **Discapacidad Mental o Psicosocial:** Es una condición de vida temporal o permanente, que aparece generalmente durante la adolescencia o en los primeros años de la adultez. Afecta directamente las funciones mentales y de interrelación de la persona y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. Si las enfermedades mentales tales como psicosis (esquizofrenia), trastorno bipolar, depresión, trastorno de personalidad limítrofe o fronterizo, trastorno de adicción simultáneo o trastorno dual, trastorno obsesivo compulsivo o trastorno de ansiedad, no son identificadas y atendidas a tiempo, pueden derivar en una discapacidad psicosocial que afecte las habilidades interpersonales necesarias para establecer interacciones sociales recíprocas. La discapacidad mental no es una discapacidad intelectual.

38. **Discapacidad Motriz**: Aquella que afecta a la persona cuando a causa de un daño físico o neurológico no logra o se le dificulta realizar actividades que requieran de algún tipo de movimiento, coordinación corporal, dificultades en el control y mantenimiento del movimiento y postura. Las adecuaciones arquitectónicas y los apoyos personales como: silla de ruedas, muletas y andaderas, facilitan la autonomía y la interacción del alumno con su entorno.

39. **Discapacidad Múltiple**: Presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo. En consecuencia, estos alumnos pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación.

40. **Discapacidad Visual** (baja visión y la ceguera):

    Baja Visión: grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información. Los alumnos con baja visión son los que a pesar de usar lentes o anteojos, ven o distinguen con gran dificultad los objetos a una distancia muy corta y requieren de apoyos específicos (por ejemplo: lupas, bastón blanco, contrastes de color, binoculares, pantallas amplificadoras y textos en macrotipo). Pueden leer letras impresas sólo de gran tamaño y claridad.

Los alumnos con baja visión, a diferencia de aquellos con ceguera, conservan todavía un resto de visión útil para su vida diaria. La baja visión puede ser progresiva y convertirse en ceguera. De acuerdo con esta definición los alumnos que usan lentes o anteojos comunes para corregir su problema visual, no entran en esta clasificación.

Ceguera: Deficiencia sensorial del sistema visual. Más específicamente hablamos de alumnos con ceguera para referirnos a aquellos que no ven o que tienen una ligera percepción de luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no la forma de los objetos). La ceguera requiere de apoyos específicos como textos en Braille, ábaco *cranmer*, bastón blanco, perro guía, etc.

41. **Discriminación**: Toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, así como de la igualdad real de oportunidades de las personas.

42. **Disponibilidad:** Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del interesado.

43. **Documento Equivalente**: Documento presentado como equivalente al Acta de nacimiento y que deberá contar con los mismos requisitos de ésta, en cuanto estimación, potencia, valor o eficacia, es decir, debe contener elementos indubitables en cuanto a los formalismos y efectos que reúne el documento en cuestión.

44. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA**: Documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su traslado entre ambos países y es equiparable a una Boleta de Evaluación del sistema educativo nacional.

45. **Educación Especial:** Servicio educativo destinado para los alumnos que tienen necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

46. **Educación Inclusiva**: La educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

47. **Escuela Inclusiva**: Institución en la que todos los alumnos son aceptados, reconocidos en su singularidad, valorados y con posibilidades de participar en la escuela de acuerdo a sus capacidades. Ofrece a todos sus alumnos las oportunidades educativas y los apoyos (curriculares, personales, materiales) necesarios para su desarrollo académico y personal.

    Favorece la educación a todos los niños de la comunidad, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas y otras. Reconoce las distintas necesidades de los alumnos y responde a ellas, adaptándose a los diferentes estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje de los niños para garantizar una enseñanza de calidad a través de un programa de estudio apropiado, una buena organización escolar, una utilización adecuada de los recursos y una relación con su comunidad.

48. **Estándares Curriculares:** Son descriptores de logro y definen aquello que los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados que, en los programas de educación primaria y secundaria, se organizan por asignatura-grado-bloque, y en educación preescolar por campo formativo-aspecto.

49. **Equipo de Apoyo Técnico Pedagógico**: Está conformado por el Maestro de apoyo, Maestro de comunicación, Psicólogo y Trabajador Social; su función es asistir a docentes y directivos para desarrollar los proyectos escolares y la planeación didáctica, a través de la asesoría y acompañamiento. También desarrollan acciones de

formación y actualización con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes.

50. **Equipo Multidisciplinario de Educación Básica**: Está conformado por maestros de grupo, Psicólogo, Trabajador Social, Maestro de comunicación, Maestro de enlace, Intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Terapeuta físico u ocupacional y auxiliares educativos; en la medida de lo posible también lo conforman especialistas en discapacidad intelectual, motriz, visual, auditiva, aptitudes sobresalientes y autismo; asimismo, y a partir de la vinculación que se tiene con las instancias correspondientes, se integran el Maestro de educación artística y el Maestro de educación física. Otros profesionales que pueden sumarse a este equipo son el Maestro de aula de medios, el Auxiliar administrativo y el Personal de vigilancia.

51. **Estrategia de Alfabetización Inicial**: Es una herramienta pedagógica que brinda elementos al dicente para apoyar el desarrollo de habilidades de lectura y escritura de alumnos en situación de extraedad que cursa cualquier grado de educación primaria, tiene como propósito prevenir problemas relacionados con el aprendizaje de la lengua escrita y también realizar intervenciones pedagógicas para apoyar a aquellos alumnos que presentan algunas dificultades cuando leen o escriben.

52. **Estrategia de Atención y Seguimiento**: Es la selección y/o diseño de actividades y acciones que el docente considera necesarias implementar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, para fortalecer las competencias y aprendizajes que el alumno en situación en extraedad presentó con mayor dificultad en su evaluación diagnóstica y que requiere para avanzar en el ciclo escolar en donde se ubica.

53. **Evaluación:** Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por Evaluación lo que se señala en el Principio Pedagógico 1.7 "evaluar para aprender" del Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Agosto de 2011. (**Anexo 16**)

54. **Evaluación Diagnóstica**: Se realiza a los alumnos con la intención de reconocer las capacidades e identificar los factores que han posibilitado o no esos logros con los que ingresan al nivel educativo, al comparar sus conocimientos con los propósitos del plan y programas de estudio correspondientes, con aquello que se pretende alcanzar al finalizar el ciclo escolar.

55. **Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de educación primaria**: Es un servicio mediante el cual los alumnos que cursaron el sexto grado de educación primaria y no lo acreditaron, tienen la posibilidad de acreditar este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.

56. **Evaluación General de Conocimientos de educación secundaria**: Es un servicio mediante el cual los alumnos que cursaron primero y segundo de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas, o bien, para aquellos alumnos del tercer grado que tengan acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, tienen la posibilidad de acreditar por grado o grados este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.

57. **Evaluación Psicopedagógica**: Proceso en el que profesionales especializados, con la participación de padres de familia, valoran el desarrollo integral y los diferentes contextos en los que se desarrolla el niño, con la finalidad de ofrecer estrategias de intervención para su mejora.

58. **Exalumno**: educando que egresa de un nivel educativo o que deja inconcluso un periodo escolar.

59. **Examen de Recuperación:** Se aplica a los alumnos que cursan la educación secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, a partir del tercer bimestre, el alumno que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado. Se sugiere consultar las normas de control escolar.

60. **Examen Extraordinario de Regularización**: Se aplica para las áreas, asignaturas o materias cursadas y no acreditadas, en el plan de estudios vigente o abrogado.

61. **Examen Global**: Contiene reactivos derivados de las asignaturas que presentan contenidos de carácter universal, como son Biología, Física, Geografía e Historia Universal, Matemáticas y Química. Dependiendo del país de procedencia se podrá considerar contenidos de Español o Inglés; se aplica a los alumnos provenientes del extranjero, que no cuentan con un documento que respalde sus antecedentes escolares.

62. **Expediente Personal del Niño:** Instrumento en el cual el Educador reporta y reúne información valiosa acerca de cada niño, evidencias de hechos importantes de su historia personal.

63. **Ficha de inscripción**: Documento que contiene datos personales del niño, así como información relativa a aquellos aspectos de su salud sobre los que hay que tener especial cuidado.

64. **Formato de Inscripción de Alumnos de Educación Preescolar**: Su objetivo consiste en registrar y actualizar el historial académico de alumnos de educación preescolar, así como también generar el archivo histórico del proceso de acreditación de primero, segundo y tercer grado

65. **Informe de Detección Inicial:** Documento que recupera la información recabada por los docentes, durante la Detección Inicial. En él se precisan los requerimientos para continuar el proceso de atención educativa del alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes.

66. **Informe de Evaluación Psicopedagógica**: Documento que recupera la información recabada por profesionales especializados, durante la Evaluación Psicopedagógica. En él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, mentores, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes logre los propósitos educativos.

67. **Inscripción**: Registro de los niños y jóvenes al primer grado de la educación preescolar, primaria o secundaria con el objeto de facilitar la continuidad de los mismos en el sistema educativo nacional.

68. **Kardex**: Documento interno de la escuela que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los educandos en los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria.

69. **Legalización:** Trámite de declaración de autenticidad de las firmas que figuran en un documento oficial, así como de la calidad jurídica de la(s) persona(s) cuya(s) firma(s) aparece(n) en dicho documento.

70. **Licitud:** Consiste en que la posesión y tratamiento de sistemas de datos personales obedecerá exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada ente público y deberán obtenerse a través de medios previstos en dichas disposiciones.

71. **Medidas Compensatorias**: En el caso de alumnos que en términos, sean promovidos de grado, sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, así como para los alumnos no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar, la Cartilla de Educación Básica deberá incluir las orientaciones sobre los apoyos necesarios para lograr los aprendizajes no alcanzados, que podrán brindar los padres de familia o tutores, y que deberán proporcionar los docentes que reciban a los alumnos en el siguiente ciclo escolar.

72. **Nivel(es):** Estructura en que está organizando el programa de cursos comunitarios que equivale a dos grados de primaria general.

73. **Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada:** Es el documento que acredita el grado no cursado por los alumnos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente en algún nivel de educación básica.

74. **Plan de Estudios**: Selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.

75. **Portafolio de evidencias**: Instrumento en el cual el docente responsable del grupo, reúne y reporta la información acerca de cada alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. El portafolio puede contener (según el alumno del que se trate), el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica, la Propuesta Curricular Adaptada, el Programa de Enriquecimiento, las evidencias del proceso de evaluación, entre otros).

76. **Problemas de aprendizaje:** Se refiere a las dificultades que se manifiestan al adquirir y desarrollar habilidades para escuchar (poner atención y descifrar un mensaje), leer, escribir o realizar cálculos matemáticos.

    Están fuera de este concepto los alumnos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: diferencias culturales, lingüísticas, rezago educativo, desnutrición, o bien cuando el alumno recibe una didáctica insuficiente o inadecuada.

77. **Problemas de Lenguaje**: Se refieren a las dificultades receptivas (entender el mensaje proveniente de otros) o expresivas (comunicar su significado o mensaje a otros).

78. **Problemas de Conducta**: Un problema de conducta se manifiesta mediante una conducta diferente a lo socialmente esperado en un contexto determinado. Existe cuando el comportamiento de un alumno tiene repercusiones negativas para él y el medio en el que se desarrolla, por romper las normas de convivencia y cuando este comportamiento se da de manera frecuente, persistente y/o intensa.

    Los problemas de conducta pueden ser ocasionados por factores psicológicos, emocionales, por un ambiente demasiado exigente o permisivo, violento o que no permite a los alumnos expresarse, entre otros.

    Las conductas más frecuentes que estos alumnos manifiestan son: excesiva necesidad de llamar la atención, una fuerte inquietud o impaciencia, agresividad, impulsividad, aislamiento, conductas destructivas, resistencia a cumplir con sus obligaciones diarias, trasgresión de normas o derechos, desobediencia, uso de palabras vulgares, conductas ofensivas, mostrar indiferencia a los sentimientos de los demás, entre otras.

79. **Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)**: Programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de los niños migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.

80. **Programa de Cursos Comunitarios y sus Modalidades Migrante e Indígena**: Programa que ofrece educación preescolar a niños de 3 a 5 años de edad que viven en pequeñas comunidades rurales o urbano marginales.

81. **Programa de Educación Preescolar**: De acuerdo con los fundamentos legales que rigen la educación, el nuevo programa de educación preescolar establece propósitos fundamentales de este nivel educativo, tomando en cuenta la diversidad cultural y regional del país. Será de observancia general en todos los planteles y las modalidades en que se imparte educación preescolar en el país, sean éstos de sostenimiento público o privado.

    El programa parte de reconocer que la educación preescolar, como fundamento de la educación básica, debe contribuir a la formación integral, pero asume que para lograr este propósito el Jardín de Niños debe garantizar a los pequeños, su participación en experiencias educativas que les permitan desarrollar, de manera prioritaria, sus competencias afectivas, sociales y cognitivas.

82. **Programa de Educación Primaria Comunitaria:** Programa que ofrece educación primaria a niños de 6 a 14 años 11 meses de edad que viven en comunidades rurales.

83. **Programa de Educación Primaria Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena**: Programa que ofrece educación primaria a niños que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.

84. **Programa de Educación Primaria Modalidad Educativa Intercultural para población Infantil Migrante**: Programa educativo del CONAFE, que da atención a niños migrantes de educación primaria de 6 a 14 años 11 meses, que habitan temporalmente en zonas y/o regiones agrícolas.

85. **Programa de Enriquecimiento:** Documento que describe las acciones planeadas para el alumno con aptitudes sobresalientes de acuerdo con sus intereses y necesidades educativas específicas, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral. Estas acciones se desarrollan en tres espacios: dentro del aula, en la escuela y fuera de ella.

86. **Programa de Estudios**: documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.

87. **Promoción:** Decisión del docente –sustentada en la evaluación sistemática– o de la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación, que permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.

88. **Promotor Escolar**: Responsable de la coordinación de las actividades de aprendizaje y de los procesos de control escolar relacionados con los pacientes participantes del Programa "Sigamos Aprendiendo… en el Hospital".

89. **Propuesta Curricular Adaptada**: Herramienta que se deriva del Informe de Evaluación Psicopedagógica, y que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes incluye también el Programa de Enriquecimiento. La Propuesta Curricular Adaptada es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo realizan, así como tomar decisiones respecto a la promoción del alumno.

90. **Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM)**: Programa que atiende a niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes, que por sus condiciones de vida se trasladan de su lugar de origen hacia zonas de alta producción agrícola. Sus tiempos de estancia en las regiones, son consideradas como ciclos agrícolas (puede haber más de uno en un periodo escolar), los cuales no coinciden con los periodos del ciclo escolar general.

91. **Registro Nacional de Alumnos (RNA)**: Sistema articulado de procesos, procedimientos y registros estatales soportados por una plataforma informática que permitirán mantener un registro actualizado, confiable y continuo sobre la información de los alumnos y usuarios de los servicios del sector educativo, con el propósito de apoyar la planeación, evaluación y el establecimiento de políticas públicas que permitan elevar la calidad educativa y la simplificación de trámites y servicios.

92. **Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC)**: Constituye un Sistema de Datos Personales, registrado el 8 de julio de 2009 ante Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Tiene como propósitos generar un banco de datos que permita reducir los tiempos de respuesta en los procesos de validación o verificación de autenticidad de documentos académicos, constancias de antecedentes escolares, trámites de emisión de constancias, certificados y diplomas de estudios y/o títulos profesionales, y de otros procedimientos afines al proceso educativo que requieren conocer la trayectoria académica de las personas, y dar certeza a la sociedad, respecto a los estudios que han realizado las personas, y respecto a los documentos académicos que han obtenido.

93. **Regularización**: Posibilidad que se ofrece al estudiante para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada.

94. **Reinscripción**: Registro de los alumnos que cursarán los grados escolares subsecuentes al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, con el objeto de facilitar la continuidad de sus estudios.

95. **Reporte de Evaluación:** Se establece como el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel de la educación básica.

96. **Responsable de datos personales:** El servidor público titular de la unidad administrativa designado por el titular de la dependencia o entidad, que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de los datos personales, así como el contenido y la finalidad de los sistemas de datos personales.

97. **Revalidación de Estudios**: Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.

98. **Seguridad en Datos Personales:** Consiste en garantizar que únicamente el responsable del sistema de datos personales o en su caso los usuarios autorizados puedan llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

99. **Servicios de Educación Especial**: Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. Éstas se clasifican en tres modalidades:

    a) Servicios de apoyo: encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación inicial y básica de las diferentes modalidades educativas. Estos servicios promueven, en vinculación con la escuela que apoyan, la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos a partir de un trabajo de gestión y de organización flexible, de un trabajo conjunto y de orientación a los maestros, la familia y la comunidad educativa en general. Los principales servicios de apoyo son:

       CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

       USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

    b) Servicios escolarizados: tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos del espectro autista o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

       El servicio escolarizado ofrece también formación para el trabajo a personas con discapacidad y/o trastornos del espectro autista, y tiene como objetivo es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social y productiva, y mejorar su calidad de vida.

       El servicio escolarizado busca permanentemente la integración educativa de los alumnos, además ofrece servicio de apoyo complementario para fortalecer el proceso de integración educativa de los alumnos con discapacidad, en las escuelas de educación inicial y básica, asesorando a profesores de grupo y/o del servicio de apoyo, orientando a las familias y atendiendo directamente a los alumnos que así lo requieran. Los servicios escolarizados son:

       CAM: Centro de Atención Múltiple.

       CAM Laboral: Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo.

    c) Servicios de orientación: ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes.

Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos alumnos; y en su caso, participan en la aplicación de instrumentos y/o herramientas para la detección de alumnos y para la evaluación psicopedagógica. Los principales servicios de orientación son:

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

Es importante considerar que tanto los servicios de apoyo como los de orientación, pueden aplicar instrumentos y/o herramientas tanto para los procesos de detección inicial como para la evaluación psicopedagógica.

100. **Sistema de Datos Personales:** Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

101. **Sordoceguera**: El término sordoceguera describe una condición que combina la discapacidad auditiva y la discapacidad visual. Ambas discapacidades de tipo sensorial multiplican e intensifican el impacto, creando una severa discapacidad, la cual es diferente y única en cada persona. Una persona es sordociega cuando tiene un grado de deficiencia visual y auditiva grave que le ocasiona serios problemas en la comunicación, en la capacidad para orientarse y desplazarse, así como para acceder a la información. Sin embargo, sus necesidades específicas varían de acuerdo a la edad, el tipo de sordoceguera y la edad en la que se presenta esta condición.

102. **Titular de los Datos Personales:** Persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto de tratamiento.

103. **Trámite Electrónico**: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales realicen ante una dependencia u organismo, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio y, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo.

104. **Transferencia de Datos Personales:** Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento. Así como, toda entrega total o parcial de sistemas de datos personales realizada por las dependencias o entidades a cualquier persona distinta al titular de los datos, mediante el uso de medios físicos o electrónicos tales como la interconexión de computadoras, interconexión de base de datos, acceso a redes de telecomunicación, así como a través de la utilización de cualquier otra tecnología que lo permita.

105. **Traslado**: Cambio de alumnos de un plantel a otro que se efectúa en cualquier momento del periodo escolar.

106. **Trastorno por Déficit de Atención**: Es una condición neurológica que tiene manifestaciones en la conducta y el aprendizaje. Existen tres subtipos de trastorno por déficit de atención (TDA): predominantemente inatento, predominantemente hiperactivo-impulsivo y mixto. A los alumnos que presentan un TDA asociado a una conducta hiperactiva se les identifica con Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Los rasgos de la conducta de los alumnos que presentan TDA o TADH son diferentes en cada caso. Puede presentarse en todos los niveles de inteligencia pero afecta las funciones ejecutivas responsables del aprendizaje, la memoria, la modulación afectiva y emotiva y la actividad física, por lo que su repercusión es notoria en la vida escolar.

Trastornos del Espectro Autista (TEA): Es un grupo de trastornos generalizados del desarrollo que pueden causar problemas con las destrezas sociales, de comunicación y comportamiento. Las personas con TEA se comunican, interactúan, se comportan y aprenden de manera distinta a la mayoría de las personas. Las capacidades cognitivas, de aprendizaje y resolución de problemas pueden variar; los signos comienzan en la primera infancia y perduran durante toda la vida. La conjunción de estos síntomas limita el funcionamiento cotidiano.

Dentro de los TEA se encuentran el trastorno autista, el síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

107. **Tratamiento de Datos Personales**: Operaciones y procedimientos físicos o automatizados que permitan recabar, registrar, reproducir, conservar, modificar, transmitir y cancelar datos personales.

108. **Validación**: Acción de autorizar la expedición de un documento oficial de control escolar con base en las constancias que obran en el Área de Control Escolar, mediante el registro de la firma autógrafa del funcionario facultado y el sello oficial correspondiente.

3.- Relación de Disposiciones Jurídicas afines al Sector Educativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenio de la Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su Protocolo Opcional en América Latina y el Caribe.

Anexo VIII al Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América 2004-2006.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Educación.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

ACUERDOS SECRETARIALES

Acuerdo número 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Acuerdo número 96 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

Acuerdo número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria.

Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

Acuerdo número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria.

Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria.

Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica.

Acuerdo número 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria.

Acuerdo número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.

Acuerdo No. 1/SPC por el que se suprime el trámite de dispensa de violación de ciclo.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

Acuerdo número 06/06/14 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2014-2015, aplicable a toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

CONVENIOS NACIONALES

Convenios suscritos en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, celebrados entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales.

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de Alumnos con Aptitudes Sobresalientes en Educación Básica.

MANUALES

Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública.

4.- Registro Nacional de Alumnos (RNA)

ALCANCE

La incorporación y permanente actualización de la información será realizada por las áreas responsables de la administración escolar en las entidades federativas, organismo público descentralizado y/o área educativa central, por lo que el presente documento puntualiza los datos, formatos y layouts a los cuales se deberá ajustar la transferencia de información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A INICIO DE CICLO

NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIO	TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Id	si	numero	consecutivo	
CURP	no	Texto (18)	CURP o segmento raíz	
MatriculaEstado	no	Texto(25)	Matricula Estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la Entidad Federativa	
PrimerApellido	SI	Texto (50)	Primer apellido	
SegundoApellido	NO	Texto (50)	Segundo apellido	
nombre	SI	Texto (80)	Nombre	
FechaNacimiento	SI	Texto (8)	Fecha de nacimiento	En formato DDMMAAAA
EntidadNacimiento	SI	Texto (2)	Entidad de nacimiento	clave de la entidad AG=Aguascalientes BC=Baja California
Sexo	SI	Texto (1)	Género	H ó M
CCT	SI	Texto (10)	Clave del Centro de Trabajo	
Turno	SI	número(1)	Turno	1-Matutino, 2-Vespertino, 3-Nocturno, 4-Discontinuo, 5-Mixto
Grado	SI	Número	Grado Escolar que cursa el alumno	
Grupo	NO	Texto (1)	Grupo	
Nivel	si	Número (2)	nivel	primaria=12, secundaria=13, preescolar=11,especial=51,52
Situacion_alumno	SI	Texto (15)	Situación del alumno al inicio del ciclo escolar	(INSCRITO Ó REINSCRITO)
CicloEscolarInicio	SI	texto(9)	año comienzo del ciclo escolar	2008-2009
Estado	SI	Número(2)	Estado de estudio	clave de la entidad 01=Aguascalientes 02=Baja California

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE CICLO

NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIO	TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Id	si	numero	consecutivo	
CURP	no	Texto (18)	CURP ó segmento raíz	
MatriculaEstado	no	Texto(25)	Matricula Estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la Entidad Federativa	
PrimerApellido	SI	Texto (50)	Primer apellido	
SegundoApellido	NO	Texto (50)	Segundo apellido	
nombre	SI	Texto (50)	Nombre	
FechaNacimiento	SI	Fecha (8)	Fecha de nacimiento	En formato DDMMAAAA
EntidadNacimiento	SI	Texto (2)	Entidad de nacimiento	clave de la entidad AG=Aguascalientes BC=Baja California
Sexo	SI	Texto (1)	Género	H ó M
CCT	SI	Texto (10)	Clave del Centro de Trabajo	
Turno	SI	Número (1)	Turno	1-Matutino, 2-Vespertino, 3-Nocturno, 4-Discontinuo, 5-Mixto
Grado	SI	Número	Grado Escolar que cursa el alumno	
Grupo	NO	Texto (1)	Grupo	
Nivel	si	Número (2)	nivel	primaria=12, secundaria=13, preescolar=11,especial =51,52
promedio_Grado	si	número(1 decimal)	Calificación Promedio de todas las materias	9.3
promedio_General	si	número(1 decimal)	Calificación de los años cursados	8.5
Ciclo_Escolar_Fin	SI	texto(9)	año comienzo del ciclo escolar	2008-2009
Estado	SI	número(2)	Estado de estudio	clave de la entidad 01=Aguascalientes 02=Baja California
Situacion_Certificado	si	número(2)	Estado Certificado	01=Entregado,02=Duplicado,03=Cancelado
Status_Cancelado	no	Texto (1)	Situación por la cual no se tiene información final del alumno	R= Reprobación, D= Deserción, M=Movilidad (cambio de entidad o país), F=Fallecimiento, O= Otra
Folio_del_documento	no	Texto(15)	Folio de certificado	08ABC15480
Asignatura_1*	no	numero	Clave de Materia Cursada conforme al catálogo de materias	PRI21
Calificacion_1	no	número(1 decimal)	Calificación Promedio Obtenida durante el ciclo escolar	8.6
….	no			

NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIO	TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
....	no			
Asignatura_N	no	numero	Clave de Materia Cursada conforme al catálogo de materias	PRI2N
Calificacion_N	no	número(1 decimal)	Calificación Promedio Obtenida durante el ciclo escolar	8.6
Folio RODAC	no	número (15)	folio RODAC	70000

*** Se agregarán las asignaturas y sus calificaciones según sea necesario.**
*** EL campo asignatura deberá ser llenado de acuerdo a la clave existente en el catálogo de materias**
10 asignaturas y 10 de calificaciones

CATÁLOGO DE MATERIAS

ASIGNATURA	CLAVE	NIVEL	GRADO
LENGUAJE Y COMUNICACION	LCPRE1	PREESCOLAR	1
PENSAMIENTO MATEMATICO	PMPRE1	PREESCOLAR	1
EXPLORACION Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	ECPRE1	PREESCOLAR	1
DESARROLLO FISICO Y SALUD	DFPRE1	PREESCOLAR	1
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	DPPRE1	PREESCOLAR	1
EXPRESION Y APRECIACION ARTISTICAS	EAPRE1	PREESCOLAR	1
ESPAÑOL	ESPRI1	PRIMARIA	1
ESPAÑOL	ESPRI2	PRIMARIA	2
ESPAÑOL	ESPRI3	PRIMARIA	3
ESPAÑOL	ESPRI4	PRIMARIA	4
ESPAÑOL	ESPRI5	PRIMARIA	5
ESPAÑOL	ESPRI6	PRIMARIA	6
MATEMATICAS	MAPRI1	PRIMARIA	1
MATEMATICAS	MAPRI2	PRIMARIA	2
MATEMATICAS	MAPRI3	PRIMARIA	3
MATEMATICAS	MAPRI4	PRIMARIA	4
MATEMATICAS	MAPRI5	PRIMARIA	5
MATEMATICAS	MAPRI6	PRIMARIA	6
EXPLORACION DE LA NATURALEZA Y SOCIEDAD	ENPRI1	PRIMARIA	1
EXPLORACION DE LA NATURALEZA Y SOCIEDAD	ENPRI2	PRIMARIA	2
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI1	PRIMARIA	1
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI2	PRIMARIA	2
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI3	PRIMARIA	3
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI4	PRIMARIA	4
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI5	PRIMARIA	5
FORMACION CIVICA Y ETICA	FCPRI6	PRIMARIA	6
EDUCACION FISICA	EFPRI1	PRIMARIA	1
EDUCACION FISICA	EFPRI2	PRIMARIA	2
EDUCACION FISICA	EFPRI3	PRIMARIA	3
EDUCACION FISICA	EFPRI4	PRIMARIA	4
EDUCACION FISICA	EFPRI5	PRIMARIA	5
EDUCACION FISICA	EFPRI6	PRIMARIA	6
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI1	PRIMARIA	1
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI2	PRIMARIA	2

ASIGNATURA	CLAVE	NIVEL	GRADO
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI3	PRIMARIA	3
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI4	PRIMARIA	4
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI5	PRIMARIA	5
EDUCACION ARTISTICA	ETPRI6	PRIMARIA	6
CIENCIAS NATURALES	CNPRI3	PRIMARIA	3
CIENCIAS NATURALES	CNPRI4	PRIMARIA	4
CIENCIAS NATURALES	CNPRI5	PRIMARIA	5
CIENCIAS NATURALES	CNPRI6	PRIMARIA	6
LA ENTIDAD DONDE VIVO	EVPRI3	PRIMARIA	3
GEOGRAFIA	GEPRI4	PRIMARIA	4
GEOGRAFIA	GEPRI5	PRIMARIA	5
GEOGRAFIA	GEPRI6	PRIMARIA	6
HISTORIA	HIPRI4	PRIMARIA	4
HISTORIA	HIPRI5	PRIMARIA	5
HISTORIA	HIPRI6	PRIMARIA	6
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI1	PRIMARIA	1
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI2	PRIMARIA	2
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI3	PRIMARIA	3
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI4	PRIMARIA	4
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI5	PRIMARIA	5
SEGUNDO IDIOMA: INGLES	SIPRI6	PRIMARIA	6
LENGUA INDIGENA	LIPI	PRIMARIA INDIGENA	
ESPAÑOL I	ESSEC1	SECUNDARIA	1
INGLES I	SISEC1	SECUNDARIA	1
MATEMATICAS I	MASEC1	SECUNDARIA	1
CIENCIAS I	CBSEC1	SECUNDARIA	1
TECNOLOGIA I	TESEC1	SECUNDARIA	1
GEOGRAFIA DE MEXICO Y DEL MUNDO	GMSEC1	SECUNDARIA	1
ASIGNATURA ESTATAL	AESEC1	SECUNDARIA	1
EDUCACION FISICA I	EFSEC1	SECUNDARIA	1
ARTES I	ARSEC1	SECUNDARIA	1
ESPAÑOL II	ESSEC2	SECUNDARIA	2
INGLES II	SISEC2	SECUNDARIA	2
MATEMATICAS II	MASEC2	SECUNDARIA	2
CIENCIAS II	CFSEC2	SECUNDARIA	2
TECNOLOGIA II	TESEC2	SECUNDARIA	2
HISTORIA I	HTSEC2	SECUNDARIA	2
FORMACION CIVICA Y ETICA I	CESEC2	SECUNDARIA	2
EDUCACION FISICA II	EFSEC2	SECUNDARIA	2
ARTES II	ARSEC2	SECUNDARIA	2
ESPAÑOL III	ESSEC3	SECUNDARIA	3
INGLES III	SISEC3	SECUNDARIA	3
MATEMATICAS III	MASEC3	SECUNDARIA	3
CIENCIAS III	CQSEC3	SECUNDARIA	3
TECNOLOGIA II	TESEC3	SECUNDARIA	3
HISTORIA II	HTSEC3	SECUNDARIA	3
FORMACION CIVICA Y ETICA II	CESEC3	SECUNDARIA	3
EDUCACION FISICA III	EFSEC3	SECUNDARIA	3
ARTES III	ARSEC3	SECUNDARIA	3
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	LCPRE2	PREESCOLAR	2
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	LCPRE3	PREESCOLAR	3
PENSAMIENTO MATEMATICO	PMPRE2	PREESCOLAR	2
PENSAMIENTO MATEMATICO	PMPRE3	PREESCOLAR	3

ASIGNATURA	CLAVE	NIVEL	GRADO
EXPLORACION Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	ECPRE2	PREESCOLAR	2
EXPLORACION Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	ECPRE3	PREESCOLAR	3
DESARROLLO FISICO Y SALUD	DFPRE2	PREESCOLAR	2
DESARROLLO FISICO Y SALUD	DFPRE3	PREESCOLAR	3
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	DPPRE2	PREESCOLAR	2
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	DPPRE3	PREESCOLAR	3
EXPRESION Y APRECIACION ARTISTICAS	EAPRE2	PREESCOLAR	2
EXPRESION Y APRECIACION ARTISTICAS	EAPRE3	PREESCOLAR	3
SEGUNDA LENGUA: INGLES	SLPRE3	PREESCOLAR	3
TUTORIA	TUSEC1	SECUNDARIA	1
TUTORIA	TUSEC2	SECUNDARIA	2
TUTORIA	TUSEC3	SECUNDARIA	3

5.- Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC)

ALCANCE

Este documento establece los requerimientos técnicos y de forma para aquella información remitida por las Áreas de Control Escolar de las distintas entidades federativas ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, nos permitirá estar en posibilidad de obtener bases de datos en forma confiable y con calidad.

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Orden en que deben aparecer los campos	Información que debe llevar el registro	Nombre del Campo del registro	Tipo de dato	Requerimiento	Detalle / Descripción	Validación
1	Folio del Documento	FolioDocumento	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
2	Nombre del alumno	Nombre	Alfanumérico	Requerido		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco
3	Primer apellido	PrimerApellido	Alfanumérico	Requerido		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco
4	Segundo Apellido	SegundoApellido	Alfanumérico	Requerido		Si el campo está vacío o en blanco, solo genera advertencia.
5	Sexo	Sexo	Alfabético (1 carácter)	Requerido	El sexo debe estar descrito como H o M. Es decir solo debe llevar una H o una M. **H** = Hombre / **M** = Mujer.	Valida que el campo contenga una "M" o una "H"
6	CURP	Curp	Alfanumérico	Opcional		Si el campo está vacío o en blanco, solo genera advertencia.
7	Entidad de Nacimiento	EntidadNacimiento	Alfabético(2 caracteres)	Requerido	La entidad deberá estar descrita por la clave de entidad.	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco. Y además, que la clave de la entidad (formada por dos letras) se encuentre dentro de las claves que contiene el RODAC.
8	Fecha de Nacimiento	FechaNacimiento	Alfanumérico	Requerido	El formato para las fechas deberá ser: **dd/mm/aaaa**	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco. Y además, que el formato sea dd/mm/aaaa

Orden en que deben aparecer los campos	Información que debe llevar el registro	Nombre del Campo del registro	Tipo de dato	Requerimiento	Detalle / Descripción	Validación
9	CCT	CCT	Alfanumérico	Requerido	CCT de la institución a la que pertenece el documento.	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco. El CCT debe estar dentro de las instituciones educativas existentes en RODAC. La institución educativa debe encontrarse dentro de la unidad de carga relacionada al usuario. La institución educativa debe encontrarse dentro de la Unidad de Tipo de Documento relacionada al usuario que genera la carga.
10	Matrícula Institucional	MatriculaInstitucional	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
11	Fecha de Emisión	FechaEmision	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento	El formato para las fechas deberá ser: **dd/mm/aaaa**	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento. Y además, si el campo contiene información, valida que el formato sea dd/mm/aaaa.
12	Carrera	Carrera	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
13	Clave de Carrera	ClaveCarrera	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
14	Grado	Grado	Entero positivo y cero	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento. Si el campo contiene información, debe ser de tipo entero(numérico)
15	Grupo	Grupo	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento
16	Promedio	Promedio	Entero	Dependencia con	Si el número contiene	Valida que el campo no sea nulo

Orden en que deben aparecer los campos	Información que debe llevar el registro	Nombre del Campo del registro	Tipo de dato	Requerimiento	Detalle / Descripción	Validación
			positivo, cero y decimal	el tipo de documento	decimales deben ser separadas por un punto. Ejemplo: ***9.8***	o esté en blanco, en función del tipo de documento. Si el campo contiene información, debe ser de tipo numérico o numérico decimal.
17	Total de Materias	TotalMaterias	Entero positivo y cero	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento. Si el campo contiene información, debe ser de tipo entero(numérico)
18	Créditos	Creditos	Entero positivo y cero	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento. Si el campo contiene información debe ser de tipo entero(numérico)
19	Turno	Turno	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento	Turno: **M**=Matutino, **V**= Vespertino, **N**= Nocturno.	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
20	¿Es Acceso Público?	EsAccesoPublico	Boleano	Requerido	Este campo deberá contener 1 o 0. 1: Se cuenta con consentimiento por parte del alumno para que el documento sea inscrito y publicado en RODAC 0: No se cuenta con consentimiento por parte del alumno para que el documento sea inscrito y publicado en RODAC	Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco. Valida que el campo solo contenga 1 o 0.
21	Dato 1	Dato1	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.

Orden en que deben aparecer los campos	Información que debe llevar el registro	Nombre del Campo del registro	Tipo de dato	Requerimiento	Detalle / Descripción	Validación
22	Dato 2	Dato2	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
23	Dato 3	Dato3	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
24	Dato 4	Dato4	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.
25	Dato 5	Dato5	Alfanumérico	Dependencia con el tipo de documento		Valida que el campo no sea nulo o esté en blanco, en función del tipo de documento.

Notas

1.- Si el documento no lleva algún dato de los que se muestran o no se tiene presente, deberá dejarse la celda vacía.

2.- La primera fila deberá llevar los nombres de las columnas (nombres de los campos), como se muestra en el ejemplo de la segunda hoja de este documento.

3.- ***Alfanumérico:*** es un término colectivo que se utiliza para identificar letras del alfabeto latino y de números arábigos. Es decir, un conjunto de caracteres que consiste en las letras del alfabeto y los números 0 al 9

4.- ***Alfabético:*** Conjunto de caracteres contenidos en el alfabeto latino.

5.- ***Entero positivo, cero y decimal***: Enteros positivos, cero y enteros positivos con parte decimal. La notación deberá ser expresada mediante punto decimal.

6.- ***Entero positivo y cero***: son un conjunto de números que incluye a los números naturales positivos distintos de cero y al cero.

7.- ***Boleano:*** Tipo de dato lógico. Solo puede tomar 1 de 2 valores: cierto o verdadero. Para el verdadero se utilizará 1 y para el caso contrario 0.

8.- ***Clave de la entidad***: está dada por las claves otorgadas por el INEGI para las entidades federativas.

9.- ***Dependencia con el tipo de documento:*** El administrador indica los campos que deben ser obligatorios, opcionales o excluyentes al tipo de documento.

10.- Verificar que todos los campos se encuentren en mayúsculas y sin espacios en blanco a la derecha o izquierda.

11.- Los **nombres y apellido**s no deberá contener acento(´), diéresis(¨), Caracteres Raros, Números ni Doble espacio.

ARCHIVO DE TEXTO

Notas

1.- La primera fila del archivo de texto deberá llevar los nombres de las columnas separados por barras (**|**).

2.- Los datos de cada registro también deberán estar separados por barras (**|**).

3.- Si algún registro no lleva alguno de los campos marcados se dejará en blanco.

4.- Los requisitos para cada dato del documento son iguales a los marcados para el archivo de Excel.

Archivo de ejemplo: ***Txt_Datosdocumentos.txt***

VALIDACIONES

1.- El usuario debe poseer un número y código de tarjeta para poder realizar la carga.

2.- El archivo debe contener las extensiones ".txt", ".xls" o ".xlsx".

3.- Al archivo debe contener 25 columnas.

4.- Se realizan validaciones de campos (Mencionadas anteriormente).

5.- Se realiza validación de documentos repetidos en el mismo archivo de carga (Folio del Documento*, Nombre, Primer Apellido, CURP*, CCT).

6.- Se realiza validación de documentos repetidos contra los existentes en RODAC (Folio del Documento*, Nombre, Primer Apellido, CURP*, CCT, Tipo de Documento).

7.- Se valida si ya existe el alumno, si se existe, se le asigna el documento que se va a registrar, si no, se crea el alumno (Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido*, CURP*, Sexo [0,1], Id Entidad de Nacimiento, Fecha de Nacimiento).

* Si se cuenta con el dato

6.- Formato de Autorización para Inscripción Tardía

Fecha_____

CC. AUTORIDADES EDUCATIVAS
Y/O A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Sirva el presente para otorgar nuestro pleno consentimiento para que mí menor hijo(a) o pupilo(a):

A.- ( ) Ingrese al primer grado de la educación preescolar, a una edad mayor de los 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

B.- ( ) Ingrese al primer grado de la educación primaria, a una edad mayor de los 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

C.- ( ) Ingrese a cualquier grado de la educación básica, no previsto en los supuestos A y B, en edades que no pertenecen a las generaciones que corresponderían en un ingreso regular al nivel educativo respectivo. En su caso, para que se incorpore a comunidades de aprendizaje "multigrado" o "con alumnos de edades diferentes".

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de inscribir tardíamente a mi menor hijo(a) o pupilo(a).

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la inscripción tardía.

Lo anterior, implica mi aceptación de las consecuencias derivadas de la decisión que libre y responsablemente adopto para el desarrollo educativo y personal de mi menor hijo(a) o pupilo(a), deslindando por ello de toda responsabilidad al plantel y autoridades educativas.

Para ello, a continuación expongo los motivos que justifican la decisión que se expresa en la presente carta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Atentamente,

_____
Madre, Padre de Familia o Tutor(a)

7.- Carta Compromiso en caso de Inscripción por Falta de Documentos

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL: _____
ESCUELA: _____
CLAVE CCT: _____
DOMICILIO: _____
FECHA: _____

P R E S E N T E

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor(a) del(de la) **alumno(a)**_____
_____
del grado _____, **grupo** _____ del plantel arriba citado, **quien nació en** _____
_____**, el día** _____**, del mes de** _____ **del año**_____
me permito hacer de su conocimiento que por el momento no cuento con:_____
causa:

( ) No haber solicitado el documento
( ) Extravío
( ) En trámite
( ) Otro _____

Asimismo, hago constar que el nombre completo y la fecha de nacimiento de mi menor hijo(a) o pupilo(a), son los señalados en la presente, y quedo enterado(a) **que la fecha límite para la entrega de(de los) documento(s), será el último día hábil del mes de mayo**, término señalado en las "Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica" vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos, y que en caso contrario seré acreedor(a) a las sanciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor(a): _____
_____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

c.c.p. Responsable del Área de Control Escolar.
Padre, madre de familia o tutor(a).

8.- Modelo de Reporte de Institución Educativa no Incorporada

MODELO DE REPORTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO INCORPORADA

Fecha_____

C. AUTORIDAD EDUCATIVA Y/O
A QUIEN CORRESPONDA
P r e s e n t e

Me permito hacer de su conocimiento que mi menor hijo(a) o pupilo(a) _____ cursó el _____ grado en el ciclo escolar _____, en la escuela _____ (nombre completo del plantel), con domicilio en _____:_____, en la que el(la) C. _____ funge como Director(a) de la misma.

Con fecha del día de hoy me enterado que dicho plantel no cuenta con la autorización expresa de la autoridad educativa local para impartir estudios de nivel _____ (preescolar, primaria o secundaria), sin que se haya mencionado esta circunstancia en su correspondiente documentación y publicidad, como lo establece la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Educación y toda vez que es una infracción impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente, me permito presentar la denuncia formal, para lo efectos legales a los que haya lugar.

Asimismo, solicito atentamente se lleven a cabo las acciones necesarias para que a mi menor hijo, le sean reconocidos oficialmente sus estudios y se me entregue documento oficial que ampare los estudios que realizó, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el sistema educativo nacional.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a): _____

_____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

9.- Modelo de Constancia de Inscripción

DATOS DEL PLANTEL:

[El nombre del plantel conforme al Catálogo de Centros de Trabajo]
[La clave del plantel de acuerdo al Catálogo de Centros de Trabajo]
[Domicilio completo del plantel]

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto, me permito hacer constar que el(la) alumno(a):_____

_____, con CURP_____,

estuvo inscrito(a) en este plantel desde el día _____en el_____ grado, grupo _____.

Para los fines que convengan al(la) interesado(a) se extiende la presente **Constancia de Inscripción** en

_____, a los_____ del mes de _____ de _____.

ATENTAMENTE

[Firma autógrafa del(de la) Director(a)]

Nombre completo del(de la) Director(a)
[Sin mencionar su profesión]

SELLO DE LA ESCUELA

10.- Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países.

1. ALBANIA
2. ALEMANIA
3. ANDORRA
4. ANGOLA
5. ARABIA SAUDITA
6. ARGELIA
7. ARGENTINA
8. ARMENIA
9. AUSTRALIA
10. AUSTRIA
11. BAHRAIN
12. BANGLADESH
13. BELARÚS
14. BÉLGICA
15. BELICE
16. BENIN
17. BOLIVIA
18. BRASIL
19. BULGARIA
20. CAMERÚN
21. CANADÁ
22. CHILE
23. CHINA
24. CHIPRE
25. COLOMBIA
26. COREA
27. COSTA RICA
28. CROACIA
29. CUBA
30. DINAMARCA
31. ECUADOR
32. EGIPTO
33. EL SALVADOR
34. ESLOVAQUIA
35. ESLOVENIA
36. ESPAÑA
37. ESTADOS UNIDOS
38. ESTONIA
39. FEDERACIÓN RUSA
40. FILIPINAS
41. FINLANDIA
42. FRANCIA
43. GEORGIA
44. GHANA
45. GRECIA
46. GUATEMALA
47. GUYANA
48. HAITÍ
49. HOLANDA
50. HONDURAS
51. HUNGRÍA
52. IRÁN
53. IRLANDA
54. ISRAEL
55. ITALIA
56. JAMAICA
57. JAPÓN
58. JORDANIA
59. KAZAJISTAN
60. KENIA
61. KUWAIT
62. LETONIA
63. LÍBANO
64. LIBIA
65. MADAGASCAR
66. MALASIA
67. MONGOLIA
68. MOZAMBIQUE
69. NICARAGUA
70. NIGER
71. NIGERIA
72. NORUEGA
73. NUEVA ZELANDA
74. PAKISTAN
75. PANAMA
76. PARAGUAY
77. PERU
78. POLONIA
79. PORTUGAL
80. PUERTO RICO
81. QATAR
82. REINO UNIDO (INGLATERRA, GALES, IRLANDA DEL NORTE Y ESCOCIA)
83. REPUBLICA CHECA
84. REPÚBLICA DOMINICANA
85. RUANDA
86. RUMANIA
87. SANTA LUCIA
88. SINGAPUR
89. SIRIA
90. SUDÁFRICA
91. SUDÁN
92. SUECIA
93. SUIZA
94. TRINIDAD Y TOBAGO
95. TURQUIA
96. UCRANIA
97. UGANDA
98. URUGUAY
99. VENEZUELA
100. VIETNAM
101. YUGOSLAVIA

01	MÉXICO	ALBANIA		
PRIMARIA		**EDUCACIÓN ELEMENTAL**		
1		1		
2		2		
3		3		
4		4		
5		5		
6		6		
SECUNDARIA				
1		7		
2		8		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
		Secundaria General	**Educación Técnica / Vocacional**	
3		1	1	1

Para la enseñanza básica, el calendario escolar se distribuye en dos semestres, inicia en septiembre y termina a mediados de junio.

02	MÉXICO	ALEMANIA		
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA (Grundschule)**		
1		1		
2		2		
3		3		
4		4		
		NIVEL SECUNDARIO I		
		Fase de Orientación	***Hauptschule***	***Realschule***
5		5	5	5
6		6	6	6
SECUNDARIA				
1			7	7
2			8	8
3			9	9
			10 (Opcional)	10

03	MÉXICO	ANDORRA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		*EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA*
1		1
2		2
3		3

Para la enseñanza básica, el calendario escolar inicia en la segunda semana de septiembre y termina entre la última semana de junio y la primera semana de julio.

04	MÉXICO	ANGOLA	
PRIMARIA		ENSEÑANZA PRIMARIA	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
		ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIMER CICLO	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA			
1		7	
2		8	
		ENSEÑANZA SECUNDARIA SEGUNDO CICLO	ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL
3		1	1

05	MÉXICO	ARABIA SAUDITA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN INTERMEDIA
1		1
2		2
3		3

06	MÉXICO	ARGELIA
PRIMARIA		ENSEÑANZA PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

SISTEMA ANTERIOR

07	MÉXICO	ARGENTINA
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
		CICLO BÁSICO
2		1
3		2

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

MÉXICO	ARGENTINA	
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
	7	
SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
	CICLO BÁSICO	
1	8	7
2	9	8
3	10	9
La duración del año escolar es de 180 días hábiles como mínimo. Inicia en febrero y concluye en diciembre.		

08	MÉXICO	ARMENIA
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
		EDUCACIÓN INTERMEDIA
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		

09	MÉXICO	AUSTRALIA
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		***NIVEL SECUNDARIO (1° Etapa)***
1		7 ó 1
2		1 ó 2
3		2 ó 3

Todos los estados y territorios, excepto Tasmania, imparten el año escolar en cuatro periodos los cuales inician a finales de enero y concluyen en diciembre. Tasmania dispone de tres periodos iniciando a mediados de febrero y finalizando en diciembre.

El número de días escolares puede variar de un año a otro y de estado a estado, el rango general es de 200 a 209 días por año.

10	MÉXICO	AUSTRIA			
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**			
1		1			
2		2			
3		3			
4		4			
		ESCUELA SECUNDARIA INFERIOR *(HAUPTSCHULE)*		**ESCUELA SECUNDARIA DE ENSEÑANZA GENERAL PRIMER CICLO**	
5		5		5	
6		6		6	
SECUNDARIA					
1		7		7	
2		8		8	
		SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL (APRENDIZAJE)	**ESCUELAS SECUNDARIAS MEDIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**ESCUELA SECUNDARIA DE ENSEÑANZA GENERAL SEGUNDO CICLO**
3		9	9	9	9

11	MÉXICO	BAHRAIN
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		***EDUCACIÓN INTERMEDIA***
1		7
2		8
3		9

12	MÉXICO	BANGLADESH	
PRIMARIA		EDUCACIÓN GENERAL	EDUCACIÓN MADRAZA
		ENSEÑANZA PRIMARIA	NIVEL PRIMARIO
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6			
SECUNDARIA		ENSEÑANZA SECUNDARIA	NIVEL SECUNDARIO
		SECUNDARIA JUNIOR	*STAGE DHAKHIL*
1		6	6
2		7	7
3		8	8

13	MÉXICO	BELARÚS
PRIMARIA		EDUCACIÓN GENERAL PRIMARIA
1		Año Preparatorio
2		1
3		2
4		3
		EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
5		4
6		5
SECUNDARIA		
1		6
2		7
3		8

14	MÉXICO	BÉLGICA	
PRIMARIA		COMUNIDAD FLAMENCA	COMUNIDAD FRANCESA
		ELEMENTAL	PRIMARIA
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6	6
SECUNDARIA		*SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA ESPECIALIZADA, TÉCNICA, ARTES Y VOCACIONAL*	*SECUNDARIA OBSERVACIÓN*
1		1	1
2		2	2
3		3	SECUNDARIA ORIENTACIÓN
			3

15	MÉXICO	BELICE
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		EDUCACIÓN SECUNDARIA
		1

16	MÉXICO	BENIN	
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
		Primer Ciclo	Educación Técnica, Primer Ciclo
1		1	1
2		2	2
3		3	3
		4	

SISTEMA A PARTIR DE 1969

17	MÉXICO	BOLIVIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
3		1

En el nivel de la educación primaria y secundaria, el año escolar tiene una duración de 200 días y comprende un total de diez meses. Inicia en febrero y concluye en noviembre.

18	MÉXICO	BRASIL
PRIMARIA		ENCINO FUNDAMENTAL
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

19	MÉXICO	BULGARIA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA			
1		7	
			EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL ESPECIALIZADA
2		8	8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL	
3		9	9

En el nivel elemental: el año escolar comprende de treinta y uno (Grado I) a treinta y dos (Grados II-IV) semanas de trabajo, en la pre-secundaria: treinta y cuatro semanas de trabajo, y en el nivel secundario: treinta y seis semanas de trabajo de los grados IX y X, y de treinta y uno a treinta y seis semanas en los Grados XI y XII.

20	MÉXICO	CAMERÚN
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA
		PRIMER CICLO
1		1
2		2
3		3

El Certificado General de Educación de nivel avanzado se obtiene después del segundo ciclo.
El año escolar comprende desde el mes de septiembre hasta junio en tres trimestres.

21	MÉXICO	CANADÁ	
PRIMARIA		QUÉBEC	RESTO DE LAS PROVINCIAS
		PRIMARIA	PRIMARIA
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6	6
SECUNDARIA		SECUNDARIA	
1		7	7
2		8	8
			SECUNDARIA
3		9	9

El año escolar en la educación elemental y secundaria comprende de 180-200 días de instrucción, dependiendo de la jurisdicción, generalmente inicia a principios de septiembre y concluye a fines de junio.

22	MÉXICO	CHILE	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN BÁSICA**	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA			
1		7	
2		8	
		EDUCACIÓN MEDIA	
		HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA	**TÉCNICO PROFESIONAL**
3		1	1

El año escolar inicia en marzo y concluye en diciembre.

23	MÉXICO	CHINA	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**	
		Sistema 5+4	**Sistema 6+3**
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6			6
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR**	
1		6	7
2		7	8
3		8	9
		9	

24	MÉXICO	CHIPRE
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA
		GYMNASIUM
1		1
2		2
3		3

25	MÉXICO	COLOMBIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA)
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		(SECUNDARIA)
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

El año escolar en la educación básica y media consta de dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno. Existen dos calendarios: Calendario A: febrero a noviembre y, Calendario B: septiembre a junio.

26	MÉXICO	COREA
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		SECUNDARIA MEDIA
1		1
2		2
3		3

27	MÉXICO	COSTA RICA
PRIMARIA		EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
		CLCLO I y II
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		CICLO III
1		7
2		8
3		9

El año escolar de la educación preescolar y de los dos primeros ciclos de EGB comprende 177 días lectivos. Inicia en febrero y concluye en diciembre.

28	MÉXICO	CROACIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
		GYMNASIUM, ESCUELA ARTÍSTICA, ESCUELA VOCACIONAL SIMILAR Y TÉCNICA
3		9

El año escolar inicia en octubre y finaliza en septiembre.

SISTEMA ANTERIOR

29	MÉXICO	C U B A
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN GENERAL MEDIA**
1		7
2		8
3		9
El año escolar para las escuelas primarias y secundarias inicia en septiembre y concluye en julio y comprende un total de 200 días hábiles divididos en 40 semanas.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1989

MÉXICO	C U B A
PRIMARIA	**PRIMARIA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	**SECUNDARIA BÁSICA**
1	7
2	8
3	9

30	MÉXICO	D I N AM A R C A
PRIMARIA		**ENSEÑANZA BÁSICA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9
		10 (CURSO OPTATIVO)

El curso escolar se divide en dos periodos: uno de septiembre a diciembre y otro de enero/febrero a mayo/junio.

SISTEMA ANTERIOR

31	MÉXICO	E C U A D O R
PRIMARIA		**EDUCACIÓN BÁSICA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		
SECUNDARIA		**CICLO BÁSICO**
1		1
2		2
3		3

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

MÉXICO	E C U A D O R
PRIMARIA	**EDUCACIÓN BÁSICA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	1
2	2
3	3
Existen dos calendarios escolares: el "Calendario de Costa y Galápagos" que inicia actividades escolares en mayo y finaliza en enero, y el "Calendario de Sierra y Amazonía" que inicia el primer lunes de octubre y concluye la segunda semana de julio.	

32	MÉXICO	E G I P T O
PRIMARIA		**ESCUELA PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**ESCUELA PREPARATORIA**
1		1
2		2
3		3

SISTEMA ANTERIOR **NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2005**

33	MÉXICO	EL SALVADOR
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

MÉXICO	EL SALVADOR
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA 1° y 2° CICLO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	3° CICLO
1	7
2	8
3	9

34	MÉXICO	ESLOVAQUIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
		SECUNDARIA BAJA
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

35	MÉXICO	ESLOVENIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

SISTEMA ANTERIOR

36	MÉXICO	ESPAÑA
PRIMARIA		**EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		BACHILLERATO ÚNICO POLIVALENTE
3		1

NUEVO SISTEMA (3 DE OCTUBRE 1990)

MÉXICO	E S P A Ñ A
PRIMARIA	**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**
1	1
2	2
3	3
El año escolar tiene una duración de 9 meses, el año lectivo inicia en septiembre y concluye en junio.	

37	MÉXICO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
PRIMARIA		**ESCUELA PRIMARIA (Elementary School)**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		***ESCUELA INTERMEDIA (Middle School)***
1		7
2		8
		HIGH SCHOOL
3		9

En los niveles primario y secundario el año escolar empieza normalmente en septiembre y concluye durante la primera o segunda semana de junio.

38	MÉXICO	ESTONIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

39	MÉXICO	FEDERACIÓN RUSA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL
1		1
2		2
3		3
4		4
		EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

40	MÉXICO	FILIPINAS
PRIMARIA		EDUCACIÓN ELEMENTAL
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACION SECUNDARIA
1		1
2		2
3		

En la educación elemental y secundaria el año escolar inicia a principios de junio y concluye a finales de marzo.

41	MÉXICO	FINLANDIA
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**SECUNDARIA BAJA**
1		7
2		8
3		9
		10 (OPCIONAL)

El año escolar inicia a mediados de agosto y termina a principios de junio.

42	MÉXICO	FRANCIA
PRIMARIA		**PRIMARIA**
1		11 CLASE C.P.
2		10 CLASE C.E. I
3		9 CLASE C.E. II
4		8 CLASE C.M. I
5		7 CLASE C.M. II
		COLEGIO
6		6 CLASE
SECUNDARIA		
1		5 CLASE
2		4 CLASE
3		3 CLASE

En la educación primaria y secundaria el año escolar dura 180 días.

43	MÉXICO	GEORGIA
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN BÁSICA**
1		7
2		8
3		9

SISTEMA ANTERIOR

44	MÉXICO	GHANA
PRIMARIA		**PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		SECUNDARIA
3		1
El año escolar se divide en dos semestres y consta de cuarenta semanas para el nivel primaria y de cuarenta y cinco en la secundaria básica.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2007

MÉXICO	GHANA
PRIMARIA	**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	**SECUNDARIA BÁSICA**
1	1
2	2
3	3

45	MÉXICO	GRECIA
PRIMARIA		**PRIMARIA (Dimotiko)**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		***EDUCACIÓN SECUNDARIA BAJA (Gymnasium)***
1		1
2		2
3		3

El año escolar en la educación primaria y secundaria inicia en septiembre y concluye en junio.

46	MÉXICO	GUATEMALA
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN MEDIA
		CICLO BÁSICO
1		1
2		2
3		3

El año escolar comprende un total de 180 días. Inicia en enero y concluye en octubre.

47	MÉXICO	GUYANA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
		ESCUELA SECUNDARIA COMUNIDAD	COLEGIO DEL PRESIDENTE
1		1	1
2		2	2
3		3	3

El año escolar comprende un total de 39 semanas.

SISTEMA ANTERIOR

48	MÉXICO	HAITÍ
PRIMARIA		PRIMARIA
1		11ª
2		10ª
3		9ª
4		8ª
5		7ª
6		6ª
SECUNDARIA		BACHILLERATO
1		5ª
2		4ª
3		3ª
El año escolar comprende nueve meses cursados en cuatro periodos.		

SISTEMA FRANCÉS

MÉXICO	HAITÍ
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA (1° y 2° CICLO)
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	(3° CICLO)
1	7
2	8
3	9
El año escolar comprende nueve meses cursados en cuatro periodos.	

49	MÉXICO	HOLANDA			
(PREESCOLAR)		EDUCACIÓN PRIMARIA (Basisonderwijis)			
		1			
		2			
PRIMARIA					
1		3			
2		4			
3		5			
4		6			
5		7			
6		8			
SECUNDARIA		HAVO (SECUNDARIA GENERAL)	VWO (PRE-UNIVERSITARIO)	MAVO	VBO
1		1	1	1	1
2		2	2	2	2
3		3	3	3	3

El año escolar comprende 200 días.

TIPO DE ESCUELAS:

HAVO: *Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijis*
VWO: *Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijis*
MAVO: *Middelbaar Algemeen Voorgezet Onderwijis*
VBO: *Voorbereidend Beroepsonderwijis*
MBO: *Middelbaar Beroepsonderwijis*

50	MÉXICO	HONDURAS
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		CICLO COMÚN
1		1
2		2
3		3

SISTEMA A PARTIR DE 2008

SISTEMA ANTERIOR

MÉXICO	HONDURAS	
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMER CICLO)	
1	1	
2	2	
3	3	
	(SEGUNDO CICLO)	
4	4	
5	5	
6	6	
SECUNDARIA	(TERCER CICLO)	
	MODALIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD PRE-VOCACIONAL
1	7	7
2	8	8
3	9	9
El año escolar inicia en febrero y finaliza en noviembre. Comprende un total de 40 semanas de clase.		

51	MÉXICO	HUNGRÍA		
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA		
		Sistema 8	Sistema 6+2	Sistema 4+4
1		1	1	1
2		2	2	2
3		3	3	3
4		4	4	4
				ENSEÑANZA SECUNDARIA
5		5	5	1
6		6	6	2
SECUNDARIA			ENSEÑANZA SECUNDARIA	
1		7	1	3
2		8	2	4
		ENSEÑANZA SECUNDARIA		
3		1	3	5

El año escolar se divide en dos periodos y comprende 185 días.

52	MÉXICO	I R Á N		
PRIMARIA		**ENSEÑANZA BÁSICA**		
1		1		
2		2		
3		3		
4		4		
5		5		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR		
6		1		
SECUNDARIA				
1		2		
2		3		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR		
		DIPLOMA DE SECUNDARIA SUPERIOR	**DIPLOMA DE VOCACIONAL O TÉCNICO**	**TÍTULO DE VOCACIONAL O TÉCNICO**
3		1	1	1

El año escolar en los niveles pre-primaria, enseñanza básica y secundaria inferior tiene una duración de diez meses (treinta y cinco semanas).

53	MÉXICO	I R L A N D A
EDUCACIÓN PREESCOLAR		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
		1
		2
PRIMARIA		
1		3
2		4
3		5
4		6
5		7
6		8
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN SECUNDARIA (CICLO MENOR)**
1		1
2		2
3		3

El año escolar inicia a principio de septiembre y finaliza en junio, con un total de 183 días escolares oficiales.

54	MÉXICO	ISRAEL
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
1		7
2		8
3		9

55	MÉXICO	ITALIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN ELEMENTAL O EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		
SECUNDARIA		ESCUELA MEDIA O EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
1		1
2		2
3		3

El calendario escolar en las escuelas preescolares empieza en septiembre y concluye en junio. La educación primaria y secundaria, comprenden 200 días de actividades.

56	MÉXICO	JAMAICA
PREESCOLAR		PREESCOLAR
		1 (opcional)
		2 (opcional)
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		PRIMER CICLO DE SECUNDARIA
1		7
2		8
3		9

El año escolar inicia en septiembre y finaliza en agosto. Se divide en tres periodos y comprende 190 días.

57	MÉXICO	JAPÓN
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		ENSEÑANZA SECUNDARIA BAJA
1		7
2		8
3		9

El año escolar inicia en abril y concluye en marzo.

58	MÉXICO	JORDANIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA
1		7
2		8
3		9

59	MÉXICO	KAZAJISTÁN
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
		SECUNDARIA BÁSICA
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

60	MÉXICO	KENIA
	PRIMARIA	**PRIMARIA**
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		SECUNDARIA
	3	1

61	MÉXICO	KUWAIT
	PRIMARIA	**PRIMARIA**
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN INTERMEDIA
	5	1
	6	2
	SECUNDARIA	
	1	3
	2	4
		SECUNDARIA GENERAL
	3	1

62	MEXICO	LETONIA
	PRIMARIA	**PRIMARIA**
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN SECUNDARIA BAJA
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

63	MÉXICO	LÍBANO
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN INTERMEDIA
1		1
2		2
3		3

El año escolar comprende treinta y seis semanas.

64	MÉXICO	LIBIA
PRIMARIA		PRIMARIA (PRIMER CICLO)
1		1
2		2
3		3
4		4
		(SEGUNDO CICLO)
5		5
6		6
SECUNDARIA		(TERCER CICLO)
1		7
2		8
3		9

Al finalizar los tres ciclos de la educación primaria obtienen el Certificado de Educación Básica.
Con excepción de la formación profesional, al cumplir con el plan de estudios reciben Certificado de Educación Secundaria.

65	MÉXICO	MADAGASCAR
PRIMARIA		PRIMARIA (NIVEL INFANTIL)
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		SECUNDARIA (PRIMER CICLO)
6		1
SECUNDARIA		
1		2
2		3
3		4

66	MÉXICO	MALASIA	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA		**SECUNDARIA BAJA**	
			Chino y Tamil
1		1	1
2		2	2
3		3	3
			4

67	MÉXICO	MONGOLIA
PREESCOLAR		**PREESCOLAR**
3		No es obligatoria (es para niños de 3 a 8 años)
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
		SECUNDARIA BAJA
5		1
6		2
SECUNDARIA		
1		3
2		4
3		
El año escolar comprende treinta y cuatro semanas para la educación primaria y treinta y cinco en la educación secundaria baja.		

68	MÉXICO	MOZAMBIQUE
PRIMARIA		**PRIMARIA (PRIMER NIVEL)**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		(SEGUNDO NIVEL)
6		6
		7
SECUNDARIA		**SECUNDARIA BAJA**
1		8
2		9
3		10

69	MÉXICO	NICARAGUA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN MEDIA (CICLO BÁSICO)
1		1
2		2
3		3

El año escolar comprende 200 días.

70	MÉXICO	NIGER
PRIMARIA		ESCUELA PRIMARIA
1		Curso de Introducción 1
2		Curso Preparatorio 2
3		Curso Básico 1
4		Curso Básico 2
5		Curso Medio 1
6		Curso Medio 2
SECUNDARIA		SECUNDARIA (Primer Ciclo-Alto)
1		6ª clase
2		5ª clase
3		4ª clase
		3ª clase

71	MÉXICO	NIGERIA
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		SECUNDARIA INFERIOR
1		1
2		2
3		3

SISTEMA ANTERIOR

72	MÉXICO	N O R U E G A
PRIMARIA		**ENSEÑANZA BÁSICA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9
		10
El año escolar se divide en dos semestres, inicia entre mediados y fines de agosto y concluye a fines de junio.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

MÉXICO	N O R U E G A
PRIMARIA	**EDUCACIÓN PRIMARIA (Barnetrinnet)**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
	7
SECUNDARIA	**EDUCACIÓN INFERIOR (Unsdomstrinnet)**
1	8
2	9
3	10
El año escolar se divide en dos semestres, inicia entre mediados y fines de agosto y concluye a fines de junio.	

73	MÉXICO	N U E V A Z E L A N D A
PRIMARIA		**PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN INTERMEDIA**
1		1 ó 7°
2		2 ó 8°
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
3		1 ó 9°

El año escolar inicia a fines de febrero o principios de marzo y concluye en noviembre.

74	MÉXICO	PAKISTÁN
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		EDUCACIÓN SECUNDARIA (PRIMERA ETAPA)
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA (SEGUNDA ETAPA)
3		9

Después de la 2ª etapa de enseñanza secundaria se ofrece formación profesional de un año y diplomados de 2 años (opción terminal).
El año escolar comprende de 180 a 190 días.

75	MÉXICO	PANAMÁ
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACIÓN PREMEDIA
1		1
2		2
3		3

El año escolar tiene una duración de 40 semanas. Inicia en marzo y concluye en diciembre.

SISTEMA ANTERIOR

76	MÉXICO	P A R A G U A Y
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**CICLO BÁSICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
1		1
2		2
3		3
El año escolar se divide en trimestres e inicia entre febrero o marzo y se extiende hasta noviembre. Prevé un mínimo de 720 horas de clases por grado y tiene una duración de 36 semanas.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1994

MÉXICO	P A R A G U A Y
PRIMARIA	**EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
3	9
El año escolar se divide en trimestres e inicia entre febrero o marzo y se extiende hasta noviembre. Prevé un mínimo de 720 horas de clases por grado y tiene una duración de 36 semanas.	

SISTEMA ANTERIOR

77	MÉXICO	P E R Ú	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**	
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6	
SECUNDARIA		**EDUCACIÓN SECUNDARIA (PRIMER CICLO)**	
1		1	
2		2	
3			
El año escolar tiene una duración mínima de 36 semanas efectivas. Inicia en abril y concluye en diciembre.			

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2000

MÉXICO	P E R Ú
PRIMARIA	**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	**SECUNDARIA**
1	1
2	2
3	3
El año escolar tiene una duración mínima de 36 semanas efectivas. Inicia en abril y concluye en diciembre.	

78	MÉXICO	POLONIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		SECUNDARIA BAJA (GYMNASIUM)
1		7
2		8
3		9

79	MÉXICO	PORTUGAL
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

El año escolar consta de por lo menos 180 días divididos en tres periodos.

80	MÉXICO	PUERTO RICO
PRIMARIA		ELEMENTAL
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		HIGH SCHOOL
3		9

81	MÉXICO	Q A T A R
PRIMARIA		**PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**PREPARATORIA**
1		1
2		2
3		3

82	MÉXICO	(GRAN BRETAÑA) INGLATERRA Y GALES	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN BÁSICA**	
	ST2	**ST3**	
1	1	**1**	
2	2	**2**	
3	3	**3**	
4	4	1 **ESC. MEDIA**	**4**
5	5	2	1 **ESC. MEDIA**
6	6	3	2
SECUNDARIA	**SECUNDARIA**		
1	7	4	3
2	8	1 **SECUNDARIA**	4
3	9	**2**	

82	MÉXICO	(GRAN BRETAÑA)	
		IRLANDA DEL NORTE	ESCOCIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA	
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6 y 7	6
SECUNDARIA		SECUNDARIA	
1		1	7
			SECUNDARIA
2		2	1
3		3	2

El año escolar en las escuelas primarias y secundarias dura 190 días.

82	MÉXICO	REINO UNIDO		
		INGLATERRA Y GALES	IRLANDA DEL NORTE	ESCOCIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA KS1	FASE FUNDAMENTAL	EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1	1	1
2		2	2	2
		KS2	KS1	
3		3	3	3
4		4	4	4
			KS2	
5		5	5	5
6		6	6	6
			7	7
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA KS3	KS3	SECUNDARIA GENERAL BAJA
1		7	8	1
2		8	9	2
3		9	10	3

El año escolar en las escuelas primarias y secundarias dura 190 días.

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2008

83	MÉXICO	REPÚBLICA CHECA
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		SECUNDARIA INFERIOR
6		1
SECUNDARIA		
1		2
2		3
3		4
El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.		

SISTEMA ANTERIOR

MÉXICO	REPÚBLICA CHECA
PRIMARIA	PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
3	9
El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.	

SISTEMA ANTERIOR

84	MÉXICO	REPÚBLICA DOMINICANA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		BACHILLERATO
1		1
2		2
3		3

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1997

MÉXICO	REPÚBLICA DOMINICANA
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
	EDUCACIÓN MEDIA (CICLO COMÚN)
3	1
El año escolar tiene una duración de 42 semanas para la educación inicial y educación básica, y de 43 para la educación media. Inicia en agosto y concluye en junio.	

85	MÉXICO	RUANDA
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		SECUNDARIA JUNIOR
1		1
2		2
3		3

86	MÉXICO	RUMANIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
		EDUCACIÓN SECUNDARIA I
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA II
3		9

El curso escolar inicia en octubre y concluye en junio.

87	MÉXICO	SANTA LUCÍA	
PRIMARIA		PRIMARIA (Nivel Infantil)	
1		1	
2		2	
3		3	
		PRIMARIA (Nivel Junior)	
4		4	
5		5	
6		6	
		7	
SECUNDARIA		PRIMARIA (Nivel Superior)	SECUNDARIA
1		1	1

2	2	2
3	3	

88	MÉXICO	SINGAPUR
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		SECUNDARIA (Académica o Técnica)
1		1
2		2
3		3
		4

89	MÉXICO	SIRIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		EDUCACACIÓN INTERMEDIA
1		1
2		2
3		3

El año escolar consta de treinta y dos semanas (no incluye los periodos de examen), y se divide en dos periodos en todos los niveles.

90	MÉXICO	SUDAFRICA
PRIMARIA		ESCUELA PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		ESCUELA SECUNDARIA
		SECUNDARIA JUNIOR
1		7
2		8
3		9

91	MÉXICO	SUDÁN	
		Sistema actual	Sistema anterior
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6	6
SECUNDARIA			SECUNDARIA BÁSICA
1		7	1
2		8	2
		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
3		1	3

El año escolar en todos los niveles educativos comprende 210 días. Inicia en agosto y concluye en abril.

92	MÉXICO	SUECIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

El año escolar se divide en dos periodos y comprende 178 días.

(TRES SISTEMAS)
En los Cantones AI, AR, LU, NW, OW, SG FR, GE, GL, GR SZ, TG, UR, VS, SH, SO, ZG, ZH

93	MÉXICO	S U I Z A
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		**NIVEL SECUNDARIO I**
1		1
2		2
3		3

93	MÉXICO	SUIZA (En los Cantones AG, BL y NE)
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		NIVEL SECUNDARIO I
6		1
SECUNDARIA		
1		2
2		3
3		4

93	MÉXICO	SUIZA (En los Cantones BE, BS, JU y VD)
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
		NIVEL SECUNDARIO I
5		1
6		2
SECUNDARIA		
1		3
2		4
3		5

CANTONES SUIZOS:

Aargau
Appenzell Ausser –Rhoden
Appenzell Inner-Rhoden
Basel-Landschaft
Basel-Standt
Bern
Frinbourg
Genève
Glarus
Granbünden
Luzern
Neuchâtel
Nidwalden
Obwalden
Sankt Gallen
Schafthausen
Schwyz
Solothurn
Thurgau
Ticino
Uri
Valais
Vaud
Zug
Zürich

94	MÉXICO	TRINIDAD Y TOBAGO		
PRIMARIA		**PRIMARIA**		
1		1		
2		2		
3		3		
4		4		
5		5		
6		6		
SECUNDARIA		**SECUNDARIA**		
		Tradicional		**Junior**
1		1	1	1
2		2	2	2
3		3	3	3

95	MÉXICO	TURQUÍA	
PREESCOLAR		**PREESCOLAR**	
1		1 (no obligatoria)	
PRIMARIA		**EDUCACIÓN PRIMARIA**	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
SECUNDARIA			
1		7	
2		8	
		SECUNDARIA GENERAL	**SECUNDARIA TÉCNICA**
3		1	1

96	MÉXICO	UCRANIA
PRIMARIA		**PRIMARIA**
1		1
2		2
3		3
4		4
		SECUNDARIA BÁSICA
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

El año escolar tiene una duración de 160 a 165 días.

97	MÉXICO	U G A N D A
PRIMARIA		ENSEÑANZA BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
		7
SECUNDARIA		SECUNDARIA INFERIOR (NIVEL – O)
1		1
2		2
3		3

98	MÉXICO	U R U G U A Y
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		CICLO BÁSICO ÚNICO
1		1
2		2
3		3

En la educación primaria, el calendario escolar comprende de marzo a diciembre y en la educación media de marzo a noviembre.

99	MÉXICO	V E N E Z U E L A
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		3° CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA
1		1
2		2
3		3

El año escolar comprende 36 semanas. Inicia en septiembre y concluye en junio.

100	MÉXICO	VIETNAM
PRIMARIA		PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
		EDUCACIÓN INTERMEDIA
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
3		9

101	MÉXICO	YUGOSLAVIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
SECUNDARIA		
1		7
2		8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
3		1
El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.		

FUENTE: ***Dirección de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, correo electrónico: dir@sep.gob.mx***

11.- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (Transfer Document for Binacional Migrant Student USA-MEXICO).

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL
MÉXICO · EUA
PRIMARIA
1° A 6° GRADO

BINATIONAL PROGRAM · EDUCATIONAL COOPERATION · COOPERACIÓN EDUCACIONAL · PROGRAMA BINACIONAL

TRANSFER DOCUMENT
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT
USA · MEXICO
ELEMENTARY
1-6

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RODAC
REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

MIGRANT EDUCATION

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

SE SUGIERE INSCRIBIR ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC). PARA MAYOR INFORMACIÓN, VISITE EL PORTAL ELECTRÓNICO: **www.rodac.sep.gob.mx**
IT IS SUGGESTED TO REGISTER THIS DOCUMENT IN THE NATIONAL REGISTRY OF EMISSION, VALIDATION AND REGISTRATIONS OF ACADEMIC DOCUMENTS (RODAC). FOR FURTHER INFORMATION, VISIT THE WEBSITE: **www.rodac.sep.gob.mx**

BA17/2024

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION

GRADO / GRADE

PERIODO ESCOLAR / SCHOOL YEAR

PERIODO QUE REPORTA / REPORTING PERIOD	DEL DÍA / FROM DAY	MES / MONTH	AÑO / YEAR	AL DÍA / TO DAY	MES / MONTH	AÑO / YEAR

NOMBRE DE LA ESCUELA / NAME OF SCHOOL

DOMICILIO / ADDRESS — CIUDAD / CITY — MUNICIPIO / COUNTY

ESTADO / STATE — ZONA ESCOLAR / DISTRIC — CÓDIGO POSTAL / ZIP CODE

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO / PUPIL´S NAME AS USED IN MÉXICO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA-MES-AÑO) / DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR) — SEXO / SEX

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE) / FATHER´S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)

NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO-NOMBRE) / MOTHER´S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON: / FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL´S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:

NOMBRE/NAME _____ TELÉFONO/TELEPHONE _____

INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION

☐ SALUD / HEALTH ☐ EDUCACIÓN ESPECIAL / SPECIAL EDUCATION

SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL

IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

VALIDACIÓN/VALIDATION

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR / TEACHER´S OR PRINCIPAL´S NAME AND SIGNATURE

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAIL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
EXPLORACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD NATURE AND SOCIETY EXPLORATION			
LA ENTIDAD DONDE VIVO THE STATE WHERE I LIVE			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
GEOGRAFÍA GEOGRAFHY			
HISTORIA HISTORY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

ESCALA DE CALIFICACIONES
GRADING SCALE

NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION		
0-5.9	F DID NOT PASS	NO PROMOVIDO	
6	D NOT SATISFACTORY	PROMOVIDO	PASSED
7	C AVERAGE		
8	B GOOD		
9	A VERY GOOD		
10	A + EXCELLENT		

AL TRANSITAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE RECOMIENDA ACOMPAÑAR AL PRESENTE DOCUMENTO CON LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING THROUGH THE USA IT IS RECOMMENDED TO BRING THE NATIONAL VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO.
EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR), ARCOS DE BELÉN NÚM. 79, 5° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06010, DELEG. CUAUHTÉMOC, TEL. 36-01-31-17, EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 288 42 68

IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE AL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRÁMITE ALGUNO.
SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "REPORTE DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

FOLIO A

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC):

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

BA17024

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION

GRADO GRADE		PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR				
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL DÍA FROM DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DÍA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL						
DOMICILIO ADDRESS			CIUDAD CITY		MUNICIPIO COUNTY	
ESTADO STATE		ZONA ESCOLAR DISTRIC			CÓDIGO POSTAL ZIP CODE	

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO
PUPIL´S NAME AS USED IN MÉXICO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA-MES-AÑO)
DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)

SEXO
SEX

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE)
FATHER´S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)

NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO-NOMBRE)
MOTHER´S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON:
FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL´S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:

NOMBRE/NAME	TELÉFONO/ TELEPHONE	INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION
		☐ SALUD / HEALTH ☐ EDUCACIÓN ESPECIAL / SPECIAL EDUCATION

VALIDACIÓN/VALIDATION

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR
TEACHER´S OR PRINCIPAL´S NAME AND SIGNATURE

SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL

IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA

DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL

MÉXICO • EUA

SECUNDARIA

1° A 3ER GRADO

BINATIONAL PROGRAM EDUCATIONAL COOPERATION • COOPERACIÓN EDUCACIONAL • PROGRAMA BINACIONAL

TRANSFER DOCUMENT

FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT

USA • MEXICO

JUNIOR HIGH

7TH, 8TH, 9TH

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RODAC
REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

MIGRANT EDUCATION

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

SE SUGIERE INSCRIBIR ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC). PARA MAYOR INFORMACIÓN, VISITE EL PORTAL ELECTRÓNICO: **www.rodac.sep.gob.mx**
IT IS SUGGESTED TO REGISTER THIS DOCUMENT IN THE NATIONAL REGISTRY OF EMISSION, VALIDATION AND REGISTRATIONS OF ACADEMIC DOCUMENTS (RODAC). FOR FURTHER INFORMATION, VISIT THE WEBSITE: **www.rodac.sep.gob.mx**

BC18024

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAIL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAFHY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
BIOLOGÍA BIOLOGY			
FÍSICA PHYSICS			
QUÍMICA CHEMISTRY			
ARTES ARTS			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
TECNOLOGÍA TECHNOLOGY			

ESCALA DE CALIFICACIONES
GRADING SCALE

NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION		
0-5.9	F DID NOT PASS	NO PROMOVIDO	
6	D NOT SATISFACTORY	PROMOVIDO PASSED	
7	C AVERAGE		
8	B GOOD		
9	A VERY GOOD		
10	A + EXCELLENT		

AL TRANSITAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE RECOMIENDA ACOMPAÑAR AL PRESENTE DOCUMENTO CON LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING THROUGH THE USA IT IS RECOMMENDED TO BRING THE NATIONAL VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO.
EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR), ARCOS DE BELÉN NÚM. 79, 5° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06010, DELEG. CUAUHTÉMOC, TEL. 36-01-31-17, EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 288 42 68

IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE AL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRÁMITE ALGUNO.
SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "REPORTE DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

FOLIO A

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC):

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

BC18024

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

12.- Autorización Expresa de los padres de familia o tutores para revocar la promoción de cualquier grado de su menor hijo.

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL: _____
ESCUELA: _____
CLAVE CCT: _____
DOMICILIO: _____
FECHA: _____

P R E S E N T E

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor(a) del(de la) **alumno(a)**_____
_____

Con CURP_____ quien cursó el _____ **grado** en el plantel arriba citado durante el periodo escolar_____**,** me permito otorgar mi consentimiento expreso para que mi hijo(a) sea reinscrito en _____ grado de educación _____.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de la decisión anteriormente expresada.

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la solicitud de Revocación de Grado.

Atentamente

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor(a): _____
_____

Domicilio: _____
Teléfono: _____

c.c.p. Responsable del Área de Control Escolar
Madre, Padre de familia o tutor(a)

13. Carta Compromiso para la Promoción de Grado para alumnos de educación primaria

Escuela Primaria:_____
CCT:_____
Ciclo Escolar:_____
Lugar y Fecha:_____

Asunto: Carta compromiso para la promoción de grado escolar con condiciones.

Nombre del(de la) alumno(a):_____

CURP:_____ **Grado y Grupo:**_____

Como resultado de la valoración que el(la) C._____, en su carácter de Maestro(a) titular del grupo, hizo de los resultados de las evaluaciones bimestrales obtenidas por el(la) alumno(a) durante el presente ciclo escolar, determina necesario que se refuercen los siguientes aprendizajes de la(s) asignatura(s) de _____; correspondientes al _____ grado de educación primaria, a fin de compensar las deficiencias académicas observadas por el(la) docente en el(la) menor, con el propósito de permitir su Promoción con Condiciones, al siguiente grado escolar:

(Utilice los espacios que sean necesarios por asignatura)

Asignatura:_____
Bloque:_____
Aprendizaje(s) por reforzar:

Bloque:_____
Aprendizaje(s) por reforzar:

Asignatura:_____
Bloque:_____
Aprendizaje(s) por reforzar:

Bloque:_____
Aprendizaje(s) por reforzar:

En apego a lo dispuesto en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, el(la) C. _____,
Director(a) de la Escuela, informa que la institución educativa podrá otorgar la Promoción con Condiciones al grado de educación primaria, al(a la) alumno(a)_____
siempre y cuando sus padres de familia o tutores o familiares responsables, suscriban los siguientes compromisos:

1. **Brindar el apoyo que se requiera al Plan de Trabajo Extraescolar que la escuela elaborará para el reforzamiento de los aprendizajes que no haya asimilado el alumno.**
2. **Acudir puntualmente a las Reuniones de Seguimiento que sea programadas en coordinación con la Dirección de la Escuela y el(la) Maestro(a) de grupo.**
3. **Asistencia continua del(de la) alumno(a) durante el ciclo escolar _____.**
4. **Cumplimiento de tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el(la) Maestro(a) de grupo al(a la) alumno(a).**
5. **Fomentar la participación activa del(de la) alumno(a) en las clases.**
6. **Apoyar a las autoridades escolares para que el(la) alumno(a) lleve a cabo una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros(as), maestros(as) y personal administrativo y de apoyo de la escuela.**

En caso de no suscribir los compromisos antes referidos, no se otorgará el beneficio de la Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a)

Asimismo, una vez otorgada la Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a), si durante el ciclo escolar _____ no se cumplieran los compromisos suscritos, **no podrá otorgarse Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a) en lo que reste de su estancia en esta escuela.**

Se firma el presente documento en _____, siendo las _____ horas del día _____
del mes _____
de
_____
, dándose las partes por enteradas de su contenido y efectos.

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a) responsables del(de la) alumno(a)	**Nombre del(de la) alumno(a)**
Nombre y firma del(de la) Director(a) de la Escuela	**Nombre y firma del(de la) Maestro(a) de grupo**

c.c. Padres de familia, Tutores o Familiares Responsables del(de la) Alumno(a).
Expediente escolar del(de la) Alumno(a).

14.- Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

Necesidades Educativas Especiales	**Con Discapacidad**	Intelectual (síndrome de Down, déficit cognitivo global, etc.)	DI
		Motriz (parálisis, parálisis cerebral, amputaciones, etc.)	DMO
		Sordera	SO
		Hipoacusia o baja audición (más de 16-25 decibeles)	HP
		Ceguera	CEG
		Baja Visión (más de 20/60 dioptrías)	BV
		Múltiple	DM
		Sordoceguera	SCG
		Mental (bipolar, psicosis, etc.)	DME
	Sin Discapacidad	Problemas de Conducta	PCD
		Problemas de Lenguaje	PL
		Problemas de Aprendizaje	PA
	Trastornos	Trastornos del Espectro Autista	TEA
		Trastorno por Déficit de Atención	TDA

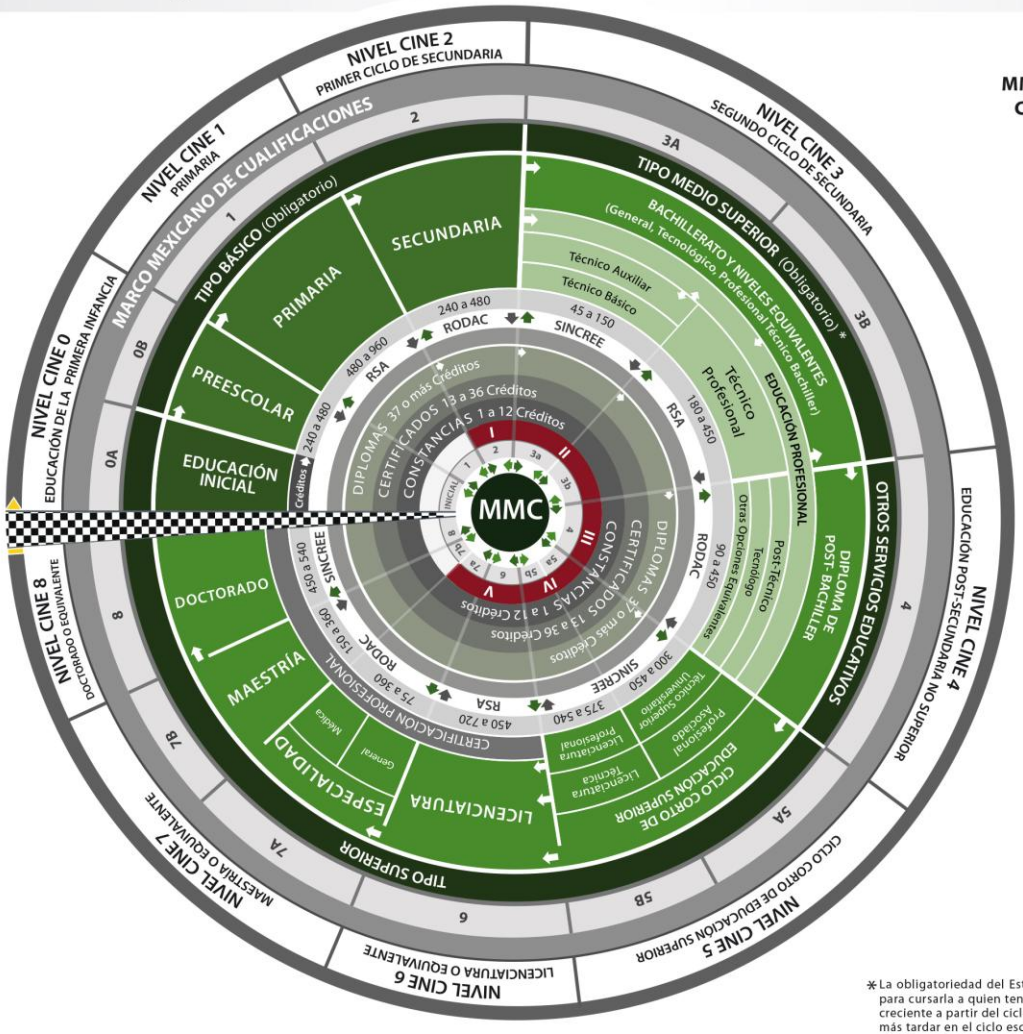
Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI
	Creativa	ASC
	Socioafectiva	ASS
	Artística	ASA
	Psicomotriz	ASP

Fuente: Educación Especial, Dirección General de Desarrollo Curricular, Subsecretaría de Educación Básica, SEP.

15.-Marco Nacional de Cualificaciones.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MARCO MEXICANO DE CUALIFICACIONES



MMC: Marco Mexicano de Cualificaciones

CINE : Clasificación Internacional Normalizada de Educación

- Sector Escolar y Universitario
- Sector de Educación Vocacional, de Actualización y de Formación para y en el Trabajo
- Sistema Nacional de Competencias

SINCREE: Sistema Nacional de Créditos, Revalidación y Equivalencia de Estudios

RSA: Reconocimiento de Saberes Adquiridos

RODAC: Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos.

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

1 crédito = 10 horas estimadas para la obtención del resultado de aprendizaje esperado.

DETALLE DE HORAS DE FORMACIÓN Y CRÉDITOS ASIGNADOS		
TIPO DE FORMACIÓN	TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS ACADÉMICOS
Formación Docente en el aula física o virtual (Docencia). Actividades de aprendizaje mediante instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico, a distancia o mixto. Ej. Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos en línea, etc.		
Formación Adquirida en Trabajo Profesional, de Campo o Práctico Supervisado. Ej. Estancias, pasantías, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, estancias de aprendizaje, etc.		
Formación derivada del Estudio Independiente. Otras actividades de aprendizaje o estudio independiente. Ej. Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etc.		
TOTAL		

*La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022. (Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.

16.-Principio Pedagógico 1.7 "Evaluar para aprender" del Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011 (Se recomienda consultar el Acuerdo 592 en www.controlescolar.sep.gob.mx).

El docente es el encargado de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y quien realiza el seguimiento, crea oportunidades de aprendizaje y hace modificaciones en su práctica para que éstos logren los aprendizajes establecidos en el Plan y los programas de estudio.

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación; por tanto, es parte constitutiva de la enseñanza y del aprendizaje.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes. Por tanto, en la Educación Básica el enfoque formativo deberá prevalecer en todas las acciones de evaluación que se realicen.

Desde este enfoque se sugiere obtener evidencias y brindar retroalimentación a los alumnos a lo largo de su formación, ya que la que reciban sobre su aprendizaje, les permitirá participar en el mejoramiento de su desempeño y ampliar sus posibilidades de aprender. Para que cumpla sus propósitos, requiere comprender cómo potenciar los logros y cómo enfrentar las dificultades. Por ello, el docente habrá de explicitar a los estudiantes formas en que pueden superar sus dificultades. En este sentido, una calificación o una descripción sin propuestas de mejora resultan insuficientes e inapropiadas para mejorar su desempeño.

Para que el enfoque formativo de la evaluación sea parte del proceso de aprendizaje, el docente debe compartir con los alumnos y sus madres, padres de familia o tutores lo que se espera que aprendan, así como los criterios de evaluación. Esto brinda una comprensión y apropiación compartida sobre la meta de aprendizaje, los instrumentos que se utilizarán para conocer su logro, y posibilita que todos valoren los resultados de las evaluaciones y las conviertan en insumos para el aprendizaje; en consecuencia, es necesario que los esfuerzos se concentren en cómo apoyar y mejorar el desempeño de los alumnos y la práctica docente.

En educación preescolar, los referentes para la evaluación son los aprendizajes esperados establecidos en cada campo formativo, que constituyen la expresión concreta de las competencias; los aprendizajes esperados orientan a las educadoras para saber en qué centrar su observación y qué registrar en relación con lo que los niños hacen.

Para la educación primaria y secundaria, en cada bloque se establecen los aprendizajes esperados para las asignaturas, lo que significa que los docentes contarán con referentes de evaluación que les permitirán dar seguimiento y apoyo cercano a los logros de aprendizaje de sus estudiantes.

Durante un ciclo escolar, el docente realiza o promueve distintos tipos de evaluación, tanto por el momento en que se realizan, como por quienes intervienen en ella.

En primer término están las evaluaciones *diagnósticas*, que ayudan a conocer los saberes previos de los estudiantes; las *formativas*, que se realizan durante los procesos de aprendizaje y son para valorar los avances, y las *sumativas*, para el caso de la educación primaria y secundaria, cuyo fin es tomar decisiones relacionadas con la acreditación, no así en el nivel de preescolar, donde la acreditación se obtendrá sólo por el hecho de haberlo cursado.

En segundo término se encuentra la *autoevaluación* y la *coevaluación* entre los estudiantes. La primera busca que conozcan y valoren sus procesos de aprendizaje y sus actuaciones, y cuenten con bases para mejorar su

desempeño; mientras que la coevaluación es un proceso que les permite aprender a valorar los procesos y actuaciones de sus compañeros, con la responsabilidad que esto conlleva, además de que representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y aprender juntos. Tanto en la autoevaluación como en la coevaluación es necesario brindar a los alumnos criterios sobre lo que deben aplicar durante el proceso, con el fin de que éste se convierta en una experiencia formativa y no sólo sea la emisión de juicios sin fundamento.

La heteroevaluación, dirigida y aplicada por el docente, contribuye al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes mediante la creación de oportunidades de aprendizaje y la mejora de la práctica docente.

De esta manera, desde el enfoque formativo de la evaluación, independientemente de cuándo se lleve a cabo –al inicio, durante o al final del proceso–, de su finalidad –acreditativa o no acreditativa–, o de quiénes intervengan en ella –docente, alumno o grupo de estudiantes–, toda evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje y a un mejor desempeño del docente.

Cuando los resultados no sean los esperados, el sistema educativo creará oportunidades de aprendizaje diseñando estrategias diferenciadas, tutorías u otros apoyos educativos que se adecuen a las necesidades de los estudiantes.

Asimismo, cuando un estudiante muestre un desempeño que se adelante significativamente a lo esperado para su edad y grado escolar, la evaluación será el instrumento normativo y pedagógico que determine si una estrategia de promoción anticipada es la mejor opción para él. En todo caso, el sistema educativo proveerá los elementos para potenciar el desempeño sobresaliente del estudiante. La escuela regular no será suficiente ni para un caso ni para el otro, y la norma escolar establecerá rutas y esquemas de apoyo en consonancia con cada caso comentado.

Para ello, es necesario identificar las estrategias y los instrumentos adecuados para el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Algunos instrumentos que deberán usarse para la obtención de evidencias son:

- Rúbrica o matriz de verificación.
- Listas de cotejo o control.
- Registro anecdótico o anecdotario.
- Observación directa.
- Producciones escritas y gráficas.
- Proyectos colectivos de búsqueda de información, identificación de problemáticas y formulación de alternativas de solución.
- Esquemas y mapas conceptuales.
- Registros y cuadros de actitudes observadas en los estudiantes en actividades colectivas.
- Portafolios y carpetas de los trabajos.
- Pruebas escritas u orales.

Asimismo, y con el fin de dar a conocer los logros en el aprendizaje de los estudiantes y en congruencia con el enfoque formativo de la evaluación, se requiere transitar de la actual boleta de calificaciones, a una Cartilla de Educación Básica en la que se consigne el progreso de los estudiantes obtenido en cada periodo escolar, considerando una visión cuantitativa y cualitativa.

En 2009, en el marco de la RIEB, la SEP integró un grupo de trabajo con la participación del Instituto Nacional de Evaluación para la Educación (INEE) con la finalidad de diseñar una propuesta para evaluar y reportar el proceso de desarrollo de competencias de los alumnos de Educación Básica, en congruencia con los planes y programas de

estudio. Así inició la transición a la Cartilla de Educación Básica con una etapa de prueba en 132 escuelas primarias. Sus resultados apuntaron a la necesidad de revisar y ajustar los parámetros referidos a los aprendizajes esperados, al tiempo que el docente deberá invertir para su llenado, y a la importancia de que cuente con documentos que le orienten para el proceso de evaluación formativa.

Derivado de esto, se realizaron ajustes a la propuesta, por lo que durante el ciclo escolar 2011-2012 la boleta de evaluación para la educación primaria y secundaria incorpora Estándares de Habilidad Lectora y el criterio *Aprobado con condiciones*. La aplicación de esta boleta reconoce la necesidad de realizar registros que permitan trazar trayectos de atención personalizada para los estudiantes.

Paralelamente, se llevará a cabo una segunda etapa de prueba de la Cartilla de Educación Básica en 1 000 planteles de educación preescolar, 5 000 de educación primaria y 1 000 de educación secundaria, para consolidarla y generalizarla en el ciclo escolar 2012-2013.

Además, y como resultado de la primera etapa de prueba, durante el proceso de implementación de la cartilla en apoyo a los maestros, los padres de familia y los autores de materiales educativos, se diseñarán manuales y guías para el uso de la cartilla.

En la asignatura Lengua Indígena es importante que el docente considere aspectos específicos relacionados con las particularidades culturales y lingüísticas de las lenguas indígenas al llevar a la práctica la evaluación, como:

1. Los instrumentos que se utilicen deben expresarse en la lengua materna de los niños de acuerdo con las normas sociolingüísticas que rigen este tipo de discurso.
2. Los estilos lingüísticos, el código utilizado y el vocabulario expresado en los formatos o reactivos de evaluación que se utilicen, deben ser claros para los niños, tomando en cuenta las normas sociolingüísticas de sus lenguas de origen que operan en relación con la infancia y/o en función de parámetros relativos a jerarquías sociales o género.
3. La evaluación contemplará los tipos textuales producidos o interpretados durante el año escolar de los estudiantes, de acuerdo con los programas de estudio de lengua indígena, así como las normas sociolingüísticas que rigen su estructura u organización de la información. Por ejemplo, no es posible pedir a un niño que responda a cierto tipo de preguntas típicas en el tratamiento del texto "noticia" (cuándo, cómo, dónde) con base en la estructura que se rige por normas propias del género periodístico, ya que en las comunidades indígenas la práctica de relatar un suceso actual parte de una estructura y una función social distinta a la que este tipo de texto tiene en el mundo hispánico.
4. La evaluación debe contemplar o respetar los sistemas de creencias o cosmovisión de los estudiantes indígenas, considerando que sus interpretaciones o respuestas se enmarcan en los horizontes o contextos de sentido propio de sus culturas originarias. Asimismo, es importante contemplar el conocimiento del mundo que tienen, ya que muchos, al pertenecer a culturas en resistencia, aisladas del mundo occidental u otras regiones, tienen poco acceso a contenidos culturales distintos de los propios, lo que dificulta la comprensión de los textos que leen.

Para que la evaluación se realice desde este enfoque, es necesario impulsar la creación de institutos de evaluación en cada entidad, que modifiquen el marco institucional de los órganos evaluadores y el sistema dé apertura a futuras evaluaciones externas que contribuyan al diseño y a la aplicación de instrumentos que potencien la evaluación universal de docentes como una actividad de mejora continua del sistema educativo en su conjunto y, así, la acción de evaluación alcance plena vigencia en México.

17.- Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica.

Fuente: www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO SOLIDARIO
OBJETIVO DEL PILAR O EJE: 1. Ser reconocido como el gobierno de la educación
ESTRATÉGIAS: 1.2 Impulsar la educación como palanca del progreso social.
LÍNEA DE ACCIÓNS: 1.2-1 Incrementar con equidad la cobertura en educación.
PROGRAMA: Educación Preescolar
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Educación preescolar: Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.
UNIDADES EJECUTORAS: Dirección de Educación Elemental

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo (Objetivo)	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad
							Estratégico	De desempeño				Fórmula	Descripción de Variables		
FIN (Impacto)	**1**	Cobetura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2013-2014. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2013.	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide la contribución del Estado de Méxio en la prestación del servicio de Educación Básica a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad que demandan el servicio.		X	Total de población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en la entidad, con base en la estadística oficial de CONAPO, Abril 2013.	Meta 2014	Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad que demandan el servicio de Educación Básica en la entidad.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100	Representa el total de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de Educación Básica contra la poblacion total de niños y jóvenes del mismo rango de edad.	Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB	203, 630
PROPÓSITO (Resultado)	2	Porcentaje de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe.	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Builingue.	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Estadística oficial de CONAPO, Abril 2014.	Existencia de Políticas Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el total de atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe en la entidad.		X	Total de población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en la entidad, con base en la estadística oficial de CONAPO, Abril 2014.	Meta 2014	Alumnos de 3 a 14 años de edad que demandan los servicios de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe en la entidad.	(Alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de EB, I y B / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100	Representa el total de alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de Educación Básica, Intercultural y Bilingüe contra la poblacion total de niños y jóvenes del mismo rango de edad.	Alumnos de 3 a 14 años de edad atendidos con los servicios de EB, I y B	203, 630
COMPONENTE (Producto o Servicio)	**3**	Porcentaje de alumnos de 3 a 5 años a 11 meses de edad atendidos con los servicios de Educación Preescolar	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Informe de avance en la ruta de mejora en cuanto a la atención de alumnos identificados en riezgo.	Transformar la intervención pedagógica a través de una práctica diversificada, apoya a los resultados del logro educativo de los alumnos identificados en riezgo.	Mide el total de atención a alumnos de 3 a 5 años 11 meses en el nivel Preescolar		X	Alumnos atendidos en educación Preescolar	Meta 2014	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar, y Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar	203, 630
ACTIVIDAD (Proceso)	**4**	Porcentaje de alumnos atendidos en escuelas de educación preescolar general de SEIEM	Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	Consolidado Estadístico final de Curso 2013-2014. Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015.	Transformar la intervención pedagógica a través de una práctica diversificada, apoya a los resultados del logro educativo de los alumnos identificados en riezgo. Brindar atención pedagogica adecuada a la población de los Jardines de Niños	Mide el total de atención a alumnos de 3 a 5 años 11 meses en el nivel Preescolar en SEIEM		X	Alumnos atendidos en educación Preescolar de SEIEM	Meta 2014	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar de SEIEM	(Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar/ Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender)*100 203, 630/203, 632*100	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar, y Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar programados por atender	Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, que demandan los servicios de Educación Preescolar	203, 630

Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoque de Transversalidad		Linea Base				Cantidad Programada Anual	Calendario				Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	Clasificación de la Meta (Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	Desagragación Geográfica (Estatal, Municipal, Regional)	Frecuencia de Medición (Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	Financiemiento (Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
					Mujeres	Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo		Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre					
Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad	203,632	Porcentual						1	2014	2015	203,632	203,632		203,632		EFICACIA	CONSTANTE	ESTATAL	ANUAL	ESTATAL
Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad	203,632	Porcentual						1	2014	2015	203,632	203,632		203,632		EFICACIA	CONSTANTE	ESTATAL	SEMESTRAL	ESTATAL
Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar	203, 632	Porcentual						1	2014	2015	203,632	203, 632		203, 632		EFICACIA	CONSTANTE	ESTATAL	SEMESTRAL	ESTATAL
Alumnos de 3 a 5 años 11 meses de edad, de Educación Preescolar	203, 632	Porcentual						1	2014	2015	203,632	203, 632		203, 632		EFICACIA	CONSTANTE	ESTATAL	SEMESTRAL	ESTATAL

Anexo 5. "Indicadores"

Programa Presupuestario:	Proyecto de Educación Preeescolar DGEB
Unidad Responsable:	Seretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación	Diseño
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación	2016

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
1. Fin (Impacto) Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	Eficencia terminal en secundaria	(Egresados del nivel educativo del ciclo n / Alumnos de nuevo ingreso a primero de educación secundaria del ciclo n-2)*100	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Si	Sí	No	Si	Si
2. Propósito (Resultados) Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	Cobetura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad en Educación Básica.	(Niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad atendidos con el servicio de EB / Población de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No	Si	Si
3. Componente (Productos y Servicios) Niños de 3 a 5 años atendidos	Ampliar la cobertura en los jardines de Niños para atender la demanda educativa de niños y niñasd e 3 a 5 años de edad	(Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n/Matrícula de educación preescolar del ciclo escolar n-1)*100 - 100	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Si	Sí	No	No	No
4. Actividad (Acciones y Procesos) Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	Porcentaje de docentes capacitados para dar cumplimiento a la Reforma Educativa	(Número de docentes de educación preescolar capacitados/Total de docentes de educación preescolar)*100	Sí	Si	Sí	Sí	Si	Sí	Si	Sí	No	No	No
5. Actividad (Acciones y procesos) Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	(Número de instituciones beneficiadas/Total de instituciones de educación preescolar)*100	Sí	Si	Sí	Sí	Si	Sí	Si	Sí	No	No	No

Anexo 6. “Metas del programa”

Programa Presupuestario:	Proyecto de Educación Preescolar
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación	Diseño
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación	2016

Calendarización de metas por proyecto

Meta	Unidad de Medida	Programada	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general	Alumno	374,150	Registra un incremento de 9,978 alumnos con respecto al año anterior.	Si	Orientada al desempeño en virtud del esfuerzo que de realiza al incrementar la cobertura en la entidad	Si	Con base a los recursos humanos y financieros se considera factible de alcanzar	Enfatizar el análisis de los logros del año previo y con base en éstos apostar por ampliar el riesgo de las metas
Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a supervisores, asesores metodológicos, directores escolares y/o docentes por medio de los consejos técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo	Docente	15,217	Registra un incremento de 236 docentes con respecto al año anterior	Si	Orientada al desempeño en virtud del esfuerzo que de realiza al incrementar la cobertura en la entidad	Si	Con base a los recursos humanos y financieros se considera factible de alcanzar	Enfatizar el análisis de los logros del año previo y con base en éstos apostar por ampliar el riesgo de las metas
Coadyuvar en la operatividad de acciones del sistema básico de mejora en el marco de la reforma educativa	Escuela	4,389	La meta no tiene antecedentes y refiere cubrir el total de las escuelas de control estatal	Si	Orientada al desempeño en virtud del esfuerzo que de realiza al incrementar la cobertura en la entidad	Si	Con base a los recursos humanos y financieros se considera factible de alcanzar	Enfatizar el análisis de los logros del año previo y con base en éstos apostar por ampliar el riesgo de las metas

Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario	Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable:	Secretaría de Educación
Unidad ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio fiscal	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Resúmen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
FIN (Impacto)	**1**	Contribuir a que los niños de 3 a 5 años de edad accedan a la educación preescolar donde logren los propósitos educativos a través de un servicios de calidad	Cobertura de atención escolar en niños de 3 a 5 años de edad	(Niños de 3 a 5 años de edad atendidos con el servicio de educación preescolar / Población de 3 a 5 años de edad) * 100.	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Proyecciones de población a mitad de año emitidas por el CONAPO para los años que se comparan.	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la DGIPPyE continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación preescolar.
PROPÓSITO (Resultado)	**2**	Los niños de 3 a 5 años de edad acceden a escuelas de educación preescolar	Atención a la demanda de niños de 3 a 5 años de edad a los servicios de educación preescolar	(Matrícula (3+4+5) n / demanda potencial (solicitudes de inscripción) (3+4+5) n	Consolidado Estadístico Inicio de Curso 2014-2015. Consolidados estadísticos de los ultimos 5 años para el seguimiento en la evolución de atención a la demanda	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la DGIPPyE continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación preescolar. La Secretaría de Educación impulsa estrategias pra ampliar el acceso a educación preescolar
COMPONENTE (Producto o Servicio)	**3**	Alumnos de 3 a 5 años de edad atendidos en educación preescolar logrando los propósitos educativos	Porcentaje de alumnos atendidos en educación preescolar logrando los propósitos educativos	(Matrícula inicial (3+4+5) n / Matrícula final (3+4+5) n	Consolidados estadísticos de inicio y fin de cursos del año respectivo. Reporte y seguimiento de los aprendizajes esperados y establecidos en cada campo formativo.	Se da cumplimiento a los establecido en el plan de estudios vigente en relación a la evaluación de los aprendizajes esperados, establecidos en cada campo formativo, los cuales constituyen la expresión concreta de las competencias. Los aprendizajes esperados orientan a las educadoras para saber en qué centrar su observación y qué registrar en relación con lo que los niños hacen.

Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario	Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable:	Secretaría de Educación
Unidad ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio fiscal	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Resúmen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
ACTIVIDAD (Proceso)	**5**	Capacitación y actualización docente para elevar la calidad del servicio de educación preescolar	Porcentaje de docente capacitado y/o actualizado en el Plan y programas de estudio de Educación preescolar	(Número de docentes de educación preescolar capacitados/Total de docentes de educación preescolar)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la DGIPPyE; Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del personal docente de las escuelas de educación preescolar de control oficial, capacitados y actualizados emitidos por la DGEB y los SEIEM durante el periodo. Informe trimestral de metas por proyecto y unidad ejecutora Pbr11a del ejercicio fiscal correspondiente	La DGIPPyE continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas y realizan los informes correspondientes en el SIPREP para el proyecto de educación preescolar. El personal docente tiene interés en fortalecer sus conocimientos y desempeños para mejorar el logro educativo de los alumnos de educación preescolar
ACTIVIDAD (Proceso)	**6**	Operación de escuelas de educación preescolar beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa	Porcentaje de escuela beneficiadas con la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las instituciones de educación preescolar	(Número de escuelas beneficiadas/Total de escuelas de educación preescolar)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la DGIPPyE; Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informe y seguimiento de la operación de las escuelas beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	Las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica realizan las Estrategias Locales para el Desarrollo de la Educación Básica para la Calidad y Equidad Educativa. Como parte de los acuerdos del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), se impulsa el Sistema Básico de Mejora Educativa

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Preescolar y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	1,441,865,072.35
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	462,574.25
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	1,098,953,755.74
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	295,602,256.91
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	564,343,493.02
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	23,095,847.00
	Subtotal de Capitulo 1000			**3,424,322,999.27**
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.	1,198,374.48
	2200	Alimentos y utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	390.66
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	No Aplica	0.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	82,993.45
	2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	No Aplica	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.	262,822.47
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	17,379,000.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	5,371.53
	Subtotal de Capitulo 2000			**18,928,952.59**

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Preescolar y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
3000 Servicios Generales	3100	Servicios básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	2,836,851.71
	3200	Servicios de arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	2,225,148.12
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales	9,990,069.15
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia	5,075,253.05
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública	49,023.14
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	No Aplica	255,920.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	466,317.84
	3800	Servicios oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	2,627,806.78
	3900	Otros servicios generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	35,237.40
	Subtotal de Capitulo 3000			**23,561,627.19**
4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	26,385,788.27
	4400	Ayudas sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	129,277,590.74
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Preescolar y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	2,515,000.00
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 4000			**158,178,379.01**
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	No Aplica	0
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	No Aplica	0
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0
	5400	Vehículos y equipo de transporte	No Aplica	0
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	No Aplica	0
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0
	Subtotal de Capitulo 5000			0
Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"				

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRAL DE TRABAJO Y LOGROS enGRANDE | SEIEM

Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

Proyecto: 020501010102 Educación Preescolar

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		979,379,287.67
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		9,884,992.65
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		594,641,283.95
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		176,626,600.96
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		606,494,936.77
	1600	PREVISIONES	No Aplica	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		3,901.21
		Subtotal de Capítulo 1000		**2,367,031,003.21**
2000 Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y		17,775,601.39
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		3,427,156.40
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	No Aplica	0.00
	2400	MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	No Aplica	4,309.84
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	No Aplica	0.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		85,952.47
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		9,167,923.51
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	No Aplica	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	No Aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 2000		**30,460,943.61**
3000 Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		13,346,045.96
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SER	No Aplica	0.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	No Aplica	0.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CON	No Aplica	206,651,319.74
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		42,363.98
	3700	SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		854,586.40
	3800	SERVICIOS OFICIALES		1,471,422.84
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		22,122,273.36
		Subtotal de Capítulo 3000		**244,488,012.28**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	No Aplica	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	No Aplica	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	No Aplica	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES		39,375,180.35
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	No Aplica	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGO	No Aplica	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	No Aplica	0.00
	4800	DONATIVOS	No Aplica	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	No Aplica	0.00

		Subtotal de Capítulo 4000		**39,375,180.35**
5000 Bienes Muebles o Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		28,178,819.08
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		78,201.23
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO	No Aplica	0.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	No Aplica	0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	No Aplica	0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,798.89
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	No Aplica	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	No Aplica	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No Aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 5000		**28,282,819.20**
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	No Aplica	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	No Aplica	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	No Aplica	
		Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos de Operación Directos	Lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015, en sus numerales: 2.1 Lineamientos. 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente. 2.1.2 Para determinar el Presupuesto de Gasto de Inversión. 2.1.3 Para el prorrateo de recursos presupuestarios. Se integra dentro de la evidencia el referido documento.
Gastos de Operación Indirectos	
Gastos en Mantenimiento	
Gastos en Capital	
Gastos Unitarios	

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	Proyecto Educación Preescolar
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal en el que comienza la evaluación:	2016

Nivel	Unidad ejecutora	Objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población	Tipo de apoyo	Cobertura	Fuentes de información	Programas con coincidencia	Programas complementarios	Justificación
Fin	SEIEM	Atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a una desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	SE	Tiene por objeto contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa. Impulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo. PEC Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.	Escuelas públicas de Educación Básica. Prioridad escuelas ubicadase en localidades con al y muy alta marginación.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 19/12/14 DOF	Programa Escuelas de Calidad		Este programa tiene particular referencia en el Fin de los SEIEM y el proposito de la DGEB
	DGEB	Brindar una educación de calidad que permita incrementar la eficiencia terminal en educación básica	SE	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios. De manera especifica se menciona en el Fin de la DGEB, en el Componente de los SEIEM y en una de las Actividades de la DGEB
Propósito	SEIEM	Atención de alumnos de 3 a 14 años de edad con los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Intercultural y Bilingüe.	SE	Prevenir y atender el Bullying y otros tipos de violencia escolar para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Lograr que las comunidades escolares sean núcleo estratégico que permita crear y consolidar una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos, para garantizar el bienestar social, libre de violencia a través de la aplicación de programas focalizados.	Escuelas públicas de Educación Básica y Media Superior de Control estatal	Técnico	Estatal	Página del programa http://bullying.edomex.gob.mx/		Programa de valores una convivencia escolar armónica	El programa se retoma en los Propósitos de los SEIEM y la DEGB, en el Componente de la DGEB y en la Actividad de los SEIEM
	DGEB	Dar atención a niños y jóvenes de 3 a 14 años de edad, con servicios educativos suficientes y equitativos, que contribuyan a un desarrollo integral del individuo a través de una mejora en los resultados del logro educativo.	SE	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015	Inclusión y equidad educativa		El programa es coincidente con el Fin de SEIEM, Propósito de la DGEB, Componente DGEB y una Actividad de los SEIEM
Componente	SEIEM	Transformar la gestión escolar a partir de la intervención pedagógica con el personal docente, mediante el desarrollo del Programa de Estudios de Educación Preescolar, a fin de proporcionar servicios de calidad a niños de 3 a 5 años de edad.	SE	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes...	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar…	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		El programa se retoma en el Componente de los SEIEM y en las dos actividades de la DGEB
				Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua,así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.	Técnico y Financiero	Entidades federativas	ROP/Acuerdo 27/12/15	Programa Nacional de Inglés		Este programa pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad y la segunda lengua forma parte del currículum por lo que se encuentra recuperado en el Propósito y Componente de los SEIEM y de la DGEB y en una actividad de los SEIEM

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	Proyecto Educación Preescolar
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal en el que comienza la evaluación:	2016

Nivel	Unidad ejecutora	Objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población	Tipo de apoyo	Cobertura	Fuentes de información	Programas con coincidencia	Programas complementarios	Justificación
	DGEB	Niños de 3 a 5 años atendidos	SE	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.	Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, con bajos niveles de logro y altos índices de deserción escolar, ubicadas en localidades en las que opere el PNPSVYD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015		Programa de Escuelas de Tiempo completo	Por sus caracteristicas el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Componente de la DGEB y la Actividad de los SEIEM
Actividad	SEIEM	Atender a la población de 3 a 5 años que demanda educación preescolar general.	SE	Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.	Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. El Programa atenderá preferentemente a escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 20/12/2014		Programa Escuela segura	Por sus caracteristicas el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Propósito y Componente de la DGEB y en la Actividad de los SEIEM y una de la DGEB
				Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en Escuelas Públicas de Educación Básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar	Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del PNPSVyD	Materiales educativos. Financieros Asistencia técnica	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15 DOF		Programa Nacional de Convivencia Escolar	Por sus caracteristicas el programa es retomado a nivel Fin y Propósito de los SEIEM, en el Componente de la DGEB y la Actividad de los SEIEM
	DGEB	Porcentaje de docentes capacitados y actualizados	SE	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes...	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar…	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		El programa se retoma en el Componente de los SEIEM y en las dos actividades de la DGEB
		Operatividad de acciones en el marco de la Reforma Educativa.	SE	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios. De manera especifica se menciona en el Fin de la DGEB, en el Componente de los SEIEM y en una de las Actividades de la DGEB

Anexo 10. Valoración final del programa

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	3	Cada unidad ejecutora identificó en un documento el problema que busca resolver el Proyecto de Educación Preescolar; el problema se formula como un hecho negativo. Existe un diagnóstico del problema, donde se describen sus causas, efectos y características; se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema y se determina la ubicación territorial de dicha población. Sin embargo, en la relación de causas y efectos se aprecian algunas inconsistencias, existe confusión en la definición de la población que presenta el problema y es escasa su fundamentación. Se infiere que la información se actualiza periódicamente a partir de los ciclos escolares, no obstante, la revisión y actualización no se especifica en el diagnóstico. Así también, se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	4	Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras están vinculados con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial “Gobierno Solidario” del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en sus Estrategias 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, el logro del Propósito del proyecto aporta de manera indirecta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: “Lograr la enseñanza primaria universal” e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo.
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3.8	Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, cuentan con una unidad de medida, han sido cuantificadas, tienen una Metodología y fuentes de información, asimismo, se define un plazo para su revisión y actualización. La población potencial se identifica en la información y

Tema	Nivel	Justificación
		proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911. Es conveniente hacer más explícita la definición de las poblaciones en los documentos oficiales. El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos. El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. En virtud de que en la entidad, son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso acordar el porcentaje de participación que tendrá a fin de equilibrar la oferta y demanda regional. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, con un horizonte de mediano y largo plazo, pero registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad, referidos a ciertos requisitos sobre identidad y edad y establecidos en las convocatorias para la preinscripción e inscripción; están en su mayoría sistematizados mediante el SAID y los registros que se levantan en los centros escolares; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados ya que existen diferencias por subsistema, región y escuela. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados en un manual.

Tema	Nivel	Justificación
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar, desde el punto de vista pedagógico, están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado, los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; sin embargo, no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad. Se advierte que el proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	3.0	Las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada; esta situación, dificulta la comprensión del orden de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componente y Propósito, si bien el primero contribuye al segundo, se sugiere su congruencia con el rango de la población objetivo y sus características. Por otro lado, los supuestos no se aprecian como factores externos que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. En cuanto a los Propósitos, no se aprecia que sean consecuencia directa como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos; su logro no está controlado por los responsables del

Tema	Nivel	Justificación
		programa; son únicos, es decir, incluye un solo objetivo; incluye la población objetivo, sin embargo, no están redactados como una situación alcanzada. En relación al Fin de cada uno de los subsistemas, es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial, sin embargo, existe ambigüedad en su redacción. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, resultan inadecuados. Las Fichas técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan en su mayoría con el nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, pero algunos carecen de metas y del comportamiento del indicador. En todos los casos no existe el valor de la línea de base lo que dificulta la comparación con la meta propuesta. Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros; sin embargo, se considera que algunas no están orientadas a impulsar el desempeño. Todos los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen con las características descritas. Se trata de referentes oficiales o institucionales; sus nombres permiten que sean identificados sin problema alguno; sin embargo a partir de la obtención de la información no parece suficiente reproducir el cálculo del indicador; en la mayoría se trata de información pública y accesible para cualquier persona. En el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero algunos insuficientes para reproducir el indicador; por otro lado, los indicadores, considerando

Tema	Nivel	Justificación
		el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	4	El Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno que existe entre los dos subsistemas y buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar de inmediato los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	-	De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del Proyecto de Educación Preescolar y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes. Al respecto, se sugiere la posible compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias.
Valoración final	**21.3**	
Promedio	**3.5**	

Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social.	3	Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto que destaque la relevancia del programa.
	Debilidad o Amenaza		
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	El planteamiento del problema difiere entre las dos unidades ejecutoras que ofrecen el servicio de educación preescolar en la entidad, además de que ambos planteamientos muestran impresiones en relación a la MML La población para la DGEB son los niños de 3 a 5 años de edad, en dicho rango existe población que aún no es atendida en el nivel preescolar, tal como se plantea en el problema. Habría que observar al respecto, que no se hace referencia en el diagnóstico de la cantidad de niños que no son atendidos "…a falta de infraestructura y personal docente" siendo congruentes son la segunda parte de la redacción del problema planteado por la dependencia. Por su parte, SEIEM refiere un rango de población de 3 a 5 años 11 meses que viven en el Estado de México. Y según el problema planteado, en dicho rango existe un "Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños". Al respecto, se crea confusión, entre el rango establecido de población que tiene el problema o necesidad y la mención en el planteamiento del problema sobre la población especifica en jardines de niños.	1	Si bien cada instancia formula su problema con base a sus necesidades y condiciones, es importante armonizar y coordinar acciones. Por otra parte, se sugiere fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación. Se recomienda revisar la definición de la población potencial y hacerla congruente en la mención del problema. Precisar la actualización periódica de la información.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	En el diagnostico no se evidencia un plazo para la revisión y/o actualización de la información en la que se fundamenta el problema.		
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	En el diagnóstico del problema de la DGEB, en la relación de causas y efectos, se aprecian algunas inconsistencias por ejemplo la causa que refiere "Insuficiente cobertura de atención a la población total en edad de 3 a 5 años de edad" es más bien un efecto producto de la falta de recursos. Por otro lado, varias de las causas y efectos hacen referencia a la falta de capacitación y actualización permanente al docente y su impacto en el aula, y en el problema no se recupera esta situación trascendente en el servicio educativo solo se remite a la falta de infraestructura y personal docente. En el caso de SEIEM, las causas que dan origen al efecto que a la letra dice: "Alto número de niños con aprendizaje poco significativos", remiten más a situaciones docentes, siendo que intervienen otro factores académico administrativos para que desafortunadamente haya aprendizajes poco significativos. De la misma manera, revisar las causas que dan origen al efecto de: "Personal docente con deficientes áreas de oportunidad desarrolladas", ya que en las causas se hace referencia a directivos y asesores.	2	Se sugiere hacer una revisión del árbol de problemas y afinar la congruencia entre causas y efectos.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	Los propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Pilar "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Los propósitos y el objetivo destacan la necesidad de proporcionar un sistema de educación preescolar equitativo y de calidad que desarrolle el potencial humano de los mexicanos.	4-5	La vinculación entre propósitos y objetivos sectoriales es una garantía de la adecuada dirección del proyecto.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	El logro de los propósitos del proyecto abona al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo. Así también aporta al objetivo 4 sobre Desarrollo Sustentable incluido en la Agenda de Desarrollo Post 2015: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"; en particular se vincula con la Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	6	
Debilidad o Amenaza			
	Los propósitos no están redactados como el resultado de corto plazo logrado en la población objetivo, lo que afecta la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación	4	Se sugiere revisar la redacción de los Propósitos en ambas dependencias a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo tal y como lo solicita la metodología del marco lógico.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo III.- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, cuentan con una unidad de medida, han sido cuantificadas, tienen una metodología y fuentes de información, asimismo, se define un plazo para su revisión y actualización. La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911.	7	
	El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de	9	En la entidad, es conveniente acordar el porcentaje de participación que tendrá cada subsistema en la atención a la demanda a fin de equilibrar la oferta.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	recibir el servicio.		
	El proyecto de educación preescolar cuenta con una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, con un horizonte de mediano y largo plazo.	10	
	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente.	11	
	Tanto el subsistema estatal (DGEB) como el federalizado (SEIEM) cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.	12	
	Debilidad o Amenaza		
	La observación para el caso de la DGEB, considerando la definición de población potencial, es que ésta, debe referirse a la población que se encuentra en la edad de 3 a 5 años y, la población objetivo se refiere a los niños que se encuentran en ese rango de edad, y que el sistema educativo ha logrado captar en base a su capacidad. SEIEM no precisa la fuente de información para establecer su población objetivo.	7	Se recomienda revisar el proceso de cuantificación apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia. Se sugiere tanto para la DGEB y los SEIEM es hacer más explícita la definición de ambas poblaciones en sus Análisis de Marco Lógico por Proyecto.
	El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos.	8	Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan. Ampliar y sistematizar los datos socioeconómicos de los solicitantes.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	Registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.	10	Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
	Algunos de los procedimientos y criterios del proyecto para la selección de beneficiarios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto.	11	Cada subsistema debe atender situaciones específicas de la población en relación a las distintas regiones de la entidad; se sugiere que dichas especificaciones sean compartidas y acordar criterios para atenderlas.
	Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP	12	Formalizar los procedimientos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Para este proyecto, el tipo de apoyo otorgado refiere el servicio de educación preescolar y es con la inscripción donde se inicia el registro de los beneficiarios para ambos subsistemas.	13	
	Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Ahora bien, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; En virtud de que el acceso a la educación es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a	14	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, para el año 2015 que se está evaluando, los vigentes fueron los *Planes de estudio 2011*.		
	Los dos subsistemas que ofrecen el servicios de educación preescolar en al Estado de México recolectan información sobre los beneficiarios que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.	15	
Debilidad o Amenaza			
	No se encontró evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos	14	Se sugiere la obtención de los Manuales a fin de beneficiar el proceso.
	El proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.	15	Se recomienda el diseño de variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece
Fortaleza y Oportunidad			
V. Matriz de Indicadores para Resultados	En los propósitos establecidos por cada subsistema, su logro no está controlado por los responsables; son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo e incluyen la población objetivo.	18	
	En relación al Fin de cada uno de los subsistemas, es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del	19	Se recomienda para ambas dependencias mejorar la redacción de el Fin: descripción de cómo contribuye el proyecto en el mediano o largo plazo.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	programa sectorial.		
	Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos tales como el *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. Anexo técnico de un Gobierno solidario* y en el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 SEIEM*	20	
	Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros; sin embargo, se considera que algunas no están orientadas a impulsar el desempeño.	23	Se sugiere revisar el compromiso de las metas para que sean factibles de alcanzar con los recursos y buscando ampliar e impulsando el desarrollo
	Todos los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen con las características descritas. Se trata de referentes oficiales o institucionales; sus nombres permiten que sean identificados sin problema alguno; sin embargo a partir de la obtención de la información no parece suficiente reproducir el cálculo del indicador; en la mayoría se trata de información pública y accesible para cualquier persona.	24	Se sugiere revisar para que todos los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y que todos sean accesibles a cualquier persona
	En el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero algunos insuficientes para reproducir el indicador; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones, por ejemplo, la inconsistencia entre el indicador del Fin de la DGEB sobre la eficiencia terminal en secundaria, mientras que en la redacción del objetivo en ese nivel se refiere a la eficiencia terminal de le educación básica.	25	Revisar la congruencia entre objetivos-indicadores-medios de verificación
Debilidad o Amenaza			
	Las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada; esta situación, dificulta la comprensión del orden	16	Se sugiere revisar la metodología para la redacción de las Actividades de acuerdo a la MML

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes.		
	No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósitos. Los supuestos no están redactados como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.	17	Se sugiere revisar la congruencia entre componentes y propósitos y revisar el rango de la población objetivo y sus características. Asimismo, considerar para los supuestos las políticas públicas que beneficien al sector.
	En cuanto a los Propósitos, no se aprecia que sean consecuencia directa como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos y no están redactados como una situación alcanzada.	18	Se recomienda para ambas dependencias observar lo establecido en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015*: el Propósito es la aportación específica a la solución del problema.
	Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, resultan inadecuados.	21	Se sugiere revisar la metodología para la integración de los indicadores
	Las Fichas técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan en su mayoría con el nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, pero algunos carecen de metas y del comportamiento del indicador. En todos los casos no existe el valor de la línea de base lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.	22	La integración de las Fichas técnicas difiere entre subsistemas, y en ambas hay ausencia de información relevante para el seguimiento y evaluación de los indicadores por lo que se recomienda uniformar criterios y completar información.
Fortaleza y Oportunidad			
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno.	27	
	Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar de inmediato los documentos normativos, los	28	Se sugiere incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión.		
	Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están en general estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta.	29	
	Debilidad o Amenaza		
	El 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público en preescolar es atendido en la DGEB con el 57% de los recursos considerados para la obtención del gasto unitario. La cantidad de matrícula que atiende hace que su gasto por alumno sea inferior por 3,504.53 pesos al que tienen los SEIEM. El costo por alumno para la DGEB en 2015 fue de 12,652.10, mientras que para SEIEM ascendió a 16,156.63. Sumando recursos y matrícula, el costo por alumnos entre ambas dependencias se promedia en 14,404.36 pesos.	27	Revisar las diferencias en el costo por alumno, (el de SEIEM es elevado), así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
	Los procedimientos para brindar los servicios de educación preescolar atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, sin embargo, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico	29	Se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
	Fortaleza y Oportunidad		
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	A fin de favorecer el logro del proyecto de educación preescolar se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes Los programas coincidentes son retomamos en los cuatro niveles de la MIR de ambos subsistemas: tres programas se recuperan sobre todo a nivel Fin y Propósito, en tanto que dos se aprecian más a nivel Componente y Actividades.	30	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	En relación a los programas que se identificaron como complementarios, tres se retoman en el Fin y Propósito de los SEIEM, dos se enuncian en el Propósito y Componente de la DGEB. Es de destacar que en todos los programas tienen mención alguna de las Actividades comprometidas por las dependencias.		
Debilidad o Amenaza			
	La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.	30	Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Anexo 12. Conclusiones

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas. En este sentido, una de las primeas conclusiones es la complejidad en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto: educación preescolar debido a la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo con estrategias y acciones diferentes.

El diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. El problema que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnostica. Al respecto, se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización y se haya escasamente documentada la justificación teórica y empírica del servicio educativo.

El proyecto de Educación Preescolar está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación Básica y a los del programa sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en sus Estrategias: 1.1. Alcanzar una educación de vanguardia y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado.

Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911. Al revisar la información que integró cada unidad ejecutora, se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización. Asimismo, es limitada la explicación y fuentes que den sustento a las poblaciones establecidas en el documento del Marco Lógico.

El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos. El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3º Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio.

Por otro lado, el proyecto tiene una estrategia de cobertura anual en la que establece metas, con un horizonte de mediano y largo plazo para atender a su población objetivo, pero registra algunas inconsistencias, pero registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas.

El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente, sin embargo, algunos criterios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto. Existen procedimientos y normas específicas para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa; están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas, sin embargo, la documentación es diversa de acuerdo a cada subsistema y no están integrados en un manual.

El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de preescolar, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por las dos instancias ejecutoras; ambas atienden a los planes y programas de estudio. Asimismo, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. Sin embargo, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, ya que no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos.

El proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares, no obstante son escasos los datos de carácter socioeconómico.

La integración de dos Matrices de Indicadores de Resultados con lógicas diferentes dirigidas a atender un mismo objetivo, es una de las dificultades a resolver a fin de beneficiar a la operación y obtener mejores resultados en la impartición del servicio.

En la lógica vertical, existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar que contribuyan al logro de los Componentes. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósitos. Por otra parte, la mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.

Los Propósitos, no están redactados como una situación alcanzada y no se aprecia que sean consecuencia directa o resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos. En el caso de los Fines, existe ambigüedad en su redacción. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los *Términos de Referencia*, sin embargo, la ausencia de datos limita la evaluación. De acuerdo a los indicadores que estableció cada subsistema, no se localizaron todas las fichas técnicas. Las metas son factibles de alcanzar, algunas se observan con limitaciones para impulsar el desempeño. Los indicadores cuentan con medios de verificación que cumplen en general con las características solicitadas, sin embargo, varios no parecen suficientes para reproducir el cálculo del indicador.

El Proyecto de Educación Preescolar, en el ejercicio fiscal 2015 ejerció 6,334,630,016.71 pesos, el 91.5% se dirigió a los servicios personales, el 5% es para materiales y suministros y servicios generales; solo el 0.4 se destina a bienes muebles e inmuebles. Sumando los recursos y dividiendo entre la matrícula del ciclo escolar 2015-2016, el costo por fue de 14,404.36 pesos. El costo por alumnos para la DGEB fue de 12,652.10 y para los SEIEM ascendió a 16,156.63, es decir, de 3,504.53 pesos más. La DGEB atiende el 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 57% de los recursos. La información refiere una revisión de las diferencias en el costo por alumno y a buscar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que se atiende.

Las dos unidades ejecutoras cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo. Para el proyecto se identificaron 5 programas coincidentes, es decir, que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y aunque sus apoyos son diferentes. La variedad y cantidad de programas coincidentes y complementarios debe ser revisada a fin garantizar la eficiencia del recurso e impacto.

La valoración final del programa, obtenida a partir de los supuestos verificados en cada una de las 30 preguntas según los *Términos de Referencia*, con base a los puntos obtenidos es de 21.3 con un promedio de 3.5, sobre un valor máximo de 4. Los apartados con mayor puntaje fueron el de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, así como el de “Presupuesto y rendición de cuentas”, lo cual indica el conocimiento por parte de los ejecutores sobre la política y normatividad en el sector. El puntaje más bajo se obtuvo en el apartado de la “Matriz de Indicadores” lo que refiere la necesidad de continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y la programación basada en resultados.

En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención

El proyecto de educación preescolar se apega a la normatividad y es un importante esfuerzo en la implementación del marco lógico. Su integración bajo esta metodología presenta inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejor los ejercicios posteriores. Por otro lado, en la operación, el hecho de que sean dos las unidades ejecutoras participantes dificulta el ejercicio de planeación en virtud de que estos se hacen por separado. Brindar el servicio educativo de preescolar en la entidad más poblada del país con la diversidad regional que posee, es un gran reto, y en el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del programa: Proyecto Educación Preescolar
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

Nombre de los principales colaboradores

Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Lic. Edgar Martínez Novoa

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Adjudicación. Numero de contrato SE-CES-P-186- 2016

Costo total de la evaluación.

$572,600.00 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)

Fuente de financiamiento

Gasto corriente de origen Estatal

EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROYECTO

020501010105 Educación Primaria

Subprograma Presupuestario
0205010101 Educación Básica con Calidad
Programa Presupuestario
020501 Educación Básica

CEEIE
Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación SC

ENERO 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto objeto de la evaluación de diseño *020501010103 "*Educación primaria", se inscribe en el Subprograma 0205010101 "Educación básica con calidad", incluido en el programa presupuestal 020501 "Educación Básica", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y en el que concurren en su atención dos unidades ejecutoras: la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y el organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos del Estado de México (SEIEM), que es depositario de los servicios federalizados que fueron transferidos a la entidad a principios de los noventa.

El proyecto tiene por objeto *"Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes", y comprende acciones enfocadas a proporcionar el servicio de educación primaria a la población en edad de 6 a 14 años, congruente al plan y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública.*

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a tres aspectos fundamentales: no se ha brindado atención a la totalidad de la demanda de Educación primaria, escuelas que aún no mejorar su nivel de logro y al bajo porcentaje de alumnos que no logran los aprendizajes esperados en el Plan y programas de estudio.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias. En este sentido, existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, el cual se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, en el que se describen las causas, efectos y características del problema con algunas imprecisiones. La cuantificación y caracterización del problema tiene diferentes enfoques: la del subsistema estatal está referida a la población de 6 a 14 años, sin considerar que la población que tiene el problema sería la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela; también apunta a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema. Los servicios federalizados se centran en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes, y no es posible dimensionarlo.

Los objetivos del proyecto de Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del

cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social. Se identifican en particular tres conceptos de vinculación con las líneas de acción del programa sectorial referidos a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. También aporta al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la "Enseñanza primaria universal" y a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas y se actualizan con base en una metodología, precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. Existen imprecisiones en la definición de las poblaciones como son las variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios está integrado en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Los datos que se recaban corresponden a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como de los maestros y los centros escolares; está sistematizada y es válida, lo cual permite conocer la demanda, de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en el tipo de gestión, la organización de la escuela y del tiempo, algunos ejemplos son las escuelas multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos.

En el resumen narrativo de la MIR, se establecen como fines “Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar” y “Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad”, que constituyen un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación, y se advierten imperfecciones en su redacción.

Los propósitos “Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria” y “Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria” plantean un solo objetivo y establecen la población a la que se dirige y su logro no está controlado por los responsables del programa, sin embargo, no son consecuencia directa de los componentes, su redacción es inadecuada, y su enfoque es diferente.

Cada subsistema incluye un componente: la DGBE “Atender la demanda de la población de 6 a 14 años”, los SEIEM “Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria”. Los dos están orientados a atender a la población de 6 a 14 años, con diferente precisión y enfoque. En el primer caso se refiere a la demanda y no especifica el tipo de servicio; en el segundo se precisa “educación primaria” y considera la oferta. Dichos componentes, no se refieren a un bien o servicio del proyecto, no están redactados como resultados logrados, y poseen más características para ubicarlos a nivel de propósito.

En la estructura vertical, para el logro de los componentes están definidas nueve actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, no atienden a un orden cronológico; y no constituyen propiamente actividades. Es importante señalar que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto que no cuentan con todas las características y están mal alineados, en contraste con los registrados en las Fichas técnicas que si bien son integrados por cada subsistema en formatos diferentes, reúnen casi todas las características. En el contenido de los indicadores se observan imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su comportamiento y a su cobertura; así como limitaciones en el factor de comparación.

Los medios de verificación están referidos en algunos casos a documentos oficiales e institucionales, de fácil identificación y acceso, que son necesarios pero insuficientes para calcular los indicadores y éstos registran algunas limitaciones para medir el objetivo en el nivel planteado.

Por lo que se considera que el diseño de la MIR registra inconsistencias en su lógica vertical y horizontal se observa que para cada nivel de la MIR hay indicadores definidos que no cuentan con todas las características establecidas, en contraste con los registrados en las fichas técnicas que cumplen con casi todas las características, excepto con la línea de base.

No se incluyen metas en la MIR, y la mayoría de las incluidas en la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida y son factibles, y algunas registran debilidad respecto a su orientación para impulsar su desempeño y la factibilidad de alcanzarlas en los plazos y con los recursos del programa.

El proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto y es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1% y para obra pública en este proyecto no se registraron recursos.

La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. También se advierten diferencias en el costo por alumno: el promedio general es de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.

Los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico.

En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica, que en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. En este marco, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes. La dispersión y número excesivo de programas pueden limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.4 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis temas: los rubros que registraron la máxima puntuación fueron “Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales” y al de “Presupuesto y Rendición de Cuentas”; en tanto los correspondientes a Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención sólo se ubicaron 4 y 5 décimas por debajo del valor más alto; siguiendo en ese orden, con tres puntos se valoró la Justificación de la creación y diseño del programa y la más baja puntuación fue registrada para el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con una puntuación de 2.5.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, su gestión y resultados, se sugiere:

- ✓ Armonizar los procesos de planeación y programación de los dos subsistemas y unificar el diseño del proyecto.
- ✓ Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y efectos.
- ✓ Perfeccionar el árbol de problemas, los diagnósticos y estrategias, armonizarlos en los documentos de planeación y programación.

- ✓ Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
- ✓ Integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se exprese como servicio proporcionado, y armonizarlo con los instrumentos de programación.
- ✓ Perfeccionar las definiciones de la población objetivo, potencial y atendida.
- ✓ Realizar un ejercicio de planeación integral en términos de cobertura, considerando la participación de los dos subsistemas, el CONAFE y los particulares, a fin de establecer objetivamente la cuantificación de la población objetivo para cada subsistema. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.
- ✓ En términos de calidad la población potencial debe estar referida al total de alumnos inscritos y para definir y cuantificar la población objetivo se recomienda focalizar y estimar a los estudiantes que obtienen bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.
- ✓ Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
- ✓ Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
- ✓ Establecer los mecanismos para monitorear que la educación que se proporciona en cada escuela y en cada aula se realice de acuerdo a la normatividad.
- ✓ Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema y tome como punto de partida la obligación del estado de brindar educación básica, que es un tipo educativo al que contribuye el proyecto; el propósito debe involucrar aspectos de calidad, cobertura y equidad y precisar lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Identificar los bienes y servicios que se entregan a través de este proyecto y que constituyen los componentes y especificar las principales tareas que se deben realizar para producirlos.
- ✓ Para cada nivel de la MIR perfeccionar y alinear indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
- ✓ Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- ✓ Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- ✓ Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
- ✓ Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo……2
Índice……...7
Introducción……8
Características del programa……10
I. Justificación de la creación y del diseño del programa……13
II. Contribución a las metas y estrategias estatales……20
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección……25
IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención……39
V. Matriz de Indicadores para Resultados……45
VI. Presupuesto y rendición de cuentas……71
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales……78
Valoración del diseño del programa……80
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas……83
Conclusiones……92
Referencias……94
Anexos:

1 Descripción General del Programa
2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
5 Indicadores
6 Metas del programa
7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
10 Valoración final del diseño del programa
11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
12 Conclusiones
13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

INTRODUCCIÓN

En congruencia con las disposiciones federales y locales para avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, el Gobierno del Estado de México impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

Así mismo, en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y sus programas sectoriales y especiales, se establece que es preciso perfilar a la Administración Pública Estatal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, para que éstos se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de los programas y contribuyan en la reorientación o reforzamiento de las políticas públicas.

En este marco, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2016, la evaluación del diseño programático del Proyecto Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica con Calidad, la cual se llevó a cabo de acuerdo a los términos de referencia que para tales fines emitió, y cuyos resultados se presentan en este informe.

La evaluación tuvo por objeto proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del proyecto, y el informe está organizado en siete apartados que corresponden a los establecidos en los términos de referencia.

El primer apartado corresponde a la justificación de la creación y del diseño del proyecto, y pretende establecer si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

En el segundo se valora la contribución del proyecto al alcance de los objetivos, la ejecución de las estrategias y cumplimiento de las líneas de acción consignadas en el plan de desarrollo, programas sectoriales e institucionales.

El análisis de la forma en la que se identifica la población potencial y objetivo, y los mecanismos que utiliza para su atención, se ubica en el tercer apartado; en tanto el cuarto está destinado al funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.

Uno de los aspectos fundamentales en este tipo de evaluación, es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su apego a la normatividad aplicable; es por ello que prácticamente la tercera parte de las preguntas incluidas en los términos de referencias, están destinadas a este tema, el cual se presenta en el quinto apartado. El sexto y séptimo están destinados al presupuesto y rendición de cuentas, y a la identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Con base en el análisis realizado y los criterios establecidos en los términos de referencia, y a manera de síntesis, se hace una valoración del diseño del programa, y finalmente se presentan las conclusiones.

Acompañan a este informe 13 anexos que soportan el análisis y detallan los resultados y propuestas, entre los que destacan la descripción del proyecto, la MIR existente y la propuesta, el análisis FODA y la valoración del proyecto.

El ejercicio llevado a cabo para evaluar el proyecto está sustentado en evidencias documentales y en la realización de grupos de enfoque y entrevistas a los servidores públicos de las unidades administrativas que concurren en la prestación de los servicios de Educación primaria. Se contó con el invaluable apoyo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con los subsistemas y atendió con oportunidad los requerimientos de información.

De acuerdo a la valoración del diseño presupuestal del proyecto, se advierte que atiende a uno de los objetivos sociales más relevantes y de mayor impacto social: la educación, que ocupa un renglón prioritario en la agenda pública de la entidad, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación. En este marco, la Educación primaria juega un papel protagónico, ya que es el nivel educativo en el que se dota a los estudiantes de los cimientos de su trayectoria académica a través de las asignaturas instrumentales.

Por lo anterior y con base en los resultados de la evaluación, se realizan algunas propuestas y recomendaciones para mejorar el diseño del proyecto desde la óptica de un evaluador externo, las cuales deben sumarse a las propuestas que realicen los propios responsables y ejecutores del proyecto, para enriquecer y fortalecer el quehacer institucional en la materia, sustentado en un proyecto integrado y armonizado, que permita orientar los esfuerzos en la misma dirección y la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que se proporcionan sean socialmente sensibles.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010103 “Educación primaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a tres aspectos fundamentales: no se ha brindado atención a la totalidad de la demanda de Educación primaria, escuelas que aún no mejorar su nivel de logro y al bajo porcentaje de alumnos que no logran los aprendizajes esperados en el Plan y programas de estudio.

El proyecto tiene por objeto “Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes”, y comprende acciones enfocadas a proporcionar el servicio de educación primaria a la población en edad de 6 a 14 años, congruente al plan y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública. Hacia dicho objeto se dirigen las acciones de las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación primaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y a “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, respectivamente.

Los productos y servicios que se proporcionan a través del proyecto están referidos a la impartición de un currículum básico y pertinente de acuerdo al enfoque y la metodología establecida en los planes y programas orientado a la mejora del logro educativo; el personal directivo, docente y de supervisión que cuenta con las cualidades y competencias profesionales idóneas para asegurar el logro de los aprendizajes esperados; la dotación a las escuelas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y lograr que los requerimientos de infraestructura y equipo de las escuelas primarias sean subsanados. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones, en las que se identifican algunas imprecisiones en su definición, como son el considerar a la población objetivo como la atendida,

variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Se identifican en general dos tipos de procedimientos: los administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo, que son adecuadas a las características de la población, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, y corresponden a procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, sin embargo, no hay evidencia de que este tipo de procedimientos se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. Dichos registros se nutren de la información que se recolecta y actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar relativa a los alumnos, los maestros y los centros escolares; la cual permite conocer la demanda de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en el tipo organización de la escuela y del tiempo, algunos ejemplos son las escuelas multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos a través de un horario extendido y operan en servicios que cuentan con un solo turno.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1% y para obra pública en este proyecto no se registraron recursos. Se advierten algunos desequilibrios en la eficiencia del proyecto: La DGEB atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. También se advierten diferencias en el costo por alumno: el promedio general es de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias, tanto en su lógica vertical como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar” y “Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad”, que constituyen un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación, y se advierten imperfecciones en su redacción.

Los propósitos “Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria” y “Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria” y cada subsistema incluye un componente “Atender la demanda de la población de 6 a 14 años” y “Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria”. Los dos están orientados a atender a la población de 6 a 14 años, con diferente precisión y enfoque, no están referidos a un bien o servicio y son insuficientes para lograr los propósitos.

Las actividades están referidas a: Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias, asesorar y capacitar al personal directivo y docente, así como contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias en el caso del subsistema estatal; en tanto las correspondientes al federalizado son relativas a dos indicadores: eficiencia terminal y aprovechamiento escolar generales y desagregadas por tipo de sostenimiento.

En la estructura horizontal se identifican cuatro indicadores de la DGEB relativos al incremento de los alumnos atendidos y los porcentajes de aprobación, docentes capacitados y escuelas beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora alineados con un componente y tres actividades, ya que no se definen indicadores en los niveles de fin y propósito. Los SEIEM incluyen en su MIR nueve indicadores, uno para cada nivel relativo a la atención y cobertura de niños de 6 a 14 años, para el fin y el propósito; al porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria para el componente y para las 6 actividades restantes se definen el porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular y el comportamiento del aprovechamiento escolar, en ambos casos desagregados por tipo de sostenimiento.

En las fichas técnicas para el registro y seguimiento de indicadores se identifican 6 indicadores relativos a la educación básica, incluyendo los tres específicos para primaria relativos al costo por alumno, el porcentaje de alumnos atendidos y la tasa bruta de escolarización. En el caso de los SEIEM, que por cierto utiliza formatos distintos, se incluyen 6 indicadores en términos semejantes a los incluidos en la MIR.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a la atención de la población de 6 a 14 años que demanda Educación primaria, elevar el número de aprobados, capacitar y actualizar al personal directivo y docente y coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema básico de mejorar en el marco de la Reforma Educativa.

En el caso de los SEIEM se incluyen 9 metas en la MIR, las tres primeras relativas a la cobertura del servicio, tres a la eficiencia terminal y tres más al aprovechamiento escolar. En el informe por proyecto y unidad ejecutora incluye 4 metas sobre cobertura, eficiencia terminal, logro educativo y de equipamiento e infraestructura educativa.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto 020501010103 “Educación primaria”, del programa presupuestal 020501 “Educación básica” identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, define a la población que tiene dicha necesidad sin especificarla, y actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema, por lo que se le asigna el **nivel 2.**

En el árbol de problemas integrado en la “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto” correspondiente al proyecto de Educación primaria, integrado tanto por la Dirección General de Educación Básica[1], como por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México[2], la identificación del problema y de la población que tiene la necesidad se plantea en los siguientes términos:

Dependencia	Identificación del problema o necesidad prioritaria
Dirección General de Educación Básica	No se ha brindado atención a la totalidad de la demanda del servicio de Educación Primaria; así como existen escuelas que aún no mejoran su nivel de logro educativo.
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Bajo porcentaje de alumnos de Educación Primaria de la DEE que logran los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de estudio vigentes.

La identificación del problema si bien guarda cierta similitud, se advierten algunas diferencias: la DGEB se enfoca en la cobertura y en las escuelas que aún no mejoran su nivel de logro educativo; y lo plantea como una falta de solución, y no como una situación negativa que puede ser revertida “No se ha brindado atención”; tal como adecuadamente lo señala en la segunda parte “Existen escuelas que aún no mejoran su nivel de logro educativo”.

El enfoque de los servicios federalizados se centra en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes y si se plantea como un hecho negativo que puede ser revertido.

Por lo que respecta al diagnóstico integrado en los programas anuales correspondientes a Educación Primaria, los subsistemas focalizan el programa de la siguiente forma:

[1] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.
[2] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Dirección de Educación Elemental, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Agosto 2014.

DGEB[3]	La cobertura en este nivel y su eficiencia terminal son de 90.6% y 98.2% respectivamente. (…) El nivel de Educación Primaria es destinatario de acciones para la mejora del logro educativo, prevenir el acoso escolar, favorecer la gestión escolar de las instituciones (…) persisten rezagos de infraestructura, equipamiento educativo y limitaciones presupuestales para impulsar programas que mejoren la calidad del servicio.
SEIEM[4]	"Al cierre del ciclo escolar 2012-2013 la eficiencia terminal fue de 98.6% (…) uno de los problemas más importantes es la movilidad geográfica de los niños y sus familias (…) problemas muy fuertes de inseguridad. (…) los docentes no cuentan con el perfil adecuado.

Por lo que respecta a la población también se identifican diferencias, incluso entre los grupos de edad. En el caso de la DGEB si bien es cierto que la población normativa para educación primaria corresponde a la de 6 a 14 años, y el problema planteado está referido a la falta de atención, parecería que la población que tiene el problema es la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela. La segunda parte de su planteamiento está referido a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema.

Por lo que respecta a los SEIEM se identifica una imprecisión en lo que define como población potencial afectada por el problema, en principio por el grupo de edad al que hace referencia, y en segundo lugar porque no especifica qué porcentaje de alumnos si logra los aprendizajes y cuáles no.

Dependencia	Identificación de la población
Dirección General de Educación Básica	Niños de 6 a 14 años de edad que demandan el servicio de Educación Primaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Población Total de niños entre 4 a 12 años que viven en municipios del Estado de México en donde existen Primarias atendidos por SEIEM (747,900 alumnos)

Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mejor congruencia al proyecto.

[3] PbR-01ª Programa anual, Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, Proyecto: Educación primaria, Dirección General de Educación Básica.
[4] PbR-01ª Programa anual, Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, Proyecto: Educación primaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto "Educación Primaria" cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, así como con un diagnóstico en el que se describen las causas, efectos y características del problema, se proporcionan algunas características de la población que tiene el problema; en un caso se refiere la ubicación territorial de la población que tiene el problema y en ambos casos se establece normativamente el plazo para su revisión y actualización; por lo que se le asigna el nivel 3.

Con base en el análisis de los árboles de problemas integrados por las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto, se identifican las siguientes causas y efectos[5]:

A) DGEB:
Problema: No se ha brindado atención a la totalidad de la demanda del servicio de Educación Primaria; así como existen escuelas que aún no mejoran su nivel de logro educativo

Causas	Efectos
▪ **Problemática en el aspecto socioeconómico y cultural de las familias en algunas regiones de la entidad.** ▪ **Dificultades para atender la demanda en regiones de alta densidad poblacional** ▪ **Existe población de 6 a 14 años que no ha sido atendida en este nivel**	▪ El servicio educativo de este nivel no se ofrece con calidad, eficacia, suficiencia y equidad ▪ Abandono y rezago escolar además de baja eficiencia terminal
▪ **Existen alumnos que no logran aprobar el grado y no concluyen la Educación Primaria**	▪ Alumnos reprobados en diversas asignaturas, bajo nivel de aprovechamiento y de nivel de logro
▪ **Resistencia a la transformación de la práctica educativa** ▪ **Falta de compromiso del personal docente y directivo en la aplicación de Plan y Programas de Estudio 2011**	▪ Falta una asesoría y capacitación suficiente y que esté basada en el modelo de enseñanza y aprendizaje por competencias ▪ Inadecuada aplicación de la propuesta curricular ▪ Baja respuesta en el desarrollo del modelo de enseñanza y aprendizaje basado en competencias y de la operatividad el Sistema Básico de Mejora Educativa para la Calidad, la Inclusión y la Equidad

[5] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.

	▪ Ofrecer un servicio educativo de baja calidad
▪ **Incorrecta interpretación en la aplicación de la Reforma Educativa**	▪ Debilidad en la práctica educativa.

B) SEIEM [6]:

Problema: Bajo porcentaje de alumnos de Educación Primaria de la DEE que logran los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de estudio vigentes

Causas	Efectos
▪ **Falta de dominio curricular** ▪ **Desconocimiento y no aplicación de la normatividad** ▪ **Desvinculación de los diferentes proyectos y empalme de actividades** ▪ **Insuficientes elementos teóricos metodológicos en el desempeño docente** ▪ **Prácticas improvisadas y tradicionalistas**	▪ Disminución de matrícula y ▪ Deserción escolar
▪ **Instrumentación deficiente de capacitaciones** ▪ **Débil liderazgo del directivo** ▪ **Seguimiento y acompañamiento deficiente** ▪ **Comunicación inadecuada** ▪ **Deficiente planificación didáctica**	▪ Rezago escolar

Se observan algunas imperfecciones en la identificación de las causas y los efectos y su articulación. En el caso de la DGEB una de las causas del problema es propiamente el que se identifica como el problema prioritario "Existe población de 6 a 14 años que no ha sido atendida en este nivel"; y de acuerdo al esquema, esto está originado por los aspectos culturales y socioeconómicos y por la dificultad para atender la demanda en ciertas zonas. También se advierte incongruencia con los efectos: abandono escolar, rezago educativo y baja eficiencia terminal. Otro ejemplo es el relativo a los alumnos reprobados que se incluyen como causa y también como efecto.

En el caso de los SEIEM también se advierten incongruencias, por ejemplo: la falta de dominio curricular, el desconocimiento de la normatividad, la desvinculación de los proyectos y la falta de elementos teóricos en el desempeño docente, no se manifiestan necesariamente en la disminución de la matrícula o en la deserción escolar, sus efectos pueden estar más asociados al logro educativo. Un caso semejante se presenta en las causas asociadas a la deficiente planificación familiar que no necesariamente se expresan en el rezago escolar. Las causas identificadas si apuntan al problema planteado pero se advierte debilidad en sus efectos.

Por lo que respecta a la cuantificación y caracterización de la población que tiene el problema, en el diagnóstico de la DGEB[7] se hace referencia a la población de 6 a 14 años que asiste a la escuela, a la dinámica demográfica y al desequilibrio entre regiones, así como a los índices de deserción y reprobación. Destaca entre sus principales retos los asociados con la implementación de la Reforma Educativa:

[6] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Dirección de Educación Elemental, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Agosto 2014.
[7] PbR-01ª Programa anual, Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, Proyecto: Educación primaria, Dirección General de Educación Básica.

"Los retos del nivel de Educación Primaria con respecto a la Reforma Educativa, se centran en mejorar el logro de educativo e incorporar al currículo las actividades cotidianas de docentes y alumnos por medio de la aplicación del Sistema Básico de Mejora Educativa para la Calidad, la Inclusión y la Equidad: la adecuación contextualizada de los contenidos de aprendizaje y estrategias didácticas basadas en competencias, aprendizajes esperados, el enfoque intercultural y la educación inclusiva, los estándares de gestión escolar tanto para directivos como para docentes, el servicio de asesoría técnica a la escuela, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; el aprendizaje del Inglés como segunda lengua; la innovación de la gestión de la Supervisión Escolar, además de favorecer acciones para la prevención del acoso escolar, así como coadyuvar en la operatividad de las Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Digna, Escuelas de Excelencia, Escuela Siempre Abierta y Escuelas de Calidad".

Por lo que respecta a la cuantificación y caracterización, en el citado documento señala:

En este nivel educativo se atiende a niñas y niños de 6 a 14 años de edad, mismo que concentra la mayor matrícula de Educación Básica con respecto a los demás estados (59%). Durante el ciclo escolar 2013–2014 se atendió a 1'189,860 alumnos lo que corresponde al 96.0% de la población y fue atendida por 41,450 docentes en 4,275 escuelas, distribuidas en los 125 municipios, este universo tan amplio corresponde al 45.7% de la población escolar atendida en el Estado de México.

Por las características geográficas y de desarrollo socioeconómico del Estado, algunas regiones presentan un acelerado crecimiento poblacional producto de movimientos migratorios, como es el caso de los municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Chalco, Tecámac, Ecatepec, Tultitlán, Huehuetoca, Zumpango, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Atlacomulco, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Santa Cruz Atizapán y Toluca, entre otros; esta situación ha dado lugar al establecimiento de conjuntos urbanos, cuyos habitantes demandan servicios de Educación Primaria. En contraste en el sur de la entidad, se presenta decremento de la población; situación que obliga a una redistribución de recursos humanos e infraestructura que permita atender las nuevas necesidades de servicio.

En el caso de los SEIEM [8], señala las cifras para establecer el número de alumnos que abandonan o interrumpen los estudios, atribuidos fundamentalmente a los cambios de domicilio de sus familias, la situación económica, la inseguridad y a la falta de perfiles adecuados del personal docente.

Otro problema es la eficiencia terminal asociado a los alumnos con rezago académico continuo y la poca atención de los docentes y padres de familia a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Por lo que respecta al logro educativo los retos están referidos a:

- Falta consolidación del plan y programa de estudio vigente que sigue en proceso de apropiación por parte de los docentes.
- Falta consolidar el dominio de la lectura y la escritura en los diferentes grados, con la aplicación de estrategias que se vean reflejadas en el proceso lector del niño.
- Falta que docentes implementen estrategias de los programas de apoyo educativo en su planificación didáctica con los enfoques de los programas de estudio.
- Durante los últimos procesos de evaluación de las rúbricas de desempeño docente se observa que hay una variable significativa en el resultado actual, en donde se puede constatar que un alto porcentaje de ellos no son ubicados en el nivel óptimo, obteniendo un resultado nada favorecedor en cuanto al fomento al perfeccionamiento pedagógico y a la planeación pedagógica compartida.
- La revisión de los estándares ha permitido a los diferentes colectivos el análisis de su práctica docente, en la cual se han detectado debilidades y fortalezas creando así los compromisos para elevar resultados educativos.

[8] PbR-01ª Programa anual, Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, Proyecto: Educación primaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Con base en lo anterior se considera que el proyecto cuenta con un diagnóstico documentado que cuenta con las características señaladas en la pregunta y que de acuerdo a la normatividad es actualizado anualmente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

El proyecto Educación Primaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y la intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, por lo que se le asigna el **nivel 3.**

En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa, no obstante, la prestación de los servicios educativos atienden fundamentalmente a un mandato constitucional derivado del Art. 3º, en el que se establece el derecho a la educación.

Por la naturaleza del programa son ampliamente reconocidas las evidencias a nivel internacional, nacional y estatal del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social que se sustenta en un amplio marco normativo fundado en el derecho constitucional. Los programas educativos nacional y estatal vigentes, tienen como marco conceptual diversos elementos teóricos y académicos, dentro de los que destaca el Informe Delors que señala: “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. Para que las personas sean capaces de desempeñarse de acuerdo a las necesidades de la sociedad, identifica cuatro habilidades básicas denominadas pilares de la educación: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir”[9].

Otro aspecto fundamental en la justificación de los programas educativos es sin duda los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible[10] realizada en septiembre del 2015, que entre sus 17 objetivos de desarrollo sostenible incluye en el No. 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”: así como los principios, pautas y orientaciones acordadas por los ministros de educación

[9] UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO
[10] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible,* Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

de los países de América Latina y el Caribe, incluidos en el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)[11].

El Proyecto Regional de Educación para América Latina señala que estamos transitando de la homogeneidad a la diversidad y de una educación escolar a la sociedad educadora. Identifica como temas estratégicos: los contenidos y prácticas de la educación, los docentes y fortalecimiento de su protagonismo en el cambio educativo, la cultura de las escuelas, en la gestión y flexibilización de los sistemas educativos y en la responsabilidad social en la educación.

En el artículo 2 de la Ley General de Educación se establece que: La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social"[12].

En este marco, la Reforma Integral de la Educación Básica, toma como punto de partida la proyección del México que deseamos, en el que el sistema educativo nacional tenga la capacidad de egresar estudiantes "que posean competencias para resolver problemas; tomar decisiones; encontrar alternativas; desarrollar productivamente su creatividad; relacionarse de forma proactiva con sus pares y la sociedad; identificar retos y oportunidades en entornos altamente competitivos; reconocer en sus tradiciones valores y oportunidades para enfrentar con mayor éxito los desafíos del presente y el futuro; asumir los valores de la democracia como la base fundamental del Estado laico y la convivencia cívica que reconoce al otro como igual; en el respeto de la ley; el aprecio por la participación, el diálogo, la construcción de acuerdos y la apertura al pensamiento crítico y propositivo."[13] Dicha reforma pretende ubicar al sistema educativo nacional en el desarrollo económico y social.

Está basado en el desarrollo de competencias[14], modelo que de acuerdo a experiencias internacionales tiene aportaciones pertinentes y valiosas para los procesos y resultados educativos. "El sistema educativo debe organizarse para que cada estudiante desarrolle competencias que le permitan conducirse en una economía donde el conocimiento es fuente principal para la creación de valor, y en una sociedad que demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia internas, y en un mundo global e interdependiente".

En este sentido, la Reforma Integral de la Educación Básica tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de estándares curriculares, de desempeño docente y de gestión, e impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de forma articulada.

Por lo anterior se considera que el proyecto de educación primaria está teórica y empíricamente justificado, pero no está integrada en un documento.

[11] http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf.
[12] Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.
[13] Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.
[14] La competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES.

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional

El propósito del proyecto Educación Primaria está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En el resumen narrativo de la MIR de las unidades administrativas que concurren en la ejecución del proyecto se identifican como propósitos:

Unidad administrativa	Propósito
Dirección General de Educación Básica	Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria

Los propósitos señalados por cada unidad administrativa se vinculan con el objetivo 1 del Programa Sectorial Gobierno Solidario[15], y con las estrategias, líneas de acción y metas que a continuación se describen:

[15] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Metas
Ser reconocido como el Gobierno de la educación	**Alcanzar una educación de vanguardia**	**Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza -aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica.
		Educación integral: ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior
	Impulsar la educación como palanca de progreso social	**Cobertura educativa:** ▪ Incrementar con equidad la cobertura en educación. ▪ Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES.	▪ Atender a la población de 3 a 15 años que demanda Educación Básica. ▪ Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos.
		Calidad de la educación: ▪ Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	▪ Incrementar la eficiencia terminal en Educación Primaria. ▪ Impulsar programas para incrementar la comprensión lectora, el aprendizaje de las matemáticas y el desarrollo del pensamiento científico**.**

En el catálogo de objetivos de los programas presupuestarios [16]el objetivo del proyecto Educación primaria se describe como:

> "Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes".

Con base en las evidencias señaladas, es posible afirmar que los propósitos del proyecto de Educación Primaria se vincula con uno de los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, con algunas estrategias y líneas de acción, se dirige al mismo segmento de población y contribuye al logro de las metas establecidas para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento del logro educativo. Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se expresen como servicios proporcionados.

[16] Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

Los objetivos del proyecto de Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Instrumento de planeación	Objetivo
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 **Pilar: Gobierno Solidario**[17]	La misión en materia de desarrollo social consiste en atender las **necesidades** sociales, culturales y **educativas** de los mexiquenses. "Ser reconocido como el gobierno de la educación".
Programa Sectorial Gobierno Solidario[18]	"Ser reconocido como el gobierno de la educación". **Cobertura educativa: (Tema)** Incrementar con equidad la cobertura en educación. **(Línea de acción)** Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. **Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)** **Calidad de la educación: (Tema)** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua**.(Línea de acción)**
Programa presupuestal Educación Básica[19]	Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de **Programas de Estudio de calidad**, así como la dotación de infraestructura necesaria.
Programa de Desarrollo Institucional 2011-2017 SEIEM[20]	Ofrecer una **educación básica y normal de calidad**, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.
Proyecto Educación Primaria[21]	Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes.

En el objetivo del proyecto Educación primaria se identifican tres componentes que constituyen las líneas de vinculación con el Programa presupuestal Educación Básica; con las líneas de acción del Programa Sectorial Gobierno Solidario a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo en el ámbito social; dichos componentes están referidos a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias.

Como se puede advertir la redacción de los objetivos en los instrumentos de planeación referidos suelen ser más enunciativos en niveles superiores y más específicos a niveles inferiores, y constituyen los eslabones a través de los cuales se operativizan los grandes objetivos de la planeación estatal.

[17] Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.
[18] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.
[19] Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.
[20] Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.
[21] MIR del proyecto Educación Primaria.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Los propósitos del proyecto de Educación Primaria formulados para el ejercicio fiscal 2015 y consignados en la MIR son:

- Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria
- Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria

Que están vinculados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales se orientaron fundamentalmente a erradicar la pobreza extrema e involucraban aspectos de alimentación, salud, educación, equidad y medio ambiente. En particular se vincula con el objetivo 2: **"Lograr la enseñanza primaria universal",** que involucró las siguientes metas e indicadores.

Meta	Indicadores
Asegurar que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	▪ Tasa neta de matrícula en educación primaria (Total y por género) ▪ Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de educación primaria. (Total y por género) ▪ Tasa de conclusión de la enseñanza primaria ▪ Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, mujeres y hombres.
Metas MMM para México	
Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo	▪ Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad).
Asegurar que para el año 2015, todos los jóvenes de 12 años de edad ingresen a la enseñanza secundaria, que la cohorte 12-14 años reciba la enseñanza secundaria y que el 90 por ciento de ésta la concluya en el tiempo normativo (tres años)	▪ Tasa neta de matriculación en secundaria (12 a 14 años de edad)
Reducir, de 2005 al 2020, en un 20 por ciento la proporción de alumnos de sexto grado de primaria en el nivel de logro académico insuficiente (por debajo del básico) en español y matemáticas	▪ Proporción de alumnos en el nivel insuficiente (por debajo del básico) de logro académico según las evaluaciones nacionales de Excale en español para sexto grado de primaria

Los ODM fueron la base para la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.[22]

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la agenda 2030, se pretende poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. En este marco, el proyecto de Educación Primaria se vincula con el objetivo 4: "**Garantizar una**

[22] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.*

educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y para el que se establecen las siguientes metas:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.
4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Por lo anterior, se considera que el logro de los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio **"Lograr la enseñanza primaria universal"** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015 "**Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"**; en particular se vincula con la Meta 4.1., y en consecuencia su vinculación es indirecta.

Es importante resaltar, que los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la agenda entraron en vigor a partir de enero del 2016 y el ejercicio fiscal que se evalúa corresponde al 2015.

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Con base en la evidencia documental es posible afirmar que el proyecto Educación Primaria cuenta con documentos oficiales, incluyendo los del diagnóstico en el que se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación y precisa sus fuentes de información; existe evidencia de que el programa se actualiza de acuerdo a su metodología y fuentes de información y de que utiliza las definiciones para su planeación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización.

La educación es un derecho constitucional del que emana una amplia normatividad federal y estatal en las que se establecen las condiciones en que este servicio debe ser otorgado, entre éstos, los criterios para definir la población potencial y objetivo. Los servicios que proporcionan la Dirección General de Educación Básica y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través del proyecto Educación primaria, forman parte del Sistema Educativo Nacional y la conformación de la estadística básica del ramo atiende en lo general a los criterios y lineamientos federales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 12, fracción IX la Ley General de Educación se señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional.[23]

En los lineamientos para la formulación de los indicadores educativos emitido por la SEP[24], la ***atención a la demanda potencial*** ha sido definida como: *"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial). (…)* "A través del cálculo de la ***atención a la demanda potencial*** es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación".

"Atención a la demanda en educación primaria es la relación porcentual entre la matrícula

[23] *Ley General de Educación, artículo 12, fracción IX.*
[24] *SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, 2005.*

de 6 a 14 años de inicio de cursos de este nivel (**demanda atendida**) y la población de 6 a 14 años de edad existente en nuestro país, disminuida por la población atípica y la población con primaria terminada de ese mismo rango de edad (**demanda potencial**).

Por otra parte, "la ***atención a la demanda social*** se define como la comparación entre la *demanda atendida* y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no".

Y señala "En México las edades establecidas para cada nivel educativo son las siguientes:

Preescolar demanda social $_n$ = población (3 a 5) $_n$
Primaria demanda social $_n$ = población (6 a 12) $_n$
Secundaria demanda social $_n$ = población (13 a 15) $_n$
Medio superior demanda social $_n$ = población (16 a 18) $_n$
Superior demanda social $_n$ = población (19 a 24) $_n$
Total demanda social $_n$ = población (3 a 24) $_n$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como "911" que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida para el sistema de estadísticas continuas.[25] En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En materia de cobertura la población potencial y objetivo se determina a través de la información y proyecciones que realizan el INEGI y el Consejo Nacional de Población, con base en las cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo, que en Educación Primaria es de 6 a 14 años para el caso la población potencial y de 6 a 12 para la social u objetivo.

Por lo anterior la población potencial y la objetivo (demanda social) y en este caso la objetivo, está referida a las estimaciones que el INEGI, CONAPO[26] y el COESPO[27] realicen para cada año y para cada grupo de edad. De tal suerte que el comportamiento demográfico es uno de los principales referentes para los ejercicios de planeación, y programación, ya que de éste deriva la demanda de servicios educativos.

Además, otro recurso que se opera para estimar la demanda son los procesos de preinscripción, ya sea el que se realiza directamente en las escuelas o a través del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), que opera fundamentalmente para escuelas ubicadas en municipios del Valle de Toluca y en las que se registra alta demanda. Mediante los cuales se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la primaria en el segundo mes del año y tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que se garantice el acceso a todos los niños y niñas que lo demandan. Para las escuelas que no están integradas al SAID, los padres atienden a la convocatoria y acuden directamente a las escuelas de su localidad para realizar la preinscripción de sus hijos.

Para el caso del Estado de México la integración de la estadística educativa está a cargo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que realiza los procesos

[25] SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.
[26] Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.
[27] Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

de levantamiento tanto al inicio como al final del ciclo escolar y genera diversos documentos tales como la Consolidación Estadística, que incluye las principales cifras e indicadores del sector.

Por otra parte, la definición de la población potencial y objetivo que las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto integraron en las citadas guías es la siguiente:

Unidad administrativa	Población total	Población potencial	Población objetivo
Dirección General de Educación Básica	Niños de 6 a 14 años de edad	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de Educación Primaria	Alumnos atendidos en Educación primaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Niños entre 6 a 14 años 11 meses que viven en el Edomex.	Niños ente 4 y 12 años que viven en municipios del Edomex en donde existen Primarias atendidas por los SEIEM	747,900

Como se puede advertir, existen imprecisiones en la definición de la población total y potencial tales como variaciones en la cohorte y delimitación territorial; y en el caso de la población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida más bien a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica.

Es importante destacar que la población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (6-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios y corresponde justamente a la obligación del estado a proporcionarlo y derecho de los niños a ejercerlo; la población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, que desde el punto de vista normativo debe ser a todos los que demandan el servicio es decir a la demanda social que corresponde al grupo de edad (6-12 años) , y perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos o a las políticas para impulsar la atención a la demanda que privilegien algún subsistema, con una visión integral, es decir, considerando tanto los servicios que proporciona el CONAFE como los particulares incorporados.

Por lo que respecta a los plazos para la actualización de la información, en el caso de la población potencial se actualiza anualmente con base en las estimaciones que realiza CONAPO a mediados de año; en el caso de la población objetivo también se actualiza al concluir los procesos de preinscripción y antes de dar inicio a cada ciclo escolar de acuerdo al calendario oficial que para tales fines emite la Secretaría de Educación.

En el caso particular de la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.

Por otro parte, la SEP, establece la metodología específica para estimar la población potencial, objetivo y atendida para cada nivel educativo y tipo de educación[28], como se puede advertir en el **Anexo 2** del Tomo III. Metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

[28] Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

El proyecto Educación primaria cuenta con información sistematizada para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes, y existe evidencia de que la información que se sistematiza es válida, ya que utiliza una sola fuente de información y diversos procesos de validación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La demanda de Educación primaria se registra principalmente a través de los procesos de preinscripción que se llevan a cabo a través de solicitudes que los padres de familia realizan directamente en la escuela de su preferencia o a través del SAID, que es el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución, que opera fundamentalmente en escuelas ubicadas en algunos municipios del Valle de Toluca y que tienen por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de contar con la oferta suficiente y en el lugar indicado para “que ninguna niña o niño mexiquense se quede sin estudiar” y se garantice el acceso a todos los que lo demandan.

Para aspirantes de primer ingreso, a través de los procesos de preinscripción se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la primaria en el segundo mes del año, y se podrán preinscribir todas las alumnas y alumnos que cuenten con 6 años cumplidos al 31 de diciembre del ciclo escolar correspondiente. Para los niveles intermedios el registro se realiza mediante procedimientos de reinscripción si se trata de la misma escuela, o a través de solicitudes específicas para cambios de escuelas o turnos[29].

A través de dichos mecanismos se capta la demanda a la educación primaria, y posteriormente se llevan a cabo los procesos de inscripción a través de los cuales se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, que contienen en lo general información sobre la identidad de los alumnos como son nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio, nombre de los padres o tutores, domicilio y nivel de estudios[30], así como 5 opciones de escuela cercanas a su domicilio y un correo electrónico para el caso de escuelas que participan en el SAID, para las que no participan la preinscripción se lleva a cabo de manera directa.

Los procesos de preinscripción a los que se ha hecho referencia operan tanto para el subsistema estatal como para el federalizado, de tal forma que se capta la demanda de los servicios públicos de educación primaria y se dispone de información sistematizada con la información general sobre los solicitantes y sus padres o tutores, y en algunos casos de los hermanos.

Las estimaciones de la población de 6 a 14 años con base en las proyecciones de población que realizan los organismos nacional y estatal de población, aunados a los resultados de los procesos de preinscripción a educación primaria y la estimación del egreso de educación preescolar, y de las participaciones de CONAFE y los servicios particulares, son los referentes inmediatos para calcular la

[29] Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica, SEP, Septiembre 10, 2014.
[30] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

demanda y tomar las previsiones correspondientes para equilibrar regionalmente la oferta con la demanda y garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela.

En este sentido se advierte que si se cuenta con los mecanismos para estimar la demanda, pero existen imperfecciones al expresarlos de acuerdo a la MML como población objetivo.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El proyecto de Educación primaria cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo, contabilizada específicamente por la población de 6 a 14 años que demanda el servicio. La cual es captada a través de los mecanismos que se detallaron en la pregunta anterior: los procesos de preinscripción a través de las solicitudes de ingreso que se realizan directamente en las escuelas o a través del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[31] para aspirantes de primer ingreso al nivel; la reinscripción y solicitudes de cambio que realizan los alumnos a grados intermedios que también se realizan directamente en el plantel.

Toma como referencia la población potencial que corresponde a las proyecciones de población que el CONAPO realiza para el año y grupo de edad correspondiente con base en las cifras que genera el INEGI, que en el caso de educación primaria es de 6 a 14 años; así como las estimaciones de los alumnos que egresarán de educación preescolar del ciclo escolar en curso.

A través de dichos mecanismos se estima la población objetivo que corresponden concretamente a los niños y niñas que demandaron el servicio, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad y coordinación con los servicios que se proporcionan y que corresponden a diferente tipo de control.

[31] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

El proyecto Educación Primaria cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa, por lo que se le asigna el **nivel 3.**

La población objetivo definida formalmente en la MIR está referida a los alumnos atendidos en educación primaria en el caso de la DGEB y a 747,900 alumnos por los SEIEM, lo cual es impreciso e incorrecto. Pero si se parte de la base que la población objetivo debe estar referida a los niños y niñas de 6 a 14 [32] años que demandan el acceso a este nivel educativo, y que la cobertura es la relación que se establece entre la población de ese grupo de edad que asiste a la escuela y la población total en un año n, se identifican tanto estrategias como metas en la MIR, en el avance programático presupuestal y en el programa sectorial Gobierno Solidario.

Fuente[33]	Estrategias y líneas de acción	Metas
Programa sectorial Gobierno Solidario	**A) Alcanzar una educación de vanguardia** **Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. **Educación integral:** ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias. **B) Impulsar la educación como**	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. ▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior

[32] El cohorte de edad considerado para el cálculo de la cobertura en educación primaria, de acuerdo a la normatividad se establece en un rango de 6 a 11 años, sin embargo en términos de equidad, para cursar la educación primaria se precisa ser menor de 15 años.
[33] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Fuente[33]	Estrategias y líneas de acción	Metas
	palanca de progreso social **Cobertura educativa:** ▪ Incrementar con equidad la cobertura en educación. ▪ Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. **Calidad de la educación:** ▪ Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	

MIR DGEB [34] Estrategias y líneas de acción

Aplicación del Sistema Básico de Mejora Educativa para la Calidad la Inclusión y la Equidad.

- La adecuación contextualizada de los contenidos de aprendizaje.
- Estrategias didácticas basadas en competencias, aprendizajes esperados, el enfoque intercultural y la educación inclusiva.
- Estándares de gestión escolar tanto para directivos como para docentes.
- Servicio de asesoría técnica a la escuela.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- El aprendizaje del Inglés como segunda lengua;
- La innovación de la gestión de la Supervisión Escolar. Favorecer acciones para la prevención del acoso escolar.
- Coadyuvar en la operatividad de las Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Digna, Escuelas de Excelencia, Escuela Siempre Abierta y Escuelas de Calidad.

Avance programático presupuestal DGEB [35]

- Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria.
- Elevar el número de alumnos aprobados en educación primaria con base en un proceso de enseñanza aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida.
- Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a los supervisores escolares. Auxiliares de supervisión, Asesores metodológicos, Directores escolares y /o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo.
- Coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa.

MIR SEIEM Estrategias y líneas de acción[36]

Atender la movilidad poblacional en las áreas de mayor crecimiento
Continuar atendiendo a todo alumno en edad de 6 a 14 años que solicite servicio educativo de primaria conforme a la normatividad vigente.
Líneas de acción

- ✓ Brindar las facilidades para incorporarse inmediatamente al servicio educativo.

[34] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.
[35] Pbr_01a Programa anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Proyecto Educación Primaria, Unidad responsable: Secretaría de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Básica.
36 Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Subdirección de Educación Elemental, SEIEM,Agosto 2014.

Fuente[33]	Estrategias y líneas de acción	Metas

- ✓ Asesorar a los padres así como al Director en caso de documentación incompleta.
- ✓ Atender a los padres o tutores de otros países o estados que solicitan inscripción a escuelas de SEIEM.
- ✓ Analizar la movilidad poblacional.
- ✓ Seguir reportando la programación detallada necesaria.
- ✓ Orientar sobre la atención a solicitudes de documentos escolares, corrección de actas o CURPS.

Atención a los alumnos con alto rezago revisando básicamente los resultados educativos de los 6 grados, sin perder de vista que en 4° y 5° tenemos promedios bajos de aprovechamiento.

Dar mayor atención a los alumnos con alto rezago a partir del análisis de los resultados del 2do bimestre, que permita ampliar la eficiencia terminal, así como dar seguimiento a las acciones que emprendan los docentes frente a grupo.
Estrategias:
Seguimiento al aprovechamiento escolar por bimestre.
Trabajo extraescolar para reforzar los conocimientos de alumnos rezagados.
Líneas de acción:

- ✓ Seguimiento al aprovechamiento escolar.
- ✓ Análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los 5 bimestres de trabajo.
- ✓ Apoyo a alumnos con NEE.
- ✓ Seguimiento a alumnos con becas oportunidades.
- ✓ Aplicación de actividades propuestas por los diferentes programas de apoyo educativo.
- ✓ Trabajo extraescolar para reforzar los conocimientos de alumnos rezagados.

Detectar a partir del segundo bimestre escolar a los alumnos con mayor rezago educativo para realizar trabajo extra clase y mejorar sus resultados.

- ✓ Los docentes implementen estrategias de los programas de apoyo educativo en su planificación didáctica con los enfoques de los programas de estudio.
- ✓ Consolidar el dominio de la lectura y la escritura en los diferentes grados, con la aplicación de estrategias que se vean reflejadas en el proceso lector del niño.

Estructurar la ruta de mejora en reunión de consejo técnico escolar, así como elaboración, aplicación y participación en los procesos de evaluaciones internas y externas.
Estrategias:
Planificaciones interactivas (uso de materiales educativos para apoyar el aprendizaje de mayor interés de los alumnos.
Líneas de acción:

- ✓ Planificaciones interactivas (uso de materiales educativos para apoyar el aprendizaje de mayor interés de los alumnos.
- ✓ Revisión en colegiado o entre pares para lograr planificaciones más adecuadas.
- ✓ Realizar el trabajo de tutorías durante las visitas de acompañamiento a docentes focalizados para fortalecerlos sobre la elaboración de planificaciones didácticas que incluyan las estrategias de los diferentes programas de apoyo.

Evaluaciones formativas de acuerdo a plan y programas de estudio vigente.

- ✓ Seguimiento a los municipios con bajo aprovechamiento.

Incrementar el aprovechamiento en una centésima (8.20) dando seguimiento a los resultados de los bimestres restantes para reorientar las debilidades encontradas en tiempo y forma, con las estrategias de trabajo, colaborativo, la relación tutora, ambientes de aprendizaje que propicien la movilización de saberes.

Avance programático presupuestal SEIEM Metas

- Atender a la población de 6 a 14 años que demanda primaria general.
- Incrementar la eficiencia terminal en educación primaria
- Mejorar el logro educativo de los alumnos de primaria general
- Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de nivel primaria, así como dotarles del mobiliario y equipo de cómputo.

Las estrategias, líneas de acción y metas consignadas en el programa sectorial Gobierno Solidario tanto en el rubro de cobertura como de calidad, tienen vigencia de mediano plazo en virtud de que corresponden a la gestión 2011-2017; en la MIR de la DGEB señala diversas estrategias para la

aplicación del Sistema Básico de Mejora Educativa para la Calidad la Inclusión y la Equidad y en el avance programático presupuestal las metas de c obertura anual señalan la atención a la población, elevar la aprobación, capacitar al personal al servicio de la educación y coadyuvar a la implementación de dicho programa.

Las estrategias y líneas de acción propuestas por SEIEM en la MIR son más específicas y consisten en orientar la atención a las áreas de mayor crecimiento, detección de los alumnos en rezago, estructurar rutas de mejora a través de los consejos técnicos, planificación didáctica interactiva y evaluación formativa. En el avance programático presupuestal las metas consisten en la atención a la población, incremento de la eficiencia terminal, mejora del logro educativo y el mantenimiento a la infraestructura y equipamiento educativo.

En lo general se advierte que en esencia se apuntala la cobertura y la calidad de la educación primaria, que existen diferencias notables en el cómo, es decir, en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas. También se observa un manejo impreciso entre dichos conceptos, cuyas debilidades se pueden observar cuando la misma expresión se utiliza como estrategia y como línea de acción.

Por lo anterior, se sugiere articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

c) Están sistematizados.

d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

El proyecto de Educación primaria cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente, es decir, tienen tres de las características establecidas en la pregunta por lo que se le asigna el **nivel 3.**

En virtud de que el acceso a la educación primaria es un derecho constitucional, la selección propiamente está referida al cumplimiento de ciertos requisitos que sobre la identidad y la edad se establecen en la convocatoria dirigida a los padres de familia para que lleven a cabo la preinscripción de sus hijos para el ingreso al primer año de primaria.[37]

En dicha convocatoria se establece un calendario alfanumérico para que se realice el trámite de preinscripción para los alumnos de nuevo ingreso y se establecen como requisitos contar con la CURP y acta de nacimiento, tener 6 años cumplidos al 31 de diciembre; así como señalar 5 opciones de escuelas cercanas a su domicilio y la dirección de un correo electrónico en escuelas ubicadas en zonas metropolitanas que están incluidas en el SAID. En el caso de escuelas que no participan en dicho sistema, se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los criterios de asignación publicados en la convocatoria para educación primaria son el tener un hermano de segundo o sexto grado inscrito en la escuela y turno que elija como opción, así como la localidad reportada como domicilio.

Con base en dicha información y al comportamiento de la oferta y la demanda por escuela, el SAID de forma automatizada realiza la asignación a la escuela y turno correspondiente y se publican los resultados en las fechas establecidas en la convocatoria. En el caso de las escuelas que no participan en el SAID la atención a las solicitudes de inscripción se realizan en la propia escuela, que también es la responsable de publicar las listas de los alumnos aceptados en las fechas establecidas.

Con base en lo establecido en las normas de control escolar que emite la SEP, la falta de algún documento de acreditación no es motivo para limitar o negar el ingreso a la educación primaria, y aporta un abanico de posibilidades con el objeto de garantizar el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos. Para los que no cuentan con algún documento establece la forma de solventarlo, para quienes están en riesgo posibilidades de regularización, para los que precisan de educación especial, para los que proceden de otras escuelas, otras entidades, incluso para los que proceden de

[37] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

otros países, el objetivo general es que todos los niños en el grupo de edad normativa asistan a la escuela.

Para los que realizaron su trámite a través del SAID, los resultados pueden ser consultados vía internet a través del folio de preinscripción o su CURP y generar su comprobante de asignación; en caso de alguna inconformidad también tiene la oportunidad de solicitar algún cambio de turno o escuela en el propio sistema en la fecha que para tales fines se defina.

En escuelas no incluidas en el SAID la publicación de resultados se lleva a cabo a través de listados que se publican en las propias escuelas y en ambos casos, los alumnos aceptados deben acudir a realizar su trámite de inscripción atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento: copia simple, se tendrá un plazo de seis meses para presentar copia certificada.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), si se cuenta con ella.
3. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, si se cuenta con ella. Será necesario proporcionar a la escuela, información sobre la salud del menor.
4. Fotografías tamaño infantil.
5. Para escuelas que participan en SAID, el comprobante de asignación, si se cuenta con él.

En la etapa de publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM presentan ciertas variaciones, las diferencias también están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. En este sentido, la estandarización de los procedimientos no significa precisamente que se lleven a cabo de la misma forma y utilicen los mismos formatos, si no que atiendan a algunas características específicas, como en este caso es la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

La trayectoria educativa de los alumnos de educación primaria está regulada en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[38] En dicho instrumento jurídico se establecen los criterios para que los docentes evalúen el desempeño de los alumnos, emita el juicio mediante el cual establezca si un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado o nivel específico, que sustente que el alumno puede continuar con sus estudios y ser promovido al siguiente grado y que la autoridad educativa pueda emitir el documento oficial correspondiente.

La información de los alumnos que solicitan inscripción se registra en el SAID, y la de los alumnos inscritos se integra a través del levantamiento del formato 911[39] que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar y concentra la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación; la información sobre la trayectoria académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

[38] Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.
[39] Sistema de Estadísticas Continuas, Estadísticas Educativas, Formato 911, Inicio de Ciclo Escolar, INEGI, SEP

Adicionalmente se integra el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas [40] y en la normatividad se establece que la incorporación y permanente actualización de la información estará a cargo de las áreas de administración escolar de las entidades federativas y de los organismos públicos descentralizados, y puntualiza los datos, formatos y layouts a los cuales se deberá ajustar la transferencia de datos a la DGAIR, en particular establece los correspondientes al inicio y fin de ciclo escolar.[41]

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos a la educación primaria, es decir de los beneficiarios, atienden a todos los requisitos establecidos en la pregunta. Sin embargo, para perfeccionar los mecanismos se sugiere unificar los formatos que se aplican para el registro de preinscripción e inscripción en los dos subsistemas.

[40] Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME) Sistemas de Información del Sistema Educativo Nacional 2015, SEP.
[41] Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

El proyecto de Educación primaria cuenta con los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo, por lo que se considera que los procedimientos cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se asigna el **nivel 4.**

Tanto la DGEB como los SEIEM cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación primaria, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas. Las solicitudes para el ingreso a la educación primaria se llevan a cabo a través de procedimientos virtuales si corresponden a municipios ubicados en la zona metropolitana de Toluca y Metepec; y presenciales para el resto de las escuelas, de tal forma que la demanda es captada y registrada a través de diferentes mecanismos y a través de formatos que demandan información sobre la identidad del solicitante, la edad , antecedentes académicos y, en su caso, la información sobre la escuela a la que asisten sus hermanos.

Así mismo para dar trámite a las solicitudes además de los procedimientos de registro, se llevan a cabo los de asignación e inscripción previamente establecidos y que varían de acuerdo al subsistema y ubicación geográfica. Los formatos para dichos procedimientos están disponibles para la población ya sea en medios electrónicos o impresos y apegados a las disposiciones normativas.

Existen diferentes tipos de formato para solicitar el ingreso a la educación primaria éstas difieren si son por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela. Es decir, no se identifica un formato único para que se lleven a cabo los procesos de preinscripción e inscripción y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Sin embargo, los procedimientos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso a la educación primaria atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP[42] y que son de observancia nacional. Por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.

[42] Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP Septiembre 2014

TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
c) Esté sistematizada.
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

Con base en la información documental es posible establecer que el proyecto de Educación primaria cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización, por lo que se considera que cuenta con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 4.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, establecidos con el objeto de proteger los datos personales de los educandos, que se obtienen en las áreas de control escolar, a fin de que sean almacenados y custodiados en términos de la regulación aplicable.

Las normas de control escolar emitidas por las autoridades educativas federales actúan como un referente de buenas prácticas y no limitan la facultad que tienen cada entidad federativa de emitir sus propias normas de control escolar y articularlas con el sistema nacional[43].

El punto de partida es la obligación que tienen las autoridades educativas de asegurar el derecho a la identidad de los educandos, promoviendo el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). El Registro Nacional de Alumnos (RNA), concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos.

También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en los respectivos diplomas, constancias, certificados, títulos y grados que les sean expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. De acuerdo a la normatividad, dichos registros no son públicos, y su uso es de acceso restringido, salvo en aquellos casos en que los educandos accedan a su publicación.

[43] Fuente: SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Los Registros Escolares Federales: El RNA[44] y el RODAC, tienen por finalidad generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planeación y evaluación educativa; proteger la identidad de los estudiantes, directivos, docentes, padres de familia o tutores y demás actores del sistema educativo nacional; facilitar la movilidad y el tránsito de estudiantes; evitar la falsificación de antecedentes escolares; promover la simplificación de trámites y servicios, así como ofrecer mayor certeza a la ciudadanía.

La información que debe contener el RNA y del RODAC se detalla en los anexos 4 y 5 de las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. Y es obligación de las autoridades educativas revisar periódicamente los datos mínimos y máximos que deban incluirse, a fin de evitar datos excesivos. El uso no limita que la información pueda consultarse para la operación y focalización de programas y trámites gubernamentales. Así mismo, es obligación de las autoridades educativas locales reportar la información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (DGAIR), al menos al inicio y fin de cada ciclo escolar.

Para el caso del Registro Nacional de Alumnos (RNA), los formatos y layouts establecen como información mínima la siguiente: Matrícula estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la entidad federativa, CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, género, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, Clave del Centro de Trabajo, turno, número de grado escolar que cursa el alumno, grupo y situación del alumno al inicio del ciclo escolar (inscrito o reinscrito). Al final del ciclo escolar, además de la información antes referida se debe agregar la situación del alumno al finalizar el ciclo escolar, folio del certificado de estudios promedio de calificación obtenido al final del grado escolar y por asignatura.

[44] Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP Septiembre 2014

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de primaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, en los que se establece el mapa curricular, las competencias básicas que se habrán de adquirir, así como los principios pedagógicos para dotar a los alumnos de los aprendizajes y competencias necesarias de acuerdo a cada nivel y grado, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo, sin embargo por su naturaleza no están sistematizados, por lo que se le asigna el nivel 3.

En virtud de que el acceso a la educación primaria es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, en este caso, el vigente para Educación Básica para el año evaluado corresponde al del 2011, ya que los nuevos planes de estudio entraron en vigor para el primer grado hasta el ciclo escolar 2016-2017.

"El Plan de estudios 2011 Educación Básica es el documento rector que define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto formativo de los estudiantes, y que se propone contribuir a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI, desde las dimensiones nacional y global, que consideran al ser humano y al ser universal"[45].

Entre sus características destacan la integración de las dimensiones global, nacional y local, que implican el desarrollo de competencias para formar al ciudadano del mundo, así como para la construcción de la identidad personal y nacional de los alumnos, el reconocimiento a la diversidad de culturas y contextos, en el marco de los principios de una educación humanista y científica que establece la propia constitución.

Lo anterior se sustenta desde el punto de vista normativo en un marco curricular común que involucra aspectos específicos de cada entidad, y un marco particular para la primaria indígena que precisa tratamientos pedagógicos no convencionales, retomando los saberes propios de la comunidad con un enfoque centrado en el desarrollo de competencias y respeto a la diversidad. Es importante señalar que la prestación de este tipo de servicio está a cargo de una dependencia federal.

[45] Plan de Estudios 2011 Educación Básica, Secretaría de Educación Pública,Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo Curricular, Tercera edición 2014..

Por lo que respecta a la primaria general, la entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en la gestión, la organización de la escuela y del tiempo, tales como las escuelas multigrado que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos, así como apoyar a las madres trabajadoras y las familias uniparentales, aprovechando las instalaciones educativas, que en su momento albergaron a turnos contrarios.

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para proporcionar los servicios de educación primaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas; por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; sin embargo, no es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros.

Los aspectos administrativos, están a cargo de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y de acuerdo al manual de procedimientos, al Departamento de Información y Sistemas competen los programas de Catálogo de Centros de Trabajo, la integración de la Estadística de Inicio y Fin de Ciclo Escolar e Indicadores Educativos del Sistema Educativo Estatal, así como el proyecto del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[46]. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación primaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.

[46] Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

El proyecto de Educación primaria recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos, pero en general no incluye aspectos socioeconómicos. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada centro de trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

Una vez cerradas las inscripciones, lo que sucede generalmente a finales de septiembre, cada Centro de Trabajo debe requisitar el formato 911, que está disponible en diferentes versiones de acuerdo al tipo de servicio, modalidad y nivel educativo. Dicho formato demanda información sobre el total de alumnos inscritos por grado, sexo tipo de ingreso y edad; alumnos con antecedentes de preescolar; número de niños indígenas, de extranjeros, así como el número de alumnos atendidos en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes.

También incluye información del personal por función tales como personal que realiza funciones directivas con y sin grupo, docente, administrativo, auxiliar y de servicios, desglosados por función y sexo; horas impartidas por el personal docente especial y beneficiarios de carrera magisterial por nivel. Respecto a la infraestructura educativa se solicita información sobre el número de aulas por grado, según su tipo.

Sólo podría ser considerada como una característica socioeconómica la información que se debe registrar sobre el gasto que realizan las familias en educación (útiles escolares y libros, uniformes y cuotas. En el caso de escuelas particulares también sobre los montos de inscripción, colegiatura y transporte). Dicho concepto forma parte de las cifras de gasto educativo y sus indicadores[47].

De igual forma, cuando concluye el ciclo escolar se debe requisitar el formato 911 de fin, que demanda información sobre el número de alumnos por grado, sexo, inscripción total, existencia, promovidos, edad y grupos, niños indígenas, extranjeros, atendidos por Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), discapacitados o con aptitudes sobresalientes. A partir de dicha información es posible calcular indicadores sobre deserción, reprobación, etc.

La información de origen se genera en las escuelas y es integrada por las áreas de planeación e información de cada subsistema y concentradas por la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación que es la responsable de la generación de las estadísticas educativas de la entidad y de los procesos de validación y consolidación ante la SEP.

La información que se recaba a través de dicho procedimiento es insumo fundamental para la conformación del RENAME, que busca articular diversos sistemas: para el caso de los alumnos además de ligarse con los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) y del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), suma los de control escolar y certificación; en el caso de maestros, además de Carrera Magisterial, nómina capacitación y trayectoria laboral; para el caso de las escuelas, además de la georeferenciación e infraestructura, pretende sumar contexto sociodemográfico, entorno y riesgos[48].

[47] SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.
[48] RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

A través del RENAME se pretende construir el gran banco de datos nacional, sustentado en una plataforma tecnológica e informática, que integra mecanismos de acopio, explotación y divulgación de la información.

Como se puede advertir el proyecto de Educación primaria cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están ordenadas de manera cronológica.
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en la evidencia documental se puede afirmar que para el proyecto están definidas 9 actividades, 3 de ellas para el componente establecido por la DGEB y 6 para el de los SEIEM; que de forma global son necesarias y en la mayoría de los casos son claras, no atienden a un orden cronológico; y en la mayoría de los casos no constituyen propiamente actividades, por lo que se considera que el 50% cumple con las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **Si nivel 2**

En el resumen narrativo de la MIR del proyecto de la DGEB[49], se incluyen tres actividades para un componente, y siguiendo el orden de presentación se advierte que: la primera no constituye propiamente una actividad ya que el "número de alumnos aprobados" es el resultado de otras actividades, y como tal puede ser tratado como componente, y en ese sentido se considera que debe formar parte de la MIR pero a otro nivel y precisar su contenido; la segunda y la tercera son necesaria y contribuyen a generar el componente y apuntalan a las causas y efectos del problema planteado; no se advierte que estén ordenadas de forma cronológica y son insuficientes para generar el componente en los términos planteados.

a) DGEB
Componente: Atender la demanda de la población de 6 a 14 años.

Actividad	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
1. Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	X	X	✓	X	**1/.25**
1. Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	✓	x	✓	✓	**3/.75**
2. Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	X	x	✓	✓	**2/.50**
Promedio	**.30**	**0**	**100**	**.60**	**.50**

[49] MIR Educación primaria Subsecretaría de Educación Básica y Normal, 2015

Por lo que respecta a los SEIEM[50], se incluyen 6 actividades y un componente, y como se puede observar en el siguiente cuadro, son claras y necesarias, pero tanto la eficiencia terminal como el aprovechamiento escolar que se incluyen desagregadas por tipo de sostenimiento y control, están referidos propiamente a productos, y en consecuencia no pueden identificarse como actividades, ya que de acuerdo a la MML las actividades o insumos del programa, son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes. Por lo tanto se considera que tanto la eficiencia terminal como el aprovechamiento escolar deben tener otra alineación y otro tipo de tratamiento.

b) SEIEM
Componente: Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria.

Actividad	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
1 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	✓	x	✓	X	.50
2 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	✓	x	✓	x	.50
3 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	✓	x	✓	x	.50
4 Lograr el aprovechamiento escolar de primaria general	✓	x	✓	X	.50
5 Lograr el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	✓	x	✓	x	.50
6 Lograr el aprovechamiento escolar de primaria general particular	✓	x	✓	x	.50
	100	0	100	0	.50

En las dos MIR del proyecto Educación primaria sólo se identifica un componente, y 9 actividades, que en la mayoría de los casos están mal alineadas y no pueden identificarse como tales porque no se describen propiamente las tareas o se refieren los insumos que se precisan para atender a los niños de 6 a 14 años. Las MIR de los dos subsistemas se integran en el *Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".*

[50] MIR Educación primaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, 2015

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en la información registrada en las MIR de ambos subsistemas, es posible afirmar que los componentes en los términos planteados, no constituyen un bien o servicio del programa, no están redactados como resultados logrados, y poseen características para identificarlos como propósito, por lo que se considera que reúnen menos del 50% de las características establecidas para la pregunta y se le asigna el **nivel 1.**

Tanto en la MIR[51] del subsistema estatal, como en la de los servicios federalizados[52] se registra un solo componente:

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria
Componente	Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria

En ambos casos están orientados a atender a la población de 6 a 14 años, con diferente precisión y enfoque. En el caso de la DGEB se refiere a la demanda y no especifica el tipo de servicio; en los SEIEM se precisa “educación primaria” y está referida a la oferta; los dos componentes citados no están redactados como resultados logrados.

El componente propuesto por el subsistema estatal, contribuye al propósito pero es insuficiente para lograrlo, y su indicador es referente de cobertura; el correspondiente al federalizado focaliza la atención y se expresa en un indicador que no es propiamente un propósito.

En esencia, la atención a los niños de 6 a 14 años, más bien a todos los niños de esa edad, puede funcionar como elemento del propósito, como lo expresa la DGEB, ya que es el resultado de la utilización de los componentes, que en este caso están inadecuadamente planteados y son insuficientes para atender el problema y apuntalar sus causas y efectos.

[51] MIR Educación primaria Subsecretaría de Educación Básica y Normal, 2015

[52] MIR Educación primaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, 2015

Lo anterior se confirma al revisar los contenidos del árbol de problemas:

DGEB[53]	SEIEM[54]
Problema: *No se ha brindado atención a la totalidad de la demanda del servicio de Educación Primaria; así como existen escuelas que aún no mejoran su nivel de logro educativo*	Problema: *Bajo porcentaje de alumnos de Educación Primaria de la DEE que logran los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de estudio vigentes.*
Causas: ▪ Aspecto socioeconómico y cultural en algunas regiones. ▪ Dificultades para atender la demanda en regiones de alta densidad poblacional. ▪ Alumnos que no logran aprobar el grado y no concluyen la Educación Primaria ▪ Falta de compromiso del personal docente y directivo en la aplicación de Plan y Programas de Estudio 2011	Causas: ▪ Falta de dominio curricular ▪ Desconocimiento y no aplicación de la normatividad ▪ Desvinculación de los diferentes proyectos y empalme de actividades ▪ Insuficientes elementos teóricos metodológicos en el desempeño docente Prácticas improvisadas y tradicionalistas ▪ Instrumentación deficiente de capacitaciones ▪ Débil liderazgo del directivo ▪ Seguimiento y acompañamiento deficiente ▪ Comunicación inadecuada Deficiente planificación didáctica
Efectos: ▪ Abandono y rezago escolar y baja eficiencia terminal ▪ Alumnos reprobados, bajo nivel de aprovechamiento y de logro ▪ Baja respuesta en el desarrollo del modelo de enseñanza y aprendizaje basado en competencias y de la operatividad el Sistema Básico de Mejora Educativa para la Calidad, la Inclusión y la Equidad ▪ Ofrecer un servicio educativo de baja calidad ▪ Falta una asesoría y capacitación en el modelo de enseñanza y aprendizaje por competencias ▪ Inadecuada aplicación de la propuesta curricular ▪ Incorrecta interpretación en la aplicación de la Reforma Educativa	**Efectos:** ▪ Disminución de matrícula y ▪ Deserción escolar ▪ Rezago escolar

[53] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.

[54] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Dirección de Educación Elemental, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Agosto 2014.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Con base en las evidencias documentales se considera que los propósitos propuestos por las dos instancias ejecutoras del proyecto, no son consecuencia directa de los componentes en los términos planteados, su logro no está controlado por los responsables del programa, cada subsistema plantea un solo objetivo, establecen la población objetivo y no todos están redactados como situación alcanzada, por lo que se considera que cumple con 3 de las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 2.**

El propósito propuesto por la DGEB puede resultar parcialmente el resultado del componente, incluye un solo objetivo, atiende a los dos aspectos señalados como problema principal, la insuficiente cobertura en algunas regiones y **escuelas** que aún no logran el aprendizaje deseado; el logro del propósito no está controlado por los responsables del programa, pero registra imperfecciones en su redacción e imprecisiones en la definición de su población objetivo. En el problema se focalizan las escuelas y en el propósito los alumnos.

El propósito establecido por el subsistema federalizado no puede considerarse como tal en virtud de que registra imperfecciones en su redacción: si bien el señalar “niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos.” está redactado como resultado, la frase corresponde a un indicador, es decir a la forma en la que podría ser medido el propósito. Sin embargo, se propone un solo objetivo, se establece el grupo de edad como población atendida, pero no focaliza el “bajo porcentaje de alumnos que logra los aprendizajes esperados, que identificó como problema principal”.

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de **los alumnos** de Educación Primaria	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria
Componente	Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria

Como se puede observar, en la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en el componente, impactan en el análisis y definición del propósito; lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Con base en la evidencia documental se considera que el fin propuesto en el resumen narrativo de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; y también con el programa institucional en el caso de los SEIEM, que registra ambigüedad en su redacción. En virtud de que reúne 4 de los supuestos señalados en la pregunta se le asigna el **nivel 3.**

El objetivo propuesto por la DGEB a nivel de Fin[55] registra imperfecciones en su redacción "basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar", expresión que es importante porque realiza una precisión, y que a la vez puede acotar el fin y sugerir que es un objetivo del cual si es responsable y no sólo contribuye; se incluye un objetivo y está vinculado con el programa sectorial Gobierno Solidario con líneas de acción sobre cobertura y calidad de la educación.

En el caso de los SEIEM[56] se observan imperfecciones en la redacción del Fin, constituye un objetivo superior al que contribuye en virtud de que diversas instancias concurren en la atención de la demanda de Educación primaria; y la atención que dicho organismo proporciona contribuye pero no es suficiente para alcanzar el fin y en consecuencia su logro no está controlado por los responsables del programa, es único y está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial Gobierno Solidario y el Programa de Desarrollo Institucional.

Nivel	DGEB	SEIEM
Fin	Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.	Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad
Propósito	Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria
Objetivo programa sectorial "Gobierno Solidario"[57]	"Ser reconocido como el gobierno de la educación". ***Cobertura educativa: (Tema)*** Incrementar con equidad la cobertura en educación. ***(Línea de acción)*** Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. ***Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)*** ***Calidad de la educación: (Tema)*** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas de la vida en	

[55] Guía para reportar el análisis del Marco Lógico, Proyecto 020501010103 Educación Primaria, "Del Árbol de Objetivos al Resumen Narrativo", Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Agosto 2014.
[56] Matriz de Indicadores para Resultados, SEIEM, 2015.
[57] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Nivel	DGEB	SEIEM
	sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua***. (Línea de acción)***	
Objetivo Programa de desarrollo Institucional (Sólo SEIEM)[58]	***Objetivo:*** "Ser reconocido como el gobierno de la Educación" ***Estrategia: "****Impulsar la educación como palanca del progreso social".* **Línea de acción:** *Incrementar con equidad la cobertura en educación.* ***Metas e indicadores:*** Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general. ✓ Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general. *Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria general.* ✓ *Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.* ✓ *Porcentaje de paquetes de útiles escolares distribuidos para alumnos de educación primaria.*	

Con base en lo anterior se advierte que la propuesta de los fines de ambos subsistemas presentan algunas imperfecciones en su diseño, y que es pertinente integrar una MIR general para el servicio, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares, en el entendido que de acuerdo a la normatividad los servicios que se proporcionan corresponden a un derecho constitucional.

[58] Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017, SEIEM.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Con base en el análisis documental se advierte que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

Los objetivos señalados en el resumen narrativo de la MIR de la DGEB para el fin, propósito, componente y dos de las tres actividades se identifican en esencia en el Programa Sectorial Gobierno Solidario; en el caso de una actividad y parte del fin, derivan de acuerdos secretariales emitidos por la SEP. Para fortalecer su diseño se sugiere integrar en un solo documento la normatividad específica aplicable para la operación del proyecto de Educación primaria.

A) DGEB

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.	***Programa sectorial Gobierno Solidario*** ***Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles.*** ***Acuerdo 717 SEP***[59] **Sexto. "**Los programas y acciones generados por las autoridades educativas locales y municipales para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas deberán contribuir al desarrollo de las siguientes prioridades y condiciones educativas: **a) Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas.** Asegurar que todos los niños adquieran oportunamente las herramientas básicas que les permitan aprender a aprender; **b) Normalidad Mínima de Operación Escolar.** Asegurar que las escuelas cuenten con los siguientes rasgos básicos..."
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	Meta: Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos.
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Meta: Atender a la demanda potencial de los diferentes tipos y niveles educativos.
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	***Educación integral:*** *Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias* *Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior*

[59] Acuerdo 717 SEP, Lineamientos para formular los programas de Gestión Escolar, DOF, 7 Marzo 2014.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	*Reorientar las funciones de los supervisores y directivos escolares, haciendo énfasis en la actividad académica*
Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	*Sistema Básico de Mejora Educativa*[60] *Políticas e instrumentación de la Reforma Educativo.* *Sistema Básico de Mejora* *Las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica deberán realizar las estrategias locales para el desarrollo de la educación básica para la calidad y equidad educativa*

Los objetivos señalados en el resumen narrativo de SEIEM se identifican fundamentalmente en líneas de acción y metas del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Programa de Desarrollo Institucional, lo anterior en virtud de la alineación que se observa entre los dos instrumentos de planeación.

B) SEIEM

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
Fin Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	**Ley de creación de los SEIEM fracción I.**[61] I. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios de educación básica y normal transferidos, en concordancia con el artículo 3º Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y demás disposiciones que de manera programada y con base en las políticas, establezcan las autoridades educativas.
Propósito Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	**Metas e indicadores del Programa de Desarrollo Institucional (PRODI)**: Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general. ✓ Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.
Componente Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general. ✓ Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.
Actividad 1 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	**Línea de acción:** Mejorar la eficiencia terminal en Educación Básica (EB), EMS y Educación Superior. **Metas e indicadores** Incrementar la eficiencia terminal en educación primaria. ✓ Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular.

[60] SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.
[61] Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, identificado con las siglas SEIEM,

	✓
Nivel de objetivo	**Identificación en documento normativo**
Actividad 2 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	✓ Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.
Actividad 3 Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	✓ Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.
Actividad 4 Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	*Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria general.* ✓ *Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.* ✓ *Porcentaje de paquetes de útiles escolares distribuidos para alumnos de educación primaria.*
Actividad 5 Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	*Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria general.* ✓ *Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.*
Actividad 6 Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	*Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria general.* ✓ *Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.*

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las MIR del programa es posible afirmar que para la mayoría de los niveles de objetivos, están definidos indicadores para medir el desempeño del programa, que la mayoría son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados, y cumplen en promedio con el 70% de las características establecidas en la pregunta por lo que se le asigna el **nivel 3.**

DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. 1)		
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria 1)		
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	(Total de alumnos inscritos en el año escolar n / Total de la población de 6 a 14 años de edad) * 100
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	(Alumnos aprobados en el año escolar n / Alumnos aprobados en el año escolar n-1) * 100-100
Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	(Total de docentes capacitados/ Total de docentes de Educación Primaria) * 100
Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	(Total de escuelas beneficiadas / Total de escuelas existentes de Educación Primaria) * 100

Los objetivos señalados para el Fin y el Propósito de la DGEB se retomaron de la *Guía para reportar el análisis del Marco Lógico*, en virtud de que no se incluyen ni se desagregan en el formato de Excel; por lo que se refiere al Componente, se identifican diferencias entre los consignados en los dos documentos referidos. En el indicador señalado para la actividad 1 la fórmula es imprecisa: el nombre

del indicador es incrementar el porcentaje de aprobación y la fórmula no conduce a dicho resultado, ni específica a qué alumnos se refiere (Subsistema, sostenimiento). En la actividad 2, hay imprecisiones entre el resumen narrativo, el nombre del indicador y la fórmula. No se especifica cuáles docentes; la información en el numerador es incompleta, no se puede monitorear. En la tercera actividad la fórmula es imprecisa, no especifica el nivel ni refiere un periodo y no es monitoreable. Su perfeccionamiento permitiría comparar en el tiempo.

SEIEM

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.
Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.
Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular

SEIEM define para su MIR[62] prácticamente tres indicadores con diferentes niveles de desagregación: Se utiliza el mismo indicador para fin, propósito y componente. Los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus características a nivel de actividad, por lo que en los tres casos se consideran inadecuados.

La eficiencia terminal es un indicador fuerte, y está desalineado porque atiende más al resultado que se espera alcanzar y no a las actividades que se precisan para ello. Se utiliza el mismo indicador para tres actividades con diferentes niveles de desagregación. Para perfeccionar el diseño se debe considerar la comparación en el tiempo a fin de que constituya un verdadero referente. La debilidad que se advierte en la alineación de los indicadores atiende a las imperfecciones en el diseño y definición de los objetivos.

Hay imperfecciones en la definición de los objetivos señalados para las tres actividades; el indicador es relevante pero está mal alineado porque el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se advierten en el diseño de la MIR.

Por otra parte, es importante señalar que los indicadores del subsistema federalizado no se encuentran integrados al SIPREP, ya que son de uso interno, por lo que se sugiere que una vez redefinidos y armonizados los indicadores integrados al rediseño de la MIR, sean incorporados a dicho sistema. Lo anterior no es limitativo de la definición de indicadores adicionales o de mayor desagregación que sean de utilidad para el organismo.

Por lo anterior, se considera que para la MIR del programa presupuestario de la DGEB no se definen indicadores para fin y propósito, los correspondientes al componente y a las tres actividades cuentan con el 60% de las características establecidas. En el caso de los SEIEM están definidos indicadores para cada uno de los niveles de la MIR y reúnen el 80% de las características, por lo que se considera que le corresponde el nivel 3, ya que en promedio reúne del 70 al 84% de las características. Para mayor información Ver *Anexo 5 "Indicadores"*.

[62] Matriz de Indicadores para Resultados, SEIEM 2015.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

a) Nombre del indicador.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, se concluye que cuentan en promedio con el 87.5% de las características establecidas en la pregunta en virtud de que todas cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

Los seis indicadores registrados en las Fichas Técnicas de la Secretaría de Educación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta, en virtud de que cuentan con nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, definen línea de base, metas y comportamiento del indicador. Sin embargo, se identificaron algunos aspectos que se destacan a continuación para su perfeccionamiento:

Indicador	Carac.	%	Observaciones
1. Cobertura de atención de niños y jóvenes de 3 a 14 años en Educación Básica	8	100%	El indicador es global incluye todos los niveles de educación básica. Se identifican algunas imprecisiones en el factor de comparación
2. Costo por alumno en educación primaria	8	100%	El indicador es del nivel y por su naturaleza corresponde a otro programa presupuestario
3. Alumnos aprobados en educación básica	8	100%	La aprobación no aplica para preescolar se sugiere modificar la denominación y desagregarlo por nivel, no es comparable con el incluido en la MIR. Precisar en la fórmula del indicador que es sobre el total de alumnos inscritos al final del ciclo escolar (existencia)
4. Porcentaje de alumnos de 6 a 12 años de edad atendidos con Educación primaria	8	100%	El nombre del indicador no corresponde con lo que se pretende medir, que es la variación en el tiempo del total de la matrícula. Se advierten algunas imprecisiones en la descripción de los resultados.
5. Tasa bruta de escolarización en educación primaria	8	100%	En la MIR el indicador está referido a una cohorte y una denominación diferente.
6. Porcentaje de cobertura en Educación básica	8	100%	La cohorte referida tanto para la matrícula como para la población es de 3 a 15 años
Promedio	100%	100%	

Por lo que respecta a las Fichas Técnicas de Indicadores de los SEIEM, se observa que utilizan prácticamente tres indicadores con diferentes niveles de desagregación que suman un total de seis, como se puede observar en el siguiente cuadro, en el que se incluyen las observaciones correspondientes:

Indicador	Carac.	%	Observaciones
Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	6	75%	En el formato de la ficha no se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición, aunque ésta se puede inferir a partir de la tabla en la que se registran los resultados.
Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de forma regular	6	75%	El indicador está referido al porcentaje de alumnos que concluyen la primaria con diferentes niveles de desagregación, que corresponde propiamente a la eficiencia terminal y se expresa como porcentaje. La meta está referida al incremento y el factor de comparación y los registros del comportamiento del indicador están en número absolutos. El método de cálculo lleva a cifras relativas y no permite comparación en el tiempo. En el rubro de cobertura que incluye la Ficha Técnica de los indicadores, se señala a los alumnos de 6 a 14 años que demandan el servicio, sin embargo, para este indicador debía estar referida a los alumnos de nuevo ingreso de cinco años atrás, que corresponden a la variable para determinar la eficiencia terminal.
Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de forma regular	6	75%	
Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de forma regular	6	75%	
Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	6	75%	El resultado de la fórmula de cálculo sería la variación del aprovechamiento escolar entre un ciclo escolar y otro, y en los registros del comportamiento del indicador, se registra el promedio alcanzado con respecto al programado. Para reflejar la variación del crecimiento la comparación debía estar referida a la variación que se registró en años anteriores. También se registran imprecisiones en la cobertura que no es congruente con los niveles de desagregación. En síntesis la fórmula es una sustracción y los registros un porcentaje entre lo programado y lo alcanzado.
Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	6	75%	
Promedio	75%	75%	

Las características que no se incluyen en el formato de las Fichas técnicas de los indicadores del subsistema federalizado, están referidas a la descripción del indicador y a la frecuencia de medición, y las debilidades registradas en el contenido se observan en imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su comportamiento y con su cobertura. Es importante señalar que dichos indicadores no están integrados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) y son para uso interno del organismo.

Los registros de las características de cada indicador registrado en las fichas técnicas se puede advertir con precisión en el *Anexo 5 "Indicadores".*

23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en la información incluida en las MIR y la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal 2015, se considera que la mayoría cuenta con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Que como resultado del promedio de los porcentajes obtenidos en cada fuente, se considera que reúnen el 50% de las características establecidas en la pregunta, por lo que se le asigna el **nivel 2.**

En la MIR de la DGEB, no se incluyen metas y con respecto a las incluidas en la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora se observa que las cuatro tienen unidad de medida, 2 constituyen un reto y 3 de las cuatro se consideran viables, por lo que se considera que reúne el **75%** de las características.

A) Dirección General de Educación Básica
Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
Fin **Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. 1)**		
Propósito **Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria 1)**		
Componente **Atender la demanda de la población de 6 a 14 años**	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	NO SE INCLUYE
Actividad 1 **Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias**	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	NO SE INCLUYE
Actividad 2 **Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar**	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	NO SE INCLUYE
Actividad 3 **Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias**	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	NO SE INCLUYE

Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 6 a 14 años que demanda Educación Primaria	Alumno	1,195,000	La meta es igual a la del año anterior No precisa esfuerzo adicional La disminución de la población de ese grupo de edad, puede ser factor para que la meta se mantenga o disminuya.
Elevar el número de alumnos aprobados con base en un proceso enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida	Alumno	1,190,000	Precisa de un mínimo esfuerzo adicional Sólo se incrementa 3,000 más que el año anterior Elevar la meta a fin de que el avance contemplado sea significativo
Capacitar, actualizar y/o dar seguimiento a supervisores escolares, auxiliares de supervisión, asesores metodológicos, directores escolares, y/o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo	Docente	41,450	La meta representa un incremento del 15.6% más que el año anterior Constituye un reto pero se considera viable
Coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa	Escuela	4,275	La meta es trece veces mayor que el año anterior (300) Constituye un verdadero reto y su alcance puede ser limitado Revisar la viabilidad de la meta, y en su caso redefinirla

Por lo que respecta a las metas establecidas en la MIR del subsistema federalizado se observa que la meta comprometida para el fin, propósito y componente es semejante a la del año anterior y se alcanzó el 99% En la MIR se establece el año de comparación pero no los valores. Se infiere que los valores de la meta 2015 corresponden a los alumnos que atiende SEIEM y no se especifica. Las correspondientes a las actividades son semejantes o iguales a las del año anterior y fueron superadas. Además, en la MIR se establece el año de comparación pero no los valores 2014. Por lo anterior, se considera que reúnen el **55.5**%% de las características establecidas en la pregunta.

B) Servicios Educativos Integrados al Estado de México Matriz de Indicadores de Resultados
Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
FIN: **Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad**	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Total de niños programados por atender en primaria general 747900
Propósito: **Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria**	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Total de alumnos programados por atender en primaria general 747900
Componente: **Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria**	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Total de alumnos programados por atender en primaria general 747900
Actividad 1 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5 120843
Actividad 2 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5 113334
Actividad 3 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5 7508
Actividad 4 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	8.2
Actividad 5 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	8.02
Actividad 6 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	8.6

Con el objeto de tener una visión integral de las metas se revisó la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora 2015, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general	SI/Alumno	747,900	Registra un incremento moderado con respecto al año anterior. Especificar la meta y constituirla en un reto
Incrementar la eficiencia terminal en educación primaria	SI/Alumno	120,843	Es inferior a la alcanzada en el 2014. Modificar la redacción ya que la meta expresa un indicador referido a términos porcentuales y sus valores están en absolutos
Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria general	SI/Promedio	8.36	El incremento es de sólo una décima con respecto al 2014. Redefinir la meta, especificarla y constituirla en un reto
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de nivel primaria así como dotarles de mobiliario y equipo de cómputo	SI/Escuela	1,833	No se establece lo alcanzado en el 2014 y es relativa a la infraestructura educativa y no se ha referido en ninguno de los documentos que han sido objeto de análisis, valorar la pertinencia de incluirla en este proyecto

Se identifica unidad de medida en las cuatro metas, una de ellas impulsa el desempeño y tres de las cuatro se consideran factibles por lo que se considera que reúnen el **66.6%** de las características señaladas en la pregunta.

En general se obtiene un promedio del 50% considerando: 0+75+55.5+66.6, Ver *Anexo 6 "Metas del programa"*.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los cuatro indicadores incluidos en la MIR[63] de la DGEB cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales e institucionales, con nombre que permite identificarlos, son accesibles a cualquier persona, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador. Para establecer la población de 6 a 14 años en el año "n", se debe precisar un documento oficial sobre las proyecciones de población o en su caso el Conteo 2015; respecto al incremento de porcentaje de aprobación, el consolidado estadístico actual no es suficiente, ya que se requeriría el del ciclo anterior y se debe especificar el año; también resulta insuficiente el consolidado estadístico para establecer el número de docentes capacitados, ya que en dicho documento sólo puede estar establecido el total de docentes de educación primaria. Por lo que se considera que cumplen con el 70% de los criterios establecidos en la pregunta y se le asigna el **nivel 3**.

MIR DGEB

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Fin	ND	ND	ND
Propósito	ND	ND	ND
Componente	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	(Total de alumnos inscritos en el año escolar n / Total de la población de 6 a 14 años de edad) * 100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación. Censo de Población de INEGI 2010
Actividad 1	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	(Alumnos aprobados en el año escolar n / Alumnos aprobados en el año escolar n-1) * 100-100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 2	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	(Total de docentes capacitados/ Total de docentes de Educación Primaria) * 100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación.
Actividad 3	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	(Total de escuelas beneficiadas / Total de escuelas existentes de Educación Primaria) * 100	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación. Base de datos de las escuelas primarias beneficiadas con las acciones del sistema Básico de Mejora

[63] Matriz de Indicadores para Resultados, Dirección General de Educación Básica, 2015.

Por lo que respecta al análisis de la MIR[64] de los SEIEM se observa que para los 9 indicadores incluidos se establecen medios de verificación referidos a la "Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria", que están referidos a documentos oficiales y a otros de carácter interno, y otros que sólo refieren las siglas, que por lo tanto no todos están al alcance de cualquier persona. No es posible reproducir el cálculo del indicador utilizado para el fin, el propósito y el componente ya que se requiere del documento en el que se establezca la programación para poder realizar la comparación; por lo que respecta a la eficiencia terminal se requieren al menos la estadística básica de dos diferentes ciclos escolares y precisar si éstas son de inicio o de fin de cursos. Tampoco sería posible reproducir el indicador utilizando los medios de verificación propuestos para el indicador sobre la variación del aprovechamiento escolar, porque se precisa de mayor detalle en las fuentes. Por lo anterior se considera que los medios de verificación de los indicadores incluidos en la MIR reúnen el 65% de las características establecidas en la pregunta.

MIR SEIEM

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
FIN: **Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad**	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Propósito: **Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria**	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Componente: **Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria**	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 1 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 2 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria

[64] Matriz de Indicadores para Resultados de los SEIEM

Nivel	Indicador	Fórmula	Medios de verificación
Actividad 3 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 4 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 5 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 6 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria

Como se puede advertir en todos los indicadores incluidos en la MIR de los dos subsistemas se identifican medios de verificación, algunos se identifican con facilidad por su nombre, están referidos con precisión a documentos oficiales y están al alcance de cualquier persona, sin embargo, en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir el cálculo del indicador, por lo que se considera que reúnen en promedio el 70% de las características establecidas en la pregunta.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Considerando el conjunto de objetivo-indicadores-medios de verificación establecidos en la MIR del subsistema estatal, se puede afirmar que uno de los conjuntos reúne las características de la pregunta, en los tres conjuntos restantes se observa que los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para calcular los indicadores y éstos registran algunas limitaciones para medir el objetivo en el nivel planteado.

MIR DGEB:

Nivel	Indicador	Medios de verificación
Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar	ND	ND
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	ND	ND
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación. Censo de Población de INEGI 2010
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación
Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación.
Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	Consolidación Estadística. Inicio de Cursos actual emitida por la Secretaría de Educación. Base de datos de las escuelas primarias beneficiadas con las acciones del sistema Básico de Mejora

Por lo que respecta a los SEIEM se identifica que de los 9 conjuntos objetivo-indicador-medios de verificación (que en realidad constituyen tres indicadores con diferentes niveles de desagregación y los mismos medios de verificación), se advierte que todos los medios son necesarios pero insuficientes para reproducir el indicador, y que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo. Por lo que se considera

MIR SEIEM:

Nivel	Indicador	Medios de verificación
FIN: **Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad**	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Propósito: **Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria**	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Componente: **Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria**	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 1 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 2 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 3 **Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 4 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 5 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria
Actividad 6 **Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria

En virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que se identifican en los conjuntos, el resultado objetivo es bajo en virtud de que sólo uno de los conjuntos de las MIR analizadas tiene todas las características de la pregunta.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Las sugerencias para modificar la MIR del proyecto de Educación Primaria se sustentan en un análisis de las propuestas de MIR de los dos subsistemas, el retomar sus fortalezas y pretender subsanar las debilidades y omisiones que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño, para finalmente proponer una matriz integrada que sea aplicable en lo general para las dos unidades ejecutoras.

En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone *"Contribuir al incremento de la cobertura y a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social"*, que apunta a dos de los aspectos fundamentales que involucra en su fines la Educación Básica, constituida por los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, referidos a la cobertura y calidad de los servicios, y por lo tanto es un fin al cual el proyecto de Educación Primaria contribuye.

El propósito propuesto está referido a *"Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad",* el cual pretende expresar el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo, en decir en los alumnos.

Para producir dicho propósito se han definido cuatro componentes relativos a los bienes o productos que se entregan a través del proyecto, referidos a las escuelas de educación primaria han impartido un currículum básico y pertinente de acuerdo al enfoque y la metodología establecida en el Plan y programas de estudio vigentes, orientado a la mejora del logro educativo; al incremento del personal directivo, docente y de supervisión que cuenta con las cualidades y competencias profesionales idóneas para asegurar el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han sido dotadas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y por último a que han sido subsanados los requerimientos de infraestructura y equipo de las escuelas primarias. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo y se estiman suficientes para generar el propósito que ha sido propuesto.

Para el logro de los componentes se proponen 7 actividades: las dos primeras están referidas a la asesoría técnica y acompañamiento al personal directivo y docente en la implementación del Sistema Básico de Mejora y al fortalecimiento de las capacidades de los Consejos Técnicos Escolares para que aseguren la eficiencia y eficacia de los servicios que se proporcionen y sus actividades se orienten al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes. El segundo par de actividades son

relativas a la Capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión en los contenidos y enfoque del Plan y programas de estudio, así como a la contratación del personal con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.

La organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio y el establecimiento de los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula y el asegurar que todos cuenten con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio, son dos actividades necesarias para generar el componente. La séptima y última actividad está referida a la gestión ante las autoridades competentes, para que las necesidades de infraestructura y equipo de las escuelas sean atendidas.

En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos, los cuales se pueden observan con detalle en el ***Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".***

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos

Con base en las evidencias documentales es posible afirmar que el proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno, por lo que se considera que reúne todos los requisitos establecidos en la pregunta y se le asigna **el nivel 4.**

Para el proyecto de Educación primaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica[65] y el 48% restante a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

La distribución del total de los recursos por capítulo de gasto fue de 93.7% para Servicios personales, porcentaje, a Materiales y suministros se destinó el 0.7% y 1.7% a Servicios generales. El gasto en capital sólo representó el .1% y correspondió al Capítulo 5000, Bienes muebles e inmuebles ya que para obra pública en este proyecto no se registraron recursos.

La distribución por capítulo de gasto muestra diferencias entre los subsistemas; la proporción de recursos destinados a Servicios personales es 1.3 décimas mayor en el subsistema estatal; las más notables corresponden a Servicios Generales en donde la distancia es de 2.8 puntos porcentuales y el monto destinado a los SEIEM representa 7 veces el de la DGEB; la variación en el capítulo 4000 en términos relativos es de 3.7% y en absolutos los recursos ejercidos por el subsistema estatal es

[65] Gastos desglosados por capítulo y concepto destinados al proyecto de Educación primaria de las dos unidades ejecutoras para el ejercicio fiscal 2015. Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

dos veces mayor que el del subsistema federalizado. Lo anterior expresa importantes variaciones en los recursos involucrados en los gastos de operación para brindar los servicios de educación primaria.

Para Bienes Muebles e inmuebles sólo se registran recursos para los SEIEM correspondientes al capítulo 5000 y no se registran recursos para obra pública, lo anterior en virtud de que existen programas presupuestales específicos para la infraestructura y equipamiento educativo a cargo de otras unidades administrativas.

Gastos desglosados por capítulo y concepto destinados al proyecto de Educación primaria de las dos unidades ejecutoras para el ejercicio fiscal 2015.

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto				TOTAL	Dist. Por concepto
		DGEB	Dist. Por concepto	SEIEM	Dist. Por concepto		
1000	Servicios personales	10,173,212,537	93.5	9,095,632,589	92.2	19,268,845,126	92.9
2000	Materiales y suministros	56,713,659	0.5	80,594,761	0.8	137,308,421	0.7
3000	Servicios generales	37,703,367	0.3	310,503,250	3.1	348,206,617	1.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	613,837,804	5.6	187,460,353	1.9	801,298,156	3.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0		192,075,469	1.9	192,075,469	0.93
6000	Obra pública	0				0	
		10,881,467,367	**100.0**	**9,866,266,421**	**100**	**20,747,733,789**	**100**
Dist. Por subsistema		52.4		47.6			
Alumnos atendidos		1,058,025		706,209		1,764,234	
Gasto por alumno		10,284.7		13,970.7		11,760	

Con base en la información relativa a los gastos desglosados por programa remitidos por las dos unidades ejecutoras y considerando al número de alumnos atendidos en las escuelas de control oficial de sostenimiento público, se estima un costo por alumno promedio de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado.

La Dirección General de Educación Básica [66]atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos.

Uno de los indicadores estratégicos que se incluyen en el SIED para evaluar el desempeño de la Secretaría de Educación es justamente el costo por alumno en Educación primaria, que, de acuerdo a

[66] Estadística Básica Educativa, Inicio de ciclo escolar 2014-2015, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

lo registrado en la Ficha técnica de Diseño y seguimiento de indicadores[67], para el ejercicio fiscal 2015 el costo fue de 11,385 pesos.

El monto de los recursos destinados al Proyecto de Educación Secundaria de acuerdo al Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, correspondiente al cuarto trimestre del 2015, la Dirección General de Educación Básica reportó 12,088,406,884, y los SEIEM 10,125,012,931 lo que suma más de 22,213 millones de pesos.

La información detallada de cada unidad ejecutora se integra en el *Anexo 8 Gastos desglosados por programa y criterios de clasificación.*

[67] Ficha técnica de Diseño y seguimiento de indicadores, costo por alumno, 2015. Secretaría de Educación, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SE.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto de Educación primaria, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio de los servidores públicos que pueden proporcionar información y atender las dudas, que incluye tanto el teléfono como el correo electrónico; la modificación de respuesta fue procedente para uno de los recursos pero no correspondió a Educación primaria, Por lo anterior, se considera que reúne todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

En la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México http://seduc.edomex.gob.mx/ se incluyen, entre otros íconos correspondientes al Marco jurídico, Directorio y Estadísticas, así como el de Normateca interna, en dichos segmentos se incluye información referida a su marco normativo, a estadísticas básicas históricas, así como los nombres, cargos, teléfonos y correos de los servidores públicos del sector; los beneficiarios y la ciudadanía en general puede accesar a esta página y localizar a menos de tres clics los datos de los servidores públicos a los que puede acudir para solicitar información y aclarar dudas. En la página principal se identifican como íconos principales la información acerca de la Secretaría, e información orientada a los principales actores: alumnos, padres de familia, escuelas y docentes. También se incluye un botón para trámites y servicios.

En particular, en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas, que sumaron 274 en el 2015 para la Secretaría de Educación, en 103 de éstas, hubo concurrencia de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, incluyendo su Delegación administrativa, sin considerar las tres que fueron recurridas.

En la página electrónica de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México http://207.248.228.165/web/ se incluyen diversos íconos, uno de los cuales corresponde a Educación Básica http://207.248.228.165/web/Basica, en el que se incluye con detalle el Plan de estudios de

Educación Básica, por nivel educativo estableciendo el mapa curricular, estándares curriculares, campos de formación, competencias para vida y perfil de egreso.

También los SEIEM cuentan con la página de transparencia http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem.web, la cual ha sido actualizada de acuerdo a las fracciones de la nueva Ley, y tiene una liga a las fracciones de la ley anterior, en la que se identifican con detalle las 82 Solicitudes de información que fueron atendidas en el 2015, de las cuales cuatro fueron recurridas y tres de éstas se reportan en proceso de resolución; en la cuarta se proporcionó la información solicitada.

Es importante señalar que las solicitudes de información corresponden al total de atendidas por el organismo y la unidad responsable de la respuesta y depositaria de la información fue la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En la página de transparencia del Ipomex antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados, sólo se recomienda incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

Los procedimientos toman como punto de partida la preinscripción para el ingreso al primer año de primaria que se lleva a cabo a través de dos mecanismos, el primero está referido al Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) que se realiza de forma electrónica y aplica fundamentalmente para municipios metropolitanos, con el objeto de visualizar la oferta y la demanda de forma regional; el segundo aplica para las escuelas que no participan en dicho sistema y se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los requisitos y criterios para el trámite de preinscripción son aplicables para los dos procedimientos y para ambos subsistemas.[68]

La asignación y publicación de resultados se lleva a cabo también a través de dos procedimientos, de forma automatizada a través del SAID y de forma directa en las escuelas que no participan; los resultados pueden ser consultados a través de internet y en las listas de los alumnos aceptados que se publican en cada escuela.

Los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM para la publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción presentan ciertas variaciones, que están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. Lo anterior responde a la necesidad de atender a algunas características específicas como son la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

Los procedimientos para proporcionar la Educación primaria está regulada en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[69]

También existen procedimientos para el registro del ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, referidos al Sistema de Estadísticas Continuas del INEGI, en particular mediante el

[68] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

[69] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar, la integración del Registro Nacional de Alumnos; así como el establecido para el registro de la trayectoria académica de los alumnos en el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

Si bien es cierto que los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico, por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en el manual de procedimientos correspondiente.

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria, son utilizados por las dos unidades ejecutoras, están sistematizados y difundidos públicamente, y apegados a la normatividad del proyecto, es decir, atienden a todos los requisitos establecidos en la pregunta.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:
a) El Propósito de los programas,
b) La definición de la población objetivo,
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
d) La cobertura del programa.

En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales, que con una visión de integralidad están destinados a la Educación Básica y, en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del proyecto y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

En el siguiente cuadro es posible identificar el nombre del programa y el atributo que lo hace coincidente:

Programa coincidente	Atributo
Programa de la Reforma Educativa	Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios
Programa Escuelas de Calidad	Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB, misma población y tipo de apoyo
Fortalecimiento de la calidad educativa	Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.
Programa para la Inclusión y equidad educativa	Se vincula con el propósito y el componente de la DGEB, así como con el fin y el propósito de los SEIEM relativos a la cobertura
Programa Nacional de Inglés	Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad y la segunda lengua forma parte del currículum

Cuatro de los cinco programas antes citados, son coincidentes con los objetivos consignados en la MIR de los dos subsistemas relativos a la calidad y cobertura educativa. “Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar”, “Atender la demanda de la población de 6 a 14 años” y “Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad”. El quinto programa, referido al Programa Nacional de Inglés contiene un tipo de apoyo particular, sin embargo, uno de los objetivos de la Reforma Educativa está referido a dotar a los alumnos de una segunda lengua, motivo por el cual se ha incluido en los programas coincidentes.

Sumaron 6 los programas identificados como complementarios, 5 de los cuales son de carácter federal y uno estatal. Los programas destinan diferentes apoyos a la educación básica que focalizan aspectos específicos como son: los programas de Escuela segura y de convivencia escolar federal y estatal, están orientados a crear ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar y el bullying; el de Escuelas de Tiempo completo que a través de una jornada escolar extendida pretende compensar a las escuelas vulnerables y que obtienen

bajos resultados; el de Inclusión y alfabetización digital que dota de tabletas a los alumnos y docentes de quinto grado; el de Excelencia para abatir el rezago con apoyos destinados a combatir el rezago en infraestructura y equipamiento de las escuelas.

Programas complementarios	Atributos
Programa Nacional de Convivencia Escolar	El programa va dirigido a la misma población y los apoyos son diferentes.
Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	El programa es complementario en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes.
Programa de Escuelas de Tiempo completo	Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes
Programa Inclusión y Alfabetización Digital	Los apoyos del programa se dirigen a los alumnos y figuras educativas de quinto grado de primaria es decir a la misma población, y otorga diferentes apoyos.
Programa Escuela segura	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.
Programa de valores para una convivencia escolar armónica	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes

Los objetivos de cada programa, su población objetivo, cobertura y tipo de apoyo se integran con detalle en el ***Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"***

VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Normal y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

	Tema	Nivel	Justificación
I.	Justificación de la creación y del diseño del programa	**2**	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos. La intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias. Cuenta con información que se actualiza periódicamente y permite parcialmente conocer la situación del problema que se pretende atender, se plantea como una situación que puede ser revertida; en el diagnóstico se describen causas y efectos y se refieren algunas características de la población y referencias territoriales.
II.	Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales.	**4**	Los objetivos del proyecto de Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social En el objetivo del proyecto Educación primaria se identifican tres componentes que constituyen las líneas de vinculación con el Programa presupuestal Educación Básica; con las líneas de acción del Programa Sectorial Gobierno Solidario; dichos componentes están referidos a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. Los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular se vincula indirectamente con la Meta 4.1.

	Tema	Nivel	Justificación
III.	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	**3.6**	Cuenta con documentos oficiales en los que se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación, con base en la cual se actualiza; precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. La información está sistematizada y es válida; permite conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes. Cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Cuenta con procedimientos y formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo y a las disposiciones normativas, están disponibles para la población objetivo, son utilizados en gran medida por los dos subsistemas.
IV.	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	**3.5**	Cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Es relativa a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares, y permite conocer a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo, y no se incluye información socioeconómica. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos de primaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. No hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados.
V.	Matriz de Indicadores de resultados	**2.5**	En la estructura vertical están definidas 9 actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, no atienden a un orden cronológico; y no constituyen propiamente actividades. Los componentes, no se refieren a un bien o servicio del proyecto, no están redactados como resultados logrados, y poseen características de propósito. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes, su redacción es inadecuada; su logro no está controlado por los responsables del programa, cada subsistema plantea un solo objetivo y establece la población a la que se dirige. El fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos: el subsistema estatal lo hace en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, y el federalizado en las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, y cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales e institucionales, con nombre que permite identificarlos, son accesibles a cualquier persona pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador La mayoría de las metas incluidas en la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Uno de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación de la DGEB,

			reúne las características de la pregunta, en los tres conjuntos restantes se observa que los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para calcular los indicadores y éstos registran algunas limitaciones para medir el objetivo en el nivel planteado. En los nueve conjuntos de los SEIEM se observa que todos los medios son necesarios pero insuficientes para reproducir el indicador, y que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo.
VI.	Presupuesto y rendición de cuentas	**4**	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar a los alumnos los servicios educativos suficientes y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, y es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio completo. De las solicitudes de información a la SE que involucró a la Subsecretaría de Educación Básica, tres fueron recurridas; de las correspondientes a los SEIEM cuatro fueron recurridas, y una implicó modificación de respuesta pero no correspondió a Educación primaria. Cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.
VII.	Complementariedades y coincidencias con otros programas	**NA**	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica y, en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes y 6 complementarios.
Valoración final		**19.6**	
Nivel promedio		**3.3**	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención sólo se ubicaron 4 y 5 décimas por debajo del valor más alto; siguiendo en ese orden, con 2.5 fue valorado el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados con y la más baja puntuación fue registrada para la Justificación de la creación y diseño del programa con una puntuación de 2. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.3.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica. La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, y con un diagnóstico en el que se describen las causas, efectos y características del problema y se actualiza periódicamente. La cuantificación y caracterización que hace la DGEB está referida a la población de 6 a 14 años y los SEIEM a cifras sobre el abandono escolar y la eficiencia terminal.	**1-3**	
	Debilidad o Amenaza		
	La DGEB focaliza el problema a la falta de atención a la población de 6 a 14 años, sin embargo, la población que tiene el problema sería la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela. La segunda parte de su planteamiento está referido a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema. Los servicios federalizados se centran en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes sin dimensionarlos; y se plantea como un hecho negativo que puede ser revertido. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación. En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa.		Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales	El propósito del proyecto Educación Primaria está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo en el ámbito social. Existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento del logro educativo. El logro de los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015 "***Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"***; en particular se vincula con la Meta 4.1.	**4-6**	Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se exprese como servicio proporcionado, así como armonizarlo con los instrumentos de programación.
	Debilidad o Amenaza		
	Imperfecciones en la redacción del propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación		
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización. La población potencial en términos de cobertura, está referida a las estimaciones que el INEGI, CONAPO realicen para cada año y para cada grupo de edad, a los resultados de los procesos de preinscripción a educación primaria y la estimación del egreso de educación preescolar, así como a la estimación de las participaciones de CONAFE y los servicios particulares. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes derivada de la preinscripción. Así como con procedimientos y criterios para la selección de	**7-12**	A través de los procesos de preinscripción se estima la población objetivo que corresponden concretamente a los niños y niñas que demandaron el servicio, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	beneficiarios que se utilizan en gran medida por los dos subsistemas. A través de los procesos de inscripción se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, es decir la población atendida a través del levantamiento del formato 911 que se aplica al inicio y fin de cada ciclo escolar. La trayectoria educativa de los alumnos de educación primaria está regulada por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, emitidas por la SEP y la información académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE). El proyecto cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo.		se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.
	Debilidad o Amenaza		
	Existen imprecisiones en la definición de la población total y potencial, como son variaciones en la cohorte y la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica. Existen diferencias notables en el cómo, es decir, en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos. (La misma expresión se utiliza como estrategia y como línea de acción). Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. No se identifica un formato único para llevar a cabo los procesos de preinscripción e inscripción, éstos varían por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (6-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios. Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las políticas para impulsar la atención a la demanda. Respecto a la calidad, se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto. Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en la gestión, la organización de la escuela y del tiempo, tales como las escuelas multigrado que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos.	**13-15**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación primaria desde el punto de vista pedagógico corresponden al Plan y programas de estudio vigentes y están estandarizados y difundidos públicamente.		
	Debilidad o Amenaza		
	Por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados. No es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación primaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.		Integrar los manuales en los que se especifiquen todos los procedimientos que se llevan a cabo para brindar la educación primaria. Establecer los mecanismos para monitorear que la educación que se proporciona en cada escuela y en cada aula se realice de acuerdo a la normatividad.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	En la estructura vertical de la MIR se observa que el fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado a los instrumentos de planeación. Se identifican en conjunto 9 actividades que en su mayoría son necesarias y claras. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos, están definidos indicadores para medir el desempeño del programa, casi todos son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Los indicadores incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. La mayoría de las metas incluidas en MIR y la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal 2015, cuenta con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el	**16-26**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	desempeño. Todos los indicadores incluidos en la MIR de los dos subsistemas cuentan con medios de verificación, algunos se identifican con facilidad por su nombre, están referidos con precisión a documentos oficiales y están al alcance de cualquier persona, sin embargo en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir el cálculo del indicador.		
	Debilidad o Amenaza		
	Las actividades no atienden a un orden cronológico; y en la mayoría de los casos no constituyen propiamente actividades porque están referidas a resultados, son insuficientes para generar el componente y están mal alineadas. Los componentes incluidos en las MIR no constituyen un bien o servicio del programa, no están redactados como resultados logrados, y poseen características para identificarlos como propósito; en los términos planteados puede contribuir al propósito pero son insuficientes. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes en los términos planteados, su logro no está controlado por los responsables del proyecto, cada subsistema plantea un solo objetivo, establecen la población objetivo y no todos están redactados como situación alcanzada. Los fines propuestos son objetivos superiores a los cuales contribuyen y en consecuencia su logro no está controlado por las unidades ejecutoras, pero registran imperfecciones en su redacción. En la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en el componente, impactan en el análisis y definición del propósito y el fin, lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema. En la lógica horizontal los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus características a nivel de actividad. Hay imperfecciones en la definición de los objetivos para las actividades y los indicadores son relevantes pero están mal alineados: el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se advierten en el diseño de la MIR. En las Fichas técnicas de los SEIEM no se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición. En el contenido de los indicadores se observan imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su		Es pertinente integrar una MIR general para el servicio, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares, en el entendido que de acuerdo a la normatividad los servicios que se proporcionan corresponden a un derecho constitucional. Se propone un Fin relativo a la Educación Básica que es un tipo de educación al cual el proyecto de Educación primaria contribuye. El propósito propuesto está referido a *"Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad",* el cual pretende expresar el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo, en decir en los alumnos.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	comportamiento y a su cobertura; así como limitaciones en el factor de comparación. En la MIR de la DGEB, no se incluyen metas y en la de los SEIEM se establece el año de comparación pero no los valores. Los medios de verificación registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador, en algunos casos son necesarios pero insuficientes y/o no están referidos a documentos oficiales y públicos, y en general registran limitaciones para medir el objetivo. En virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que se identifican, sólo uno de los conjuntos objetivo-indicador-medios incluye medios de verificación que son necesarios y suficientes para calcular el indicador, y que permiten medir el objetivo a este nivel.		Para producir dicho propósito se han definido cuatro componentes relativos a los bienes o productos que se entregan a través del proyecto, referidos al Plan y programas de estudio vigentes, al personal directivo, docente y de supervisión; a la autonomía de la escuela, y a la infraestructura y equipamiento. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo y se estiman suficientes para generar el propósito; y para el logro de los componentes se proponen 7 actividades. En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y	**27-29**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.		
	Debilidad o Amenaza		
	El costo por alumno promedio de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado. La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. Los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico.		Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende. Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto. Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica, que en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.	**30**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Debilidad o Amenaza		
	La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.		Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

CONCLUSIONES

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se operativiza el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Los procedimientos administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo se sustentan en lineamientos y criterios dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos y no están integrados en un manual; en tanto los de carácter pedagógico para brindar la educación primaria atienden a los planes y programas de estudio, son públicos y se apegan a la norma.

El padrón de beneficiarios está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC) que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos; también concentra información sobre los maestros y escuelas, lo que permite identificar a los beneficiarios y el tipo de apoyo que reciben.

La prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades: las primarias generales que son las más comunes; las multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y las Escuelas de Tiempo Completo que operan con un horario extendido, sin embargo no se caracterizan en el proyecto.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como

debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito y los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica que atiende al 60% de la matrícula y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México que atiende al 40% de la matrícula. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1%.

En el proyecto de Educación primaria inciden de forma coincidente o complementaria 11 programas destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel educativo. La operación de la gran cantidad de programas que inciden en este proyecto, puede demandar recursos humanos y financieros excesivos y diluir el impacto.

REFERENCIAS

Acuerdo 717 SEP, Lineamientos para formular los programas de Gestión Escolar, DOF, 7 Marzo 2014.

Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.

Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Primaria, Dirección de Educación Elemental, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Agosto 2014

Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, identificado con las siglas SEIEM,

Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

MIR Educación primaria Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

MIR Educación primaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica, SEP, Septiembre 10, 2014.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.

Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.

Plan de Estudios Educación Básica, 2011, SEP

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.

Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO

ANEXOS

Anexo 1
Descripción General del Programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010103 “Educación primaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a tres aspectos fundamentales: no se ha brindado atención a la totalidad de la demanda de Educación primaria, escuelas que aún no mejorar su nivel de logro y al bajo porcentaje de alumnos que no logran los aprendizajes esperados en el Plan y programas de estudio.

El proyecto tiene por objeto “Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes”, y comprende acciones enfocadas a proporcionar el servicio de educación primaria a la población en edad de 6 a 14 años, congruente al plan y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública. Hacia dicho objeto se dirigen las acciones de las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación primaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y a “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, respectivamente.

Los productos y servicios que se proporcionan a través del proyecto están referidos a la impartición de un currículum básico y pertinente de acuerdo al enfoque y la metodología establecida en los planes y programas orientado a la mejora del logro educativo; el personal directivo, docente y de supervisión que cuenta con las cualidades y competencias profesionales idóneas para asegurar el logro de los aprendizajes esperados; la dotación a las escuelas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y lograr que los requerimientos de infraestructura y equipo de las escuelas primarias sean subsanados. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones, en las que se identifican algunas imprecisiones en su definición, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Se identifican en general dos tipos de procedimientos: los administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo, que son adecuadas a las características de la población, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, y corresponden a procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, sin embargo, no hay evidencia de que este tipo de procedimientos se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. Dichos registros se nutren de la información que se recolecta y actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar relativa a los alumnos, los maestros y los centros escolares; la cual permite conocer la demanda de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en el tipo organización de la escuela y del tiempo, algunos ejemplos son las escuelas multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos a través de un horario extendido y operan en servicios que cuentan con un solo turno.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1% y para obra pública en este proyecto no se registraron recursos. Se advierten algunos desequilibrios en la eficiencia del proyecto: La DGEB atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. También se advierten diferencias en el costo por alumno: el promedio general es de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar” y “Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad”, que constituyen un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación, y se advierten imperfecciones en su redacción.

Los propósitos “Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria” y “Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria” y cada subsistema incluye un componente “Atender la demanda de la población de 6 a 14 años” y “Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria”. Los dos están orientados a atender a la población de 6 a 14 años, con diferente precisión y enfoque, no están referidos a un bien o servicio y son insuficientes para lograr los propósitos.

Las actividades están referidas a: Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias, asesorar y capacitar al personal directivo y docente, así como contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias en el caso del subsistema estatal; en tanto las correspondientes al federalizado son relativas a dos indicadores: eficiencia terminal y aprovechamiento escolar generales y desagregadas por tipo de sostenimiento.

En la estructura horizontal se identifican cuatro indicadores de la DGEB relativos al incremento de los alumnos atendidos y los porcentajes de aprobación, docentes capacitados y escuelas beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora alineados con un componente y tres actividades, ya que no se definen indicadores en los niveles de fin y propósito. Los SEIEM incluyen en su MIR nueve indicadores, uno para cada nivel relativo a la atención y cobertura de niños de 6 a 14 años, para el fin y el propósito; al porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria para el componente y para las 6 actividades restantes se definen el porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular y el comportamiento del aprovechamiento escolar, en ambos casos desagregados por tipo de sostenimiento.

En las fichas técnicas para el registro y seguimiento de indicadores se identifican 6 indicadores relativos a la educación básica, incluyendo los tres específicos para primaria relativos al costo por alumno, el porcentaje de alumnos atendidos y la tasa bruta de escolarización. En el caso de los SEIEM, que por cierto utiliza formatos distintos, se incluyen 6 indicadores en términos semejantes a los incluidos en la MIR.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a la atención de la población de 6 a 14 años que demanda Educación primaria, elevar el número de aprobados, capacitar y actualizar al personal directivo y docente y coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema básico de mejorar en el marco de la Reforma Educativa.

En el caso de los SEIEM se incluyen 9 metas en la MIR, las tres primeras relativas a la cobertura del servicio, tres a la eficiencia terminal y tres más al aprovechamiento escolar. En el informe por proyecto y unidad ejecutora incluye 4 metas sobre cobertura, eficiencia terminal, logro educativo y de equipamiento e infraestructura educativa.

Anexo 2
Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

En virtud de que proporcionar servicios educativos es un derecho constitucional, el punto de partida para determinar la población potencial y objetivo es el comportamiento demográfico. Por ello, se recurre a las cifras que procesa, analiza y proyecta el Consejo Nacional de Población.

Para determinar la demanda de servicios educativos se recurre a cifras desagregadas por grupos de edad de acuerdo a lo que establece la normatividad para el Sistema Educativo Nacional.

La SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "***Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"*** con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos les referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto Educación primaria y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción, cuya metodología se incluye a continuación.

La metodología incluye para cada indicador una descripción conceptual para clarificar su significado y dimensionar su utilidad y aplicación, así como la fórmula de cálculo.

Atención a la demanda potencial

Definición

La atención a la demanda potencial puede definirse como la capacidad del Sector para ofrecer educación a la población en edad escolar que demande este servicio.
Entendamos la ***demanda potencial*** como la comparación entre la matrícula total y la población que, por sus características de edad y grado de conocimiento, solicita la prestación del servicio educativo.

En relación con el tema, se puede hablar también de la demanda potencial inicial, que se refiere al número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel, según corresponda.

Con base en lo anterior, la atención a la ***demanda potencial*** ha sido definida como:
"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial).

Este indicador es de gran utilidad, debido a que con base en esta información se puede determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le

presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines de control del sistema educativo, así como para realizar tareas de planeación, programación y presupuesto.

Este indicador proporciona también información esencial para evaluar los logros obtenidos de la cobertura educativa de cualquier país o entidad federativa.

A través del cálculo de la atención a la demanda potenciales es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación secundaria, medio superior y superior; así como reorientar el tipo de servicios educativos que se ofrecerán en el futuro y realizar las previsiones pertinentes.

Este indicador también permite realizar comparaciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia del sistema.

Metodología
La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.
Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos en un nivel educativo dado. En nuestro país, la demanda atendida en educación primaria se ha estructurado de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- **Primaria.** Es la población de 6 a 14 años de edad, menos el 2% de población atípica y menos la población de 6 a 14 años con primaria terminada.
  Demanda potencial n= pob. 6 a 14 n–(X*pob. 6 a 14) –pob. 6 a 14 con primaria terminada n
  Donde X es el porcentaje de población atendida (a = 0.02).

  Una vez obtenidos los insumos anteriores (demanda atendida y demanda potencial), la atención a la demanda se obtiene de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Educación primaria:**
  Atención a la demanda en educación primaria es la relación porcentual entre la matrícula de 6 a 14 años de inicio de cursos de este nivel (demanda atendida) y la población de 6 a 14 años de edad existente en nuestro país, disminuida por la población atípica y la población con primaria terminada de ese mismo rango de edad (demanda potencial).

Atención a la demanda primaria n= $\frac{\text{Mat.totaln} - \text{mat.15 años y másn} - \text{mat. 5 añosn}}{\text{Pob.6 n-X*pob.6-14 con primaria n}}$

Atención a la demanda social (cobertura)

Definición

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no.

Para calcular este indicador es necesario contar con la información de la demanda atendida en educación primaria, que en México, la edad establecida para educación primaria es la siguiente:
Primaria demanda social n= población (6 a 12) n

Una vez obtenidas estas variables, se estará en posibilidad de calcular la atención a la demanda social para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las fórmulas que se establecen en la metodología.

Metodología
Para calcular la atención a la demanda social será necesario dividir la matrícula total de educación primaria, entre la población total de la edad de 6 a 12 años, de acuerdo a la siguiente fórmula

Educación primaria

Atención a la demanda social de primaria n= $\frac{\text{Matrícula total n}}{\text{Población 6 a 12 n}}$

Atención a la demanda social de superior n=

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como “911” que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida. En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En lo general, el número de alumnos inscritos corresponde a la población atendida, la que es posible contrastar con la población potencial a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

	FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
II.	FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III.	INSCRIPCIÓN	20
IV.	REINSCRIPCIÓN	38
V.	ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI.	REGULARIZACIÓN	75
VII.	CERTIFICACIÓN	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
	ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII; 14, fracción XI; 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; "Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"; "Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes" y "Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos". Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción "Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual como parte de sus Estrategias incluye la de "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1ª.-Objeto de las normas:

1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.

1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez[2].

1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[2] Principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[3], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

[3] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos: La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

6ª.- Contacto: Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

7ª.- Definiciones: Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

8ª.-Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10ª.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad; o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán curse sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11ª.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas.

11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.

11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.

11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.

11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.

11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalan las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares; la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase[4].

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

[4] Artículo 51 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[5].

[5] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes[6], para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles[7]: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

---

[6] Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

[7] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión)*. Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como *(domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación).* De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.

17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO
DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19ª.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	**Certificación de Educación Preescolar**–duplicado-: Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.[8]A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

[8] A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diverso 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013

	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
Primaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
Secundaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.
	Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.
	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este

	documento solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.

23ª.- Formatos de Apoyo al Control Escolar: Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	• Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	• Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CREL). • *K*ardex • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	• Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • *K*ardex • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24ª.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	GENERAL	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICA	PREESCOLAR	a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1° o 2° grado escolar, y para 3° grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G E N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.	I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.		**I.** Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar. **II.** Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Secundaria	I. General y Técnica: menores de 15 años. II. Telesecundaria: menores de 16 años. III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.	potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella. V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color. VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	**I.** Certificado o Certificación de Educación Primaria. **II.** Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No 3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

29ª.- Alumnado de 15 años o más: Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.

30ª.- Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente: Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.

31ª.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.

31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[9].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

[9] Fracción VII, Artículo 57 de la de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1.Educación Preescolar.- Formato de Inscripción de Alumnos (IAR).

33.2.Educación Primaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE).

33.3.Educación Secundaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aún en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos con aptitudes sobresalientes: La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos:

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Actividades exploratorias.
b) Nominación libre del docente de aula regular.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
b) Cuestionario para los docentes.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Entrevista al educando.
e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

a) Contexto familiar.
b) Contexto escolar.
c) Contexto social.
d) Desarrollo físico.
e) Desarrollo cognitivo.
f) Desarrollo socio afectivo.
g) Evaluación de los aprendizajes.
h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento “Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes” (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular: La identificación deberá realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas:

a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

a) Datos Personales.
b) Motivo de Evaluación.
c) Apariencia Física.
d) Conducta Durante la Evaluación.
e) Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
f) Situación Actual:

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales.
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

g) Interpretación de Resultados.
h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3. Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1 Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.

b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.

c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:

41.1.4.1. En las actividades académicas.

41.1.4.2. En el aula de recursos.

41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).

41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.

41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.

41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:

a) Apoyos profesionales.
b) Apoyos materiales.
c) Apoyos arquitectónicos.
d) Apoyos curriculares.
e) Apoyos generalizados.
f) Apoyos permanentes.

41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.

41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.

41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª .- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado:

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª .- Inscripción del alumnado en situación de "extraedad": El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1. Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2. El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3. A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4. En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

435. El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.

43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.

TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44ª.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45ª- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46ª.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47ª.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2° o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48ª.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el **Anexo No 8.**

49ª.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular *(Educando que presenta asignaturas no acreditadas)* podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para sí determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso.
Primaria		I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	• Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella.	IV. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso. V. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.
Secundaria	V. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso).

51.1.Educación Preescolar, Primaria y Secundaria:

51.1.1. Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

53.2.Educación Primaria:

53.2.1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

53.2.2. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3.En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	**Primaria General**
Nivel I	1° y 2° grado
Nivel II	3° y 4° grado
Nivel III	5° y 6° grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5. Programa *"Sigamos Aprendiendo… en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**.

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere más pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar.- La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria.- El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3. Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. **Educación Preescolar**.- El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes".

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.2. **Educación Primaria**.- La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3. **Educación Secundaria**.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado afín a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. **Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:**

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- Revalidación de Estudios: Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[10]:

58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y

58.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

[10] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

58.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

58.4. La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.

58.5. Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.

58.6. Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios; podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes".

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero: En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. **Entrega de resultados finales de asignatura o grado:** A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3º de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,

66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. **Promedio Final de Asignatura**: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. **Acreditación de Asignatura:** Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. **Acreditación de Grado o Nivel Educativo:** Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. **Promedio Final de Grado Escolar:** Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria:** En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria:** Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. **Educación Preescolar:**

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. **Educación Primaria:**

68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0

68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 **Educación Secundaria:**

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria:

68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.

68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. **Educación Preescolar:**

69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. **Educación Primaria:**

69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar".

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.

e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.

f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y

g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. **Educación Secundaria:**

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado;

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

67.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:

69.4.2.1. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica para este nivel educativo;

69.4.2.2. Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3. Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes.

70ª.- Criterios de no promoción: Se establecen los siguientes criterios de no promoción de grado o nivel educativo:

70.1. **Educación Primaria:**

70.1.1. En el primer grado no existe la no promoción.

70.1.2. En segundo y tercer grado, el educando podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado, con base en lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 69.2.2.2

Esta medida podrá adoptarse por el (la) docente por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica (1°, 2° y 3° grado). Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo grado o en tercer grado por más de una ocasión.

70.1.3. Cuarto y quinto grado, el educando no será promovido si:

70.1.3.1. Obtiene promedio final de grado menor de 6.0

70.1.3.2. Al concluir el ciclo escolar presente más de dos asignaturas no acreditadas aunque su promedio final de grado sea igual o mayor a 6.0

70.1.4. El educando no será promovido a la educación secundaria, cuando:

70.1.4.1. No acredite el sexto grado de la educación primaria o la evaluación general de conocimientos.

En el caso de educandos que al finalizar el ciclo escolar se encuentren en una condición de "no promovidos", podrán optar por participar en procesos de regularización cuando estén disponibles en la Entidad Federativa de que se trate.

La Autoridad Educativa Local determinará las estrategias o cursos de regularización que se lleven a cabo posterior a la conclusión del ciclo escolar, que favorezcan la acreditación de los educandos.

Estos procesos podrán incluir programas de verano, tutorías, esquemas de refuerzo académico coordinados con la madre, el padre de familia o tutor(a) o algún otro esquema similar que permita que los educandos antes del inicio del siguiente ciclo escolar, o a más tardar durante las primeras dos semanas de inicio del mismo, puedan acreditar en examen de regularización o extraordinario (de acuerdo con la denominación y reglas que cada Entidad Federativa adopte), aquella asignatura o asignaturas no acreditadas como condición indispensable para ser promovidos al siguiente grado.

70.2. **Educación Secundaria:**

70.2.1. Primero y segundo grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.1.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o

70.2.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.

70.2.2. Tercer grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.2.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de las establecidas en el Plan de Estudios de primero, segundo y/o tercer grado.

Lo anterior no descarta la posibilidad de acreditar la educación secundaria, si se aprueba un examen general de dicho nivel educativo en los términos previstos en la Norma 69.4.2.3

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá regularizar su situación académica en los términos previstos en los numerales 49.1, 49.2 y el Título IV, Trámites de Reinscripción.

71ª.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que la madre, el padre de familia o tutor(a) y docentes deberán proporcionar a los educandos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

72ª.- Reporte de no promoción: En todos los casos y grados aplicables de la educación primaria y secundaria, la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando no promovido, firmará un documento en el que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización le dé a conocer en forma clara, los motivos por los cuales el educando deberá repetir el grado, así como también se establecerá el compromiso por mantener estrecha comunicación con su hijo(a), a efecto de fortalecer su sentido de cumplimiento y responsabilidad escolar, además de trabajar en forma coordinada con el (la) docente de grupo que vaya a atender al educando , con el propósito de evitar la no acreditación del grado escolar.

73ª.- Solicitud voluntaria de no promoción: La madre, el padre de familia o tutor(a) podrá solicitar al Director o Directora de la institución educativa pública o particular con autorización se revoque la decisión de promover al educando de preescolar, primaria y secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando.

Con tal propósito, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá entregar al (a la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la autorización expresa **Anexo No 7** en la que, de forma clara exprese sus motivos y otorgue su pleno consentimiento para que se lleve a cabo esta gestión.

Asimismo, en este documento deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor(a), en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el (la) docente de grupo o de asignatura al logro del aprendizaje de su hijo(a).
Esta disposición aplicará una sola vez por nivel educativo, antes de que concluya el ciclo escolar.

El procedimiento que las escuelas deberán seguir para atender el supuesto referido en la norma anterior, lo establecerá el Área de Control Escolar.

74ª.- Promoción en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Se atenderá conforme a lo siguiente:

74.1. El (la) Docente deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las evaluaciones escolares en congruencia con la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento.

74.2. La promoción de los educandos con aptitudes sobresalientes a los cuales se les realice una acreditación y promoción anticipada (ya sea debido a que su admisión a la educación primaria o secundaria se realice a una edad más temprana de la establecida, o bien, a que omitan el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo), se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya el personal de educación especial tomando como base el avance en los propósitos establecidos en: la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

En todos los casos, los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo se anexarán al Portafolio de Evidencias, como respaldo de dicho proceso y sobre estas evidencias se evaluará el avance.

La evaluación debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la participación del (de la) docente de grupo y del personal de educación especial, en caso de que lo haya.

75ª.- Avance del aprovechamiento escolar en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para efectos del avance del aprovechamiento escolar tratándose de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se considerará lo que a continuación se prevé para cada nivel educativo:

75.1. Educación Preescolar.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.2. Educación Primaria.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.3. Educación Secundaria.- Los profesores de cada asignatura tomarán como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

La Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento se elaboran a partir de las fortalezas y necesidades especificadas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica o el Informe de Detección Inicial, respectivamente incluyendo aquellas acciones que realizará la familia.

Para el caso de educandos con necesidades educativas especiales, se deberá registrar en el espacio de observaciones del formato IAE, CREL o R que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave que corresponda a la necesidad educativa especial que tiene el educando, o bien el tipo de aptitud sobresaliente, conforme a lo establecido en las Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o de Aptitudes Sobresalientes. **Anexo No 9.**

76ª.- Evaluación de los aprendizajes de los educandos en situación de extraedad: Deberá atender lo estipulado en los criterios generales aplicables a la evaluación prevista en las presentes normas.

76.1. La asignación de las calificaciones parciales debe ser congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando, respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.

76.2. La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecen en el documento con orientaciones emitido por el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la estrategia de atención y seguimiento establecida a partir de la evaluación diagnóstica.

El (la) docente de grupo tomará como referencia la estrategia de atención y seguimiento implementada para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando.

76.3. Se emitirá el Reporte de Evaluación del grado en que estén ubicados los educandos en situación de extraedad (2º, 4º o 6º), para referir la acreditación del ciclo correspondiente.

76.4. Con base en la construcción teórico-filosófica del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, la promoción de los educandos en situación de extraedad será por ciclo y continua, por lo que los criterios de promoción se ajustarán en términos de los contextos y características propias de este servicio educativo.

76.5. Para efecto de los procesos administrativos que el Área de Control Escolar deberá seguir para la atención de los educandos en situación de extraedad, el (la) docente de grupo registrará para cada educando en esta circunstancia en el espacio que corresponda del formato IAE que diseña la DGAIR o en el que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave relativa al Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

TÍTULO VI

REGULARIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA REGULARIZACIÓN

77ª.- Objetivo: Establecer las normas del proceso de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria escolar irregular de educación primaria y secundaria, así como otras medidas de acreditación que permitan a los educandos mejorar su historial académico.

78ª.- Regularización temprana (durante el Ciclo Escolar): Esta requiere de la corresponsabilidad de la madre, el padre de familia o tutor(a), educandos, docentes y directivos, para realizar las acciones compensatorias y labores pedagógicas necesarias para evitar que sea hasta el final del ciclo escolar que deba regularizarse a un educando.

Para ello, en forma coordinada el (la) docente y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, a petición, en su caso, de la madre, padre de familia o tutor(a), podrán cuando así lo estimen pertinente y se encuentren en condiciones de hacerlo, repetir o reformular exámenes parciales. Esta regla, por equidad podrá aplicarse a cualquier educando.

Estos procesos se realizarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Área de Control Escolar correspondiente, misma que en su caso definirá las reglas para la modificación de calificaciones.

Se buscará evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos con situación académica regular.

79ª.- Evaluación General de Conocimientos en educación primaria y secundaria: La Evaluación General de Conocimientos (EGC), es un mecanismo de acreditación que permitirá al educando regularizar sus estudios, o bien, cuando sea procedente mejorar su historial académico.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC cuando el educando no sea promovido en sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria; o bien, cuando sea procedente, para mejorar el historial académico del educando regular; dicha evaluación se aplicará de conformidad a las siguientes disposiciones:

79.1. Para acreditar el sexto grado de la educación primaria:

79.1.1. Se puede aplicar a los educandos que no acreditaron el grado, en la misma Entidad o procedentes de otras Entidades del país o del extranjero.

79.1.2. La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el educando realizó sus estudios y para aquéllos que provienen de otras Entidades del país o del extranjero el Área de Control Escolar, deberá coordinarse con el Área Pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

79.1.3. El Área de Control Escolar, determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos o exalumnos.

79.1.4. Podrán presentar la EGC los educandos o exalumnos nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años de edad al momento de presentar la evaluación. Pueden presentar la EGC cada mes hasta acreditar el nivel educativo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

79.1.5. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio de 6º grado vigente.

En el caso de los educandos que provienen del extranjero, el Área de Control Escolar en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará la EGC, que contemple reactivos derivados de las asignaturas que presenten contenidos de carácter universal correspondientes al 6° grado. Dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

79.1.6. Para el educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del sexto grado de educación primaria. La fecha de expedición oficial que se registre en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o el Área de Control Escolar en su caso, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelará con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el sexto grado de educación primaria mediante la EGC.

Cuando la EGC la realice el Área de Control Escolar, en el espacio destinado a la validación del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá firmar el Responsable del Área de Control Escolar y en el lugar del (de la) docente de grupo el Responsable del Nivel Educativo, anotando su nombre y cargo.

79.1.7. Se expedirá el Certificado de Educación Primaria, para tal efecto se deberá calcular el promedio final de dicho nivel educativo de acuerdo con el criterio establecido en la Norma 67.7., se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2. Para acreditar un grado de la educación secundaria:

79.2.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los educandos que conserven asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo (sin tomar en cuenta el número total de asignaturas no acreditadas) y para los educandos de tercer grado siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado.

79.2.2. La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el educando cursa los estudios del (de los) grado(s) que se desea acreditar, en su caso, para los educandos en traslado que en términos de la Norma 79.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el (la) Director(a) en coordinación con el Área de Control Escolar determinará el procedimiento a seguir.

79.2.3. El Área de Control Escolar determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos, para que se les autorice la presentación de la EGC.

79.2.4. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al (a los) grado(s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de Estudio vigente.

79.2.5. El educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) de educación secundaria que acredite. La fecha de expedición oficial que se registrará en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelarán con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el grado de educación secundaria mediante la EGC.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá firmar en el espacio destinado a la validación de la emisión del Reporte de Evaluación.

79.2.6. Para los educandos de tercer grado que regularicen su situación académica en términos de la EGC, se expedirá el Certificado de Educación Secundaria, de conformidad con el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de 1° y 2° grado de educación secundaria más el resultado de la EGC de 3° grado de educación secundaria, y dividirlo entre tres, se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2.7. El educando que no acredite el (los) EGC del (de los) grado(s) presentado(s), podrá continuar la regularización de sus estudios a través de las medidas establecidas en el presente capítulo o en su caso optar por el repetir el grado.

79.3 Para los educandos regulares que requieran mejorar su historial académico de sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria, teniendo acreditado el grado, será posible realizar la aplicación del EGC, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) soliciten al Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización dicha aplicación.

Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2. Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial; la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.

80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.

80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.

80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.

80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.

80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.

80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia.

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1.Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DGAIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios: La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2. Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89ª.- Certificaciones de Estudios: Las certificaciones se emitirán como:

89.1. Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3. Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4. Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5. Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.-Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares: En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

TERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

CUARTA.- Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

QUINTA.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEXTA.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoq
							Estratégico	De desempeño				Fórmula	Descripción de Variables								Mujeres
FIN (Impacto)	**1**	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide la contribución del Estado de México en la prestación del servicio de educación primaria		X	Total de alumnos de 6 a 14 años atendidos por Educación Primaria durante el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de niños atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de niños programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
PROPÓSITO (Resultado)	**1**	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide la cobertura en el Estado de México de niños de 6 a14 años de edad en educación primaria		X	Cobertura total de alumnos de 6 a 14 años de edad que reciben la educación primaria en 2014	2014	Alumnos de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de alumnos atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de alumnos programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
COMPONENTE (Producto o Servicio)	**1**	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Midel el porcentaje de alumnos que son atendidos en el servicio de educación primaria		X	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de alumnos atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de alumnos programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**1**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyeron el nivel educativo de manera regular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular	120843	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	120843	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**2**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria oficial que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyeron el nivel educativo de manera regular en 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular	113334	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	113334	Pocentual			

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoq
							Estratégico	De desempeño				Fórmula	Descripción de Variables								Mujeres
ACTIVIDAD (Proceso)	**3**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria particular que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyeron el nivel educativo de manera regular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular	7508	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	7508	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**4**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general	8.2			Promedio			
ACTIVIDAD (Proceso)	**5**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general control oficial		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial	8.02			Promedio			
ACTIVIDAD (Proceso)	**6**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general control particular		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular	8.6			Promedio			

ue de	Linea Base				Cantidad	Calendario				Dimensión	Clasificación de la Meta	Desagragación Geográfica	Frecuencia de Medición	Financiemiento
Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo	Programada Anual	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	(Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	(Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	(Estatal, Municipal, Regional)	(Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	(Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	120843			120843		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	113334			113334		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

ue de	Linea Base				Cantidad	Calendario				Dimensión	Clasificación de la Meta	Desagragación Geográfica	Frecuencia de Medición	Financiemiento
Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo	Programada Anual	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	(Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	(Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	(Estatal, Municipal, Regional)	(Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	(Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
		1	2014	2015	7508			7508		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.2			8.2		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.02			8.02		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.6			8.6		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

Anexo 5 "Indicadores"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la	2016

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	Se utiliza el mismo indicador para fin, propósito y componente. Los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus carácterísticas a nivel de actividad, por lo que en los tres casos se consideran inadecuados.
Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	La eficiencia terminal es un indicador fuerte, y está desalineado porque atiende más al resultado que se espera alcanzar y no a las actividades que se precisan para ello. Se utiliza el mismo indicador para tres actividades con diferentes niveles de desagregación. Para perfeccionar el diseño se debe considerar la comparación en el tiempo a fin de que constituya un verdadero referente. La debilidad que se advierte en la alineación de los indicadores atiende a las imperfecciones en el diseño y definición de los objetivos.
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	Hay imperfecciones en la definición de los objetivos señalados para las tres

Anexo 5 "Indicadores"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la	2016

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	SI	SI	SI	SI	NO	80%	actividades; el indicador es relevante pero está mal alineado porque el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se adiverten en el diseño de la MIR.
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Promedio			**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**0%**	**80%**	

Anexo 6: Metas del proyecto

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

Matriz de indicadores de resultados

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. 1)									
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria 1)									
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	NO							**NO SE INCLUYE META**

.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la cobertura y a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social.	Incremento del porcentaje de alumnos desexto grado de Educación Primaria que obtienen los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación en las pruebas nacionales estandarizadas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes "Planea"	(Porcentaje de alumnos de sexto grado de Educación Primaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n) - (Porcentaje de alumnos de sexto grado de Educación Primaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por entidad federativa publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. El personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
Propósito	Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad.	Incremento del número de escuelas de educación primaria de control oficial que se ubican en niveles de logro III y IV de acuerdo a los resultados de la prueba Planea	(Número de escuelas de Educación Primaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n) - (Número de escuelas de Educación Primaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por escuela publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016. Sistema de consulta de los resultados de las pruebas Planea por escuela.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. Las autoridades educativas estatales diseñan estrategias focalizadas a las escuelas que obtienen bajos resultados y se ubican en los niveles I y II de desempeño. El personal directivo y docente de las escuelas de educación primariade control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
		Incremento de la Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria	(Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria en el año n) - (Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Proyecciones de población a mitad de año emitidas por el CONAPO para los años que se comparan.	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación Primaria y disminuir el abandono escolar.
		Incremento del porcentaje de alumnos de las escuelas primarias de control oficial, que concluyen oportunamente el nivel educativo de acuerdo a los años programados.	(Eficiencia terminal de los alumnos de educación primaria de control oficial registrada en el año n) - (Eficiencia terminal de los alumnos de educación primaria de control oficial en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM.	Las unidades ejecutoras establecen estrategias para disminuir el abandono escolar y la reprobación de los alumnos de educación primaria en las escuelas de control oficial. Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Las escuelas de educación Primaria de control oficial cuentan con un currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo y lo han impartido de acuerdo con el enfoque y la metodología establecida.	Porcentaje de escuelas de educación primaria de control oficial en las que se imparte el currículum básico con el enfoque y metodología establecida en el plan y programas de estudio vigente	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial que imparten el currículo básico con el enfoque y metodología adecuada en el año n/total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de resultados del monitoreo de la aplicación del currículum básico con el enfoque y metodología adecuada, a una muestra de escuelas de educación secundaria de control oficial, formulados por la DGEB y los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP dota de los materiales educativos y recursos didácticos suficientes para todas las escuelas primarias de control oficial. Las unidades ejecutoras del proyecto cuentan con instrumentos y criterios estandarizados para valorar la aplicación del curriculum en las escuelas.
Componente 2	Se ha incrementado el personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas primarias de control oficia, que está preparado y cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales idóneos para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados, de acuerdo con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	Incremento del porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las Escuelas primarias de control oficial que cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales establecidas en los criterios y estándares del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	(Porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, con respecto al total de docentes de educación primaria evaluados en el año n) - (Porcentaje del personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación primaria evaluados en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM. Resultados de las evaluaciones del desempeño del personal directivo, docente y de supervisión publicados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP en los años que se comparan.	El Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente opera de acuerdo a la normatividad. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial han fortalecido sus conocimientos y competencias, participan en las evaluaciones y obtienen mejores resultados.
Componente 3	Las escuelas de educación primaria de control oficial son dotadas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Porcentaje de escuelas de educación primaria de control oficial que cuentan con las herramientas y técnicas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial habilitadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n/ total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de seguimiento a la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la Dirección General de Educación Básica y por la Dirección de Educación Elemental de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Las unidades ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con estrategias para implementar el Sistema Básico de Mejora y con mecanismos para monitorear y evaluar su ejecución en los planteles de control oficial. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.
Componente 4	Los requerimientos de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación primaria de control estatal han sido solventados	Porcentaje de Escuelas de educación primaria de control oficial con requerimientos de infraestructura y equipo que fueron atendidas	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial dotadas con infraestructura y equipamiento en el año n/ total de escuelas de educación primaria de control oficial con necesidades de infraestructura y equipamiento en el año n)*100	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación primaria de control oficial en el año n. Actas de entrega de obras, mobiliario y equipo suscritas por el instituto de infraestructura educativa y los directores de la escuela. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. PbR 11a.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Brindar la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa .	Porcentaje de asesorías técnicas realizadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en las escuelas primarias de control oficial	(Número de asesorías técnicas realizadas a las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n / Número de asesorías técnicas programadas para las escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Informes sobre las asesorías técnicas proporcionadas a las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal correspondiente registrada en el SIPREP en los informes trimestrales de metas por proyecto.	El personal de la Dirección de Educación Secundaria está habilitado para proporcionar asesoría técnica a las escuelas para la implementación del Sistema Básico de Mejora. Los colectivos escolares tienen interés en incrementar el aprendizaje de los alumnos y en formular y ejecutar sus planes de mejora. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas en su programa anual.
Actividad 1.2	Fortalecer las capacidades de los Consejos Técnicos Escolares a fin de que aseguren la eficacia y eficiencia de los servicios que se proporcionan las escuelas de educación primaria de control oficial y sus actividades se orienten al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes.	Porcentaje de Escuelas primarias de control oficial que recibieron asistencia técnica para que los Consejos Técnicos Escolares cumplan con sus atribuciones	(Escuelas de educación primaria de control oficial que ejecutan planes de mejora en el año n/total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del monitoreo de la formulación y ejecución de planes de mejora en las escuelas de educación primaria de control oficial, basado en evidencias documentales y listas de cotejo .	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La unidades ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con las estrategias e instrumentos necesarios para monitorear que las escuelas de educación primaria de control oficial formulen y ejecuten sus planes de mejora.
Actividad 2.1	Capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión en los contenidos y enfoque del Plan y programas de estudio de Educación primaria	Porcentaje de personal directivo, docente y de supervisión capacitado y/o actualizado en el Plan y programas de estudio de Educación primaria	(Directores, supervisores y docentes capacitados y/o actualizados en el Plan y programas de estudio de Educación primaria en el año n/ total de directores, supervisores y docentes de educación primaria de control oficial)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial, capacitados y actualizados emitidos por la DGEB y los SEIEM durante el periodo. Informe trimestral de metas por proyecto y unidad ejecutora Pbr11a del ejercicio fiscal correspondiente	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas y realizan los informes correspondientes en el SIPREP para el proyecto de educación primaria. El personal directivo, docente y de supervisión tiene interés en fortalecer sus conocimientos y desempeños para mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria.
Actividad 2.2	Contratación de personal directivo, docente y de supervisión para las escuelas de educación primaria de control oficial, con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.	Porcentaje de directores, docentes y supervisores que obtuvieron una plaza para las escuelas de educación primaria, a través del Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes	(Número de directores docentes y supervisores contratados con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas en el ciclo escolar n/ total de plazas de directores, docentes y supervisores autorizadas para el ciclo escolar n)*100	Comunicado oficial de la SEP al Estado de México mediante el cual informa el número y tipo de plazas autorizadas para el nuevo ciclo escolar, con base en el análisis del reporte de programación detallada en el que se establecen los requerimientos estatales para las escuelas de educación primaria de control oficial. Informe de los resultados del Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas docentes para el año n, en el que se establecen los datos de las personas que resultaron acreedoras a una plaza. emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.	Se sigue llevando a cabo el Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas. Existe demanda para ingresar al sistema educativo estatal o federalizado. Existen necesidades de personal directivo, docente y de supervisión en las escuelas de educación primaria de control oficial.
Actividad 3.1	Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación primaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula	Porcentaje de eventos académicos organizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de Educación primaria	(Eventos académicos para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria organizados en el año n/los eventos académicos programados en el año n)*100	Informes y evidencias documentales sobre los eventos académicos realizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora, así como los informes trimestrales sobre las metas comprometidas mediante los reportes generados en el SIPREP del proyecto de educación primaria.	Los eventos académicos resultan una estrategia adecuada para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión sobre el Plan y programas de estudio de educación primaria. Las unidades ejecutoras de los proyectos cuentan con los recursos técnicos y económicos para la organización de los eventos académicos. Comprometen metas en el programa anual y realizan los informes sobre el avance en su cumplimiento.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Proporcionar a todos los docentes de educación primaria de control oficial los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.	Porcentaje de docentes de educación primaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados.	(Total de docentes de educación primaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperadas/ total de docentes de educación primaria de control oficial)*100	Informes oficiales sobre el número de paquetes didácticos entregados a los docentes de educación primaria de control oficial. Acuses de recibo correspondientes. Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP continúa entregando a la entidad los ejemplares suficientes de los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente de acuerdo al Plan y programas de estudio de educación primaria.
Actividad 4.1	Realizar las gestiones para que los planteles de educación primaria de control oficial cuenten con las instalaciones y el equipamiento suficiente y adecuado, que contribuya a brindar un servicio de calidad.	Porcentaje de atención a los requerimientos de infraestructura y equipamiento para las escuelas de educación primaria de control oficial	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial beneficiadas con infraestructura y equipo en el año n/ número de escuelas de educación primaria de control oficial para las que fueron requeridas obras de infraestructura y equipo en el año n) *100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las autoridades educativas federales y estatales responsables de la atención a la infraestructura y al equipamiento de los planteles educativos. Diagnóstico más reciente de la infraestructura física educativa, sustentada en el levantamiento de información realizado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Comunicado oficial de las instancias responsables de la infraestructura educativa mediante el cual informa de las obras y el equipamiento que ha sido autorizado para las escuelas de educación primaria. Actas de entrega recepción de las obras y equipamiento suscritas por las escuelas beneficiadas.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Primaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	4,452,989,709.56
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	5,216,875.10
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	3,091,264,794.98
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	841,339,656.76
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	1,700,113,213.73
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	82,288,287.00
	Subtotal de Capitulo 1000			**10,173,212,537.13**
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.	16,867,555.16
	2200	Alimentos y utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	15,680.00
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	Asignaciones destinadas a la adquisición toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.	451.76
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	1,333,916.35
	2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.	1,038.90
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.	435,872.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	38,013,451.66
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	45,693.53
	Subtotal de Capitulo 2000			**56,713,659.36**
	3100	Servicios básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	15,903,059.70
	3200	Servicios de arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	2,821,154.80
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales	11,951,322.96

3000 Servicios Generales	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia.	1,002,054.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	370,061.09
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.	2,520.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	11,503.00
	3800	Servicios oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	5,615,291.39
	3900	Otros servicios generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	26,400.17
	Subtotal de Capitulo 3000			**37,703,367.11**
4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	239,539.18
	4400	Ayudas sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	611,158,264.55
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	2,440,000.00
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 4000			**613,837,803.73**
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	No Aplica	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	No Aplica	0.00
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	No Aplica	0.00
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	No Aplica	0.00
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0.00
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0.00
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 5000			**0.00**

Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

Proyecto: 020501010103 Educación Primaria

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		3,821,225,823.11
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		52,659,110.10
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,321,125,743.37
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		519,070,275.78
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,381,530,272.16
	1600	PREVISIONES	No aplica	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		21,363.98
		Subtotal de Capítulo 1000		**9,095,632,588.50**
2000 Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y		38,801,017.86
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,107,353.38
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	No aplica	0.00
	2400	MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,277,007.79
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		98,742.68
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	No aplica	0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		36,834,227.79
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	No aplica	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		476,411.96
		Subtotal de Capítulo 2000		**80,594,761.46**
3000 Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	No aplica	0.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		5,842,608.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,899,146.44
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CON	No aplica	0.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	No aplica	0.00
	3700	SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		2,578,392.44
	3800	SERVICIOS OFICIALES		3,581,530.41
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		295,601,572.44
		Subtotal de Capítulo 3000		**310,503,249.73**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	No aplica	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES		187,460,352.61
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	No aplica	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGO	No aplica	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	0.00
	4800	DONATIVOS	No aplica	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 4000		**187,460,352.61**
5000 Bienes Muebles o Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		190,334,892.57
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		192,447.72
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO		129.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	No aplica	0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	No aplica	0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,547,999.77
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	No aplica	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	No aplica	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 5000		**192,075,469.06**
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	No aplica	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	No aplica	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	No aplica	
		Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos de Operación Directos	Lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015, en sus numerales: 2.1 Lineamientos. 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente. 2.1.2 Para determinar el Presupuesto de Gasto de Inversión. 2.1.3 Para el prorrateo de recursos presupuestarios. Se integra dentro de la evidencia el referido documento.
Gastos de Operación Indirectos	
Gastos en Mantenimiento	
Gastos en Capital	
Gastos Unitarios	

Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
DGEB Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.	Secretaría de Educación	Tiene por objeto contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa. Impulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo. PEC Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.	Escuelas públicas de Educación Básica. Prioridad escuelas ubicadase en localidades con al y muy alta marginación.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 19/12/14 DOF	Programa Escuelas de Calidad		Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB.
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	Secretaría de Educación	Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en Escuelas Públicas de Educación Básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar	Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del PNPSVyD	Materiales educativos. Financieros Asistencia técnica	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15 DOF		Programa Nacional de Convivencia Escolar	El programa va dirigido a la misma población y los apoyos son diferentes.
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Secretaría de Educación	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua,así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.	Técnico y Financiero	Entidades federativas	ROP/Acuerdo 27/12/15	Programa Nacional de Inglés		Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad.
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Secretaría de Educación	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado. c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. Las secundarias generales y técnicas poniendo énfasis en 1er grado.	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.
SEIEM. Fin: Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad.	Secretaría de Educación	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015	Inclusión y equidad educativa		Se vincula con el propósito y el componente de la DGEB, así como con el fin y el propósito de los SEIEM. Se orienta a la atención de las escuelas vulnerables.SECUNDARIA
Propósito: Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Secretaría de Educación	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.	Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, con bajos niveles de logro y altos índices de deserción escolar, ubicadas en localidades en las que opere el PNPSVYD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015		Programa de Escuelas de Tiempo completo	Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes
Componente: Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Secretaría de Educación	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. 1.2 Específicos · Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el CEMABE. · Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos. · Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica. · Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.	Escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que se encuentran en condiciones de mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con la información del CEMABE, así como las supervisiones de zona que atienden a estas escuelas.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 18/06/2014		Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	El programa es complementarios en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes. SECUNDARIA

Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Actividades: Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular. Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular. Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular. Logar el aprovechamiento escolar de primaria general .Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Secretaría de Educación	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios.
	Secretaría de Educación	Dotar de dispositivos electrónicos y de bienes que conformarán la solución de aulas como otras herramientas gratuitas para la escuela, los maestros, los estudiantes y las familias, en favor del aprendizaje durante el Ciclo Escolar 2014-2015.	Los alumnos de quinto grado del nivel básico de primaria en las escuelas públicas y figuras educativas que apoyan el proceso de aprendizaje de los alumnos de quinto grado de primaria.	Dispositivo electrónico (tableta) con contenidos educativos precargados. Material informativo, técnico, de uso, orientación para el usuario cuidados básicos del equipo, de apoyo - Bienes que conformarán la Solución de Aula.	El PIAD durante el ejercicio fiscal 2014, dotará de dispositivos electrónicos (Tabletas) y Solución de Aulas a los estados de Colima, México, Puebla, Sonora, Tabasco y Distrito Federal.	LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA U077 INCLUSIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, SEP		Programa Inclusión y Alfabetización Digital	Los apoyos del programa se dirigen a los alumnos y figuras educativas de quinto grado de primaria es decir a la misma población, y otorga diferentes apoyos.
		Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.	Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. El Programa atenderá preferentemente a escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 20/12/2014		Programa Escuela segura	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.
		Prevenir y atender el Bullying y otros tipos de violencia escolar para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Lograr que las comunidades escolares sean núcleo estratégico que permita crear y consolidar una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos, para garantizar el bienestar social, libre de violencia a través de la aplicación de programas focalizados.	Escuelas públicas de Educación Básica y Media Superior de Control estatal	Técnico	Estatal	Página del programa http://bullying.edomex.gob.mx/		Programa de valores una convivencia escolar armónica	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.

Anexo 10. Valoración final del programa

Nombre del Programa: Proyecto Educación Básica
Unidad Responsable: Secretaría de Educación
Tipo de Evaluación: Diseño programático
Año de evaluación: 2016

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	2	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos. La intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias. Cuenta con información que se actualiza periódicamente y permite parcialmente conocer la situación del problema que se pretende atender, se plantea como una situación que puede ser revertida; en el diagnóstico se describen causas y efectos y se refieren algunas características de la población y referencias territoriales. Existen dos diseños diferentes para la ejecución del mismo proyecto
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	4	Los objetivos del proyecto de Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social En el objetivo del proyecto Educación primaria se identifican tres componentes que constituyen las líneas de vinculación con el Programa presupuestal Educación Básica; con las líneas de acción del Programa Sectorial Gobierno Solidario; dichos componentes están referidos a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. Los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular se vincula indirectamente con la Meta 4.1.
III. Población potencial,	3.6	Cuenta con documentos oficiales en los que se

Tema	Nivel	Justificación
objetivo y mecanismos de elección		establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación, con base en la cual se actualiza; precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. La información está sistematizada y es válida; permite conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes. Cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Cuenta con procedimientos y formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo y a las disposiciones normativas, están disponibles para la población objetivo, son utilizados en gran medida por los dos subsistemas.
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	Cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Es relativa a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares, y permite conocer a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo, y no se incluye información socioeconómica. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos de primaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. No hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	2.5	En la estructura vertical están definidas 9 actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, no atienden a un orden cronológico; y no constituyen propiamente actividades. Los componentes, no se refieren a un bien o servicio del proyecto, no están redactados como resultados logrados, y poseen características de propósito. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes, su redacción es inadecuada; su logro no está controlado por los responsables del programa, cada subsistema plantea un solo objetivo y establece la población a la que se dirige. El fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines

Tema	Nivel	Justificación
		señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos: el subsistema estatal lo hace en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, y el federalizado en las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, y cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales e institucionales, con nombre que permite identificarlos, son accesibles a cualquier persona pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador La mayoría de las metas incluidas en la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Uno de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación de la DGEB, reúne las características de la pregunta, en los tres conjuntos restantes se observa que los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para calcular los indicadores y éstos registran algunas limitaciones para medir el objetivo en el nivel planteado. En los nueve conjuntos de los SEIEM se observa que todos los medios son necesarios pero insuficientes para reproducir el indicador, y que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	4	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar a los alumnos los servicios educativos suficientes y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, y es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos; los principales resultados del

Tema	Nivel	Justificación
		proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio completo. De las solicitudes de información a la SE que involucró a la Subsecretaría de Educación Básica, tres fueron recurridas; de las correspondientes a los SEIEM cuatro fueron recurridas, y una implicó modificación de respuesta pero no correspondió a Educación primaria. Cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	**NA**	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica y, en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes y 6 complementarios.
Valoración final	**19.6**	
Promedio	**3.3**	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención sólo se ubicaron 4 y 5 décimas por debajo del valor más alto; siguiendo en ese orden, el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados resultó con una puntuación de 2.5; y la más baja puntuación correspondió a la Justificación de la creación y diseño del programa que se valoró con dos puntos. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de **3.3.**

Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en los uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica. La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, y con un diagnóstico en el que se describen las causas, efectos y características del problema y se actualiza periódicamente. La cuantificación y caracterización que hace la DGEB está referida a la población de 6 a 14 años y los SEIEM a cifras sobre el abandono escolar y la eficiencia terminal.	**1-3**	
	Debilidad o Amenaza		
	La DGEB focaliza el problema a la falta de atención a la población de 6 a 14 años, sin embargo, la población que tiene el problema sería la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela. La segunda parte de su planteamiento está referido a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema. Los servicios federalizados se centran en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes sin dimensionarlos; y se plantea como un hecho negativo que puede ser revertido. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su		Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	articulación. En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa.		efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales	El propósito del proyecto Educación Primaria está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo en el ámbito social. Existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento del logro educativo. El logro de los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015 "***Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"***; en particular se vincula con la Meta 4.1.	**4-6**	Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se exprese como servicio proporcionado, así como armonizarlo con los instrumentos de programación.
	Debilidad o Amenaza		
	Imperfecciones en la redacción del propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación		
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización. La población potencial en términos de cobertura, está referida a las estimaciones que el INEGI, CONAPO realicen para cada año y para	**7-12**	A través de los procesos de preinscripción se estima la población objetivo que corresponden concretamente a los niños y niñas que demandaron el servicio, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	cada grupo de edad, a los resultados de los procesos de preinscripción a educación primaria y la estimación del egreso de educación preescolar, así como a la estimación de las participaciones de CONAFE y los servicios particulares. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes derivada de la preinscripción. Así como con procedimientos y criterios para la selección de beneficiarios que se utilizan en gran medida por los dos subsistemas. A través de los procesos de inscripción se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, es decir la población atendida a través del levantamiento del formato 911 que se aplica al inicio y fin de cada ciclo escolar. La trayectoria educativa de los alumnos de educación primaria está regulada por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, emitidas por la SEP y la información académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE). El proyecto cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo.		preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.
Debilidad o Amenaza			
	Existen imprecisiones en la definición de la población total y potencial, como son variaciones en la cohorte y la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica. Existen diferencias notables en el cómo, es decir, en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (6-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	impreciso entre dichos conceptos. (La misma expresión se utiliza como estrategia y como línea de acción). Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. No se identifica un formato único para llevar a cabo los procesos de preinscripción e inscripción, éstos varían por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.		Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las políticas para impulsar la atención a la demanda. Respecto a la calidad, se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto. Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito	**13-15**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en la gestión, la organización de la escuela y del tiempo, tales como las escuelas multigrado que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación primaria desde el punto de vista pedagógico corresponden al Plan y programas de estudio y están estandarizados y difundidos públicamente.		
Debilidad o Amenaza			
	Por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados. No es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación primaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.		Integrar los manuales en los que se especifiquen todos los procedimientos que se llevan a cabo para brindar la educación primaria. Establecer los mecanismos para monitorear que la educación que se proporciona en cada escuela y en cada aula se realice de acuerdo a la normatividad.
Fortaleza y Oportunidad			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	En la estructura vertical de la MIR se observa que el fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado a los instrumentos de planeación. Se identifican en conjunto 9 actividades que en su mayoría son necesarias y claras. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos, están definidos indicadores para medir el desempeño del programa, casi todos son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Los indicadores incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. La mayoría de las metas incluidas en MIR y la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal 2015, cuenta con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Todos los indicadores incluidos en la MIR de los dos subsistemas cuentan con medios de verificación, algunos se identifican con facilidad por su nombre, están referidos con precisión a documentos oficiales y están al alcance de cualquier persona, sin embargo en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir el cálculo del indicador.	**16-26**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Las actividades no atienden a un orden cronológico; y en la mayoría de los casos no constituyen propiamente actividades porque están referidas a resultados, son insuficientes para generar el componente y están mal alineadas. Los componentes incluidos en las MIR no constituyen un bien o servicio del programa, no están redactados como resultados logrados, y poseen características para identificarlos como propósito; en los términos planteados puede contribuir al propósito pero son insuficientes. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes en los términos planteados, su logro no está controlado por los responsables del proyecto, cada subsistema plantea un solo objetivo, establecen la población objetivo y no todos están redactados como situación alcanzada. Los fines propuestos son objetivos superiores a los cuales contribuyen y en consecuencia su logro no está controlado por las unidades ejecutoras, pero registran imperfecciones en su redacción. En la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en el componente, impactan en el análisis y definición del propósito y el fin, lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema. En la lógica horizontal los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus características a nivel de actividad. Hay imperfecciones en la definición de los objetivos para las actividades y los indicadores son relevantes pero están mal alineados: el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se advierten en el diseño de la MIR. En las Fichas técnicas de los SEIEM no se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición. En el contenido de los indicadores se observan imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su comportamiento y a su cobertura; así como limitaciones en el factor de comparación. En la MIR de la DGEB, no se incluyen metas y en la de los SEIEM se		Es pertinente integrar una MIR general para el servicio, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares, en el entendido que de acuerdo a la normatividad los servicios que se proporcionan corresponden a un derecho constitucional. Se propone un Fin relativo a la Educación Básica que es un tipo de educación al cual el proyecto de Educación primaria contribuye. El propósito propuesto está referido a *"Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad",* el cual pretende expresar el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo, en decir en los alumnos. Para producir dicho propósito se han definido cuatro componentes relativos a los bienes o productos que se entregan a través del proyecto, referidos al Plan y programas de estudio, al personal directivo, docente

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	establece el año de comparación pero no los valores. Los medios de verificación registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador, en algunos casos son necesarios pero insuficientes y/o no están referidos a documentos oficiales y públicos, y en general registran limitaciones para medir el objetivo. En virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que se identifican, sólo uno de los conjuntos objetivo-indicador-medios incluye medios de verificación que son necesarios y suficientes para calcular el indicador, y que permiten medir el objetivo a este nivel.		y de supervisión; a la autonomía de la escuela, y a la infraestructura y equipamiento. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo y se estiman suficientes para generar el propósito; y para el logro de los componentes se proponen 7 actividades. En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al	**27-29**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	documento normativo.		
	Debilidad o Amenaza		
	El costo por alumno promedio de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado. La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. Los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico.		Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende. Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto. Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica, que en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.	**30**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Debilidad o Amenaza			
	La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.		Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Anexo 12. Conclusiones

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Primaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se operativiza el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Los procedimientos administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo se sustentan en lineamientos y criterios dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos y no están integrados en un manual; en tanto los de carácter pedagógico para brindar la educación primaria atienden a los planes y programas de estudio, son públicos y se apegan a la norma.

El padrón de beneficiarios está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC)que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y

tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos; también concentra información sobre los maestros y escuelas, lo que permite identificar a los beneficiarios y el tipo de apoyo que reciben.

La prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades: las primarias generales que son las más comunes; las multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y las Escuelas de Tiempo Completo que operan con un horario extendido, sin embargo no se caracterizan en el proyecto.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito y los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica que atiende al 60% de la matrícula y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México que atiende al 40% de la matrícula. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1%.

En el proyecto de Educación primaria inciden de forma coincidente o complementaria 11 programas destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel educativo. La operación de la gran cantidad de programas que inciden en este proyecto, puede demandar recursos humanos y financieros excesivos y diluir el impacto.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Primaria

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2016

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

Nombre de los principales colaboradores

Lic. Elizabeth Hernández González

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Lic. Edgar Martínez Novoa

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Costo total de la evaluación.

Fuente de financiamiento

EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROYECTO

020501010105 Educación Secundaria

Subprograma Presupuestario

0205010101 Educación Básica con Calidad

Programa Presupuestario

020501 Educación Básica

CEEIE
Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación SC

ENERO 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto objeto de la evaluación de diseño *020501010105 "*Educación secundaria", se inscribe en el Subprograma 0205010101 "Educación básica con calidad", incluido en el programa presupuestal 020501 "Educación Básica", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y en el que concurren en su atención dos unidades ejecutoras: la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y el organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos del Estado de México (SEIEM), que es depositario de los servicios federalizados que fueron transferidos a la entidad a principios de los noventa.

El proyecto tiene por objeto "Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes" y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias. En este sentido, existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, el cual se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, en el que se describen las causas, efectos y características del problema con algunas imprecisiones. La cuantificación y caracterización del problema tiene diferentes enfoques: el subsistema estatal lo refiere a la población de 12 a 14 años y el federalizado al número de alumnos que atiende en Educación secundaria incluyendo los dos tipos de sostenimiento. Las definiciones son imprecisas, faltan elementos para caracterizar y dimensionar el problema y la población objetivo.

Los objetivos del proyecto de Educación secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del

Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social. También aporta al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la "Enseñanza primaria universal" y a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas y se actualizan con base en una metodología, precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. Existen imprecisiones en la definición de las poblaciones como son las variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios está integrado en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Los datos que se recaban corresponden a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como de los maestros y los centros escolares; está sistematizada y es válida, lo cual permite conocer la demanda, de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria

que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

En el resumen narrativo de la MIR, se establecen como fines Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente" y "Alumnos competentes para la vida" que constituyen un objetivo superior al que contribuye el proyecto; su logro no está controlado por los responsables, son únicos, están vinculados con las líneas de acción del programa sectorial; y uno de ellos está claramente especificado y otro registra ambigüedad en su redacción.

El propósito del subsistema estatal "Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria" no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo, no es consecuencia directa del componente "Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes", su redacción es incorrecta y para lograr el propósito se precisa más que la atención de los niños que demandan Educación Secundaria. El propósito de los SEIEM es "Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados", que incluye un solo objetivo y no es consecuencia directa de lo que ocurrirá como resultado de los componentes: "Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios" y "Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica"; además, debido a la ambigüedad en su redacción no es posible establecer si su logro está controlado por los responsables del programa. Los dos componentes son insuficientes para contribuir a los propósitos, y no atienden a los problemas establecidos en el árbol, a sus causas y efectos.

En la estructura vertical, para el logro de los componentes están definidas 5 actividades, 3 de ellas para el establecido por la DGEB y 2 para el de los SEIEM; que de forma global son necesarias y dos son claras; tres atienden a un orden cronológico; cuatro contribuyen a generar los componentes. En general se advierte que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal, la mayoría de los indicadores de la MIR consignados por los dos subsistemas, son relevantes y económica su generación; algunos son adecuados; pero a la mayoría le falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. En contraste, los registrados en de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; así mismo, la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición.

Los medios de verificación propuestos por la DGEB para sus indicadores están referidos a documentos públicos, la mayoría de fácil identificación y acceso público, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador. Los propuestos por los SEIEM no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración.

Las metas consignadas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015, cuentan con unidad de medida, la mayoría está orientada a impulsar el desempeño y son viables, sin embargo, no se incluyen metas en las MIR.

Cuatro de los once conjuntos de objetivo-indicadores-medios cuentan con medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 42% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 58% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Del total de los recursos 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% de los recursos; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.

En diversos documentos se advierte que las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos administrativos y pedagógicos para brindar los servicios de Educación secundaria, están estandarizados, sistematizados, son de acceso al público y están apegados al documento normativo, pero no se encuentran integrados en un manual específico.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.5 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis temas. En tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos “Contribución del programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales”, “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” y el de “Presupuesto y Rendición de Cuentas”. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” y la más baja puntuación fue registrada para la “Justificación de la creación y diseño del programa” y la “Matriz de Indicadores de Resultados” con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, su gestión y resultados, se sugiere:

- ✓ Armonizar los procesos de planeación y programación de los dos subsistemas y unificar el diseño del proyecto, incluyendo el árbol de problemas, los diagnósticos y estrategias.
- ✓ Dimensionar el problema, especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo, perfeccionar la identificación y redacción de las causas y efectos, con base en la MML.
- ✓ Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
- ✓ Redactar un propósito común que atienda a la MML.
- ✓ Perfeccionar las definiciones de la población: la potencial, objetivo y atendida, dimensionando la participación de cada subsistema y focalizando a la población estudiantil que obtiene bajos resultados y que se pretende logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.
- ✓ Realizar un ejercicio de planeación integral en términos de cobertura, considerando la participación de los dos subsistemas, el CONAFE y los particulares, a fin de establecer objetivamente la cuantificación de la población objetivo para cada subsistema y vertiente.
- ✓ Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción entre subsistemas e instrumentos de planeación.
- ✓ Estandarizar los procedimientos y formatos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso, así como para brindar la educación secundaria, e integrarlos en manuales de procedimientos específicos.
- ✓ Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema y tome como punto de partida la obligación del estado de brindar educación básica, que es un tipo educativo al que contribuye el proyecto; el propósito debe involucrar aspectos de calidad, cobertura y equidad y precisar lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Identificar los bienes y servicios que se entregan a través de este proyecto y que constituyen los componentes y especificar las principales tareas que se deben realizar para producirlos.
- ✓ Para cada nivel de la MIR perfeccionar y alinear indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
- ✓ Valorar la sustitución del verbo y sustantivo “atender o atención” por otro que exprese de mejor manera las disposiciones normativas, tales como brindar (educación), prestar, proporcionar o algún sinónimo.
- ✓ Unificar los formatos de Fichas técnicas que se utilizan para el seguimiento de indicadores.
- ✓ Perfeccionar la definición de las metas y armonizarlas en la MIR y en el Programa anual.
- ✓ Revisar las diferencias que se registran en la eficiencia de los subsistemas, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- ✓ Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- ✓ Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de la gran cantidad de programas que inciden en educación básica.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo……2
Índice……...7
Introducción……8
Características del programa……10
I. Justificación de la creación y del diseño del programa……14
II. Contribución a las metas y estrategias estatales……..21
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección……..…29
IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención……..…44
V. Matriz de Indicadores para Resultados……..50
VI. Presupuesto y rendición de cuentas……..82
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales……89
Valoración del diseño del programa……..……91
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas……92
Conclusiones……..…100
Referencias……....102
Anexos:

1 Descripción General del Programa
2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
5 Indicadores
6 Metas del programa
7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
10 Valoración final del diseño del programa
11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
12 Conclusiones
13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

INTRODUCCIÓN

En congruencia con las disposiciones federales y locales para avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, el Gobierno del Estado de México impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

Así mismo, en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y sus programas sectoriales y especiales, se establece que es preciso perfilar a la Administración Pública Estatal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, para que éstos se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de los programas y contribuyan en la reorientación o reforzamiento de las políticas públicas.

En este marco, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2016, la evaluación del diseño programático del Proyecto Educación secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica con Calidad, la cual tuvo por objeto proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del proyecto y cuyos resultados se integran en este informe organizados en siete apartados que corresponden a los establecidos en los términos de referencia.

El primer apartado corresponde a la justificación de la creación y del diseño del proyecto, y pretende establecer si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

En el segundo se valora la contribución del proyecto al alcance de los objetivos, la ejecución de las estrategias y cumplimiento de las líneas de acción consignadas en el plan de desarrollo, programas sectoriales e institucionales.

El análisis de la forma en la que se identifica la población potencial y objetivo, y los mecanismos que utiliza para su atención, se ubica en el tercer apartado; en tanto el cuarto está destinado al funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.

Uno de los aspectos fundamentales en este tipo de evaluación, es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su apego a la normatividad aplicable; es por ello que prácticamente la tercera parte de las preguntas se destinan a este tema, que se presenta en el quinto apartado. El sexto y séptimo están destinados al presupuesto y rendición de cuentas, y a la identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Con base en el análisis realizado y los criterios establecidos en los términos de referencia, y a manera de síntesis, se hace una valoración del diseño del programa, y finalmente se presentan las conclusiones.

Acompañan a este informe 13 anexos que soportan el análisis y detallan los resultados y propuestas, entre los que destacan la descripción del proyecto, la MIR existente y la propuesta, el análisis FODA y la valoración del proyecto.

El ejercicio llevado a cabo para evaluar el proyecto está sustentado en evidencias documentales y en la realización de grupos de enfoque y entrevistas a los servidores públicos de las unidades administrativas que concurren en la prestación de los servicios de Educación secundaria. Se contó con el invaluable apoyo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con los subsistemas y atendió con oportunidad los requerimientos de información.

De acuerdo a la valoración del diseño presupuestal del proyecto, se advierte que atiende a uno de los objetivos sociales más relevantes y de mayor impacto social: la educación, que ocupa un renglón prioritario en la agenda pública de la entidad, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación. En este marco, la Educación secundaria es el tercer y último nivel de la Educación Básica, y es una etapa en la que los adolescentes adquieren herramientas para aprender a lo largo de la vida, a través del desarrollo de competencias relacionadas con lo afectivo, lo social, la naturaleza y la vida democrática.

Por lo anterior y con base en los resultados de la evaluación, se realizan algunas propuestas y recomendaciones para mejorar el diseño del proyecto desde la óptica de un evaluador externo, las cuales deben sumarse a las propuestas que realicen los propios responsables y ejecutores para enriquecer y fortalecer el quehacer institucional en la materia, sustentado en un proyecto integrado y armonizado, que permita orientar los esfuerzos en la misma dirección y la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que se proporcionan sean socialmente sensibles.

Características del programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los “bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” y “discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados”.

El proyecto tiene por objeto “Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes” y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos; así como en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación Secundaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y “Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los

criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria y a la estimación del egreso de educación primaria. No caracteriza ni cuantifica a la población objetivo, que debía estar referida a los alumnos que obtienen bajos resultados, de acuerdo a los problemas planteados.

Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, así como las de carácter pedagógica para brindar educación secundaria están estandarizados de acuerdo a la normatividad, pero se observan diferencias según si es medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria con objetivos comunes y con diferencias respecto de su estructura y forma de organización. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. La DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; los SEIEM con el 58% del presupuesto atienden al 40% de los alumnos.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical

como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente” y “Alumnos competentes para la vida”.

Para lograr el propósito “Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria”, se define el componente “Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, así como tres actividades referidas a la capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión, Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora y Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones.

Para el propósito del subsistema federalizado “Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, se definen tres componentes: “Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados”, “Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios” y “Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, y se definen dos actividades relativas a los perfiles profesionales acordes a la docencia y al acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva.

En la estructura horizontal de la MIR se identifican cuatro indicadores de la DGEB: “Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, “Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria”, “Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora” y “Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat”. En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores se identifican cuatro indicadores: Absorción en Educación Secundaria, Eficiencia terminal en secundaria, Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria y Tasa bruta de escolarización en educación secundaria

Los SEIEM incluyen en su MIR siete indicadores: “Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria”, “Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, “Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente”, “Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios”, “Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, “Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia” y “Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva”.

En las fichas técnicas se registran 29 indicadores, que en realidad están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación relativos a: Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria, Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria, Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria y Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat, Capacitar y/o actualizar al personal directivo y de supervisión y coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora.

En el caso de los SEIEM se incluyen cuatro metas: Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos, incrementar la eficiencia terminal y desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, del programa presupuestal 020501 “Educación básica” identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida , define a la población que tiene dicha necesidad sin especificarla, y actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema, por lo que se le asigna el **nivel 2.**

En la “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto” correspondiente al proyecto de Educación secundaria, integrado tanto por la Dirección General de Educación Básica[1], como por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México[2], la identificación del problema y de la población que tiene la necesidad se plantea en los siguientes términos:

Unidad ejecutora	Árbol de problemas
Dirección General de Educación Básica:	Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria.
Servicios Educativos Integrados al Estado de México:	Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados

La DGEB sitúa como problema principal en su árbol de problemas los bajos niveles del logro educativo, se centra en el alumno y está expresado como una situación negativa que puede ser revertida; en tanto los SEIEM, si bien apunta hacia el logro de los aprendizajes, centra el problema en la discordancia con el indicador. Por lo que se sugiere perfeccionar y unificar la redacción del planteamiento del problema entre las dos

[1] “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto”, Proyecto Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.
[2] “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto”, Proyecto Educación Secundaria, Dirección de Educación Elemental, Agosto 2014.

instancias que concurren en la atención del proyecto.

En el diagnóstico establecido en el Programa anual para el ejercicio fiscal 2015 por las dos unidades ejecutoras del proyecto Educación Secundaria, se establece que:

Dirección General de Educación Básica:

"Aun cuando los indicadores (de cobertura, absorción, reprobación y eficiencia terminal) muestran un ligero aumento, es importante mencionar que las acciones emprendidas para disminuir el rezago educativo, no han sido suficientes ya que aún no se logra la meta del 100% de atención brindada en todos los municipios".

"En lo que respecta a la capacitación y actualización se han llevado a cabo diferentes eventos (…) así como reuniones de Consejo Técnico Escolar y visitas de seguimiento para el fortalecimiento de las 4 prioridades del Sistema Básico de Mejora; sin embargo, hace falta continuar trabajando para atender las necesidades académicas de los docentes …".
"En cuanto a los recursos audiovisuales y Red Edusat en las escuelas telesecundarias se cuenta con tecnología que apoya de manera significativa la labor del docente, con un equipo de 8 técnicos responsables para dar atención a las 14 Subdirecciones Regionales en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo al equipo durante el ciclo escolar; sin embargo, hace falta recurso humano y material para brindar una atención de calidad".

Servicios Educativos Integrados al Estado de México[3]:

La aprobación no es equitativa en relación al aprovechamiento escolar, producto de la falta de apropiación y visualización de las consecuencias del no cumplimiento del acuerdo 696, que generó en algunos docentes la no reprobación para evitar la aplicación de la evaluación de recuperación y acciones de reforzamiento en los alumnos en riesgo escolar.

El aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan siendo las de más bajo aprovechamiento.

Falta de dominio de los contenidos curriculares de las asignaturas del Plan y programas de estudios

Como se puede observar existen diferencias en el diagnóstico integrado por la DGEB en su programa anual y en la identificación del problema en el diseño del proyecto con base en la MML; el primero se orienta a la cobertura y el segundo a los bajos niveles de logro educativo.

[3] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En el caso del subsistema federalizado tanto en los problemas establecidos en el diagnóstico del programa anual, como en la identificación del problema en el árbol de problemas, se orientan a la calidad educativa, en particular, al aprovechamiento escolar.

En cuanto a la definición de la población afectada por el problema en el caso de los servicios de control estatal está referida más bien a la población potencial, es decir a la población de 12 a 14 años que requieren el servicio de educación secundaria; en el caso de los SEIEM la población afectada está referida a los alumnos de secundaria de sostenimiento público y privado.

Identificación de la población	Población afectada por el problema
Dirección General de Educación Básica: Niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación Secundaria	
Servicios Educativos Integrados al Estado de México: 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares	

Al realizar el ejercicio para definir a la población que presenta el problema se pueden evidenciar las imperfecciones que se registran en la definición del problema que lo sitúa en la discordancia entre dos unidades de medida. Además, para dimensionar el problema es importante especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo, lo que permitiría en este caso su focalización.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto "Educación secundaria" cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, así como con un diagnóstico en el que se describen las causas y efectos, se proporcionan algunas características de la población que tiene el problema; y en ambos casos se establece normativamente el plazo para su revisión y actualización; por lo que se le asigna el **nivel 3.**

Con base en el análisis de los árboles de problemas[4] integrados por las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto, se identifican las siguientes causas y efectos:

A) DGEB:

Problema: Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria.

Causas	Efectos
No se realiza oportunamente la gestión de Servicios de Educación Secundaria en sus tres vertientes para garantizar la atención adecuada de los alumnos. Porcentaje significativo de alumnos inscritos en el nivel que no concluye sus estudios.	Alumnos en edad escolar con Educación Secundaria inconclusa
Falta de recursos para el desarrollo de actividades de capacitación y actualización docente. Falta de capacitación y actualización adecuada así como falta de compromiso de algunos docentes en el nivel	Los resultados de las pruebas externas muestran un bajo aprovechamiento escolar. Capacitación y actualización limitada al colectivo docente.
Incorrecta interpretación y/o aplicación de la Reforma Educativa	Dificultad en la práctica educativa

[4] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica y Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Presupuesto insuficiente para el mantenimiento de la Red Edusat. Personal insuficiente especializado para dar mantenimiento a la Red Edusat. Falta de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red Edusat en las escuelas telesecundarias.	La metodología aplicada en la vertiente no siempre es la correcta. No se tiene acceso a la Red Edusat

Se observan algunas imperfecciones en la identificación de las causas y los efectos y su articulación y congruencia con la identificación del problema que realiza la DGEB, por ejemplo: en el primer segmento se puede observar que los alumnos que no concluyen la educación secundaria se integra como causa y como efecto; además, en el esquema del árbol de problemas se incluye como asociado a la **falta** de gestión oportuna de servicios. En el segundo segmento, e intentando reconstruir una cadena causal se entendería que la falta de recursos provoca la **falta** de capacitación y la **falta** de compromiso y el efecto está referido al bajo aprovechamiento en las pruebas externas y de nueva cuenta en una capacitación y actualización limitada. También se advierten inconsistencias entre las causas y efectos establecidos relativos a la aplicación de la reforma y a Red Edusat.

En algunos casos las causas están expresadas como “la falta”, que de acuerdo a la MML deben evitarse porque apuntan a la “falta de solución”.

B) SEIEM:
Problema: Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados.

Causas	Efectos
Débil acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva. Perfiles profesionales distintos a la docencia Prácticas docentes poco consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Debilidades en el proceso enseñanza aprendizaje y en lo que se espera lograr en cada asignatura
Débil acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva Débil apropiación del enfoque del plan y programas de estudios	No comprensión de lo fundamental del proceso educativo y lo que deben lograr los alumnos
Escaso análisis y profundización en las sesiones del consejo técnico escolar en temas de relevancia Débiles procesos de asesoría y capacitación para la apropiación y aplicación del Acuerdo secretarial 696 y circular no. 4 Débil apropiación del Acuerdo secretarial 696 y de la circular 4 en materia de evaluación.	Práctica docente que poco articula los procesos de evaluación con el logro de los aprendizajes esperados
Escasa apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica.	Ejercicios de planeación poco centrados al logro de los aprendizajes esperados

En el caso de los SEIEM las causas apuntan hacia las debilidades en el acompañamiento, asesoría y capacitación a la práctica docente, así como en la apropiación del acuerdo 696

[5]y la circular 4, cuyos efectos se expresan en debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje, en la poca articulación entre los procesos de evaluación y el logro de los aprendizajes y en la poca planeación centrada en los aprendizajes. Lo anterior, con la salvedad de ciertas precisiones en su redacción, tiene congruencia, sin embargo no apuntan al problema planteado, que, como ya se mencionó, no es pertinente.

El diagnóstico que integran los SEIEM está sustentado en cifras e indicadores de tres ciclos escolares, tales como inscripción, existencia, retención, deserción, eficiencia terminal y aprovechamiento escolar.

- La población ha crecido y el principal receptor de la demanda es el subsistema estatal.
- La expansión del servicio ha privilegiado las zonas marginadas o en desventaja.
- Escasa atención de los colectivos escolares a alumnos en riesgo de abandono escolar.
- Violencia escolar al interior y exterior de las escuelas.
- Débil atención a alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.
- Aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan con bajo aprovechamiento.
- Débil seguimiento a los indicadores de reprobación y deserción por parte de autoridades escolares y educativas como producto de la actuación del sistema educativo.
- Débil apropiación del Enfoque Formativo de la Evaluación, el Acuerdo Secretarial 696 y Circular No. 4.
- Falta de acompañamiento de los padres de familia a las tareas escolares durante su trayecto formativo.

Por lo anterior, se considera que el proyecto cuenta con un diagnóstico documentado en el que se identifican las causas y los efectos, que una de las dos estancias que concurren en su ejecución caracteriza y cuantifica la población, la ubicación territorial del problema sólo hace énfasis en las zonas marginadas y en desventaja; en ambos casos, de acuerdo a la normatividad el diagnóstico se actualiza anualmente.

[5] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la Educación Básica, SEP, DOF, 13 septiembre 2013.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y la intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización, por lo que se le asigna el **nivel 3.**

En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa, no obstante, la prestación de los servicios educativos atienden fundamentalmente a un mandato constitucional derivado del Art. 3º[6], en el que se establece el derecho a la educación.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por la naturaleza del programa son ampliamente reconocidas las evidencias a nivel internacional, nacional y estatal del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social que se sustenta en un amplio marco normativo fundado en el derecho constitucional. Los programas educativos nacional y estatal vigentes, tienen como marco conceptual diversos elementos teóricos y académicos, dentro de los que destaca el Informe *Delors* que señala: “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. Para que las personas sean

[6] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3

capaces de desempeñarse de acuerdo a las necesidades de la sociedad, identifica cuatro habilidades básicas denominadas pilares de la educación: *Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir"*[7].

Otro aspecto fundamental en la justificación de los programas educativos es sin duda los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible[8] realizada en septiembre del 2015, que entre sus 17 objetivos de desarrollo sostenible incluye en el No. 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", así como los principios, pautas y orientaciones acordadas por los ministros de educación de los países de América Latina y el Caribe, incluidos en el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)[9].

El Proyecto Regional de Educación para América Latina señala que estamos transitando de la homogeneidad a la diversidad y de una educación escolar a la sociedad educadora. Identifica como como temas estratégicos: los contenidos y prácticas de la educación, los docentes y fortalecimiento de su protagonismo en el cambio educativo, la cultura de las escuelas, en la gestión y flexibilización de los sistemas educativos y en la responsabilidad social en la educación. En el artículo 2 de la Ley General de Educación se establece que: La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social"[10].

La Reforma Integral de la Educación Básica, toma como punto de partida la proyección del México que deseamos, en el que el sistema educativo nacional tenga la capacidad de egresar estudiantes "que posean competencias para resolver problemas; tomar decisiones; encontrar alternativas; desarrollar productivamente su creatividad; relacionarse de forma proactiva con sus pares y la sociedad; identificar retos y oportunidades en entornos altamente competitivos; reconocer en sus tradiciones valores y oportunidades para enfrentar con mayor éxito los desafíos del presente y el futuro; asumir los valores de la democracia como la base fundamental del Estado laico y la convivencia cívica que reconoce al otro como igual; en el respeto de la ley; el aprecio por la participación, el diálogo, la construcción de acuerdos y la apertura al pensamiento crítico y propositivo."[11] Dicha reforma pretende ubicar al sistema educativo nacional en el desarrollo económico y social.

Está basado en el desarrollo de competencias [12], modelo que de acuerdo a experiencias internacionales tiene aportaciones pertinentes y valiosas para los procesos y resultados

[7] UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO
[8] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.*
[9] http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf.
[10] Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.
[11] Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.
[12] La competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

educativos. “El sistema educativo debe organizarse para que cada estudiante desarrolle competencias que le permitan conducirse en una economía donde el conocimiento es fuente principal para la creación de valor, y en una sociedad que demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia internas, y en un mundo global e interdependiente”.

En este sentido, la Reforma Integral de la Educación Básica tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de estándares curriculares, de desempeño docente y de gestión, e impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de forma articulada.

Por lo anterior se considera que el proyecto de educación secundaria está ampliamente justificado teórica y empíricamente.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional

El propósito del proyecto Educación Secundaria está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En el resumen narrativo de la MIR de las unidades administrativas que concurren en la ejecución del proyecto se identifican como propósitos:

Unidad administrativa	Propósito
Dirección General de Educación Básica	Elevar los niveles del logro educativo en los alumnos de educación secundaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados

Los propósitos señalados por cada unidad administrativa se vinculan con el objetivo 1 del Programa Sectorial Gobierno Solidario[13], y con las estrategias, líneas de acción y metas que a continuación se describen:

[13] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Metas
Ser reconocido como el Gobierno de la educación	**Alcanzar una educación de vanguardia**	**Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica.
		Educación integral: ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior
	Impulsar la educación como palanca de progreso social	**Calidad de la educación:** ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	▪ Impulsar programas para incrementar la comprensión lectora, el aprendizaje de las matemáticas y el desarrollo del pensamiento científico**.**

En el catálogo de objetivos de los programas presupuestarios [14]el objetivo del proyecto Educación secundaria se describe como:

> "Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes."

[14] Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Con base en las evidencias señaladas, es posible afirmar que los propósitos del proyecto de Educación Secundaria se vinculan con uno de los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, con estrategias y líneas de acción vinculadas a la calidad de la educación y contribuyen logro de las metas establecidas para mejorar la calidad de la educación, en particular a la de “Mejorar el logro educativo en los alumnos de Educación Básica”.

En ambos casos se advierten imperfecciones en la redacción de los propósitos, por lo que se sugiere definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.

5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

Los objetivos del proyecto de Educación Secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Instrumento de planeación	Objetivo
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 Pilar: Gobierno Solidario[15]	La misión en materia de desarrollo social consiste en atender las **necesidades** sociales, culturales y **educativas** de los mexiquenses. "Ser reconocido como el gobierno de la educación".
Programa Sectorial Gobierno Solidario[16]	"Ser reconocido como el gobierno de la educación". **Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)** **Calidad de la educación: (Tema)** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua**.(Línea de acción)**
Programa presupuestal Educación Básica[17]	Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de **Programas de Estudio de calidad**, así como la dotación de infraestructura necesaria.
Programa de Desarrollo Institucional 2011-2017 SEIEM[18]	Ofrecer una **educación básica y normal de calidad**, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.
Proyecto Educación Secundaria[19]	"Fortalecer **los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo** planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes."

Los objetivos de los instrumentos de planeación referidos en el cuadro anterior, se ubican en diferente nivel de la estructura partiendo del plan de desarrollo que sería el más genérico, y que se retoma y detalla en el programa sectorial; el del programa institucional

[15] Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.
[16] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.
[17] Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.
[18] Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.
[19] MIR del proyecto Educación Secundaria.

que proporciona diversas herramientas para operativizarlos a nivel de programación y presupuestación, nivel al que concretamente corresponde el proyecto de educación secundaria.

En razón de lo anterior se entiende que la vinculación no sea perfecta y que en algunos casos los objetivos posean mayor precisión y amplitud, en tanto en otros sólo correspondan a enunciados. No obstante, se identifican conceptos comunes como privilegiar la calidad, el logro educativo y las competencias tanto de los alumnos como de los docentes, sobre la cobertura.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

El propósito del proyecto de Educación Secundaria formulado para el ejercicio fiscal 2015 está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se orientaron fundamentalmente a erradicar la pobreza extrema e involucraban aspectos de alimentación, salud, educación, equidad y medio ambiente, y que fueron la base para la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.20

Se vincula en particular con el objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Objetivo que es **"Lograr la enseñanza primaria universal",** que involucró las siguientes metas e indicadores.

Meta	Indicadores
Asegurar que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	▪ Tasa neta de matrícula en educación primaria (Total y por género) ▪ Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de educación primaria. (Total y por género) ▪ Tasa de conclusión de la enseñanza primaria ▪ Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, mujeres y hombres.
Metas MMM para México	
Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo	▪ Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad).
Asegurar que para el año 2015, todos los jóvenes de 12 años de edad ingresen a la enseñanza secundaria, que la cohorte 12-14 años reciba la enseñanza secundaria y que el 90 por ciento de ésta la concluya en el tiempo normativo (tres años)	▪ Tasa neta de matriculación en secundaria (12 a 14 años de edad)
Reducir, de 2005 al 2020, en un 20 por ciento la proporción de alumnos de sexto grado de primaria en el nivel de logro académico insuficiente (por debajo del básico) en español y matemáticas	▪ Proporción de alumnos en el nivel insuficiente (por debajo del básico) de logro académico según las evaluaciones nacionales de Excale en español para sexto grado de primaria

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la agenda 2030, se pretende poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. En este marco, el proyecto de Educación Secundaria se vincula con el objetivo 4: "**Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad**

[20] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible,* Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y para el que se establecen las siguientes metas:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.
4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los propósitos del proyecto presupuestario consignados en la MIR son:

- Elevar los niveles del logro educativo en los alumnos de educación secundaria
- Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados

Por lo anterior, se considera que el logro de los propósitos del proyecto presupuestario aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al 4 de

los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular se vincula con la Meta 4.1.

Es importante resaltar, que los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la agenda entraron en vigor a partir de enero del 2016 y el ejercicio fiscal que se evalúa corresponde al 2015.

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Con base en la evidencia documental es posible afirmar que el proyecto Educación Secundaria cuenta con documentos oficiales, incluyendo los del diagnóstico en el que se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación y precisa sus fuentes de información; existe evidencia de que el programa se actualiza de acuerdo a su metodología y fuentes de información y de que utiliza las definiciones para su planeación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización.

La educación es un derecho constitucional del que emana una amplia normatividad federal y estatal en las que se establecen las condiciones en que este servicio debe ser otorgado, entre éstos, los criterios para definir la población potencial y objetivo. Los servicios que proporcionan la Dirección General de Educación Básica y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través del proyecto Educación secundaria, forman parte del Sistema Educativo Nacional y la conformación de la estadística básica del ramo atiende en lo general a los criterios y lineamientos federales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 12, fracción IX la Ley General de Educación que señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional.[21]

[21] *Fuente: Ley General de Educación, artículo 12, fracción IX.*

En los lineamientos para la formulación de los indicadores educativos emitido por la SEP[22], la ***atención a la demanda potencial*** ha sido definida como: *"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial). (…)* "A través del cálculo de la ***atención a la demanda potencial*** es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación".

"La atención a la demanda en educación secundaria se define como la relación porcentual entre la total (de la matrícula) de inicio de cursos de secundaria (**demanda atendida**) y el resultado de la matrícula total de inicio de cursos del ciclo anterior, menos los egresados de secundaria de ese ciclo, más los egresados de primaria también del ciclo anterior (**demanda potencial**).

Por otra parte, "la ***atención a la demanda social*** se define como la comparación entre la *demanda atendida* y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no".

Y señala "En México las edades establecidas para cada nivel educativo son las siguientes:

Preescolar demanda social $_n$ = población (3 a 5) $_n$

Primaria demanda social $_n$ = población (6 a 12) $_n$

Secundaria demanda social $_n$ = población (13 a 15) $_n$

Medio superior demanda social $_n$ = población (16 a 18) $_n$

Superior demanda social $_n$ = población (19 a 24) $_n$

Total demanda social $_n$ = población (3 a 24) $_n$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como "911" que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida.[23] En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En materia de cobertura la población potencial y objetivo se determina a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo, que es de 12 a 14 años para el caso de Educación Secundaria.

[22] *SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, 2005.*
[23] Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

Por lo anterior, la población potencial, y en este caso objetivo, está referida a las estimaciones que el CONAPO[24] y el COESPO[25] realicen para cada año y para cada grupo de edad. De tal suerte que el comportamiento demográfico es uno de los principales referentes para los ejercicios de planeación, y programación, ya que de éste deriva la demanda de servicios educativos.

Además, otro recurso que se opera para estimar la demanda es el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), mediante el cual se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la secundaria en el segundo mes del año y tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que se garantice el acceso a todos los niños y niñas que lo demandan.

Para el caso del Estado de México la integración de la estadística educativa está a cargo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que realiza los procesos de levantamiento tanto al inicio como al final del ciclo escolar y genera diversos documentos tales como la Consolidación Estadística, que incluye las principales cifras e indicadores del sector.

Por otra parte la definición de la población potencial y objetivo que las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto integraron en las citadas guías es la siguiente:

Unidad administrativa	Población total	Población potencial	Población objetivo
Dirección General de Educación Básica	Niños y jóvenes de 12 a 14 años de edad	Niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación Secundaria	Niños y jóvenes atendidos con el servicio de Educación Secundaria en sus tres vertientes: General, Técnica y Telesecundaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	622,376 jóvenes (Población del Estado de México en edades de 12 a 15 años) CONAPO	314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares.	314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares.

La definición de las poblaciones que realizan las dos unidades administrativas es imprecisa: la población total está referida a cohortes diferentes, en un caso es de 12 a 14 y en otro de 12 a 15 y se debe partir del grupo de edad que establece la normatividad.

Por lo que respecta a la población potencial la DGEB la dimensiona en función de los niños y jóvenes que demandan el servicio y en el caso de los SEIEM se cuantifica a partir de los alumnos atendidos en escuelas oficiales y particulares, lo que en ambos casos es impreciso porque potencialmente todos los niños y jóvenes de ese grupo de edad pueden demandar el servicio. También se advierte que la que se define como población objetivo, realmente corresponde a la población atendida; en un caso se privilegian las modalidades y en otro el tipo de sostenimiento.

[24] Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.
[25] Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

En el caso de la población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida más bien a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica, pero en ambos es imprecisa.

Es importante destacar que la población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (12-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios y corresponde justamente a la obligación del estado a proporcionarlo y derecho de los niños y jóvenes a ejercerlo; la población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, que desde el punto de vista normativo debe ser a todos, y perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos o a las políticas para impulsar la atención a la demanda que privilegien algún subsistema.

En el caso particular de la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Es preciso recordar que se pretende que los registros sobre el aprovechamiento escolar expresen de forma objetiva y consistente el logro de los aprendizajes esperados, aunque como ya se manifestó en el momento oportuno, la falta de concordancia corresponde a la forma como el problema se manifiesta, es decir a un efecto o consecuencia.

La SEP, como instancia normativa, establece la metodología específica para estimar la población potencial, objetivo y atendida para cada nivel educativo y tipo de educación[26], como se puede advertir en el **Anexo 2** del Tomo III. Metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

[26] Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

El proyecto Educación secundaria cuenta con información sistematizada para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes, y existe evidencia de que la información que se sistematiza es válida ya que utiliza una fuente de información y diversos procesos de validación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La demanda de Educación secundaria se registra principalmente a través del SAID, que es el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución, y que tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que "que ninguna niña o niño mexiquense se quede sin estudiar" y se garantice el acceso a todos los niños y niñas que lo demandan.

Para aspirantes de primer ingreso, a través de este sistema en el segundo mes del año, se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la secundaria, en las vertientes general o técnica, deberán realizar su preinscripción, los aspirantes menores de 15 años, y en telesecundaria los aspirantes menores de 16. Los criterios de asignación son el tener un hermano en 1° o 2° grado, inscrito en la escuela y turno que elija como opción, así como la localidad reportada como domicilio. Es importante señalar que la asignación se realiza de acuerdo a la disponibilidad de espacios en las escuelas solicitadas. Para los niveles intermedios el registro se realiza mediante procedimientos de inscripción directa, si se trata de la misma escuela, o a través de solicitudes específicas para cambios de escuelas o turnos.

A través de dichos mecanismos se capta la demanda a la educación secundaria, y posteriormente se llevan a cabo los procesos de inscripción a través de los cuales se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, que contienen en lo general información sobre la identidad de los alumnos como son nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio, nombre de los padres o tutores, domicilio y nivel de estudios[27], así como 5 opciones de escuela cercanas a su domicilio y un correo electrónico. Para el caso de escuelas que no participan en el SAID, la preinscripción se lleva a cabo de manera directa.

Los procesos de preinscripción a los que se ha hecho referencia operan tanto para el subsistema estatal como para el federalizado, de tal forma que se capta la demanda de los servicios públicos de educación secundaria y se dispone de información sistematizada con los datos generales de los solicitantes y sus padres o tutores, y en algunos casos de los hermanos.

[27] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

Las estimaciones de la población de 12 a 14 años con base en las proyecciones de población que realizan los organismos nacional y estatal de población, aunados a los resultados de los procesos de preinscripción a educación secundaria y la estimación del egreso de educación primaria, son los referentes inmediatos para calcular la demanda y tomar las previsiones correspondientes para equilibrar regionalmente la oferta con la demanda y garantizar que ningún niño, niña o joven se quede fuera de la escuela.

Cabe señalar que una vez estimada la demanda y concentrada en una base de datos, se realiza el proceso de Programación detallada[28], la cual tiene por objeto asegurar los espacios necesarios a través de la creación de escuelas, contraturnos, o grupos, entre otros, aprovechando la capacidad instalada.

En este sentido se advierte que si se cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones al expresarlos de acuerdo a la MML como población potencial y objetivo.

[28] Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, Departamento de planeación y Evaluación de Programas, Acciones de Planeación para la programación detallada 2014-2015. Lineamientos para nuevas creaciones, expansiones y promociones naturales. http://upece.edomex.gob.mx/sites/upece.edomex.gob.mx/files/files/upecedis_edomex_gob_mx_Formatos_LineamPreePrimSec.pdf

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo, contabilizada específicamente por la población de 12 a 14 años que demanda el servicio y que constituye la demanda social. La cual es captada a través de los mecanismos que se detallaron en la pregunta anterior: el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[29] para aspirantes de primer ingreso al nivel; la reinscripción y solicitudes de cambio que realizan los alumnos a grados intermedios.

El registro al SAID es un trámite que se realiza vía internet y permite atender oportunamente la demanda de ingreso a la Educación preescolar, primer grado de Primaria y primero de Secundaria, en las escuelas del universo SAID para distribuir de acuerdo con la oferta de servicios existentes y garantizar así, el derecho de los niños a recibir la educación básica que ofrece el estado. Este programa se aplica en Valle de México en escuelas ubicadas en los municipios de: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Papalotla, Tecámac, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango. En el Valle de Toluca en los municipios de: Almoloya de Juárez, Lerma, Metepec, Toluca, San Mateo Atenco, Zinacantepec. En las cabeceras municipales de: Amecameca, Atlacomulco, Capulhuac, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Tejupilco, Tenancingo, Tianguistenco, Tlalmanalco y Valle de Bravo.

Para las escuelas de 93 municipios que no participan en el SAID, se lleva a cabo el trámite denominado Preinscripción presencial en las escuelas del subsistema educativo estatal para preescolar, primero de primaria y primero de secundaria[30]. El cual permite realizar la preinscripción presencial en las escuelas del subsistema educativo estatal para preescolar, primero de primaria y primero de secundaria, garantizando el derecho a recibir la educación básica que ofrece el estado de México en las escuelas ubicadas en los municipios de: Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapa del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincon, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan De Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zumpahuacán.

[29] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.
[30] http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/tramites.web

Para estimar la demanda, además de la información recabada mediante los procesos de preinscripción, toma como referencia la población potencial que corresponde a las proyecciones de población que el CONAPO realiza para el año y grupo de edad correspondiente, que en el caso de educación secundaria es de 12 a 14 años; así como las estimaciones de los alumnos que egresarán de educación primaria del ciclo escolar en curso, a partir de la estadística básica que se integra al inicio de cada ciclo escolar a través del formato 911[31].

A través de dichos mecanismos se estima la población objetivo, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño, niña o joven se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.

[31] INEGI, SEP, Sistema de Estadísticas Continuas, Estadística del Sistema Educativo Nacional, Manual para el levantamiento de información, Formato 911.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas

El proyecto Educación secundaria cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, y es congruente con el diseño y diagnóstico del programa, es decir, cuenta con todas las características establecidas, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En la MIR de la DGEB la población objetivo está referida a los Niños y jóvenes atendidos con el servicio de Educación Secundaria en sus tres vertientes: General, Técnica y Telesecundaria, y en la correspondiente a los SEIEM a 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares, que de acuerdo a las definiciones corresponden a la población atendida. Sin embargo, considerando que la población objetivo debe estar referida a los niños y jóvenes de entre 12 y 14 años que solicitan el ingreso o promoción a educación secundaria, la cobertura es la relación entre el número de alumnos que asisten a educación secundaria con respecto al total de población del grupo de edad correspondiente en el Estado de México en el año n.

En este sentido, se identifican estrategias y líneas de acción tanto en los instrumentos de planeación como en los de programación, que se pueden observar en el siguiente cuadro:

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
Programa sectorial Gobierno Solidario[32]	**A) Alcanzar una educación de vanguardia** **Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. **Educación integral:** ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. ▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en

[32] Gobierno del Estado de México, COPLADEM, Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
	y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias. **B) Impulsar la educación como palanca de progreso social** **Cobertura educativa:** ▪ Incrementar con equidad la cobertura en educación. ▪ Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. **Calidad de la educación:** ▪ Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior

MIR DGEB[33]	Estrategias y líneas de acción

Atender a la población que demande el servicio de secundaria en sus tres modalidades secundaria general, técnica o telesecundaria

- ✓ A través de la programación detallada (nuevas creaciones, promociones y expansiones). Contribuir a mejorar la práctica docente y los indicadores educativos
- ✓ Continuar con la capacitación y/o actualización docente para reforzar las asignaturas de Español y Matemáticas así como trabajar con temas de acuerdo a las necesidades que se detecten en las reuniones de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona para contribuir con ello al perfil de egreso y particularmente en la vertiente de telesecundarias participar en el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Telesecundaria en rubros como capacitación y asistencia a reuniones nacionales y regionales considerando la posibilidad de beneficiar con ello al mayor número de escuelas.
- ✓ Continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos audiovisuales y de Red Edusat para que se transmitan las series y programas de corte académico y cultural que refuerzan los contenidos propuestos en esta vertiente.
- ✓ Se atenderán los programas estatales y federales que impacten en el nivel y que contribuyan a mejorarlo.
- ✓ Se continuarán realizando visitas de acompañamiento y seguimiento a la Reforma de Secundaria.

Avance programático presupuestal DGEB[34]

- ▪ Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria.
- ▪ Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat en escuelas secundarias.
- ▪ Capacitar, actualizar y dar seguimiento a Supervisores escolares, Auxiliares de supervisión, Asesores Metodológicos, Directores escolares, y/o docentes por medio de Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo.
- ▪ Coadyuvar a la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las tres vertientes de secundaria general, técnica y telesecundaria, en las

[33] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica y Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

[34] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica.

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
escuelas de educación secundaria		
MIR SEIEM[35] Estrategias y líneas de acción		
Escasa atención de los colectivos escolares a alumnos en riesgo de abandono escolar Estrategias y líneas de acción Promover el servicio de educación secundaria en sus tres modalidades. ✓ Desarrollar cursos de reforzamiento y regularización en para telesecundarias. ✓ Acciones de demostración de lo aprendido ante la escuela y ante la comunidad. ✓ Implementar acciones artístico-culturales en las escuelas que den a conocer su trabajo educativo. Promover en cada plantel la retención de los alumnos hasta lograr el aprendizaje y concluir sus estudios de educación secundaria. ✓ Aplicar en todas las escuelas el acuerdo 696, la circular 4 y el enfoque formativo de la evaluación. ✓ Promover que los planteles realicen la evaluación de recuperación para alumnos reprobados. ✓ Programas para el aprovechamiento de la capacidad instalada. ✓ Asesorar a los directores sobre en enfoque del Sistema Básico de Mejora. ✓ Programas de seguimiento y acompañamiento a alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Fortalecer estímulos que favorezcan la retención de los jóvenes en riesgo de abandono escolar. ✓ Promover ambientes escolares libres de violencia y favorecer la educación integral de los jóvenes. Aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan con bajo aprovechamiento. Capacitación a docentes: ✓ Desarrollar el proyecto de matemáticas. ✓ Capacitar y asesorar a los docentes en inglés. ✓ Asesorar a los docentes sobre en enfoque formativo de la evaluación, Sistema Básico de Mejora, plan y programas de estudio, Programa Nacional de Lectura, Acuerdo 696, Circular 4, etc. ✓ Desarrollar sesiones del Consejo Técnico Escolar. ✓ Asesorar al personal de nuevo ingreso a la docencia, funciones directivas o de supervisión. Atención a alumnos en riesgo de fracaso escolar: ✓ Dar seguimiento y acompañamiento bimestral a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Aplicar a alumnos reprobados la evaluación de recuperación. Fortalecimiento de la participación social: ✓ Capacitación y asesoría permanente con los padres de familia en beneficio de la formación del alumno. “Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria” Acompañamiento y seguimiento a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Identificar desde el segundo bimestre a los alumnos reprobados. ✓ Diseño de estrategias de acompañamiento a los alumnos reprobados para la aplicación de la evaluación de recuperación. ✓ Diseño de estrategias para reducir el ausentismo y deserción de los alumnos. Capacitación y asesoría a docentes, directivos y equipos de supervisión: ✓ Capacitar a los docentes sobre el acuerdo secretarial 696, circular 4 y el enfoque formativo de la evaluación. Operación de los programas de apoyo educativo:		

[35] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo, de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
✓ Gestionar y aplicar becas y recursos de apoyo a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. Trabajo colaborativo con padres de familia ✓ Reuniones de trabajo con padres de familia de alumnos en riesgo escolar para establecer acuerdos y evitar la reprobación y deserción escolar. ✓ Diseñar estrategias para que los padres de familia den acompañamiento a los alumnos en sus tareas escolares. ✓ Fomentar en lo padres de familia mejores expectativas sobre la educación que reciben sus hijos.		
Avance programático presupuestal SEIEM Metas		
▪ Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria. ▪ Favorecer el desarrollo de las competencias básicas de aprendizajes de educación secundaria. ▪ Incrementar la eficiencia terminal de educación secundaria. ▪ Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de nivel secundaria así como dotarles del mobiliario y equipo de cómputo.		
Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Responsable[36]		
Estrategias: Alcanzar una educación de vanguardia Impulsar la educación como palanca de desarrollo social Líneas de acción: ✓ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles ✓ Realizar evaluaciones integrales para el mejoramiento del sistema educativo ✓ Fortalecer la gestión para obtener más recursos de la federación y destinarlos para los programas educativos de la entidad. ✓ Establecer el registro estatal de educación para la toma de decisiones ✓ Fortalecer e impulsar la función de la evaluación y el uso de sus resultados para mejorar la calidad de la educación, la transparencia y la rendición de cuentas. ✓ Fomentar la evaluación integral del sistema educativo estatal.		

Las estrategias, líneas de acción y metas consignadas en el programa sectorial Gobierno Solidario tanto en el rubro de cobertura como de calidad, tienen vigencia de mediano plazo en virtud de que corresponden a la gestión 2011-2017; en la MIR de la DGEB se hizo un rescate de las estrategias y líneas de acción en virtud de que no son explícitas, y concretamente están referidas a la atención de la población que demande el servicio en sus tres modalidades y a mejorar la práctica docente y los indicadores educativos a través de la capacitación, el mantenimiento a la infraestructura y equipamiento audiovisual y el impulso de la Reforma Educativa y son congruentes con las metas consignadas en el avance programático presupuestal para el 2015.

Los SEIEM en la MIR establecen estrategias y líneas de acción específicas que se orientan a la atención de los alumnos en riesgo de abandono o fracaso escolar, a través de la promoción de la retención en cada plantel, la focalización a las asignaturas que registran los resultados más bajos, el acompañamiento a los alumnos en riesgo, la capacitación a los docentes y el fortalecimiento de la participación social y son congruentes con las metas establecidas en el avance programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Como se puede observar las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias que en esencia son semejantes, sin embargo se sugiere llevar a cabo un proceso integrador para

[36] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

su perfeccionamiento a fin de otorgarles mayor claridad y consistencia. Así mismo se sugiere perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción ya que se utilizan para ambos casos los mismos conceptos, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las las características establecidas.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente, es decir, tienen todas las características establecidas en la pregunta por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En virtud de que el acceso a la educación secundaria es un derecho constitucional, la selección propiamente está referida al cumplimiento de ciertos requisitos que sobre la identidad y la edad se establecen en la convocatoria que emite la Secretaría de Educación[37] dirigida a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a primer grado de secundaria para el ciclo escolar correspondiente.

En dicha convocatoria se establece un calendario alfanumérico para que se realice vía internet el trámite de preinscripción para los alumnos de nuevo ingreso y se establecen como requisitos contar con la CURP y acta de nacimiento, tener menos de 15 años para el ingreso a una secundaria general o técnica o menos de 16 para el caso de telesecundaria; así como señalar 5 opciones de escuelas cercanas a su domicilio y la dirección de un correo electrónico en escuelas ubicadas en zonas metropolitanas. En el caso de escuelas que no participan en el SAID se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los criterios de asignación publicados en la convocatoria para educación secundaria son: a) el tener un hermano de en segundo o tercer grado, inscrito en la escuela y turno que elija como opción. b) La localidad reportada como domicilio.

Con base en dicha información y al comportamiento de la oferta y la demanda por escuela, el SAID de forma automatizada realiza la asignación a la escuela y turno correspondiente y se publican los resultados en las fechas establecidas en la convocatoria. En el caso de las escuelas que no participan en el SAID las solicitudes de preinscripción deben realizarse directamente en las escuelas de su preferencia.

[37] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Con base en lo establecido en las normas de control escolar que emite la SEP, la falta de algún documento de acreditación no es motivo para limitar o negar el ingreso a la educación secundaria, y aporta un abanico de posibilidades con el objeto de garantizar el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos. Para los que no cuentan con algún documento establece la forma de solventarlo, para quienes están en riesgo posibilidades de regularización, para los que precisan de educación especial, para los que proceden de otras escuelas, otras entidades, incluso para los que proceden de otros países, el objetivo general es que todos los niños en el grupo de edad normativa asistan a la escuela.

Para los que realizaron su trámite a través del SAID, los resultados pueden ser consultados vía internet a través del folio de preinscripción o su CURP y generar su comprobante de asignación; en caso de alguna inconformidad también tiene la oportunidad de solicitar algún cambio de turno o escuela en el propio sistema en la fecha que para tales fines se defina.

En escuelas no incluidas en el SAID la publicación de resultados se lleva a cabo a través de listados que se publican en las propias escuelas y en ambos casos, los alumnos aceptados deben acudir a realizar su trámite de inscripción atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento: copia simple, se tendrá un plazo de seis meses para presentar copia certificada.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), si se cuenta con ella.
3. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, si se cuenta con ella. Será necesario proporcionar a la escuela, información sobre la salud del menor.
4. Fotografías tamaño infantil.
5. El Certificado de Educación Primaria, para el ingreso al nivel de Educación Secundaria.
6. Para escuelas que participan en SAID, el comprobante de asignación, si se cuenta con él.

En la etapa de publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM presentan ciertas variaciones, las diferencias también están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. En este sentido, la estandarización de los procedimientos no significa precisamente que se lleven a cabo de la misma forma y utilicen los mismos formatos, si no que atiendan a algunas características específicas, como en este caso es la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

La trayectoria educativa de los alumnos de educación secundaria está regulada en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[38] En dicho instrumento jurídico se establecen los criterios para que los docentes evalúen el desempeño de los alumnos, emita el juicio mediante el cual establezca si un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado o nivel específico, que sustente que el alumno puede continuar con sus

[38] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

estudios y ser promovido al siguiente grado y que la autoridad educativa pueda emitir el documento oficial correspondiente.

La información de los alumnos que solicitan inscripción se registra en el SAID, y la de los alumnos inscritos se integra a través del levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar y concentra la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación; la información sobre la trayectoria académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

Adicionalmente se integra el Registro Nacional de Alumnos y en la normatividad se establece que la incorporación y permanente actualización de la información estará a cargo de las áreas de administración escolar de las entidades federativas y de los organismos públicos descentralizados, y puntualiza los datos, formatos y layouts a los cuales se deberá ajustar la transferencia de datos a la DGAIR, en particular establece los correspondientes al inicio y fin de ciclo escolar.[39]

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos a la educación secundaria, es decir de los beneficiarios, atienden a todos los requisitos establecidos en la pregunta.

[39] Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo, por lo que se considera que los procedimientos cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se asigna el **nivel 4.**

Tanto la DGEB como los SEIEM cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación secundaria, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.

Las solicitudes para el ingreso a la educación secundaria se llevan a cabo a través de procedimientos virtuales si corresponden a municipios ubicados en la zona metropolitana de Toluca; y presenciales para el resto de las escuelas, de tal forma que la demanda es captada y registrada a través de diferentes mecanismos y a través de formatos que demandan información sobre la identidad del solicitante, la edad , antecedentes académicos y, en su caso, la información sobre la escuela a la que asisten sus hermanos.

Así mismo para dar trámite a las solicitudes además de los procedimientos de registro, se llevan a cabo los de asignación e inscripción previamente establecidos y que varían de acuerdo al subsistema y ubicación geográfica. Los formatos para dichos procedimientos están disponibles para la población ya sea en medios electrónicos o impresos y apegados a las disposiciones normativas.

Existen diferentes tipos de formato para solicitar el ingreso a la educación secundaria, éstas difieren si son por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela. Es decir, no se identifica un formato único para que se lleven a cabo los procesos de preinscripción e inscripción y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos, sin embargo, los procedimientos se llevan a cabo de acuerdo a disposiciones federales.

Los procedimientos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso a la educación secundaria atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP[40] y que son de observancia nacional.

Con base en la convocatoria y en el calendario escolar que emite la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar, los padres de familia acuden a realizar el trámite de inscripción o reinscripción de sus hijos, atendiendo a los requisitos establecidos para ingresar a los diferentes niveles que integran la Educación Básica, entre los que destaca la Solicitud de inscripción[41]

Por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.

[40] Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

[41] Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación; Anexo 4 Solicitud de Inscripción, Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, 24 agosto 2015.

TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
c) Esté sistematizada.
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

Con base en la información documental es posible establecer que el proyecto de Educación secundaria cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización, por lo que se considera que cuenta con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, establecidos con el objeto de proteger los datos personales de los educandos, que se obtienen en las áreas de control escolar, a fin de que sean almacenados y custodiados en términos de la regulación aplicable.

Las normas de control escolar emitidas por las autoridades educativas federales actúan como un referente de buenas prácticas y no limitan la facultad que tienen cada entidad federativa de emitir sus propias normas de control escolar y articularlas con el sistema nacional[42].

El punto de partida es la obligación que tienen las autoridades educativas de asegurar el derecho a la identidad de los educandos, promoviendo el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). El Registro Nacional de Alumnos (RNA), concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos.

También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en los respectivos diplomas, constancias, certificados, títulos y grados que les sean expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. De acuerdo a la normatividad, dichos registros no son públicos, y su uso es de acceso restringido, salvo en aquellos casos en que los educandos accedan a su publicación.

[42] Fuente: SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Los Registros Escolares Federales: El RNA y el RODAC, tienen por finalidad generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planeación y evaluación educativa; proteger la identidad de los estudiantes, directivos, docentes, padres de familia o tutores y demás actores del sistema educativo nacional; facilitar la movilidad y el tránsito de estudiantes; evitar la falsificación de antecedentes escolares; promover la simplificación de trámites y servicios, así como ofrecer mayor certeza a la ciudadanía.

La información que debe contener el RNA y del RODAC se detalla en los anexos 4 y 5 de las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. Y es obligación de las autoridades educativas revisar periódicamente los datos mínimos y máximos que deban incluirse, a fin de evitar datos excesivos. El uso no limita que la información pueda consultarse para la operación y focalización de programas y trámites gubernamentales. Así mismo, es obligación de las autoridades educativas locales reportar la información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (DGAIR), al menos al inicio y fin de cada ciclo escolar.

Para el caso del Registro Nacional de Alumnos (RNA), los formatos y layouts establecen como información mínima la siguiente: Matrícula estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la entidad federativa, CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, género, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, Clave del Centro de Trabajo, turno, número de grado escolar que cursa el alumno, grupo y situación del alumno al inicio del ciclo escolar (inscrito o reinscrito). Al final del ciclo escolar, además de la información antes referida se debe agregar la situación del alumno al finalizar el ciclo escolar, folio del certificado de estudios promedio de calificación obtenido al final del grado escolar y por asignatura.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de secundaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, en los que se establece el mapa curricular, las competencias básicas que se habrán de adquirir, así como los principios pedagógicos para dotar a los alumnos de los aprendizajes y competencias necesarias de acuerdo a cada nivel y grado, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 3.

En virtud de que el acceso a la educación secundaria es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, en este caso, el vigente para Educación Básica para el año evaluado corresponde al del 2011, ya que los nuevos planes de estudio entraron en vigor para el primer grado de secundaria hasta el ciclo escolar 2016-2017.

"El Plan de estudios 2011 Educación Básica es el documento rector que define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto formativo de los estudiantes, y que se propone contribuir a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI, desde las dimensiones nacional y global, que consideran al ser humano y al ser universal"[43].

Entre sus características destacan la integración de las dimensiones global, nacional y local, que implican el desarrollo de competencias para formar al ciudadano del mundo, así como para la construcción de la identidad personal y nacional de los alumnos, el reconocimiento a la diversidad de culturas y contextos, en el marco de los principios de una educación humanista y científica que establece la propia constitución.

La educación secundaria se oferta a través de varias modalidades escolarizadas: General, Técnica, Telesecundaria, Comunitaria y Para Trabajadores o bajo el sistema de Educación abierta o Para adultos; el proyecto objeto de evaluación involucra las tres primeras y pretenden objetivos de formación comunes a través de los mismos plan y programas de estudio nacionales, y difieren en su estructura y forma de organización.

En las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura es impartida por un profesor distinto, la diferencia entre estas dos modalidades está referida a que la segunda incluye

[43] Plan de Estudios Educación Básica, 2011, SEP.

materias adicionales para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, todas las asignaturas de un mismo grado están a cargo de un solo maestro, y en ocasiones también asume la dirección escolar, generalmente se ubican en localidades rurales y de alta marginación, en tanto las generales y técnicas tienen mayor presencia en las zonas urbanas.

Como se puede advertir, los procedimientos para proporcionar los servicios de educación secundaria General, Técnica y Telesecundaria, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados a nivel nacional, y en consecuencia constituyen los instrumentos rectores para los dos subsistemas. Además, los planes y programas de estudio -el cómo se deben impartir los servicios- está difundido públicamente, y por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados.

Los aspectos administrativos, están a cargo de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y de acuerdo al manual de procedimientos, al Departamento de Información y Sistemas competen los programas de Catálogo de Centros de Trabajo, la integración de la Estadística de Inicio y Fin de Ciclo Escolar e Indicadores Educativos del Sistema Educativo Estatal, así como el proyecto del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[44]. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.

[44] Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

El proyecto de Educación secundaria recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos pero en general no incluye aspectos socioeconómicos. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es el Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada centro de trabajo, de acuerdo a la Clave de Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

Una vez cerradas las inscripciones, lo que sucede generalmente a finales de septiembre, cada Centro de Trabajo debe requisitar el formato 911, que están disponibles en diferentes versiones de acuerdo al tipo de servicio, modalidad y nivel educativo. Dicho formato demanda información sobre el total de alumnos inscritos por grado, sexo, tipo de ingreso y edad; número de niños indígenas, de extranjeros, así como el número de alumnos atendidos por las Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes; egresados del ciclo anterior, alumnos por grado que reprobaron de 1 a 5 materias, los regularizados y los irregulares, así como el total de promovidos y los no promovidos que reprobaron más de 5 materias. En el caso de telesecundarias se debe agregar el número de directivos con grupo y docentes.

También incluye información del personal por función tales como personal que realiza funciones directivas con y sin grupo, docente, administrativo, auxiliar y de servicios, desglosados por función y sexo; horas impartidas por el personal docente especial y beneficiarios de carrera magisterial por nivel. Respecto a la infraestructura educativa se solicita información sobre el número de aulas por grado, según su tipo.

Sólo podría ser considerada como una característica socioeconómica la información que se debe registrar sobre el gasto que realizan las familias en educación (útiles escolares y libros, uniformes y cuotas. En el caso de escuelas particulares también sobre los montos de inscripción, colegiatura y transporte). Dicho concepto forma parte de las cifras de gasto educativo y sus indicadores[45].

De igual forma, cuando concluye el ciclo escolar se debe requisitar el formato 911 de fin, que demanda información sobre el número de alumnos por grado, sexo, inscripción total, existencia, promovidos, edad y grupos, niños indígenas, extranjeros, atendidos por USAER , discapacitados o con aptitudes sobresalientes. A partir de dicha información es posible calcular indicadores sobre deserción, reprobación, etc.

La información de origen que se genera en las escuelas, es integrada por las áreas de planeación e información de cada subsistema y concentradas por la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación que es la responsable de la generación de las estadísticas educativas de la entidad y de los procesos de validación y consolidación ante la SEP.

[45] SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

La información que se recaba a través de dicho procedimiento es insumo fundamental para la conformación del RENAME, que busca articular diversos sistemas: para el caso de los alumnos además de ligarse con los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Educativos (ENLACE) y del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), suma los de control escolar y certificación; en el caso de maestros, información sobre Carrera Magisterial, nómina, capacitación y trayectoria laboral; para el caso de las escuelas, además de la georeferenciación e infraestructura, pretende sumar contexto sociodemográfico, entorno y riesgos[46].

A través del RENAME se pretende construir el gran banco de datos nacional, sustentado en una plataforma tecnológica e informática, que integra mecanismos de acopio, explotación y divulgación de la información.

Como se puede advertir el proyecto de Educación secundaria cuenta con un procedimiento estandarizado y sistematizado para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como de los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.

[46] RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están ordenadas de manera cronológica.
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en el análisis de las MIR de los dos subsistemas se puede afirmar que para el proyecto de Educación Secundaria están definidas 5 actividades, 3 de ellas para el componente establecido por la DGEB y 2 para el de los SEIEM; que de forma global son necesarias y dos son claras; tres atienden a un orden cronológico; cuatro contribuyen a generar los componentes, por lo que se considera que el 70% cumple con las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 3**

En el resumen narrativo de la MIR del proyecto de la DGEB[47], se incluyen tres actividades que están ordenadas cronológicamente, son necesarias y contribuyen a producir el componente; dos de las tres también son claras, y se observa ambigüedad en la redacción de la de “Coadyuvar en la operatividad del …”, y en la Actividad 1 no precisa que el “capacitar, actualizar …” corresponde a Educación Secundaria, por lo que se considera que reúne el 91.6% de los requisitos establecidos en la pregunta.

MIR DGEB

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.					
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar	Porcentaje de docentes capacitados y/o	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**100%**

[47] MIR Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	actualizados en Educación Secundaria.					
Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora. en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	**NO**	**SI**	**SI**	**SI**	**75%**
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**100%**
Promedio		**66.6**	**100**	**100**	**100**	**91.6%**

Por lo que respecta a los SEIEM[48], se incluyen 2 actividades y dos componentes, y como se puede observar en el siguiente cuadro, la actividad relativa a los Perfiles profesionales acordes a la docencia, no es clara, ni está ordenada cronológicamente, es necesaria pero no genera el componente en virtud de que constituye propiamente un componente ya que de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML)[49], es el resultado de las acciones y no representa una tarea.

La actividad “Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva” registra ambigüedad en su definición y no especifica a quienes y está medida por un indicador relativo a las visitas, si se considera necesaria pero la falta de precisión no permite establecer su relación con cuál de los dos componentes propuestos está vinculada.

[48] MIR Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
[49] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios					
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica					
ACTIVIDAD 1. Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	NO	NO	SI	NO	25%
ACTIVIDAD 2 Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	NO	NO	SI	SI	50%
Promedio		**0**	**0**	**100**	**50**	**37.5%**

En general se observa falta de alineación entre componentes y actividades, y confusión en el manejo conceptual de los mismos, ya que si bien la apropiación del enfoque y de la metodología parecen funcionar como componentes, la apreciación se diluye al revisar los indicadores propuestos, que están referidos propiamente a tareas o actividades. Ver *Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa" en el que se incluyen las correspondientes a los dos subsistemas.*

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en la información registrada en las MIR de ambos subsistemas, se observa que los tres componentes constituyen bienes o servicios que proporciona el programa, tienen imperfecciones en su redacción, uno contribuye al logro del propósito pero es insuficiente, y dos más son necesarios pero no es posible establecer su contribución al propósito por la ambigüedad en su redacción, por lo que se reúnen el 50% de las características atribuidas a la pregunta y se le asigna el **nivel 2.**

En la MIR del subsistema estatal se identifica un componente referido a un servicio que proporciona el proyecto, no está redactado como resultado logrado, es necesario pero insuficiente para lograr el propósito. Los SEIEM por su parte, incluyen dos componentes los dos referidos a la apropiación del enfoque y de la metodología, que parecen desvinculados del propósito y no están planteados como resultados, ni precisa quienes (Los docentes de Educación Secundaria dominan el enfoque del …), lo anterior sin considerar la ambigüedad que se observa en el propósito y que limita el delimitar la posible contribución de los componentes.

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Componente	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes**.**	Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios
Componente		Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica

Al revisar los problemas planteados por los dos subsistemas referidos a “Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” en el caso de la DGEB y a la “Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados” en el caso de los SEIEM, así como las causas y efectos que señalaron en su diagnóstico, se puede advertir que los componentes son insuficientes para contribuir a los propósitos, los cuales ya fueron observados en su oportunidad.

De acuerdo a la MML[50], los componentes deben corresponder a los productos y se redactan en participio, como producto o servicio entregado.

[50] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Con base en el análisis de los propósitos integrados en las MIR de ambos subsistemas es posible establecer que el correspondiente a la DGEB no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo; en tanto la única característica atribuible al propósito propuesto por los SEIEM es el incluir un solo objetivo, por lo que se considera que reúnen en promedio dos de las características y se les asigna el **nivel 1.**

El propósito propuesto por la DGEB no es consecuencia directa del componente, en virtud de que, por una parte el que se vean incrementados los niveles de logro de los alumnos, sería el resultado esperado de diversos actividades articuladas y comprendidas en un componente, y por la otra, para lograr el propósito se precisa más que la atención de los niños que demandan Educación Secundaria. El propósito es único, su logro no está controlado por los responsables del programa, establece la población objetivo y no está redactado como una situación alcanzada.

Por lo que respecta al propósito integrado en la MIR de los SEIEM, no se advierte que sea consecuencia directa que ocurrirá como resultado de los componentes, debido a la ambigüedad en su redacción no es posible establecer si su logro está controlado por los responsables del programa, sólo incluye un objetivo, no está redactado como situación alcanzada ni establece la población objetivo, es decir sólo incluye una de las características establecidas en la pregunta.

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Componente	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes**.**	Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios
Componente		Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica

Como se puede observar, de acuerdo a la MML [51]en el análisis de la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en los componentes, impactan en el análisis y definición de los propósitos; lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema.

[51] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Con base en la evidencia documental se considera que el fin propuesto en el resumen narrativo de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, son únicos, están vinculados con las líneas de acción del programa sectorial; y uno de ellos está claramente especificado y el fin propuesto por el subsistema federalizado registra ambigüedad en su redacción, por lo que se considera que en promedio reúnen 4 de los supuestos señalados en la pregunta y se le asigna el **nivel 3.**

A nivel de Fin en la MIR del subsistema estatal se identifica un objetivo superior al que el proyecto contribuye, en virtud de que esta referido a la educación en general y por lo tanto su logro no está controlado por la unidad ejecutora del proyecto, es único y está vinculado con el programa sectorial Gobierno Solidario, en particular con las líneas de acción referidas a la cobertura y calidad de la educación.

El fin propuesto por el subsistema federalizado si bien es un objetivo superior al cual contribuye y su cumplimiento no depende de dicho organismo, registra ambigüedad en su redacción “Alumnos competentes para la vida”, se vincula de alguna forma con una línea de acción del programa sectorial Gobierno Solidario en el que se establece “…desarrollo de las competencias…”, y con los principios y fines filosóficos que se esbozan en el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM.

Nivel	DGEB	SEIEM
Fin	Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	Alumnos competentes para la vida
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Objetivo programa sectorial “Gobierno Solidario”	“Ser reconocido como el gobierno de la educación”. ***Cobertura educativa: (Tema)*** Incrementar con equidad la cobertura en educación. ***(Línea de acción)*** Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. ***Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)*** ***Calidad de la educación: (Tema)*** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas	

	de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.***(Línea de acción)***
Objetivo Programa de desarrollo Institucional (Sólo SEIEM)[52]	***Objetivo:*** "Ser reconocido como el gobierno de la Educación" ***Estrategia: "****Impulsar la educación como palanca del progreso social".* **Línea de acción:** *Incrementar con equidad la cobertura en educación.* ***Metas e indicadores:*** Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria general de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria técnica de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación telesecundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria de control particular. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria general de control particular. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria técnica de control particular. ✓ Porcentaje de uniformes escolares distribuidos para alumnos de educación secundaria. **Línea de acción:** *Mejorar la eficiencia terminal en educación básica* *Metas e indicadores:* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria general de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria técnica de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación telesecundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria general de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria técnica de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* **Estrategia: Alcanzar una educación de vanguardia** **Línea de acción:** Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos mediante conocimientos y competencias. Metas e indicadores: ✓ Porcentaje de alumnos aprobados en educación secundaria (de control oficial, general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, de control particular, general de control particular, técnica de control particular). ✓ Incremento de aprovechamiento escolar en los alumnos de educación secundaria (general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, general de control particular, técnica de control particular.

[52] Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017, SEIEM.

Como se puede advertir, con base en la MML[53], los fines propuestos por los dos subsistemas registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, y no obstante que deben ofrecer y proporcionar un mismo servicio, tienen orientaciones diferentes, por lo que se sugiere la integración común de un solo fin, al que se orienten los esfuerzos que las dos unidades ejecutoras de este proyecto realizan en una misma dirección.

[53] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Con base en el análisis documental se advierte que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En la MIR de la DGEB se advierte que el objetivo señalado para el Fin se sustenta en la Ley de Educación del Estado de México; el correspondiente al propósito y a dos de las tres actividades se identifican en el programa sectorial Gobierno Solidario; el que se indica para el componente y una actividad está referido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación; y una de las actividades se sustenta en el Sistema Básico de Mejora Educativo, por lo que se considera que todos los objetivos en el resumen narrativo del subsistema estatal se identifican en documentos normativos.

A) DGEB

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	**Ley de Educación del Estado de México**[54] **Art 7:** El estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad, que garanticen el máximo logro de los educandos para que su población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	**Programa Sectorial Gobierno Solidario** [55] **Línea de acción:** Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	**Manual General de Organización de la Secretaría de Educación**[56] **Objetivo de la Dirección General de Educación Básica:** Organizar, dirigir, control y evaluar los servicios de educación de tipo básico. **Objetivo de la Dirección de Educación secundaria:** Coordinar, controlar y evaluar la operatividad de los servicios de educación secundaria en sus modalidades general técnica y telesecundaria, y el proceso de incorporación de instituciones particulares de tipo básico al subsistema educativo estatal.

[54] Ley de Educación del Estado de México, Decreto 306, LVII Legislatura del Estado de México, 6 de mayo del 2011 y reformas al 24 de abril del 2014.
[55] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.
[56] Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 del 11 de mayo del 2012.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	**Función de la Dirección de Educación Secundaria** Promover estimular la capacitación, actualización y desarrollo profesional de los docentes que laboran en los servicios de educación secundaria, con base en las necesidades existentes y a fin de fortalecer su nivel académico y mejorar la calidad de los servicios educativos que se ofrecen en el subsistema educativo estatal. **Línea de acción del programa sectorial Gobierno Solidario**: Reorientar las funciones de los supervisores y directivos escolares, haciendo énfasis en la actividad académica
ACTIVIDAD 2 Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	***Sistema Básico de Mejora Educativa***[57] *Políticas e instrumentación de la Reforma Educativo.* *Sistema Básico de Mejora* *Las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica deberán realizar las estrategias locales para el desarrollo de la educación básica para la calidad y equidad educativa*
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	**Programa Sectorial Gobierno Solidario** **Estrategia:** Alcanzar una educación de vanguardia **Línea de acción:** Promover el equipamiento de las instituciones educativas i el uso de modernas tecnologías y recursos didácticos y suficientes por parte de los alumnos.

Los objetivos señalados en el resumen narrativo de los SEIEM se identifican fundamentalmente en líneas de acción y metas del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Programa de Desarrollo Institucional (PRODI), en el Sistema Básico de Mejora y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, por lo que se considera que todos los objetivos incluidos en el resumen narrativo de dicho organismo se identifican en documentos normativos.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
FIN: Alumnos competentes para la vida	**Línea de acción programa sectorial Gobierno Solidario:** Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las **competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y solución de los problemas de la vida** en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua. **Línea de acción del PRODI:** Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos mediante conocimientos y **competencias.**

[57] SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	**Metas e indicadores del PRODI**: **Metas e indicadores:** ✓ Porcentaje de **alumnos aprobados** en educación secundaria (de control oficial, general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, de control particular, general de control particular, técnica de control particular). ✓ Incremento de **aprovechamiento escolar** en los alumnos de educación secundaria (general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, general de control particular, técnica de control particular.
COMPONENTE 1: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	**Sistema básico de mejora educativa** [58]: Contribuir a la mejora del logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la implementación de estrategias centradas en la escuela que apoyen a los docentes en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.
COMPONENTE 2: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios **COMPONENTE 3:** Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica **ACTIVIDAD 1:** Perfiles profesionales acordes a la docencia	*Ley General del Servicio Profesional Docente:*[59] *Artículo 12:* Las funciones docentes, de dirección de una escuela o de supervisión de Educación básica y Media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro del aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.
ACTIVIDAD 2: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	**Línea de acción del Programa de Desarrollo Institucional**[60]**:** Reorientar la función de los supervisores y directivos escolares haciendo énfasis en la actividad académica. **Metas e indicadores** Consolidar la modernización de la función supervisora para elevar la calidad de la educación en las escuelas secundarias. ✓ Porcentaje de acciones estratégicas de asesoría, capacitación y actualización para fortalecer el liderazgo de los equipos sectoriales de supervisión. ✓ Porcentaje de acciones estratégicas realizadas por los equipos sectoriales de supervisión para apoyar la gestión directiva y la práctica docente en escuelas oficiales y particulares.

[58] Sistema básico de mejora educativa, SEP, 16 Febrero 2015.
[59] Ley General del Servicio Profesional Docente, DOF, 11 septiembre del 2013.
[60] Programa de Desarrollo Institucional, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de los indicadores de la MIR del proyecto de Educación Secundaria consignados por el subsistema estatal y por el federalizado se considera que la mayoría son relevantes y económica su generación; algunos son adecuados; pero a la mayoría le falta claridad y no son monitoreables, por lo que se considera que en promedio reúnen el 50% de las características y se le asigna el **nivel 2.**

En la MIR de la DGEB no se incluyen objetivos a nivel de fin y de propósito, sólo se incluyen 4 indicadores, uno a nivel de componente y tres para las actividades. Los cuatro indicadores son relevantes y resulta económica su generación; 3 de los cuatro son adecuados a nivel de actividad y sólo 1 de los cuatro es claro y monitoreable, por lo que se considera que reúnen el 65% de las características señaladas en la pregunta (bajaría a 43% si se incluyen en la estimación del promedio los dos indicadores que fueron omitidos).

A) DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	ND	ND
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	ND	ND
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes**.**	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	(Docentes capacitados de Educac Secundaria/ Total de docentes Educación Secundaria) * 100

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
ACTIVIDAD 2 Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes)*100
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100

Con relación al indicador establecido para medir el desempeño del componente se advierte que los alumnos atendidos en educación secundaria constituyen la matrícula, lo que genera confusión ya que en esencia es lo mismo. Incongruencia entre el resumen narrativo, el nombre el indicador y el método de cálculo.

La actividad 1 involucra tres verbos (capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento), la denominación del indicador refiere dos, y disminuye a uno en el método de cálculo. No es posible reproducirlo en virtud de que no se especifica si son todos los docentes de la entidad, del subsistema, de las vertientes, ni el periodo.

Por lo que respecta a la segunda actividad se observa que la implementación del Sistema Básico de Mejora en las escuelas de educación secundaria es una actividad relevante que puede contribuir al logro del propósito pero está desvinculado del componente. El objetivo a este nivel pierde especificidad en la denominación y en el método de cálculo y no es posible reproducirlo.

El indicador correspondiente a la tercera actividad, en los términos planteados supone que la unidad ejecutora del proyecto es la responsable de realizar el mantenimiento de la Red Edusat y no de realizar las gestiones para garantizar el uso adecuado de las tecnologías.

En la MIR de los SEIEM se incluyen 7 indicadores de los cuales uno corresponde a fin, otro a propósito, tres a componentes y dos a actividades. Todos carecen de claridad, 4 de los 7 son relevantes pero están mal alineados; para 6 de los 7 resulta económica su generación y sólo uno de ellos es monitoreable y otro es adecuado, por lo que se considera que en promedio reúnen el 35% de las características establecidas en la pregunta.

B) SEIEM

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada
COMPONENTE 1 Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100
COMPONENTE 2 Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100
COMPONENTE 3 Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100
ACTIVIDAD 1 Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada
ACTIVIDAD 2 Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100

En particular se realizan las siguientes observaciones: en el caso del fin el objetivo y el nombre del indicador son ambiguos, no se incluye método de cálculo y por lo tanto no es monitoreable ni adecuado. El objetivo y la denominación del indicador a nivel de propósito son confusos, pero tratar de medir el porcentaje de alumnos que obtienen niveles de logro bueno y excelente en una prueba nacional, resulta relevante y puede estar alineado a nivel de componente. Hay deficiencias en el método de cálculo en virtud de que no se multiplica por 100 el resultado, ni permite la comparación en el tiempo para poder valorar el avance.

En el componente 1, la realización de visitas correspondería en su caso a una actividad y serían insuficientes para medir que las prácticas docentes son consistentes para el logro de los aprendizajes esperados. También se observa que las variables consideradas en la fórmula se encuentran invertidas, ya que en su caso deben ser las visitas realizadas sobre las programadas. Un caso semejante se presenta en el componente 2 en virtud de que la

realización de las acciones estratégicas realizadas no es el medio idóneo para medir la apropiación del enfoque del Plan y Programas de estudio que es un aspecto subjetivo. La denominación del indicador y la fórmula son imprecisas. Las acciones no constituyen un componente, sino una actividad; el método de cálculo es ambiguo y se pretenden dividir acciones entre visitas.

Por lo que respecta al componente 3, se observa que capacitar a los docentes sobre la metodología para la elaboración de la planeación didáctica resulta relevante, pero es una actividad y el número de acciones realizadas resulta insuficiente para medir a nivel de componente el resultado. El nombre de indicador no corresponde al método de cálculo, uno refiere acciones y el otro a docentes capacitados.

El objetivo correspondiente a la primera actividad es ambiguo, no especifica a quienes se refiere, pero infiriendo que se trata de los docentes (como lo señala en la denominación del indicador), no se especifica el nivel educativo ni lo criterios para establecer que un docente cuenta o no con el perfil. La fórmula es imprecisa porque omite el porcentaje que perfecciona la relación. Si se refiere sólo al número se debe establecer una sustracción. Pero además el que los docentes cuenten con el perfil adecuado es un producto, es decir un componente.

Por último, la idea que contiene el objetivo para la segunda actividad es conveniente pero imprecisa, y si bien es factible a utilizar el número de visitas para el acompañamiento a nivel de actividad, el método de cálculo es impreciso en virtud de que las variables no son específicas.

Por lo anterior, y considerando las imperfecciones que ya han sido observadas en el diseño de los indicadores integrados en la MIR en el marco de la MML[61], se establece que reúnen en promedio el 50% de las características atribuibles especificadas en la pregunta, lo que resulta de promediar el 65% y el 35% que fue asignado a cada subsistema. Para mayor información Ver *Anexo 5 "Indicadores" que se ha integrado para cada subsistema*.

[61] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

a) Nombre del indicador.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, se concluye que cuentan en promedio con el 87.5% de las características establecidas en la pregunta en virtud de que todas cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la DGEB para el proyecto de Educación secundaria, se identifican cuatro indicadores, tres de ellos incluidos en la MIR y se considera que todos incluyen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición línea de base, metas y comportamiento del indicador, es decir reúnen las ocho características establecidas en la pregunta, es decir el 100%. Sin embargo, con el objeto de perfeccionar su diseño se observaron algunos aspectos:

Indicador	Carac.	%	Observaciones
1. Absorción en Educación Secundaria	8	100%	No se incluye en la MIR
2. Eficiencia terminal en secundaria	8	100%	Se incluye en la MIR y está mejor expresada. Precisar en la variable de la fórmula que son los egresados de secundaria.
3. Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria	8	100%	La denominación es imprecisa si lo que se pretende medir es la variación histórica de la matrícula en este nivel y no el porcentaje de alumnos que se atienden, es decir cuánto crece el número de niños inscritos
4. Tasa bruta de escolarización en educación secundaria	8	100%	La variable sobre población no especifica la cohorte
Promedio	**100%**	**100%**	

Por lo que respecta a las 29 Fichas Técnicas de Indicadores de los SEIEM, se observa que utilizan prácticamente cuatro indicadores con diferentes niveles de desagregación y las debilidades más comunes registradas están referidas a imprecisiones en sus fórmulas de cálculo y en la congruencia con el registro de su comportamiento. Cabe señalar que dichos indicadores son de uso interno del organismo y no se encuentran integrados al SIPREP.

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
1	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria	6	75%	En el formato que utiliza el organismo para el registro y seguimiento de indicadores no se incluye un apartado para la definición del indicador ni para la frecuencia de medición aunque se puede inferir a partir de los registros. Se identifican imperfecciones entre la fórmula de cálculo y el registro del comportamiento del indicador. La fórmula establece una sustracción de la matrícula actual con respecto a la del ciclo anterior, sin embargo el registro corresponde a la relación de lo alcanzado con respecto a lo programado. Las observaciones son aplicables para los 8 indicadores que se incluyen con la misma denominación y diferente desagregación, en la que destaca también que en las variables que se utilizan para la desagregación por control, sostenimiento y vertiente no se especifican y se utilizan las mismas que para el comportamiento de la matrícula en general.
2	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria de control oficial	6	75%	
3	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria de control particular	6	75%	
4	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica	6	75%	
5	Comportamiento de la matrícula de Educación Telesecundaria	6	75%	
6	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
7	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica de Control Particular	6	75%	
8	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria General de Control Particular	6	75%	
9	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria	6	75%	No se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición; la fórmula de cálculo está referida al número de alumnos aprobados en educación secundaria con respecto al total de alumnos existentes en educación secundaria y el resultado está expresado en porcentaje lo cual se considera correcto, sin embargo el valor establecido para la comparación incluye sólo una variable y está en números absolutos por lo que se bien se puede advertir que el número de aprobados es superior al del año anterior, no se dispone de la información sobre los existentes. Se utiliza el mismo indicador se repite con diferente nivel de desagregación
10	Porcentaje de alumnos aprobados en Secundaria General de Control Oficial	6	75%	
11	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
12	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Telesecundaria	6	75%	
13	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria de control particular	6	75%	
14	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria General de control	6	75%	

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
	particular			y la fórmula inicial se mantiene. El comportamiento del indicador está expresado como una relación entre lo alcanzado y lo programado, lo cual es inconsistente.
15	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria Técnica de control particular	6	75%	
16	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria	6	75%	En virtud de que se utiliza el mismo formato para el registro de todos los indicadores del subsistema estatal, no se incluye la definición ni la frecuencia de medición. La fórmula de cálculo está referida a la diferencia entre un ciclo escolar y otro del aprovechamiento escolar, y el registro del comportamiento del indicador muestra una relación de lo alcanzado con respecto a lo programado.
17	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria General de Control Oficial	6	75%	
18	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria de Control Particular	6	75%	
19	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
20	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Particular	6	75%	
21	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Telesecundaria	6	75%	
22	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria	6	75%	El indicador está referido a la eficiencia terminal y se aplica para diferentes niveles de desagregación por tipo de sostenimiento y vertiente. El resultado de la fórmula es en términos relativos y el factor de comparación en números absolutos. El registro del comportamiento del indicador es una relación entre lo alcanzado y lo programado. En algunos casos las variables no corresponden a la desagregación, y en todos los casos la variable incluida en el denominador está referida al total de alumnos inscritos en el primer grado en el año n-2, por lo que no será posible obtener el resultado deseado.
23	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria de Control Oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
24	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria General de Control Oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
25	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
26	Porcentaje de alumnos de Educación Telesecundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
27	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
28	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria General de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
29	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
	Promedio	**6**	**75%**	

Con base en la MML en congruencia con las características establecidas en la pregunta, se considera que en virtud de que los indicadores registrados en las fichas técnicas de los indicadores del subsistema estatal reúnen el 100 de los requisitos establecidos en la pregunta, y que los de SEIEM cumplen con el 75%, se considera un promedio de 87.5%.

Se sugiere que para el rediseño de la MIR se definan y/o perfeccionen los indicadores de forma integral, que sean aplicables para ambos subsistemas y se integren al SIPREP.

Los detalles de los indicadores incluidos en las fichas técnicas correspondientes a cada subsistema se encuentran integrados en el ***Anexo 5 "Indicadores".***

23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.

b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en las metas consignadas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se considera que reúnen en promedio el 87.5% de las características establecidas en la pregunta en virtud de que para todas se establece unidad de medida, la mayoría está orientada a impulsar el desempeño y son viables, sin embargo al no cuantificar las metas en la MIR , no fue posible llevar a cabo la valoración y el porcentaje de características atribuibles a las metas desciende al 50% al que le corresponde el **nivel 2**.

El registro de las metas del Proyecto de Educación Secundaria se establece en dos documentos básicos: en el diseño programático que se realiza con base en la Metodología del Marco Lógico, y que involucra, entre otros la definición de metas para cada indicador de la MIR; así como en la calendarización de las metas que se establecen en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y en el informe que trimestralmente se tiene que realizar sobre su avance.

En la MIR de la DGEB integrada en el formato de Excel se incluye una columna para el registro de la meta en "Absolutos y relativos", sin embargo las columnas están vacías, por lo que se considera información inexistente y no es viable su valoración.

A) **Dirección General de Educación Básica**

Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente		
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria		
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	No se establece
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	No se establece

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	No se establece
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	No se establece

Por lo que respecta al informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente a Educación Secundaria, se identifica un registro de metas para los cuatro indicadores, que especifican unidad de medida y son factibles; dos de las cuatro están orientadas a impulsar el desempeño es decir, constituyen un reto. Algunas registran imperfecciones en su redacción y una de ellas debe valorarse en virtud de que la forma en que está expresada puede exceder su ámbito de competencia. Por lo que se considera que reúne el 83.3% de las características establecidas en la pregunta.

Un aspecto relevante es el frecuente uso que se ha advertido en “atender la demanda”, como verbo o sustantivo, si bien es un referente inmediato de cobertura, es decir a la relación entre cuántos alumnos de un grupo de edad específico atiendo en relación al total de población de esa cohorte en la entidad. Al hablar de alumnos, es decir no sólo los que demandan, si no los que ya están inscritos tal vez sería más prudente utilizar verbos como impartir, brindar, prestar proporcionar o algún sinónimo, lo anterior permitiría tener mayor congruencia con las disposiciones normativas (Art. 2º LGE “Todo individuo tiene derecho a **recibir** educación”; Art. 3º. “El Estado está obligado a **prestar** servicios educativos”; Art. 5º “La educación que **imparta** el estado será…”).

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora DGEB[62]

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria	Alumno	523,403	El verbo "atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria", se usa de manera genérica en el ámbito educativo, sin embargo la obligación del estado no es solo ofrecer el servicio, sino brindarlo.
Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat en las escuelas secundarias	Alumno	1,810	Valorar si el proporcionar el mantenimiento a los equipos es una actividad directa de esta unidad administrativa o sólo es responsable de la gestión, en particular si se considera el acelerado desarrollo de los insumos

[62] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, 4º Trimestre, Proyecto Educación Secundaria, Unidad Ejecutora Dirección General de Educación Básica.

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
			tecnológicos que dejan muchos equipos en obsolescencia y dar el mantenimiento no resulta costeable ni suficiente
Capacitar, actualizar y /o brindar seguimiento a Supervisores Escolares, Auxiliares de Supervisión Asesores Metodológicos, Directores Escolares y/o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo	Docente	28,700	En el 2014 se desagregan en dos metas relativas a la capacitación y actualización de los docentes 25,600 para la operación de los planes y programas de estudio y 3,100 para el fortalecimiento de las telesecundarias. La meta es confusa porque involucra acciones complejas de sumar como el "dar seguimiento"
Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa, en las tres vertientes: general, técnica y telesecundaria en las escuelas de educación secundaria	Escuela	2,508	La meta es nueva y se considera relevante, sin embargo el verbo que se utiliza es subjetivo y se podría reemplazar por alguno que fuera congruente con su unidad de medida “escuelas”.

En la MIR en el formato de Excel del subsistema federalizado, también se incluye una columna destinada al registro de la meta en valores absolutos y relativos, sin embargo, las celdas están vacías, es decir están previstas y no cuantificadas por lo que no es posible llevar a cabo la valoración y el análisis se basará en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora.

B) Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	NO
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	NO
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	NO
COMPONENTE: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	NO
COMPONENTE: Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	NO
ACTIVIDAD: Perfiles profesionales	Número de docentes con perfil	NO

acordes a la docencia	profesional acorde a la docencia	
ACTIVIDAD: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	NO

Con base en el análisis de las metas consignadas en dicho informe para el ejercicio fiscal 2015, se observar que reúnen el 91.6% % de los requisitos establecidos en la pregunta, en virtud de que para todas las metas se establece unidad de medida y son factibles; tres de ellas constituyen un reto, es decir están orientadas a lograr un impacto. En el cuadro que se integra a continuación se identifican algunas observaciones y recomendaciones particulares para su fortalecimiento.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora SEIEM:

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria	Alumno	357,098	Atender a la población de 12 a 14 años que demanda servicio es un término adecuado y referido generalmente para identificar cuántos de ese grupo de edad están fuera de la escuela, sin embargo un verbo tal vez más apropiado es el brindar el servicio como lo establece la normatividad
Favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos de educación secundaria	Alumno	338,381	El número de alumnos en los que se pretende desarrollar competencias es menor al número de alumnos a los que se pretende atender... Favorecer es una expresión subjetiva que puede ser sustituida por una más concreta
Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria	Alumno	123,597	La meta en la forma en que está expresada refiere un indicador en números relativos, y está expresada en absolutos, lo que en este caso precisaría de una redacción referida al incremento en el número de alumnos que concluyen la educación secundaria de manera satisfactoria.
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de educación secundaria, así como dotarles de mobiliario y equipo	Escuela	626	Es una meta nueva y contar con las instalaciones educativas y el equipamiento adecuado es un insumo fundamental que contribuye a la calidad educativa, sin embargo la meta debe estar acotada al ámbito de competencia de la unidad ejecutora.

Por lo anterior se considera que las metas consignadas en los informes de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes a cada uno de los subsistemas reúnen en promedio el 87.5% de los requisitos, sin embargo en virtud de que no se incluyen metas en la MIR de ambos subsistemas y sólo están prvistas, el promedio disminuye a 50%. Ver ***Anexo 6 "Metas del programa para la DGEB y los SEIEM"*.**

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación que están referidos a documentos públicos, tres de ellos con nombre que permite identificarlos y de acceso público, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador; los medios de verificación señalados en la MIR de los SEIEM y en tres de los cuatro indicadores establecidos en las Fichas Técnicas de Indicadores, no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración. Los medios de verificación propuestos para el cuarto y último indicador si corresponde a un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, pero presenta limitaciones para reproducir el indicador, por lo que se considera que en promedio reúnen el 41% de las características y se ubica en el **nivel 1.**

Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB tienen especificados medios de verificación referidos a documentos públicos; el nombre de los medios de tres indicadores facilita su identificación y son accesibles al público en general, sin embargo en todos se identifican imperfecciones que limitan reproducir el cálculo del indicador como son: en los determinados para el indicador del componente la fórmula es incorrecta e imprecisa en virtud de que el numerador y el denominador significan lo mismo.

Para el caso de las tres actividades las debilidades observadas son: para la 1 la fuente citada sólo da cuenta de una de las variables de la fórmula, referida al total de docentes de educación y no se incluye la fuente para establecer el número de docentes capacitados; un caso semejante se presenta en la actividad 2 la fuente citada sólo da cuenta de una de las variables de la fórmula y no es posible determinar el número de escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora; en la tercera no se especifica el tipo de reporte y se infiere que es un documento de carácter interno y no se incluye un documento en el que se haga referencia de los servicios programados. Por lo anterior se considera que los medios de verificación establecidos para los indicadores de la DGEB reúnen el 63% de las características establecidas en la pregunta.

A) MIR DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación

COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	(Docentes capacitados de Educación Secundaria/ Total de docentes de Educación Secundaria) * 100	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes)*100	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.
PROMEDIO			

Es importante destacar que en el análisis realizado a las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015 de Secundaria correspondientes a la DGEB se observó que en el diseño de formato no se consigna un espacio específico para establecer los medios de verificación, por lo que son inexistentes.

Para el caso del subsistema federalizado, las observaciones sobre la MIR son genéricas en virtud de que los medios de verificación propuestos nos son documentos oficiales, ni contienen un nombre específico que permita su fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son documentos de acceso al público ya que se infiere que se trata de documentos de carácter interno, por lo que la valoración de los medios de verificación para constatar el comportamiento de los indicadores es nula.

B) MIR de los SEIEM

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de

			verificación
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	Certificados de terminación de estudios
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de visitas
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia
ACTIVIDAD Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas

Con el objeto de tener una visión integral de los medios de verificación que se reportan para el registro y seguimiento de indicadores se recurrió al análisis de las Fichas Técnicas de Indicadores que si bien suman en su total 29, están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación y para todos ellos se establecen los mismos medios de verificación.

Para el caso de los tres primeros indicadores, los medios de verificación señalados en las Fichas técnicas no corresponden a documentos oficiales, no son de fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son de acceso público. En general son ambiguos y poco útiles para reproducir o verificar el comportamiento de los indicadores.

Por lo que respecta a los medios de verificación propuestos para el indicador "Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria (regular)", la estadística básica de los SEIEM es un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, sin embargo para reproducir el indicador se requiere mayor especificidad en las fuentes; en este caso se precisan estadísticas de inicio de cursos actual y de dos años atrás, así como la de fin de cursos para establecer la aprobación, y en su caso los regularizados.

Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación
Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria (general, de control oficial, particular, técnica, telesecundaria)	Alumnos atendidos en el ciclo escolar actual - Alumnos atendidos en el ciclo escolar anterior	Estadística básica
Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria	(Número de alumnos aprobados en educación secundaria/total de alumnos existentes en educación secundaria)*100	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y estadística básica.
Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria	Aprovechamiento escolar de alumnos de educación secundaria del ciclo escolar actual - Aprovechamiento escolar de alumnos de educación secundaria del ciclo escolar anterior	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y estadística básica.
Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria (regular)	(Número de alumnos que concluyeron el nivel de educación secundaria de manera satisfactoria en el ciclo escolar actual/ total de alumnos inscritos en el 1er grado en el ciclo escolar n-2)*100	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y Estadística básica de los SEIEM

Por lo anteriormente señalado, y con base en los criterios señalados en la MML [63]la valoración para el caso de los SEIEM basado en sus fichas de indicadores corresponde al 19% de las características establecidas en la pregunta, que promediado con el 63.1% del subsistema estatal resulta el 41%.

[63] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las MIR de los subsistemas estatal y federalizado y considerando los once conjuntos de objetivo-indicadores-medios de verificación establecidos, se puede afirmar que los medios establecidos para cuatro de los once conjuntos constituyen medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores, por lo que se le asigna el **nivel 3**.

Considerando el conjunto de objetivo-indicadores-medios de verificación establecidos en la MIR del subsistema estatal, se puede afirmar que los medios establecidos para tres de los cuatro conjuntos constituyen medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores.

A) MIR de la DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Medios de verificación
COMPONENTE: Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 1: Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento aL personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 2: Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.

Por lo que respecta a los SEIEM en los 7 conjuntos objetivo-indicador-medios de verificación, no se advierte que los medios sean los necesarios, ni suficientes para reproducir el indicador, ni que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyan a la medición del objetivo.

Las debilidades observadas en el análisis horizontal derivan en gran medida de las imprecisiones y desalineación de los objetivos establecidos para los diferentes niveles de la MIR.

B) MIR de los SEIEM:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Medios de verificación
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	Certificados de terminación de estudios
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Informes de visitas
COMPONENTE: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
COMPONENTE: Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
ACTIVIDAD: Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia
ACTIVIDAD: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas

Con base en la MML [64] y en virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que

[64] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

se identifican en algunos conjuntos, el resultado es bajo en virtud de que sólo cuatro de los once conjuntos de las MIR analizadas reúnen las características establecidas en la pregunta, lo que representa el 36%.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Con base en el análisis del marco normativo, así como de los documentos programáticos y presupuestales de los dos subsistemas, y de acuerdo a la MML, se realiza una propuesta para integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño.

En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Que constituye un fin al que el proyecto contribuye en virtud de que la Educación secundaria es el tercer nivel de la Educación básica y se retoman dos aspectos fundamentales de las MIR originales: la cobertura y la calidad de los servicios.

Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Se estima que los cuatro componentes resultan indispensables para producir el propósito.

Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades: las dos primeras están referidas al personal directivo, docente y de supervisión tanto a su capacitación, como a su contratación. La tercera es relativa a la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa; al fortalecimiento de las capacidades de los Consejos Técnicos corresponde la cuarta. Las dos siguientes son para las gestiones para contar con las instalaciones y equipamiento educativo adecuado, los medios audiovisuales y la Red Edusat. El último par de actividades son la Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación secundaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula, así como a proporcionar a todos los docentes los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.

En la lógica vertical del resumen narrativo se proponen elementos congruentes y eslabonados para todos los niveles de la MIR, y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, incluyendo indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz, los cuales se detallan en el ***Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".***

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
b) **Gastos en mantenimiento**: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Con base en las evidencias documentales es posible afirmar que el proyecto de Educación secundaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno, por lo que se considera que reúne todos los requisitos establecidos en la pregunta y se le asigna **el nivel 4.**

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 42% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 58% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Del total de los recursos 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles.[65]

[65] Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación" proporcionados por la DGEB y los SEIEM

Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos, en particular con los involucrados en los gastos de operación para otorgar los servicios de Educación Secundaria: la DGEB destina 943 de cada mil pesos de su presupuesto al capítulo 1000, y los SEIEM 886 , es decir una variación de 5.6 puntos en la proporción que representa dicho rubro. Lo anterior permite al subsistema federalizado destinar mayores recursos a otros conceptos del gasto, como es el 1.6% y 5.9% que aplicó a Materiales y suministros y a Servicios Generales respectivamente. O bien el 2.1% a Transferencias y 1.7% a Bienes Muebles e Inmuebles. Con diferencias notables con respecto a la DGEB de -1.3; -4.9 y -0.4. El único rubro en el que el subsistema estatal registra mayor proporción, además del de Servicios personales, es el de Bienes muebles e inmuebles que se ubica 1 punto porcentual arriba del federalizado.

Gastos desglosados por capítulo y concepto destinados al proyecto de Educación secundaria de las dos unidades ejecutoras para el ejercicio fiscal 2015[66].

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto				TOTAL	Dist. Por concepto
		DGEB	Dist. Por concepto	SEIEM	Dist. Por concepto		
1000	Servicios personales	6,687,697,574	94.3	8,652,909,015	88.6	15,340,606,589	91.0
2000	Materiales y suministros	22,652,217	0.3	158,936,295	1.6	181,588,512	1.1
3000	Servicios generales	73,692,903	1.0	577,019,226	5.9	650,712,129	3.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	120,975,022	1.7	207,989,371	2.1	328,964,393	2.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	190,098,509	2.7	166,707,905	1.7	356,806,414	2.1
6000	Obra pública	0.0				0	
		7,095,116,224	**100.0**	**9,763,561,812**	**100**	**16,858,678,036**	**100**
Dist. Por subsistema		**42.1**		**57.9**			
Alumnos atendidos		499,827		335,071		834,898	
Proporción de la matrícula		**59.9**		**40.1**			
Gasto por alumno		**14,195.1**		**29,138.8**		**20,193**	

La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación secundaria de control oficial y sostenimiento público con el 42% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al

[66] Información proporcionada por la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

El monto de los recursos destinados al Proyecto de Educación Secundaria de acuerdo al Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, correspondiente al cuarto trimestre del 2015, la Dirección General de Educación Básica reportó 7,883.6 mdp [67]y los SEIEM 9,321.2 mdp[68] lo que suma más de 17,2014.8 millones de pesos.

La información detallada de cada unidad ejecutora se integra en el *Anexo 8 Gastos desglosados por programa y criterios de clasificación.*

[67] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Dirección General de Educación Básica.
[68] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto de Educación secundaria, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio de los servidores públicos que pueden proporcionar información y atender las dudas, que incluye tanto el teléfono como el correo electrónico; la modificación de respuesta fue procedente para uno de los recursos pero no correspondió a Educación secundaria, Por lo anterior, se considera que reúne todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

En la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México http://seduc.edomex.gob.mx/ se incluyen, entre otros íconos correspondientes al Marco jurídico, Directorio y Estadísticas, así como el de Normateca interna, en dichos segmentos se incluye información referida a su marco normativo, a estadísticas básicas históricas, así como los nombres, cargos, teléfonos y correos de los servidores públicos del sector, a quienes se puede contactar para solicitar información o aclarar dudas.

En particular, en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas, que sumaron 274 en el 2015 para la Secretaría de Educación, en 103 de éstas, hubo concurrencia de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, incluyendo su Delegación administrativa, sin considerar las tres que fueron recurridas.

En la página electrónica de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México http://207.248.228.165/web/ se incluyen diversos íconos, uno de los cuales corresponde a Educación Básica http://207.248.228.165/web/Basica, en el que se incluye con detalle el Plan de estudios de Educación Básica, por nivel educativo estableciendo el mapa curricular, estándares curriculares, campos de formación, competencias para vida y perfil de egreso.

También los SEIEM cuentan con la página de transparencia http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem.web, la cual ha sido actualizada de acuerdo a las fracciones de la nueva Ley, y tiene una liga a las fracciones de la ley anterior, en la que se identifican con detalle las 82 Solicitudes de información que fueron atendidas en el 2015, de las cuales cuatro fueron recurridas y tres de éstas se reportan en proceso de resolución; en la cuarta se proporcionó la información solicitada.

Es importante señalar que las solicitudes de información corresponden al total de atendidas por el organismo y la unidad responsable de la respuesta y depositaria de la información fue la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En la página de transparencia del Ipomex antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados, sólo se recomienda incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

En diversos documentos se advierte que las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos administrativos y pedagógicos para brindar los servicios de Educación secundaria, están estandarizados, sistematizados, son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

Los procedimientos administrativos toman como punto de partida la preinscripción para el ingreso al primer año de secundaria que se lleva a cabo a través de dos mecanismos, el primero está referido al Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) que se realiza de forma electrónica y aplica fundamentalmente para municipios metropolitanos, con el objeto de visualizar la oferta y la demanda de forma regional; el segundo aplica para las escuelas que no participan en dicho sistema y se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los requisitos y criterios para el trámite de preinscripción son aplicables para los dos procedimientos y para ambos subsistemas.[69]

La asignación y publicación de resultados se lleva a cabo también a través de dos procedimientos, de forma automatizada a través del SAID y de forma directa en las escuelas que no participan; los resultados pueden ser consultados a través de internet y en las listas de los alumnos aceptados que se publican en cada escuela.

Los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM para la publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción presentan ciertas variaciones, que están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. Lo anterior responde a la necesidad de atender a algunas características específicas como son la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

[69] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Los procedimientos para proporcionar la Educación secundaria están regulados en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[70]

También existen procedimientos para el registro del ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, referidos al Sistema de Estadísticas Continuas del INEGI, en particular mediante el levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar, la integración del Registro Nacional de Alumnos; así como el establecido para el registro de la trayectoria académica de los alumnos en el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

Si bien es cierto que los procedimientos para brindar los servicios de educación secundaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional[71], no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico, por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en el manual de procedimientos correspondiente.

[70] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.
[71] Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, SEP, DOF 12 de julio del 86.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

a) El Propósito de los programas,
b) La definición de la población objetivo,
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
d) La cobertura del programa.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que con una visión de integralidad están destinados a la Educación Básica y, en algunos casos incluyen criterios específicos para los diferentes niveles educativos. De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del proyecto y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

En el siguiente cuadro es posible identificar el nombre del programa y el atributo que lo hace coincidente:

Programa coincidente	Atributo
Programa de la Reforma Educativa	Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios
Programa Escuelas de Calidad	Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB, misma población y tipo de apoyo
Fortalecimiento de la calidad en Educación básica	Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.
Programa para la Inclusión y equidad educativa	Se vincula con el Fin y las actividades de la DGEB relativos a la cobertura
Programa Nacional de Inglés	Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad y la segunda lengua forma parte del currículum

Los cinco programas antes citados, son coincidentes con los objetivos consignados en la MIR de los dos subsistemas relativos a la calidad y cobertura educativa.

Se identificaron cuatro programas complementarios que se caracterizan por dirigirse a la misma población objetivo y entregar apoyos diferentes, como los destinados a combatir el rezago en infraestructura y equipamiento que se entregan a través de las escuelas Excelencia para abatir el rezago; el de Escuelas de Tiempo completo que a través de una jornada escolar extendida pretende compensar a las escuelas vulnerables y que obtienen bajos resultados, o los orientados a crear ambientes de convivencia escolar sana y pacífica como son los de Escuela Segura y el de Valores para una vida armónica.

Programas complementarios	Atributos
Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	El programa es complementario en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes.
Programa de Escuelas de Tiempo completo	Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes
Programa Escuela segura	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.
Programa de valores para una convivencia escolar armónica	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes

Los objetivos de cada programa, su población objetivo, cobertura y tipo de apoyo se integran con detalle en el ***Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"***

VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

Los resultados que se advierten en el siguiente cuadro tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de "Contribución a las metas y estrategias estatales", "Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad" y el de "Presupuesto y Rendición de Cuentas. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" y la más baja puntuación fue registrada para la "Justificación de la creación y diseño del programa" y la "Matriz de Indicadores de Resultados" con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.5.

Tomo	Preguntas	Valoración
I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	**1-3**	**2.7**
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	**4-6**	**4**
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	**7-12**	**4**
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	**13-15**	**3.5**
V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	**16-26**	**2.5**
VI Presupuesto y rendición de cuentas	**27-29**	**4**
VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	**30**	**NA**
Promedio		**3.5**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I *Justificación de la creación y del diseño del programa*	El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.	**1-3**	
	Debilidad o Amenaza		
	La identificación del problema y la cuantificación y caracterización de la población afectada es imprecisa y registra incongruencia entre sus unidades de medida: La DGEB focaliza el problema a Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y su población está referida a los niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación secundaria. Los SEIEM a la Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados. Y la población afectada por el problema son 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación.		Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Dimensionar el problema especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo; perfeccionar la identificación de causas y efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	No se hace explícita la justificación teórica o empírica del proyecto.		
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El proyecto está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. El logro de los propósitos del proyecto aporta al cumplimiento del cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.	**4-6**	
	Debilidad o Amenaza		
	Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados		Definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.
	Fortaleza y Oportunidad		

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología y se actualizan periódicamente. Cuenta con mecanismos para calcular la población potencial a través de las estimaciones de la población y el egreso de primaria; así como para estimar a la población objetivo por medio de los procesos de preinscripción y reinscripción. Posee información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente.	**7-12**	
	Debilidad o Amenaza		
	Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento. Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad normativa. La población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que corresponda a las instancias que participan en la prestación de los servicios e educación secundaria. Respecto a la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.		resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Llevar a cabo un proceso integrador y perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo IV. *Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención*	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, mediante dos mecanismos: que integra información por cada centro de trabajo y sobre los alumnos, maestros y Escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.	**13-15**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Debilidad o Amenaza		
	No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.		Integrar los procedimientos administrativos y pedagógicos en manuales específicos
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo V. *Matriz de Indicadores de resultados*	Se cuenta con un resumen narrativo que incluye todos los niveles y conceptos que establece la MML, tanto en su estructura vertical como horizontal. La mayoría de las actividades son necesarias, claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes y económica su generación. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables.	**16-26**	
	Debilidad o Amenaza		
	Algunos componentes tienen imperfecciones en su redacción y no permite establecer su contribución al propósito, falta de alineación con las actividades, confusión en el manejo conceptual; y son		Integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	insuficientes para generar el propósito. Los fines propuestos registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, tienen orientaciones diferentes y ofrecen el mismo servicio Los componentes son necesarios pero insuficientes para generar el propósito; tienen imperfecciones en su redacción y en su alineación. A los indicadores para medir el desempeño del proyecto, les falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos con variaciones en su contenido. Los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores. No se incluyen metas en la MIR.		diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño. En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a personal directivo y docente capacitado, al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; así como a su infraestructura y equipamiento , y a contar con un currículum básico y

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			pertinente para la mejora del logro educativo. Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades. Para su diseño horizontal se incluyen indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.	**27-29**	
	Debilidad o Amenaza		
			Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5	**30**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	programas coincidentes y 4 complementarios.		
	Debilidad o Amenaza		
	La ejecución de una gran cantidad de proyectos orientados al fortalecimiento de la misma prestación del servicio demandan recursos humanos y financieros, así como procesos administrativos que pueden sobrecargar a las unidades administrativas que los operan, así como dispersar el impacto en la mejora de los servicios.		Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de los programas y simplificar los procedimientos.

CONCLUSIONES

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se instrumenta el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo, las cuales confunden con la atendida. Los enfoques son distintos un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento; además las dos instancias orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.

Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se

incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Los procedimientos administrativos y pedagógicos para la prestación de los servicios están estandarizados y publicados; atienden a los planes y programas de estudio y a los lineamientos que expide la SEP, pero no se encuentran integrados en un manual en el que se establezcan específicamente los procedimientos.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito, ni todas las actividades para lograr el propósito; además, los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables; en las MIR no se especifican metas.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos; en consecuencia, el gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

REFERENCIAS

Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria

Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, SEP, DOF, 13 septiembre 2013.

Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.

Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.

Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, 4º Trimestre, Proyecto Educación Secundaria, Unidad Ejecutora Dirección General de Educación Básica.

Ley de Educación del Estado de México, Decreto 306, LVII Legislatura del Estado de México, 6 de mayo del 2011 y reformas al 24 de abril del 2014.

Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.

Ley General del Servicio Profesional Docente, DOF, 11 septiembre del 2013.

Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 del 11 de mayo del 2012.

MIR Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

MIR Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.

Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.

Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

Sistema básico de mejora educativa, SEP, 16 Febrero 2015.

SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

UNESCO (1997). La Educación Encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO.

ANEXOS

Anexo 1
Descripción General del Programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los “bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” y “discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados”.

El proyecto tiene por objeto “Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes” y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos; así como en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación Secundaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y “Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria y a la estimación del egreso de educación primaria. No caracteriza ni cuantifica a la población objetivo, que debía estar referida a los alumnos que obtienen bajos resultados, de acuerdo a los problemas planteados.

Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, así como las de carácter pedagógica para brindar educación secundaria están estandarizados de acuerdo a la normatividad, pero se observan diferencias según si es medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria con objetivos comunes y con diferencias respecto de su estructura y forma de organización. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. La DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; los SEIEM con el 58% del presupuesto atienden al 40% de los alumnos.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente” y “Alumnos competentes para la vida”.

Para lograr el propósito “Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria”, se define el componente “Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, así como tres actividades referidas a la capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión, Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora y Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones.

Para el propósito del subsistema federalizado “Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, se definen tres componentes: “Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados”, “Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios” y “Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, y se definen dos actividades relativas a los perfiles profesionales acordes a la docencia y al acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva.

En la estructura horizontal de la MIR se identifican cuatro indicadores de la DGEB: “Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, “Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria”, “Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora” y “Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat”. En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores se identifican cuatro indicadores: Absorción en Educación Secundaria, Eficiencia terminal en secundaria, Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria y Tasa bruta de escolarización en educación secundaria

Los SEIEM incluyen en su MIR siete indicadores: “Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria”, “Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, “Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente”, “Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios”, “Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, “Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia” y “Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva”.

En las fichas técnicas se registran 29 indicadores, que en realidad están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación relativos a: Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria, Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria, Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria y Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat, Capacitar y/o actualizar al personal directivo y de supervisión y coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora.

En el caso de los SEIEM se incluyen cuatro metas: Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos, incrementar la eficiencia terminal y desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones.

Anexo 2
Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo

En virtud de que proporcionar servicios educativos es un derecho constitucional, el punto de partida para determinar la población potencial y objetivo es el comportamiento demográfico. Por ello, se recurre a las cifras que procesa, analiza y proyecta el Consejo Nacional de Población.

Para determinar la demanda de servicios educativos se recurre a cifras desagregadas por grupos de edad de acuerdo a lo que establece la normatividad para el Sistema Educativo Nacional.

La SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "***Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"*** con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos les referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto Educación primaria y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción, cuya metodología se incluye a continuación.

La metodología incluye para cada indicador una descripción conceptual para clarificar su significado y dimensionar su utilidad y aplicación, así como la fórmula de cálculo.

Atención a la demanda potencial

Definición

La atención a la demanda potencial puede definirse como la capacidad del Sector para ofrecer educación a la población en edad escolar que demande este servicio.
Entendamos la ***demanda potencial*** como la comparación entre la matrícula total y la población que, por sus características de edad y grado de conocimiento, solicita la prestación del servicio educativo.

En relación con el tema, se puede hablar también de la demanda potencial inicial, que se refiere al número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel, según corresponda.

Con base en lo anterior, la atención a la ***demanda potencial*** ha sido definida como:
"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial).

Este indicador es de gran utilidad, debido a que con base en esta información se puede determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines

de control del sistema educativo, así como para realizar tareas de planeación, programación y presupuesto.

Este indicador proporciona también información esencial para evaluar los logros obtenidos de la cobertura educativa de cualquier país o entidad federativa.

A través del cálculo de la atención a la demanda potenciales es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación secundaria, medio superior y superior; así como reorientar el tipo de servicios educativos que se ofrecerán en el futuro y realizar las previsiones pertinentes.

Este indicador también permite realizar comparaciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia del sistema.

Metodología
La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.
Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos en un nivel educativo dado. En nuestro país, la demanda atendida en educación secundaria se ha estructurado de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Secundaria. Es la matrícula total del ciclo educativo anterior (n-1), menos los egresados del ciclo anterior, más los aprobados de 6o. de primaria del ciclo anterior.

- **demanda potencial** n = matrícula total n-1 - egresados n-1 + aprobados de 6º de primaria n-1

Una vez obtenidos los insumos anteriores (demanda atendida y demanda potencial), la atención a la demanda se obtiene de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Educación secundaria:**

La atención a la demanda se define como la relación porcentual entre la total de inicio de cursos de secundaria (demanda atendida) y el resultado de la matrícula total de inicio de cursos del ciclo anterior, menos los egresados de secundaria de ese ciclo, más los egresados de primaria también del ciclo anterior (demanda potencial).

$$\text{Atención a la demanda secundaria n} = \frac{\text{Matrícula total } n}{\text{Matrícula total } n\text{-}1\text{-egresados de secundaria } n\text{-}1\text{+egresados de primaria } n\text{-}1}$$

Atención a la demanda social (cobertura)

Definición

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no.

Para calcular este indicador es necesario contar con la información de la demanda atendida en educación secundaria, que en México, la edad establecida para educación secundaria es la siguiente:
Secundaria demanda social n= población (13 a 15) n

Una vez obtenidas estas variables, se estará en posibilidad de calcular la atención a la demanda social para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las fórmulas que se establecen en la metodología.

Metodología
Para calcular la atención a la demanda social será necesario dividir la matrícula total de educación secundaria, entre la población total de la edad de 13 a 15 años, de acuerdo a la siguiente fórmula

Educación primaria

$$\text{Atención a la demanda social de secundaria n=} \quad \frac{\text{Matrícula total n}}{\text{Población 13 a 15 n}}$$
$$\text{Atención a la demanda social de superior n=}$$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como “911” que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida. En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En lo general, el número de alumnos inscritos corresponde a la población atendida, la que es posible contrastar con la población potencial a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

	FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
II.	FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III.	INSCRIPCIÓN	20
IV.	REINSCRIPCIÓN	38
V.	ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI.	REGULARIZACIÓN	75
VII.	CERTIFICACIÓN	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
	ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII; 14, fracción XI; 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; "Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"; "Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes" y "Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos". Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción "Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual como parte de sus Estrategias incluye la de "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1ª.-Objeto de las normas:

1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.

1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez[2].

1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[2] Principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[3], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

[3] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos: La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

6ª.- Contacto: Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

7ª.- Definiciones: Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

8ª.-Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10ª.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad; o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán curse sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11ª.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas.

11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.

11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.

11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.

11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.

11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalan las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares; la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase[4].

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

[4] Artículo 51 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[5].

[5] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes[6], para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles[7]: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

---

[6] Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

[7] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión)*. Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como *(domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación).* De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.

17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO
DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19ª.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	**Certificación de Educación Preescolar**–duplicado-: Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.[8]A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

[8] A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diverso 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013

	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
Primaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
Secundaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.
	Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.
	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este

	documento solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.

23ª.- Formatos de Apoyo al Control Escolar: Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	• Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	• Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CREL). • *K*ardex • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	• Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • *K*ardex • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24ª.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	GENERAL	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICA	PREESCOLAR	a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1° o 2° grado escolar, y para 3° grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G E N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.	I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.		**I.** Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar. **II.** Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Secundaria	I. General y Técnica: menores de 15 años. II. Telesecundaria: menores de 16 años. III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.	potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella. V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color. VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	**I.** Certificado o Certificación de Educación Primaria. **II.** Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No 3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

29ª.- Alumnado de 15 años o más: Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.

30ª.- Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente: Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.

31ª.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.

31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[9].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

[9] Fracción VII, Artículo 57 de la de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1.Educación Preescolar.- Formato de Inscripción de Alumnos (IAR).

33.2.Educación Primaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE).

33.3.Educación Secundaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aún en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos con aptitudes sobresalientes: La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos:

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Actividades exploratorias.
b) Nominación libre del docente de aula regular.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
b) Cuestionario para los docentes.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Entrevista al educando.
e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

a) Contexto familiar.
b) Contexto escolar.
c) Contexto social.
d) Desarrollo físico.
e) Desarrollo cognitivo.
f) Desarrollo socio afectivo.
g) Evaluación de los aprendizajes.
h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento “Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes” (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular: La identificación deberá realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas:

a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

a) Datos Personales.
b) Motivo de Evaluación.
c) Apariencia Física.
d) Conducta Durante la Evaluación.
e) Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
f) Situación Actual:

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales.
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

g) Interpretación de Resultados.
h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3. Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1 Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.

b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.

c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:

41.1.4.1. En las actividades académicas.

41.1.4.2. En el aula de recursos.

41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).

41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.

41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.

41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:

a) Apoyos profesionales.
b) Apoyos materiales.
c) Apoyos arquitectónicos.
d) Apoyos curriculares.
e) Apoyos generalizados.
f) Apoyos permanentes.

41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.

41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.

41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª .- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado:

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª .- Inscripción del alumnado en situación de "extraedad": El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1. Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2. El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3. A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4. En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

435. El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.

43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.

TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44ª.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45ª- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46ª.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47ª.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2° o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48ª.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el **Anexo No 8.**

49ª.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular *(Educando que presenta asignaturas no acreditadas)* podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para sí determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso.
Primaria		I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	• Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella.	IV. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso. V. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.
Secundaria	V. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso).

51.1.Educación Preescolar, Primaria y Secundaria:

51.1.1. Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

53.2.Educación Primaria:

53.2.1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

53.2.2. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3.En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	**Primaria General**
Nivel I	1° y 2° grado
Nivel II	3° y 4° grado
Nivel III	5° y 6° grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5. Programa *"Sigamos Aprendiendo… en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**.

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere más pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar.- La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria.- El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3. Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. **Educación Preescolar**.- El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes".

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.2. **Educación Primaria**.- La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3. **Educación Secundaria**.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado afín a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. **Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:**

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- Revalidación de Estudios: Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[10]:

58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y

58.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

[10] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

58.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

58.4. La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.

58.5. Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.

58.6. Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios; podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes".

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero: En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. **Entrega de resultados finales de asignatura o grado:** A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3º de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,

66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. **Promedio Final de Asignatura**: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. **Acreditación de Asignatura:** Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. **Acreditación de Grado o Nivel Educativo:** Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. **Promedio Final de Grado Escolar:** Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria:** En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria:** Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. **Educación Preescolar:**

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. **Educación Primaria:**

68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0

68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 **Educación Secundaria:**

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria:

68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.

68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. **Educación Preescolar:**

69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. **Educación Primaria:**

69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar".

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.

e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.

f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y

g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. **Educación Secundaria:**

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado;

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

67.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:

69.4.2.1. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica para este nivel educativo;

69.4.2.2. Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3. Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes.

70ª.- Criterios de no promoción: Se establecen los siguientes criterios de no promoción de grado o nivel educativo:

70.1. **Educación Primaria:**

70.1.1. En el primer grado no existe la no promoción.

70.1.2. En segundo y tercer grado, el educando podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado, con base en lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 69.2.2.2

Esta medida podrá adoptarse por el (la) docente por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica (1°, 2° y 3° grado). Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo grado o en tercer grado por más de una ocasión.

70.1.3. Cuarto y quinto grado, el educando no será promovido si:

70.1.3.1. Obtiene promedio final de grado menor de 6.0

70.1.3.2. Al concluir el ciclo escolar presente más de dos asignaturas no acreditadas aunque su promedio final de grado sea igual o mayor a 6.0

70.1.4. El educando no será promovido a la educación secundaria, cuando:

70.1.4.1. No acredite el sexto grado de la educación primaria o la evaluación general de conocimientos.

En el caso de educandos que al finalizar el ciclo escolar se encuentren en una condición de "no promovidos", podrán optar por participar en procesos de regularización cuando estén disponibles en la Entidad Federativa de que se trate.

La Autoridad Educativa Local determinará las estrategias o cursos de regularización que se lleven a cabo posterior a la conclusión del ciclo escolar, que favorezcan la acreditación de los educandos.

Estos procesos podrán incluir programas de verano, tutorías, esquemas de refuerzo académico coordinados con la madre, el padre de familia o tutor(a) o algún otro esquema similar que permita que los educandos antes del inicio del siguiente ciclo escolar, o a más tardar durante las primeras dos semanas de inicio del mismo, puedan acreditar en examen de regularización o extraordinario (de acuerdo con la denominación y reglas que cada Entidad Federativa adopte), aquella asignatura o asignaturas no acreditadas como condición indispensable para ser promovidos al siguiente grado.

70.2. **Educación Secundaria:**

70.2.1. Primero y segundo grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.1.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o

70.2.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.

70.2.2. Tercer grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.2.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de las establecidas en el Plan de Estudios de primero, segundo y/o tercer grado.

Lo anterior no descarta la posibilidad de acreditar la educación secundaria, si se aprueba un examen general de dicho nivel educativo en los términos previstos en la Norma 69.4.2.3

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá regularizar su situación académica en los términos previstos en los numerales 49.1, 49.2 y el Título IV, Trámites de Reinscripción.

71ª.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que la madre, el padre de familia o tutor(a) y docentes deberán proporcionar a los educandos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

72ª.- Reporte de no promoción: En todos los casos y grados aplicables de la educación primaria y secundaria, la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando no promovido, firmará un documento en el que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización le dé a conocer en forma clara, los motivos por los cuales el educando deberá repetir el grado, así como también se establecerá el compromiso por mantener estrecha comunicación con su hijo(a), a efecto de fortalecer su sentido de cumplimiento y responsabilidad escolar, además de trabajar en forma coordinada con el (la) docente de grupo que vaya a atender al educando , con el propósito de evitar la no acreditación del grado escolar.

73ª.- Solicitud voluntaria de no promoción: La madre, el padre de familia o tutor(a) podrá solicitar al Director o Directora de la institución educativa pública o particular con autorización se revoque la decisión de promover al educando de preescolar, primaria y secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando.

Con tal propósito, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá entregar al (a la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la autorización expresa **Anexo No 7** en la que, de forma clara exprese sus motivos y otorgue su pleno consentimiento para que se lleve a cabo esta gestión.

Asimismo, en este documento deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor(a), en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el (la) docente de grupo o de asignatura al logro del aprendizaje de su hijo(a).
Esta disposición aplicará una sola vez por nivel educativo, antes de que concluya el ciclo escolar.

El procedimiento que las escuelas deberán seguir para atender el supuesto referido en la norma anterior, lo establecerá el Área de Control Escolar.

74ª.- Promoción en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Se atenderá conforme a lo siguiente:

74.1. El (la) Docente deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las evaluaciones escolares en congruencia con la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento.

74.2. La promoción de los educandos con aptitudes sobresalientes a los cuales se les realice una acreditación y promoción anticipada (ya sea debido a que su admisión a la educación primaria o secundaria se realice a una edad más temprana de la establecida, o bien, a que omitan el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo), se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya el personal de educación especial tomando como base el avance en los propósitos establecidos en: la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

En todos los casos, los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo se anexarán al Portafolio de Evidencias, como respaldo de dicho proceso y sobre estas evidencias se evaluará el avance.

La evaluación debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la participación del (de la) docente de grupo y del personal de educación especial, en caso de que lo haya.

75ª.- Avance del aprovechamiento escolar en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para efectos del avance del aprovechamiento escolar tratándose de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se considerará lo que a continuación se prevé para cada nivel educativo:

75.1. Educación Preescolar.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.2. Educación Primaria.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.3. Educación Secundaria.- Los profesores de cada asignatura tomarán como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

La Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento se elaboran a partir de las fortalezas y necesidades especificadas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica o el Informe de Detección Inicial, respectivamente incluyendo aquellas acciones que realizará la familia.

Para el caso de educandos con necesidades educativas especiales, se deberá registrar en el espacio de observaciones del formato IAE, CREL o R que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave que corresponda a la necesidad educativa especial que tiene el educando, o bien el tipo de aptitud sobresaliente, conforme a lo establecido en las Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o de Aptitudes Sobresalientes. **Anexo No 9.**

76ª.- Evaluación de los aprendizajes de los educandos en situación de extraedad: Deberá atender lo estipulado en los criterios generales aplicables a la evaluación prevista en las presentes normas.

76.1. La asignación de las calificaciones parciales debe ser congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando, respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.

76.2. La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecen en el documento con orientaciones emitido por el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la estrategia de atención y seguimiento establecida a partir de la evaluación diagnóstica.

El (la) docente de grupo tomará como referencia la estrategia de atención y seguimiento implementada para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando.

76.3. Se emitirá el Reporte de Evaluación del grado en que estén ubicados los educandos en situación de extraedad (2º, 4º o 6º), para referir la acreditación del ciclo correspondiente.

76.4. Con base en la construcción teórico-filosófica del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, la promoción de los educandos en situación de extraedad será por ciclo y continua, por lo que los criterios de promoción se ajustarán en términos de los contextos y características propias de este servicio educativo.

76.5. Para efecto de los procesos administrativos que el Área de Control Escolar deberá seguir para la atención de los educandos en situación de extraedad, el (la) docente de grupo registrará para cada educando en esta circunstancia en el espacio que corresponda del formato IAE que diseña la DGAIR o en el que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave relativa al Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

TÍTULO VI

REGULARIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA REGULARIZACIÓN

77ª.- Objetivo: Establecer las normas del proceso de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria escolar irregular de educación primaria y secundaria, así como otras medidas de acreditación que permitan a los educandos mejorar su historial académico.

78ª.- Regularización temprana (durante el Ciclo Escolar): Esta requiere de la corresponsabilidad de la madre, el padre de familia o tutor(a), educandos, docentes y directivos, para realizar las acciones compensatorias y labores pedagógicas necesarias para evitar que sea hasta el final del ciclo escolar que deba regularizarse a un educando.

Para ello, en forma coordinada el (la) docente y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, a petición, en su caso, de la madre, padre de familia o tutor(a), podrán cuando así lo estimen pertinente y se encuentren en condiciones de hacerlo, repetir o reformular exámenes parciales. Esta regla, por equidad podrá aplicarse a cualquier educando.

Estos procesos se realizarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Área de Control Escolar correspondiente, misma que en su caso definirá las reglas para la modificación de calificaciones.

Se buscará evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos con situación académica regular.

79ª.- Evaluación General de Conocimientos en educación primaria y secundaria: La Evaluación General de Conocimientos (EGC), es un mecanismo de acreditación que permitirá al educando regularizar sus estudios, o bien, cuando sea procedente mejorar su historial académico.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC cuando el educando no sea promovido en sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria; o bien, cuando sea procedente, para mejorar el historial académico del educando regular; dicha evaluación se aplicará de conformidad a las siguientes disposiciones:

79.1. Para acreditar el sexto grado de la educación primaria:

79.1.1. Se puede aplicar a los educandos que no acreditaron el grado, en la misma Entidad o procedentes de otras Entidades del país o del extranjero.

79.1.2. La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el educando realizó sus estudios y para aquéllos que provienen de otras Entidades del país o del extranjero el Área de Control Escolar, deberá coordinarse con el Área Pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

79.1.3. El Área de Control Escolar, determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos o exalumnos.

79.1.4. Podrán presentar la EGC los educandos o exalumnos nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años de edad al momento de presentar la evaluación. Pueden presentar la EGC cada mes hasta acreditar el nivel educativo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

79.1.5. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio de 6º grado vigente.

En el caso de los educandos que provienen del extranjero, el Área de Control Escolar en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará la EGC, que contemple reactivos derivados de las asignaturas que presenten contenidos de carácter universal correspondientes al 6° grado. Dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

79.1.6. Para el educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del sexto grado de educación primaria. La fecha de expedición oficial que se registre en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o el Área de Control Escolar en su caso, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelará con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el sexto grado de educación primaria mediante la EGC.

Cuando la EGC la realice el Área de Control Escolar, en el espacio destinado a la validación del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá firmar el Responsable del Área de Control Escolar y en el lugar del (de la) docente de grupo el Responsable del Nivel Educativo, anotando su nombre y cargo.

79.1.7. Se expedirá el Certificado de Educación Primaria, para tal efecto se deberá calcular el promedio final de dicho nivel educativo de acuerdo con el criterio establecido en la Norma 67.7., se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2. Para acreditar un grado de la educación secundaria:

79.2.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los educandos que conserven asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo (sin tomar en cuenta el número total de asignaturas no acreditadas) y para los educandos de tercer grado siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado.

79.2.2. La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el educando cursa los estudios del (de los) grado(s) que se desea acreditar, en su caso, para los educandos en traslado que en términos de la Norma 79.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el (la) Director(a) en coordinación con el Área de Control Escolar determinará el procedimiento a seguir.

79.2.3. El Área de Control Escolar determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos, para que se les autorice la presentación de la EGC.

79.2.4. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al (a los) grado(s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de Estudio vigente.

79.2.5. El educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) de educación secundaria que acredite. La fecha de expedición oficial que se registrará en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelarán con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el grado de educación secundaria mediante la EGC.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá firmar en el espacio destinado a la validación de la emisión del Reporte de Evaluación.

79.2.6. Para los educandos de tercer grado que regularicen su situación académica en términos de la EGC, se expedirá el Certificado de Educación Secundaria, de conformidad con el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de 1° y 2° grado de educación secundaria más el resultado de la EGC de 3° grado de educación secundaria, y dividirlo entre tres, se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2.7. El educando que no acredite el (los) EGC del (de los) grado(s) presentado(s), podrá continuar la regularización de sus estudios a través de las medidas establecidas en el presente capítulo o en su caso optar por el repetir el grado.

79.3 Para los educandos regulares que requieran mejorar su historial académico de sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria, teniendo acreditado el grado, será posible realizar la aplicación del EGC, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) soliciten al Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización dicha aplicación.

Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2. Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial; la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.

80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.

80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.

80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.

80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.

80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.

80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia.

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1.Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DGAIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios: La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2. Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89ª.- Certificaciones de Estudios: Las certificaciones se emitirán como:

89.1. Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3. Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4. Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5. Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.-Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares: En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

TERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

CUARTA.- Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

QUINTA.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEXTA.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: Gobierno Solidario
OBJETIVO DEL PILAR O EJE:Ser reconocido como el Gobierno de la Educación
ESTRATÉGIA: Alcanzar una educación de vanguardia
LÍNEA DE ACCIÓN:Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles
PROGRAMA:Educación para el Desarrollo Integral
OBJETIVO DEL PROGRAMA:Brindar Educación de calidad, equitativa, suficiente y participativa para acrencentar el capital humano y ofrecer mayores resultados en los efectos de servicios educativos propiciando el reconocimiento de un mayor nivel educativo en la sociedad
UNIDAD EJECUTORA:Dirección General de Educación Básica
UNIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MIR INSTITUCIONAL):Educación Secundaria

ACTIVIDAD PRIORITARIA: Administración de la Instancia Educativa Estatal

Responsables del seguimiento		No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Unidad de Medida (SISTEMA FEDERAL)	Descripción del Factor de Comparació	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Responsables del seguimiento		Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones
								Estratégico	De desempeño							Fórmula	Descripción de Variables						
	FIN														FIN								
DGEB	PROPÓSITO	1												DGEB	PROPÓSITO								
DGEB	COMPONENTE	1.1	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Promoción adecuada del servicio y la atención de necesidades presentadas a través de la Programación Detallada	Mide el total de alumnos atendidos en el nivel de Educación Secundaria en sus tres vertientes.		X	Porcentaje de Alumnos Atendidos	Matrícula de Alumnos en Educacion Secundaria en sus tres vertientes.		Población total de alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.	DGEB	PROPÓSITO	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100	Representa el total de alumnos atendidos en Educación Secundaria contra la matrícula total de alumnos en Educación Secundaria.	Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.		Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.1	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Se destina el recurso material suficiente y en tiempo para capacitar al total de docentes.	Mide el porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria en el Subsistema Educativo Estatal.		X	Porcentaje de Maestro Actualizado, Capacitado y/o en seguimiento.	Total de docentes adscritos en las vertientes de secundaria general, técnica y telesecundarias.		Población total de personal de supervisión, directivos o docentes que fueron capacitados, actualizados y/o se les brindo seguimiento por medio de consejo técnico escolar (CTE), visitas o diversos eventos académicos para la mejora del logro educativo.	DGEB	ACTIVIDAD	(Docentes capacitados de Educación Secundaria/ Total de docentes de Educación Secundaria) * 100	Representa el total de docentes capacitados de Educación Secundaria contra Total de docentes de Educación Secundaria.	Docentes capacitados en Educación Secundaria.		Total de docentes de Educación Secundaria.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.2	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistmema Básico de Mejora en el marco de la	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Contar con los recursos humanos y materiales para la implementación del Sistema Básico de	Mide el porcentaje de escuelas de Educación Secundaria beneficiadas con la operatividad de acciones		X	Porcentaje de escuelas beneficiadas.	Total de escuelas de Educación Secundaria: general, técnica y telesecundarias.		Total de escuelas beneficiadas con programas Federales y Estatales vigentes.	DGEB	ACTIVIDAD	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación	Representa el total de escuelas beneficiadas con la operatividad de acciones del Sistema Básico de	Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora		Total de escuelas de Educación Secundaria en sus tres vertientes.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.3	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.	La asignación del recurso material requerido para dar mantenimiento a Red Edusat se aplique en tiempo y forma.	Mide el porcentaje de servicios otorgados en Escuelas Telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.		X	Porcentaje de Servicios brindados.	Total de servicios realizados a Red Edusat en las Escuelas Telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.		Total de servicios otorgados a Red Edusat en escuelas telesecundarias.	DGEB	ACTIVIDAD	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100	Representa el número de servicios otorgados a Red Edusat respecto al número de servicios programados a Red Edusat.	Número de servicios otorgados a Red Edusat.		Número de servicios programados a Red Edusat.			

Presupuesto Asignado	Enfoque de		Linea Base				Cantidad Programada Anual	Calendario				Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad,	Clasificación de la Meta (Acumulativa,	Desagregación Geográfica (Estatal,	Frecuencia de Medición (Anual, Semestral,	Financiemiento (Estatal, Municipal,
	Mujeres	Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo		Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre					
					2013	2014			X			Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

Anexo 5 "Indicadores SEIEM"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	0	0	0	0	0	**0%**	El objetivo y el nombre del indicador son ambiguos, no se incluye método de cálculo y por lo tanto no es monitoreable ni adecuado.
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	NO	SI	SI	NO	SI	**60%**	El objetivo y la denominación del indicador son confusos, pero tratar de medir el porcentaje de alumnos que obtienen niveles de logro buenos y excelentes en una prueba nacional, resulta relevante y puede estar alineado a nivel de componente. Hay deficiencias en el método de cálculo en virtud de que no se multiplica por 100 el resultado ni permite la comparación en el tiempo para poder valorar el avance.
COMPONENTE:Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	NO	NO	SI	NO	NO	**20%**	La realización de visitas correspondería en su caso a una actividad y serían insuficientes para medir que las prácticas docentes son consistentes para el logro de los aprendizajes esperados. También se observa que las variables consideradas en la fórumula se encuentran invertidas, ya que en su caso deben ser las visitas realizadas sobre las programadas.
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	NO	NO	SI	NO	NO	**20%**	La realización de las acciones estratégicas realizadas no es el medio idoneo para medir la apropiación del enfoque del Plan y Programas de estudio que es un aspecto subjetivo. La denominación del indicador y la fórmula son imprecisos. Las acciones no constituyen un componente, si no una actividad; el método de cálculo es ambiguo y se pretenden dividir acciones entre visitas.

Anexo 5 "Indicadores SEIEM"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación del la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	NO	SI	SI	NO	NO	**40%**	Capacitar a los docentes sobre la metodología para la elaboración de la planeación didáctica resulta relevante, pero es una actividad y el número de acciones realizadas resulta insuficiente para medir a nivel de componente el resultado. El nombre de indicador no corresponde al método de cálculo, uno refiere acciones y el otro docentes capacitados.
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	NO	SI	SI	NO	NO	**40%**	El objetivo es ambiguo, no especifica a quienes se refiere, pero infiriendo que se trata de los docentes que se señalan en la denominación del indicador, no se especifica el nivel educativo ni lo criterios para establecer que un docente cuenta o no con el perfil. La fórmula es imprecisa porque omite el porcentaje que perfecciona la relación. Si se refiere sólo al número se debe establecer una sustracción. Pero además el que los docentes cuenten con el perfil adecuado es un producto, es decir un componente.
ACTIVIDAD Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	NO	SI	SI	SI	NO	**60%**	La idea que contiene el objetivo es conveniente pero imprecisa, y si bien es factible a nivel de actividad utilizar el número de visitas para el acompañamiento, el método de cálculo es impreciso en virtud de que las variables no son específicas.
			0	**4 de 7**	**6**	**1 de 7**	**1 de 7**	**35%**	

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar la dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para general el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.
* El valor de cada afirmación corresponde al .20% en virtud de que se consideran 5 características

Anexo 6.1 "Medios de verificación"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Eduativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Matriz de Indicadores para Resultados SEIEM 2015

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Doctos. Oficales	Nombre para identificaciónn	Reproducir el cálculo	De acceso público	Resultado	Porcentaje *	Observaciones
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	Certificados de terminación de estudios	SI	NO	NO	NO	**1**	25%	No se establece método de cálculo, y si bien los certificados de terminación de estudios constituyen documentos oficiales el medio de vrificación carece de especificidad
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos	NO	NO	NO	NO	0	0%	Las observaciones son genéricas en virtud de que los medios de verificación propuestos nos son documentos oficiales, ni contienen un nombre específico que permita su fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son documentos de acceso al público ya que se infiere que se trata de documentos de carácter interno.
COMPONENTE:Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de visitas	NO	NO	NO	NO	0%	0%	
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	0%	
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación del la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	**0%**	
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	NO	NO	NO	NO	0	0%	
ACTIVIDAD Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	0%	

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social.	Incremento del porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria que obtienen los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación en las pruebas nacionales estandarizadas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes "Planea"	(Porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n) - (Porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por entidad federativa publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. El personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
Propósito	Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad.	Incremento del número de escuelas de educación secundaria de control oficial que se ubican en niveles de logro III y IV de acuerdo a los resultados de la prueba Planea	(Número de escuelas de Educación secundaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n) - (Número de escuelas de Educación secundaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por escuela publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016. Sistema de consulta de los resultados de las pruebas Planea por escuela.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. Las autoridades educativas estatales diseñan estrategias focalizadas a las escuelas que obtienen bajos resultados y se ubican en los niveles I y II de desempeño. El personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
		Incremento de la Tasa bruta de escolarización de la educación secundaria	(Tasa bruta de escolarización de la Educación secundaria en el año n) - (Tasa bruta de escolarización de la Educación secundaria en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Proyecciones de población a mitad de año emitidas por el CONAPO para los años que se comparan.	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CCONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación Secundaria y disminuir el abandono escolar.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Componente 1	El personal directivo, docente y de supervisión cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales idóneos para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados, de acuerdo con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	Incremento del porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las Escuelas secundarias de control oficial que cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales establecidas en los criterios y estándares del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	(Porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas secundarias de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación secundaria evaluados en el año n) - (Porcentaje del personal directivo y docente de las escuelas secundarias de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación secundaria evaluados en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM. Resultados de las evaluaciones del desempeño del personal directivo, docente y de supervisión publicados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP en los años que se comparan.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas secundarias de control oficial han fortalecido sus conocimientos y competencias, participan en las evaluaciones y obtienen mejores resultados.
Componente 2	Las escuelas de educación secundaria de control oficial son dotadas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Porcentaje de escuelas de educación secundaria de control oficial que cuentan con las herramientas y técnicas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial habilitadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n/ total de escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de seguimiento a la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la Dirección General de Educación Básica y por la Dirección de Educación Secundaria de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Las unidades ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con estrategias para implementar el Sistema Básico de Mejora y con mecanismos para monitorear y evaluar su ejecución en los planteles de control oficial. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.
Componente 3	Los requerimientos de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación secundaria de control estatal son solventados	Porcentaje de Escuelas secundarias de control oficial con requerimientos de infraestructura y equipo que fueron atendidas	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial dotadas con infraestructura y equipamiento en el año n/ total de escuelas de educación secundaria con necesidades de infraestructura y equipamiento en el año n)*100	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n. Actas de entrega de obras, mobiliario y equipo suscritas por el instituto de infraestructura educativa y los directores de la escuela. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. PbR 11a.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.
Componente 4	Las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo	Porcentaje de escuelas de educación secundaria de control oficial que cuentan con todos los materiales educativos y recursos didácticos para la impartición del currículum	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial que imparten el currículo básico con el enfoque y metodología adecuada en el año n/total de escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de resultados del monitoreo de la aplicación del currículum básico con el enfoque y metodología adecuada, a una muestra de escuelas de educación secundaria de control oficial, formulados por la DGEB y los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Actividad 1.1	Capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión en los contenidos y enfoque del Plan y programas de estudio de Educación secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de personal directivo, docente y de supervisión capacitado y/o actualizado en el Plan y programas de estudio de Educación secundaria	(Directores, supervisores y docentes capacitados y/o actualizados en el Plan y programas de estudio de Educación Secundaria en el año n/ total de directores, supervisores y docentes de educación secundaria de control oficial)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del personal directivo, docente y de supervisión capacitados y actualizados emitidos por la DGEB y los SEIEM durante el periodo. Informe trimestral de metas por proyecto y unidad ejecutora Pbr11a.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas y realizan los informes correspondientes en el SIPREP. El personal directivo, docente y de supervisión tiene interés en fortalecer sus conocimientos y desempeños para mejorar el logro educativo de los alumnos.
Actividad 1.2	Contratación de personal directivo, docente y de supervisión con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.	Porcentaje de directores, docentes y supervisores que obtuvieron una plaza a través del Concurso nacional	(Número de directores docentes y supervisores contratados con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas en el ciclo escolar n/ total de plazas de directores, docentes y supervisores autorizadas para el ciclo escolar n)*100	Comunicado oficial de la SEP al Estado de México mediante el cual informa el número y tipo de plazas autorizadas para el nuevo ciclo escolar, con base en el análisis del reporte de programación detallada en el que se establecen los requerimientos estatales. Informe de los resultados del Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas docentes para el año n, en el que se establecen los datos de las personas que resultaron acreedoras a una plaza. emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.	Se sigue llevando a cabo el Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas. Existe demanda para ingresar al sistema educativo estatal o federalizado. Existen necesidades de personal directivo, docente y de supervisión en las escuelas de educación secundaria de control oficial.
Actividad 2.1	Brindar la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa .	Porcentaje de asesorías técnicas realizadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora	(Número de asesorías técnicas realizadas a las escuelas de educación secundaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n / Número de asesorías técnicas programadas en el año n)*100	Informes sobre las asesorías técnicas proporcionadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal correspondiente registrada en el SIPREP.	El personal de la Dirección de Educación Secundaria está habilitado para proporcionar asesoría técnica a las escuelas para la implementación del Sistema Básico de Mejora. Los colectivos escolares tienen interés en incrementar el aprendizaje de los alumnos y en formular y ejecutar sus planes de mejora. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas en su programa anual.
Actividad 2.2	Fortalecer las capacidades de los Consejos Técnicos Escolares a fin de que aseguren la eficacia y eficiencia del servicio que proporciona la escuela y sus actividades se orienten al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes.	Porcentaje de Escuelas secundarias que recibieron asistencia técnica para que los Consejos Técnicos Escolares cumplan con sus atribuciones	(Escuelas secundarias de control oficial que ejecutan planes de mejora en el año n/total de escuelas secundarias de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del monitoreo de la formulación y ejecución de planes de mejora en las escuelas secundarias de control oficial, basado en evidencias documentales y listas de cotejo .	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Actividad 3.1	Realizar las gestiones para que los planteles de educación secundaria de control oficial cuenten con las instalaciones y el equipamiento suficiente y adecuado, que contribuya a brindar un servicio de calidad.	Porcentaje de atención a los requerimientos de infraestructura y equipamiento para las escuelas de educación secundaria de control oficial	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial beneficiadas con infraestructura y equipo en el año n/ número de escuelas para las que fueron requeridas obras de infraestructura y equipo en el año n) *100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las autoridades educativas federales y estatales responsables de la atención a la infraestructura y al equipamiento de los planteles educativos. Diagnóstico más reciente de la infraestructura física educativa, sustentada en el levantamiento de información realizado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Comunicado oficial de las instancias responsables de la infraestructura educativa mediante el cual informa de las obras y el equipamiento que ha sido autorizado. Actas de entrega recepción de las obras y equipamiento suscritas por las escuelas beneficiadas.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.
Actividad 3.2	Realizar las gestiones para que los equipos audiovisuales y de la Red Edusat operen en óptimas condiciones en las Escuelas Telesecundarias de control oficial.	Porcentaje de atención a los requerimientos de dotación y mantenimiento de equipos audiovisuales y de la Red Edusat	(Número de servicios de mantenimiento y dotación de equipos audiovisuales y de la Red Edusat atendidos en el año n/ Número de servicios solicitados en el año n)*100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las instancias responsables de proporcionar el mantenimiento a la Red Edusat y de los equipos audiovisuales, en los que se establezcan los requerimientos. Evidencias documentales sobre la respuesta de dichas instancias en las que se establezca el número de servicios de mantenimiento previstos y el número y características de los equipos que serán proporcionados.	Los equipos audiovisuales y la Red Edusat continúan siendo los medios tecnológicos para brindar educación en las escuelas telesecundarias. Las autoridades federales cuentan con los recursos y mecanismos para proporcionar el mantenimiento a la red Edusat, así como para atender los requerimientos de equipos audiovisuales.
Actividad 4.1	Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación secundaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula	Porcentaje de eventos académicos organizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de Educación secundaria	(Eventos académicos para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión organizados en el año n/los eventos académicos programados en el año n)*100	Informes y evidencias documentales sobre los eventos académicos realizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora, así como los informes trimestrales sobre las metas comprometidas mediante los reportes generados en el SIPREP.	Los eventos académicos resultan una estrategia adecuada para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión sobre el Plan y programas de estudio de educación secundaria. Las unidades ejecutoras de los proyectos cuentan con los recursos técnicos y económicos para la organización de los eventos académicos.
Actividad 4.2	Proporcionar a todos los docentes de educación secundaria de control oficial los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.	Porcentaje de docentes de educación secundaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados.	(Total de docentes de educación secundaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperadas/ total de docentes de educación secundaria de control oficial)*100	Informes oficiales sobre el número de paquetes didácticos entregados a los docentes de educación secundaria de control oficial. Acuses de recibo correspondientes. Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP continúa entregando a la entidad los ejemplares suficientes de los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente de acuerdo al Plan y programas de estudio de educación secundaria.

Anexo 8. Gastos desglosados del programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | SEIEM

Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

Proyecto: 020501010105 Educación Secundaria

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		3,483,911,375.63
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		19,381,861.23
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,102,352,438.20
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		687,869,202.85
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,359,386,676.96
	1600	PREVISIONES	No aplica	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		7,460.86
		Subtotal de Capítulo 1000		**8,652,909,015.73**
2000 Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y		95,314,884.27
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		84.40
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	No aplica	0.00
	2400	MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		60,094,988.02
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	No aplica	0.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE	No aplica	3,516,611.57
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	No aplica	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		9,727.05
		Subtotal de Capítulo 2000		**158,936,295.31**
3000 Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		55,263,960.50
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	No aplica	359,530.40
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SER	No aplica	6,600.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,086,935.96
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSE		340,837,939.14
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	No aplica	0.00
	3700	SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		2,047,059.62
	3800	SERVICIOS OFICIALES	No aplica	134,394.36
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		177,282,805.93
		Subtotal de Capítulo 3000		**577,019,225.91**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	No aplica	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	No aplica	207,989,371.40
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	No aplica	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGO	No aplica	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	0.00
	4800	DONATIVOS	No aplica	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 4000		**207,989,371.40**
5000 Bienes Muebles o Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		166,421,523.78
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	No aplica	75,837.62
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO	No aplica	0.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	No aplica	0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	No aplica	0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	No aplica	207,545.86
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	No aplica	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	No aplica	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No aplica	2,998.00
		Subtotal de Capítulo 5000		**166,707,905.26**
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	No aplica	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	No aplica	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	No aplica	
		Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos de Operación Directos	Lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015, en sus numerales: 2.1 Lineamientos. 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente. 2.1.2 Para determinar el Presupuesto de Gasto de Inversión. 2.1.3 Para el prorrateo de recursos presupuestarios. Se integra dentro de la evidencia el referido documento.
Gastos de Operación Indirectos	
Gastos en Mantenimiento	
Gastos en Capital	
Gastos Unitarios	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	2,962,864,548.27
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	767,408.36
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	2,027,886,077.63
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	554,628,827.48
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos	1,110,748,882.03
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	30,801,829.93
	Subtotal de Capitulo 1000			**$ 6,687,697,573.70**
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas	4,863,997.10
	2200	Alimentos y utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	23,454.90
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	No Aplica	0.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	537,269.67
	2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	No Aplica	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo	316,458.75
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	16,783,199.67
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	127,836.61
	Subtotal de Capitulo 2000			**$ 22,652,216.70**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
3000 Servicios Generales	3100	Servicios básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	38,247,516.15
	3200	Servicios de arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	15,589,088.03
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales	11,681,018.63
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia	1,813,298.16
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública	1,392,423.63
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	No Aplica	0.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	19,973.90
	3800	Servicios oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	4,811,101.43
	3900	Otros servicios generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	138,482.87
	Subtotal de Capitulo 3000			**$ 73,692,902.80**
4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	290,962.21
	4400	Ayudas sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	115,176,316.21
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	5,507,744.00
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 4000			**$ 120,975,022.42**
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.	78,044,203.66
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	8,999,779.85
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	3,095,925.00
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	99,958,600.00
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0.00
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0.00
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 5000			**$ 190,098,508.51**

Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
DGEB **Fin** Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	**Secretaría de Educación**	Tiene por objeto contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.mpulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo. PEC Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.	Escuelas públicas de Educación Básica. Prioridad escuelas ubicadase en localidades con al y muy alta marginación.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 19/12/14 DOF	Programa Escuelas de Calidad		**Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB.**
Propósito Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	**Secretaría de Educación**	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua,así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.	Técnico y Financiero	Entidades federativas	ROP/Acuerdo 27/12/15	Programa Nacional de Inglés		**Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad.**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Componente Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	**Secretaría de Educación**	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado. c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. Las secundarias generales y técnicas poniendo énfasis en 1er grado.	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		**Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.**
Actividad 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes. **Actividad 2** Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria. **Actividad 3** Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	**Secretaría de Educación**	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015	Inclusión y equidad educativa		**Se vincula con el fin y las actividades de la DGEB, así como con el fin y el propósito de los SEIEM. Se orienta a la atención de las escuelas vulnerables.SECUNDARIA**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
SEIEM. **Fin:** Alumnos competentes para la vida	**Secretaría de Educación**	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.	Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, con bajos niveles de logro y altos índices de deserción escolar, ubicadas en localidades en las que opere el PNPSVYD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015		Programa de Escuelas de Tiempo completo	**Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes**
Propósito: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	**Secretaría de Educación**	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. 1.2 Específicos · Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el CEMABE. · Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos. · Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica. · Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.	Escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que se encuentran en condiciones de mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con la información del CEMABE, así como las supervisiones de zona que atienden a estas escuelas.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 18/06/2014		Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	**El programa es complementarios en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes.**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Componente 1: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperadosa. **Componente 2:** Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios. **Componente 3** Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	**Secretaría de Educación**	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		**Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios.**
Actividad 1: Perfiles profesionales acordes a la docencia. **Actividad 2**:Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	**Secretaría de Educación**	Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.	Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. El Programa atenderá preferentemente a escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 20/12/2014		Programa Escuela segura	**El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.**
	Secretaría de Educación	Prevenir y atender el Bullying y otros tipos de violencia escolar para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Lograr que las comunidades escolares sean núcleo estratégico que permita crear y consolidar una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos, para garantizar el bienestar social, libre de violencia a través de la aplicación de programas focalizados.	Escuelas públicas de Educación Básica y Media Superior de Control estatal	Técnico	Estatal	Página del programa http://bullying.edomex.gob.mx/		Programa de valores una convivencia escolar armónica	**El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.**

Anexo 10. Valoración final del programa

Nombre del programa: Educación Básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	3	La creación y diseño del proyecto de Educación secundaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece el derecho a la educación y la obligación del estado de proporcionar educación básica. Se justifica empíricamente en el modelo que impulsa la Reforma Integral de la Educación Básica, que tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso de este tipo educativo. Dichas justificaciones no se integran en un documento. Existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización. La intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico anual, en el que se identifica el problema y describen las causas y efectos, incluye algunas características de la población con limitaciones para su cuantificación.
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	4	El proyecto Educación Secundaria está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados. El logro de los propósitos del proyecto presupuestario aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	4	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria ya la estimación del egreso de educación primaria. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de

Tema	Nivel	Justificación
		cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos mediante dos mecanismos: el Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada centro de trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	2.5	En la estructura vertical están definidas 5actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Los componentes constituyen bienes o servicios que proporciona el programa, dos de los tres son necesarios pero tienen imperfecciones en su redacción

Tema	Nivel	Justificación
		y no permite establecer su contribución al propósito. Se observa falta de alineación entre componentes y actividades, y confusión en el manejo conceptual; y con base en los problemas planteados, los componentes resultan insuficientes para generar el propósito. El propósito correspondiente a la DGEB no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo; en tanto la única característica atribuible al propósito propuesto por los SEIEM es el incluir un solo objetivo. Cada propósito atiende a diferentes perspectivas. Los fines propuestos por los dos subsistemas registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, y no obstante que se responden a ofrecer y proporcionar un mismo servicio, tienen orientaciones diferentes, Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes y económica su generación, pero a la mayoría le falta claridad, no son monitoreables y se encuentran mal alineados. La DGEB no incluye indicadores a nivel de fin y de propósito, y en los propuestos para el componente y las tres actividades se identifican debilidades en las fórmulas, así como imprecisiones entre el resumen narrativo, el nombre del indicador y limitaciones para hacerlo monitoreable, además en uno se estima que rebasa los ámbitos de competencia. En la MIR de los SEIEM se incluyen 7 indicadores: fin, propósito, tres componentes y dos actividades que no son claros y resulta económica su generación; 4 de los 7 son relevantes pero están mal alineados; y sólo uno de ellos es monitoreable y otro es adecuado. Tres de los cuatro indicadores registrados en las fichas técnicas también se incluyen en la MIR; todos incluyen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición línea de base, metas y comportamiento del indicador. En el formato no se consigna un espacio para los medios de verificación. En las Fichas Técnicas de Indicadores de los SEIEM, se observa que utilizan cuatro indicadores con diferentes niveles de desagregación para 29 indicadores definidos para el proyecto; las debilidades están referidas a imprecisiones en sus fórmulas de cálculo y en la congruencia con el registro de su comportamiento.

Tema	Nivel	Justificación
		Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación que son documentos públicos; tres de ellos son de fácil identificación, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador. Los medios de verificación señalados en la MIR de los SEIEM y para tres de los cuatro indicadores establecidos en las Fichas Técnicas, no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración; los establecidos para el cuarto indicador es un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, pero presenta limitaciones para su reproducción. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables. No se incluyen metas en la MIR. Los medios de verificación establecidos para cuatro de los once conjuntos objetivos-indicadores son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	4	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos, en particular con los involucrados en los gastos de operación para otorgar los servicios de Educación Secundaria: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% de los recursos; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

Tema	Nivel	Justificación
Valoración final	**21.0**	
Promedio	**3.5**	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” y el de “Presupuesto y Rendición de Cuentas. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” y la más baja puntuación fue registrada para la “Justificación de la creación y diseño del programa” y la “Matriz de Indicadores de Resultados” con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.5.

Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.	**1-3**	
Debilidad o Amenaza			
	La identificación del problema y la cuantificación y caracterización de la población afectada es imprecisa y registra incongruencia entre sus unidades de medida: La DGEB focaliza el problema a Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y su población está referida a los niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación secundaria. Los SEIEM a la Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados. Y la población afectada por el problema son 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación. No se hace explícita la justificación teórica o empírica del proyecto.		Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Dimensionar el problema especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo; perfeccionar la identificación de causas y efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
Fortaleza y Oportunidad			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El proyecto está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. El logro de los propósitos del proyecto aporta al cumplimiento del cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.	**4-6**	
Debilidad o Amenaza			
	Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados		Definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología y se actualizan periódicamente. Cuenta con mecanismos para calcular la población potencial a través de las estimaciones de la población y el egreso de primaria; así como para estimar a la población objetivo por medio de los procesos de preinscripción y reinscripción. Posee información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente.	**7-12**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento. Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad normativa. La población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que corresponda a las instancias que participan en la prestación de los servicios e educación secundaria. Respecto a la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Llevar a cabo un proceso integrador y perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, mediante dos mecanismos: que integra información por cada centro de	**13-15**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	trabajo y sobre los alumnos, maestros y Escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.		
Debilidad o Amenaza			
	No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.		Integrar los procedimientos administrativos y pedagógicos en manuales específicos
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	Se cuenta con un resumen narrativo que incluye todos los niveles y conceptos que establece la MML, tanto en su estructura vertical como horizontal. La mayoría de las actividades son necesarias, claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto,	**16-26**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	son relevantes y económica su generación. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables.		
	Debilidad o Amenaza		
	Algunos componentes tienen imperfecciones en su redacción y no permite establecer su contribución al propósito, falta de alineación con las actividades, confusión en el manejo conceptual; y son insuficientes para generar el propósito. Los fines propuestos registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, tienen orientaciones diferentes y ofrecen el mismo servicio Los componentes son necesarios pero insuficientes para generar el propósito; tienen imperfecciones en su redacción y en su alineación. A los indicadores para medir el desempeño del proyecto, les falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos con variaciones en su contenido. Los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores. No se incluyen metas en la MIR.		Integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño. En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a personal directivo y docente capacitado, al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; así como a su infraestructura y equipamiento , y a contar con un currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades. Para su diseño horizontal se incluyen indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.	**27-29**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5 programas coincidentes y 4 complementarios.	**30**	
Debilidad o Amenaza			
	La ejecución de una gran cantidad de proyectos orientados al fortalecimiento de la misma prestación del servicio demandan recursos humanos y financieros, así como procesos administrativos que pueden sobrecargar a las unidades administrativas que los operan, así como dispersar el impacto en la mejora de los servicios.		Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de los programas y simplificar los procedimientos.

Anexo 12. Conclusiones

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se operativiza el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo, las cuales confunden con la atendida. Los enfoques son distintos un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento; además las dos instancias orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.

Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Los procedimientos administrativos y pedagógicos para la prestación de los servicios están estandarizados y publicados; atienden a los planes y programas de estudio y a los lineamientos que expide la SEP, pero no se encuentran integrados en un manual en el que se establezcan específicamente los procedimientos.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito, ni todas las actividades para lograr el propósito; además, los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables; en las MIR no se especifican metas.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos; en consecuencia, el gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

Nombre de los principales colaboradores

Lic. Elizabeth Hernández González

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Lic. Edgar Martínez Novoa

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Costo total de la evaluación.

Fuente de financiamiento

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.

Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO

ANEXOS

Anexo 1
Descripción General del Programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010103 “Educación primaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a tres aspectos fundamentales: no se ha brindado atención a la totalidad de la demanda de Educación primaria, escuelas que aún no mejorar su nivel de logro y al bajo porcentaje de alumnos que no logran los aprendizajes esperados en el Plan y programas de estudio.

El proyecto tiene por objeto “Ofrecer servicios de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad, mediante procesos educativos y prácticas pedagógicas de calidad que apoyen el desarrollo de las competencias para la vida planteadas en el Plan y Programas de Estudio Vigentes”, y comprende acciones enfocadas a proporcionar el servicio de educación primaria a la población en edad de 6 a 14 años, congruente al plan y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública. Hacia dicho objeto se dirigen las acciones de las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación primaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y a “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, respectivamente.

Los productos y servicios que se proporcionan a través del proyecto están referidos a la impartición de un currículum básico y pertinente de acuerdo al enfoque y la metodología establecida en los planes y programas orientado a la mejora del logro educativo; el personal directivo, docente y de supervisión que cuenta con las cualidades y competencias profesionales idóneas para asegurar el logro de los aprendizajes esperados; la dotación a las escuelas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y lograr que los requerimientos de infraestructura y equipo de las escuelas primarias sean subsanados. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones, en las que se identifican algunas imprecisiones en su definición, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Se identifican en general dos tipos de procedimientos: los administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo, que son adecuadas a las características de la población, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, y corresponden a procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, sin embargo, no hay evidencia de que este tipo de procedimientos se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. Dichos registros se nutren de la información que se recolecta y actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar relativa a los alumnos, los maestros y los centros escolares; la cual permite conocer la demanda de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en el tipo organización de la escuela y del tiempo, algunos ejemplos son las escuelas multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos a través de un horario extendido y operan en servicios que cuentan con un solo turno.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1% y para obra pública en este proyecto no se registraron recursos. Se advierten algunos desequilibrios en la eficiencia del proyecto: La DGEB atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. También se advierten diferencias en el costo por alumno: el promedio general es de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar” y “Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad”, que constituyen un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación, y se advierten imperfecciones en su redacción.

Los propósitos “Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria” y “Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria” y cada subsistema incluye un componente “Atender la demanda de la población de 6 a 14 años” y “Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria”. Los dos están orientados a atender a la población de 6 a 14 años, con diferente precisión y enfoque, no están referidos a un bien o servicio y son insuficientes para lograr los propósitos.

Las actividades están referidas a: Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias, asesorar y capacitar al personal directivo y docente, así como contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias en el caso del subsistema estatal; en tanto las correspondientes al federalizado son relativas a dos indicadores: eficiencia terminal y aprovechamiento escolar generales y desagregadas por tipo de sostenimiento.

En la estructura horizontal se identifican cuatro indicadores de la DGEB relativos al incremento de los alumnos atendidos y los porcentajes de aprobación, docentes capacitados y escuelas beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora alineados con un componente y tres actividades, ya que no se definen indicadores en los niveles de fin y propósito. Los SEIEM incluyen en su MIR nueve indicadores, uno para cada nivel relativo a la atención y cobertura de niños de 6 a 14 años, para el fin y el propósito; al porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria para el componente y para las 6 actividades restantes se definen el porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular y el comportamiento del aprovechamiento escolar, en ambos casos desagregados por tipo de sostenimiento.

En las fichas técnicas para el registro y seguimiento de indicadores se identifican 6 indicadores relativos a la educación básica, incluyendo los tres específicos para primaria relativos al costo por alumno, el porcentaje de alumnos atendidos y la tasa bruta de escolarización. En el caso de los SEIEM, que por cierto utiliza formatos distintos, se incluyen 6 indicadores en términos semejantes a los incluidos en la MIR.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a la atención de la población de 6 a 14 años que demanda Educación primaria, elevar el número de aprobados, capacitar y actualizar al personal directivo y docente y coadyuvar en la operatividad de las acciones del Sistema básico de mejorar en el marco de la Reforma Educativa.

En el caso de los SEIEM se incluyen 9 metas en la MIR, las tres primeras relativas a la cobertura del servicio, tres a la eficiencia terminal y tres más al aprovechamiento escolar. En el informe por proyecto y unidad ejecutora incluye 4 metas sobre cobertura, eficiencia terminal, logro educativo y de equipamiento e infraestructura educativa.

Anexo 2
Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

En virtud de que proporcionar servicios educativos es un derecho constitucional, el punto de partida para determinar la población potencial y objetivo es el comportamiento demográfico. Por ello, se recurre a las cifras que procesa, analiza y proyecta el Consejo Nacional de Población.

Para determinar la demanda de servicios educativos se recurre a cifras desagregadas por grupos de edad de acuerdo a lo que establece la normatividad para el Sistema Educativo Nacional.

La SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "***Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"*** con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos les referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto Educación primaria y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción, cuya metodología se incluye a continuación.

La metodología incluye para cada indicador una descripción conceptual para clarificar su significado y dimensionar su utilidad y aplicación, así como la fórmula de cálculo.

Atención a la demanda potencial

Definición

La atención a la demanda potencial puede definirse como la capacidad del Sector para ofrecer educación a la población en edad escolar que demande este servicio.
Entendamos la ***demanda potencial*** como la comparación entre la matrícula total y la población que, por sus características de edad y grado de conocimiento, solicita la prestación del servicio educativo.

En relación con el tema, se puede hablar también de la demanda potencial inicial, que se refiere al número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel, según corresponda.

Con base en lo anterior, la atención a la ***demanda potencial*** ha sido definida como:
"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial).

Este indicador es de gran utilidad, debido a que con base en esta información se puede determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le

presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines de control del sistema educativo, así como para realizar tareas de planeación, programación y presupuesto.

Este indicador proporciona también información esencial para evaluar los logros obtenidos de la cobertura educativa de cualquier país o entidad federativa.

A través del cálculo de la atención a la demanda potenciales es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación secundaria, medio superior y superior; así como reorientar el tipo de servicios educativos que se ofrecerán en el futuro y realizar las previsiones pertinentes.

Este indicador también permite realizar comparaciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia del sistema.

Metodología
La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.
Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos en un nivel educativo dado. En nuestro país, la demanda atendida en educación primaria se ha estructurado de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- **Primaria.** Es la población de 6 a 14 años de edad, menos el 2% de población atípica y menos la población de 6 a 14 años con primaria terminada.
  Demanda potencial n= pob. 6 a 14 n–(X*pob. 6 a 14) –pob. 6 a 14 con primaria terminada n
  Donde X es el porcentaje de población atendida (a = 0.02).

  Una vez obtenidos los insumos anteriores (demanda atendida y demanda potencial), la atención a la demanda se obtiene de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Educación primaria:**
  Atención a la demanda en educación primaria es la relación porcentual entre la matrícula de 6 a 14 años de inicio de cursos de este nivel (demanda atendida) y la población de 6 a 14 años de edad existente en nuestro país, disminuida por la población atípica y la población con primaria terminada de ese mismo rango de edad (demanda potencial).

Atención a la demanda primaria n= $\frac{\text{Mat.totaln} - \text{mat.15 años y másn} - \text{mat. 5 añosn}}{\text{Pob.6 n-X*pob.6-14 con primaria n}}$

Atención a la demanda social (cobertura)

Definición

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no.

Para calcular este indicador es necesario contar con la información de la demanda atendida en educación primaria, que en México, la edad establecida para educación primaria es la siguiente:
Primaria demanda social n= población (6 a 12) n

Una vez obtenidas estas variables, se estará en posibilidad de calcular la atención a la demanda social para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las fórmulas que se establecen en la metodología.

Metodología
Para calcular la atención a la demanda social será necesario dividir la matrícula total de educación primaria, entre la población total de la edad de 6 a 12 años, de acuerdo a la siguiente fórmula

Educación primaria

Atención a la demanda social de primaria n= $\frac{\text{Matrícula total n}}{\text{Población 6 a 12 n}}$

Atención a la demanda social de superior n=

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como “911” que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida. En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En lo general, el número de alumnos inscritos corresponde a la población atendida, la que es posible contrastar con la población potencial a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

	FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
II.	FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III.	INSCRIPCIÓN	20
IV.	REINSCRIPCIÓN	38
V.	ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI.	REGULARIZACIÓN	75
VII.	CERTIFICACIÓN	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
	ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII; 14, fracción XI; 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; "Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"; "Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes" y "Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos". Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción "Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual como parte de sus Estrategias incluye la de "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1ª.-Objeto de las normas:

1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.

1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez[2].

1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[2] Principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[3], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

[3] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos: La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

6ª.- Contacto: Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

7ª.- Definiciones: Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

8ª.-Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10ª.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad; o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán curse sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11ª.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas.

11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.

11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.

11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.

11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.

11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalan las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares; la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase[4].

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

[4] Artículo 51 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[5].

[5] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes[6], para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles[7]: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

---

[6] Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

[7] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión)*. Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como *(domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación).* De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.

17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO
DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19ª.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	**Certificación de Educación Preescolar**–duplicado-: Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.[8]A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

[8] A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diverso 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013

	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
Primaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
Secundaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.
	Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.
	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este

	documento solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.

23ª.- Formatos de Apoyo al Control Escolar: Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	• Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	• Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CREL). • *K*ardex • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	• Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • *K*ardex • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24ª.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	GENERAL	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICA	PREESCOLAR	a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1° o 2° grado escolar, y para 3° grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G E N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.	I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.		**I.** Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar. **II.** Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Secundaria	I. General y Técnica: menores de 15 años. II. Telesecundaria: menores de 16 años. III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.	potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella. V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color. VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	**I.** Certificado o Certificación de Educación Primaria. **II.** Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No 3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

29ª.- Alumnado de 15 años o más: Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.

30ª.- Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente: Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.

31ª.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.

31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[9].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

[9] Fracción VII, Artículo 57 de la de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1.Educación Preescolar.- Formato de Inscripción de Alumnos (IAR).

33.2.Educación Primaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE).

33.3.Educación Secundaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aún en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos con aptitudes sobresalientes: La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos:

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Actividades exploratorias.
b) Nominación libre del docente de aula regular.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
b) Cuestionario para los docentes.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Entrevista al educando.
e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

a) Contexto familiar.
b) Contexto escolar.
c) Contexto social.
d) Desarrollo físico.
e) Desarrollo cognitivo.
f) Desarrollo socio afectivo.
g) Evaluación de los aprendizajes.
h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento “Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes” (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular: La identificación deberá realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas:

a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

a) Datos Personales.
b) Motivo de Evaluación.
c) Apariencia Física.
d) Conducta Durante la Evaluación.
e) Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
f) Situación Actual:

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales.
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

g) Interpretación de Resultados.
h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3. Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1 Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.

b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.

c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:

41.1.4.1. En las actividades académicas.

41.1.4.2. En el aula de recursos.

41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).

41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.

41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.

41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:

a) Apoyos profesionales.
b) Apoyos materiales.
c) Apoyos arquitectónicos.
d) Apoyos curriculares.
e) Apoyos generalizados.
f) Apoyos permanentes.

41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.

41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.

41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª .- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado:

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª .- Inscripción del alumnado en situación de "extraedad": El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1. Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2. El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3. A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4. En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

435. El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.

43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.

TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44ª.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45ª- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46ª.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47ª.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2° o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48ª.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el **Anexo No 8.**

49ª.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular *(Educando que presenta asignaturas no acreditadas)* podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para sí determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso.
Primaria		I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	• Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella.	IV. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso. V. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.
Secundaria	V. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso).

51.1.Educación Preescolar, Primaria y Secundaria:

51.1.1. Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

53.2.Educación Primaria:

53.2.1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

53.2.2. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3.En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	**Primaria General**
Nivel I	1° y 2° grado
Nivel II	3° y 4° grado
Nivel III	5° y 6° grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5. Programa *"Sigamos Aprendiendo… en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**.

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere más pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar.- La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria.- El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3. Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. **Educación Preescolar**.- El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes".

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.2. **Educación Primaria**.- La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3. **Educación Secundaria**.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado afín a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. **Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:**

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- Revalidación de Estudios: Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[10]:

58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y

58.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

[10] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

58.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

58.4. La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.

58.5. Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.

58.6. Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios; podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes".

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero: En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. **Entrega de resultados finales de asignatura o grado:** A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3º de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,

66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. **Promedio Final de Asignatura**: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. **Acreditación de Asignatura:** Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. **Acreditación de Grado o Nivel Educativo:** Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. **Promedio Final de Grado Escolar:** Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria:** En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria:** Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. **Educación Preescolar:**

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. **Educación Primaria:**

68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0

68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 **Educación Secundaria:**

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria:

68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.

68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. **Educación Preescolar:**

69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. **Educación Primaria:**

69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar".

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.

e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.

f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y

g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. **Educación Secundaria:**

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado;

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

67.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:

69.4.2.1. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica para este nivel educativo;

69.4.2.2. Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3. Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes.

70ª.- Criterios de no promoción: Se establecen los siguientes criterios de no promoción de grado o nivel educativo:

70.1. **Educación Primaria:**

70.1.1. En el primer grado no existe la no promoción.

70.1.2. En segundo y tercer grado, el educando podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado, con base en lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 69.2.2.2

Esta medida podrá adoptarse por el (la) docente por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica (1°, 2° y 3° grado). Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo grado o en tercer grado por más de una ocasión.

70.1.3. Cuarto y quinto grado, el educando no será promovido si:

70.1.3.1. Obtiene promedio final de grado menor de 6.0

70.1.3.2. Al concluir el ciclo escolar presente más de dos asignaturas no acreditadas aunque su promedio final de grado sea igual o mayor a 6.0

70.1.4. El educando no será promovido a la educación secundaria, cuando:

70.1.4.1. No acredite el sexto grado de la educación primaria o la evaluación general de conocimientos.

En el caso de educandos que al finalizar el ciclo escolar se encuentren en una condición de "no promovidos", podrán optar por participar en procesos de regularización cuando estén disponibles en la Entidad Federativa de que se trate.

La Autoridad Educativa Local determinará las estrategias o cursos de regularización que se lleven a cabo posterior a la conclusión del ciclo escolar, que favorezcan la acreditación de los educandos.

Estos procesos podrán incluir programas de verano, tutorías, esquemas de refuerzo académico coordinados con la madre, el padre de familia o tutor(a) o algún otro esquema similar que permita que los educandos antes del inicio del siguiente ciclo escolar, o a más tardar durante las primeras dos semanas de inicio del mismo, puedan acreditar en examen de regularización o extraordinario (de acuerdo con la denominación y reglas que cada Entidad Federativa adopte), aquella asignatura o asignaturas no acreditadas como condición indispensable para ser promovidos al siguiente grado.

70.2. **Educación Secundaria:**

70.2.1. Primero y segundo grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.1.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o

70.2.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.

70.2.2. Tercer grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.2.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de las establecidas en el Plan de Estudios de primero, segundo y/o tercer grado.

Lo anterior no descarta la posibilidad de acreditar la educación secundaria, si se aprueba un examen general de dicho nivel educativo en los términos previstos en la Norma 69.4.2.3

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá regularizar su situación académica en los términos previstos en los numerales 49.1, 49.2 y el Título IV, Trámites de Reinscripción.

71ª.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que la madre, el padre de familia o tutor(a) y docentes deberán proporcionar a los educandos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

72ª.- Reporte de no promoción: En todos los casos y grados aplicables de la educación primaria y secundaria, la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando no promovido, firmará un documento en el que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización le dé a conocer en forma clara, los motivos por los cuales el educando deberá repetir el grado, así como también se establecerá el compromiso por mantener estrecha comunicación con su hijo(a), a efecto de fortalecer su sentido de cumplimiento y responsabilidad escolar, además de trabajar en forma coordinada con el (la) docente de grupo que vaya a atender al educando , con el propósito de evitar la no acreditación del grado escolar.

73ª.- Solicitud voluntaria de no promoción: La madre, el padre de familia o tutor(a) podrá solicitar al Director o Directora de la institución educativa pública o particular con autorización se revoque la decisión de promover al educando de preescolar, primaria y secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando.

Con tal propósito, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá entregar al (a la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la autorización expresa **Anexo No 7** en la que, de forma clara exprese sus motivos y otorgue su pleno consentimiento para que se lleve a cabo esta gestión.

Asimismo, en este documento deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor(a), en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el (la) docente de grupo o de asignatura al logro del aprendizaje de su hijo(a).
Esta disposición aplicará una sola vez por nivel educativo, antes de que concluya el ciclo escolar.

El procedimiento que las escuelas deberán seguir para atender el supuesto referido en la norma anterior, lo establecerá el Área de Control Escolar.

74ª.- Promoción en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Se atenderá conforme a lo siguiente:

74.1. El (la) Docente deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las evaluaciones escolares en congruencia con la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento.

74.2. La promoción de los educandos con aptitudes sobresalientes a los cuales se les realice una acreditación y promoción anticipada (ya sea debido a que su admisión a la educación primaria o secundaria se realice a una edad más temprana de la establecida, o bien, a que omitan el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo), se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya el personal de educación especial tomando como base el avance en los propósitos establecidos en: la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

En todos los casos, los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo se anexarán al Portafolio de Evidencias, como respaldo de dicho proceso y sobre estas evidencias se evaluará el avance.

La evaluación debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la participación del (de la) docente de grupo y del personal de educación especial, en caso de que lo haya.

75ª.- Avance del aprovechamiento escolar en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para efectos del avance del aprovechamiento escolar tratándose de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se considerará lo que a continuación se prevé para cada nivel educativo:

75.1. Educación Preescolar.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.2. Educación Primaria.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.3. Educación Secundaria.- Los profesores de cada asignatura tomarán como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

La Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento se elaboran a partir de las fortalezas y necesidades especificadas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica o el Informe de Detección Inicial, respectivamente incluyendo aquellas acciones que realizará la familia.

Para el caso de educandos con necesidades educativas especiales, se deberá registrar en el espacio de observaciones del formato IAE, CREL o R que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave que corresponda a la necesidad educativa especial que tiene el educando, o bien el tipo de aptitud sobresaliente, conforme a lo establecido en las Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o de Aptitudes Sobresalientes. **Anexo No 9.**

76ª.- Evaluación de los aprendizajes de los educandos en situación de extraedad: Deberá atender lo estipulado en los criterios generales aplicables a la evaluación prevista en las presentes normas.

76.1. La asignación de las calificaciones parciales debe ser congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando, respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.

76.2. La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecen en el documento con orientaciones emitido por el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la estrategia de atención y seguimiento establecida a partir de la evaluación diagnóstica.

El (la) docente de grupo tomará como referencia la estrategia de atención y seguimiento implementada para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando.

76.3. Se emitirá el Reporte de Evaluación del grado en que estén ubicados los educandos en situación de extraedad (2º, 4º o 6º), para referir la acreditación del ciclo correspondiente.

76.4. Con base en la construcción teórico-filosófica del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, la promoción de los educandos en situación de extraedad será por ciclo y continua, por lo que los criterios de promoción se ajustarán en términos de los contextos y características propias de este servicio educativo.

76.5. Para efecto de los procesos administrativos que el Área de Control Escolar deberá seguir para la atención de los educandos en situación de extraedad, el (la) docente de grupo registrará para cada educando en esta circunstancia en el espacio que corresponda del formato IAE que diseña la DGAIR o en el que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave relativa al Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

TÍTULO VI

REGULARIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA REGULARIZACIÓN

77ª.- Objetivo: Establecer las normas del proceso de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria escolar irregular de educación primaria y secundaria, así como otras medidas de acreditación que permitan a los educandos mejorar su historial académico.

78ª.- Regularización temprana (durante el Ciclo Escolar): Esta requiere de la corresponsabilidad de la madre, el padre de familia o tutor(a), educandos, docentes y directivos, para realizar las acciones compensatorias y labores pedagógicas necesarias para evitar que sea hasta el final del ciclo escolar que deba regularizarse a un educando.

Para ello, en forma coordinada el (la) docente y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, a petición, en su caso, de la madre, padre de familia o tutor(a), podrán cuando así lo estimen pertinente y se encuentren en condiciones de hacerlo, repetir o reformular exámenes parciales. Esta regla, por equidad podrá aplicarse a cualquier educando.

Estos procesos se realizarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Área de Control Escolar correspondiente, misma que en su caso definirá las reglas para la modificación de calificaciones.

Se buscará evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos con situación académica regular.

79ª.- Evaluación General de Conocimientos en educación primaria y secundaria: La Evaluación General de Conocimientos (EGC), es un mecanismo de acreditación que permitirá al educando regularizar sus estudios, o bien, cuando sea procedente mejorar su historial académico.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC cuando el educando no sea promovido en sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria; o bien, cuando sea procedente, para mejorar el historial académico del educando regular; dicha evaluación se aplicará de conformidad a las siguientes disposiciones:

79.1. Para acreditar el sexto grado de la educación primaria:

79.1.1. Se puede aplicar a los educandos que no acreditaron el grado, en la misma Entidad o procedentes de otras Entidades del país o del extranjero.

79.1.2. La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el educando realizó sus estudios y para aquéllos que provienen de otras Entidades del país o del extranjero el Área de Control Escolar, deberá coordinarse con el Área Pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

79.1.3. El Área de Control Escolar, determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos o exalumnos.

79.1.4. Podrán presentar la EGC los educandos o exalumnos nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años de edad al momento de presentar la evaluación. Pueden presentar la EGC cada mes hasta acreditar el nivel educativo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

79.1.5. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio de 6º grado vigente.

En el caso de los educandos que provienen del extranjero, el Área de Control Escolar en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará la EGC, que contemple reactivos derivados de las asignaturas que presenten contenidos de carácter universal correspondientes al 6° grado. Dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

79.1.6. Para el educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del sexto grado de educación primaria. La fecha de expedición oficial que se registre en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o el Área de Control Escolar en su caso, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelará con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el sexto grado de educación primaria mediante la EGC.

Cuando la EGC la realice el Área de Control Escolar, en el espacio destinado a la validación del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá firmar el Responsable del Área de Control Escolar y en el lugar del (de la) docente de grupo el Responsable del Nivel Educativo, anotando su nombre y cargo.

79.1.7. Se expedirá el Certificado de Educación Primaria, para tal efecto se deberá calcular el promedio final de dicho nivel educativo de acuerdo con el criterio establecido en la Norma 67.7., se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2. Para acreditar un grado de la educación secundaria:

79.2.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los educandos que conserven asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo (sin tomar en cuenta el número total de asignaturas no acreditadas) y para los educandos de tercer grado siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado.

79.2.2. La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el educando cursa los estudios del (de los) grado(s) que se desea acreditar, en su caso, para los educandos en traslado que en términos de la Norma 79.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el (la) Director(a) en coordinación con el Área de Control Escolar determinará el procedimiento a seguir.

79.2.3. El Área de Control Escolar determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos, para que se les autorice la presentación de la EGC.

79.2.4. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al (a los) grado(s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de Estudio vigente.

79.2.5. El educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) de educación secundaria que acredite. La fecha de expedición oficial que se registrará en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelarán con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el grado de educación secundaria mediante la EGC.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá firmar en el espacio destinado a la validación de la emisión del Reporte de Evaluación.

79.2.6. Para los educandos de tercer grado que regularicen su situación académica en términos de la EGC, se expedirá el Certificado de Educación Secundaria, de conformidad con el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de 1° y 2° grado de educación secundaria más el resultado de la EGC de 3° grado de educación secundaria, y dividirlo entre tres, se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2.7. El educando que no acredite el (los) EGC del (de los) grado(s) presentado(s), podrá continuar la regularización de sus estudios a través de las medidas establecidas en el presente capítulo o en su caso optar por el repetir el grado.

79.3 Para los educandos regulares que requieran mejorar su historial académico de sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria, teniendo acreditado el grado, será posible realizar la aplicación del EGC, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) soliciten al Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización dicha aplicación.

Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2. Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial; la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.

80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.

80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.

80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.

80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.

80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.

80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia.

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1.Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DGAIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios: La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2. Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89ª.- Certificaciones de Estudios: Las certificaciones se emitirán como:

89.1. Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3. Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4. Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5. Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.-Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares: En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

TERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

CUARTA.- Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

QUINTA.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEXTA.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoq
							Estratégico	De desempeño				Fórmula	Descripción de Variables								Mujeres
FIN (Impacto)	**1**	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide la contribución del Estado de México en la prestación del servicio de educación primaria		X	Total de alumnos de 6 a 14 años atendidos por Educación Primaria durante el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de niños atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de niños programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
PROPÓSITO (Resultado)	**1**	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide la cobertura en el Estado de México de niños de 6 a14 años de edad en educación primaria		X	Cobertura total de alumnos de 6 a 14 años de edad que reciben la educación primaria en 2014	2014	Alumnos de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de alumnos atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de alumnos programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
COMPONENTE (Producto o Servicio)	**1**	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Midel el porcentaje de alumnos que son atendidos en el servicio de educación primaria		X	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	Representa el número de alumnos atendidos en primaria general contra el total de alumnos programados por atender en primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general	**747900**	Total de alumnos programados por atender en primaria general	747900	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**1**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyeron el nivel educativo de manera regular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular	120843	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	120843	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**2**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria oficial que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyeron el nivel educativo de manera regular en 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular	113334	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	113334	Pocentual			

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que	2016

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoq
							Estratégico	De desempeño				Fórmula	Descripción de Variables								Mujeres
ACTIVIDAD (Proceso)	**3**	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el porcentaje de alumnos de educación primaria particular que concluye el nivel educativo de manera regular		X	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyeron el nivel educativo de manera regular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	Representa el número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular contra el total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular	7508	Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5	7508	Pocentual			
ACTIVIDAD (Proceso)	**4**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general	8.2			Promedio			
ACTIVIDAD (Proceso)	**5**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general control oficial		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial	8.02			Promedio			
ACTIVIDAD (Proceso)	**6**	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Estadística básica, Informe del SSII de las Subdirecciones de Educación Primaria	Existencia de Política Educativas acordes a las necesidades de atención.	Mide el comportamiento del aprovechamiento escolar de los alumnos de primaria general control particular		X	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular en el año 2014	2014	Niños de 6 a 14 años que demandan el servicio de educación primaria	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Representa el aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular	8.6			Promedio			

ue de	Linea Base				Cantidad	Calendario				Dimensión	Clasificación de la Meta	Desagragación Geográfica	Frecuencia de Medición	Financiemiento
Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo	Programada Anual	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	(Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	(Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	(Estatal, Municipal, Regional)	(Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	(Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	747900	747900	747900	747900	747900	Eficacia	Constante	Estatal	Trimestral	Estatal
		1	2014	2015	120843			120843		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	113334			113334		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

ue de	Linea Base				Cantidad	Calendario				Dimensión	Clasificación de la Meta	Desagragación Geográfica	Frecuencia de Medición	Financiemiento
Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo	Programada Anual	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	(Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	(Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	(Estatal, Municipal, Regional)	(Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	(Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
		1	2014	2015	7508			7508		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.2			8.2		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.02			8.02		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
		1	2014	2015	8.6			8.6		Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

Anexo 5 "Indicadores"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la	2016

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad	Atención a niños de 6 a 14 años de edad en educación primaria general	Número de niños atendidos en primaria general / Total de niños programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	Se utiliza el mismo indicador para fin, propósito y componente. Los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus carácterísticas a nivel de actividad, por lo que en los tres casos se consideran inadecuados.
Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Cobertura de alumnos de 6 a 14 años atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general	Número de alumnos atendidos en primaria general / Total de alumnos programados por atender en primaria general) * 100 = Porcentaje de alumnos atendidos en educación primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	La eficiencia terminal es un indicador fuerte, y está desalineado porque atiende más al resultado que se espera alcanzar y no a las actividades que se precisan para ello. Se utiliza el mismo indicador para tres actividades con diferentes niveles de desagregación. Para perfeccionar el diseño se debe considerar la comparación en el tiempo a fin de que constituya un verdadero referente. La debilidad que se advierte en la alineación de los indicadores atiende a las imperfecciones en el diseño y definición de los objetivos.
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general oficial que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular	Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	(Número de alumnos de educación primaria general particular que concluyó el nivel educativo de manera regular / Total de alumnos inscritos en 1er grado del ciclo n-5) *100 = Porcentaje de alumnos de educación primaria general particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general. = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general.	SI	SI	SI	SI	NO	80%	Hay imperfecciones en la definición de los objetivos señalados para las tres

Anexo 5 "Indicadores"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la	2016

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control oficial - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control oficial = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control oficial	SI	SI	SI	SI	NO	80%	actividades; el indicador es relevante pero está mal alineado porque el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se adiverten en el diseño de la MIR.
Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	Aprovechamiento del ciclo escolar actual de primaria general control particular - Aprovechamiento del ciclo escolar anterior de primaria general control particular = Comportamiento del aprovechamiento escolar de primaria general control particular	SI	SI	SI	SI	NO	80%	
Promedio			**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**0%**	**80%**	

Anexo 6: Metas del proyecto

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

Matriz de indicadores de resultados

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. 1)									
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria 1)									
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Porcentaje de Alumnos atendidos en Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias	Incremento del porcentaje de aprobación de los alumnos de Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar	Porcentaje de Docentes Capacitados en Educación Primaria	NO							**NO SE INCLUYE META**
Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Porcentaje de Escuelas Primarias beneficiadas con el Sistema Básico de Mejora	NO							**NO SE INCLUYE META**

.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la cobertura y a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social.	Incremento del porcentaje de alumnos desexto grado de Educación Primaria que obtienen los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación en las pruebas nacionales estandarizadas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes "Planea"	(Porcentaje de alumnos de sexto grado de Educación Primaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n) - (Porcentaje de alumnos de sexto grado de Educación Primaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por entidad federativa publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. El personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
Propósito	Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad.	Incremento del número de escuelas de educación primaria de control oficial que se ubican en niveles de logro III y IV de acuerdo a los resultados de la prueba Planea	(Número de escuelas de Educación Primaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n) - (Número de escuelas de Educación Primaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por escuela publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016. Sistema de consulta de los resultados de las pruebas Planea por escuela.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. Las autoridades educativas estatales diseñan estrategias focalizadas a las escuelas que obtienen bajos resultados y se ubican en los niveles I y II de desempeño. El personal directivo y docente de las escuelas de educación primariade control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
		Incremento de la Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria	(Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria en el año n) - (Tasa bruta de escolarización de la Educación Primaria en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Proyecciones de población a mitad de año emitidas por el CONAPO para los años que se comparan.	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación Primaria y disminuir el abandono escolar.
		Incremento del porcentaje de alumnos de las escuelas primarias de control oficial, que concluyen oportunamente el nivel educativo de acuerdo a los años programados.	(Eficiencia terminal de los alumnos de educación primaria de control oficial registrada en el año n) - (Eficiencia terminal de los alumnos de educación primaria de control oficial en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM.	Las unidades ejecutoras establecen estrategias para disminuir el abandono escolar y la reprobación de los alumnos de educación primaria en las escuelas de control oficial. Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Las escuelas de educación Primaria de control oficial cuentan con un currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo y lo han impartido de acuerdo con el enfoque y la metodología establecida.	Porcentaje de escuelas de educación primaria de control oficial en las que se imparte el currículum básico con el enfoque y metodología establecida en el plan y programas de estudio vigente	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial que imparten el currículo básico con el enfoque y metodología adecuada en el año n/total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de resultados del monitoreo de la aplicación del currículum básico con el enfoque y metodología adecuada, a una muestra de escuelas de educación secundaria de control oficial, formulados por la DGEB y los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP dota de los materiales educativos y recursos didácticos suficientes para todas las escuelas primarias de control oficial. Las unidades ejecutoras del proyecto cuentan con instrumentos y criterios estandarizados para valorar la aplicación del curriculum en las escuelas.
Componente 2	Se ha incrementado el personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas primarias de control oficia, que está preparado y cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales idóneos para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados, de acuerdo con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	Incremento del porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las Escuelas primarias de control oficial que cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales establecidas en los criterios y estándares del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	(Porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, con respecto al total de docentes de educación primaria evaluados en el año n) - (Porcentaje del personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación primaria evaluados en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM. Resultados de las evaluaciones del desempeño del personal directivo, docente y de supervisión publicados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP en los años que se comparan.	El Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente opera de acuerdo a la normatividad. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial han fortalecido sus conocimientos y competencias, participan en las evaluaciones y obtienen mejores resultados.
Componente 3	Las escuelas de educación primaria de control oficial son dotadas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Porcentaje de escuelas de educación primaria de control oficial que cuentan con las herramientas y técnicas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial habilitadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n/ total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de seguimiento a la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la Dirección General de Educación Básica y por la Dirección de Educación Elemental de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Las unidades ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con estrategias para implementar el Sistema Básico de Mejora y con mecanismos para monitorear y evaluar su ejecución en los planteles de control oficial. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.
Componente 4	Los requerimientos de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación primaria de control estatal han sido solventados	Porcentaje de Escuelas de educación primaria de control oficial con requerimientos de infraestructura y equipo que fueron atendidas	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial dotadas con infraestructura y equipamiento en el año n/ total de escuelas de educación primaria de control oficial con necesidades de infraestructura y equipamiento en el año n)*100	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación primaria de control oficial en el año n. Actas de entrega de obras, mobiliario y equipo suscritas por el instituto de infraestructura educativa y los directores de la escuela. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. PbR 11a.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Brindar la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente de las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa .	Porcentaje de asesorías técnicas realizadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en las escuelas primarias de control oficial	(Número de asesorías técnicas realizadas a las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n / Número de asesorías técnicas programadas para las escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Informes sobre las asesorías técnicas proporcionadas a las escuelas de educación primaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal correspondiente registrada en el SIPREP en los informes trimestrales de metas por proyecto.	El personal de la Dirección de Educación Secundaria está habilitado para proporcionar asesoría técnica a las escuelas para la implementación del Sistema Básico de Mejora. Los colectivos escolares tienen interés en incrementar el aprendizaje de los alumnos y en formular y ejecutar sus planes de mejora. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas en su programa anual.
Actividad 1.2	Fortalecer las capacidades de los Consejos Técnicos Escolares a fin de que aseguren la eficacia y eficiencia de los servicios que se proporcionan las escuelas de educación primaria de control oficial y sus actividades se orienten al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes.	Porcentaje de Escuelas primarias de control oficial que recibieron asistencia técnica para que los Consejos Técnicos Escolares cumplan con sus atribuciones	(Escuelas de educación primaria de control oficial que ejecutan planes de mejora en el año n/total de escuelas de educación primaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del monitoreo de la formulación y ejecución de planes de mejora en las escuelas de educación primaria de control oficial, basado en evidencias documentales y listas de cotejo .	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La unidades ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con las estrategias e instrumentos necesarios para monitorear que las escuelas de educación primaria de control oficial formulen y ejecuten sus planes de mejora.
Actividad 2.1	Capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión en los contenidos y enfoque del Plan y programas de estudio de Educación primaria	Porcentaje de personal directivo, docente y de supervisión capacitado y/o actualizado en el Plan y programas de estudio de Educación primaria	(Directores, supervisores y docentes capacitados y/o actualizados en el Plan y programas de estudio de Educación primaria en el año n/ total de directores, supervisores y docentes de educación primaria de control oficial)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria de control oficial, capacitados y actualizados emitidos por la DGEB y los SEIEM durante el periodo. Informe trimestral de metas por proyecto y unidad ejecutora Pbr11a del ejercicio fiscal correspondiente	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas y realizan los informes correspondientes en el SIPREP para el proyecto de educación primaria. El personal directivo, docente y de supervisión tiene interés en fortalecer sus conocimientos y desempeños para mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria.
Actividad 2.2	Contratación de personal directivo, docente y de supervisión para las escuelas de educación primaria de control oficial, con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.	Porcentaje de directores, docentes y supervisores que obtuvieron una plaza para las escuelas de educación primaria, a través del Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes	(Número de directores docentes y supervisores contratados con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas en el ciclo escolar n/ total de plazas de directores, docentes y supervisores autorizadas para el ciclo escolar n)*100	Comunicado oficial de la SEP al Estado de México mediante el cual informa el número y tipo de plazas autorizadas para el nuevo ciclo escolar, con base en el análisis del reporte de programación detallada en el que se establecen los requerimientos estatales para las escuelas de educación primaria de control oficial. Informe de los resultados del Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas docentes para el año n, en el que se establecen los datos de las personas que resultaron acreedoras a una plaza. emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.	Se sigue llevando a cabo el Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas. Existe demanda para ingresar al sistema educativo estatal o federalizado. Existen necesidades de personal directivo, docente y de supervisión en las escuelas de educación primaria de control oficial.
Actividad 3.1	Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación primaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula	Porcentaje de eventos académicos organizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de Educación primaria	(Eventos académicos para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria organizados en el año n/los eventos académicos programados en el año n)*100	Informes y evidencias documentales sobre los eventos académicos realizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de educación primaria emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora, así como los informes trimestrales sobre las metas comprometidas mediante los reportes generados en el SIPREP del proyecto de educación primaria.	Los eventos académicos resultan una estrategia adecuada para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión sobre el Plan y programas de estudio de educación primaria. Las unidades ejecutoras de los proyectos cuentan con los recursos técnicos y económicos para la organización de los eventos académicos. Comprometen metas en el programa anual y realizan los informes sobre el avance en su cumplimiento.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuesta	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Proporcionar a todos los docentes de educación primaria de control oficial los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.	Porcentaje de docentes de educación primaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados.	(Total de docentes de educación primaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperadas/ total de docentes de educación primaria de control oficial)*100	Informes oficiales sobre el número de paquetes didácticos entregados a los docentes de educación primaria de control oficial. Acuses de recibo correspondientes. Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP continúa entregando a la entidad los ejemplares suficientes de los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente de acuerdo al Plan y programas de estudio de educación primaria.
Actividad 4.1	Realizar las gestiones para que los planteles de educación primaria de control oficial cuenten con las instalaciones y el equipamiento suficiente y adecuado, que contribuya a brindar un servicio de calidad.	Porcentaje de atención a los requerimientos de infraestructura y equipamiento para las escuelas de educación primaria de control oficial	(Número de escuelas de educación primaria de control oficial beneficiadas con infraestructura y equipo en el año n/ número de escuelas de educación primaria de control oficial para las que fueron requeridas obras de infraestructura y equipo en el año n) *100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las autoridades educativas federales y estatales responsables de la atención a la infraestructura y al equipamiento de los planteles educativos. Diagnóstico más reciente de la infraestructura física educativa, sustentada en el levantamiento de información realizado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Comunicado oficial de las instancias responsables de la infraestructura educativa mediante el cual informa de las obras y el equipamiento que ha sido autorizado para las escuelas de educación primaria. Actas de entrega recepción de las obras y equipamiento suscritas por las escuelas beneficiadas.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación primaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Primaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	4,452,989,709.56
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	5,216,875.10
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	3,091,264,794.98
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	841,339,656.76
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	1,700,113,213.73
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	82,288,287.00
	Subtotal de Capitulo 1000			**10,173,212,537.13**
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.	16,867,555.16
	2200	Alimentos y utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	15,680.00
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	Asignaciones destinadas a la adquisición toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.	451.76
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	1,333,916.35
	2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.	1,038.90
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.	435,872.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	38,013,451.66
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	45,693.53
	Subtotal de Capitulo 2000			**56,713,659.36**
	3100	Servicios básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	15,903,059.70
	3200	Servicios de arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	2,821,154.80
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales	11,951,322.96

3000 Servicios Generales	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia.	1,002,054.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	370,061.09
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.	2,520.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	11,503.00
	3800	Servicios oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	5,615,291.39
	3900	Otros servicios generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	26,400.17
	Subtotal de Capitulo 3000			**37,703,367.11**
4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	239,539.18
	4400	Ayudas sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	611,158,264.55
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	2,440,000.00
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 4000			**613,837,803.73**
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	No Aplica	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	No Aplica	0.00
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	No Aplica	0.00
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	No Aplica	0.00
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0.00
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0.00
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 5000			**0.00**

Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

Proyecto: 020501010103 Educación Primaria

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		3,821,225,823.11
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		52,659,110.10
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,321,125,743.37
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		519,070,275.78
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,381,530,272.16
	1600	PREVISIONES	No aplica	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		21,363.98
		Subtotal de Capítulo 1000		**9,095,632,588.50**
2000 Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y		38,801,017.86
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,107,353.38
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	No aplica	0.00
	2400	MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,277,007.79
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		98,742.68
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	No aplica	0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		36,834,227.79
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	No aplica	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		476,411.96
		Subtotal de Capítulo 2000		**80,594,761.46**
3000 Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	No aplica	0.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		5,842,608.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,899,146.44
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CON	No aplica	0.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	No aplica	0.00
	3700	SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		2,578,392.44
	3800	SERVICIOS OFICIALES		3,581,530.41
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		295,601,572.44
		Subtotal de Capítulo 3000		**310,503,249.73**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	No aplica	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES		187,460,352.61
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	No aplica	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGO	No aplica	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	0.00
	4800	DONATIVOS	No aplica	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 4000		**187,460,352.61**
5000 Bienes Muebles o Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		190,334,892.57
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		192,447.72
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO		129.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	No aplica	0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	No aplica	0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,547,999.77
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	No aplica	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	No aplica	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 5000		**192,075,469.06**
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	No aplica	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	No aplica	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	No aplica	
		Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos de Operación Directos	Lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015, en sus numerales: 2.1 Lineamientos. 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente. 2.1.2 Para determinar el Presupuesto de Gasto de Inversión. 2.1.3 Para el prorrateo de recursos presupuestarios. Se integra dentro de la evidencia el referido documento.
Gastos de Operación Indirectos	
Gastos en Mantenimiento	
Gastos en Capital	
Gastos Unitarios	

Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
DGEB Fin Ofrecer un servicio educativo con calidad, eficacia, suficiencia y equidad, basado en la prioridad de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.	Secretaría de Educación	Tiene por objeto contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa. Impulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo. PEC Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.	Escuelas públicas de Educación Básica. Prioridad escuelas ubicadase en localidades con al y muy alta marginación.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 19/12/14 DOF	Programa Escuelas de Calidad		Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB.
Propósito Atender la demanda potencial y elevar el nivel de logro educativo de los alumnos de Educación Primaria	Secretaría de Educación	Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en Escuelas Públicas de Educación Básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar	Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del PNPSVyD	Materiales educativos. Financieros Asistencia técnica	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15 DOF		Programa Nacional de Convivencia Escolar	El programa va dirigido a la misma población y los apoyos son diferentes.
Componente Atender la demanda de la población de 6 a 14 años	Secretaría de Educación	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua,así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.	Técnico y Financiero	Entidades federativas	ROP/Acuerdo 27/12/15	Programa Nacional de Inglés		Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad.
Actividad 1 Incrementar el número de alumnos aprobados con base en el aprendizaje por competencias Actividad 2 Asesorar y capacitar a Supervisores, Asesores Metodológicos, Directivos Escolares y Docentes por medio de los Consejos Técnicos de Zona y Escolar Actividad 3 Contribuir en la aplicación del Sistema Básico de Mejora en las Escuelas Primarias	Secretaría de Educación	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado. c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. Las secundarias generales y técnicas poniendo énfasis en 1er grado.	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.
SEIEM. Fin: Ofrecer el servicio de educación primaria a niños de 6 a 14 años de edad.	Secretaría de Educación	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015	Inclusión y equidad educativa		Se vincula con el propósito y el componente de la DGEB, así como con el fin y el propósito de los SEIEM. Se orienta a la atención de las escuelas vulnerables.SECUNDARIA
Propósito: Cobertura de niños de 6 a 14 años de edad que son atendidos por el servicio de educación primaria	Secretaría de Educación	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.	Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, con bajos niveles de logro y altos índices de deserción escolar, ubicadas en localidades en las que opere el PNPSVYD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015		Programa de Escuelas de Tiempo completo	Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes
Componente: Atender a niños 6 a 14 años de edad a los que se les ofrece el servicio de educación primaria	Secretaría de Educación	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. 1.2 Específicos · Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el CEMABE. · Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos. · Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica. · Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.	Escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que se encuentran en condiciones de mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con la información del CEMABE, así como las supervisiones de zona que atienden a estas escuelas.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 18/06/2014		Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	El programa es complementarios en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes. SECUNDARIA

Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010101 Educación Primaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Actividades: Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general de manera regular. Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general oficial de manera regular. Eficiencia Terminal: niños que concluyen la primaria general particular de manera regular. Logar el aprovechamiento escolar de primaria general .Logar el aprovechamiento escolar de primaria general control oficial Logar el aprovechamiento escolar de primaria general particular	Secretaría de Educación	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios.
	Secretaría de Educación	Dotar de dispositivos electrónicos y de bienes que conformarán la solución de aulas como otras herramientas gratuitas para la escuela, los maestros, los estudiantes y las familias, en favor del aprendizaje durante el Ciclo Escolar 2014-2015.	Los alumnos de quinto grado del nivel básico de primaria en las escuelas públicas y figuras educativas que apoyan el proceso de aprendizaje de los alumnos de quinto grado de primaria.	Dispositivo electrónico (tableta) con contenidos educativos precargados. Material informativo, técnico, de uso, orientación para el usuario cuidados básicos del equipo, de apoyo - Bienes que conformarán la Solución de Aula.	El PIAD durante el ejercicio fiscal 2014, dotará de dispositivos electrónicos (Tabletas) y Solución de Aulas a los estados de Colima, México, Puebla, Sonora, Tabasco y Distrito Federal.	LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA U077 INCLUSIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, SEP		Programa Inclusión y Alfabetización Digital	Los apoyos del programa se dirigen a los alumnos y figuras educativas de quinto grado de primaria es decir a la misma población, y otorga diferentes apoyos.
		Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.	Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. El Programa atenderá preferentemente a escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 20/12/2014		Programa Escuela segura	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.
		Prevenir y atender el Bullying y otros tipos de violencia escolar para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Lograr que las comunidades escolares sean núcleo estratégico que permita crear y consolidar una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos, para garantizar el bienestar social, libre de violencia a través de la aplicación de programas focalizados.	Escuelas públicas de Educación Básica y Media Superior de Control estatal	Técnico	Estatal	Página del programa http://bullying.edomex.gob.mx/		Programa de valores una convivencia escolar armónica	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.

Anexo 10. Valoración final del programa

Nombre del Programa: Proyecto Educación Básica
Unidad Responsable: Secretaría de Educación
Tipo de Evaluación: Diseño programático
Año de evaluación: 2016

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	2	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos. La intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias. Cuenta con información que se actualiza periódicamente y permite parcialmente conocer la situación del problema que se pretende atender, se plantea como una situación que puede ser revertida; en el diagnóstico se describen causas y efectos y se refieren algunas características de la población y referencias territoriales. Existen dos diseños diferentes para la ejecución del mismo proyecto
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	4	Los objetivos del proyecto de Educación primaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social En el objetivo del proyecto Educación primaria se identifican tres componentes que constituyen las líneas de vinculación con el Programa presupuestal Educación Básica; con las líneas de acción del Programa Sectorial Gobierno Solidario; dichos componentes están referidos a la cobertura, la calidad y al desarrollo de competencias. Los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular se vincula indirectamente con la Meta 4.1.
III. Población potencial,	3.6	Cuenta con documentos oficiales en los que se

Tema	Nivel	Justificación
objetivo y mecanismos de elección		establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación, con base en la cual se actualiza; precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. La información está sistematizada y es válida; permite conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes. Cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Cuenta con procedimientos y formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo y a las disposiciones normativas, están disponibles para la población objetivo, son utilizados en gran medida por los dos subsistemas.
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	Cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios integrada en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Es relativa a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares, y permite conocer a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo, y no se incluye información socioeconómica. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos de primaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. No hay evidencia de que los procedimientos de carácter administrativo se encuentren integrados.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	2.5	En la estructura vertical están definidas 9 actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, no atienden a un orden cronológico; y no constituyen propiamente actividades. Los componentes, no se refieren a un bien o servicio del proyecto, no están redactados como resultados logrados, y poseen características de propósito. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes, su redacción es inadecuada; su logro no está controlado por los responsables del programa, cada subsistema plantea un solo objetivo y establece la población a la que se dirige. El fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado con s los principales instrumentos de planeación. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines

Tema	Nivel	Justificación
		señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos: el subsistema estatal lo hace en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, y el federalizado en las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, y cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales e institucionales, con nombre que permite identificarlos, son accesibles a cualquier persona pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador La mayoría de las metas incluidas en la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Uno de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación de la DGEB, reúne las características de la pregunta, en los tres conjuntos restantes se observa que los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para calcular los indicadores y éstos registran algunas limitaciones para medir el objetivo en el nivel planteado. En los nueve conjuntos de los SEIEM se observa que todos los medios son necesarios pero insuficientes para reproducir el indicador, y que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	4	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar a los alumnos los servicios educativos suficientes y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, y es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos; los principales resultados del

Tema	Nivel	Justificación
		proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio completo. De las solicitudes de información a la SE que involucró a la Subsecretaría de Educación Básica, tres fueron recurridas; de las correspondientes a los SEIEM cuatro fueron recurridas, y una implicó modificación de respuesta pero no correspondió a Educación primaria. Cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	**NA**	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica y, en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes y 6 complementarios.
Valoración final	**19.6**	
Promedio	**3.3**	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en dos rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales y al de Presupuesto y Rendición de Cuentas; en tanto los correspondientes a Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención sólo se ubicaron 4 y 5 décimas por debajo del valor más alto; siguiendo en ese orden, el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados resultó con una puntuación de 2.5; y la más baja puntuación correspondió a la Justificación de la creación y diseño del programa que se valoró con dos puntos. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de **3.3.**

Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en los uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica. La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, y con un diagnóstico en el que se describen las causas, efectos y características del problema y se actualiza periódicamente. La cuantificación y caracterización que hace la DGEB está referida a la población de 6 a 14 años y los SEIEM a cifras sobre el abandono escolar y la eficiencia terminal.	**1-3**	
	Debilidad o Amenaza		
	La DGEB focaliza el problema a la falta de atención a la población de 6 a 14 años, sin embargo, la población que tiene el problema sería la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela. La segunda parte de su planteamiento está referido a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema. Los servicios federalizados se centran en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes sin dimensionarlos; y se plantea como un hecho negativo que puede ser revertido. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su		Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	articulación. En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa.		efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales	El propósito del proyecto Educación Primaria está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo en el ámbito social. Existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento del logro educativo. El logro de los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015 "***Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"***; en particular se vincula con la Meta 4.1.	**4-6**	Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se exprese como servicio proporcionado, así como armonizarlo con los instrumentos de programación.
	Debilidad o Amenaza		
	Imperfecciones en la redacción del propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación		
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización. La población potencial en términos de cobertura, está referida a las estimaciones que el INEGI, CONAPO realicen para cada año y para	**7-12**	A través de los procesos de preinscripción se estima la población objetivo que corresponden concretamente a los niños y niñas que demandaron el servicio, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	cada grupo de edad, a los resultados de los procesos de preinscripción a educación primaria y la estimación del egreso de educación preescolar, así como a la estimación de las participaciones de CONAFE y los servicios particulares. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes derivada de la preinscripción. Así como con procedimientos y criterios para la selección de beneficiarios que se utilizan en gran medida por los dos subsistemas. A través de los procesos de inscripción se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, es decir la población atendida a través del levantamiento del formato 911 que se aplica al inicio y fin de cada ciclo escolar. La trayectoria educativa de los alumnos de educación primaria está regulada por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, emitidas por la SEP y la información académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE). El proyecto cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo.		preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.
Debilidad o Amenaza			
	Existen imprecisiones en la definición de la población total y potencial, como son variaciones en la cohorte y la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica. Existen diferencias notables en el cómo, es decir, en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (6-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	impreciso entre dichos conceptos. (La misma expresión se utiliza como estrategia y como línea de acción). Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. No se identifica un formato único para llevar a cabo los procesos de preinscripción e inscripción, éstos varían por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.		Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las políticas para impulsar la atención a la demanda. Respecto a la calidad, se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto. Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito	**13-15**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en la gestión, la organización de la escuela y del tiempo, tales como las escuelas multigrado que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación primaria desde el punto de vista pedagógico corresponden al Plan y programas de estudio y están estandarizados y difundidos públicamente.		
Debilidad o Amenaza			
	Por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados. No es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación primaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.		Integrar los manuales en los que se especifiquen todos los procedimientos que se llevan a cabo para brindar la educación primaria. Establecer los mecanismos para monitorear que la educación que se proporciona en cada escuela y en cada aula se realice de acuerdo a la normatividad.
Fortaleza y Oportunidad			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	En la estructura vertical de la MIR se observa que el fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado a los instrumentos de planeación. Se identifican en conjunto 9 actividades que en su mayoría son necesarias y claras. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos, están definidos indicadores para medir el desempeño del programa, casi todos son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Los indicadores incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. La mayoría de las metas incluidas en MIR y la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal 2015, cuenta con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Todos los indicadores incluidos en la MIR de los dos subsistemas cuentan con medios de verificación, algunos se identifican con facilidad por su nombre, están referidos con precisión a documentos oficiales y están al alcance de cualquier persona, sin embargo en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir el cálculo del indicador.	**16-26**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Las actividades no atienden a un orden cronológico; y en la mayoría de los casos no constituyen propiamente actividades porque están referidas a resultados, son insuficientes para generar el componente y están mal alineadas. Los componentes incluidos en las MIR no constituyen un bien o servicio del programa, no están redactados como resultados logrados, y poseen características para identificarlos como propósito; en los términos planteados puede contribuir al propósito pero son insuficientes. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes en los términos planteados, su logro no está controlado por los responsables del proyecto, cada subsistema plantea un solo objetivo, establecen la población objetivo y no todos están redactados como situación alcanzada. Los fines propuestos son objetivos superiores a los cuales contribuyen y en consecuencia su logro no está controlado por las unidades ejecutoras, pero registran imperfecciones en su redacción. En la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en el componente, impactan en el análisis y definición del propósito y el fin, lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema. En la lógica horizontal los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus características a nivel de actividad. Hay imperfecciones en la definición de los objetivos para las actividades y los indicadores son relevantes pero están mal alineados: el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se advierten en el diseño de la MIR. En las Fichas técnicas de los SEIEM no se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición. En el contenido de los indicadores se observan imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su comportamiento y a su cobertura; así como limitaciones en el factor de comparación. En la MIR de la DGEB, no se incluyen metas y en la de los SEIEM se		Es pertinente integrar una MIR general para el servicio, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares, en el entendido que de acuerdo a la normatividad los servicios que se proporcionan corresponden a un derecho constitucional. Se propone un Fin relativo a la Educación Básica que es un tipo de educación al cual el proyecto de Educación primaria contribuye. El propósito propuesto está referido a *"Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad",* el cual pretende expresar el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo, en decir en los alumnos. Para producir dicho propósito se han definido cuatro componentes relativos a los bienes o productos que se entregan a través del proyecto, referidos al Plan y programas de estudio, al personal directivo, docente

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	establece el año de comparación pero no los valores. Los medios de verificación registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador, en algunos casos son necesarios pero insuficientes y/o no están referidos a documentos oficiales y públicos, y en general registran limitaciones para medir el objetivo. En virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que se identifican, sólo uno de los conjuntos objetivo-indicador-medios incluye medios de verificación que son necesarios y suficientes para calcular el indicador, y que permiten medir el objetivo a este nivel.		y de supervisión; a la autonomía de la escuela, y a la infraestructura y equipamiento. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo y se estiman suficientes para generar el propósito; y para el logro de los componentes se proponen 7 actividades. En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al	**27-29**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	documento normativo.		
	Debilidad o Amenaza		
	El costo por alumno promedio de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado. La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. Los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico.		Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende. Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto. Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica, que en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.	**30**	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Debilidad o Amenaza			
	La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.		Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Anexo 12. Conclusiones

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Primaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se operativiza el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Se identifican imprecisiones en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, como son el considerar a la población objetivo como la atendida, variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial, así como limitaciones para su cuantificación y focalización.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Los procedimientos administrativos que se realizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso al sistema educativo se sustentan en lineamientos y criterios dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos y no están integrados en un manual; en tanto los de carácter pedagógico para brindar la educación primaria atienden a los planes y programas de estudio, son públicos y se apegan a la norma.

El padrón de beneficiarios está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC)que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y

tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos; también concentra información sobre los maestros y escuelas, lo que permite identificar a los beneficiarios y el tipo de apoyo que reciben.

La prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades: las primarias generales que son las más comunes; las multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y las Escuelas de Tiempo Completo que operan con un horario extendido, sin embargo no se caracterizan en el proyecto.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito y los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

En el ejercicio fiscal 2015 para el proyecto de Educación primaria se destinaron 20,747.7 millones de pesos, de los cuales 52% correspondió a la Dirección General de Educación Básica que atiende al 60% de la matrícula y el 48% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México que atiende al 40% de la matrícula. El 93.7% de los recursos fue para Servicios personales, 0.7% para Materiales y suministros y 1.7% para Servicios generales. El gasto en capital para el rubro de Bienes muebles e inmuebles sólo representó el .1%.

En el proyecto de Educación primaria inciden de forma coincidente o complementaria 11 programas destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel educativo. La operación de la gran cantidad de programas que inciden en este proyecto, puede demandar recursos humanos y financieros excesivos y diluir el impacto.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Primaria

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2016

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

Nombre de los principales colaboradores

Lic. Elizabeth Hernández González

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Lic. Edgar Martínez Novoa

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Costo total de la evaluación.

Fuente de financiamiento

EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROYECTO

020501010105 Educación Secundaria

Subprograma Presupuestario

0205010101 Educación Básica con Calidad

Programa Presupuestario

020501 Educación Básica

CEEIE
Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación SC

ENERO 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto objeto de la evaluación de diseño *020501010105 "*Educación secundaria", se inscribe en el Subprograma 0205010101 "Educación básica con calidad", incluido en el programa presupuestal 020501 "Educación Básica", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y en el que concurren en su atención dos unidades ejecutoras: la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y el organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos del Estado de México (SEIEM), que es depositario de los servicios federalizados que fueron transferidos a la entidad a principios de los noventa.

El proyecto tiene por objeto "Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes" y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y en el modelo de formación con base en competencias. En este sentido, existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, el cual se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, en el que se describen las causas, efectos y características del problema con algunas imprecisiones. La cuantificación y caracterización del problema tiene diferentes enfoques: el subsistema estatal lo refiere a la población de 12 a 14 años y el federalizado al número de alumnos que atiende en Educación secundaria incluyendo los dos tipos de sostenimiento. Las definiciones son imprecisas, faltan elementos para caracterizar y dimensionar el problema y la población objetivo.

Los objetivos del proyecto de Educación secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del

Estado de México 2011-2017 están vinculados, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo vigente en el ámbito social. También aporta al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la "Enseñanza primaria universal" y a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas y se actualizan con base en una metodología, precisa fuentes de información y utiliza las definiciones para su planeación. Existen imprecisiones en la definición de las poblaciones como son las variaciones en la cohorte y en la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida.

Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Existen diferencias notables en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos.

Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, están difundidos y son utilizados en gran medida por los dos subsistemas, sin embargo, no hay evidencia de que se encuentren integrados en un manual. Los procedimientos de carácter pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.

El procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios está integrado en un sistema, que se actualiza y depura al inicio y fin de cada ciclo escolar. Los datos que se recaban corresponden a la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como de los maestros y los centros escolares; está sistematizada y es válida, lo cual permite conocer la demanda, de servicios, las características de los solicitantes, también a quienes se proporciona el servicio y el tipo de apoyo.

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria

que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

En el resumen narrativo de la MIR, se establecen como fines Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente" y "Alumnos competentes para la vida" que constituyen un objetivo superior al que contribuye el proyecto; su logro no está controlado por los responsables, son únicos, están vinculados con las líneas de acción del programa sectorial; y uno de ellos está claramente especificado y otro registra ambigüedad en su redacción.

El propósito del subsistema estatal "Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria" no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo, no es consecuencia directa del componente "Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes", su redacción es incorrecta y para lograr el propósito se precisa más que la atención de los niños que demandan Educación Secundaria. El propósito de los SEIEM es "Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados", que incluye un solo objetivo y no es consecuencia directa de lo que ocurrirá como resultado de los componentes: "Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios" y "Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica"; además, debido a la ambigüedad en su redacción no es posible establecer si su logro está controlado por los responsables del programa. Los dos componentes son insuficientes para contribuir a los propósitos, y no atienden a los problemas establecidos en el árbol, a sus causas y efectos.

En la estructura vertical, para el logro de los componentes están definidas 5 actividades, 3 de ellas para el establecido por la DGEB y 2 para el de los SEIEM; que de forma global son necesarias y dos son claras; tres atienden a un orden cronológico; cuatro contribuyen a generar los componentes. En general se advierte que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos.

En la lógica horizontal, la mayoría de los indicadores de la MIR consignados por los dos subsistemas, son relevantes y económica su generación; algunos son adecuados; pero a la mayoría le falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. En contraste, los registrados en de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; así mismo, la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición.

Los medios de verificación propuestos por la DGEB para sus indicadores están referidos a documentos públicos, la mayoría de fácil identificación y acceso público, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador. Los propuestos por los SEIEM no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración.

Las metas consignadas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015, cuentan con unidad de medida, la mayoría está orientada a impulsar el desempeño y son viables, sin embargo, no se incluyen metas en las MIR.

Cuatro de los once conjuntos de objetivo-indicadores-medios cuentan con medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 42% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 58% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Del total de los recursos 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% de los recursos; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.

En diversos documentos se advierte que las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos administrativos y pedagógicos para brindar los servicios de Educación secundaria, están estandarizados, sistematizados, son de acceso al público y están apegados al documento normativo, pero no se encuentran integrados en un manual específico.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.5 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis temas. En tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos “Contribución del programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales”, “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” y el de “Presupuesto y Rendición de Cuentas”. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” y la más baja puntuación fue registrada para la “Justificación de la creación y diseño del programa” y la “Matriz de Indicadores de Resultados” con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, su gestión y resultados, se sugiere:

- ✓ Armonizar los procesos de planeación y programación de los dos subsistemas y unificar el diseño del proyecto, incluyendo el árbol de problemas, los diagnósticos y estrategias.
- ✓ Dimensionar el problema, especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo, perfeccionar la identificación y redacción de las causas y efectos, con base en la MML.
- ✓ Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
- ✓ Redactar un propósito común que atienda a la MML.
- ✓ Perfeccionar las definiciones de la población: la potencial, objetivo y atendida, dimensionando la participación de cada subsistema y focalizando a la población estudiantil que obtiene bajos resultados y que se pretende logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.
- ✓ Realizar un ejercicio de planeación integral en términos de cobertura, considerando la participación de los dos subsistemas, el CONAFE y los particulares, a fin de establecer objetivamente la cuantificación de la población objetivo para cada subsistema y vertiente.
- ✓ Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción entre subsistemas e instrumentos de planeación.
- ✓ Estandarizar los procedimientos y formatos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso, así como para brindar la educación secundaria, e integrarlos en manuales de procedimientos específicos.
- ✓ Integrar una MIR general para el proyecto, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema y tome como punto de partida la obligación del estado de brindar educación básica, que es un tipo educativo al que contribuye el proyecto; el propósito debe involucrar aspectos de calidad, cobertura y equidad y precisar lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Identificar los bienes y servicios que se entregan a través de este proyecto y que constituyen los componentes y especificar las principales tareas que se deben realizar para producirlos.
- ✓ Para cada nivel de la MIR perfeccionar y alinear indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
- ✓ Valorar la sustitución del verbo y sustantivo “atender o atención” por otro que exprese de mejor manera las disposiciones normativas, tales como brindar (educación), prestar, proporcionar o algún sinónimo.
- ✓ Unificar los formatos de Fichas técnicas que se utilizan para el seguimiento de indicadores.
- ✓ Perfeccionar la definición de las metas y armonizarlas en la MIR y en el Programa anual.
- ✓ Revisar las diferencias que se registran en la eficiencia de los subsistemas, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- ✓ Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- ✓ Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de la gran cantidad de programas que inciden en educación básica.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo……2
Índice……...7
Introducción……8
Características del programa……10
I. Justificación de la creación y del diseño del programa……14
II. Contribución a las metas y estrategias estatales……..21
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección……..…29
IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención……..…44
V. Matriz de Indicadores para Resultados……..50
VI. Presupuesto y rendición de cuentas……..82
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales……89
Valoración del diseño del programa……..……91
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas……92
Conclusiones……..…100
Referencias……....102
Anexos:

1 Descripción General del Programa
2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
5 Indicadores
6 Metas del programa
7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
10 Valoración final del diseño del programa
11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
12 Conclusiones
13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

INTRODUCCIÓN

En congruencia con las disposiciones federales y locales para avanzar en la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, el Gobierno del Estado de México impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

Así mismo, en Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y sus programas sectoriales y especiales, se establece que es preciso perfilar a la Administración Pública Estatal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, para que éstos se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de los programas y contribuyan en la reorientación o reforzamiento de las políticas públicas.

En este marco, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México incluyó, en el Programa Anual de Evaluación 2016, la evaluación del diseño programático del Proyecto Educación secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica con Calidad, la cual tuvo por objeto proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del proyecto y cuyos resultados se integran en este informe organizados en siete apartados que corresponden a los establecidos en los términos de referencia.

El primer apartado corresponde a la justificación de la creación y del diseño del proyecto, y pretende establecer si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.

En el segundo se valora la contribución del proyecto al alcance de los objetivos, la ejecución de las estrategias y cumplimiento de las líneas de acción consignadas en el plan de desarrollo, programas sectoriales e institucionales.

El análisis de la forma en la que se identifica la población potencial y objetivo, y los mecanismos que utiliza para su atención, se ubica en el tercer apartado; en tanto el cuarto está destinado al funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.

Uno de los aspectos fundamentales en este tipo de evaluación, es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su apego a la normatividad aplicable; es por ello que prácticamente la tercera parte de las preguntas se destinan a este tema, que se presenta en el quinto apartado. El sexto y séptimo están destinados al presupuesto y rendición de cuentas, y a la identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Con base en el análisis realizado y los criterios establecidos en los términos de referencia, y a manera de síntesis, se hace una valoración del diseño del programa, y finalmente se presentan las conclusiones.

Acompañan a este informe 13 anexos que soportan el análisis y detallan los resultados y propuestas, entre los que destacan la descripción del proyecto, la MIR existente y la propuesta, el análisis FODA y la valoración del proyecto.

El ejercicio llevado a cabo para evaluar el proyecto está sustentado en evidencias documentales y en la realización de grupos de enfoque y entrevistas a los servidores públicos de las unidades administrativas que concurren en la prestación de los servicios de Educación secundaria. Se contó con el invaluable apoyo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con los subsistemas y atendió con oportunidad los requerimientos de información.

De acuerdo a la valoración del diseño presupuestal del proyecto, se advierte que atiende a uno de los objetivos sociales más relevantes y de mayor impacto social: la educación, que ocupa un renglón prioritario en la agenda pública de la entidad, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación. En este marco, la Educación secundaria es el tercer y último nivel de la Educación Básica, y es una etapa en la que los adolescentes adquieren herramientas para aprender a lo largo de la vida, a través del desarrollo de competencias relacionadas con lo afectivo, lo social, la naturaleza y la vida democrática.

Por lo anterior y con base en los resultados de la evaluación, se realizan algunas propuestas y recomendaciones para mejorar el diseño del proyecto desde la óptica de un evaluador externo, las cuales deben sumarse a las propuestas que realicen los propios responsables y ejecutores para enriquecer y fortalecer el quehacer institucional en la materia, sustentado en un proyecto integrado y armonizado, que permita orientar los esfuerzos en la misma dirección y la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que se proporcionan sean socialmente sensibles.

Características del programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los “bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” y “discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados”.

El proyecto tiene por objeto “Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes” y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos; así como en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación Secundaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y “Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los

criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria y a la estimación del egreso de educación primaria. No caracteriza ni cuantifica a la población objetivo, que debía estar referida a los alumnos que obtienen bajos resultados, de acuerdo a los problemas planteados.

Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, así como las de carácter pedagógica para brindar educación secundaria están estandarizados de acuerdo a la normatividad, pero se observan diferencias según si es medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria con objetivos comunes y con diferencias respecto de su estructura y forma de organización. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. La DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; los SEIEM con el 58% del presupuesto atienden al 40% de los alumnos.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical

como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente” y “Alumnos competentes para la vida”.

Para lograr el propósito “Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria”, se define el componente “Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, así como tres actividades referidas a la capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión, Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora y Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones.

Para el propósito del subsistema federalizado “Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, se definen tres componentes: “Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados”, “Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios” y “Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, y se definen dos actividades relativas a los perfiles profesionales acordes a la docencia y al acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva.

En la estructura horizontal de la MIR se identifican cuatro indicadores de la DGEB: “Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, “Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria”, “Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora” y “Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat”. En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores se identifican cuatro indicadores: Absorción en Educación Secundaria, Eficiencia terminal en secundaria, Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria y Tasa bruta de escolarización en educación secundaria

Los SEIEM incluyen en su MIR siete indicadores: “Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria”, “Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, “Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente”, “Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios”, “Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, “Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia” y “Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva”.

En las fichas técnicas se registran 29 indicadores, que en realidad están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación relativos a: Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria, Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria, Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria y Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat, Capacitar y/o actualizar al personal directivo y de supervisión y coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora.

En el caso de los SEIEM se incluyen cuatro metas: Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos, incrementar la eficiencia terminal y desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, del programa presupuestal 020501 “Educación básica” identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida , define a la población que tiene dicha necesidad sin especificarla, y actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema, por lo que se le asigna el **nivel 2.**

En la “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto” correspondiente al proyecto de Educación secundaria, integrado tanto por la Dirección General de Educación Básica[1], como por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México[2], la identificación del problema y de la población que tiene la necesidad se plantea en los siguientes términos:

Unidad ejecutora	Árbol de problemas
Dirección General de Educación Básica:	Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria.
Servicios Educativos Integrados al Estado de México:	Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados

La DGEB sitúa como problema principal en su árbol de problemas los bajos niveles del logro educativo, se centra en el alumno y está expresado como una situación negativa que puede ser revertida; en tanto los SEIEM, si bien apunta hacia el logro de los aprendizajes, centra el problema en la discordancia con el indicador. Por lo que se sugiere perfeccionar y unificar la redacción del planteamiento del problema entre las dos

[1] “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto”, Proyecto Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.
[2] “Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto”, Proyecto Educación Secundaria, Dirección de Educación Elemental, Agosto 2014.

instancias que concurren en la atención del proyecto.

En el diagnóstico establecido en el Programa anual para el ejercicio fiscal 2015 por las dos unidades ejecutoras del proyecto Educación Secundaria, se establece que:

Dirección General de Educación Básica:

"Aun cuando los indicadores (de cobertura, absorción, reprobación y eficiencia terminal) muestran un ligero aumento, es importante mencionar que las acciones emprendidas para disminuir el rezago educativo, no han sido suficientes ya que aún no se logra la meta del 100% de atención brindada en todos los municipios".

"En lo que respecta a la capacitación y actualización se han llevado a cabo diferentes eventos (…) así como reuniones de Consejo Técnico Escolar y visitas de seguimiento para el fortalecimiento de las 4 prioridades del Sistema Básico de Mejora; sin embargo, hace falta continuar trabajando para atender las necesidades académicas de los docentes …".
"En cuanto a los recursos audiovisuales y Red Edusat en las escuelas telesecundarias se cuenta con tecnología que apoya de manera significativa la labor del docente, con un equipo de 8 técnicos responsables para dar atención a las 14 Subdirecciones Regionales en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo al equipo durante el ciclo escolar; sin embargo, hace falta recurso humano y material para brindar una atención de calidad".

Servicios Educativos Integrados al Estado de México[3]:

La aprobación no es equitativa en relación al aprovechamiento escolar, producto de la falta de apropiación y visualización de las consecuencias del no cumplimiento del acuerdo 696, que generó en algunos docentes la no reprobación para evitar la aplicación de la evaluación de recuperación y acciones de reforzamiento en los alumnos en riesgo escolar.

El aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan siendo las de más bajo aprovechamiento.

Falta de dominio de los contenidos curriculares de las asignaturas del Plan y programas de estudios

Como se puede observar existen diferencias en el diagnóstico integrado por la DGEB en su programa anual y en la identificación del problema en el diseño del proyecto con base en la MML; el primero se orienta a la cobertura y el segundo a los bajos niveles de logro educativo.

[3] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En el caso del subsistema federalizado tanto en los problemas establecidos en el diagnóstico del programa anual, como en la identificación del problema en el árbol de problemas, se orientan a la calidad educativa, en particular, al aprovechamiento escolar.

En cuanto a la definición de la población afectada por el problema en el caso de los servicios de control estatal está referida más bien a la población potencial, es decir a la población de 12 a 14 años que requieren el servicio de educación secundaria; en el caso de los SEIEM la población afectada está referida a los alumnos de secundaria de sostenimiento público y privado.

Identificación de la población	Población afectada por el problema
Dirección General de Educación Básica: Niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación Secundaria	
Servicios Educativos Integrados al Estado de México: 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares	

Al realizar el ejercicio para definir a la población que presenta el problema se pueden evidenciar las imperfecciones que se registran en la definición del problema que lo sitúa en la discordancia entre dos unidades de medida. Además, para dimensionar el problema es importante especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo, lo que permitiría en este caso su focalización.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El proyecto "Educación secundaria" cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, así como con un diagnóstico en el que se describen las causas y efectos, se proporcionan algunas características de la población que tiene el problema; y en ambos casos se establece normativamente el plazo para su revisión y actualización; por lo que se le asigna el **nivel 3.**

Con base en el análisis de los árboles de problemas[4] integrados por las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto, se identifican las siguientes causas y efectos:

A) DGEB:

Problema: Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria.

Causas	Efectos
No se realiza oportunamente la gestión de Servicios de Educación Secundaria en sus tres vertientes para garantizar la atención adecuada de los alumnos. Porcentaje significativo de alumnos inscritos en el nivel que no concluye sus estudios.	Alumnos en edad escolar con Educación Secundaria inconclusa
Falta de recursos para el desarrollo de actividades de capacitación y actualización docente. Falta de capacitación y actualización adecuada así como falta de compromiso de algunos docentes en el nivel	Los resultados de las pruebas externas muestran un bajo aprovechamiento escolar. Capacitación y actualización limitada al colectivo docente.
Incorrecta interpretación y/o aplicación de la Reforma Educativa	Dificultad en la práctica educativa

[4] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica y Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Presupuesto insuficiente para el mantenimiento de la Red Edusat. Personal insuficiente especializado para dar mantenimiento a la Red Edusat. Falta de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red Edusat en las escuelas telesecundarias.	La metodología aplicada en la vertiente no siempre es la correcta. No se tiene acceso a la Red Edusat

Se observan algunas imperfecciones en la identificación de las causas y los efectos y su articulación y congruencia con la identificación del problema que realiza la DGEB, por ejemplo: en el primer segmento se puede observar que los alumnos que no concluyen la educación secundaria se integra como causa y como efecto; además, en el esquema del árbol de problemas se incluye como asociado a la **falta** de gestión oportuna de servicios. En el segundo segmento, e intentando reconstruir una cadena causal se entendería que la falta de recursos provoca la **falta** de capacitación y la **falta** de compromiso y el efecto está referido al bajo aprovechamiento en las pruebas externas y de nueva cuenta en una capacitación y actualización limitada. También se advierten inconsistencias entre las causas y efectos establecidos relativos a la aplicación de la reforma y a Red Edusat.

En algunos casos las causas están expresadas como “la falta”, que de acuerdo a la MML deben evitarse porque apuntan a la “falta de solución”.

B) SEIEM:
Problema: Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados.

Causas	Efectos
Débil acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva. Perfiles profesionales distintos a la docencia Prácticas docentes poco consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Debilidades en el proceso enseñanza aprendizaje y en lo que se espera lograr en cada asignatura
Débil acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva Débil apropiación del enfoque del plan y programas de estudios	No comprensión de lo fundamental del proceso educativo y lo que deben lograr los alumnos
Escaso análisis y profundización en las sesiones del consejo técnico escolar en temas de relevancia Débiles procesos de asesoría y capacitación para la apropiación y aplicación del Acuerdo secretarial 696 y circular no. 4 Débil apropiación del Acuerdo secretarial 696 y de la circular 4 en materia de evaluación.	Práctica docente que poco articula los procesos de evaluación con el logro de los aprendizajes esperados
Escasa apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica.	Ejercicios de planeación poco centrados al logro de los aprendizajes esperados

En el caso de los SEIEM las causas apuntan hacia las debilidades en el acompañamiento, asesoría y capacitación a la práctica docente, así como en la apropiación del acuerdo 696

[5]y la circular 4, cuyos efectos se expresan en debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje, en la poca articulación entre los procesos de evaluación y el logro de los aprendizajes y en la poca planeación centrada en los aprendizajes. Lo anterior, con la salvedad de ciertas precisiones en su redacción, tiene congruencia, sin embargo no apuntan al problema planteado, que, como ya se mencionó, no es pertinente.

El diagnóstico que integran los SEIEM está sustentado en cifras e indicadores de tres ciclos escolares, tales como inscripción, existencia, retención, deserción, eficiencia terminal y aprovechamiento escolar.

- La población ha crecido y el principal receptor de la demanda es el subsistema estatal.
- La expansión del servicio ha privilegiado las zonas marginadas o en desventaja.
- Escasa atención de los colectivos escolares a alumnos en riesgo de abandono escolar.
- Violencia escolar al interior y exterior de las escuelas.
- Débil atención a alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.
- Aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan con bajo aprovechamiento.
- Débil seguimiento a los indicadores de reprobación y deserción por parte de autoridades escolares y educativas como producto de la actuación del sistema educativo.
- Débil apropiación del Enfoque Formativo de la Evaluación, el Acuerdo Secretarial 696 y Circular No. 4.
- Falta de acompañamiento de los padres de familia a las tareas escolares durante su trayecto formativo.

Por lo anterior, se considera que el proyecto cuenta con un diagnóstico documentado en el que se identifican las causas y los efectos, que una de las dos estancias que concurren en su ejecución caracteriza y cuantifica la población, la ubicación territorial del problema sólo hace énfasis en las zonas marginadas y en desventaja; en ambos casos, de acuerdo a la normatividad el diagnóstico se actualiza anualmente.

[5] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la Educación Básica, SEP, DOF, 13 septiembre 2013.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos y la intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización, por lo que se le asigna el **nivel 3.**

En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa, no obstante, la prestación de los servicios educativos atienden fundamentalmente a un mandato constitucional derivado del Art. 3º[6], en el que se establece el derecho a la educación.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por la naturaleza del programa son ampliamente reconocidas las evidencias a nivel internacional, nacional y estatal del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social que se sustenta en un amplio marco normativo fundado en el derecho constitucional. Los programas educativos nacional y estatal vigentes, tienen como marco conceptual diversos elementos teóricos y académicos, dentro de los que destaca el Informe *Delors* que señala: “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. Para que las personas sean

[6] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3

capaces de desempeñarse de acuerdo a las necesidades de la sociedad, identifica cuatro habilidades básicas denominadas pilares de la educación: *Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir"*[7].

Otro aspecto fundamental en la justificación de los programas educativos es sin duda los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible[8] realizada en septiembre del 2015, que entre sus 17 objetivos de desarrollo sostenible incluye en el No. 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", así como los principios, pautas y orientaciones acordadas por los ministros de educación de los países de América Latina y el Caribe, incluidos en el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)[9].

El Proyecto Regional de Educación para América Latina señala que estamos transitando de la homogeneidad a la diversidad y de una educación escolar a la sociedad educadora. Identifica como como temas estratégicos: los contenidos y prácticas de la educación, los docentes y fortalecimiento de su protagonismo en el cambio educativo, la cultura de las escuelas, en la gestión y flexibilización de los sistemas educativos y en la responsabilidad social en la educación. En el artículo 2 de la Ley General de Educación se establece que: La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social"[10].

La Reforma Integral de la Educación Básica, toma como punto de partida la proyección del México que deseamos, en el que el sistema educativo nacional tenga la capacidad de egresar estudiantes "que posean competencias para resolver problemas; tomar decisiones; encontrar alternativas; desarrollar productivamente su creatividad; relacionarse de forma proactiva con sus pares y la sociedad; identificar retos y oportunidades en entornos altamente competitivos; reconocer en sus tradiciones valores y oportunidades para enfrentar con mayor éxito los desafíos del presente y el futuro; asumir los valores de la democracia como la base fundamental del Estado laico y la convivencia cívica que reconoce al otro como igual; en el respeto de la ley; el aprecio por la participación, el diálogo, la construcción de acuerdos y la apertura al pensamiento crítico y propositivo."[11] Dicha reforma pretende ubicar al sistema educativo nacional en el desarrollo económico y social.

Está basado en el desarrollo de competencias [12], modelo que de acuerdo a experiencias internacionales tiene aportaciones pertinentes y valiosas para los procesos y resultados

[7] UNESCO (1997). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO
[8] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.*
[9] http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf.
[10] Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.
[11] Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.
[12] La competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

educativos. “El sistema educativo debe organizarse para que cada estudiante desarrolle competencias que le permitan conducirse en una economía donde el conocimiento es fuente principal para la creación de valor, y en una sociedad que demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia internas, y en un mundo global e interdependiente”.

En este sentido, la Reforma Integral de la Educación Básica tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de estándares curriculares, de desempeño docente y de gestión, e impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de forma articulada.

Por lo anterior se considera que el proyecto de educación secundaria está ampliamente justificado teórica y empíricamente.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional

El propósito del proyecto Educación Secundaria está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente, existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En el resumen narrativo de la MIR de las unidades administrativas que concurren en la ejecución del proyecto se identifican como propósitos:

Unidad administrativa	Propósito
Dirección General de Educación Básica	Elevar los niveles del logro educativo en los alumnos de educación secundaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados

Los propósitos señalados por cada unidad administrativa se vinculan con el objetivo 1 del Programa Sectorial Gobierno Solidario[13], y con las estrategias, líneas de acción y metas que a continuación se describen:

[13] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Metas
Ser reconocido como el Gobierno de la educación	**Alcanzar una educación de vanguardia**	**Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica.
		Educación integral: ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias.	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior
	Impulsar la educación como palanca de progreso social	**Calidad de la educación:** ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	▪ Impulsar programas para incrementar la comprensión lectora, el aprendizaje de las matemáticas y el desarrollo del pensamiento científico**.**

En el catálogo de objetivos de los programas presupuestarios [14]el objetivo del proyecto Educación secundaria se describe como:

> "Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes."

[14] Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Con base en las evidencias señaladas, es posible afirmar que los propósitos del proyecto de Educación Secundaria se vinculan con uno de los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, con estrategias y líneas de acción vinculadas a la calidad de la educación y contribuyen logro de las metas establecidas para mejorar la calidad de la educación, en particular a la de “Mejorar el logro educativo en los alumnos de Educación Básica”.

En ambos casos se advierten imperfecciones en la redacción de los propósitos, por lo que se sugiere definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.

5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

Los objetivos del proyecto de Educación Secundaria, del Programa Presupuestario Educación Básica, del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 están vinculados, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Instrumento de planeación	Objetivo
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 Pilar: Gobierno Solidario[15]	La misión en materia de desarrollo social consiste en atender las **necesidades** sociales, culturales y **educativas** de los mexiquenses. "Ser reconocido como el gobierno de la educación".
Programa Sectorial Gobierno Solidario[16]	"Ser reconocido como el gobierno de la educación". **Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)** **Calidad de la educación: (Tema)** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua**.(Línea de acción)**
Programa presupuestal Educación Básica[17]	Ampliar la cobertura de atención educativa básica con formación integral de alumnos en todos los sectores de la población a través de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria a partir de la intervención pedagógica con personal docente profesionalizado, mediante el desarrollo de **Programas de Estudio de calidad**, así como la dotación de infraestructura necesaria.
Programa de Desarrollo Institucional 2011-2017 SEIEM[18]	Ofrecer una **educación básica y normal de calidad**, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.
Proyecto Educación Secundaria[19]	"Fortalecer **los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo** planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes."

Los objetivos de los instrumentos de planeación referidos en el cuadro anterior, se ubican en diferente nivel de la estructura partiendo del plan de desarrollo que sería el más genérico, y que se retoma y detalla en el programa sectorial; el del programa institucional

[15] Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.
[16] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.
[17] Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.
[18] Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.
[19] MIR del proyecto Educación Secundaria.

que proporciona diversas herramientas para operativizarlos a nivel de programación y presupuestación, nivel al que concretamente corresponde el proyecto de educación secundaria.

En razón de lo anterior se entiende que la vinculación no sea perfecta y que en algunos casos los objetivos posean mayor precisión y amplitud, en tanto en otros sólo correspondan a enunciados. No obstante, se identifican conceptos comunes como privilegiar la calidad, el logro educativo y las competencias tanto de los alumnos como de los docentes, sobre la cobertura.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

El propósito del proyecto de Educación Secundaria formulado para el ejercicio fiscal 2015 está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se orientaron fundamentalmente a erradicar la pobreza extrema e involucraban aspectos de alimentación, salud, educación, equidad y medio ambiente, y que fueron la base para la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.20

Se vincula en particular con el objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Objetivo que es **"Lograr la enseñanza primaria universal",** que involucró las siguientes metas e indicadores.

Meta	Indicadores
Asegurar que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	▪ Tasa neta de matrícula en educación primaria (Total y por género) ▪ Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de educación primaria. (Total y por género) ▪ Tasa de conclusión de la enseñanza primaria ▪ Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, mujeres y hombres.
Metas MMM para México	
Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo	▪ Tasa neta de matriculación en educación preescolar (3 a 5 años de edad).
Asegurar que para el año 2015, todos los jóvenes de 12 años de edad ingresen a la enseñanza secundaria, que la cohorte 12-14 años reciba la enseñanza secundaria y que el 90 por ciento de ésta la concluya en el tiempo normativo (tres años)	▪ Tasa neta de matriculación en secundaria (12 a 14 años de edad)
Reducir, de 2005 al 2020, en un 20 por ciento la proporción de alumnos de sexto grado de primaria en el nivel de logro académico insuficiente (por debajo del básico) en español y matemáticas	▪ Proporción de alumnos en el nivel insuficiente (por debajo del básico) de logro académico según las evaluaciones nacionales de Excale en español para sexto grado de primaria

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la agenda 2030, se pretende poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. En este marco, el proyecto de Educación Secundaria se vincula con el objetivo 4: "**Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad**

[20] *Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible,* Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y para el que se establecen las siguientes metas:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.
4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los propósitos del proyecto presupuestario consignados en la MIR son:

- Elevar los niveles del logro educativo en los alumnos de educación secundaria
- Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados

Por lo anterior, se considera que el logro de los propósitos del proyecto presupuestario aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al 4 de

los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular se vincula con la Meta 4.1.

Es importante resaltar, que los Objetivos de Desarrollo Sustentable y la agenda entraron en vigor a partir de enero del 2016 y el ejercicio fiscal que se evalúa corresponde al 2015.

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Con base en la evidencia documental es posible afirmar que el proyecto Educación Secundaria cuenta con documentos oficiales, incluyendo los del diagnóstico en el que se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, existe una metodología para su cuantificación y precisa sus fuentes de información; existe evidencia de que el programa se actualiza de acuerdo a su metodología y fuentes de información y de que utiliza las definiciones para su planeación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización.

La educación es un derecho constitucional del que emana una amplia normatividad federal y estatal en las que se establecen las condiciones en que este servicio debe ser otorgado, entre éstos, los criterios para definir la población potencial y objetivo. Los servicios que proporcionan la Dirección General de Educación Básica y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través del proyecto Educación secundaria, forman parte del Sistema Educativo Nacional y la conformación de la estadística básica del ramo atiende en lo general a los criterios y lineamientos federales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 12, fracción IX la Ley General de Educación que señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional.[21]

[21] *Fuente: Ley General de Educación, artículo 12, fracción IX.*

En los lineamientos para la formulación de los indicadores educativos emitido por la SEP[22], la ***atención a la demanda potencial*** ha sido definida como: *"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial). (…)* "A través del cálculo de la ***atención a la demanda potencial*** es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación".

"La atención a la demanda en educación secundaria se define como la relación porcentual entre la total (de la matrícula) de inicio de cursos de secundaria (**demanda atendida**) y el resultado de la matrícula total de inicio de cursos del ciclo anterior, menos los egresados de secundaria de ese ciclo, más los egresados de primaria también del ciclo anterior (**demanda potencial**).

Por otra parte, "la ***atención a la demanda social*** se define como la comparación entre la *demanda atendida* y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no".

Y señala "En México las edades establecidas para cada nivel educativo son las siguientes:

Preescolar demanda social $_n$ = población (3 a 5) $_n$

Primaria demanda social $_n$ = población (6 a 12) $_n$

Secundaria demanda social $_n$ = población (13 a 15) $_n$

Medio superior demanda social $_n$ = población (16 a 18) $_n$

Superior demanda social $_n$ = población (19 a 24) $_n$

Total demanda social $_n$ = población (3 a 24) $_n$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como "911" que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida.[23] En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En materia de cobertura la población potencial y objetivo se determina a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo, que es de 12 a 14 años para el caso de Educación Secundaria.

[22] *SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, 2005.*
[23] Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

Por lo anterior, la población potencial, y en este caso objetivo, está referida a las estimaciones que el CONAPO[24] y el COESPO[25] realicen para cada año y para cada grupo de edad. De tal suerte que el comportamiento demográfico es uno de los principales referentes para los ejercicios de planeación, y programación, ya que de éste deriva la demanda de servicios educativos.

Además, otro recurso que se opera para estimar la demanda es el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), mediante el cual se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la secundaria en el segundo mes del año y tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que se garantice el acceso a todos los niños y niñas que lo demandan.

Para el caso del Estado de México la integración de la estadística educativa está a cargo de la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que realiza los procesos de levantamiento tanto al inicio como al final del ciclo escolar y genera diversos documentos tales como la Consolidación Estadística, que incluye las principales cifras e indicadores del sector.

Por otra parte la definición de la población potencial y objetivo que las unidades administrativas que concurren en la ejecución de este proyecto integraron en las citadas guías es la siguiente:

Unidad administrativa	Población total	Población potencial	Población objetivo
Dirección General de Educación Básica	Niños y jóvenes de 12 a 14 años de edad	Niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación Secundaria	Niños y jóvenes atendidos con el servicio de Educación Secundaria en sus tres vertientes: General, Técnica y Telesecundaria
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	622,376 jóvenes (Población del Estado de México en edades de 12 a 15 años) CONAPO	314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares.	314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares.

La definición de las poblaciones que realizan las dos unidades administrativas es imprecisa: la población total está referida a cohortes diferentes, en un caso es de 12 a 14 y en otro de 12 a 15 y se debe partir del grupo de edad que establece la normatividad.

Por lo que respecta a la población potencial la DGEB la dimensiona en función de los niños y jóvenes que demandan el servicio y en el caso de los SEIEM se cuantifica a partir de los alumnos atendidos en escuelas oficiales y particulares, lo que en ambos casos es impreciso porque potencialmente todos los niños y jóvenes de ese grupo de edad pueden demandar el servicio. También se advierte que la que se define como población objetivo, realmente corresponde a la población atendida; en un caso se privilegian las modalidades y en otro el tipo de sostenimiento.

[24] Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.
[25] Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

En el caso de la población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida más bien a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica, pero en ambos es imprecisa.

Es importante destacar que la población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (12-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios y corresponde justamente a la obligación del estado a proporcionarlo y derecho de los niños y jóvenes a ejercerlo; la población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, que desde el punto de vista normativo debe ser a todos, y perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos o a las políticas para impulsar la atención a la demanda que privilegien algún subsistema.

En el caso particular de la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Es preciso recordar que se pretende que los registros sobre el aprovechamiento escolar expresen de forma objetiva y consistente el logro de los aprendizajes esperados, aunque como ya se manifestó en el momento oportuno, la falta de concordancia corresponde a la forma como el problema se manifiesta, es decir a un efecto o consecuencia.

La SEP, como instancia normativa, establece la metodología específica para estimar la población potencial, objetivo y atendida para cada nivel educativo y tipo de educación[26], como se puede advertir en el **Anexo 2** del Tomo III. Metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

[26] Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

El proyecto Educación secundaria cuenta con información sistematizada para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes, y existe evidencia de que la información que se sistematiza es válida ya que utiliza una fuente de información y diversos procesos de validación, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

La demanda de Educación secundaria se registra principalmente a través del SAID, que es el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución, y que tiene por objeto detonar las acciones de planeación y programación, a fin de que "que ninguna niña o niño mexiquense se quede sin estudiar" y se garantice el acceso a todos los niños y niñas que lo demandan.

Para aspirantes de primer ingreso, a través de este sistema en el segundo mes del año, se convoca a los padres de familia a preinscribir a sus hijos a la secundaria, en las vertientes general o técnica, deberán realizar su preinscripción, los aspirantes menores de 15 años, y en telesecundaria los aspirantes menores de 16. Los criterios de asignación son el tener un hermano en 1° o 2° grado, inscrito en la escuela y turno que elija como opción, así como la localidad reportada como domicilio. Es importante señalar que la asignación se realiza de acuerdo a la disponibilidad de espacios en las escuelas solicitadas. Para los niveles intermedios el registro se realiza mediante procedimientos de inscripción directa, si se trata de la misma escuela, o a través de solicitudes específicas para cambios de escuelas o turnos.

A través de dichos mecanismos se capta la demanda a la educación secundaria, y posteriormente se llevan a cabo los procesos de inscripción a través de los cuales se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, que contienen en lo general información sobre la identidad de los alumnos como son nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio, nombre de los padres o tutores, domicilio y nivel de estudios[27], así como 5 opciones de escuela cercanas a su domicilio y un correo electrónico. Para el caso de escuelas que no participan en el SAID, la preinscripción se lleva a cabo de manera directa.

Los procesos de preinscripción a los que se ha hecho referencia operan tanto para el subsistema estatal como para el federalizado, de tal forma que se capta la demanda de los servicios públicos de educación secundaria y se dispone de información sistematizada con los datos generales de los solicitantes y sus padres o tutores, y en algunos casos de los hermanos.

[27] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

Las estimaciones de la población de 12 a 14 años con base en las proyecciones de población que realizan los organismos nacional y estatal de población, aunados a los resultados de los procesos de preinscripción a educación secundaria y la estimación del egreso de educación primaria, son los referentes inmediatos para calcular la demanda y tomar las previsiones correspondientes para equilibrar regionalmente la oferta con la demanda y garantizar que ningún niño, niña o joven se quede fuera de la escuela.

Cabe señalar que una vez estimada la demanda y concentrada en una base de datos, se realiza el proceso de Programación detallada[28], la cual tiene por objeto asegurar los espacios necesarios a través de la creación de escuelas, contraturnos, o grupos, entre otros, aprovechando la capacidad instalada.

En este sentido se advierte que si se cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones al expresarlos de acuerdo a la MML como población potencial y objetivo.

[28] Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, Departamento de planeación y Evaluación de Programas, Acciones de Planeación para la programación detallada 2014-2015. Lineamientos para nuevas creaciones, expansiones y promociones naturales. http://upece.edomex.gob.mx/sites/upece.edomex.gob.mx/files/files/upecedis_edomex_gob_mx_Formatos_LineamPreePrimSec.pdf

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo, contabilizada específicamente por la población de 12 a 14 años que demanda el servicio y que constituye la demanda social. La cual es captada a través de los mecanismos que se detallaron en la pregunta anterior: el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[29] para aspirantes de primer ingreso al nivel; la reinscripción y solicitudes de cambio que realizan los alumnos a grados intermedios.

El registro al SAID es un trámite que se realiza vía internet y permite atender oportunamente la demanda de ingreso a la Educación preescolar, primer grado de Primaria y primero de Secundaria, en las escuelas del universo SAID para distribuir de acuerdo con la oferta de servicios existentes y garantizar así, el derecho de los niños a recibir la educación básica que ofrece el estado. Este programa se aplica en Valle de México en escuelas ubicadas en los municipios de: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Papalotla, Tecámac, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango. En el Valle de Toluca en los municipios de: Almoloya de Juárez, Lerma, Metepec, Toluca, San Mateo Atenco, Zinacantepec. En las cabeceras municipales de: Amecameca, Atlacomulco, Capulhuac, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Tejupilco, Tenancingo, Tianguistenco, Tlalmanalco y Valle de Bravo.

Para las escuelas de 93 municipios que no participan en el SAID, se lleva a cabo el trámite denominado Preinscripción presencial en las escuelas del subsistema educativo estatal para preescolar, primero de primaria y primero de secundaria[30]. El cual permite realizar la preinscripción presencial en las escuelas del subsistema educativo estatal para preescolar, primero de primaria y primero de secundaria, garantizando el derecho a recibir la educación básica que ofrece el estado de México en las escuelas ubicadas en los municipios de: Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapa del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincon, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan De Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zumpahuacán.

[29] Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.
[30] http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/tramites.web

Para estimar la demanda, además de la información recabada mediante los procesos de preinscripción, toma como referencia la población potencial que corresponde a las proyecciones de población que el CONAPO realiza para el año y grupo de edad correspondiente, que en el caso de educación secundaria es de 12 a 14 años; así como las estimaciones de los alumnos que egresarán de educación primaria del ciclo escolar en curso, a partir de la estadística básica que se integra al inicio de cada ciclo escolar a través del formato 911[31].

A través de dichos mecanismos se estima la población objetivo, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño, niña o joven se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.

[31] INEGI, SEP, Sistema de Estadísticas Continuas, Estadística del Sistema Educativo Nacional, Manual para el levantamiento de información, Formato 911.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas

El proyecto Educación secundaria cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y abarca un horizonte de mediano plazo, y es congruente con el diseño y diagnóstico del programa, es decir, cuenta con todas las características establecidas, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En la MIR de la DGEB la población objetivo está referida a los Niños y jóvenes atendidos con el servicio de Educación Secundaria en sus tres vertientes: General, Técnica y Telesecundaria, y en la correspondiente a los SEIEM a 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares, que de acuerdo a las definiciones corresponden a la población atendida. Sin embargo, considerando que la población objetivo debe estar referida a los niños y jóvenes de entre 12 y 14 años que solicitan el ingreso o promoción a educación secundaria, la cobertura es la relación entre el número de alumnos que asisten a educación secundaria con respecto al total de población del grupo de edad correspondiente en el Estado de México en el año n.

En este sentido, se identifican estrategias y líneas de acción tanto en los instrumentos de planeación como en los de programación, que se pueden observar en el siguiente cuadro:

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
Programa sectorial Gobierno Solidario[32]	**A) Alcanzar una educación de vanguardia** **Calidad e innovación educativa** ▪ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos, con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar. **Educación integral:** ▪ Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes	▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. ▪ Mejorar el logro educativo de los alumnos de Educación Básica. ▪ Desarrollar un programa para mejorar la calidad de la educación en

[32] Gobierno del Estado de México, COPLADEM, Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
	y hábitos positivos, mediante conocimientos y competencias. **B) Impulsar la educación como palanca de progreso social** **Cobertura educativa:** ▪ Incrementar con equidad la cobertura en educación. ▪ Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. **Calidad de la educación:** ▪ Mejorar la eficiencia terminal en EB, MS Y ES. ▪ Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y la solución de problemas de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.	todos sus niveles. ▪ Favorecer el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y estratégico, así como el de las competencias básicas del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y Media Superior

MIR DGEB[33]	Estrategias y líneas de acción

Atender a la población que demande el servicio de secundaria en sus tres modalidades secundaria general, técnica o telesecundaria

- ✓ A través de la programación detallada (nuevas creaciones, promociones y expansiones). Contribuir a mejorar la práctica docente y los indicadores educativos
- ✓ Continuar con la capacitación y/o actualización docente para reforzar las asignaturas de Español y Matemáticas así como trabajar con temas de acuerdo a las necesidades que se detecten en las reuniones de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona para contribuir con ello al perfil de egreso y particularmente en la vertiente de telesecundarias participar en el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Telesecundaria en rubros como capacitación y asistencia a reuniones nacionales y regionales considerando la posibilidad de beneficiar con ello al mayor número de escuelas.
- ✓ Continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos audiovisuales y de Red Edusat para que se transmitan las series y programas de corte académico y cultural que refuerzan los contenidos propuestos en esta vertiente.
- ✓ Se atenderán los programas estatales y federales que impacten en el nivel y que contribuyan a mejorarlo.
- ✓ Se continuarán realizando visitas de acompañamiento y seguimiento a la Reforma de Secundaria.

Avance programático presupuestal DGEB[34]

- ▪ Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria.
- ▪ Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat en escuelas secundarias.
- ▪ Capacitar, actualizar y dar seguimiento a Supervisores escolares, Auxiliares de supervisión, Asesores Metodológicos, Directores escolares, y/o docentes por medio de Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo.
- ▪ Coadyuvar a la operatividad del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las tres vertientes de secundaria general, técnica y telesecundaria, en las

[33] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica y Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

[34] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Dirección General de Educación Básica.

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
escuelas de educación secundaria		
MIR SEIEM[35] Estrategias y líneas de acción		
Escasa atención de los colectivos escolares a alumnos en riesgo de abandono escolar Estrategias y líneas de acción Promover el servicio de educación secundaria en sus tres modalidades. ✓ Desarrollar cursos de reforzamiento y regularización en para telesecundarias. ✓ Acciones de demostración de lo aprendido ante la escuela y ante la comunidad. ✓ Implementar acciones artístico-culturales en las escuelas que den a conocer su trabajo educativo. Promover en cada plantel la retención de los alumnos hasta lograr el aprendizaje y concluir sus estudios de educación secundaria. ✓ Aplicar en todas las escuelas el acuerdo 696, la circular 4 y el enfoque formativo de la evaluación. ✓ Promover que los planteles realicen la evaluación de recuperación para alumnos reprobados. ✓ Programas para el aprovechamiento de la capacidad instalada. ✓ Asesorar a los directores sobre en enfoque del Sistema Básico de Mejora. ✓ Programas de seguimiento y acompañamiento a alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Fortalecer estímulos que favorezcan la retención de los jóvenes en riesgo de abandono escolar. ✓ Promover ambientes escolares libres de violencia y favorecer la educación integral de los jóvenes. Aprovechamiento escolar de las asignaturas de español, matemáticas, ciencias, inglés e historia continúan con bajo aprovechamiento. Capacitación a docentes: ✓ Desarrollar el proyecto de matemáticas. ✓ Capacitar y asesorar a los docentes en inglés. ✓ Asesorar a los docentes sobre en enfoque formativo de la evaluación, Sistema Básico de Mejora, plan y programas de estudio, Programa Nacional de Lectura, Acuerdo 696, Circular 4, etc. ✓ Desarrollar sesiones del Consejo Técnico Escolar. ✓ Asesorar al personal de nuevo ingreso a la docencia, funciones directivas o de supervisión. Atención a alumnos en riesgo de fracaso escolar: ✓ Dar seguimiento y acompañamiento bimestral a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Aplicar a alumnos reprobados la evaluación de recuperación. Fortalecimiento de la participación social: ✓ Capacitación y asesoría permanente con los padres de familia en beneficio de la formación del alumno. “Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria” Acompañamiento y seguimiento a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. ✓ Identificar desde el segundo bimestre a los alumnos reprobados. ✓ Diseño de estrategias de acompañamiento a los alumnos reprobados para la aplicación de la evaluación de recuperación. ✓ Diseño de estrategias para reducir el ausentismo y deserción de los alumnos. Capacitación y asesoría a docentes, directivos y equipos de supervisión: ✓ Capacitar a los docentes sobre el acuerdo secretarial 696, circular 4 y el enfoque formativo de la evaluación. Operación de los programas de apoyo educativo:		

[35] Secretaría de Educación, Subsecretaría de Planeación y Administración, Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo, de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Fuente	Estrategias y líneas de acción	Metas
✓ Gestionar y aplicar becas y recursos de apoyo a los alumnos en riesgo de fracaso escolar. Trabajo colaborativo con padres de familia ✓ Reuniones de trabajo con padres de familia de alumnos en riesgo escolar para establecer acuerdos y evitar la reprobación y deserción escolar. ✓ Diseñar estrategias para que los padres de familia den acompañamiento a los alumnos en sus tareas escolares. ✓ Fomentar en lo padres de familia mejores expectativas sobre la educación que reciben sus hijos.		
Avance programático presupuestal SEIEM Metas		
▪ Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria. ▪ Favorecer el desarrollo de las competencias básicas de aprendizajes de educación secundaria. ▪ Incrementar la eficiencia terminal de educación secundaria. ▪ Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de nivel secundaria así como dotarles del mobiliario y equipo de cómputo.		
Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Responsable[36]		
Estrategias: Alcanzar una educación de vanguardia Impulsar la educación como palanca de desarrollo social Líneas de acción: ✓ Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles ✓ Realizar evaluaciones integrales para el mejoramiento del sistema educativo ✓ Fortalecer la gestión para obtener más recursos de la federación y destinarlos para los programas educativos de la entidad. ✓ Establecer el registro estatal de educación para la toma de decisiones ✓ Fortalecer e impulsar la función de la evaluación y el uso de sus resultados para mejorar la calidad de la educación, la transparencia y la rendición de cuentas. ✓ Fomentar la evaluación integral del sistema educativo estatal.		

Las estrategias, líneas de acción y metas consignadas en el programa sectorial Gobierno Solidario tanto en el rubro de cobertura como de calidad, tienen vigencia de mediano plazo en virtud de que corresponden a la gestión 2011-2017; en la MIR de la DGEB se hizo un rescate de las estrategias y líneas de acción en virtud de que no son explícitas, y concretamente están referidas a la atención de la población que demande el servicio en sus tres modalidades y a mejorar la práctica docente y los indicadores educativos a través de la capacitación, el mantenimiento a la infraestructura y equipamiento audiovisual y el impulso de la Reforma Educativa y son congruentes con las metas consignadas en el avance programático presupuestal para el 2015.

Los SEIEM en la MIR establecen estrategias y líneas de acción específicas que se orientan a la atención de los alumnos en riesgo de abandono o fracaso escolar, a través de la promoción de la retención en cada plantel, la focalización a las asignaturas que registran los resultados más bajos, el acompañamiento a los alumnos en riesgo, la capacitación a los docentes y el fortalecimiento de la participación social y son congruentes con las metas establecidas en el avance programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Como se puede observar las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias que en esencia son semejantes, sin embargo se sugiere llevar a cabo un proceso integrador para

[36] Pbr-01ª Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, Ejercicio 2015, Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

su perfeccionamiento a fin de otorgarles mayor claridad y consistencia. Así mismo se sugiere perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción ya que se utilizan para ambos casos los mismos conceptos, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las las características establecidas.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente, es decir, tienen todas las características establecidas en la pregunta por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En virtud de que el acceso a la educación secundaria es un derecho constitucional, la selección propiamente está referida al cumplimiento de ciertos requisitos que sobre la identidad y la edad se establecen en la convocatoria que emite la Secretaría de Educación[37] dirigida a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a primer grado de secundaria para el ciclo escolar correspondiente.

En dicha convocatoria se establece un calendario alfanumérico para que se realice vía internet el trámite de preinscripción para los alumnos de nuevo ingreso y se establecen como requisitos contar con la CURP y acta de nacimiento, tener menos de 15 años para el ingreso a una secundaria general o técnica o menos de 16 para el caso de telesecundaria; así como señalar 5 opciones de escuelas cercanas a su domicilio y la dirección de un correo electrónico en escuelas ubicadas en zonas metropolitanas. En el caso de escuelas que no participan en el SAID se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los criterios de asignación publicados en la convocatoria para educación secundaria son: a) el tener un hermano de en segundo o tercer grado, inscrito en la escuela y turno que elija como opción. b) La localidad reportada como domicilio.

Con base en dicha información y al comportamiento de la oferta y la demanda por escuela, el SAID de forma automatizada realiza la asignación a la escuela y turno correspondiente y se publican los resultados en las fechas establecidas en la convocatoria. En el caso de las escuelas que no participan en el SAID las solicitudes de preinscripción deben realizarse directamente en las escuelas de su preferencia.

[37] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Con base en lo establecido en las normas de control escolar que emite la SEP, la falta de algún documento de acreditación no es motivo para limitar o negar el ingreso a la educación secundaria, y aporta un abanico de posibilidades con el objeto de garantizar el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos. Para los que no cuentan con algún documento establece la forma de solventarlo, para quienes están en riesgo posibilidades de regularización, para los que precisan de educación especial, para los que proceden de otras escuelas, otras entidades, incluso para los que proceden de otros países, el objetivo general es que todos los niños en el grupo de edad normativa asistan a la escuela.

Para los que realizaron su trámite a través del SAID, los resultados pueden ser consultados vía internet a través del folio de preinscripción o su CURP y generar su comprobante de asignación; en caso de alguna inconformidad también tiene la oportunidad de solicitar algún cambio de turno o escuela en el propio sistema en la fecha que para tales fines se defina.

En escuelas no incluidas en el SAID la publicación de resultados se lleva a cabo a través de listados que se publican en las propias escuelas y en ambos casos, los alumnos aceptados deben acudir a realizar su trámite de inscripción atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento: copia simple, se tendrá un plazo de seis meses para presentar copia certificada.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), si se cuenta con ella.
3. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, si se cuenta con ella. Será necesario proporcionar a la escuela, información sobre la salud del menor.
4. Fotografías tamaño infantil.
5. El Certificado de Educación Primaria, para el ingreso al nivel de Educación Secundaria.
6. Para escuelas que participan en SAID, el comprobante de asignación, si se cuenta con él.

En la etapa de publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM presentan ciertas variaciones, las diferencias también están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. En este sentido, la estandarización de los procedimientos no significa precisamente que se lleven a cabo de la misma forma y utilicen los mismos formatos, si no que atiendan a algunas características específicas, como en este caso es la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

La trayectoria educativa de los alumnos de educación secundaria está regulada en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[38] En dicho instrumento jurídico se establecen los criterios para que los docentes evalúen el desempeño de los alumnos, emita el juicio mediante el cual establezca si un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado o nivel específico, que sustente que el alumno puede continuar con sus

[38] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.

estudios y ser promovido al siguiente grado y que la autoridad educativa pueda emitir el documento oficial correspondiente.

La información de los alumnos que solicitan inscripción se registra en el SAID, y la de los alumnos inscritos se integra a través del levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar y concentra la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación; la información sobre la trayectoria académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

Adicionalmente se integra el Registro Nacional de Alumnos y en la normatividad se establece que la incorporación y permanente actualización de la información estará a cargo de las áreas de administración escolar de las entidades federativas y de los organismos públicos descentralizados, y puntualiza los datos, formatos y layouts a los cuales se deberá ajustar la transferencia de datos a la DGAIR, en particular establece los correspondientes al inicio y fin de ciclo escolar.[39]

Por lo anterior, se considera que los procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos a la educación secundaria, es decir de los beneficiarios, atienden a todos los requisitos establecidos en la pregunta.

[39] Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

El proyecto de Educación secundaria cuenta con los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo, por lo que se considera que los procedimientos cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se asigna el **nivel 4.**

Tanto la DGEB como los SEIEM cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación secundaria, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.

Las solicitudes para el ingreso a la educación secundaria se llevan a cabo a través de procedimientos virtuales si corresponden a municipios ubicados en la zona metropolitana de Toluca; y presenciales para el resto de las escuelas, de tal forma que la demanda es captada y registrada a través de diferentes mecanismos y a través de formatos que demandan información sobre la identidad del solicitante, la edad , antecedentes académicos y, en su caso, la información sobre la escuela a la que asisten sus hermanos.

Así mismo para dar trámite a las solicitudes además de los procedimientos de registro, se llevan a cabo los de asignación e inscripción previamente establecidos y que varían de acuerdo al subsistema y ubicación geográfica. Los formatos para dichos procedimientos están disponibles para la población ya sea en medios electrónicos o impresos y apegados a las disposiciones normativas.

Existen diferentes tipos de formato para solicitar el ingreso a la educación secundaria, éstas difieren si son por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela. Es decir, no se identifica un formato único para que se lleven a cabo los procesos de preinscripción e inscripción y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos, sin embargo, los procedimientos se llevan a cabo de acuerdo a disposiciones federales.

Los procedimientos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes de ingreso a la educación secundaria atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP[40] y que son de observancia nacional.

Con base en la convocatoria y en el calendario escolar que emite la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar, los padres de familia acuden a realizar el trámite de inscripción o reinscripción de sus hijos, atendiendo a los requisitos establecidos para ingresar a los diferentes niveles que integran la Educación Básica, entre los que destaca la Solicitud de inscripción[41]

Por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.

[40] Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

[41] Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación; Anexo 4 Solicitud de Inscripción, Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, 24 agosto 2015.

TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
c) Esté sistematizada.
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

Con base en la información documental es posible establecer que el proyecto de Educación secundaria cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización, por lo que se considera que cuenta con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, establecidos con el objeto de proteger los datos personales de los educandos, que se obtienen en las áreas de control escolar, a fin de que sean almacenados y custodiados en términos de la regulación aplicable.

Las normas de control escolar emitidas por las autoridades educativas federales actúan como un referente de buenas prácticas y no limitan la facultad que tienen cada entidad federativa de emitir sus propias normas de control escolar y articularlas con el sistema nacional[42].

El punto de partida es la obligación que tienen las autoridades educativas de asegurar el derecho a la identidad de los educandos, promoviendo el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). El Registro Nacional de Alumnos (RNA), concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos.

También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en los respectivos diplomas, constancias, certificados, títulos y grados que les sean expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. De acuerdo a la normatividad, dichos registros no son públicos, y su uso es de acceso restringido, salvo en aquellos casos en que los educandos accedan a su publicación.

[42] Fuente: SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Los Registros Escolares Federales: El RNA y el RODAC, tienen por finalidad generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planeación y evaluación educativa; proteger la identidad de los estudiantes, directivos, docentes, padres de familia o tutores y demás actores del sistema educativo nacional; facilitar la movilidad y el tránsito de estudiantes; evitar la falsificación de antecedentes escolares; promover la simplificación de trámites y servicios, así como ofrecer mayor certeza a la ciudadanía.

La información que debe contener el RNA y del RODAC se detalla en los anexos 4 y 5 de las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. Y es obligación de las autoridades educativas revisar periódicamente los datos mínimos y máximos que deban incluirse, a fin de evitar datos excesivos. El uso no limita que la información pueda consultarse para la operación y focalización de programas y trámites gubernamentales. Así mismo, es obligación de las autoridades educativas locales reportar la información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (DGAIR), al menos al inicio y fin de cada ciclo escolar.

Para el caso del Registro Nacional de Alumnos (RNA), los formatos y layouts establecen como información mínima la siguiente: Matrícula estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la entidad federativa, CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, género, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, Clave del Centro de Trabajo, turno, número de grado escolar que cursa el alumno, grupo y situación del alumno al inicio del ciclo escolar (inscrito o reinscrito). Al final del ciclo escolar, además de la información antes referida se debe agregar la situación del alumno al finalizar el ciclo escolar, folio del certificado de estudios promedio de calificación obtenido al final del grado escolar y por asignatura.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios educativos de secundaria desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, en los que se establece el mapa curricular, las competencias básicas que se habrán de adquirir, así como los principios pedagógicos para dotar a los alumnos de los aprendizajes y competencias necesarias de acuerdo a cada nivel y grado, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo, por lo que se le asigna el nivel 3.

En virtud de que el acceso a la educación secundaria es un derecho constitucional, y de que los servicios educativos que se proporcionan tienen carácter federal, las entidades federativas están obligadas a prestar los servicios con base en los planes de estudio que la SEP establece, en este caso, el vigente para Educación Básica para el año evaluado corresponde al del 2011, ya que los nuevos planes de estudio entraron en vigor para el primer grado de secundaria hasta el ciclo escolar 2016-2017.

"El Plan de estudios 2011 Educación Básica es el documento rector que define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto formativo de los estudiantes, y que se propone contribuir a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI, desde las dimensiones nacional y global, que consideran al ser humano y al ser universal"[43].

Entre sus características destacan la integración de las dimensiones global, nacional y local, que implican el desarrollo de competencias para formar al ciudadano del mundo, así como para la construcción de la identidad personal y nacional de los alumnos, el reconocimiento a la diversidad de culturas y contextos, en el marco de los principios de una educación humanista y científica que establece la propia constitución.

La educación secundaria se oferta a través de varias modalidades escolarizadas: General, Técnica, Telesecundaria, Comunitaria y Para Trabajadores o bajo el sistema de Educación abierta o Para adultos; el proyecto objeto de evaluación involucra las tres primeras y pretenden objetivos de formación comunes a través de los mismos plan y programas de estudio nacionales, y difieren en su estructura y forma de organización.

En las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura es impartida por un profesor distinto, la diferencia entre estas dos modalidades está referida a que la segunda incluye

[43] Plan de Estudios Educación Básica, 2011, SEP.

materias adicionales para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, todas las asignaturas de un mismo grado están a cargo de un solo maestro, y en ocasiones también asume la dirección escolar, generalmente se ubican en localidades rurales y de alta marginación, en tanto las generales y técnicas tienen mayor presencia en las zonas urbanas.

Como se puede advertir, los procedimientos para proporcionar los servicios de educación secundaria General, Técnica y Telesecundaria, desde el punto de vista pedagógico están estandarizados a nivel nacional, y en consecuencia constituyen los instrumentos rectores para los dos subsistemas. Además, los planes y programas de estudio -el cómo se deben impartir los servicios- está difundido públicamente, y por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados.

Los aspectos administrativos, están a cargo de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y de acuerdo al manual de procedimientos, al Departamento de Información y Sistemas competen los programas de Catálogo de Centros de Trabajo, la integración de la Estadística de Inicio y Fin de Ciclo Escolar e Indicadores Educativos del Sistema Educativo Estatal, así como el proyecto del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID)[44]. Por otra parte, no hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos.

[44] Manual de procedimientos de la unidad de planeación, evaluación y control escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno 11 de abril del 2016.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

El proyecto de Educación secundaria recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos pero en general no incluye aspectos socioeconómicos. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es el Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada centro de trabajo, de acuerdo a la Clave de Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa.

Una vez cerradas las inscripciones, lo que sucede generalmente a finales de septiembre, cada Centro de Trabajo debe requisitar el formato 911, que están disponibles en diferentes versiones de acuerdo al tipo de servicio, modalidad y nivel educativo. Dicho formato demanda información sobre el total de alumnos inscritos por grado, sexo, tipo de ingreso y edad; número de niños indígenas, de extranjeros, así como el número de alumnos atendidos por las Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes; egresados del ciclo anterior, alumnos por grado que reprobaron de 1 a 5 materias, los regularizados y los irregulares, así como el total de promovidos y los no promovidos que reprobaron más de 5 materias. En el caso de telesecundarias se debe agregar el número de directivos con grupo y docentes.

También incluye información del personal por función tales como personal que realiza funciones directivas con y sin grupo, docente, administrativo, auxiliar y de servicios, desglosados por función y sexo; horas impartidas por el personal docente especial y beneficiarios de carrera magisterial por nivel. Respecto a la infraestructura educativa se solicita información sobre el número de aulas por grado, según su tipo.

Sólo podría ser considerada como una característica socioeconómica la información que se debe registrar sobre el gasto que realizan las familias en educación (útiles escolares y libros, uniformes y cuotas. En el caso de escuelas particulares también sobre los montos de inscripción, colegiatura y transporte). Dicho concepto forma parte de las cifras de gasto educativo y sus indicadores[45].

De igual forma, cuando concluye el ciclo escolar se debe requisitar el formato 911 de fin, que demanda información sobre el número de alumnos por grado, sexo, inscripción total, existencia, promovidos, edad y grupos, niños indígenas, extranjeros, atendidos por USAER , discapacitados o con aptitudes sobresalientes. A partir de dicha información es posible calcular indicadores sobre deserción, reprobación, etc.

La información de origen que se genera en las escuelas, es integrada por las áreas de planeación e información de cada subsistema y concentradas por la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación que es la responsable de la generación de las estadísticas educativas de la entidad y de los procesos de validación y consolidación ante la SEP.

[45] SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

La información que se recaba a través de dicho procedimiento es insumo fundamental para la conformación del RENAME, que busca articular diversos sistemas: para el caso de los alumnos además de ligarse con los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Educativos (ENLACE) y del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), suma los de control escolar y certificación; en el caso de maestros, información sobre Carrera Magisterial, nómina, capacitación y trayectoria laboral; para el caso de las escuelas, además de la georeferenciación e infraestructura, pretende sumar contexto sociodemográfico, entorno y riesgos[46].

A través del RENAME se pretende construir el gran banco de datos nacional, sustentado en una plataforma tecnológica e informática, que integra mecanismos de acopio, explotación y divulgación de la información.

Como se puede advertir el proyecto de Educación secundaria cuenta con un procedimiento estandarizado y sistematizado para recolectar la información de sus beneficiarios, que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como de los maestros y los centros escolares. Sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico.

[46] RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están ordenadas de manera cronológica.
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en el análisis de las MIR de los dos subsistemas se puede afirmar que para el proyecto de Educación Secundaria están definidas 5 actividades, 3 de ellas para el componente establecido por la DGEB y 2 para el de los SEIEM; que de forma global son necesarias y dos son claras; tres atienden a un orden cronológico; cuatro contribuyen a generar los componentes, por lo que se considera que el 70% cumple con las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 3**

En el resumen narrativo de la MIR del proyecto de la DGEB[47], se incluyen tres actividades que están ordenadas cronológicamente, son necesarias y contribuyen a producir el componente; dos de las tres también son claras, y se observa ambigüedad en la redacción de la de “Coadyuvar en la operatividad del …”, y en la Actividad 1 no precisa que el “capacitar, actualizar …” corresponde a Educación Secundaria, por lo que se considera que reúne el 91.6% de los requisitos establecidos en la pregunta.

MIR DGEB

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.					
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar	Porcentaje de docentes capacitados y/o	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**100%**

[47] MIR Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	actualizados en Educación Secundaria.					
Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora. en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	**NO**	**SI**	**SI**	**SI**	**75%**
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**100%**
Promedio		**66.6**	**100**	**100**	**100**	**91.6%**

Por lo que respecta a los SEIEM[48], se incluyen 2 actividades y dos componentes, y como se puede observar en el siguiente cuadro, la actividad relativa a los Perfiles profesionales acordes a la docencia, no es clara, ni está ordenada cronológicamente, es necesaria pero no genera el componente en virtud de que constituye propiamente un componente ya que de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML)[49], es el resultado de las acciones y no representa una tarea.

La actividad “Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva” registra ambigüedad en su definición y no especifica a quienes y está medida por un indicador relativo a las visitas, si se considera necesaria pero la falta de precisión no permite establecer su relación con cuál de los dos componentes propuestos está vinculada.

[48] MIR Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
[49] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Claridad	Orden	Necesaria	Genera componente	Resultado
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios					
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica					
ACTIVIDAD 1. Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	NO	NO	SI	NO	25%
ACTIVIDAD 2 Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	NO	NO	SI	SI	50%
Promedio		**0**	**0**	**100**	**50**	**37.5%**

En general se observa falta de alineación entre componentes y actividades, y confusión en el manejo conceptual de los mismos, ya que si bien la apropiación del enfoque y de la metodología parecen funcionar como componentes, la apreciación se diluye al revisar los indicadores propuestos, que están referidos propiamente a tareas o actividades. Ver *Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa" en el que se incluyen las correspondientes a los dos subsistemas.*

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en la información registrada en las MIR de ambos subsistemas, se observa que los tres componentes constituyen bienes o servicios que proporciona el programa, tienen imperfecciones en su redacción, uno contribuye al logro del propósito pero es insuficiente, y dos más son necesarios pero no es posible establecer su contribución al propósito por la ambigüedad en su redacción, por lo que se reúnen el 50% de las características atribuidas a la pregunta y se le asigna el **nivel 2.**

En la MIR del subsistema estatal se identifica un componente referido a un servicio que proporciona el proyecto, no está redactado como resultado logrado, es necesario pero insuficiente para lograr el propósito. Los SEIEM por su parte, incluyen dos componentes los dos referidos a la apropiación del enfoque y de la metodología, que parecen desvinculados del propósito y no están planteados como resultados, ni precisa quienes (Los docentes de Educación Secundaria dominan el enfoque del …), lo anterior sin considerar la ambigüedad que se observa en el propósito y que limita el delimitar la posible contribución de los componentes.

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Componente	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes**.**	Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios
Componente		Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica

Al revisar los problemas planteados por los dos subsistemas referidos a “Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” en el caso de la DGEB y a la “Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados” en el caso de los SEIEM, así como las causas y efectos que señalaron en su diagnóstico, se puede advertir que los componentes son insuficientes para contribuir a los propósitos, los cuales ya fueron observados en su oportunidad.

De acuerdo a la MML[50], los componentes deben corresponder a los productos y se redactan en participio, como producto o servicio entregado.

[50] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Con base en el análisis de los propósitos integrados en las MIR de ambos subsistemas es posible establecer que el correspondiente a la DGEB no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo; en tanto la única característica atribuible al propósito propuesto por los SEIEM es el incluir un solo objetivo, por lo que se considera que reúnen en promedio dos de las características y se les asigna el **nivel 1.**

El propósito propuesto por la DGEB no es consecuencia directa del componente, en virtud de que, por una parte el que se vean incrementados los niveles de logro de los alumnos, sería el resultado esperado de diversos actividades articuladas y comprendidas en un componente, y por la otra, para lograr el propósito se precisa más que la atención de los niños que demandan Educación Secundaria. El propósito es único, su logro no está controlado por los responsables del programa, establece la población objetivo y no está redactado como una situación alcanzada.

Por lo que respecta al propósito integrado en la MIR de los SEIEM, no se advierte que sea consecuencia directa que ocurrirá como resultado de los componentes, debido a la ambigüedad en su redacción no es posible establecer si su logro está controlado por los responsables del programa, sólo incluye un objetivo, no está redactado como situación alcanzada ni establece la población objetivo, es decir sólo incluye una de las características establecidas en la pregunta.

Nivel	DGEB	SEIEM
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Componente	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes**.**	Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios
Componente		Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica

Como se puede observar, de acuerdo a la MML [51]en el análisis de la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en los componentes, impactan en el análisis y definición de los propósitos; lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema.

[51] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Con base en la evidencia documental se considera que el fin propuesto en el resumen narrativo de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, son únicos, están vinculados con las líneas de acción del programa sectorial; y uno de ellos está claramente especificado y el fin propuesto por el subsistema federalizado registra ambigüedad en su redacción, por lo que se considera que en promedio reúnen 4 de los supuestos señalados en la pregunta y se le asigna el **nivel 3.**

A nivel de Fin en la MIR del subsistema estatal se identifica un objetivo superior al que el proyecto contribuye, en virtud de que esta referido a la educación en general y por lo tanto su logro no está controlado por la unidad ejecutora del proyecto, es único y está vinculado con el programa sectorial Gobierno Solidario, en particular con las líneas de acción referidas a la cobertura y calidad de la educación.

El fin propuesto por el subsistema federalizado si bien es un objetivo superior al cual contribuye y su cumplimiento no depende de dicho organismo, registra ambigüedad en su redacción “Alumnos competentes para la vida”, se vincula de alguna forma con una línea de acción del programa sectorial Gobierno Solidario en el que se establece “…desarrollo de las competencias…”, y con los principios y fines filosóficos que se esbozan en el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM.

Nivel	DGEB	SEIEM
Fin	Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	Alumnos competentes para la vida
Propósito	Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados
Objetivo programa sectorial “Gobierno Solidario”	“Ser reconocido como el gobierno de la educación”. ***Cobertura educativa: (Tema)*** Incrementar con equidad la cobertura en educación. ***(Línea de acción)*** Incrementar los índices de cobertura y absorción en los niveles de EB, MS Y ES. ***Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia)*** ***Calidad de la educación: (Tema)*** Fortalecer los programas que contribuyan al **desarrollo de las competencias lectora, matemática y científica,** para la comprensión y la solución de problemas	

	de la vida en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua.***(Línea de acción)***
Objetivo Programa de desarrollo Institucional (Sólo SEIEM)[52]	***Objetivo:*** "Ser reconocido como el gobierno de la Educación" ***Estrategia: "****Impulsar la educación como palanca del progreso social".* **Línea de acción:** *Incrementar con equidad la cobertura en educación.* ***Metas e indicadores:*** Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria general de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria técnica de control oficial. ✓ Incremento de la matrícula en educación telesecundaria. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria de control particular. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria general de control particular. ✓ Incremento de la matrícula en educación secundaria técnica de control particular. ✓ Porcentaje de uniformes escolares distribuidos para alumnos de educación secundaria. **Línea de acción:** *Mejorar la eficiencia terminal en educación básica* *Metas e indicadores:* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria general de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria técnica de control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación telesecundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria general de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* ✓ *Porcentaje de alumnos de educación secundaria técnica de control particular que concluyen el nivel educativo de manera regular.* **Estrategia: Alcanzar una educación de vanguardia** **Línea de acción:** Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos mediante conocimientos y competencias. Metas e indicadores: ✓ Porcentaje de alumnos aprobados en educación secundaria (de control oficial, general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, de control particular, general de control particular, técnica de control particular). ✓ Incremento de aprovechamiento escolar en los alumnos de educación secundaria (general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, general de control particular, técnica de control particular.

[52] Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017, SEIEM.

Como se puede advertir, con base en la MML[53], los fines propuestos por los dos subsistemas registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, y no obstante que deben ofrecer y proporcionar un mismo servicio, tienen orientaciones diferentes, por lo que se sugiere la integración común de un solo fin, al que se orienten los esfuerzos que las dos unidades ejecutoras de este proyecto realizan en una misma dirección.

[53] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Con base en el análisis documental se advierte que todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En la MIR de la DGEB se advierte que el objetivo señalado para el Fin se sustenta en la Ley de Educación del Estado de México; el correspondiente al propósito y a dos de las tres actividades se identifican en el programa sectorial Gobierno Solidario; el que se indica para el componente y una actividad está referido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación; y una de las actividades se sustenta en el Sistema Básico de Mejora Educativo, por lo que se considera que todos los objetivos en el resumen narrativo del subsistema estatal se identifican en documentos normativos.

A) DGEB

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	**Ley de Educación del Estado de México**[54] **Art 7:** El estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad, que garanticen el máximo logro de los educandos para que su población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	**Programa Sectorial Gobierno Solidario** [55] **Línea de acción:** Promover programas de innovación educativa que contribuyan al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje y al desempeño de los indicadores educativos con el fin de propiciar un mejor aprovechamiento escolar.
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	**Manual General de Organización de la Secretaría de Educación**[56] **Objetivo de la Dirección General de Educación Básica:** Organizar, dirigir, control y evaluar los servicios de educación de tipo básico. **Objetivo de la Dirección de Educación secundaria:** Coordinar, controlar y evaluar la operatividad de los servicios de educación secundaria en sus modalidades general técnica y telesecundaria, y el proceso de incorporación de instituciones particulares de tipo básico al subsistema educativo estatal.

[54] Ley de Educación del Estado de México, Decreto 306, LVII Legislatura del Estado de México, 6 de mayo del 2011 y reformas al 24 de abril del 2014.
[55] Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.
[56] Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 del 11 de mayo del 2012.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	**Función de la Dirección de Educación Secundaria** Promover estimular la capacitación, actualización y desarrollo profesional de los docentes que laboran en los servicios de educación secundaria, con base en las necesidades existentes y a fin de fortalecer su nivel académico y mejorar la calidad de los servicios educativos que se ofrecen en el subsistema educativo estatal. **Línea de acción del programa sectorial Gobierno Solidario**: Reorientar las funciones de los supervisores y directivos escolares, haciendo énfasis en la actividad académica
ACTIVIDAD 2 Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	***Sistema Básico de Mejora Educativa***[57] *Políticas e instrumentación de la Reforma Educativo.* *Sistema Básico de Mejora* *Las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica deberán realizar las estrategias locales para el desarrollo de la educación básica para la calidad y equidad educativa*
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	**Programa Sectorial Gobierno Solidario** **Estrategia:** Alcanzar una educación de vanguardia **Línea de acción:** Promover el equipamiento de las instituciones educativas i el uso de modernas tecnologías y recursos didácticos y suficientes por parte de los alumnos.

Los objetivos señalados en el resumen narrativo de los SEIEM se identifican fundamentalmente en líneas de acción y metas del Programa Sectorial Gobierno Solidario y del Programa de Desarrollo Institucional (PRODI), en el Sistema Básico de Mejora y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, por lo que se considera que todos los objetivos incluidos en el resumen narrativo de dicho organismo se identifican en documentos normativos.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
FIN: Alumnos competentes para la vida	**Línea de acción programa sectorial Gobierno Solidario:** Fortalecer los programas que contribuyan al desarrollo de las **competencias lectora, matemática y científica, para la comprensión y solución de los problemas de la vida** en sociedad, así como lograr el dominio de una segunda lengua. **Línea de acción del PRODI:** Formar integralmente al alumno para mejorar la calidad de la educación con énfasis en una formación a partir de valores universales, actitudes y hábitos positivos mediante conocimientos y **competencias.**

[57] SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

Nivel de objetivo	Identificación en documento normativo
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	**Metas e indicadores del PRODI**: **Metas e indicadores:** ✓ Porcentaje de **alumnos aprobados** en educación secundaria (de control oficial, general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, de control particular, general de control particular, técnica de control particular). ✓ Incremento de **aprovechamiento escolar** en los alumnos de educación secundaria (general de control oficial, técnica de control oficial, telesecundaria, general de control particular, técnica de control particular.
COMPONENTE 1: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	**Sistema básico de mejora educativa** [58]: Contribuir a la mejora del logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la implementación de estrategias centradas en la escuela que apoyen a los docentes en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.
COMPONENTE 2: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios **COMPONENTE 3:** Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica **ACTIVIDAD 1:** Perfiles profesionales acordes a la docencia	*Ley General del Servicio Profesional Docente:*[59] *Artículo 12:* Las funciones docentes, de dirección de una escuela o de supervisión de Educación básica y Media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro del aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.
ACTIVIDAD 2: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	**Línea de acción del Programa de Desarrollo Institucional**[60]**:** Reorientar la función de los supervisores y directivos escolares haciendo énfasis en la actividad académica. **Metas e indicadores** Consolidar la modernización de la función supervisora para elevar la calidad de la educación en las escuelas secundarias. ✓ Porcentaje de acciones estratégicas de asesoría, capacitación y actualización para fortalecer el liderazgo de los equipos sectoriales de supervisión. ✓ Porcentaje de acciones estratégicas realizadas por los equipos sectoriales de supervisión para apoyar la gestión directiva y la práctica docente en escuelas oficiales y particulares.

[58] Sistema básico de mejora educativa, SEP, 16 Febrero 2015.
[59] Ley General del Servicio Profesional Docente, DOF, 11 septiembre del 2013.
[60] Programa de Desarrollo Institucional, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de los indicadores de la MIR del proyecto de Educación Secundaria consignados por el subsistema estatal y por el federalizado se considera que la mayoría son relevantes y económica su generación; algunos son adecuados; pero a la mayoría le falta claridad y no son monitoreables, por lo que se considera que en promedio reúnen el 50% de las características y se le asigna el **nivel 2.**

En la MIR de la DGEB no se incluyen objetivos a nivel de fin y de propósito, sólo se incluyen 4 indicadores, uno a nivel de componente y tres para las actividades. Los cuatro indicadores son relevantes y resulta económica su generación; 3 de los cuatro son adecuados a nivel de actividad y sólo 1 de los cuatro es claro y monitoreable, por lo que se considera que reúnen el 65% de las características señaladas en la pregunta (bajaría a 43% si se incluyen en la estimación del promedio los dos indicadores que fueron omitidos).

A) DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	ND	ND
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	ND	ND
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes**.**	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	(Docentes capacitados de Educac Secundaria/ Total de docentes Educación Secundaria) * 100

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
ACTIVIDAD 2 Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes)*100
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100

Con relación al indicador establecido para medir el desempeño del componente se advierte que los alumnos atendidos en educación secundaria constituyen la matrícula, lo que genera confusión ya que en esencia es lo mismo. Incongruencia entre el resumen narrativo, el nombre el indicador y el método de cálculo.

La actividad 1 involucra tres verbos (capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento), la denominación del indicador refiere dos, y disminuye a uno en el método de cálculo. No es posible reproducirlo en virtud de que no se especifica si son todos los docentes de la entidad, del subsistema, de las vertientes, ni el periodo.

Por lo que respecta a la segunda actividad se observa que la implementación del Sistema Básico de Mejora en las escuelas de educación secundaria es una actividad relevante que puede contribuir al logro del propósito pero está desvinculado del componente. El objetivo a este nivel pierde especificidad en la denominación y en el método de cálculo y no es posible reproducirlo.

El indicador correspondiente a la tercera actividad, en los términos planteados supone que la unidad ejecutora del proyecto es la responsable de realizar el mantenimiento de la Red Edusat y no de realizar las gestiones para garantizar el uso adecuado de las tecnologías.

En la MIR de los SEIEM se incluyen 7 indicadores de los cuales uno corresponde a fin, otro a propósito, tres a componentes y dos a actividades. Todos carecen de claridad, 4 de los 7 son relevantes pero están mal alineados; para 6 de los 7 resulta económica su generación y sólo uno de ellos es monitoreable y otro es adecuado, por lo que se considera que en promedio reúnen el 35% de las características establecidas en la pregunta.

B) SEIEM

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada
COMPONENTE 1 Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100
COMPONENTE 2 Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100
COMPONENTE 3 Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100
ACTIVIDAD 1 Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada
ACTIVIDAD 2 Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100

En particular se realizan las siguientes observaciones: en el caso del fin el objetivo y el nombre del indicador son ambiguos, no se incluye método de cálculo y por lo tanto no es monitoreable ni adecuado. El objetivo y la denominación del indicador a nivel de propósito son confusos, pero tratar de medir el porcentaje de alumnos que obtienen niveles de logro bueno y excelente en una prueba nacional, resulta relevante y puede estar alineado a nivel de componente. Hay deficiencias en el método de cálculo en virtud de que no se multiplica por 100 el resultado, ni permite la comparación en el tiempo para poder valorar el avance.

En el componente 1, la realización de visitas correspondería en su caso a una actividad y serían insuficientes para medir que las prácticas docentes son consistentes para el logro de los aprendizajes esperados. También se observa que las variables consideradas en la fórmula se encuentran invertidas, ya que en su caso deben ser las visitas realizadas sobre las programadas. Un caso semejante se presenta en el componente 2 en virtud de que la

realización de las acciones estratégicas realizadas no es el medio idóneo para medir la apropiación del enfoque del Plan y Programas de estudio que es un aspecto subjetivo. La denominación del indicador y la fórmula son imprecisas. Las acciones no constituyen un componente, sino una actividad; el método de cálculo es ambiguo y se pretenden dividir acciones entre visitas.

Por lo que respecta al componente 3, se observa que capacitar a los docentes sobre la metodología para la elaboración de la planeación didáctica resulta relevante, pero es una actividad y el número de acciones realizadas resulta insuficiente para medir a nivel de componente el resultado. El nombre de indicador no corresponde al método de cálculo, uno refiere acciones y el otro a docentes capacitados.

El objetivo correspondiente a la primera actividad es ambiguo, no especifica a quienes se refiere, pero infiriendo que se trata de los docentes (como lo señala en la denominación del indicador), no se especifica el nivel educativo ni lo criterios para establecer que un docente cuenta o no con el perfil. La fórmula es imprecisa porque omite el porcentaje que perfecciona la relación. Si se refiere sólo al número se debe establecer una sustracción. Pero además el que los docentes cuenten con el perfil adecuado es un producto, es decir un componente.

Por último, la idea que contiene el objetivo para la segunda actividad es conveniente pero imprecisa, y si bien es factible a utilizar el número de visitas para el acompañamiento a nivel de actividad, el método de cálculo es impreciso en virtud de que las variables no son específicas.

Por lo anterior, y considerando las imperfecciones que ya han sido observadas en el diseño de los indicadores integrados en la MIR en el marco de la MML[61], se establece que reúnen en promedio el 50% de las características atribuibles especificadas en la pregunta, lo que resulta de promediar el 65% y el 35% que fue asignado a cada subsistema. Para mayor información Ver *Anexo 5 "Indicadores" que se ha integrado para cada subsistema*.

[61] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

a) Nombre del indicador.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, se concluye que cuentan en promedio con el 87.5% de las características establecidas en la pregunta en virtud de que todas cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición, por lo que se le asigna el **nivel 4.**

En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la DGEB para el proyecto de Educación secundaria, se identifican cuatro indicadores, tres de ellos incluidos en la MIR y se considera que todos incluyen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición línea de base, metas y comportamiento del indicador, es decir reúnen las ocho características establecidas en la pregunta, es decir el 100%. Sin embargo, con el objeto de perfeccionar su diseño se observaron algunos aspectos:

Indicador	Carac.	%	Observaciones
1. Absorción en Educación Secundaria	8	100%	No se incluye en la MIR
2. Eficiencia terminal en secundaria	8	100%	Se incluye en la MIR y está mejor expresada. Precisar en la variable de la fórmula que son los egresados de secundaria.
3. Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria	8	100%	La denominación es imprecisa si lo que se pretende medir es la variación histórica de la matrícula en este nivel y no el porcentaje de alumnos que se atienden, es decir cuánto crece el número de niños inscritos
4. Tasa bruta de escolarización en educación secundaria	8	100%	La variable sobre población no especifica la cohorte
Promedio	**100%**	**100%**	

Por lo que respecta a las 29 Fichas Técnicas de Indicadores de los SEIEM, se observa que utilizan prácticamente cuatro indicadores con diferentes niveles de desagregación y las debilidades más comunes registradas están referidas a imprecisiones en sus fórmulas de cálculo y en la congruencia con el registro de su comportamiento. Cabe señalar que dichos indicadores son de uso interno del organismo y no se encuentran integrados al SIPREP.

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
1	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria	6	75%	En el formato que utiliza el organismo para el registro y seguimiento de indicadores no se incluye un apartado para la definición del indicador ni para la frecuencia de medición aunque se puede inferir a partir de los registros. Se identifican imperfecciones entre la fórmula de cálculo y el registro del comportamiento del indicador. La fórmula establece una sustracción de la matrícula actual con respecto a la del ciclo anterior, sin embargo el registro corresponde a la relación de lo alcanzado con respecto a lo programado. Las observaciones son aplicables para los 8 indicadores que se incluyen con la misma denominación y diferente desagregación, en la que destaca también que en las variables que se utilizan para la desagregación por control, sostenimiento y vertiente no se especifican y se utilizan las mismas que para el comportamiento de la matrícula en general.
2	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria de control oficial	6	75%	
3	Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria de control particular	6	75%	
4	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica	6	75%	
5	Comportamiento de la matrícula de Educación Telesecundaria	6	75%	
6	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
7	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria Técnica de Control Particular	6	75%	
8	Comportamiento de la matrícula de Educación Secundaria General de Control Particular	6	75%	
9	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria	6	75%	No se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición; la fórmula de cálculo está referida al número de alumnos aprobados en educación secundaria con respecto al total de alumnos existentes en educación secundaria y el resultado está expresado en porcentaje lo cual se considera correcto, sin embargo el valor establecido para la comparación incluye sólo una variable y está en números absolutos por lo que se bien se puede advertir que el número de aprobados es superior al del año anterior, no se dispone de la información sobre los existentes. Se utiliza el mismo indicador se repite con diferente nivel de desagregación
10	Porcentaje de alumnos aprobados en Secundaria General de Control Oficial	6	75%	
11	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
12	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Telesecundaria	6	75%	
13	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria de control particular	6	75%	
14	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria General de control	6	75%	

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
	particular			y la fórmula inicial se mantiene. El comportamiento del indicador está expresado como una relación entre lo alcanzado y lo programado, lo cual es inconsistente.
15	Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria Técnica de control particular	6	75%	
16	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria	6	75%	En virtud de que se utiliza el mismo formato para el registro de todos los indicadores del subsistema estatal, no se incluye la definición ni la frecuencia de medición. La fórmula de cálculo está referida a la diferencia entre un ciclo escolar y otro del aprovechamiento escolar, y el registro del comportamiento del indicador muestra una relación de lo alcanzado con respecto a lo programado.
17	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria General de Control Oficial	6	75%	
18	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria de Control Particular	6	75%	
19	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Oficial	6	75%	
20	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Particular	6	75%	
21	Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Telesecundaria	6	75%	
22	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria	6	75%	El indicador está referido a la eficiencia terminal y se aplica para diferentes niveles de desagregación por tipo de sostenimiento y vertiente. El resultado de la fórmula es en términos relativos y el factor de comparación en números absolutos. El registro del comportamiento del indicador es una relación entre lo alcanzado y lo programado. En algunos casos las variables no corresponden a la desagregación, y en todos los casos la variable incluida en el denominador está referida al total de alumnos inscritos en el primer grado en el año n-2, por lo que no será posible obtener el resultado deseado.
23	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria de Control Oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
24	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria General de Control Oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
25	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control oficial que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	

No.	Indicador	Carac.	%	Observaciones
26	Porcentaje de alumnos de Educación Telesecundaria que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
27	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
28	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria General de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
29	Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Técnica de Control Particular que concluyen el nivel educativo de manera regular	6	75%	
	Promedio	**6**	**75%**	

Con base en la MML en congruencia con las características establecidas en la pregunta, se considera que en virtud de que los indicadores registrados en las fichas técnicas de los indicadores del subsistema estatal reúnen el 100 de los requisitos establecidos en la pregunta, y que los de SEIEM cumplen con el 75%, se considera un promedio de 87.5%.

Se sugiere que para el rediseño de la MIR se definan y/o perfeccionen los indicadores de forma integral, que sean aplicables para ambos subsistemas y se integren al SIPREP.

Los detalles de los indicadores incluidos en las fichas técnicas correspondientes a cada subsistema se encuentran integrados en el ***Anexo 5 "Indicadores".***

23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.

b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 2
	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en las metas consignadas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se considera que reúnen en promedio el 87.5% de las características establecidas en la pregunta en virtud de que para todas se establece unidad de medida, la mayoría está orientada a impulsar el desempeño y son viables, sin embargo al no cuantificar las metas en la MIR , no fue posible llevar a cabo la valoración y el porcentaje de características atribuibles a las metas desciende al 50% al que le corresponde el **nivel 2**.

El registro de las metas del Proyecto de Educación Secundaria se establece en dos documentos básicos: en el diseño programático que se realiza con base en la Metodología del Marco Lógico, y que involucra, entre otros la definición de metas para cada indicador de la MIR; así como en la calendarización de las metas que se establecen en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y en el informe que trimestralmente se tiene que realizar sobre su avance.

En la MIR de la DGEB integrada en el formato de Excel se incluye una columna para el registro de la meta en "Absolutos y relativos", sin embargo las columnas están vacías, por lo que se considera información inexistente y no es viable su valoración.

A) **Dirección General de Educación Básica**

Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
FIN Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente		
PROPÓSITO Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria		
COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	No se establece
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	No se establece

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	No se establece
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	No se establece

Por lo que respecta al informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente a Educación Secundaria, se identifica un registro de metas para los cuatro indicadores, que especifican unidad de medida y son factibles; dos de las cuatro están orientadas a impulsar el desempeño es decir, constituyen un reto. Algunas registran imperfecciones en su redacción y una de ellas debe valorarse en virtud de que la forma en que está expresada puede exceder su ámbito de competencia. Por lo que se considera que reúne el 83.3% de las características establecidas en la pregunta.

Un aspecto relevante es el frecuente uso que se ha advertido en “atender la demanda”, como verbo o sustantivo, si bien es un referente inmediato de cobertura, es decir a la relación entre cuántos alumnos de un grupo de edad específico atiendo en relación al total de población de esa cohorte en la entidad. Al hablar de alumnos, es decir no sólo los que demandan, si no los que ya están inscritos tal vez sería más prudente utilizar verbos como impartir, brindar, prestar proporcionar o algún sinónimo, lo anterior permitiría tener mayor congruencia con las disposiciones normativas (Art. 2º LGE “Todo individuo tiene derecho a **recibir** educación”; Art. 3º. “El Estado está obligado a **prestar** servicios educativos”; Art. 5º “La educación que **imparta** el estado será…”).

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora DGEB[62]

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria	Alumno	523,403	El verbo "atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria", se usa de manera genérica en el ámbito educativo, sin embargo la obligación del estado no es solo ofrecer el servicio, sino brindarlo.
Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat en las escuelas secundarias	Alumno	1,810	Valorar si el proporcionar el mantenimiento a los equipos es una actividad directa de esta unidad administrativa o sólo es responsable de la gestión, en particular si se considera el acelerado desarrollo de los insumos

[62] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, 4º Trimestre, Proyecto Educación Secundaria, Unidad Ejecutora Dirección General de Educación Básica.

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
			tecnológicos que dejan muchos equipos en obsolescencia y dar el mantenimiento no resulta costeable ni suficiente
Capacitar, actualizar y /o brindar seguimiento a Supervisores Escolares, Auxiliares de Supervisión Asesores Metodológicos, Directores Escolares y/o docentes por medio de los Consejos Técnicos y a través de diversas acciones para la mejora del logro educativo	Docente	28,700	En el 2014 se desagregan en dos metas relativas a la capacitación y actualización de los docentes 25,600 para la operación de los planes y programas de estudio y 3,100 para el fortalecimiento de las telesecundarias. La meta es confusa porque involucra acciones complejas de sumar como el "dar seguimiento"
Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa, en las tres vertientes: general, técnica y telesecundaria en las escuelas de educación secundaria	Escuela	2,508	La meta es nueva y se considera relevante, sin embargo el verbo que se utiliza es subjetivo y se podría reemplazar por alguno que fuera congruente con su unidad de medida “escuelas”.

En la MIR en el formato de Excel del subsistema federalizado, también se incluye una columna destinada al registro de la meta en valores absolutos y relativos, sin embargo, las celdas están vacías, es decir están previstas y no cuantificadas por lo que no es posible llevar a cabo la valoración y el análisis se basará en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora.

B) Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	NO
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	NO
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	NO
COMPONENTE: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	NO
COMPONENTE: Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	NO
ACTIVIDAD: Perfiles profesionales	Número de docentes con perfil	NO

acordes a la docencia	profesional acorde a la docencia	
ACTIVIDAD: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	NO

Con base en el análisis de las metas consignadas en dicho informe para el ejercicio fiscal 2015, se observar que reúnen el 91.6% % de los requisitos establecidos en la pregunta, en virtud de que para todas las metas se establece unidad de medida y son factibles; tres de ellas constituyen un reto, es decir están orientadas a lograr un impacto. En el cuadro que se integra a continuación se identifican algunas observaciones y recomendaciones particulares para su fortalecimiento.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora SEIEM:

Meta	Unidad de medida	Programada	Observaciones
Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria	Alumno	357,098	Atender a la población de 12 a 14 años que demanda servicio es un término adecuado y referido generalmente para identificar cuántos de ese grupo de edad están fuera de la escuela, sin embargo un verbo tal vez más apropiado es el brindar el servicio como lo establece la normatividad
Favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos de educación secundaria	Alumno	338,381	El número de alumnos en los que se pretende desarrollar competencias es menor al número de alumnos a los que se pretende atender... Favorecer es una expresión subjetiva que puede ser sustituida por una más concreta
Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria	Alumno	123,597	La meta en la forma en que está expresada refiere un indicador en números relativos, y está expresada en absolutos, lo que en este caso precisaría de una redacción referida al incremento en el número de alumnos que concluyen la educación secundaria de manera satisfactoria.
Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de planteles de educación secundaria, así como dotarles de mobiliario y equipo	Escuela	626	Es una meta nueva y contar con las instalaciones educativas y el equipamiento adecuado es un insumo fundamental que contribuye a la calidad educativa, sin embargo la meta debe estar acotada al ámbito de competencia de la unidad ejecutora.

Por lo anterior se considera que las metas consignadas en los informes de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes a cada uno de los subsistemas reúnen en promedio el 87.5% de los requisitos, sin embargo en virtud de que no se incluyen metas en la MIR de ambos subsistemas y sólo están prvistas, el promedio disminuye a 50%. Ver ***Anexo 6 "Metas del programa para la DGEB y los SEIEM"*.**

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	**Si**
	Nivel 1
	• Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación que están referidos a documentos públicos, tres de ellos con nombre que permite identificarlos y de acceso público, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador; los medios de verificación señalados en la MIR de los SEIEM y en tres de los cuatro indicadores establecidos en las Fichas Técnicas de Indicadores, no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración. Los medios de verificación propuestos para el cuarto y último indicador si corresponde a un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, pero presenta limitaciones para reproducir el indicador, por lo que se considera que en promedio reúnen el 41% de las características y se ubica en el **nivel 1.**

Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB tienen especificados medios de verificación referidos a documentos públicos; el nombre de los medios de tres indicadores facilita su identificación y son accesibles al público en general, sin embargo en todos se identifican imperfecciones que limitan reproducir el cálculo del indicador como son: en los determinados para el indicador del componente la fórmula es incorrecta e imprecisa en virtud de que el numerador y el denominador significan lo mismo.

Para el caso de las tres actividades las debilidades observadas son: para la 1 la fuente citada sólo da cuenta de una de las variables de la fórmula, referida al total de docentes de educación y no se incluye la fuente para establecer el número de docentes capacitados; un caso semejante se presenta en la actividad 2 la fuente citada sólo da cuenta de una de las variables de la fórmula y no es posible determinar el número de escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora; en la tercera no se especifica el tipo de reporte y se infiere que es un documento de carácter interno y no se incluye un documento en el que se haga referencia de los servicios programados. Por lo anterior se considera que los medios de verificación establecidos para los indicadores de la DGEB reúnen el 63% de las características establecidas en la pregunta.

A) MIR DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación

COMPONENTE Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	(Docentes capacitados de Educación Secundaria/ Total de docentes de Educación Secundaria) * 100	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 2 Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes)*100	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 3 Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.
PROMEDIO			

Es importante destacar que en el análisis realizado a las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015 de Secundaria correspondientes a la DGEB se observó que en el diseño de formato no se consigna un espacio específico para establecer los medios de verificación, por lo que son inexistentes.

Para el caso del subsistema federalizado, las observaciones sobre la MIR son genéricas en virtud de que los medios de verificación propuestos nos son documentos oficiales, ni contienen un nombre específico que permita su fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son documentos de acceso al público ya que se infiere que se trata de documentos de carácter interno, por lo que la valoración de los medios de verificación para constatar el comportamiento de los indicadores es nula.

B) MIR de los SEIEM

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de

			verificación
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	Certificados de terminación de estudios
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de visitas
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia
ACTIVIDAD Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas

Con el objeto de tener una visión integral de los medios de verificación que se reportan para el registro y seguimiento de indicadores se recurrió al análisis de las Fichas Técnicas de Indicadores que si bien suman en su total 29, están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación y para todos ellos se establecen los mismos medios de verificación.

Para el caso de los tres primeros indicadores, los medios de verificación señalados en las Fichas técnicas no corresponden a documentos oficiales, no son de fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son de acceso público. En general son ambiguos y poco útiles para reproducir o verificar el comportamiento de los indicadores.

Por lo que respecta a los medios de verificación propuestos para el indicador "Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria (regular)", la estadística básica de los SEIEM es un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, sin embargo para reproducir el indicador se requiere mayor especificidad en las fuentes; en este caso se precisan estadísticas de inicio de cursos actual y de dos años atrás, así como la de fin de cursos para establecer la aprobación, y en su caso los regularizados.

Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación
Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria (general, de control oficial, particular, técnica, telesecundaria)	Alumnos atendidos en el ciclo escolar actual - Alumnos atendidos en el ciclo escolar anterior	Estadística básica
Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria	(Número de alumnos aprobados en educación secundaria/total de alumnos existentes en educación secundaria)*100	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y estadística básica.
Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria	Aprovechamiento escolar de alumnos de educación secundaria del ciclo escolar actual - Aprovechamiento escolar de alumnos de educación secundaria del ciclo escolar anterior	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y estadística básica.
Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria (regular)	(Número de alumnos que concluyeron el nivel de educación secundaria de manera satisfactoria en el ciclo escolar actual/ total de alumnos inscritos en el 1er grado en el ciclo escolar n-2)*100	Informes de evaluación de niveles educativos. Registros de control interno y Estadística básica de los SEIEM

Por lo anteriormente señalado, y con base en los criterios señalados en la MML [63]la valoración para el caso de los SEIEM basado en sus fichas de indicadores corresponde al 19% de las características establecidas en la pregunta, que promediado con el 63.1% del subsistema estatal resulta el 41%.

[63] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	**Si**
	Nivel 3
	• Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las MIR de los subsistemas estatal y federalizado y considerando los once conjuntos de objetivo-indicadores-medios de verificación establecidos, se puede afirmar que los medios establecidos para cuatro de los once conjuntos constituyen medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores, por lo que se le asigna el **nivel 3**.

Considerando el conjunto de objetivo-indicadores-medios de verificación establecidos en la MIR del subsistema estatal, se puede afirmar que los medios establecidos para tres de los cuatro conjuntos constituyen medios de verificación necesarios para calcular los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel, pero son insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores.

A) MIR de la DGEB

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Medios de verificación
COMPONENTE: Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 1: Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento aL personal de supervisión, directivos o docentes.	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
ACTIVIDAD 2: Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria.	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.
Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.

Por lo que respecta a los SEIEM en los 7 conjuntos objetivo-indicador-medios de verificación, no se advierte que los medios sean los necesarios, ni suficientes para reproducir el indicador, ni que éstos, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyan a la medición del objetivo.

Las debilidades observadas en el análisis horizontal derivan en gran medida de las imprecisiones y desalineación de los objetivos establecidos para los diferentes niveles de la MIR.

B) MIR de los SEIEM:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Medios de verificación
FIN: Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	Certificados de terminación de estudios
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos
COMPONENTE: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Informes de visitas
COMPONENTE: Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
COMPONENTE: Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas
ACTIVIDAD: Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia
ACTIVIDAD: Acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas

Con base en la MML [64] y en virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de las fortalezas que

[64] CEPAL, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones Unidas, Santiago de Chile, Julio del 2005.

se identifican en algunos conjuntos, el resultado es bajo en virtud de que sólo cuatro de los once conjuntos de las MIR analizadas reúnen las características establecidas en la pregunta, lo que representa el 36%.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Con base en el análisis del marco normativo, así como de los documentos programáticos y presupuestales de los dos subsistemas, y de acuerdo a la MML, se realiza una propuesta para integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño.

En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Que constituye un fin al que el proyecto contribuye en virtud de que la Educación secundaria es el tercer nivel de la Educación básica y se retoman dos aspectos fundamentales de las MIR originales: la cobertura y la calidad de los servicios.

Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Se estima que los cuatro componentes resultan indispensables para producir el propósito.

Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades: las dos primeras están referidas al personal directivo, docente y de supervisión tanto a su capacitación, como a su contratación. La tercera es relativa a la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa; al fortalecimiento de las capacidades de los Consejos Técnicos corresponde la cuarta. Las dos siguientes son para las gestiones para contar con las instalaciones y equipamiento educativo adecuado, los medios audiovisuales y la Red Edusat. El último par de actividades son la Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación secundaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula, así como a proporcionar a todos los docentes los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.

En la lógica vertical del resumen narrativo se proponen elementos congruentes y eslabonados para todos los niveles de la MIR, y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, incluyendo indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz, los cuales se detallan en el ***Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".***

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
b) **Gastos en mantenimiento**: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Con base en las evidencias documentales es posible afirmar que el proyecto de Educación secundaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno, por lo que se considera que reúne todos los requisitos establecidos en la pregunta y se le asigna **el nivel 4.**

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 42% correspondió a la Dirección General de Educación Básica y el 58% a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Del total de los recursos 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles.[65]

[65] Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación" proporcionados por la DGEB y los SEIEM

Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos, en particular con los involucrados en los gastos de operación para otorgar los servicios de Educación Secundaria: la DGEB destina 943 de cada mil pesos de su presupuesto al capítulo 1000, y los SEIEM 886 , es decir una variación de 5.6 puntos en la proporción que representa dicho rubro. Lo anterior permite al subsistema federalizado destinar mayores recursos a otros conceptos del gasto, como es el 1.6% y 5.9% que aplicó a Materiales y suministros y a Servicios Generales respectivamente. O bien el 2.1% a Transferencias y 1.7% a Bienes Muebles e Inmuebles. Con diferencias notables con respecto a la DGEB de -1.3; -4.9 y -0.4. El único rubro en el que el subsistema estatal registra mayor proporción, además del de Servicios personales, es el de Bienes muebles e inmuebles que se ubica 1 punto porcentual arriba del federalizado.

Gastos desglosados por capítulo y concepto destinados al proyecto de Educación secundaria de las dos unidades ejecutoras para el ejercicio fiscal 2015[66].

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto				TOTAL	Dist. Por concepto
		DGEB	Dist. Por concepto	SEIEM	Dist. Por concepto		
1000	Servicios personales	6,687,697,574	94.3	8,652,909,015	88.6	15,340,606,589	91.0
2000	Materiales y suministros	22,652,217	0.3	158,936,295	1.6	181,588,512	1.1
3000	Servicios generales	73,692,903	1.0	577,019,226	5.9	650,712,129	3.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	120,975,022	1.7	207,989,371	2.1	328,964,393	2.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	190,098,509	2.7	166,707,905	1.7	356,806,414	2.1
6000	Obra pública	0.0				0	
		7,095,116,224	**100.0**	**9,763,561,812**	**100**	**16,858,678,036**	**100**
Dist. Por subsistema		**42.1**		**57.9**			
Alumnos atendidos		499,827		335,071		834,898	
Proporción de la matrícula		**59.9**		**40.1**			
Gasto por alumno		**14,195.1**		**29,138.8**		**20,193**	

La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación secundaria de control oficial y sostenimiento público con el 42% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al

[66] Información proporcionada por la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

El monto de los recursos destinados al Proyecto de Educación Secundaria de acuerdo al Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, correspondiente al cuarto trimestre del 2015, la Dirección General de Educación Básica reportó 7,883.6 mdp [67]y los SEIEM 9,321.2 mdp[68] lo que suma más de 17,2014.8 millones de pesos.

La información detallada de cada unidad ejecutora se integra en el *Anexo 8 Gastos desglosados por programa y criterios de clasificación.*

[67] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Dirección General de Educación Básica.
[68] Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto de Educación secundaria, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex; así mismo incluye un directorio de los servidores públicos que pueden proporcionar información y atender las dudas, que incluye tanto el teléfono como el correo electrónico; la modificación de respuesta fue procedente para uno de los recursos pero no correspondió a Educación secundaria, Por lo anterior, se considera que reúne todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

En la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México http://seduc.edomex.gob.mx/ se incluyen, entre otros íconos correspondientes al Marco jurídico, Directorio y Estadísticas, así como el de Normateca interna, en dichos segmentos se incluye información referida a su marco normativo, a estadísticas básicas históricas, así como los nombres, cargos, teléfonos y correos de los servidores públicos del sector, a quienes se puede contactar para solicitar información o aclarar dudas.

En particular, en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas, que sumaron 274 en el 2015 para la Secretaría de Educación, en 103 de éstas, hubo concurrencia de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, incluyendo su Delegación administrativa, sin considerar las tres que fueron recurridas.

En la página electrónica de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México http://207.248.228.165/web/ se incluyen diversos íconos, uno de los cuales corresponde a Educación Básica http://207.248.228.165/web/Basica, en el que se incluye con detalle el Plan de estudios de Educación Básica, por nivel educativo estableciendo el mapa curricular, estándares curriculares, campos de formación, competencias para vida y perfil de egreso.

También los SEIEM cuentan con la página de transparencia http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem.web, la cual ha sido actualizada de acuerdo a las fracciones de la nueva Ley, y tiene una liga a las fracciones de la ley anterior, en la que se identifican con detalle las 82 Solicitudes de información que fueron atendidas en el 2015, de las cuales cuatro fueron recurridas y tres de éstas se reportan en proceso de resolución; en la cuarta se proporcionó la información solicitada.

Es importante señalar que las solicitudes de información corresponden al total de atendidas por el organismo y la unidad responsable de la respuesta y depositaria de la información fue la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En la página de transparencia del Ipomex antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados, sólo se recomienda incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	**Si**
	Nivel 4
	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

En diversos documentos se advierte que las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos administrativos y pedagógicos para brindar los servicios de Educación secundaria, están estandarizados, sistematizados, son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta y se le asigna el **nivel 4.**

Los procedimientos administrativos toman como punto de partida la preinscripción para el ingreso al primer año de secundaria que se lleva a cabo a través de dos mecanismos, el primero está referido al Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) que se realiza de forma electrónica y aplica fundamentalmente para municipios metropolitanos, con el objeto de visualizar la oferta y la demanda de forma regional; el segundo aplica para las escuelas que no participan en dicho sistema y se debe acudir a la escuela de su preferencia para consultar los requisitos de preinscripción y realizar el trámite. Los requisitos y criterios para el trámite de preinscripción son aplicables para los dos procedimientos y para ambos subsistemas.[69]

La asignación y publicación de resultados se lleva a cabo también a través de dos procedimientos, de forma automatizada a través del SAID y de forma directa en las escuelas que no participan; los resultados pueden ser consultados a través de internet y en las listas de los alumnos aceptados que se publican en cada escuela.

Los procedimientos que se llevan a cabo en la DGEB y en los SEIEM para la publicación de resultados, solicitudes de cambios y procesos de inscripción presentan ciertas variaciones, que están asociadas a la ubicación geográfica de las escuelas y de las unidades administrativas que atienden regionalmente dichos procesos. Lo anterior responde a la necesidad de atender a algunas características específicas como son la concentración o dispersión de la población, y el acceso al uso de las tecnologías de información y comunicación.

[69] Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Los procedimientos para proporcionar la Educación secundaria están regulados en gran medida por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, establecidas en el acuerdo 696 emitidas por la SEP.[70]

También existen procedimientos para el registro del ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, referidos al Sistema de Estadísticas Continuas del INEGI, en particular mediante el levantamiento del formato 911 que se aplica a cada centro de trabajo al inicio y fin de cada ciclo escolar, la integración del Registro Nacional de Alumnos; así como el establecido para el registro de la trayectoria académica de los alumnos en el Sistema Integral de Control Escolar (SICE).

Si bien es cierto que los procedimientos para brindar los servicios de educación secundaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional[71], no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico, por lo que se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en el manual de procedimientos correspondiente.

[70] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, 20 de septiembre del 2013, DOF.
[71] Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, SEP, DOF 12 de julio del 86.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

a) El Propósito de los programas,
b) La definición de la población objetivo,
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
d) La cobertura del programa.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que con una visión de integralidad están destinados a la Educación Básica y, en algunos casos incluyen criterios específicos para los diferentes niveles educativos. De acuerdo a la información proporcionada por las unidades ejecutoras del proyecto y del análisis realizado a las reglas de operación y lineamientos de diversos programas, se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

En el siguiente cuadro es posible identificar el nombre del programa y el atributo que lo hace coincidente:

Programa coincidente	Atributo
Programa de la Reforma Educativa	Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios
Programa Escuelas de Calidad	Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB, misma población y tipo de apoyo
Fortalecimiento de la calidad en Educación básica	Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.
Programa para la Inclusión y equidad educativa	Se vincula con el Fin y las actividades de la DGEB relativos a la cobertura
Programa Nacional de Inglés	Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad y la segunda lengua forma parte del currículum

Los cinco programas antes citados, son coincidentes con los objetivos consignados en la MIR de los dos subsistemas relativos a la calidad y cobertura educativa.

Se identificaron cuatro programas complementarios que se caracterizan por dirigirse a la misma población objetivo y entregar apoyos diferentes, como los destinados a combatir el rezago en infraestructura y equipamiento que se entregan a través de las escuelas Excelencia para abatir el rezago; el de Escuelas de Tiempo completo que a través de una jornada escolar extendida pretende compensar a las escuelas vulnerables y que obtienen bajos resultados, o los orientados a crear ambientes de convivencia escolar sana y pacífica como son los de Escuela Segura y el de Valores para una vida armónica.

Programas complementarios	Atributos
Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	El programa es complementario en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes.
Programa de Escuelas de Tiempo completo	Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes
Programa Escuela segura	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.
Programa de valores para una convivencia escolar armónica	El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes

Los objetivos de cada programa, su población objetivo, cobertura y tipo de apoyo se integran con detalle en el ***Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios"***

VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

Los resultados que se advierten en el siguiente cuadro tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de "Contribución a las metas y estrategias estatales", "Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad" y el de "Presupuesto y Rendición de Cuentas. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" y la más baja puntuación fue registrada para la "Justificación de la creación y diseño del programa" y la "Matriz de Indicadores de Resultados" con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.5.

Tomo	Preguntas	Valoración
I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	**1-3**	**2.7**
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	**4-6**	**4**
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	**7-12**	**4**
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	**13-15**	**3.5**
V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	**16-26**	**2.5**
VI Presupuesto y rendición de cuentas	**27-29**	**4**
VII Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	**30**	**NA**
Promedio		**3.5**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo I *Justificación de la creación y del diseño del programa*	El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.	**1-3**	
	Debilidad o Amenaza		
	La identificación del problema y la cuantificación y caracterización de la población afectada es imprecisa y registra incongruencia entre sus unidades de medida: La DGEB focaliza el problema a Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y su población está referida a los niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación secundaria. Los SEIEM a la Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados. Y la población afectada por el problema son 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación.		Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Dimensionar el problema especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo; perfeccionar la identificación de causas y efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	No se hace explícita la justificación teórica o empírica del proyecto.		
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El proyecto está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. El logro de los propósitos del proyecto aporta al cumplimiento del cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.	**4-6**	
	Debilidad o Amenaza		
	Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados		Definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.
	Fortaleza y Oportunidad		

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología y se actualizan periódicamente. Cuenta con mecanismos para calcular la población potencial a través de las estimaciones de la población y el egreso de primaria; así como para estimar a la población objetivo por medio de los procesos de preinscripción y reinscripción. Posee información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente.	**7-12**	
	Debilidad o Amenaza		
	Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento. Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad normativa. La población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que corresponda a las instancias que participan en la prestación de los servicios e educación secundaria. Respecto a la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.		resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Llevar a cabo un proceso integrador y perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo IV. *Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención*	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, mediante dos mecanismos: que integra información por cada centro de trabajo y sobre los alumnos, maestros y Escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.	**13-15**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Debilidad o Amenaza		
	No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.		Integrar los procedimientos administrativos y pedagógicos en manuales específicos
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo V. *Matriz de Indicadores de resultados*	Se cuenta con un resumen narrativo que incluye todos los niveles y conceptos que establece la MML, tanto en su estructura vertical como horizontal. La mayoría de las actividades son necesarias, claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes y económica su generación. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables.	**16-26**	
	Debilidad o Amenaza		
	Algunos componentes tienen imperfecciones en su redacción y no permite establecer su contribución al propósito, falta de alineación con las actividades, confusión en el manejo conceptual; y son		Integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	insuficientes para generar el propósito. Los fines propuestos registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, tienen orientaciones diferentes y ofrecen el mismo servicio Los componentes son necesarios pero insuficientes para generar el propósito; tienen imperfecciones en su redacción y en su alineación. A los indicadores para medir el desempeño del proyecto, les falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos con variaciones en su contenido. Los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores. No se incluyen metas en la MIR.		diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño. En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a personal directivo y docente capacitado, al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; así como a su infraestructura y equipamiento , y a contar con un currículum básico y

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			pertinente para la mejora del logro educativo. Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades. Para su diseño horizontal se incluyen indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.	**27-29**	
	Debilidad o Amenaza		
			Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.
	Fortaleza y Oportunidad		
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5	**30**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	programas coincidentes y 4 complementarios.		
	Debilidad o Amenaza		
	La ejecución de una gran cantidad de proyectos orientados al fortalecimiento de la misma prestación del servicio demandan recursos humanos y financieros, así como procesos administrativos que pueden sobrecargar a las unidades administrativas que los operan, así como dispersar el impacto en la mejora de los servicios.		Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de los programas y simplificar los procedimientos.

CONCLUSIONES

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se instrumenta el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo, las cuales confunden con la atendida. Los enfoques son distintos un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento; además las dos instancias orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.

Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se

incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Los procedimientos administrativos y pedagógicos para la prestación de los servicios están estandarizados y publicados; atienden a los planes y programas de estudio y a los lineamientos que expide la SEP, pero no se encuentran integrados en un manual en el que se establezcan específicamente los procedimientos.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito, ni todas las actividades para lograr el propósito; además, los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables; en las MIR no se especifican metas.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos; en consecuencia, el gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

REFERENCIAS

Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria

Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, SEP, DOF, 13 septiembre 2013.

Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014.

Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.

Consejo Estatal de Población. Indicadores demográficos.

Consejo Nacional de Población, Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas 2010-2030.

Convocatoria a los padres de familia para la a los padres de familia a realizar preinscripciones para nuevo ingreso a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2014 – 2015, emitida por el GEM.

Guía de preinscripción SAID, enero 2015, Gobierno del Estado de México.

Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, Proyecto Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Agosto 2014.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora de Educación secundaria, 4º trimestre, ejercicio fiscal 2015, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio Fiscal 2015, 4º Trimestre, Proyecto Educación Secundaria, Unidad Ejecutora Dirección General de Educación Básica.

Ley de Educación del Estado de México, Decreto 306, LVII Legislatura del Estado de México, 6 de mayo del 2011 y reformas al 24 de abril del 2014.

Ley General de Educación, SEP, Junio 2016.

Ley General del Servicio Profesional Docente, DOF, 11 septiembre del 2013.

Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 del 11 de mayo del 2012.

MIR Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

MIR Educación Secundaria, Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.

Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

Programa de Desarrollo Institucional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México 2011-2017.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.

Registro Nacional de Alumnos (RNA) Layout para la recepción de información al Inicio del Ciclo Escolar, Anexos de las Normas relativas a la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación en la Educación Básica, SEP Septiembre 2014

RENAME, Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, Taller Regional de Control Escolar, SEP.

SEP, http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/sistema-basico-de-mejora-educativa, Noviembre 21, 2016.

SEP, Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 29 de abril de 2013, Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005.

SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.

Sistema básico de mejora educativa, SEP, 16 Febrero 2015.

SNEE Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP http://www.snie.sep.gob.mx/acerca_sniee.html, octubre 27,2016.

Transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 25 de septiembre del 2015.

UNESCO (1997). La Educación Encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para la Educación en el Siglo XXI, Presidida por Jacques Delors. Ediciones UNESCO.

ANEXOS

Anexo 1
Descripción General del Programa

En el programa presupuestal “Educación Básica”, identificado en la Estructura programática 2015 con la clave 020501, se integra el subprograma 0205010101, “Educación básica de calidad” que incluye cinco proyectos correspondientes a los tres niveles educativos, educación inicial y educación intercultural bilingüe. En este contexto opera el proyecto 020501010105 “Educación secundaria”, que constituye el objeto de evaluación y está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de México, interviniendo en su ejecución la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al estado a principios de los noventa.

De acuerdo a los problemas planteados, el proyecto atiende a los “bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria” y “discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados”.

El proyecto tiene por objeto “Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes” y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

La justificación teórica y empírica del proyecto no se integra en un documento específico, pero está ampliamente justificado, ya que se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece que el estado debe proporcionar los servicios educativos; así como en el modelo de formación con base en competencias que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.

El proyecto de Educación Secundaria está vinculado con el Programa de Desarrollo Institucional de los SEIEM, el Programa Sectorial Gobierno Solidario, y aporta al cumplimiento de metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. También contribuye al cumplimiento del objetivo 2 de los ODM y al 4 de la Agenda de Desarrollo Post 2015, referidos a lograr la “Enseñanza primaria universal” y “Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a: personal directivo, docente y de supervisión capacitado que ha cumplido con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados; las escuelas han fortalecido su autonomía de gestión y las condiciones proceso enseñanza-aprendizaje; los requerimientos de infraestructura y equipamiento han sido solventados y las escuelas cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo, y no se incluyen en el diseño de la MIR.

Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria y a la estimación del egreso de educación primaria. No caracteriza ni cuantifica a la población objetivo, que debía estar referida a los alumnos que obtienen bajos resultados, de acuerdo a los problemas planteados.

Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, así como las de carácter pedagógica para brindar educación secundaria están estandarizados de acuerdo a la normatividad, pero se observan diferencias según si es medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

El padrón de beneficiarios está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria con objetivos comunes y con diferencias respecto de su estructura y forma de organización. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. La DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; los SEIEM con el 58% del presupuesto atienden al 40% de los alumnos.

Una de las limitantes en el diseño del proyecto está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal. En los resúmenes narrativos se establecen como fines: “Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente” y “Alumnos competentes para la vida”.

Para lograr el propósito “Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria”, se define el componente “Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, así como tres actividades referidas a la capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión, Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora y Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones.

Para el propósito del subsistema federalizado “Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, se definen tres componentes: “Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados”, “Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios” y “Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, y se definen dos actividades relativas a los perfiles profesionales acordes a la docencia y al acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva.

En la estructura horizontal de la MIR se identifican cuatro indicadores de la DGEB: “Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes”, “Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria”, “Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora” y “Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat”. En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores se identifican cuatro indicadores: Absorción en Educación Secundaria, Eficiencia terminal en secundaria, Porcentaje de alumnos de 12 a 14 años de edad atendidos con Educación secundaria y Tasa bruta de escolarización en educación secundaria

Los SEIEM incluyen en su MIR siete indicadores: “Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria”, “Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados”, “Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente”, “Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios”, “Número de acciones para la apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica”, “Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia” y “Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva”.

En las fichas técnicas se registran 29 indicadores, que en realidad están referidos a 4 indicadores con diferentes niveles de desagregación relativos a: Comportamiento de la matrícula en Educación Secundaria, Porcentaje de alumnos aprobados en Educación Secundaria, Incremento del aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Secundaria y Porcentaje de alumnos de Educación Secundaria que concluyen el nivel educativo de manera satisfactoria.

Para la ejecución del proyecto, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la DGEB se establecen 4 metas relativas a Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, Mantener en operación activa los recursos audiovisuales y de Red Edusat, Capacitar y/o actualizar al personal directivo y de supervisión y coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora.

En el caso de los SEIEM se incluyen cuatro metas: Atender a la población de 12 a 14 años que demanda educación secundaria, favorecer el desarrollo de competencias básicas de aprendizaje de los alumnos, incrementar la eficiencia terminal y desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones.

Anexo 2
Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo

En virtud de que proporcionar servicios educativos es un derecho constitucional, el punto de partida para determinar la población potencial y objetivo es el comportamiento demográfico. Por ello, se recurre a las cifras que procesa, analiza y proyecta el Consejo Nacional de Población.

Para determinar la demanda de servicios educativos se recurre a cifras desagregadas por grupos de edad de acuerdo a lo que establece la normatividad para el Sistema Educativo Nacional.

La SEP, a través de la Dirección General de Planeación y Programación dependiente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, emitió los "***Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"*** con el propósito de proporcionar elementos metodológicos a quienes realizan actividades de planeación educativa.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación, Lineamientos para la formulación de indicadores educativos, enero 2005

Dichos lineamientos establecen la metodología para el cálculo de los principales indicadores educativos, entre ellos les referentes a la demanda potencial, objetivo y atendida del proyecto Educación primaria y que están referidos fundamentalmente a los indicadores sobre cobertura y absorción, cuya metodología se incluye a continuación.

La metodología incluye para cada indicador una descripción conceptual para clarificar su significado y dimensionar su utilidad y aplicación, así como la fórmula de cálculo.

Atención a la demanda potencial

Definición

La atención a la demanda potencial puede definirse como la capacidad del Sector para ofrecer educación a la población en edad escolar que demande este servicio.
Entendamos la ***demanda potencial*** como la comparación entre la matrícula total y la población que, por sus características de edad y grado de conocimiento, solicita la prestación del servicio educativo.

En relación con el tema, se puede hablar también de la demanda potencial inicial, que se refiere al número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel, según corresponda.

Con base en lo anterior, la atención a la ***demanda potencial*** ha sido definida como:
"la relación porcentual entre la matrícula total de inicio de cursos de un nivel educativo (demanda atendida) y la población en edad escolar correspondiente al nivel en cuestión, que solicita la prestación de ese servicio" (demanda potencial).

Este indicador es de gran utilidad, debido a que con base en esta información se puede determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines

de control del sistema educativo, así como para realizar tareas de planeación, programación y presupuesto.

Este indicador proporciona también información esencial para evaluar los logros obtenidos de la cobertura educativa de cualquier país o entidad federativa.

A través del cálculo de la atención a la demanda potenciales es posible proyectar el número de alumnos que pueden solicitar el ingreso a los diferentes servicios de educación secundaria, medio superior y superior; así como reorientar el tipo de servicios educativos que se ofrecerán en el futuro y realizar las previsiones pertinentes.

Este indicador también permite realizar comparaciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia del sistema.

Metodología
La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.
Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos en un nivel educativo dado. En nuestro país, la demanda atendida en educación secundaria se ha estructurado de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Secundaria. Es la matrícula total del ciclo educativo anterior (n-1), menos los egresados del ciclo anterior, más los aprobados de 6o. de primaria del ciclo anterior.

- **demanda potencial** n = matrícula total n-1 - egresados n-1 + aprobados de 6º de primaria n-1

Una vez obtenidos los insumos anteriores (demanda atendida y demanda potencial), la atención a la demanda se obtiene de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Educación secundaria:**

La atención a la demanda se define como la relación porcentual entre la total de inicio de cursos de secundaria (demanda atendida) y el resultado de la matrícula total de inicio de cursos del ciclo anterior, menos los egresados de secundaria de ese ciclo, más los egresados de primaria también del ciclo anterior (demanda potencial).

$$\text{Atención a la demanda secundaria n} = \frac{\text{Matrícula total } n}{\text{Matrícula total } n\text{-}1\text{-egresados de secundaria } n\text{-}1\text{+egresados de primaria } n\text{-}1}$$

Atención a la demanda social (cobertura)

Definición

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema, independientemente de que lo solicite o no.

Para calcular este indicador es necesario contar con la información de la demanda atendida en educación secundaria, que en México, la edad establecida para educación secundaria es la siguiente:
Secundaria demanda social n= población (13 a 15) n

Una vez obtenidas estas variables, se estará en posibilidad de calcular la atención a la demanda social para cada uno de los niveles educativos, de acuerdo con las fórmulas que se establecen en la metodología.

Metodología
Para calcular la atención a la demanda social será necesario dividir la matrícula total de educación secundaria, entre la población total de la edad de 13 a 15 años, de acuerdo a la siguiente fórmula

Educación primaria

$$\text{Atención a la demanda social de secundaria n=} \quad \frac{\text{Matrícula total n}}{\text{Población 13 a 15 n}}$$
$$\text{Atención a la demanda social de superior n=}$$

En este marco, la información estadística educativa se recaba fundamentalmente a través de un cuestionario conocido como “911” que se aplica a cada centro escolar, y se integra a través de un sistema automatizado coordinado por la SEP, de acuerdo a la metodología establecida. En el que se incluyen datos relevantes como alumnos, docentes y escuelas, entre otros.

En lo general, el número de alumnos inscritos corresponde a la población atendida, la que es posible contrastar con la población potencial a través de la información y proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población, con base en los cohortes de edad normativos para cada nivel y tipo educativo.

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Planeación y Programación Dirección General Adjunta de Planeación e Información Dirección de Estadística Educativa Subdirección de Sistemas Estadísticos Departamento de Catálogos Básicos, Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

	FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
II.	FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III.	INSCRIPCIÓN	20
IV.	REINSCRIPCIÓN	38
V.	ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI.	REGULARIZACIÓN	75
VII.	CERTIFICACIÓN	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
	ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII; 14, fracción XI; 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; "Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"; "Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes" y "Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos". Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción "Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual como parte de sus Estrategias incluye la de "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1ª.-Objeto de las normas:

1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.

1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez[2].

1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[2] Principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[3], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

[3] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos: La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

6ª.- Contacto: Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

7ª.- Definiciones: Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

8ª.-Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10ª.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad; o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán curse sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11ª.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas.

11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.

11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.

11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.

11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.

11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalan las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares; la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase[4].

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

[4] Artículo 51 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[5].

[5] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes[6], para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles[7]: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

---

[6] Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

[7] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión)*. Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como *(domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación).* De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.

17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO
DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19ª.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	**Certificación de Educación Preescolar**–duplicado-: Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.[8]A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

[8] A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diverso 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013

	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
Primaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
	Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
Secundaria	**Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.
	Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.
	Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).
	Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación. Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.controlescolar.sep.gob.mx
	Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.
	Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este

	documento solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.

23ª.- Formatos de Apoyo al Control Escolar: Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	• Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	• Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CREL). • *K*ardex • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	• Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • *K*ardex • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	• Registro de Inscripción –Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • *K*ardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24ª.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	GENERAL	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	ESPECÍFICA	PREESCOLAR	a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1° o 2° grado escolar, y para 3° grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G E N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.	I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.		**I.** Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar. **II.** Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Secundaria	I. General y Técnica: menores de 15 años. II. Telesecundaria: menores de 16 años. III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.	potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella. V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color. VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	**I.** Certificado o Certificación de Educación Primaria. **II.** Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No 3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

29ª.- Alumnado de 15 años o más: Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.

30ª.- Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente: Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.

31ª.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.

31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[9].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

[9] Fracción VII, Artículo 57 de la de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1.Educación Preescolar.- Formato de Inscripción de Alumnos (IAR).

33.2.Educación Primaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE).

33.3.Educación Secundaria.- Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aún en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.controlescolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos con aptitudes sobresalientes: La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos:

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Actividades exploratorias.
b) Nominación libre del docente de aula regular.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
b) Cuestionario para los docentes.
c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
d) Entrevista al educando.
e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

a) Contexto familiar.
b) Contexto escolar.
c) Contexto social.
d) Desarrollo físico.
e) Desarrollo cognitivo.
f) Desarrollo socio afectivo.
g) Evaluación de los aprendizajes.
h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento “Propuesta de intervención educativa: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes” (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular: La identificación deberá realizarse de manera contextual e interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas:

a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

a) Datos Personales.
b) Motivo de Evaluación.
c) Apariencia Física.
d) Conducta Durante la Evaluación.
e) Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
f) Situación Actual:

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales.
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

g) Interpretación de Resultados.
h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3. Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1 Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.

b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.

c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:

41.1.4.1. En las actividades académicas.

41.1.4.2. En el aula de recursos.

41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).

41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.

41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.

41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:

a) Apoyos profesionales.
b) Apoyos materiales.
c) Apoyos arquitectónicos.
d) Apoyos curriculares.
e) Apoyos generalizados.
f) Apoyos permanentes.

41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.

41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.

41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III
ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª .- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado:

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª .- Inscripción del alumnado en situación de "extraedad": El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1. Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2. El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3. A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4. En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

435. El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.

43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.

TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44ª.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45ª- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46ª.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47ª.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2° o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48ª.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el **Anexo No 8.**

49ª.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular *(Educando que presenta asignaturas no acreditadas)* podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para sí determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 4)** II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso.
Primaria		I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	• Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella.	IV. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso. V. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.
Secundaria	V. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias: • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.	I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso).

51.1.Educación Preescolar, Primaria y Secundaria:

51.1.1. Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

53.2.Educación Primaria:

53.2.1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

53.2.2. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3.En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	**Primaria General**
Nivel I	1° y 2° grado
Nivel II	3° y 4° grado
Nivel III	5° y 6° grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5. Programa *"Sigamos Aprendiendo… en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**.

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere más pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar.- La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria.- El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3. Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. **Educación Preescolar**.- El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes".

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.2. **Educación Primaria**.- La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3. **Educación Secundaria**.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado afín a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. **Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:**

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II
EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- Revalidación de Estudios: Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[10]:

58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y

58.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

[10] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

58.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

58.4. La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.

58.5. Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.

58.6. Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios; podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes".

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero: En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1. Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. **Entrega de resultados finales de asignatura o grado:** A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3º de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.

65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.

65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.

65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.

65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.

65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.

65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,

66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.

66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. **Promedio Final de Asignatura**: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. **Acreditación de Asignatura:** Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. **Acreditación de Grado o Nivel Educativo:** Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. **Promedio Final de Grado Escolar:** Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria:** En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. **Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria:** Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. **Educación Preescolar:**

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. **Educación Primaria:**

68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0

68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 **Educación Secundaria:**

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria:

68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.

68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. **Educación Preescolar:**

69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. **Educación Primaria:**

69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar".

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.

e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.

f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y

g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. **Educación Secundaria:**

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado;

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

67.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:

69.4.2.1. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica para este nivel educativo;

69.4.2.2. Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3. Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes.

70ª.- Criterios de no promoción: Se establecen los siguientes criterios de no promoción de grado o nivel educativo:

70.1. **Educación Primaria:**

70.1.1. En el primer grado no existe la no promoción.

70.1.2. En segundo y tercer grado, el educando podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado, con base en lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 69.2.2.2

Esta medida podrá adoptarse por el (la) docente por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica (1°, 2° y 3° grado). Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo grado o en tercer grado por más de una ocasión.

70.1.3. Cuarto y quinto grado, el educando no será promovido si:

70.1.3.1. Obtiene promedio final de grado menor de 6.0

70.1.3.2. Al concluir el ciclo escolar presente más de dos asignaturas no acreditadas aunque su promedio final de grado sea igual o mayor a 6.0

70.1.4. El educando no será promovido a la educación secundaria, cuando:

70.1.4.1. No acredite el sexto grado de la educación primaria o la evaluación general de conocimientos.

En el caso de educandos que al finalizar el ciclo escolar se encuentren en una condición de "no promovidos", podrán optar por participar en procesos de regularización cuando estén disponibles en la Entidad Federativa de que se trate.

La Autoridad Educativa Local determinará las estrategias o cursos de regularización que se lleven a cabo posterior a la conclusión del ciclo escolar, que favorezcan la acreditación de los educandos.

Estos procesos podrán incluir programas de verano, tutorías, esquemas de refuerzo académico coordinados con la madre, el padre de familia o tutor(a) o algún otro esquema similar que permita que los educandos antes del inicio del siguiente ciclo escolar, o a más tardar durante las primeras dos semanas de inicio del mismo, puedan acreditar en examen de regularización o extraordinario (de acuerdo con la denominación y reglas que cada Entidad Federativa adopte), aquella asignatura o asignaturas no acreditadas como condición indispensable para ser promovidos al siguiente grado.

70.2. **Educación Secundaria:**

70.2.1. Primero y segundo grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.1.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o

70.2.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.

70.2.2. Tercer grado, el educando tendrá que repetir el grado completo, cuando:

70.2.2.1. Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de las establecidas en el Plan de Estudios de primero, segundo y/o tercer grado.

Lo anterior no descarta la posibilidad de acreditar la educación secundaria, si se aprueba un examen general de dicho nivel educativo en los términos previstos en la Norma 69.4.2.3

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá regularizar su situación académica en los términos previstos en los numerales 49.1, 49.2 y el Título IV, Trámites de Reinscripción.

71ª.- Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que la madre, el padre de familia o tutor(a) y docentes deberán proporcionar a los educandos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, o para los no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar.

72ª.- Reporte de no promoción: En todos los casos y grados aplicables de la educación primaria y secundaria, la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando no promovido, firmará un documento en el que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización le dé a conocer en forma clara, los motivos por los cuales el educando deberá repetir el grado, así como también se establecerá el compromiso por mantener estrecha comunicación con su hijo(a), a efecto de fortalecer su sentido de cumplimiento y responsabilidad escolar, además de trabajar en forma coordinada con el (la) docente de grupo que vaya a atender al educando , con el propósito de evitar la no acreditación del grado escolar.

73ª.- Solicitud voluntaria de no promoción: La madre, el padre de familia o tutor(a) podrá solicitar al Director o Directora de la institución educativa pública o particular con autorización se revoque la decisión de promover al educando de preescolar, primaria y secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando.

Con tal propósito, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá entregar al (a la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la autorización expresa **Anexo No 7** en la que, de forma clara exprese sus motivos y otorgue su pleno consentimiento para que se lleve a cabo esta gestión.

Asimismo, en este documento deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor(a), en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el (la) docente de grupo o de asignatura al logro del aprendizaje de su hijo(a).
Esta disposición aplicará una sola vez por nivel educativo, antes de que concluya el ciclo escolar.

El procedimiento que las escuelas deberán seguir para atender el supuesto referido en la norma anterior, lo establecerá el Área de Control Escolar.

74ª.- Promoción en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Se atenderá conforme a lo siguiente:

74.1. El (la) Docente deberá realizar las adecuaciones pertinentes a las evaluaciones escolares en congruencia con la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento.

74.2. La promoción de los educandos con aptitudes sobresalientes a los cuales se les realice una acreditación y promoción anticipada (ya sea debido a que su admisión a la educación primaria o secundaria se realice a una edad más temprana de la establecida, o bien, a que omitan el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo), se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya el personal de educación especial tomando como base el avance en los propósitos establecidos en: la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

En todos los casos, los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo se anexarán al Portafolio de Evidencias, como respaldo de dicho proceso y sobre estas evidencias se evaluará el avance.

La evaluación debe realizarse de manera interdisciplinaria, con la participación del (de la) docente de grupo y del personal de educación especial, en caso de que lo haya.

75ª.- Avance del aprovechamiento escolar en el caso de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para efectos del avance del aprovechamiento escolar tratándose de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se considerará lo que a continuación se prevé para cada nivel educativo:

75.1. Educación Preescolar.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.2. Educación Primaria.- El (la) docente de grupo tomará como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

75.3. Educación Secundaria.- Los profesores de cada asignatura tomarán como referencia para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

La Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento se elaboran a partir de las fortalezas y necesidades especificadas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica o el Informe de Detección Inicial, respectivamente incluyendo aquellas acciones que realizará la familia.

Para el caso de educandos con necesidades educativas especiales, se deberá registrar en el espacio de observaciones del formato IAE, CREL o R que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave que corresponda a la necesidad educativa especial que tiene el educando, o bien el tipo de aptitud sobresaliente, conforme a lo establecido en las Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o de Aptitudes Sobresalientes. **Anexo No 9.**

76ª.- Evaluación de los aprendizajes de los educandos en situación de extraedad: Deberá atender lo estipulado en los criterios generales aplicables a la evaluación prevista en las presentes normas.

76.1. La asignación de las calificaciones parciales debe ser congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando, respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.

76.2. La evaluación del aprendizaje se deberá realizar con criterios que se establecen en el documento con orientaciones emitido por el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la estrategia de atención y seguimiento establecida a partir de la evaluación diagnóstica.

El (la) docente de grupo tomará como referencia la estrategia de atención y seguimiento implementada para reportar el avance del aprovechamiento escolar del educando.

76.3. Se emitirá el Reporte de Evaluación del grado en que estén ubicados los educandos en situación de extraedad (2º, 4º o 6º), para referir la acreditación del ciclo correspondiente.

76.4. Con base en la construcción teórico-filosófica del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, la promoción de los educandos en situación de extraedad será por ciclo y continua, por lo que los criterios de promoción se ajustarán en términos de los contextos y características propias de este servicio educativo.

76.5. Para efecto de los procesos administrativos que el Área de Control Escolar deberá seguir para la atención de los educandos en situación de extraedad, el (la) docente de grupo registrará para cada educando en esta circunstancia en el espacio que corresponda del formato IAE que diseña la DGAIR o en el que para tal efecto emita el Área de Control Escolar, la clave relativa al Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

TÍTULO VI

REGULARIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA REGULARIZACIÓN

77ª.- Objetivo: Establecer las normas del proceso de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria escolar irregular de educación primaria y secundaria, así como otras medidas de acreditación que permitan a los educandos mejorar su historial académico.

78ª.- Regularización temprana (durante el Ciclo Escolar): Esta requiere de la corresponsabilidad de la madre, el padre de familia o tutor(a), educandos, docentes y directivos, para realizar las acciones compensatorias y labores pedagógicas necesarias para evitar que sea hasta el final del ciclo escolar que deba regularizarse a un educando.

Para ello, en forma coordinada el (la) docente y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, a petición, en su caso, de la madre, padre de familia o tutor(a), podrán cuando así lo estimen pertinente y se encuentren en condiciones de hacerlo, repetir o reformular exámenes parciales. Esta regla, por equidad podrá aplicarse a cualquier educando.

Estos procesos se realizarán de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Área de Control Escolar correspondiente, misma que en su caso definirá las reglas para la modificación de calificaciones.

Se buscará evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos con situación académica regular.

79ª.- Evaluación General de Conocimientos en educación primaria y secundaria: La Evaluación General de Conocimientos (EGC), es un mecanismo de acreditación que permitirá al educando regularizar sus estudios, o bien, cuando sea procedente mejorar su historial académico.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC cuando el educando no sea promovido en sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria; o bien, cuando sea procedente, para mejorar el historial académico del educando regular; dicha evaluación se aplicará de conformidad a las siguientes disposiciones:

79.1. Para acreditar el sexto grado de la educación primaria:

79.1.1. Se puede aplicar a los educandos que no acreditaron el grado, en la misma Entidad o procedentes de otras Entidades del país o del extranjero.

79.1.2. La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el educando realizó sus estudios y para aquéllos que provienen de otras Entidades del país o del extranjero el Área de Control Escolar, deberá coordinarse con el Área Pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

79.1.3. El Área de Control Escolar, determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos o exalumnos.

79.1.4. Podrán presentar la EGC los educandos o exalumnos nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años de edad al momento de presentar la evaluación. Pueden presentar la EGC cada mes hasta acreditar el nivel educativo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

79.1.5. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio de 6º grado vigente.

En el caso de los educandos que provienen del extranjero, el Área de Control Escolar en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará la EGC, que contemple reactivos derivados de las asignaturas que presenten contenidos de carácter universal correspondientes al 6° grado. Dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

79.1.6. Para el educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del sexto grado de educación primaria. La fecha de expedición oficial que se registre en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o el Área de Control Escolar en su caso, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelará con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el sexto grado de educación primaria mediante la EGC.

Cuando la EGC la realice el Área de Control Escolar, en el espacio destinado a la validación del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá firmar el Responsable del Área de Control Escolar y en el lugar del (de la) docente de grupo el Responsable del Nivel Educativo, anotando su nombre y cargo.

79.1.7. Se expedirá el Certificado de Educación Primaria, para tal efecto se deberá calcular el promedio final de dicho nivel educativo de acuerdo con el criterio establecido en la Norma 67.7., se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2. Para acreditar un grado de la educación secundaria:

79.2.1. De acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los educandos que conserven asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo (sin tomar en cuenta el número total de asignaturas no acreditadas) y para los educandos de tercer grado siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado.

79.2.2. La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el educando cursa los estudios del (de los) grado(s) que se desea acreditar, en su caso, para los educandos en traslado que en términos de la Norma 79.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el (la) Director(a) en coordinación con el Área de Control Escolar determinará el procedimiento a seguir.

79.2.3. El Área de Control Escolar determinará los requisitos que deberán cubrir los educandos, para que se les autorice la presentación de la EGC.

79.2.4. La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al (a los) grado(s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de Estudio vigente.

79.2.5. El educando que acredite la EGC, se le deberá expedir un nuevo Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) de educación secundaria que acredite. La fecha de expedición oficial que se registrará en el Reporte de Evaluación será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones conforme al Calendario Escolar que establece la SEP.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá registrar la calificación obtenida en dicha evaluación en el espacio del promedio final de grado escolar, con un número truncado a décimos. Se cancelarán con una línea diagonal los espacios destinados a las calificaciones de las asignaturas.

En el reverso del Reporte de Evaluación, se deberá registrar en el recuadro de Observaciones y/o Recomendaciones Generales que el educando acreditó el grado de educación secundaria mediante la EGC.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá firmar en el espacio destinado a la validación de la emisión del Reporte de Evaluación.

79.2.6. Para los educandos de tercer grado que regularicen su situación académica en términos de la EGC, se expedirá el Certificado de Educación Secundaria, de conformidad con el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de 1° y 2° grado de educación secundaria más el resultado de la EGC de 3° grado de educación secundaria, y dividirlo entre tres, se registrará con un número truncado a décimos, la calificación mínima será de 6.0

79.2.7. El educando que no acredite el (los) EGC del (de los) grado(s) presentado(s), podrá continuar la regularización de sus estudios a través de las medidas establecidas en el presente capítulo o en su caso optar por el repetir el grado.

79.3 Para los educandos regulares que requieran mejorar su historial académico de sexto grado de la educación primaria o en cualquiera de los grados de la educación secundaria, teniendo acreditado el grado, será posible realizar la aplicación del EGC, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) soliciten al Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización dicha aplicación.

Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2. Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial; la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.

80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.

80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.

80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.

80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.

80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.

80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia.

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1.Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DGAIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios: La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2. Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89ª.- Certificaciones de Estudios: Las certificaciones se emitirán como:

89.1. Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3. Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4. Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5. Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.-Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares: En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

TERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.

CUARTA.- Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

QUINTA.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEXTA.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados

PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: Gobierno Solidario
OBJETIVO DEL PILAR O EJE:Ser reconocido como el Gobierno de la Educación
ESTRATÉGIA: Alcanzar una educación de vanguardia
LÍNEA DE ACCIÓN:Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles
PROGRAMA:Educación para el Desarrollo Integral
OBJETIVO DEL PROGRAMA:Brindar Educación de calidad, equitativa, suficiente y participativa para acrencentar el capital humano y ofrecer mayores resultados en los efectos de servicios educativos propiciando el reconocimiento de un mayor nivel educativo en la sociedad
UNIDAD EJECUTORA:Dirección General de Educación Básica
UNIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MIR INSTITUCIONAL):Educación Secundaria

ACTIVIDAD PRIORITARIA: Administración de la Instancia Educativa Estatal

Responsables del seguimiento		No.	Nombre del Indicador	Resúmen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador		Unidad de Medida (SISTEMA FEDERAL)	Descripción del Factor de Comparació	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Responsables del seguimiento		Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)	Observaciones
								Estratégico	De desempeño							Fórmula	Descripción de Variables						
	FIN														FIN								
DGEB	PROPÓSITO	1												DGEB	PROPÓSITO								
DGEB	COMPONENTE	1.1	Porcentaje de Alumnos que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso, Ciclo Escolar 2013-2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Promoción adecuada del servicio y la atención de necesidades presentadas a través de la Programación Detallada	Mide el total de alumnos atendidos en el nivel de Educación Secundaria en sus tres vertientes.		X	Porcentaje de Alumnos Atendidos	Matrícula de Alumnos en Educacion Secundaria en sus tres vertientes.		Población total de alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.	DGEB	PROPÓSITO	(Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes / Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes)*100	Representa el total de alumnos atendidos en Educación Secundaria contra la matrícula total de alumnos en Educación Secundaria.	Alumnos atendidos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.		Matrícula de alumnos en Educación Secundaria en sus tres vertientes.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.1	Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria.	Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes.	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Se destina el recurso material suficiente y en tiempo para capacitar al total de docentes.	Mide el porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en Educación Secundaria en el Subsistema Educativo Estatal.		X	Porcentaje de Maestro Actualizado, Capacitado y/o en seguimiento.	Total de docentes adscritos en las vertientes de secundaria general, técnica y telesecundarias.		Población total de personal de supervisión, directivos o docentes que fueron capacitados, actualizados y/o se les brindo seguimiento por medio de consejo técnico escolar (CTE), visitas o diversos eventos académicos para la mejora del logro educativo.	DGEB	ACTIVIDAD	(Docentes capacitados de Educación Secundaria/ Total de docentes de Educación Secundaria) * 100	Representa el total de docentes capacitados de Educación Secundaria contra Total de docentes de Educación Secundaria.	Docentes capacitados en Educación Secundaria.		Total de docentes de Educación Secundaria.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.2	Porcentaje de Escuelas Beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora	Coadyuvan en la operatividad de acciones del Sistmema Básico de Mejora en el marco de la	Consolidación Estadística Inicio de Curso Ciclo Escolar 2013 - 2014, emitida por la Secretaría de Educación.	Contar con los recursos humanos y materiales para la implementación del Sistema Básico de	Mide el porcentaje de escuelas de Educación Secundaria beneficiadas con la operatividad de acciones		X	Porcentaje de escuelas beneficiadas.	Total de escuelas de Educación Secundaria: general, técnica y telesecundarias.		Total de escuelas beneficiadas con programas Federales y Estatales vigentes.	DGEB	ACTIVIDAD	(Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora/Total de escuelas de educación	Representa el total de escuelas beneficiadas con la operatividad de acciones del Sistema Básico de	Total de Escuelas beneficiadas con acciones del Sistema Básico de Mejora		Total de escuelas de Educación Secundaria en sus tres vertientes.			
DGEB	ACTIVIDAD	1.1.3	Porcentaje de servicios otorgados a Red Edusat.	Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	Reportes de servicios avalados por la Subdirección de Telesecundarias.	La asignación del recurso material requerido para dar mantenimiento a Red Edusat se aplique en tiempo y forma.	Mide el porcentaje de servicios otorgados en Escuelas Telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.		X	Porcentaje de Servicios brindados.	Total de servicios realizados a Red Edusat en las Escuelas Telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.		Total de servicios otorgados a Red Edusat en escuelas telesecundarias.	DGEB	ACTIVIDAD	(Número de servicios otorgados a Red Edusat / Número de servicios programados a Red Edusat)*100	Representa el número de servicios otorgados a Red Edusat respecto al número de servicios programados a Red Edusat.	Número de servicios otorgados a Red Edusat.		Número de servicios programados a Red Edusat.			

Presupuesto Asignado	Enfoque de		Linea Base				Cantidad Programada Anual	Calendario				Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad,	Clasificación de la Meta (Acumulativa,	Desagregación Geográfica (Estatal,	Frecuencia de Medición (Anual, Semestral,	Financiemiento (Estatal, Municipal,
	Mujeres	Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo		Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre					
					2013	2014			X			Eficacia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal
					2013	2014					X	Eficiencia	Constante	Estatal	Anual	Estatal

Anexo 5 "Indicadores SEIEM"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	0	0	0	0	0	**0%**	El objetivo y el nombre del indicador son ambiguos, no se incluye método de cálculo y por lo tanto no es monitoreable ni adecuado.
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	NO	SI	SI	NO	SI	**60%**	El objetivo y la denominación del indicador son confusos, pero tratar de medir el porcentaje de alumnos que obtienen niveles de logro buenos y excelentes en una prueba nacional, resulta relevante y puede estar alineado a nivel de componente. Hay deficiencias en el método de cálculo en virtud de que no se multiplica por 100 el resultado ni permite la comparación en el tiempo para poder valorar el avance.
COMPONENTE:Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	NO	NO	SI	NO	NO	**20%**	La realización de visitas correspondería en su caso a una actividad y serían insuficientes para medir que las prácticas docentes son consistentes para el logro de los aprendizajes esperados. También se observa que las variables consideradas en la fórumula se encuentran invertidas, ya que en su caso deben ser las visitas realizadas sobre las programadas.
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	NO	NO	SI	NO	NO	**20%**	La realización de las acciones estratégicas realizadas no es el medio idoneo para medir la apropiación del enfoque del Plan y Programas de estudio que es un aspecto subjetivo. La denominación del indicador y la fórmula son imprecisos. Las acciones no constituyen un componente, si no una actividad; el método de cálculo es ambiguo y se pretenden dividir acciones entre visitas.

Anexo 5 "Indicadores SEIEM"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

.

COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación del la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	NO	SI	SI	NO	NO	**40%**	Capacitar a los docentes sobre la metodología para la elaboración de la planeación didáctica resulta relevante, pero es una actividad y el número de acciones realizadas resulta insuficiente para medir a nivel de componente el resultado. El nombre de indicador no corresponde al método de cálculo, uno refiere acciones y el otro docentes capacitados.
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	NO	SI	SI	NO	NO	**40%**	El objetivo es ambiguo, no especifica a quienes se refiere, pero infiriendo que se trata de los docentes que se señalan en la denominación del indicador, no se especifica el nivel educativo ni lo criterios para establecer que un docente cuenta o no con el perfil. La fórmula es imprecisa porque omite el porcentaje que perfecciona la relación. Si se refiere sólo al número se debe establecer una sustracción. Pero además el que los docentes cuenten con el perfil adecuado es un producto, es decir un componente.
ACTIVIDAD Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la gestión directiva	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	NO	SI	SI	SI	NO	**60%**	La idea que contiene el objetivo es conveniente pero imprecisa, y si bien es factible a nivel de actividad utilizar el número de visitas para el acompañamiento, el método de cálculo es impreciso en virtud de que las variables no son específicas.
			0	**4 de 7**	**6**	**1 de 7**	**1 de 7**	**35%**	

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar la dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para general el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.
* El valor de cada afirmación corresponde al .20% en virtud de que se consideran 5 características

Anexo 6.1 "Medios de verificación"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Servicios Eduativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Matriz de Indicadores para Resultados SEIEM 2015

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Doctos. Oficales	Nombre para identificaciónn	Reproducir el cálculo	De acceso público	Resultado	Porcentaje *	Observaciones
FIN Alumnos competentes para la vida	Número de alumnos competentes para la vida en educación secundaria	ND	Certificados de terminación de estudios	SI	NO	NO	NO	**1**	25%	No se establece método de cálculo, y si bien los certificados de terminación de estudios constituyen documentos oficiales el medio de vrificación carece de especificidad
PROPÓSITO: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Grado de concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	Total de alumnos que lograron los niveles de bueno y excelente en la prueba ENLACE/Total de alumnos de educación secundaria federalizada	Resultados de estudios cualitativos y cuantitativos	NO	NO	NO	NO	0	0%	Las observaciones son genéricas en virtud de que los medios de verificación propuestos nos son documentos oficiales, ni contienen un nombre específico que permita su fácil identificación, no es posible reproducir el cálculo y no son documentos de acceso al público ya que se infiere que se trata de documentos de carácter interno.
COMPONENTE:Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperados	Número de visitas pedagógicas para el seguimiento a la práctica docente	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de visitas	NO	NO	NO	NO	0%	0%	
COMPONENTE Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios	Acciones estratégicas realizadas para lograr la apropiación del enfoque del Plan y programas de	Número de acciones programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	0%	
COMPONENTE Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de acciones para la apropiación del la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	Número de docentes capacitados/Total de docentes de educación secundaria federalizada*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	**0%**	
ACTIVIDAD Perfiles profesionales acordes a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	Número de docentes con perfil profesional acorde a la docencia/número total de docentes de educación secundaria federalizada	Listas de docentes con perfil profesional acorde a la docencia	NO	NO	NO	NO	0	0%	
ACTIVIDAD Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	Número de visitas realizadas para el acompañamiento a la práctica docente y a la	Número de visitas programadas/número de visitas realizadas*100	Informes de acciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas	NO	NO	NO	NO	0	0%	

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social.	Incremento del porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria que obtienen los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación en las pruebas nacionales estandarizadas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes "Planea"	(Porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n) - (Porcentaje de alumnos de tercer grado de Educación Secundaria de escuelas de control oficial que se ubicaron en los niveles III y IV en los campos formativos de Matemáticas y Lenguaje y comunicación en las pruebas Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por entidad federativa publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. El personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
Propósito	Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad.	Incremento del número de escuelas de educación secundaria de control oficial que se ubican en niveles de logro III y IV de acuerdo a los resultados de la prueba Planea	(Número de escuelas de Educación secundaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n) - (Número de escuelas de Educación secundaria de control oficial que obtuvieron niveles de logro III y IV en la prueba Planea en el año n-1)	Resultados Nacionales de Logro de la Educación Básica nacionales, por escuela publicados por la SEP y el INEE en su portal electrónico. Manual para la Aplicación, Calificación, Análisis y Uso de los Resultados de la Prueba Planea Educación Básica 2016. Sistema de consulta de los resultados de las pruebas Planea por escuela.	Las instancias federales continúan diseñando las pruebas Planea y permiten la comparación en el tiempo. Las autoridades educativas estatales diseñan estrategias focalizadas a las escuelas que obtienen bajos resultados y se ubican en los niveles I y II de desempeño. El personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con los perfiles adecuados y orientan sus esfuerzos para asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias establecidas en el Plan y programas de estudio.
		Incremento de la Tasa bruta de escolarización de la educación secundaria	(Tasa bruta de escolarización de la Educación secundaria en el año n) - (Tasa bruta de escolarización de la Educación secundaria en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Proyecciones de población a mitad de año emitidas por el CONAPO para los años que se comparan.	Se continúa el levantamiento del Formato 911 del Sistema de Estadísticas continuas de la SEP y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El CCONAPO, con base en los censos y conteos de población emite las proyecciones de población nacionales y por entidad federativa. La Secretaría de Educación del GEM impulsa estrategias para ampliar la cobertura en Educación Secundaria y disminuir el abandono escolar.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Componente 1	El personal directivo, docente y de supervisión cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales idóneos para asegurar la formación integral del alumno y el logro de los aprendizajes esperados, de acuerdo con los criterios y estándares establecidos en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	Incremento del porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las Escuelas secundarias de control oficial que cuenta con los conocimientos, cualidades y competencias profesionales establecidas en los criterios y estándares del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	(Porcentaje del personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas secundarias de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación secundaria evaluados en el año n) - (Porcentaje del personal directivo y docente de las escuelas secundarias de control oficial que registraron un desempeño bueno y destacado en la evaluación del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente con respecto al total de docentes de educación secundaria evaluados en el año n-1)	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año actual y anterior emitidos por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de los ciclos escolares a evaluar emitida por los SEIEM. Resultados de las evaluaciones del desempeño del personal directivo, docente y de supervisión publicados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP en los años que se comparan.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. El personal directivo, docente y de supervisión de las escuelas secundarias de control oficial han fortalecido sus conocimientos y competencias, participan en las evaluaciones y obtienen mejores resultados.
Componente 2	Las escuelas de educación secundaria de control oficial son dotadas de las herramientas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Porcentaje de escuelas de educación secundaria de control oficial que cuentan con las herramientas y técnicas para fortalecer su autonomía de gestión y las condiciones del proceso de enseñanza aprendizaje	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial habilitadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n/ total de escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de seguimiento a la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la Dirección General de Educación Básica y por la Dirección de Educación Secundaria de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Las unidades ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con estrategias para implementar el Sistema Básico de Mejora y con mecanismos para monitorear y evaluar su ejecución en los planteles de control oficial. La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.
Componente 3	Los requerimientos de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación secundaria de control estatal son solventados	Porcentaje de Escuelas secundarias de control oficial con requerimientos de infraestructura y equipo que fueron atendidas	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial dotadas con infraestructura y equipamiento en el año n/ total de escuelas de educación secundaria con necesidades de infraestructura y equipamiento en el año n)*100	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento de las escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n. Actas de entrega de obras, mobiliario y equipo suscritas por el instituto de infraestructura educativa y los directores de la escuela. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. PbR 11a.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.
Componente 4	Las escuelas de educación secundaria de control oficial cuentan con el currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo	Porcentaje de escuelas de educación secundaria de control oficial que cuentan con todos los materiales educativos y recursos didácticos para la impartición del currículum	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial que imparten el currículo básico con el enfoque y metodología adecuada en el año n/total de escuelas de educación secundaria de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes de resultados del monitoreo de la aplicación del currículum básico con el enfoque y metodología adecuada, a una muestra de escuelas de educación secundaria de control oficial, formulados por la DGEB y los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Actividad 1.1	Capacitación y/o actualización del personal directivo, docente y de supervisión en los contenidos y enfoque del Plan y programas de estudio de Educación secundaria en sus tres vertientes.	Porcentaje de personal directivo, docente y de supervisión capacitado y/o actualizado en el Plan y programas de estudio de Educación secundaria	(Directores, supervisores y docentes capacitados y/o actualizados en el Plan y programas de estudio de Educación Secundaria en el año n/ total de directores, supervisores y docentes de educación secundaria de control oficial)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del personal directivo, docente y de supervisión capacitados y actualizados emitidos por la DGEB y los SEIEM durante el periodo. Informe trimestral de metas por proyecto y unidad ejecutora Pbr11a.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas y realizan los informes correspondientes en el SIPREP. El personal directivo, docente y de supervisión tiene interés en fortalecer sus conocimientos y desempeños para mejorar el logro educativo de los alumnos.
Actividad 1.2	Contratación de personal directivo, docente y de supervisión con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.	Porcentaje de directores, docentes y supervisores que obtuvieron una plaza a través del Concurso nacional	(Número de directores docentes y supervisores contratados con base en el Concurso nacional para el otorgamiento de plazas en el ciclo escolar n/ total de plazas de directores, docentes y supervisores autorizadas para el ciclo escolar n)*100	Comunicado oficial de la SEP al Estado de México mediante el cual informa el número y tipo de plazas autorizadas para el nuevo ciclo escolar, con base en el análisis del reporte de programación detallada en el que se establecen los requerimientos estatales. Informe de los resultados del Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas docentes para el año n, en el que se establecen los datos de las personas que resultaron acreedoras a una plaza. emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.	Se sigue llevando a cabo el Concurso Nacional para el otorgamiento de plazas. Existe demanda para ingresar al sistema educativo estatal o federalizado. Existen necesidades de personal directivo, docente y de supervisión en las escuelas de educación secundaria de control oficial.
Actividad 2.1	Brindar la asesoría técnica y el acompañamiento al personal directivo y docente de las escuelas de educación secundaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa .	Porcentaje de asesorías técnicas realizadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora	(Número de asesorías técnicas realizadas a las escuelas de educación secundaria de control oficial para la implementación del Sistema Básico de Mejora en el año n / Número de asesorías técnicas programadas en el año n)*100	Informes sobre las asesorías técnicas proporcionadas para la implementación del Sistema Básico de Mejora emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal correspondiente registrada en el SIPREP.	El personal de la Dirección de Educación Secundaria está habilitado para proporcionar asesoría técnica a las escuelas para la implementación del Sistema Básico de Mejora. Los colectivos escolares tienen interés en incrementar el aprendizaje de los alumnos y en formular y ejecutar sus planes de mejora. Las instancias ejecutoras del proyecto comprometen metas en su programa anual.
Actividad 2.2	Fortalecer las capacidades de los Consejos Técnicos Escolares a fin de que aseguren la eficacia y eficiencia del servicio que proporciona la escuela y sus actividades se orienten al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes.	Porcentaje de Escuelas secundarias que recibieron asistencia técnica para que los Consejos Técnicos Escolares cumplan con sus atribuciones	(Escuelas secundarias de control oficial que ejecutan planes de mejora en el año n/total de escuelas secundarias de control oficial en el año n)*100	Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM. Informes del monitoreo de la formulación y ejecución de planes de mejora en las escuelas secundarias de control oficial, basado en evidencias documentales y listas de cotejo .	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa.

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la MIR"

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación Secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Actividad 3.1	Realizar las gestiones para que los planteles de educación secundaria de control oficial cuenten con las instalaciones y el equipamiento suficiente y adecuado, que contribuya a brindar un servicio de calidad.	Porcentaje de atención a los requerimientos de infraestructura y equipamiento para las escuelas de educación secundaria de control oficial	(Número de escuelas de educación secundaria de control oficial beneficiadas con infraestructura y equipo en el año n/ número de escuelas para las que fueron requeridas obras de infraestructura y equipo en el año n) *100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las autoridades educativas federales y estatales responsables de la atención a la infraestructura y al equipamiento de los planteles educativos. Diagnóstico más reciente de la infraestructura física educativa, sustentada en el levantamiento de información realizado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Comunicado oficial de las instancias responsables de la infraestructura educativa mediante el cual informa de las obras y el equipamiento que ha sido autorizado. Actas de entrega recepción de las obras y equipamiento suscritas por las escuelas beneficiadas.	Las instancias ejecutoras del proyecto de educación secundaria cuentan con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento y cuentan con la capacidad de gestión ante las autoridades locales y federales para contar con una respuesta favorable. Las instancias federales y locales cuentan con recursos para atender ese tipo de necesidades.
Actividad 3.2	Realizar las gestiones para que los equipos audiovisuales y de la Red Edusat operen en óptimas condiciones en las Escuelas Telesecundarias de control oficial.	Porcentaje de atención a los requerimientos de dotación y mantenimiento de equipos audiovisuales y de la Red Edusat	(Número de servicios de mantenimiento y dotación de equipos audiovisuales y de la Red Edusat atendidos en el año n/ Número de servicios solicitados en el año n)*100	Evidencias documentales sobre las gestiones realizadas por la DGEB y los SEIEM ante las instancias responsables de proporcionar el mantenimiento a la Red Edusat y de los equipos audiovisuales, en los que se establezcan los requerimientos. Evidencias documentales sobre la respuesta de dichas instancias en las que se establezca el número de servicios de mantenimiento previstos y el número y características de los equipos que serán proporcionados.	Los equipos audiovisuales y la Red Edusat continúan siendo los medios tecnológicos para brindar educación en las escuelas telesecundarias. Las autoridades federales cuentan con los recursos y mecanismos para proporcionar el mantenimiento a la red Edusat, así como para atender los requerimientos de equipos audiovisuales.
Actividad 4.1	Organización de eventos académicos con el personal docente y de supervisión para fortalecer el dominio de los contenidos y enfoques del Plan y programas de estudio de Educación secundaria y establecer los mecanismos para monitorear su aplicación en el aula	Porcentaje de eventos académicos organizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión de las escuelas de Educación secundaria	(Eventos académicos para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión organizados en el año n/los eventos académicos programados en el año n)*100	Informes y evidencias documentales sobre los eventos académicos realizados para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión emitidos por la DGEB y los SEIEM. Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora, así como los informes trimestrales sobre las metas comprometidas mediante los reportes generados en el SIPREP.	Los eventos académicos resultan una estrategia adecuada para el fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal docente y de supervisión sobre el Plan y programas de estudio de educación secundaria. Las unidades ejecutoras de los proyectos cuentan con los recursos técnicos y económicos para la organización de los eventos académicos.
Actividad 4.2	Proporcionar a todos los docentes de educación secundaria de control oficial los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente del Plan y programas de estudio.	Porcentaje de docentes de educación secundaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados.	(Total de docentes de educación secundaria de control oficial que cuentan con los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperadas/ total de docentes de educación secundaria de control oficial)*100	Informes oficiales sobre el número de paquetes didácticos entregados a los docentes de educación secundaria de control oficial. Acuses de recibo correspondientes. Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos del año a evaluar emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la SE. Estadística Básica Educativa de inicio de cursos del año a evaluar emitida por los SEIEM.	La Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación continúa procesando la información e integrando los consolidados estadísticos correspondientes. Los SEIEM generan la Estadística Básica Educativa. La SEP continúa entregando a la entidad los ejemplares suficientes de los documentos descriptivos de los conocimientos, habilidades y competencias esperados para cada grado y vertiente de acuerdo al Plan y programas de estudio de educación secundaria.

Anexo 8. Gastos desglosados del programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | SEIEM

Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

Proyecto: 020501010105 Educación Secundaria

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		3,483,911,375.63
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		19,381,861.23
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,102,352,438.20
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		687,869,202.85
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,359,386,676.96
	1600	PREVISIONES	No aplica	0.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		7,460.86
		Subtotal de Capítulo 1000		**8,652,909,015.73**
2000 Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y		95,314,884.27
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		84.40
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL	No aplica	0.00
	2400	MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		60,094,988.02
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	No aplica	0.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE	No aplica	3,516,611.57
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	No aplica	0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		9,727.05
		Subtotal de Capítulo 2000		**158,936,295.31**
3000 Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		55,263,960.50
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	No aplica	359,530.40
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SER	No aplica	6,600.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,086,935.96
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSE		340,837,939.14
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	No aplica	0.00
	3700	SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		2,047,059.62
	3800	SERVICIOS OFICIALES	No aplica	134,394.36
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		177,282,805.93
		Subtotal de Capítulo 3000		**577,019,225.91**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	No aplica	0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	No aplica	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	No aplica	207,989,371.40
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	No aplica	0.00
	4600	TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGO	No aplica	0.00
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	0.00
	4800	DONATIVOS	No aplica	0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	No aplica	0.00
		Subtotal de Capítulo 4000		**207,989,371.40**
5000 Bienes Muebles o Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		166,421,523.78
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	No aplica	75,837.62
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO	No aplica	0.00
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	No aplica	0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	No aplica	0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	No aplica	207,545.86
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	No aplica	0.00
	5800	BIENES INMUEBLES	No aplica	0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No aplica	2,998.00
		Subtotal de Capítulo 5000		**166,707,905.26**
6000 Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	No aplica	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	No aplica	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	No aplica	
		Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos de Operación Directos	Lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015, en sus numerales: 2.1 Lineamientos. 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente. 2.1.2 Para determinar el Presupuesto de Gasto de Inversión. 2.1.3 Para el prorrateo de recursos presupuestarios. Se integra dentro de la evidencia el referido documento.
Gastos de Operación Indirectos	
Gastos en Mantenimiento	
Gastos en Capital	
Gastos Unitarios	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	2,962,864,548.27
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	767,408.36
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	2,027,886,077.63
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	554,628,827.48
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos	1,110,748,882.03
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	30,801,829.93
	Subtotal de Capitulo 1000			**$ 6,687,697,573.70**
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas	4,863,997.10
	2200	Alimentos y utensilios	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	23,454.90
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	No Aplica	0.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	537,269.67
	2500	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	No Aplica	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo	316,458.75
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	16,783,199.67
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	127,836.61
	Subtotal de Capitulo 2000			**$ 22,652,216.70**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
3000 Servicios Generales	3100	Servicios básicos	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	38,247,516.15
	3200	Servicios de arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	15,589,088.03
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales	11,681,018.63
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia	1,813,298.16
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública	1,392,423.63
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	No Aplica	0.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	19,973.90
	3800	Servicios oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	4,811,101.43
	3900	Otros servicios generales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	138,482.87
	Subtotal de Capitulo 3000			**$ 73,692,902.80**
4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	290,962.21
	4400	Ayudas sociales	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	115,176,316.21
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Educación Secundaria y criterios de clasificación"

Capitulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	5,507,744.00
	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 4000			**$ 120,975,022.42**
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.	78,044,203.66
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	8,999,779.85
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	3,095,925.00
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	99,958,600.00
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0.00
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0.00
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capitulo 5000			**$ 190,098,508.51**

Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
DGEB **Fin** Ofrecer una educación de calidad equitativa y suficiente	**Secretaría de Educación**	Tiene por objeto contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.mpulsar el desarrollo de competencias técnicas de las AEL, en particular de la supervisión escolar, a fin de promover el desarrollo de la autonomía de gestión escolar de las escuelas a su cargo. PEC Contribuir al desarrollo de las condiciones y las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado en el logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.	Escuelas públicas de Educación Básica. Prioridad escuelas ubicadase en localidades con al y muy alta marginación.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 19/12/14 DOF	Programa Escuelas de Calidad		**Se vincula con el fin y dos actividades de la DGEB.**
Propósito Elevar los niveles de logro educativo en los alumnos de educación secundaria	**Secretaría de Educación**	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.	Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua,así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.	Técnico y Financiero	Entidades federativas	ROP/Acuerdo 27/12/15	Programa Nacional de Inglés		**Se vincula con el fin y los objetivos son semejantes porque pretenden contribuir al aseguramiento de la calidad.**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Componente Atención a niños que demandan Educación Secundaria en sus tres vertientes.	**Secretaría de Educación**	a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas. b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado. c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.	Los beneficiarios directos son las Entidades Federativas que manifiesten su interés en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. Las secundarias generales y técnicas poniendo énfasis en 1er grado.	Técnico y financiero	Nacional	ROP/Acuerdo 27/12/15	Fortalecimiento de la calidad educativa		**Se vincula con el Fin, propósito y una actividad del programa, los objetivos tienen características semejantes.**
Actividad 1 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a personal de supervisión, directivos o docentes. **Actividad 2** Coadyuvar en la operatividad de acciones del Sistema Básico de Mejora en el marco de la Reforma Educativa en las escuelas de educación secundaaria en sus tres vertientes: general, técnica y telesecundaria. **Actividad 3** Mantener los recursos audiovisuales y de Red Edusat en óptimas condiciones, en las escuelas telesecundarias del Subsistema Educativo Estatal.	**Secretaría de Educación**	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015	Inclusión y equidad educativa		**Se vincula con el fin y las actividades de la DGEB, así como con el fin y el propósito de los SEIEM. Se orienta a la atención de las escuelas vulnerables.SECUNDARIA**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
SEIEM. **Fin:** Alumnos competentes para la vida	**Secretaría de Educación**	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.	Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, con bajos niveles de logro y altos índices de deserción escolar, ubicadas en localidades en las que opere el PNPSVYD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 27/12/2015		Programa de Escuelas de Tiempo completo	**Está orientado a mejorar la calidad y utiliza apoyos diferentes**
Propósito: Lograr la concordancia entre los resultados de aprovechamiento escolar y el logro de los aprendizajes esperados	**Secretaría de Educación**	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. 1.2 Específicos · Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el CEMABE. · Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos. · Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica. · Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.	Escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria y secundaria que se encuentran en condiciones de mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con la información del CEMABE, así como las supervisiones de zona que atienden a estas escuelas.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 18/06/2014		Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo	**El programa es complementarios en virtud de que se dirige a las escuelas, que forman parte de la población objetivo del programa y proporcionar apoyos diferentes.**

Anexo 9. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

Programa Presupuestario:	020501 Educación Básica
Subprograma:	02050101 Educación Básica con Calidad
Proyecto:	0205010105 Educación secundaria
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Tipo de Evaluación:	Diseño programático
Ejercicio fiscal en que se comienza la evaluación	2016

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Componente 1: Prácticas docentes consistentes para el logro de los aprendizajes esperadosa. **Componente 2:** Apropiación del enfoque del Plan y programas de estudios. **Componente 3** Apropiación de la metodología para la elaboración de la planeación didáctica	**Secretaría de Educación**	Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor intensidad de rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo con el ICE elaborado por la SEP con la información del CEMABE, así como las supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.	Técnico y Financiero	32 Entidades	LOP/ DOF 15/09/2015	Programa de la Reforma Educativa		**Es un programa coincidente en gran medida con los objetivos consignados en el resumen narrativo de las MIR de ambos subsistemas, vinculados a la calidad de los servicios.**
Actividad 1: Perfiles profesionales acordes a la docencia. **Actividad 2**:Acompañamiento a la practica docente y a la gestión directiva	**Secretaría de Educación**	Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.	Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. El Programa atenderá preferentemente a escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD.	Técnico y Financiero	Nacional	ROP/ DOF 20/12/2014		Programa Escuela segura	**El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.**
	Secretaría de Educación	Prevenir y atender el Bullying y otros tipos de violencia escolar para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Lograr que las comunidades escolares sean núcleo estratégico que permita crear y consolidar una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos, para garantizar el bienestar social, libre de violencia a través de la aplicación de programas focalizados.	Escuelas públicas de Educación Básica y Media Superior de Control estatal	Técnico	Estatal	Página del programa http://bullying.edomex.gob.mx/		Programa de valores una convivencia escolar armónica	**El programa se dirige a la misma población pero otorga apoyos diferentes.**

Anexo 10. Valoración final del programa

Nombre del programa: Educación Básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	3	La creación y diseño del proyecto de Educación secundaria se sustenta en el Art. 3º constitucional, en el que se establece el derecho a la educación y la obligación del estado de proporcionar educación básica. Se justifica empíricamente en el modelo que impulsa la Reforma Integral de la Educación Básica, que tiene por objeto favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso de este tipo educativo. Dichas justificaciones no se integran en un documento. Existe evidencia local, nacional e internacional de los efectos positivos de los procesos de escolarización. La intervención que se lleva a cabo en la población es consistente con el diagnóstico anual, en el que se identifica el problema y describen las causas y efectos, incluye algunas características de la población con limitaciones para su cuantificación.
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	4	El proyecto Educación Secundaria está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados. El logro de los propósitos del proyecto presupuestario aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	4	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología, y se actualizan periódicamente. La población potencial corresponde a las estimaciones de la población de 12 a 14, los resultados de los procesos de preinscripción y reinscripción a educación secundaria ya la estimación del egreso de educación primaria. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de

Tema	Nivel	Justificación
		cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela, y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, es decir sobre sus alumnos mediante dos mecanismos: el Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada centro de trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.
V. Matriz de Indicadores para Resultados	2.5	En la estructura vertical están definidas 5actividades, que de forma global son necesarias, en la mayoría de los casos son claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Los componentes constituyen bienes o servicios que proporciona el programa, dos de los tres son necesarios pero tienen imperfecciones en su redacción

Tema	Nivel	Justificación
		y no permite establecer su contribución al propósito. Se observa falta de alineación entre componentes y actividades, y confusión en el manejo conceptual; y con base en los problemas planteados, los componentes resultan insuficientes para generar el propósito. El propósito correspondiente a la DGEB no está controlado por los responsables del proyecto, es único e incluye a la población objetivo; en tanto la única característica atribuible al propósito propuesto por los SEIEM es el incluir un solo objetivo. Cada propósito atiende a diferentes perspectivas. Los fines propuestos por los dos subsistemas registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, y no obstante que se responden a ofrecer y proporcionar un mismo servicio, tienen orientaciones diferentes, Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. En la lógica horizontal se advierte que para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes y económica su generación, pero a la mayoría le falta claridad, no son monitoreables y se encuentran mal alineados. La DGEB no incluye indicadores a nivel de fin y de propósito, y en los propuestos para el componente y las tres actividades se identifican debilidades en las fórmulas, así como imprecisiones entre el resumen narrativo, el nombre del indicador y limitaciones para hacerlo monitoreable, además en uno se estima que rebasa los ámbitos de competencia. En la MIR de los SEIEM se incluyen 7 indicadores: fin, propósito, tres componentes y dos actividades que no son claros y resulta económica su generación; 4 de los 7 son relevantes pero están mal alineados; y sólo uno de ellos es monitoreable y otro es adecuado. Tres de los cuatro indicadores registrados en las fichas técnicas también se incluyen en la MIR; todos incluyen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición línea de base, metas y comportamiento del indicador. En el formato no se consigna un espacio para los medios de verificación. En las Fichas Técnicas de Indicadores de los SEIEM, se observa que utilizan cuatro indicadores con diferentes niveles de desagregación para 29 indicadores definidos para el proyecto; las debilidades están referidas a imprecisiones en sus fórmulas de cálculo y en la congruencia con el registro de su comportamiento.

Tema	Nivel	Justificación
		Los cuatro indicadores incluidos en la MIR de la DGEB cuentan con medios de verificación que son documentos públicos; tres de ellos son de fácil identificación, pero registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador. Los medios de verificación señalados en la MIR de los SEIEM y para tres de los cuatro indicadores establecidos en las Fichas Técnicas, no reúnen ninguna de las características señaladas para la valoración; los establecidos para el cuarto indicador es un documento oficial, de fácil identificación y de acceso público, pero presenta limitaciones para su reproducción. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables. No se incluyen metas en la MIR. Los medios de verificación establecidos para cuatro de los once conjuntos objetivos-indicadores son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores y permiten medir o contribuir a la medición del objetivo a ese nivel.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	4	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos, en particular con los involucrados en los gastos de operación para otorgar los servicios de Educación Secundaria: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% de los recursos; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. El gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

Tema	Nivel	Justificación
Valoración final	**21.0**	
Promedio	**3.5**	

Los resultados que se advierten en el cuadro anterior tomaron con base los criterios establecidos para otorgar un valor a las preguntas incluidas en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2016 emitidas por la Secretaría de Finanzas del GEM. Para 24 de las 30 preguntas se establece una valoración cuantitativa que involucra cuatro niveles, en el que el uno corresponde a la puntuación más baja y el 4 a la más alta.

En este sentido se puede observar que en tres rubros se obtuvo la máxima puntuación y que corresponden a los tomos de “Contribución a las metas y estrategias estatales”, “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” y el de “Presupuesto y Rendición de Cuentas. Con cinco décimas abajo se ubicó el tema “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” y la más baja puntuación fue registrada para la “Justificación de la creación y diseño del programa” y la “Matriz de Indicadores de Resultados” con una puntuación de 3 y 2.5 respectivamente. Con base en el promedio de dichos resultados, la valoración global del programa fue de 3.5.

Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3º constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica.	**1-3**	
Debilidad o Amenaza			
	La identificación del problema y la cuantificación y caracterización de la población afectada es imprecisa y registra incongruencia entre sus unidades de medida: La DGEB focaliza el problema a Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y su población está referida a los niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación secundaria. Los SEIEM a la Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados. Y la población afectada por el problema son 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación. No se hace explícita la justificación teórica o empírica del proyecto.		Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia. Dimensionar el problema especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo; perfeccionar la identificación de causas y efectos. Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
Fortaleza y Oportunidad			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El proyecto está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. El logro de los propósitos del proyecto aporta al cumplimiento del cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1.	**4-6**	
Debilidad o Amenaza			
	Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados		Definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología y se actualizan periódicamente. Cuenta con mecanismos para calcular la población potencial a través de las estimaciones de la población y el egreso de primaria; así como para estimar a la población objetivo por medio de los procesos de preinscripción y reinscripción. Posee información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente.	**7-12**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento. Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.		La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad normativa. La población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que corresponda a las instancias que participan en la prestación de los servicios e educación secundaria. Respecto a la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño. Llevar a cabo un proceso integrador y perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Recolecta información sobre los beneficiarios, mediante dos mecanismos: que integra información por cada centro de	**13-15**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	trabajo y sobre los alumnos, maestros y Escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo.		
Debilidad o Amenaza			
	No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos.		Integrar los procedimientos administrativos y pedagógicos en manuales específicos
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	Se cuenta con un resumen narrativo que incluye todos los niveles y conceptos que establece la MML, tanto en su estructura vertical como horizontal. La mayoría de las actividades son necesarias, claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto,	**16-26**	

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	son relevantes y económica su generación. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables.		
	Debilidad o Amenaza		
	Algunos componentes tienen imperfecciones en su redacción y no permite establecer su contribución al propósito, falta de alineación con las actividades, confusión en el manejo conceptual; y son insuficientes para generar el propósito. Los fines propuestos registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, tienen orientaciones diferentes y ofrecen el mismo servicio Los componentes son necesarios pero insuficientes para generar el propósito; tienen imperfecciones en su redacción y en su alineación. A los indicadores para medir el desempeño del proyecto, les falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados. Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos con variaciones en su contenido. Los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores. No se incluyen metas en la MIR.		Integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su diseño. En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”. Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo. Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a personal directivo y docente capacitado, al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; así como a su infraestructura y equipamiento , y a contar con un currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades. Para su diseño horizontal se incluyen indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex.	**27-29**	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas	En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5 programas coincidentes y 4 complementarios.	**30**	
Debilidad o Amenaza			
	La ejecución de una gran cantidad de proyectos orientados al fortalecimiento de la misma prestación del servicio demandan recursos humanos y financieros, así como procesos administrativos que pueden sobrecargar a las unidades administrativas que los operan, así como dispersar el impacto en la mejora de los servicios.		Valorar la pertinencia de gestionar la compactación de los programas y simplificar los procedimientos.

Anexo 12. Conclusiones

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

Se identifican imperfecciones en los diagnósticos, tanto en los que se realizan en el anteproyecto de presupuesto como en el ejercicio para la construcción de las MIR., en particular en la construcción del árbol de problemas y la identificación de causas y efectos; y los diagnósticos no están armonizados entre los documentos de planeación y programación.

El proyecto aporta al cumplimiento de líneas de acción y metas del programa sectorial Gobierno Solidario, que es el instrumento mediante el cual se operativiza el pilar del ámbito social consignado en el plan de desarrollo vigente; así como con el Programa de Desarrollo Institucional del subsistema federalizado. Está vinculado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la Agenda de Desarrollo Post en el ámbito internacional.

Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo, las cuales confunden con la atendida. Los enfoques son distintos un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento; además las dos instancias orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes.

Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos.

Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales.

La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante tres modalidades en el sistema escolarizado: Secundaria General, Técnica y Telesecundaria que pretenden objetivos de formación comunes a través de un mismo currículo determinado por la SEP para todo el país. Las modalidades guardan algunas diferencias respecto de su estructura y forma de organización: en las secundarias Generales y Técnicas cada asignatura suele ser impartida por un profesor distinto, en la segunda se incluyen materias para la educación tecnológica. En la Telesecundaria, un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; y en ocasiones también tiene a cargo la dirección de la escuela. Existen dos modalidades de educación secundaria que no se contemplan en el proyecto: la Comunitaria y Para trabajadores.

Los procedimientos administrativos y pedagógicos para la prestación de los servicios están estandarizados y publicados; atienden a los planes y programas de estudio y a los lineamientos que expide la SEP, pero no se encuentran integrados en un manual en el que se establezcan específicamente los procedimientos.

Una de las limitantes en el diseño está referida a la existencia de dos MIR para el mismo proyecto, y la identificación de inconsistencias tanto en su lógica vertical como en la horizontal, así como debilidades en la alineación y diseño de sus indicadores y metas. En los fines se advierten imperfecciones en su redacción, así como confusión entre las características técnicas para la definición de los propósitos, componentes y actividades. La estructura está incompleta ya que no incluye todos los componentes que son necesarios para lograr el propósito, ni todas las actividades para lograr el propósito; además, los enfoques son diferentes.

Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes; en algunos casos se identifican imperfecciones en su definición, alineación, fórmulas y medios de verificación, y algunos otros resultan insuficientes o inadecuados para medir el objetivo al nivel planteado y no están armonizados entre los instrumentos de planeación y programación.

La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables; en las MIR no se especifican metas.

Para el proyecto de Educación secundaria en el ejercicio fiscal 2015 se destinaron 16,858.7 millones de pesos, de los cuales 91.1% se destinó a Servicios personales; 1.1% a Materiales y suministros, 3.9% a Servicios generales, 2% a Transferencias, asignaciones, subsidios y 2.1% Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se advierten desequilibrios en la distribución de los recursos: la DGEB atiende al 60% de la matrícula con el 42% del presupuesto; en contraste, los SEIEM con el 58% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos; en consecuencia, el gasto por alumno en el subsistema federalizado duplica el del subsistema estatal.

En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, que están destinados a la Educación Básica, de los cuales 5 son coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 son complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del programa: Educación básica. Proyecto Educación Secundaria
Unidad responsable: Secretaría de Educación
Tipo de evaluación: Diseño
Año de evaluación: 2016

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

Nombre de los principales colaboradores

Lic. Elizabeth Hernández González

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Lic. Edgar Martínez Novoa

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Costo total de la evaluación.

Fuente de financiamiento

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con el objeto de consolidar la Administración Pública del Gobierno del Estado de México en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones sean evaluadas en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del GEM a través de indicadores de desempeño, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, de los cuales, se deriva el Programa Anual de Evaluación y los Términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación.

OBJETIVO

Establecer la estructura del formato que los sujetos evaluados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, con la finalidad que sirva como formato armonizado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para:

- Las Dependencias,
- Los organismos Auxiliares,
- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México,
- Las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y
- Los Tribunales Administrativos del Estado de México.

MARCO JURÍDICO

El presente instrumento, se elabora en cumplimiento a los artículos 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la Norma: "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recurso Federales Ministrados a las Entidades Federativas", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), atendiendo las facultades que le confiere el artículo 9 fracciones I y IX de la citada Ley General de Contabilidad; así como al inciso "c" de la disposición VIGÉSIMA

SEXTA del Capítulo X. De la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DEL FORMATO

Los sujetos evaluados, deberán observar los siguientes criterios e instrumentos para la integración de la información relativa a los principales resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios:

Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Diseño Programático de los Proyectos: Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	01/06/2016
1.3 Fecha de término de la evaluación:	14/12/2016
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad Administrativa:
Lic. Edgar Martínez Novoa	Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	• Evaluar el Diseño del Programa Presupuestario Educación básica, Proyectos: Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	• Analizar la justificación de la creación y diseño del programa, • Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional, • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención, • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
1.7 Metodología utilizada en la	Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño

evaluación:	Programático.	
instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios__ Si	Entrevistas__ Si Grupo focal con responsables del programa.
	Formatos -- Si	Otros -- Si_ Especifique: Trabajo de gabinete, en el que se recopilaron y analizaron evidencias documentales.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
En el desarrollo de la evaluación, se siguieron los criterios y recomendaciones de los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de Diseño Programático realizando un trabajo de gabinete, utilizando la información proporcionada por las unidades responsables de la ejecución de los proyectos de educación preescolar, primaria y secundaria A fin de enriquecer el trabajo de evaluación, se realizaron entrevistas de enfoque a los servidores públicos.

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y el diseño del programa	1a 3	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4 a 6	3
Población Potencial, objetivo y mecanismos de legibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
TOTAL	30	30

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No.	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Tomo I	Derivado de las evaluaciones realizadas en materia de Diseño Programático a los proyectos “Educación Preescolar”, “Educación Primaria” y “Educación Secundaria” del Programa presupuestario (Pp) “EDUCACIÓN BÁSICA”, en cada uno de los casos, se observó que la Identificación del Problema, no es consistente con el establecido en la Matriz de Indicadores de

		Resultados (MIR) del Pp, es decir, derivado de la participación de dos unidades ejecutoras del programa, la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), resulta de mucha importancia, que entre estas áreas definan con claridad la problemática que se pretende atender a través de la intervención gubernamental, para que de esta forma, puedan ser congruentes los problemas, y la construcción de las matrices de estos proyectos aporten a la MIR del Pp.
2	Tomo V	De acuerdo a la Metodología establecida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (GEM); la construcción de los objetivos y/o resúmenes narrativos de la MIR, para cada uno de sus niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividades); en este sentido, como resultado de las evaluaciones se advierte que los objetivos presentan deficiencias en la atención de las reglas de sintaxis establecidas para su construcción, y la verificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR.
3	Tomo V	Asimismo, se observó que los indicadores de desempeño (Estratégicos y De Gestión) contenidos en las MIR de cada uno de los Proyectos evaluados, presentan áreas de oportunidad, principalmente en el concepto de claridad, por lo que es necesario, una revisión completa a los indicadores de ambas áreas, para que estos sean modificados, atendiendo los criterios de Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado "CREMA", contenidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
4	Tomo V	Se identificaron imprecisiones en las fórmulas de cálculo de los indicadores contenidos en la MIR, así como incongruencias en la información del comportamiento y cobertura de la estructura de los indicadores, por lo que es necesario una revisión de la ficha técnica de indicadores, para que los datos antes expuestos, sean modificados y estén acordes a los alcances de cada una de las instituciones responsables de su cumplimiento.
5	Tomo V	Además, se advierte la necesidad de adecuar y complementar los medios de verificación de cada uno de los indicadores, incorporando cada uno de los conceptos que se establecen en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
6	Tomo VI	Asimismo, los procedimientos para brindar los servicios del Programa presupuestario, no especifica si las dos unidades ejecutoras utilizan los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni tampoco si se encuentran integrados en un manual específico; lo anterior atendiendo las normas que emite la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que son de observancia Nacional.
7	Tomo IV	Se advierte, la ausencia de una metodología para identificar y focalizar la población objetivo del Programa presupuestario "Educación básica" y sus proyectos, lo que a su vez impide la focalización de los servicios otorgados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.

	Preescolar
Fortalezas:	El proyecto Educación Preescolar se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3° constitucional. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social. Los propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Pilar "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Los propósitos y el objetivo destacan la necesidad de proporcionar un sistema de educación preescolar equitativo y de calidad que desarrolle el potencial humano de los mexicanos. El logro de los propósitos del proyecto abona al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio "Lograr la enseñanza primaria universal" e Incide en las Metas Más allá del Milenio (MMM) para México sobre: Asegurar que para el año 2015 todos los niños entre los 3 y 5 años de edad reciban educación preescolar y la concluyan en el tiempo normativo. Así también aporta al objetivo 4 sobre Desarrollo Sustentable incluido en la Agenda de Desarrollo Post 2015: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"; en particular se vincula con la Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. El proyecto de educación preescolar cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. En primera instancia, la educación preescolar en el Artículo 3° Constitucional define su obligatoriedad, por lo que todo niño en el rango de 3 a 5 años tiene el derecho de recibir el servicio. Tanto el subsistema estatal (DGEB) como el federalizado (SEIEM) cuentan con procedimientos y normas específicos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar, las cuales se llevan a cabo a través de los formatos establecidos, ya sea de forma electrónica o impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.

	El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. Para este proyecto, el tipo de apoyo otorgado refiere el servicio de educación preescolar y es con la inscripción donde se inicia el registro de los beneficiarios para ambos subsistemas. En los propósitos establecidos por cada subsistema, su logro no está controlado por los responsables; son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo e incluyen la población objetivo. En relación al Fin de cada uno de los subsistemas, es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial. En el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación del total de los elementos (Fin, propósito, componente y actividad) todos los medios son necesarios pero algunos insuficientes para reproducir el indicador; por otro lado, los indicadores, considerando el nivel para el que originalmente fueron planteados, contribuyen a la medición del objetivo aunque con algunas imprecisiones, por ejemplo, la inconsistencia entre el indicador del Fin de la DGEB sobre la eficiencia terminal en secundaria, mientras que en la redacción del objetivo en ese nivel se refiere a la eficiencia terminal de le educación básica. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación Preescolar, están en general estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo, por lo que se considera que cuentan con todas las características establecidas en la pregunta.

2.2.1.	**Primaria**
Fortalezas:	El proyecto Educación Primaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3° constitucional y en los uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de

Fortalezas:	competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica. La intervención que se lleva a cabo es consistente con el diagnóstico, en el que se identifica parcialmente el problema que pretende atender como una situación que puede ser revertida, y con un diagnóstico en el que se describen las causas, efectos y características del problema y se actualiza periódicamente. La cuantificación y caracterización que hace la DGEB está referida a la población de 6 a 14 años y los SEIEM a cifras sobre el abandono escolar y la eficiencia terminal. La población potencial y objetivo se identifica en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación en los cuales es posible constatar que cuentan con unidad de medida, que a través de su metodología y fuentes de información es posible su cuantificación, y que cuenta con los mecanismos para su revisión y actualización. La población potencial en términos de cobertura, está referida a las estimaciones que el INEGI, CONAPO realicen para cada año y para cada grupo de edad, a los resultados de los procesos de preinscripción a educación primaria y la estimación del egreso de educación preescolar, así como a la estimación de las participaciones de CONAFE y los servicios particulares. Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización. El padrón de beneficiarios en el caso de Educación Básica, está constituido principalmente por el Registro Nacional de Alumnos (RNA), que forma parte de los Registros Escolares Federales, y concentra los datos personales de los educandos relativos a su identidad y tránsito por el sistema educativo nacional, incluyendo sus datos académicos. También opera el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra información sobre diplomas, constancias, certificados, títulos y grados expedidos por autoridades e instituciones del sistema educativo nacional y del extranjero. En la estructura vertical de la MIR se observa que el fin de los dos subsistemas es un objetivo superior al que contribuye el programa; su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado a los instrumentos de planeación. Se identifican en conjunto 9 actividades que en su mayoría son necesarias y claras. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en el resumen narrativo de los dos subsistemas, se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos, están definidos indicadores para medir el desempeño del programa, casi todos son relevantes, monitoreables y económica su generación, pero se encuentran mal alineados. Los indicadores incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y las Fichas

	técnicas de indicadores de los SEIEM 2015, cuentan con nombre, método de cálculo, unidad de medida, línea de base, metas y comportamiento del indicador; y la mayoría cuenta con definición y frecuencia de medición. La mayoría de las metas incluidas en MIR y la Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora del ejercicio fiscal 2015, cuenta con unidad de medida y son factibles, y algunas están orientadas a impulsar el desempeño. Todos los indicadores incluidos en la MIR de los dos subsistemas cuentan con medios de verificación, algunos se identifican con facilidad por su nombre, están referidos con precisión a documentos oficiales y están al alcance de cualquier persona, sin embargo, en algunos casos las fuentes son insuficientes o imprecisas para reproducir el cálculo del indicador. En el proyecto de Educación primaria inciden diversos programas federales y estatales destinados a la Educación Básica, que en algunos casos integran criterios específicos para los diferentes niveles educativos. Se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 6 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes.

	Secundaria
Fortalezas:	El proyecto Educación Secundaria se sustenta en el derecho a la educación que establece el Art. 3° constitucional y en uno de los compromisos establecidos con organismos internacionales en la Agenda 2030 relativo a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Existe evidencia local, nacional e internacional del valor de la educación como palanca de desarrollo político, económico y social, así como de los efectos positivos de los procesos de escolarización basados en el modelo de competencias, que se impulsa a través de la Reforma Integral de la Educación Básica. Las poblaciones potenciales y objetivos cuentan con unidad de medida, se cuantifican con base en una metodología y se actualizan periódicamente. Cuenta con mecanismos para calcular la población potencial a través de las estimaciones de la población y el egreso de primaria; así como para estimar a la población objetivo por medio de los procesos de preinscripción y reinscripción. Posee información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes; así como con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo en la que establece metas de cobertura anual y un horizonte de mediano plazo. Cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, son utilizados en gran

	medida por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto, están sistematizados y difundidos públicamente. Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento. Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML. Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes. Se cuenta con un resumen narrativo que incluye todos los niveles y conceptos que establece la MML, tanto en su estructura vertical como horizontal. La mayoría de las actividades son necesarias, claras, atienden a un orden cronológico; y contribuyen a generar los componentes. Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos. Para la mayoría de los niveles de objetivos de la MIR, están definidos indicadores para medir el desempeño del proyecto, son relevantes y económica su generación. La mayoría de las metas incluidas en el Informe de Metas por proyecto y unidad ejecutora cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son viables.

2.2.2.	**Preescolar**
Oportunidades:	Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, cuentan con una unidad de medida, han sido cuantificadas, tienen una metodología y fuentes de información, asimismo, se define un plazo para su revisión y actualización. La población potencial se identifica en la información y proyecciones que realiza INEGI, CONAPO y el COESPO. La población objetivo se identifica en primera instancia en el SAID y en la estadística 911. El proyecto de educación preescolar cuenta con una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, con un horizonte de mediano y largo plazo. El Proyecto de Educación Preescolar cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados, están sistematizados y difundidos públicamente. Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación preescolar desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, es decir, son utilizados por los dos subsistemas. Ahora bien, por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados, están difundidos públicamente, es decir cualquier persona puede consultar los planes y programas de estudio y constituyen en sí mismo un documento normativo; Los dos subsistemas que ofrecen el servicio de educación preescolar en al Estado de México recolectan información sobre los beneficiarios que se actualiza al inicio y fin de cada ciclo escolar, recaba información sobre la identidad y trayectoria académica de los alumnos, así como los maestros y los centros escolares. El levantamiento se lleva a cabo a través de dos mecanismos: el primero es a través del Sistema de Estadísticas Continuas de la SEP identificado como 911, que integra información por cada Centro de Trabajo (CCT), y el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME), ambos forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa Todas las actividades, componentes, propósitos y fines señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos tales como el *Programa Sectorial Gobierno Solidario*

	2012-2017. Anexo técnico de un Gobierno solidario y en el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 SEIEM.* Las metas de los indicadores cuentan con unidad de medida, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros; sin embargo, se considera que algunas no están orientadas a impulsar el desempeño. El Proyecto de Educación Preescolar identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar de inmediato los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. A fin de favorecer el logro del proyecto de educación preescolar se identificaron 5 programas coincidentes, es decir que sus objetivos son semejantes y 4 complementarios ya que atienden a la misma población y sus apoyos son diferentes Los programas coincidentes son retomamos en los cuatro niveles de la MIR de ambos subsistemas: tres programas se recuperan sobre todo a nivel Fin y Propósito, en tanto que dos se aprecian más a nivel Componente y Actividades. En relación a los programas que se identificaron como complementarios, tres se retoman en el Fin y Propósito de los SEIEM, dos se enuncian en el Propósito y Componente de la DGEB. Es de destacar que en todos los programas tienen mención alguna de las Actividades comprometidas por las dependencias.

	Primaria
Oportunidades:	El propósito del proyecto Educación Primaria está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario, a través del cual se instrumenta el pilar consignado en el plan de desarrollo en el ámbito social. Existen conceptos comunes y aporta al cumplimiento de algunas metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción referidas a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento del logro educativo. El logro de los propósitos del proyecto aportan al cumplimiento del objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ***"Lograr la enseñanza primaria universal"*** y al 4 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015 "***Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"***; en particular se vincula con la Meta 4.1. Cuenta con información sistematizada y válida para conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes derivada de la preinscripción. Así como con procedimientos y criterios para la selección de beneficiarios que se utilizan en gran medida por los dos subsistemas. A través de los procesos de inscripción se formaliza el ingreso o reingreso a dicho nivel educativo y se consolidan los registros de los niños y niñas inscritos, es decir la población atendida a través del levantamiento del formato 911 que se aplica al inicio y fin de cada ciclo escolar. La trayectoria educativa de los alumnos de educación primaria está regulada por las Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, emitidas por la SEP y la información académica de los alumnos se integra en los registros de control escolar, en particular el Sistema Integral de Control Escolar (SICE). El proyecto cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos para llevarlos a cabo que atienden a las disposiciones normativas y están disponibles para la población objetivo. La entrega de los apoyos o prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades basadas fundamentalmente en la gestión, la organización de la escuela y del tiempo, tales como

	las escuelas multigrado que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica y se caracterizan porque un solo docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados; las Escuelas de Tiempo Completo tienen por objeto ampliar las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. Los procedimientos para proporcionar los servicios de educación primaria desde el punto de vista pedagógico corresponden al Plan y programas de estudio y están estandarizados y difundidos públicamente. El proyecto de Educación primaria identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos suficiente y de calidad que ha comprometido, los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto para las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto, así mismo que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar de inmediato los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Educación primaria, están estandarizados, sistematizados y son de acceso al público y están apegados al documento normativo

	Secundaria
Oportunidades:	El proyecto está vinculado con los objetivos del programa sectorial vigente y aporta al cumplimiento de algunas de las metas establecidas para la ejecución de las estrategias y la atención de las líneas de acción. El logro de los propósitos del proyecto aporta al cumplimiento del cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sustentable incluidos en la Agenda de Desarrollo Post 2015; en particular con la Meta 4.1. Cuenta con información que permite conocer a quienes se proporcionan los servicios, en la que se incluyen características de los beneficiarios, el tipo de apoyo que se otorga, y se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.

	Recolecta información sobre los beneficiarios, mediante dos mecanismos: que integra información por cada centro de trabajo y sobre los alumnos, maestros y Escuelas que forman parte del Sistema Nacional de Información Educativa. El padrón de beneficiarios en el caso de está constituido por el Registro Nacional de Alumnos (RNA) y por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC), que concentra los datos de los educandos en su trayectoria académica; ambos forman parte de los Registros Escolares Federales. Los procedimientos para la prestación de los servicios educativos desde el punto de vista pedagógico están estandarizados, y atienden a los planes y programas de estudio, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo. El proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos a los alumnos, los cuales están desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto del gasto, así como establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible localizar de inmediato los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los principales resultados del proyecto son difundidos en las páginas electrónicas institucionales y del Ipomex. En el proyecto de Educación secundaria inciden diversos programas federales y estatales, destinados a la Educación Básica, algunos con criterios específicos para este nivel. Se identificaron 5 programas coincidentes y 4 complementarios.

2.2.3.	**Preescolar**
Debilidades:	El planteamiento del problema difiere entre las dos unidades ejecutoras que ofrecen el servicio de educación preescolar en la entidad, además de que ambos planteamientos muestran impresiones en relación a la MML. La población para la DGEB son los niños de 3 a 5 años de edad, en dicho rango existe población que aún no es atendida en el nivel preescolar, tal como se plantea en el problema. Habría que observar al respecto, que no se hace referencia en el diagnóstico de la cantidad de niños que no son atendidos "…a falta de infraestructura y personal docente" siendo congruentes son la segunda parte de la redacción del problema planteado por la dependencia.

	Por su parte, SEIEM refiere un rango de población de 3 a 5 años 11 meses que viven en el Estado de México. Y según el problema planteado, en dicho rango existe un "Bajo porcentaje de niños que logran los propósitos educativos en los jardines de niños". Al respecto, se crea confusión, entre el rango establecido de población que tiene el problema o necesidad y la mención en el planteamiento del problema sobre la población especifica en jardines de niños. En el diagnostico no se evidencia un plazo para la revisión y/o actualización de la información en la que se fundamenta el problema. Los propósitos no están redactados como el resultado de corto plazo logrado en la población objetivo, lo que afecta la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación. Registra algunas inconsistencias en el planteamiento de las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso a la educación preescolar atienden a las normas que para la inscripción y reinscripción de alumnos emite la SEP. No se encontró evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación preescolar, para el 2015, contaran con manuales en los que se establecieran específicamente los procedimientos para la atención de los alumnos. El proyecto de educación preescolar cuenta con un procedimiento para recolectar la información de sus beneficiarios, sin embargo, la información que se recaba no es precisamente de carácter socioeconómico. El 63% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público en preescolar es atendido en la DGEB con el 57% de los recursos considerados para la obtención del gasto unitario. La cantidad de matrícula que atiende hace que su gasto por alumno sea inferior por 3,504.53 pesos al que tienen los SEIEM. El costo por alumno para la DGEB en 2015 fue de 12,652.10, mientras que para SEIEM ascendió a 16,156.63. Sumando recursos y matrícula, el costo por alumnos entre ambas dependencias se promedia en 14,404.36 pesos. Los procedimientos para brindar los servicios de educación preescolar atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, sin embargo, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se

	encuentren integrados en un manual específico. La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas.

	Primaria
Debilidades:	La DGEB focaliza el problema a la falta de atención a la población de 6 a 14 años, sin embargo, la población que tiene el problema sería la que se encuentra aún fuera de los servicios educativos y no la que asiste a la escuela. La segunda parte de su planteamiento está referido a las escuelas que no mejoran su nivel educativo y no hay un referente para dimensionar el problema. Los servicios federalizados se centran en el bajo porcentaje de alumnos que logran los aprendizajes sin dimensionarlos; y se plantea como un hecho negativo que puede ser revertido. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación. En los documentos proporcionados para la evaluación del diseño del proyecto no se hace explícita la justificación teórica o empírica del programa. Imperfecciones en la redacción del propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación. Existen imprecisiones en la definición de la población total y potencial, como son variaciones en la cohorte y la delimitación territorial. La población objetivo que reportan los dos subsistemas está referida a la población atendida, es decir, a la población que se beneficia con el proyecto, que en uno de los casos se cuantifica. Existen diferencias notables en el cómo, es decir, en las estrategias y líneas de acción y su vinculación con las metas, así como un manejo impreciso entre dichos conceptos. (La misma expresión se utiliza como estrategia y como línea de acción). Cuenta con una estrategia de cobertura anual y horizonte de mediano plazo para atender a su población objetivo en la que establece metas, pero registra algunas inconsistencias con el diseño y diagnóstico del programa. Las actividades no atienden a un orden cronológico; y en la mayoría de los casos no constituyen propiamente actividades porque están referidas a resultados, son insuficientes para generar el componente y están mal alineadas.

	Los componentes incluidos en las MIR no constituyen un bien o servicio del programa, no están redactados como resultados logrados, y poseen características para identificarlos como propósito; en los términos planteados puede contribuir al propósito, pero son insuficientes. Los propósitos no son consecuencia directa de los componentes en los términos planteados, su logro no está controlado por los responsables del proyecto, cada subsistema plantea un solo objetivo, establecen la población objetivo y no todos están redactados como situación alcanzada. Los fines propuestos son objetivos superiores a los cuales contribuyen y en consecuencia su logro no está controlado por las unidades ejecutoras, pero registran imperfecciones en su redacción. En la lógica vertical las fallas identificadas en las actividades y en el componente, impactan en el análisis y definición del propósito y el fin, lo anterior sin considerar las diferentes perspectivas desde las que son diseñadas las MIR por cada subsistema. En la lógica horizontal los indicadores referidos a consecución de metas corresponden por sus características a nivel de actividad. Hay imperfecciones en la definición de los objetivos para las actividades y los indicadores son relevantes, pero están mal alineados: el aprovechamiento escolar y su comportamiento histórico, da cuenta de un resultado de diversas acciones emprendidas que no se advierten en el diseño de la MIR. En las Fichas técnicas de los SEIEM no se incluye la definición del indicador ni la frecuencia de medición. En el contenido de los indicadores se observan imprecisiones en las fórmulas de cálculo, incongruencias con respecto al registro de su comportamiento y a su cobertura; así como limitaciones en el factor de comparación. En la MIR de la DGEB, no se incluyen metas y en la de los SEIEM se establece el año de comparación, pero no los valores. Los medios de verificación registran limitaciones para reproducir el cálculo del indicador, en algunos casos son necesarios pero insuficientes y/o no están referidos a documentos oficiales y públicos, y en general registran limitaciones para medir el objetivo. En virtud de que los supuestos para establecer el nivel derivan de un análisis horizontal, las limitaciones que se identifiquen en las fuentes, afectan el indicador, y éste limita la medición del objetivo, por lo tanto a pesar de

	las fortalezas que se identifican, sólo uno de los conjuntos objetivo-indicador-medios incluye medios de verificación que son necesarios y suficientes para calcular el indicador, y que permiten

	Secundaria
Debilidades:	La identificación del problema y la cuantificación y caracterización de la población afectada es imprecisa y registra incongruencia entre sus unidades de medida: La DGEB focaliza el problema a Bajos niveles del logro educativo en los alumnos de Educación Secundaria y su población está referida a los niños y jóvenes de 12 a 14 años que requieren el servicio de Educación secundaria. Los SEIEM a la Discordancia entre los resultados del indicador de aprovechamiento escolar con el logro de los aprendizajes esperados. Y la población afectada por el problema son 314,939 alumnos de educación secundaria de escuelas oficiales y particulares. Hay imperfecciones en la identificación de causas, efectos y su articulación. No se hace explícita la justificación teórica o empírica del proyecto. Hay imperfecciones en la redacción de los propósitos, y no atiende a la metodología establecida. Contrastan los objetivos que poseen mayor amplitud con otros que son sólo enunciados. No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación secundaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la educación de los alumnos. Algunos componentes tienen imperfecciones en su redacción y no permite establecer su contribución al propósito, falta de alineación con las actividades, confusión en el manejo conceptual; y son insuficientes para generar el propósito. Los fines propuestos registran imperfecciones en su diseño y en su vinculación con los propósitos, tienen orientaciones diferentes y ofrecen el mismo servicio. Los componentes son necesarios pero insuficientes para generar el propósito; tienen imperfecciones en su redacción y en su alineación. A los indicadores para medir el desempeño del proyecto, les falta claridad, no son monitoreables y están mal alineados.

	Para el registro de los indicadores se utilizan diferentes formatos con variaciones en su contenido. Los medios de verificación son necesarios pero insuficientes para reproducir el cálculo de los indicadores. No se incluyen metas en la MIR.

2.2.4.	**Preescolar**
	La observación para el caso de la DGEB, considerando la definición de población potencial, es que ésta, debe referirse a la población que se encuentra en la edad de 3 a 5 años y, la población objetivo se refiere a los niños que se encuentran en ese rango de edad, y que el sistema educativo ha logrado captar en base a su capacidad. SEIEM no precisa la fuente de información para establecer su población objetivo. El proyecto cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. No obstante, existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos. Algunos de los procedimientos y criterios del proyecto para la selección de beneficiarios no están estandarizados por las unidades que concurren en la ejecución del proyecto.
Amenazas:	Las Actividades no están redactadas como tareas a realizar para lograr los Componentes, por lo que son ambiguas al no respetar la sintaxis solicitada; esta situación, dificulta la comprensión del orden de ejecución; no es clara la necesidad y tampoco si las actividades son necesarias o no para producir los componentes. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Existe inconsistencia entre Componentes y el Propósitos. Los supuestos no están redactados como factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. Algunos de los indicadores no se encuentran redactados con precisión y al no tener una base suficiente para evaluar el desempeño, resultan inadecuados. Las Fichas técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan en su mayoría con el nombre del indicador, definición, método de cálculo,

	unidad de medida, frecuencia de medición, pero algunos carecen de metas y del comportamiento del indicador. En todos los casos no existe el valor de la línea de base lo que dificulta la comparación con la meta propuesta.

	primaria
Amenazas:	No se identifica un formato único para llevar a cabo los procesos de preinscripción e inscripción, éstos varían por medio virtual o presencial, por el subsistema que ofrece el servicio, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Por la naturaleza del tipo de apoyo otorgado los procedimientos no están sistematizados. No es posible establecer si lo que sucede en cada escuela o en cada aula se apega a la normatividad, ya que en la práctica pedagógica inciden diversos factores asociados a la escuela, al docente y al alumno, entre otros. No hay evidencia de que las unidades administrativas que tienen a su cargo los servicios de educación primaria cuenten con manuales en los que se establezcan específicamente los procedimientos que deben llevar a cabo para la atención de los alumnos. El costo por alumno promedio de 11,760 pesos, con diferencia de cerca de 3,700 pesos entre el subsistema estatal y el federalizado. La Dirección General de Educación Básica atiende al 60% de la matrícula de educación primaria de control oficial y sostenimiento público con el 52% de los recursos destinados al proyecto; en contraste, los SEIEM con el 47% del presupuesto atiende al 40% de los alumnos. Los procedimientos para brindar los servicios de educación primaria atienden a las normas que emite la SEP y son de observancia nacional, pero no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni que se encuentren integrados en un manual específico. La diversidad de programas que inciden en Educación Básica puede limitar el impacto así como incrementar los recursos humanos y financieros que se destinan para la operación de los programas

	Secundaria Se define como población potencial a la atendida y un subsistema privilegia las modalidades y otro el tipo de sostenimiento.
Amenazas:	Cuenta con los mecanismos para estimar la demanda pero existen imperfecciones para definir las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la MML.

	Existen diferentes tipos de formato para llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción o reinscripción a la educación secundaria, éstos difieren por medio virtual o presencial, por subsistema, por zona escolar o por la propia escuela y no se encuentran integrados específicamente en un manual de procedimientos. Las dos instancias que concurren en la atención del proyecto orientan sus acciones a la calidad del servicio y lo hacen a través de estrategias y líneas de acción diferentes. La ejecución de una gran cantidad de proyectos orientados al fortalecimiento de la misma prestación del servicio demandan recursos humanos y financieros, así como procesos administrativos que pueden sobrecargar a las unidades administrativas que los operan, así como dispersar el impacto en la mejora de los servicios

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Preescolar

El proyecto de educación preescolar se apega a la normatividad y es un importante esfuerzo en la implementación del marco lógico. Su integración bajo esta metodología presenta inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejor los ejercicios posteriores. Por otro lado, en la operación, el hecho de que sean dos las unidades ejecutoras participantes dificultan el ejercicio de planeación en virtud de que estos se hacen por separado.

Brindar el servicio educativo de preescolar en la entidad más poblada del país con la diversidad regional que posee, es un gran reto, y en el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto

Primaria

Se justifica teórica y empíricamente la existencia del proyecto en virtud de que brindar educación es un derecho constitucional del que es garante el estado, y al llevar a cabo la evaluación de su diseño con base en la Metodología del Marco Lógico y los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se advierten debilidades en su diseño, iniciando por la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo mediante el impulso de estrategias y acciones diferentes. A efecto de rescatar las principales conclusiones, se hará referencia a los aspectos generales del proyecto toda vez que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas.

La prestación de los servicios se lleva a cabo mediante diversas modalidades: las

primarias generales que son las más comunes; las multigrado, que proporcionan los servicios en localidades rurales que registran alta dispersión geográfica, y las Escuelas de Tiempo Completo que operan con un horario extendido, sin embargo, no se caracterizan en el proyecto.

Secundaria

El proyecto objeto de la evaluación de diseño *020501010105 "*Educación secundaria", se inscribe en el Subprograma 0205010101 "Educación básica con calidad", incluido en el programa presupuestal 020501 "Educación Básica", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y en el que concurren en su atención dos unidades ejecutoras: la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y el organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos del Estado de México (SEIEM), que es depositario de los servicios federalizados que fueron transferidos a la entidad a principios de los noventa.

El proyecto tiene por objeto "Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para que los alumnos alcancen los niveles de logro educativo planteados en el plan y programas de estudio vigente de educación secundaria, mediante la mejora continua de las competencias profesionales de los docentes" y considera las actividades que tienen como objetivo proporcionar, controlar y evaluar los servicios de educación secundaria en todas sus vertientes en la entidad, conforme al Plan y programas de estudios autorizados por la SEP.

Hacia el mismo objetivo se dirigen los esfuerzos de las dos instancias que concurren en la atención del proyecto, con diseños de MIR e instrumentos de programación que utilizan la misma metodología y contenidos diferentes, lo que implicó que la valoración del proyecto considerara tanto la información de la DGEB, como la de los SEIEM.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Preescolar

- Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto que destaque la relevancia del programa.
- --Si bien cada instancia formula su problema con base a sus necesidades y condiciones, es importante armonizar y coordinar acciones. Por otra parte, se sugiere fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Se recomienda revisar la definición de la población potencial y hacerla congruente en la mención del problema.
- Precisar la actualización periódica de la información.
- Se sugiere hacer una revisión del árbol de problemas y afinar la congruencia

entre causas y efectos.
- La vinculación entre propósitos y objetivos sectoriales es una garantía de la adecuada dirección del proyecto.
- Se sugiere revisar la redacción de los Propósitos en ambas dependencias a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo tal y como lo solicita la metodología del marco lógico.
- En la entidad, es conveniente acordar el porcentaje de participación que tendrá cada subsistema en la atención a la demanda a fin de equilibrar la oferta.
- Se recomienda revisar el proceso de cuantificación apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia.
- Se sugiere tanto para la DGEB y los SEIEM es hacer más explícita la definición de ambas poblaciones en sus Análisis de Marco Lógico por Proyecto.
- Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan.
- Ampliar y sistematizar los datos socioeconómicos de los solicitantes.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
- Cada subsistema debe atender situaciones específicas de la población en relación a las distintas regiones de la entidad; se sugiere que dichas especificaciones sean compartidas y acordar criterios para atenderlas.
- Formalizar los procedimientos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
- Se recomienda el diseño de variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Se recomienda para ambas dependencias mejorar la redacción de el Fin: descripción de cómo contribuye el proyecto en el mediano o largo plazo.
- Se sugiere revisar el compromiso de las metas para que sean factibles de alcanzar con los recursos y buscando ampliar e impulsando el desarrollo.
- Se sugiere revisar para que todos los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y que todos sean accesibles a cualquier persona.
- Revisar la congruencia entre objetivos-indicadores-medios de verificación.
- Revisar la congruencia entre objetivos-indicadores-medios de verificación.
- Se sugiere revisar la congruencia entre componentes y propósitos y revisar el rango de la población objetivo y sus características. Asimismo, considerar para los supuestos las políticas públicas que beneficien al sector.
- Se recomienda para ambas dependencias observar lo establecido en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2015*: el Propósito es la aportación específica a la solución del problema.

- Se sugiere revisar la metodología para la integración de los indicadores.
- La integración de las Fichas técnicas difiere entre subsistemas, y en ambas hay ausencia de información relevante para el seguimiento y evaluación de los indicadores por lo que se recomienda uniformar criterios y completar información.
- Se sugiere incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, (el de SEIEM es elevado), así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Se considera pertinente estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
- Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Primaria

- Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia.
- Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y efectos.
- Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
- Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del propósito a fin de que se exprese como servicio proporcionado, así como armonizarlo con los instrumentos de programación.
- A través de los procesos de preinscripción se estima la población objetivo que corresponden concretamente a los niños y niñas que demandaron el servicio, sin embargo, en virtud de que son dos subsistemas los que concurren en la atención de la demanda de los servicios públicos, es preciso establecer el porcentaje que cada uno atenderá, así como estimar la proporción que será atendida por el CONAFE y los servicios particulares, a fin de garantizar que ningún niño o niña se quede fuera de la escuela por falta de oportunidades educativas. Lo anterior precisa equilibrar la oferta y la demanda entre localidades, municipios y regiones de la entidad.
- La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad correspondiente (6-14 años), ya que corresponde al segmento de la población que es objeto de los servicios.

- Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las políticas para impulsar la atención a la demanda.
- Respecto a la calidad, se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
- Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.
- Integrar los manuales en los que se especifiquen todos los procedimientos que se llevan a cabo para brindar la educación primaria.
- Establecer los mecanismos para monitorear que la educación que se proporciona en cada escuela y en cada aula se realice de acuerdo a la normatividad.
- Es pertinente integrar una MIR general para el servicio, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares, en el entendido que de acuerdo a la normatividad los servicios que se proporcionan corresponden a un derecho constitucional.
- Se propone un Fin relativo a la Educación Básica que es un tipo de educación al cual el proyecto de Educación primaria contribuye.
- El propósito propuesto está referido a *"Las escuelas de educación primaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, han brindado servicios de calidad, suficientes y equitativos, mediante los cuales han logrado formar integralmente a los alumnos y los han dotado*
- *de conocimientos y desarrollado competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad",* el cual pretende expresar el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo, en decir en los alumnos.
- Para producir dicho propósito se han definido cuatro componentes relativos a los bienes o productos que se entregan a través del proyecto, referidos al Plan y programas de estudio, al personal directivo, docente y de supervisión; a la autonomía de la escuela, y a la infraestructura y equipamiento. Dichos componentes constituyen elementos fundamentales del sistema educativo y se estiman suficientes para generar el propósito; y para el logro de los componentes se proponen 7 actividades.
- En síntesis, en la lógica vertical de la MIR se ha procurado proponer elementos congruentes y eslabonados desde la actividad hasta el nivel de Fin y se han realizado propuestas concretas para su diseño horizontal, es decir

para cada nivel se han propuesto indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.

- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Educación Básica, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
- Valorar la viabilidad de gestionar ante las autoridades federales competentes, la compactación y simplificación de programas que permitan orientar los esfuerzos y los recursos a las áreas prioritarias de atención con una visión integral.

Secundaria

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto con el objeto de darle claridad y mayor congruencia.
- Dimensionar el problema especificar y estimar la población que registra el bajo logro educativo; perfeccionar la identificación de causas y efectos.
- Integrar en un documento la justificación teórica y empírica del proyecto.
- Definir un propósito común y asegurarse que su redacción atienda a la metodología establecida.
- La población potencial en los rubros de cobertura y calidad, debe estar referida al total de la población en el grupo de edad normativa.
- La población objetivo debe corresponder a la población que se tiene planeado atender, perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que corresponda a las instancias que participan en la prestación de los servicios e educación secundaria.
- Respecto a la calidad se recomienda focalizar y estimar a la población estudiantil que obtiene bajos resultados educativos y que se pretende que logren los aprendizajes esperados de acuerdo a los niveles óptimos de desempeño.
- Llevar a cabo un proceso integrador y perfeccionar el uso de las estrategias y líneas de acción, así como armonizar los contenidos entre los instrumentos de planeación.
- Integrar los procedimientos administrativos y pedagógicos en manuales específicos
- Integrar y modificar la MIR del proyecto, que retoma en principio las fortalezas y orientación que se advierten en dicho instrumento su diseño, así como de subsanar las debilidades que afectan la lógica vertical y horizontal en su

diseño.

- En el resumen narrativo a nivel de Fin se propone “Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de Educación Básica de control oficial, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del personal involucrado en los procesos educativos y de gestión; el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, plan y programas de estudio pertinentes y de la participación social”.
- Como propósito se propone “Las escuelas de educación secundaria de control oficial ubicadas en el Estado de México, brindan servicios de calidad, suficientes y equitativos que forman integralmente a los alumnos y los dotan de conocimientos y desarrollan competencias, actitudes y valores para vivir en sociedad”, que se expresa como resultados de lo que se espera alcanzar en la población objetivo.
- Los bienes o productos que se entregan a través del proyecto son cuatro y corresponden a personal directivo y docente capacitado, al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; así como a su infraestructura y equipamiento, y a contar con un currículum básico y pertinente para la mejora del logro educativo. Para el logro de los componentes se proponen 8 actividades.
- Para su diseño horizontal se incluyen indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos a nivel de fin, propósito, componentes y actividades, es decir, para cada objetivo de la matriz.
- Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.
- Revisar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende y su impacto en la ejecución del proyecto.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Armando Ignacio Martínez Solis
4.2 Cargo:	Coordinador de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece:	Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación SC.
4.4 Principales colaboradores:	Lic. Elizabeth Hernández González. Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	ceeiesc2017@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 289 88 19

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
5.1 Nombre del programa evaluado:	Programa Presupuestario Educación Básica.
5.2 Proyectos:	Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria.
5.3 Unidad Responsable del programa:	Subsecretaría de Educación Básica y Normal / Servicios Educativos Integrados al Estado de México

5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario

No.	Unidad Administrativa
1	Subsecretaría de Educación Básica y Normal
2	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal
3	Dirección General de Educación Básica
4	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
5	

5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)

Unidad administrativa:	1	Subsecretaría de Educación Básica y Normal		
Nombre:	Lic. Rogelio Tinoco García			
Correo electrónico:	sebynedomex@gmail.com			
Teléfono:	Lada:	722	Numero:	(1 67 84 17)

Unidad administrativa:	2	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEByN		
Nombre:	Lic. Omar Arrazola Vega			
Correo electrónico:	deplaycplay@gmail.com			
Teléfono:	Lada:	722	Numero:	(1 67 02 70)

Unidad administrativa:	3	Dirección General de Educación Básica		
Nombre:	Mtro. Hugo Andrés Hernández Vargas			
Correo electrónico:	dgeb.mex@edugem.gob.mx			
Teléfono:	Lada:	722	Numero:	(2 14 17 96)

Unidad administrativa:	4	Servicios Educativos Integrados al Estado de México		
Nombre:	Lic. Gerardo Monroy Serrano			
Correo electrónico:	planeacionyprogramacion@seiem.gob.mx			
Teléfono:	Lada:	722	Numero:	(2 79 77 80)

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional Presencial
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección General de Administración y Finanzas	
6.3 Costo total de la evaluación:	$572,600.00 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recursos Estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades
7.2 Difusión en internet del formato:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Objetivo

Establecer los criterios para el llenado del Formato, así como la homologación y estandarización de la presentación de la información en materia de resultados derivados de las evaluaciones de las Entidades Públicas del GEM.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación
Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el aparatado "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece
Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la Unidad Administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación
Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación
Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).

- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.
Asimismo colocando en la columna de referencia, el tomo en donde se encuentra el hallazgo realizado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, identificando al tomo que corresponden de acuerdo a la estructura de la evaluación y de conformidad a los TdR, clasificados como:

2.2.1 Fortalezas,
2.2.2 Oportunidades,
2.2.3 Debilidades, y
2.2.4 Amenazas.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo
Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece
En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores
Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación
Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada)
Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada, así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del programa

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de programa evaluado, de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del programa evaluado
Establecer el nombre del programa evaluado.

5.2 Proyectos
Enunciar los proyectos que forman parte del programa, su clave presupuestaria y a que a subprograma se vinculan.

5.3 Unidad Responsable del programa
Proporcionar el nombre de la entidad pública responsable del programa.

5.4 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y de (los) titular(es) responsable (s) de la ejecución del programa.
Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y los titular(es) que llevan el (los) programa(s).

5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario
Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) que lleva(n) el programa.

5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión).
Establecer el nombre del (los) titular(es) responsable(s) del programa.

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación
Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable el tipo de contratación.

6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación
Establecer la Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación
Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación del programa, en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento
Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación
Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato
Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ROGELIO TINOCO GARCÍA, ASÍ COMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el último día hábil del mes de abril del 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario (Pp): **Educación Básica**, en particular a los proyectos: **Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y Organismos Auxiliares de conformidad; con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad por dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI y X, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000.

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

3.5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número 103 de la H. "LI" Legislatura Local y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 03 de junio de 1992.

3.6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la "Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México", tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.7. Que el Lic. Gerardo Monroy Serrano, funge como Director General, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 22 de noviembre de 2017, por lo que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 fracción XIII de la "Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México"; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, así como, lo dispuesto en el Acuerdo número SEI/152/009/2019, emitido por el Consejo Directivo de ese organismo en su sesión ordinaria CLII, en fecha 31 de enero de 2019.

3.8. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50290.

4. De "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y la representación con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario: **Educación Básica**, en particular a los proyectos: **Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario en particular a los proyectos: Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria, por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**.

Las sesiones se llevarán a cabo, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El siguiente cuadro describe los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificados en la evaluación realizada a los Proyectos: **Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria**, del Programa presupuestario **Educación Básica**, mismos que son coincidentes en los tres Proyectos.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de las evaluaciones realizadas en materia de Diseño Programático a los proyectos Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria del Programa presupuestario (Pp) Educación Básica; en cada uno de los casos, se observó que la Identificación del Problema, no es consistente con el establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp; es decir, derivado de la participación de dos unidades ejecutoras del Programa, la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), resulta importante, que entre estas áreas definan con claridad la problemática que se pretende atender, para que de esta forma, puedan ser congruentes los problemas, y la construcción de las matrices de estos proyectos aporten a la MIR del Pp.	Realizar los trabajos necesarios para homologar la identificación del problema, entre las distintas áreas responsables de la ejecución del Programa, a fin de construir una sola identificación del problema, que permita alinear las MIR de los proyectos con la MIR del Pp, y pueda verificarse de manera clara los objetivos que contrarresten esa condición, en el árbol de problemas del Pp para el ejercicio fiscal 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento		**29 de marzo de 2019**
2	De acuerdo a la Metodología establecida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; la construcción de los objetivos y/o resúmenes narrativos de la MIR, para cada uno de sus niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividades); en este sentido, como resultado de las evaluaciones se advierte que los objetivos presentan deficiencias en la atención de las reglas de sintaxis establecidas para su construcción y la verificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Modificar la redacción de los objetivos o resúmenes narrativos de la MIR, en estricto apego a lo señalado en las reglas de sintaxis, en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento		**29 de marzo de 2019**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	Asimismo, se observó que los indicadores de desempeño (Estratégicos y De Gestión) contenidos en las MIR de cada uno de los Proyectos evaluados, presentan áreas de oportunidad, principalmente en el concepto de claridad, por lo que es necesario, una revisión completa a los indicadores de ambas áreas, para que estos sean modificados, atendiendo los criterios Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado (CREMA), contenidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Adecuar cada uno de los indicadores contenidos en las MIR de los proyectos, así como los del Programa presupuestario "Educación Básica", en el marco de los criterios de ser Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado "CREMA", señalados en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
	Fecha comprometida de cumplimiento	**29 de marzo de 2019**
4	Se identificaron imprecisiones en las fórmulas de cálculo de los indicadores contenidos en la MIR, así como incongruencias en la información del comportamiento y cobertura de la estructura de los indicadores, por lo que es necesario una revisión de la ficha técnica de indicadores, para que los datos antes expuestos, sean modificados y estén acordes a los alcances de cada una de las instituciones responsables de su cumplimiento.	Revisar y adecuar la información contenida en la ficha técnica, principalmente en los indicadores en los que se identifica una incongruencia entre el nombre del indicador y la fórmula de cálculo del mismo; además, es necesario revisar el comportamiento del indicador y el establecimiento correcto de su cobertura, las cuales serán atendidas en los indicadores para el ejercicio fiscal 2018.
	Fecha comprometida de cumplimiento	**29 de marzo de 2019**
5	Además, se advierte la necesidad de adecuar y complementar los medios de verificación de cada uno de los indicadores, incorporando cada uno de los conceptos que se establecen en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Revisar y actualizar en la MIR 2018, los medios de verificación para que estos cumplan con cada una de las características señaladas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
	Fecha comprometida de cumplimiento	**29 de marzo de 2019**
6	Asimismo, los procedimientos para brindar los servicios del Programa presupuestario, no especifica si las dos unidades ejecutoras utilizan los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni tampoco si se encuentran integrados en un manual específico; lo anterior atendiendo las normas que emite la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que son de observancia nacional.	Analizar la viabilidad de unificar los formatos con base en las Normas de Control Escolar emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) para los diversos procesos y la conformación del respectivo manual, que señale los procedimientos respectivos en la Entidad.
	Fecha comprometida de cumplimiento	**29 de marzo de 2019**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
7	Se advierte, la ausencia de una metodología para identificar la población objetivo del Programa presupuestario Educación Básica y sus proyectos, lo que a su vez impide la focalización de los servicios otorgados.	Diseñar e implementar el Programa presupuestario, como para sus proyectos, las respectivas metodologías para el establecimiento y cuantificación de las poblaciones para ambos ejecutores, misma que deberá ser registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento		**29 de marzo de 2019**

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Dar estricto cumplimiento a las reglas de sintaxis en los objetivos de los distintos niveles de la MIR de los proyectos y el Pp.	Atender las reglas de sintaxis en los objetivos de la MIR del Pp, como de sus proyectos, lo que permitirá mejorar la alineación entre dichos documentos y la incorporación de la población objetivo.	29 de marzo 2019
2	Colocar la denominación correcta de los indicadores, respecto al resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo, para que exista congruencia entre ambos elementos.	Realizar las adecuaciones a los nombres de los indicadores contenidos en la MIR, para que estos sean congruentes en el método de cálculo.	29 de marzo 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán conforme a la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 14 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE
MÉXICO

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos a:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación Básica", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el 04 de febrero de 2019.

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN BÁSICA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2016.

Siendo las 17:00 horas del día 8 de febrero de 2021, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México; los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quienes fueron designados como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales celebrado con motivo de la evaluación al Programa Presupuestario (Pp) "Educación Básica", en sus proyectos Educación preescolar, Educación primaria y Educación secundaria, con el objeto de valorar la suficiencia y claridad de la carpeta de evidencias que solventa los compromisos contraídos ante la firma del convenio en función del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Asistencia de los participantes.
3. Objetivo de la sesión.
4. Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.
5. Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.

   5.1 Cuadro de análisis de la atención de los **ASM**.
   5.2 Cumplimiento de la atención de los **ASM**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDOS

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Una vez que fue leído el orden del día, el mismo se aprueba en cada uno de los puntos.

2. **Asistencia de los participantes.**

Estando presentes los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es procedente iniciar la sesión.

3. **Objetivo de la Sesión.**

Valorar la suficiencia y claridad de las carpetas de evidencias que atienden los **ASM** establecidos en el convenio, a través del análisis de la información proporcionada por la citada Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

4. **Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.**

A través del oficio 205312000-DPE/0071/2018, de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la mencionada Unidad se envió a la DGEDI, la carpeta de evidencias que contiene los productos que atienden los **ASM** del convenio para lo conducente.

5. **Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.**

Se entenderá por **ASM,** a los hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación señalada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, mismos que se establecen en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

5.1 Cuadro de análisis de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El sujeto evaluado, presentó ante los integrantes de la reunión, una tabla resumen en la cual se muestran los hallazgos, las acciones comprometidas, la fecha compromiso y los soportes documentales realizados que atienden el hallazgo, la cual se observa a continuación:

De los Hallazgos:

N°	Hallazgo	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	Derivado de las evaluaciones realizadas en materia de Diseño Programático a los proyectos "Educación Preescolar", "Educación Primaria" y "Educación Secundaria" del Programa presupuestario (Pp) "EDUCACIÓN BÁSICA", en cada uno de los casos, se observó que la Identificación del Problema, no es consistente con el establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp, es decir, derivado de la participación de dos unidades ejecutoras del programa, la Dirección General de Educación Básica (DGEB) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), resulta de mucha importancia, que entre estas áreas definan con claridad la problemática que se pretende atender a través de la intervención gubernamental, para que de esta forma, puedan ser congruentes los problemas, y la construcción de las matrices de estos proyectos aporten a la MIR del Pp.	Realizar los trabajos necesarios para homologar la identificación del problema, entre las distintas áreas responsables de la ejecución del Programa, a fin de construir una sola identificación del problema, que permita alinear las MIR de los proyectos con la MIR del Pp, y pueda verificarse de manera clara los objetivos que contrarresten esa condición, en el árbol de problemas del Pp para el ejercicio fiscal 2018.	Se integraron los árboles de problemas y objetivos del Programa presupuestario de Educación Básica, así como los de los proyectos de educación preescolar, primaria y secundaria de los subsistemas estatal y federalizado del ejercicio fiscal 2018 en un Taller para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados 2018 de los proyectos de educación preescolar, educación primaria y educación secundaria.
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
2	De acuerdo a la Metodología establecida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (GEM); la construcción de los objetivos y/o resúmenes narrativos de la MIR, para cada uno de sus niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividades); en este sentido, como resultado de las evaluaciones se advierte que los objetivos presentan deficiencias en la atención de las reglas de sintaxis establecidas para su construcción, y la verificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Modificar la redacción de los objetivos o resúmenes narrativos de la MIR, en estricto apego a lo señalado en las reglas de sintaxis, en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM, para el ejercicio fiscal 2018.	Se revisó la Metodología del Marco Lógico para la construcción de los objetivos y resúmenes narrativos de la MIR en cada uno de los niveles, a fin de que sea congruente con lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (GEM).
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
3	Asimismo, se observó que los indicadores de desempeño (Estratégicos y De Gestión) contenidos en las MIR de cada uno de los Proyectos evaluados, presentan áreas de oportunidad, principalmente en el concepto de claridad, por lo que es necesario, una revisión completa a los indicadores de ambas áreas, para que estos sean modificados, atendiendo los criterios Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado (CREMA), contenidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Adecuar cada uno de los indicadores contenidos en las MIR de los proyectos, así como los del Programa presupuestario "Educación Básica", en el marco de los criterios de ser Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado "CREMA", señalados en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Basado en la Metodología del Marco Lógico se construyeron los indicadores contenidos en la MIR de los proyectos educativos de preescolar, primaria y secundaria, así como los del Programa presupuestario, a fin de que cumplan con cada una de las características y criterios señalados en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
4	Se identificaron imprecisiones en las fórmulas de cálculo de los indicadores contenidos en la MIR, así como incongruencias en la información del comportamiento y cobertura de la estructura de los indicadores, por lo que es necesario una revisión de la ficha técnica de indicadores, para que los	Revisar y adecuar la información contenida en la ficha técnica, principalmente en los indicadores que se identifica una incongruencia entre el nombre del indicador y la fórmula de cálculo de este, además, es necesario revisar el comportamiento del	A partir de la Metodología del Marco Lógico se construyeron los indicadores contenidos en la MIR, cuidando la congruencia del nombre del indicador con la fórmula de cálculo, con la finalidad de que cumplan con cada una de las características señaladas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

N°	Hallazgo	Actividad comprometida	Acciones realizadas
	datos antes expuestos, sean modificados y estén acordes a los alcances de cada una de las instituciones responsables de su cumplimiento.	indicador y el establecimiento correcto de su cobertura, las cuales serán atendidas en los indicadores para el ejercicio fiscal 2018.	
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
5	Además, se advierte la necesidad de adecuar y complementar los medios de verificación de cada uno de los indicadores, incorporando cada uno de los conceptos que se establecen en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Revisar y Actualizar en la MIR 2018, los medios de verificación para que estos cumplan con cada una de las características señaladas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Asimismo, los medios de verificación fueron revisados y actualizados con el propósito de que cumplan con cada uno de los criterios señaladas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
6	Asimismo, los procedimientos para brindar los servicios del Programa presupuestario, no especifica si las dos unidades ejecutoras utilizan los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, ni tampoco si se encuentran integrados en un manual específico; lo anterior atendiendo las normas que emite la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que son de observancia nacional.	Analizar la viabilidad de unificar los formatos con base en las Normas de Control Escolar emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), para los diversos procesos y la conformación del respectivo manual, que señale los procedimientos respectivos en la Entidad.	De acuerdo con las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica en su capítulo I, menciona que dichas normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal. No obstante, en tanto las Autoridades Educativas Locales emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se consideran obligatorias las presentes normas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de educación. Respecto al diseño, registro y difusión de los formatos de certificación en el numeral 18ª, la DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**
7	Se advierte, la ausencia de una metodología para identificar la población objetivo del Programa presupuestario "Educación básica" y sus proyectos, lo que a su vez impide la focalización de los servicios otorgados.	Diseñar e implementar el Programa presupuestario, como para sus proyectos, las respectivas metodologías para el establecimiento y cuantificación de las poblaciones para ambos ejecutores, misma que deberá ser registrada en el sistema de Planeación y Presupuesto 2018.	En el taller se llevó a cabo la capacitación sobre la Metodología del marco Lógico para identificar y focalizar la población objetivo la cual se plasma en los árboles de problemas y objetivos del Programa Presupuestario de Educación Básica. Además, se presentó la "Guía Metodológica para la determinación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida", el cual incluye, el desglose para la determinación de la población potencial, objetivo y atendida en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
Fecha comprometida de cumplimiento			**29 de marzo 2019**

De las Recomendaciones:

N°	Recomendación	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	Dar estricto cumplimiento a las reglas de sintaxis en los objetivos de los distintos niveles de la MIR de los proyectos y el Pp.	Atender las reglas de sintaxis en los objetivos de la MIR del Pp, como de sus proyectos, lo que permitirá mejorar la alineación entre dichos documentos y la incorporación de la población objetivo.	Con base en la Metodología del Marco Lógico se modificaron los objetivos contenidos en la MIR de los proyectos educativos de preescolar, primaria y secundaria, así como los del Programa Presupuestario, a fin de que cumplan con cada una de las características y criterios señalados en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (GEM) 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento			**Marzo 2019**
2	Colocar la denominación correcta de los indicadores, respecto al resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo, para que exista congruencia entre ambos elementos.	Realizar las adecuaciones a los nombres de los indicadores contenidos en la MIR, para que estos sean congruentes en el método de cálculo.	Se construyeron los indicadores contenidos en la MIR de los proyectos educativos de preescolar, primaria y secundaria, así como los del Programa Presupuestario, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, siendo congruente el nombre del indicador con su fórmula de

			cálculo, cumpliendo con cada una de las características y criterios señalados en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (GEM) 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento			**Marzo 2019**

5.2 Cumplimiento de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Finalmente, las partes acuerdan que han quedado atendidos los hallazgos y las recomendaciones establecidas en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación Básica", en sus proyectos Educación preescolar, Educación primaria y Educación secundaria

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta a las 17:30 horas del día 8 de febrero de 2021, firmando al margen y al calce cada uno de los que en ella intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS

JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación Básica", en sus proyectos Educación preescolar, Educación primaria y Educación secundaria", celebrada entre la Secretaría de Finanzas, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, estos dos últimos adscritos a la Secretaría de Educación, el día 8 de febrero de 2021.